

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado civil
de la provincia de Ambo - Huánuco 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Cori Matias, Amadeo

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22724880

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Orihuela Yllatopa, Ofelia Adelajuana	Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en derecho procesal	46743289	0000-0003-2700-6931
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Ibañez Martel, Jaime	Magister en derecho, con mención en derecho civil y comercial	40401453	0000-0001-9660-480X

H

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:30 horas del día Veintinueve del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- MTRA. OFELIA ADELAJUANA ORIHUELA YLLATOPA : PRESIDENTA
- ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA : SECRETARIA
- MTRO. JAIME IBAÑEZ MARTEL : VOCAL
- MTRA. ANAIS SANTIAGO CHAVEZ : JURADO ACCESITARIO
- MTRO. ELMER RIVERA GODOY : ASESOR

Nombrados mediante la Resolución N° 922-2023-DFD-UDH de fecha 22 de Agosto del 2023, para evaluar la Tesis titulada: "**FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO- HUÁNUCO 2021**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **AMADEO CORI MATIAS** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Quince y cualitativo de Buena.

Siendo las 17:45 horas del día Veintinueve del mes de Agosto del año dos mil veintitrés miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Ofelia Adejajana Orihuela Yllatopa
DNI: 46643289
CODIGO ORCID: 0000-0003-2700-6931
PRESIDENTA

Abog. Marianela Berrospi Noria
DNI: 22521052
CODIGO ORCID: 0000-0003-2185-5529
SECRETARIA

Mtro. Jaime Ibañez Martel
DNI: 40401453
CODIGO ORCID: 0000-0001-9660-480X
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **ELMER RIVERA GODOY**, asesor del PA **Derecho y Ciencias Políticas**, y designado mediante documento: **Resolución N° 240-2022-DFD-UDH**, del Bachiller **Amadeo CORI MATÍAS**, de la investigación titulada:

“FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO 2021”.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **16%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 19 de setiembre de 2023

ORCID: 0000-0003-1587-0407

DNI: 40388213

Elmer Rivera Godoy


FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%	16%	2%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	diariooficial.elperuano.pe Fuente de Internet	1%
5	killkana.ucacue.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uprit.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	editorial.inu di.edu.pe Fuente de Internet	1%



ORCID: 0000-0003-1587-0407
DNI: 40388213
Elmer Rivera Godoy

DEDICATORIA

A mi hijo, Marco Arnulfo Cori Benancio, por ser el soporte moral, espiritual y guía que me permitió avanzar en el logro de mi profesión y; por la persistencia que me ha permitido lograr mis anhelos y sueños.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Huánuco, por formarme una persona de bien para la sociedad, por conducirme por el buen camino intelectual y por guiarme a alcanzar el título de abogado de profesión, ese es el anhelo de mi vida.

Al despacho de abogados “PIO CRUZ” del Dr. Clodualdo J. Pio Cruz por permitirme desarrollar mis actividades preprofesionales en derecho y ciencias políticas para servir a la sociedad como una persona de bien.

A mis compañeros de la Universidad de Huánuco por su cooperación, su confianza y su colaboración que hicieron posible que me formara profesionalmente en las carreras de Derecho y Ciencias Políticas.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE CUADROS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I	16
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVOS.....	18
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	19
1.4.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	19
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN'	19
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	25
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	31
2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS.....	33

2.2.1.	LA VIOLENCIA FAMILIAR	33
2.2.2.	CLASES O FORMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	41
2.2.3.	FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA FAMILIAR	49
2.2.4.	CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.....	55
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	62
2.4.	HIPÓTESIS.....	64
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	64
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	64
2.5.	VARIABLES.....	64
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	65
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE.....	65
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	66
CAPÍTULO III		70
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		70
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	70
3.1.1.	ENFOQUE	70
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL.....	70
3.1.3.	DISEÑO	71
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	73
3.2.1.	POBLACIÓN	73
3.2.2.	MUESTRA	73
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	74
3.3.1.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	74
3.3.2.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	75
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	76
CAPÍTULO IV.....		78
RESULTADOS.....		78
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	78
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	92
CAPÍTULO V.....		101

DISCUSIÓN DE RESULTADOS	101
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	101
CONCLUSIONES	103
RECOMENDACIONES	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	105
ANEXOS	107

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Dependencia económica de los conyugues miembros de la familia en la provincia de Ambo, analizados en el Juzgado Civil de Ambo	78
Cuadro 2 Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué tipo de actividad u ocupación se dedica?	79
Cuadro 3 Personas con tipo de condiciones económicas en los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo	80
Cuadro 4 Género que participa con mayor frecuencia como agresor en las denuncias y/o casos en el Juzgado Civil de Ambo	81
Cuadro 5 Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál es la fe o creencia religiosa que profesa?	82
Cuadro 6 Persona que realiza actos de violencia familiar en la provincia de Ambo, analizado en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué clase social pertenece?	83
Cuadro 7 Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿En qué estado de salud mental se encontraba el agresor?	84
Cuadro 8 Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cómo se describe el control emocional del agresor?	85
Cuadro 9 Según la revisión de expedientes en el Juzgado Civil de Ambo se han identificado que los miembros de la familia han sufrido marginación e indiferencia.....	86
Cuadro 10 ¿Con qué frecuencia se presentan los casos de violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?.....	87
Cuadro 11 Motivos más comunes de violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo.....	88
Cuadro 12 Grado de instrucción del agresor en los procesos presentados en el Juzgado Civil de Ambo.....	89
Cuadro 13 Reacción de la población ante la violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo.....	90
Cuadro 14 Según la ubicación geográfica ¿En qué zona se ha identificado con mayor frecuencia la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo? ...	91
Cuadro 15 Número de participación por cada factor.....	92
Cuadro 16 Análisis del factor económico	94

Cuadro 17 Análisis del factor social	95
Cuadro 18 Análisis del factor psicológico.....	97
Cuadro 19 Análisis del factor cultural.....	99

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Dependencia económica de los conyugues miembros de la familia en la provincia de Ambo, analizados en el Juzgado Civil de Ambo	78
Gráfico 2 Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué tipo de actividad u ocupación se dedica?	79
Gráfico 3 Personas con tipo de condiciones económicas en los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo	80
Gráfico 4 Género que participa con mayor frecuencia como agresor en las denuncias y/o casos en el Juzgado Civil de Ambo	81
Gráfico 5 Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál es la fe o creencia religiosa que profesa?	82
Gráfico 6 Persona que realiza actos de violencia familiar en la provincia de Ambo, analizado en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué clase social pertenece?	83
Gráfico 7 Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿En qué estado de salud mental se encontraba el agresor?	84
Gráfico 8 Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cómo se describe el control emocional del agresor?	85
Gráfico 9 Según la revisión de expedientes en el Juzgado Civil de Ambo se han identificado que los miembros de la familia han sufrido marginación e indiferencia.....	86
Gráfico 10 ¿Con qué frecuencia se presentan los casos de violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?.....	87
Gráfico 11 Motivos más comunes de violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo.....	88
Gráfico 12 Grado de instrucción del agresor en los procesos presentados en el Juzgado Civil de Ambo.....	89
Gráfico 13 Reacción de la población ante la violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo.....	90
Gráfico 14 Según la ubicación geográfica ¿En qué zona se ha identificado con mayor frecuencia la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo? ...	91
Gráfico 15 Porcentaje de participación por cada factor.....	92
Gráfico 16 Análisis del factor económico	94

Gráfico 17 Análisis del factor social	96
Gráfico 18 Análisis del factor psicológico.....	98
Gráfico 19 Análisis del factor cultural	99

RESUMEN

El estudio de indagación está dirigido a determinar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – Huánuco en el año 2021; el objetivo principal del estudio establecer los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - Huánuco 2021. Este estudio se considera como un tipo de investigación cualitativa ya que este tipo de investigación trata de comprender la realidad que se investiga; y el nivel se considera como una indagación descriptiva, ya que con este estudio se describe el fenómeno de indagación así como se presenta en el momento; el diseño de investigación es transversal o transeccional porque se va determinar los factores determinantes de la violencia doméstica en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo en el año 2021; la población considerada en esta investigación lo conforman 40 expedientes, decretos y dicision judicial emitido por el Juez Civil de la provincia de Ambo – Huánuco 2021, de igual manera la muestra lo constituyen 40 expedientes, decretos y dicision judicial emitidas por el Juez Civil de la provincia de Ambo -Huánuco 2021. La muestra a considerar es similar a la población, puesto que las circunstancias y el contexto son los adecuados para ello. Para la recolección de información se utilizó la técnica de análisis documentario y el instrumento ficha de registro de información de expedientes y resoluciones judiciales. Llegándose a la conclusión de que los factores que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – Huánuco 2021, son en orden de prioridades en el siguiente detalle: factores psicológicos, culturales, sociales y económicos con porcentajes significativos; los cuales tienen sus correlatos con la violencia psicológica mayormente, física en otros y en algunos casos económica.

Palabras clave: violencia familiar, violencia física, violencia psicológica. factor económico, factor social.

ABSTRACT

The research study is aimed at determining what are the determining factors of family violence in the Civil Court of the province of Ambo - Huánuco in the year 2021; the main objective being to determine the determining factors of family violence in the Civil Court of the province of Ambo - Huánuco 2021. The Research is located within the qualitative research type since this type of research tries to understand the reality that is investigated; and the level of research is descriptive, because it allows describing reality as it is presented; the research design is cross-sectional or transactional because the determining factors of family violence in the Civil Court of the province of Ambo in the year 2021 will be determined; the population to be considered in this investigation is made up of 40 resolutions and final order issued by the Civil Judge of the province of Ambo - Huánuco 2021, in the same way the sample of 40 resolutions and final order issued by the Civil Judge of the province of Ambo -Huánuco 2021. To select the sample to be considered, it is similar to the population, since the circumstances and context are appropriate for it. For the Collection of Information, a file was used for the documentary analysis of the judicial resolutions. Concluding that the factors that determine family violence in the Civil Court of the province of Ambo - Huánuco 2021, are in order of priority in the following detail: psychological, cultural, social and economic, factors with significant percentages; which have their correlates with psychological mostly, physical violence others and in some cases economic.

Keywords: family violence, physical violence, psychological violence. economic factor, social factor.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, los determinantes de la violencia familiar son múltiples, los cuales se manifiestan en sus diferentes formas, es decir, acciones cotidianas observadas en la provincia de Ambo, región Huánuco, consideradas como violencia contra el miembro familiar; las cuales suscitan también en otros lugares del territorio nacional e internacional; personas pertenecientes a la institución civil de la familia; en este sentido, la Policía Nacional del Perú generalmente sabe que el ejercicio de su labor es con arreglo a la “Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, ajusta su administración a la norma, realizando investigaciones de imputados y agraviados, para dar aviso al Juez Civil de la provincia de Ambo dentro de un plazo preestablecido, quien deberá resolver dentro de las 72 horas, dictar autos de instrucción en audiencia y aplicar las medidas correspondientes, en caso de contraataque, el imputado será denunciado por resistencia y desobediencia a la autoridad ante la Fiscalía Provincial de la provincia de Ambo.

En el presente trabajo se planteó la pregunta de indagación o estudio: ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo - 2021?, se justificó teóricamente ya que se basa en conocimientos jurídicos, doctrinas, legislación sobre violencia intrafamiliar, en la Ley N° 30364, Código Penal y la Carta Magna del Perú. Asimismo, en el aspecto social hemos determinado la justificación en la medida que consiente establecer o implementar medidas y políticas para controlar o erradicar la violencia en la familia, con la cual mejora la condición de vida, bienestar familiar y social de la población; los beneficiarios serán la población en general del Ambo y del país, abogados y otros profesionales. Utilizar la ley que les permitirá aprender sobre la violencia doméstica; en la justificación metodológica, se maneja métodos, técnicas y herramientas de indagación científica: por ejemplo, método analítico; tiene como objetivo obtener y conocer efectos propicios y poder establecer su viabilidad en la implementación de políticas y acciones para prevenir, controlar y erradicar la violencia.

Existiendo el objetivo general de la investigación establecer los factores que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021.

En el Marco Teórico se desarrollaron las referencias a nivel local, nacional e internacional, bases teóricas, definiciones conceptuales de la investigación; se planteó la hipótesis general, las hipótesis específicas; las variables independientes que son los factores determinantes de la violencia familiar y la variable dependiente que es la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo; en esta parte también se desarrolló la operacionalización de las variables mencionados.

El proyecto de investigación científica corresponde al tipo de exploración cualitativa, siendo el nivel de indagación descriptivo y en relación a su operatividad se trabajó con el procedimiento de método analítico y sintético. En cuanto al diseño se utilizó: el transversal o transeccional; la muestra utilizada es igual a la población 40 expedientes y resoluciones emitidas por el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - Huánuco en el periodo del año 2021.

Esta tesis de indagación se ha desarrollado en cinco capítulos tal como detallamos a continuación:

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

Aquí se desarrollaron los títulos de: descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y la viabilidad de la investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

En este capítulo se desarrollaron los siguientes: antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables tanto variable dependiente y variable independiente; y operacionalización de variables (dimensiones e indicadores).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se desarrolló: el tipo de investigación por el enfoque, alcance o nivel, diseño; población, muestra; técnicas e instrumento de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

En este capítulo se realizó el procesamiento de datos y el consolidado de la información a través del uso de Cuadros y Gráficos, para mostrar el resultado de la investigación, además se realizó la contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis, de acuerdo a los planteamientos de la hipótesis general y específicas.

CAPÍTULO V: DISCUSION DE RESULTADOS

En este último capítulo se realizó la comparación de datos con otros estudios y mostrar la concordancia de la investigación realizada, luego se culminó realizando las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En años recientes se ha observado un aumento de la violencia familiar en todos los ámbitos, así como a nivel mundial, nacional, a nivel de nuestra región Huánuco; y en la provincia de Ambo; esta violencia familiar no solamente lo realizan los varones hacia las mujeres o las hijas, hijos en general, sino que también son ocasionadas por las mujeres como esposas, madres, hermanas, e hijas en las condiciones familiares, así mismo por cualquier miembro de la familia. Las víctimas sufren la violencia psicológica, física, económica y sexual en algunos casos, los cuales ocasionan diversas consecuencias dependiendo de la violencia y sus efectos, que en otros casos no son atendidos de manera oportuna y adecuada; perjudicando esta situación a los demás miembros de la familia, siendo los más afectados los niños menores de edad.

En otros casos las víctimas no son capaces de reconocer que viven en medio de esta violencia, pues lo perciben como un ámbito normal de la familia y las otras víctimas no reciben la asistencia completa que requiere de un conjunto de profesionales como; médicos, psicólogos, asistentes sociales y legales, para superar esta etapa.

Así mismo el incremento acelerado de la violencia en familia se muestra por las acusaciones presentadas en la DEMUNA, la Comisaria de cada sector, la Fiscalía y los juzgados, en muchos casos sin alcanzar justicia, empeorando su situación, y llegando en algunos casos a consecuencias fatales.

Factores que provocan la violencia familiar, son realmente sociales: genero, fe o creencia religiosa, clases sociales; culturales: grado de instrucción, costumbres, aspectos geoGráficos; económicos: dependencia económica, ocupación o actividad, condicion económica y, psicológicos como son la salud mental, el control emocional, los motivos de la violencia como la

infidelidad y los celos, la marginación e indiferencia; Se presenta en las clases sociales baja y media, aunque en el último en menor proporción.

Por ello nuestra preocupación como bachilleres en derecho, y como miembros de una sociedad, no podemos vivir ajenos a una realidad tan alarmante en la que viven muchos de nuestros conciudadanos, familiares, vecinos entre otros, siendo necesarios tomar acciones pertinentes, primeramente identificar los orígenes o componentes más predominantes que fundan ésta violencia en la familia, seguidamente realizar las acciones de seguimiento en las dependencias policiales y judiciales; y luego proponer medidas que permitan disminuir, controlar o erradicar la violencia familiar en nuestra sociedad.

Pues en mi caso especialmente iniciar esta acción en la provincia de Ambo, para luego solicitar la implementación de medidas preventivas a nivel local, regional y el país; ya que la violencia en familia se considera un problema de gran consideración, siendo los más perjudicados los hijos o hijas; niños, jóvenes estudiantes y personas vulnerables; por eso para contribuir en el bienestar de las familias y la sociedad, fue mi preocupación haber realizado esta investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿En qué medida el factor económico determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021?

¿ En qué medida el factor social determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021?

¿ En qué medida el factor psicológico determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021?

¿ En qué medida el factor cultural determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir el factor económico que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.

Describir el factor social que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021.

Describir el factor psicológico que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021.

Describir el factor cultural que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación nos muestra las doctrinas, jurisprudencias y las normativas legales vigentes en nuestro país, respecto a los elementos que conforman la violencia en familia así como su aplicación en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo; teniendo en cuenta la información actual sobre estos temas es restringida y parcial. Así mismo esta investigación genera aportes en el desarrollo de algunos aspectos relacionados a la ciencia.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Consideramos notable esta materia de exploración, ya que accederá tomar medidas necesarias, para prever, reducir e inclusive impedir la violencia familiar, a través de la individualización de

componentes determinantes que deben ser supervisados para el mejor control.

Los resultados de esta investigación, nos permitió obtener datos importantes, a fin de poner nuestro punto de vista para que se implemente las medidas que se puedan adoptar a fin de prevenir, controlar o erradicar este creciente y álgido problema de violencia familiar.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Se encuentra justificado socialmente la presente investigación, porque a través de ésta se puede mejorar la condición de vida, el bienestar familiar y social de la población de la provincia de Ambo, puesto que nos permitió identificar los elementos que determinan la violencia familiar, también poder hacer el seguimiento a estos casos y darle el tratamiento adecuado con la ayuda de la población en general, autoridades, funcionarios, abogados y otros profesionales, que participan en la administración de justicia, evitando que estos casos queden en abandono sin alcanzar la justicia.

1.4.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Metodológicamente, hallamos la justificación debido a que se accedió haciendo uso de metodologías, métodos e instrumentos propias de una investigación jurídica; llevar a cabo este estudio con la finalidad de indagar, conocer, examinar, describir los factores determinantes de la violencia familiar en la provincia de Ambo, región Huánuco y con estos resultados obtenidos se contribuirá a la disminución de los factores que son considerados como determinantes de la violencia familiar, e implementar medidas para prevenir y erradicar.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La exploración del presente tema presenta una limitación debido al estado de aislamiento social, en el que nos encontramos por haberse declarado en emergencia nacional nuestro país a causa de la propagación de

la pandemia del Corona Virus 19. Así mismo otra de las limitaciones es que el Juzgado Civil de la provincia de Ambo no dispone de suficiente tiempo para brindarnos las informaciones requeridas para la presente indagación. Se considera también como una limitación importante la sinceridad y autenticidad de información porque es un trabajo que tiene un componente subjetivo muy importante.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Esta exploración fue posible realizarla porque existen expedientes, documentos y resoluciones disponibles sobre el caso en estudio, los cuales nos ha permitido obtener datos importantes en esta investigación sin mucho costo, ya que el Juzgado Civil de la provincia de Ambo se encuentra próximo al ámbito donde presto mis servicios como docente. Así mismo mi persona como investigador se encuentra premunido de las informaciones y los conocimientos en los aspectos jurídicos; las técnicas y metodologías de la investigación necesarios para llevar adelante con éxito la presente; gracias a la formación profesional realizada en la UDH y gracias a los maestros del curso de investigación que nos nutrieron con los conocimientos disciplinares.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Quintero, Ibagón y Álvarez (2017), en su investigación ***“Factores de la violencia intrafamiliar en el género femenino: análisis comparativo en tres ciudades de Colombia”*** El tipo de investigación empleada es cualitativo, no experimental, descriptivo. Población estudiada mujeres de 3 ciudades de Colombia, considerando como muestra a ocho mujeres que participaron de forma facultativa. Entre las técnicas que hizo uso se considera la entrevista semiestructurada, con su instrumento el cuestionario.

Su objetivo general es identificar los elementos que generan la intimidación intrafamiliar en trabajadores del sector textil y confección, de edad mayor, de 3 ciudades colombianas Bogotá, Medellín y Manizales.

Como conclusión de este estudio se pudo agrupar los elementos que tienen correspondencia directa con el objeto de estudio, la violencia intrafamiliar proviene de escenarios familiares que sobrellevan diferentes dificultades en el desarrollo familiar y la estructura, este anómalo de la violencia se presentó en representación muy semejante en las 3 ciudades y en cada una de las mujeres que participaron en las entrevistas.

Lo que se tomó de esta investigación son los factores que generan la violencia intrafamiliar en los empleados del sector textil colombiana. Lo cual me es interesante, ya que mi estudio trata de averiguar los factores que determinan o causan lo que es la violencia familiar en el Juzgado civil de la provincia de Ambo - Huánuco en el 2021, y este estudio tiene correlación con el estudio que realizó en lo referente a los

factores, ya que existen en un determinado sector de la población, en caso de mi estudio abarca varias ocupaciones o profesiones.

Illescas, Tapia y Flores (2018), en su estudio titulado: “**Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de marzo a agosto del 2017, en el cantón Cuenca provincial del Azuay (Ecuador)**”, La investigación que se aplicó fue transversal no experimental mixto, mixta no experimental, desarrollado en el período marzo-agosto de 2017 utilizando métodos cualitativos-cuantitativos. Objeto de estudio son mujeres que acuden a los centros de apoyo a la mujer en el Cantón Cuenca provincial del Azuay. Un estudio realizado por la OMS (Organización Mundial de la Salud) y OPS (Organización Panamericana de la Salud) en diez países: Belice, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Panamá y Perú incluyó a mujeres. Las técnicas utilizadas en este estudio son entrevistas y preguntas basadas en cuestionarios.

Su propósito fue determinar los factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en los servicios de apoyo a la mujer del Cantón. Porque el acuerdo sobre la exclusión de todas las formas de discriminación contra la mujer valora el rol de la cultura y la tradición en la perpetuación de la diferencia en contra de la mujer y exige a los Estados a excluir los estereotipos en los roles de las mujeres y de los hombres.

Concluye que los factores determinantes para que se dé la violencia familiar son los modelos de crianza con las que las mujeres crecieron desde su infancia, así como el ambiente que les rodeó durante su crecimiento; a ello confluyen los factores de personalidad, lo cual permite que este problema se transmita de generación a generación. Por lo tanto, se sugiere que el trabajo se organice dentro de estos tres puntos para evitar la propagación de la violencia doméstica.

La investigación materia de análisis fue tomada porque apunta como objetivo fundamental conocer estos “factores socioculturales que inciden en las mujeres que son víctimas de la violencia familiar”, lo cual tiene correlación con el objetivo del estudio de la indagación que realicé,

ya que mi objetivo principal es establecer los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - Huánuco 2021. Además, este estudio tiene relación con las hipótesis planteadas en mi investigación. En la investigación tomada como referencia se llega a la determinación de que la totalidad de las mujeres encuestadas manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia familiar, y permanecen siempre junto a su agresor por diversas razones. Lo cual ocurre en los datos de la actual investigación que se efectúa en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo -Huánuco 2021.

Urdiales y Uyaguari (2017), en su estudio titulado, **“Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en la Parroquia Jadán del Cantón Gualaceo. Azuay. 2016”**. La naturaleza de la investigación es cuantitativa, es decir, descriptiva. La encuesta se realizó entre familias en la ciudad de Jadán, población 4326, según el último censo de 2010. La muestra está compuesta por noventa y cuatro familias de la parroquia de la ciudad de Jadán. La técnica utilizada es la entrevista. Las herramientas utilizadas para la recolección de datos informativos son el formulario de consentimiento informado y el formulario de perfil de grupo vulnerable y factores de riesgo de violencia.

El objetivo general es determinar los factores de peligro que inciden en la violencia intrafamiliar en la ciudad de Jadán, Gualaceo.

Propósitos específicos:

Establecer las variables sociodemográficas de las familias en la ciudad de Jadán.

Describir el tipo, la intensidad y la frecuencia de la violencia doméstica en los hogares de la ciudad de Jadán.

Identificar factores de riesgo: individual, familiar, comunitario, sociedad.

En conclusión, según los datos conseguidos en esta tesis, se determinó que la violencia intrafamiliar se presenta principalmente entre damas de edad avanzada y con bajo nivel educativo, además de presenciar violencia o experimentar dependencia económica y

emocional de sus parejas, la niñez es uno de los primordiales elementos de peligro de la violencia doméstica.

La presente investigación lo he elegido como antecedentes porque trata sobre los “Factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar en la Parroquia Jadán del Cantón Gualaceo. Azuay. 2016”. Lo cual concluye que sufren mayor violencia las damas mayores de edad y de bajo nivel de instrucción, y ellas son dependientes de sus agresores. Esta investigación se relaciona con los variables independientes de mi estudio, de igual manera con mis objetivos específicos, que es de describir los factores que determinan la violencia familiar.

Gonzalez (2018), en su tesis **“El maltrato al adulto mayor: Factores que inciden en el abandono de los adultos mayores en Chile, como forma de violencia intrafamiliar”**. El modelo de investigación identificada de acuerdo a su naturaleza es de tipo exploratorio. La población de la investigación se considera desde el año 2012 hasta el 2014 y la muestra se tomó, en el año dos mil doce se registró cincuenta y nueve casos de abandono de AM, número que al año dos mil dieciséis se incremento a 533 escenarios de abandono de AM, como VIF, es decir, casi un incremento del 90%. La técnica manejada por el investigador en el presente estudio es la entrevista semiestructurada, con sus instrumentos el cuestionario y la entrevista.

Objetivo principal:

Analizar e identificar los importantes factores que inciden en el abandono como VIF del AM en Chile.

Objetivos secundarios:

Examinar los datos estadísticos de las influencias del INE en el factor demoGráfico del abandono como VIF del AM en Chile.

Examinar los datos económicos que conservan los AM a través del Censo 2015 y narrar el impacto del abandono como VIF del AM.

Analizar e identificar el tipo de familia que prepondera hoy en Chile, y el nivel de incompatibilidad en el aumento de AM en situación de abandono como VIF.

Con la presente investigación se evidencio el abandono del adulto mayor, quienes por décadas, fueron relegados al patio trasero del país, teniendo como prioridad otras problemáticas, sin embargo, con este trabajo se brinda un aporte para los políticos e investigadores, que toman decisiones y en general a todos aquellos que se enfocan en el bienestar de las personas más vulnerables de Chile, y se propone realizar una revisión general de programas, servicios y políticas públicas en Chile en materia de AM. De esta forma, el investigador se propone anticipar los problemas sociales que probablemente estén preparados para el boom demoGráfico de AM en Chile.

Esta investigación se ha tomado como marco de referencia del presente tesis, ya que el adulto mayor forma parte de la familia, y que por lo tanto también son los propensos a los maltratos tanto físico, psicológico o emocional y económico a través de sus diversas manifestaciones siendo una de ellos el abandono o postergación dentro de los miembros del hogar, por la razón que en la actualidad se tiene mayor prioridad a los niños, postergando o abandonando a los adultos mayores, esto se manifiesta como una forma de violencia familiar; ya que también en la presente investigación incluye a los adultos mayores, niños, mujeres, jóvenes, adolescentes, personas discapacitadas entre otros, porque todos son miembros de la familia.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Benavides (2017) en su estudio ***“La violencia de género en el barrio de Palermo-Lima 2017”***. En cuanto al tipo de pesquisa, se realizó una investigación descriptiva, enfoques cualitativos, diseños fenomenológicos. Según el Compendio Estadístico del MIMP 2012, en la comuna de Puente Piedra existen 122 comedores populares. Se entrevistaron a 81 mujeres de seis comedores populares de la comuna de Puente Piedra. por lo tanto, corresponde a la muestra de la

indagación. La técnica que se empleó es la entrevista semiestructurada. Se utilizó como instrumento el cuestionario de estereotipos de género, y para lograr datos de violencia a la mujer por el lado de su pareja.

Objetivo general:

Identificar el trato entre los estereotipos de género y la violencia de la pareja en femeninos que viven en comedores populares de la comuna de Puente Piedra, 2017.

Objetivos específicos:

Identificar la correspondencia entre diferentes estereotipos de género y diferentes dimensiones de la violencia dual en mujeres de comedores populares de la comuna de Puente Piedra, 2017.

Explicar los niveles de los factores; el alcance de la violencia de pareja íntima entre las mujeres en comedores populares en el distrito de Puente Piedra, 2017.

Describir el nivel de estereotipos en los comedores populares, del distrito de Puente Piedra, 2017, edad, origen, estado civil y nivel educativo.

De los resultados obtenidos se puede concluir que existe una baja correlación entre los estereotipos de género y la violencia de pareja entre las mujeres cocineras del distrito de Puente Piedra. También se observa en los resultados que existe una baja correlación entre la violencia física y psicológica como dimensiones; en cuanto a la variable de estereotipos de género, sin embargo, no existe correspondencia entre la variable de estereotipos de género y la dimensión de violencia sexual.

Esta investigación se ha tomado como antecedente, por lo que trata referente, a lo que es la violencia de género, que se refiere esencialmente a las mujeres, en los que se encuentran inmersos, los niños y adolescentes, quienes se encuentra involucrados en esta investigación. Ya que ellos son quienes presencian la violencia en sus madres, siendo considerados además como agraviados de esta

violencia en familia por sus padres, como resultado presentan problemas en su rendimiento académico, en su conducta y muchos de ellos también practican la violencia recibida y lo transfieren a sus hermanos, madres, compañeros, y otros, convirtiendo en un ciclo de violencia.

Ramírez, Ortiz y Carhuayo (2015), en su estudio, **“Factores asociados a violencia basada en género, habilidades utilizadas y Centro de Emergencia Mujer Ayacucho”**. El tipo de investigación aplicado es descriptivo, analítico, explicativo, retrospectivo de corte transversal. La población de esta investigación lo constituyen señoras en edad productivo (De 15 a 49 años de edad) que asisten al CEM de Ayacucho de setiembre a noviembre 2015, por tener un escenario de sufrimiento de violencia por causa de su pareja, el modelo lo conforman 250 mujeres en edad productiva (De 15 a 49 años de edad) que acuden al CEM de Ayacucho de setiembre a noviembre 2015, por haber sufrido violencia por su pareja. La técnica de investigación empleada es revisión documental teniendo como herramienta la ficha de registro de casos.

El objetivo general es identificar los componentes asociados a la violencia de pareja hacia las mujeres en edad productiva y las tácticas utilizadas por las parejas para hacer frente a este escenario.

Resultados de un total de 250 mujeres atendidas en el CEM. Los factores asociados a las mujeres víctimas de violencia fueron: La mayor edad (30 a 39 años), el estado civil conviviente, el trabajo remunerado (67%) y predominó el español como lengua materna. Por otro lado, los factores asociados al agresor fueron la mayor edad (30 a 49 años), grado de instrucción secundaria y superior. En cuanto a las estrategias para afrontar esta situación, las mujeres optaron en su mayoría (78.4%) por acudir a los familiares.

Esta investigación se tomó como antecedente o referente porque investiga los factores para que el agresor cometa la violencia, o es decir existen factores asociados que impulsan a los agresores a cometer el delito de la violencia. Esto se relaciona con la investigación que realicé, porque traté de averiguar los factores que determinan la violencia en

familia ante el Juzgado Civil de la provincia de Ambo durante el año 2021, por lo que me es interesante conocer los factores asociados al agresor; porque son uno de los factores que determinan la violencia familiar, ya que los resultados alcanzados considera que es el grado de estudios del agresor, así como la edad y la situación laboral, el estado psicológico o emocional son factores influyentes en el agresor.

Sánchez (2016), en su estudio titulado: ***“Factores concernientes a la violencia sexual, física, emocional y psicológica en mujeres violentadas por sus parejas de la base ENDES 2015”***, Este estudio tiene un diseño adaptativo, no empírico, observacional ya que investiga conseguir agrupaciones con una orientación cuantitativa y una población de todas las mujeres de 15 a 49 años y niños menores de 5 años, 1 persona por hogar de 15 años a más, todas las niñas y niños menores de 12 años. El ejemplar consistió en indagación estadística, XI Censo y VI Censo de 2007. La técnica utilizada fue la entrevista cara a cara y el medio de recogida de datos los cuestionarios individuales.

Objetivo general:

Identificar factores significativamente asociados a la violencia sexual, física, emocional, psicológica en mujeres que están siendo maltratadas por sus parejas, utilizando modelos lineales.

Objetivos específicos:

Identificar componentes relevantes agrupados significativamente con violencia física en femeninas que están siendo maltratadas por sus conyugue, utilizando modelos lineales.

Usar un modelo lineal para identificar factores relevantes que están significativamente asociados con la intimidación sexual en mujeres que son abusadas por sus parejas.

Utilizar un modelo lineal para identificar factores relevantes que se asocian significativamente con la violencia emocional o psicológica en mujeres que han sido maltratadas por sus parejas.

La conclusión es: en relación al cuestionario, ¿Alguien ha abofeteado a una mujer antes? Un factor relacionado a la violencia por sus parejas.

¿Ha experimentado violencia sexual? La pregunta se refiere al estilo de vivienda, edad de la mujer, nivel educativo de la pareja y estado civil, que son componentes relacionados con la violencia sexual.

La determinación de factores ligados a la violencia psicológica o emocional mediante la pregunta ¿Alguna vez ha sido objeto de violencia psicológica? depende del tipo de residencia, nivel de educación y estado civil de la pareja.

Esta investigación se tomó porque trata referente a los componentes relacionados a la violencia sexual, física, emocional y psicológica en mujeres forzadas por sus parejas de la base ENDES 2015; por la razón de que los objetivos específicos de la investigación se propone indagar sobre los factores que determinan la violencia psicológica y física que se desarrolla entre los miembros de la familia, los cuales dependen del grado de instrucción, condición laboral, zona geográfica, ego, personalidad, estado civil, aspecto cultural, celos, entre otros. Finalmente, el 78% de mujeres manifiestan haber sufrida violencia física, psicológica o emocional por parte de sus parejas, y consecuentemente sus hijos. Los cuales forman parte de la familia que es la materia de estudio de mi investigación.

Vargas y Walde (2017), en su trabajo que lleva por nombre: ***“Factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad”***, El tipo de investigación aplicada es sustantiva de carácter descriptivo – explicativo, correspondiente su población a 981; temas de violencia familiar informados por el CEM y PNP en el año 2015, y la muestra 44 personas entre varones y mujeres que son víctima de violencia intrafamiliar. En esta investigación se empleó la técnica del testimonio y análisis documental y los instrumentos guía de testimonio y ficha de revisión bibliográfica.

Propósito general: explicar los factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo, previa identificación y descripción de los mismos.

Metas específicas:

Describir y delimitar los componentes en el aspecto social que inciden en la violencia intrafamiliar asentada en género en la jurisdicción de Huancayo actualmente.

Describir e identificar los componentes culturales que inciden en la violencia intrafamiliar de género en la jurisdicción de Huancayo en la actualidad.

En conclusión, la violencia intrafamiliar se produce a partir de la diferencia de género; la formación de los hijos de acuerdo a las creencias establecidas, el consumo de alcohol, las creencias estereotipadas (machismo), la televisión. La violencia intrafamiliar ocurre mayormente en las zonas rurales y urbanas marginales; sin embargo, también se dan en la zona urbana, aunque en menor medida.

La violencia intrafamiliar se desarrolla con mayor frecuencia en aquellas zonas tanto urbanas como rurales marginales, debido a que los componentes socioculturales como; afirmaciones estereotipadas adaptadas en la familia y sociedad, el machismo instituido en el conocimiento de las familias e influencia especialmente por la televisión es un comportamiento que predominan más en las familias de estos sectores.

Este estudio lo considero como antecedentes de mi investigación por la razón de que trata sobre los componentes socioculturales que determina en la violencia intrafamiliar desde la diferencia de género en la jurisdicción Huancayo en la actualidad. Ya que en mis hipótesis de trabajo propongo los elementos que determinan la violencia en familia ante el Juzgado Civil en la jurisdicción de Ambo - Huánuco 2021, especialmente son de índole social, con lo que se encuentra relacionado el cultural, económico, psicológico, etc. Por lo tanto, es un antecedente

de interés para el estudio que realizo. Relacionándose con la variable independiente de mi estudio.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Condezo (2017), en su estudio ***“Factores que desencadenan la violencia doméstica hacia la mujer en el distrito de Huánuco. Región Huánuco. 2017”*** El tipo de estudio realizado fue un "estudio descriptivo". Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI Huánuco 2017, la población encuestada del distrito de Huánuco fue de 82,253. En cuando a la muestra no probabilística, fueron 300 unidades analíticas que conformaron, las cuales estuvieron distribuidas en los nueve centros residenciales del distrito. El método utilizado fue una encuesta y la herramienta fue un cuestionario de medición de violencia intrafamiliar.

Propósito general:

Representar los factores que ocasionan la violencia intrafamiliar en el distrito de Huánuco, departamento de Huánuco 2017.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Representar los factores sociales que impulsan la violencia intrafamiliar en el distrito de Huánuco, departamento de Huánuco. 2017.

Elementos culturales que impulsan la violencia intrafamiliar en el distrito de Huánuco, 2017 región Huánuco.

Describir los factores familiares que provocan la violencia intrafamiliar en el distrito de Huánuco.

Concluyó que los factores considerados como orígenes de que un individuo actúe violentamente, se relacionan primariamente al aspecto psicológico y social. El agresor, totalmente carece de capacidad de autocontrol y opera impulsivamente; asimismo existe la posibilidad de que sea causa de la presión social y el estrés. Los asuntos económicos también pueden ser una causa importante de tensión que genera violencia doméstica.

La razón por la que cito esta investigación es porque aborda algunos de los factores que contribuyen a la violencia en el hogar, al concluir el estudio señalaron varios factores que conducen a la violencia, citando entre ellos: trabajo en el campo, medios de comunicación, escuela, machismo, alcoholismo, drogadicción y otros factores sociales. Este estudio de investigación está estrechamente relacionado con la violencia doméstica o los factores que causan la violencia doméstica. De igual manera, pretende exponer los elementos que conducen a la violencia dentro de la familia en Huánuco. Esto es relevante para la investigación actual y, en definitiva, tiene mucho que ver con la investigación que se ha realizado.

Ventura (2016), en su investigación **“El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014”**. Los estudios realizados son descriptivos. El total de usuarios que comparecieron al Juzgado de Familia en 2014 fueron de 120, y la muestra contiene 40 unidades para la investigación. La técnica utilizada fue la de preguntas mediante una herramienta de entrevista aplicada a abogados de familia y funcionarios judiciales con experiencia. Análisis relevante de autos judiciales (sentencias) emitidos en el año 2014 por ante el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco.

Objetivo general:

Analizar el grado de efectividad del proceso por violencia intrafamiliar como medio para garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual ante el 2° Juzgado de Familia de Huánuco 2014.

Objetivos específicos:

Proceso de violencia familiar para establecer el grado de efectividad de la defensa de las víctimas de violencia basada en género en Huánuco en el 2° Juzgado de Familia 2014.

Determinando si los procedimientos actuales de violencia doméstica ayudan a reducir y prevenir la violencia doméstica en Huánuco en el año 2014.

Conforme se tiene a los operadores judiciales del Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, en el año 2014, si hablamos de la violencia de genero, la mitad del total de las agraviadas tienen como origen en un proceso por violencia en familia, pero lo dejan, ya no hacen seguimiento a sus procesos, quedando muchos de ellos inconclusos, así lo muestra la investigación en Huánuco 2014 en el 2° Juzgado de Familia en violencia intrafamiliar; el Juzgado teniendo en cuenta la naturaleza del caso, brinda la debida precaución en cuanto a los derechos de las agraviadas de este delito.

Respecto a esta investigación se tomó los aspectos relacionados con los procesos que se siguen en los tribunales de familia por violencia familiar, y específicamente de la manera como se produce la violencia intrafamiliar y como se desarrolla en las familias y la población; de la misma manera como se procesa en el 2° Juzgado de Familia de Huánuco 2014. Lo que menciona en la conclusión de la investigación, que los operadores de la justicia inician el proceso, pero luego los abandonan en un buen porcentaje, debido a muchos factores, entre ellos la atención inoportuna, cansancio, las actividades o trabajos a que se tienen que dedicar las víctimas, la costumbre, etc.

2.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS

2.2.1. LA VIOLENCIA FAMILIAR

2.2.1.1. LA FAMILIA

La familia se genera con la unión de un varón y una mujer, quienes, al unirse en una relación sexual, procrean, generando relaciones mutuas, interdependientes y jurídicas; sin embargo, la familia no sólo implica el núcleo, que está conformado por los padres e hijos, sino también involucra la convivencia con sobrinos, cuñados, hermanos, suegras, ahijados, abuelas, etc. Con los que comparten lazos consanguíneos o por semejanza de alguna de las razones. (Varsi, 2013).

Las parejas heterosexuales (varón - mujer), forman un vínculo familiar, algunos los establecen a través del matrimonio y otros sólo a través de la convivencia, sin necesidad de formalizarlo a través de un casamiento civil o religioso como muestra de su unión.

El vínculo jurídico que se genera con el parentesco, aparece por afinidad de sangre, casamiento, adopción, etc.; Borda citada por Varsi (2013 pp.14), así mismo, Sebastián Cicarello citado por Varsi (2013 pp.14), señala, esta relación es definitivamente una relación de sangre entre dos o más personas, por lo que tiene implicaciones legales.

El derecho de la familia, es que se generan lazos jurídicos que unen a los individuos que componen la familia. Las cuales se generan por lazos consanguíneos o por orden legislativo o legal. El Estado, que se hizo cargo de la institución de la familia, creó una familia parental entre sus miembros, por lo tanto, tiene lazos de parentesco, une a otros miembros del grupo familiar; pertenecen a la misma tribu por consanguinidad, adopción y afinidad (Varsi, 2013).

2.2.1.2. EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

En la antigüedad hubo 3 maneras de encaminar la violencia familiar:

Legítima, se refiere al poder que adquieren los jefes de hogar, es decir, el estatus que le da la sociedad al padre, sobre los miembros de la familia, en los cuales tiene una superioridad física y mental como jefe de hogar, este estereotipo aún existe en la sociedad moderna.

Legitimada, este se adquiere a través de la jurisprudencia, la costumbre y la ley, por los cuales obtienen diferentes poderes en calidad de representante de familiares, con el fin de representarlos, disponer los bienes, dirigirlos, educar, corregir, etc., de quienes se encuentran en su poder o dominio. "En Roma

existía la figura del paterfamilias donde se ejercitaba la autoridad de rey, sacerdote y padre”.

Ilegítima, es la repercusión absoluta en todas las manifestaciones de la violencia familiar, las cuales se encuentran manifestadas en las órdenes de los magistrados o senatusconsultum, en los códigos como los de Hermogeniano, Justiniano, Teodosiano, Gregoriano, las Constituciones Imperiales (Mandatos, decretos, edictos), la costumbre. En la actualidad se sigue conservando esta idea y esta manifestación a través de las declaraciones, acuerdos, tratados, protocolos, pactos, etc. sobre los Derechos Humanos, que en la actualidad está globalizada.

Lizardo Alzamora, señala que el ultraje es “toda agresión a la dignidad de una persona autónoma (injuria)”, considerando como injuria los delitos contra las personas; el autor Darío Herrera Paulsen sostiene que "Originalmente siempre fue un perjuicio material hacia la persona física: lesión o golpe corporal”.

Entendemos que la violencia intrafamiliar, hacia las mujeres y los niños, pueden ser física o psicológica, es un fenómeno social que va en incremento, por esa razón se han generado muchos enfoques y teorías, para tratar de explicarlo y enfrentarlo con diversas estrategias.

En el ámbito de la psicología, la variable del poder, no fue muy importante al inicio en el desarrollo clínico, porque era considerada en el espacio sociopolítico, sin consecuencias en la salud y se tomaba mayor importancia al estudio del perfil de las víctimas de esa violencia, pero, con el transcurso del tiempo se observa que el género está en el origen de numerosos problemas y conflictos, además de los ordenamientos sociales.

En la actualidad esta situación se ha revertido, en los cuales a veces las mujeres se han convertido de víctimas a agresoras de esta violencia intrafamiliar.

La disputa sobre el poder, ha sido abordado por diversos autores Selvini Palazzoli, Boscolo, como Haley (1973), Hoffman (1990), Cecchin (1987,1993), Stierlin y Weber (1990), así como Cecchin y Prata (1989) concluyen que el dominio es como el eje de la psicopatología integrado en los criterios de algunos juegos interpersonales de los que una persona no puede escapar.

El poder debe entenderse no sólo como un proceso de interacción en el campo de la violencia, sino también como la cualidad de determinar lo que debe considerarse normal y válido, que crea hábitos que mantienen patrones y asociaciones sociales, comportamentales e interaccionales establecidos y fortalecidos, según la cultura durante muchas décadas.

Desde una perspectiva feminista, se trata de reconocer la imagen de la víctima y su victimario; al mismo tiempo introduciendo la diferencia entre mujeres y hombres; dada la existencia de una cultura patriarcal donde en diferentes partes del orbe el poder se distribuye desigualmente según el género de cada segmento de la familia. "La inquietante realidad de violencia doméstica surge de la interacción de variables de poder, género y sistema social".

El estudio de Foucault de la microfísica del dominio ha sido ampliamente compartido por feministas de que piden cambios en todos los niveles de la sociedad, con el lema "La persona es política", las feministas insistían en la ubicuidad del poder y el continuum entre el poder masculino en el ámbito público y el privado, cotidiano e interpersonal (Montserrat Sagot: 1997).

Parece haber una diferencia entre los sexos y el equilibrio de poder; son dos factores principales en el desarrollo de la violencia familiar. En el contexto, el informe de las Naciones Unidas: Violencia hacia la mujer en la familia determina, no preexiste una definición única para la violencia doméstica contra la mujer, por supuesto, cualquier ilustración debe ir más lejos de los rasgos individuales de los hombres, las mujeres y la familia para abordar

la organización de las relaciones y el rol de la sociedad en el manejo de esa organización, después de todo, es mejor que la violencia contra las mujeres sea una función de las creencias comunes a todas las sabidurías, que los hombres sean dominantes y las mujeres con las que viven sean su propiedad o posesiones para administrarlas como mejor les parezca.

2.2.1.3. VIOLENCIA FAMILIAR

Es el empleo de la fuerza física o psicológica en forma intencionada y repetitiva, para manipular, controlar o atentar hacia un miembro de la familia, es un fenómeno social denominado violencia familiar, que se despliega aproximadamente en todos los países del mundo.

En el Perú, de acuerdo al INEI (2017), la violencia en la familia presenta como índices a escala nacional el 64.2 por ciento de las mujeres declararon que hayan sufrido violencia psicológica, el 31.7% menciono haber sufrido violencia física y el 6.6 por ciento de violencia sexual, convirtiéndose en los principales problemas que el gobierno peruano debe resolver.

El fenómeno de la violencia, es multidimensional, porque abarca diversas esferas de la vida de los individuos como: el político, económico, social y cultural. La violencia es un problema que, en muchos países, es un crimen encubierto, y por lo tanto es una violación a los derechos humanos de las personas, porque se vulneran su integridad física, su estabilidad psicológica, su integridad y su libertad sexual de las víctimas

Este problema, es muy grave porque, imposibilita a la población en general alcanzar su pleno perfeccionamiento, pues paraliza la edificación de relaciones democráticas con igualdad mutua de género y diferencias, y sobre todo porque vulnera el derecho al libre bienestar y el desarrollo de las personas víctimas de este fenómeno nacional.

En la agresión familiar, las(os) víctimas no siempre son únicamente las mujeres que tienen la calidad de pareja o conviviente, sino también todos los que integran la familia que se hallan dentro de la esfera o seno familiar, por lo tanto, las víctimas de la violencia doméstica son tanto hombres como mujeres, niños y jóvenes, padres, madres, abuelos y otros familiares que viven en el hogar.

La violencia intrafamiliar se produce entre personas que conviven en el mismo domicilio, siempre que no exista relación laboral, y por tanto entre cónyuges, parejas, exparejas, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, sin embargo, también se considera violencia familiar entre personas que tengan hijos en común, sin importar si conviven o no.

2.2.1.4. CONCEPTO SOCIAL Y JURÍDICO

Se define como un acto o negligencia que cause daño mental o físico, abuso injustificado, incluidas las amenazas, coacciones severas o reiteradas, y la violencia sexual entre cónyuges, parejas de hecho, descendientes, ascendientes, colaterales inclusive hasta el cuarto grado de ascendencia y el segundo de afinidad, nivel de relaciones de personas que conviven en el mismo hogar, siempre que no existan relaciones convenidos y laborales. (Peña, 2017).

Ley vigente N° 30364 publicada el 23 de noviembre del 2015 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer y miembros del conjunto familiar) en el artículo 6 precisa la violencia de la siguiente manera: "La violencia hacia cualquier miembro del conjunto familiar es cualquier acto o conducta que cause daño, muerte o sufrimiento físico, sexual o psíquico y se produzca en relación con una razón de responsabilidad, confianza o autoridad de uno u otro familiar, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, y los discapacitados son motivo de especial preocupación (Peña, 2017).

Peña, A. (2017 p. 383), en la interpretación de la Ley N° 26260, que incrementó las jurisdicciones de los Juzgados de Familia (JF), la Fiscalía y la Policía Nacional (PN) en los métodos penales frente a la autonomía sexual en la familia, en donde estas instituciones son capaces de aceptar denuncias sobre violencia doméstica y tramitar con prontitud las denuncias de la víctima o sus familiares, así como las medidas basadas en cualquier evidencia; para evitar que la víctima sea abusada, brindándole así acciones de protección y asegurando su salud física, mental y integridad moral.

Peña, A. (2017 p. 390) haciendo mención al Código Penal comenta los cambios en el artículo 121-B del (Violación grave de la ley de violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar), al que se refiere el párrafo 1, "si la víctima es una mujer y debido a su situación, en uno de las tramas previstas en la infracción de homicidio de mujer. El párrafo dos establece que la agraviada se encuentra en la fase de embarazo, y por lo tanto se encuentra en un estado de gravidez, la madurez del embarazo de la mujer dependerá del tiempo del niño en el útero que dura aproximadamente de 7 hasta 9 meses, independientemente de la inducción o inducida naturalmente. Sin embargo, el embarazo se conoce durante el tercer y cuarto mes. (Peña, 2017), en el apartado nos informa que los casos en que el agraviado es el padrastro; madrastra; un ascendiente o descendientes por consanguinidad, adopción o afinidad; familiar adicional incluso al cuarto grado de consanguinidad o adopción en el segundo grado de afinidad; vivir en una casa común, a menos que no existan relaciones convenidas, laborales o la violencia se encuentre en alguno de las tramas de los incisos 1, 2 y 3 del primer capítulo de este artículo. 108-B. (Peña, 2017).

2.2.1.5. CICLO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Walker (1979) luego de entrevistar a una cantidad de parejas sobre sus relaciones encontró que existe un ciclo típico de

violencia que cada pareja atraviesa a su manera. Este ciclo consta de tres etapas bien diferenciadas:

1ª Fase: acumulación de tensión. Esta fase está determinada por los imprevistos cambios de ánimo del agresor, quien empieza a reaccionar de manera negativa ante situaciones que él considera que frustran sus deseos, le provocan o simplemente le molestan. Ante esta situación se presentan pequeños incidentes de violencia expresado, que van remontando hasta lograr una etapa de tensión máxima. Este período puede persistir desde días e incluso años. Es imperceptible el período no pasa a la siguiente etapa; y, se caracteriza por una guerra de destrucción basada en altibajos con pequeños descansos, pero sin el uso de la violencia física, agresión física.

2ª Fase: descarga de la violencia física. Esta etapa es la más resumida de las tres etapas y se basa en la liberación descontrolada de las tensiones almacenadas en la primera etapa. "La violencia puede variar en ímpetu y duración". El episodio termina porque el maltratador se da cuenta de la importancia de lo que está haciendo después de que la tensión se ha disipado porque la víctima necesita tratamiento o se escapa o alguien interviene (Vecinos u otros parientes). Después de que ha disminuido una agresión violenta, generalmente hay (Al menos varias veces) una fase inicial de shock, que implica la negación, racionalización o minimización de la evidencia no solo por parte del atacante, sino también a menudo por parte de la víctima.

3ª Fase: arrepentimiento. Es característico de la cualidad arrepentida del agresor, haber llegado demasiado lejos y tratar de reparar el daño causado. Este es un hito bienvenido para ambas partes, pero la impresión es que este es el momento en que termina el sacrificio. El atacante se disculpa y asegura de no volver a ser violento. La víctima muchas veces perdona porque quiere creer que un episodio similar nunca volverá a suceder, aunque en el fondo teme que vuelva a suceder (Especialmente si ha existido

varios episodios en el pasado). Esta etapa se resuelve gradualmente y se aumenta progresivamente la intensidad para repetir el ciclo. Tres características principales aparecen durante el período de violencia. En primer lugar, cuanto más se hace, menos tiempo lleva completarlo. En segundo lugar, la intensidad de la violencia aumenta constantemente con el tiempo, lo que comienza como una bofetada en la cara puede provocar golpes graves o inclusive a la muerte. En tercer lugar, esta etapa tiende a acortarse y puede esfumarse en el tiempo. El hábito se forma en el uso de la fuerza. Cuando se observan estas características, es fácil concluir que este ciclo no se detiene por sí solo.

2.2.2. CLASES O FORMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia puede existir en muchas áreas; ya sea en casa, en sociedad, en el trabajo, en la calle, en el transporte público, en la escuela, etc. Ante estos hechos de violencia, todos tenemos el deber de no callar, sino de denunciarlo. Por ello, es importante distinguir entre los diferentes tipos de violencia que existen, identificarlos y tratarlos correctamente.

Clínicamente la violencia podría dividirse en violencia física y violencia psicológica, a continuación, consideramos una completa clasificación elaborada por los principales especialistas en este campo y con los mayores desarrollos jurídicos relacionados con el problema de violencia comparativa en la familia.

El maltrato en la familia se exterioriza de 4 formas principales como: a) agresión sexual, b) agresión física, c) agresión psicológica y d) agresión económica.

Esta categorización indisputablemente consistente en la descripción de violencia doméstica, se encuentra en la mayoría de las legislaciones sobre el tema, incluido el Perú. Sin embargo, vale mencionar aquí los planteamientos que la legislación tiende a encajar la violencia del tipo económico en las manifestaciones de la agresión

familiar son ahora más consistentes que antes: la violencia física, mental o emocional, sexual y económica, se desarrollan aún más.

2.2.2.1. VIOLENCIA FÍSICA

Aron, M. (1998) lo conceptualiza de la siguiente manera: Es toda agresión física, no accidental, que produce daño físico, herida o malestar, la gravedad del perjuicio puede alternar desde golpes menores hasta golpes fatales.

Este tipo de violencia es considerada como toda agresión que ataca el cuerpo humano, ya sea golpeando, arrojando objetos, sujetando, zarandeando o empujando, y otras conductas que pueden causar daño físico. Esto también se aplica a golpes con la mano o pies, con un arma u otro objeto, tirones de cabello, golpes internos, externas o ambas. Este tipo de agresión ocurre durante períodos de mayor intensidad y puede implicar golpes graves o incluso la muerte.

La violencia física se manifiesta en lesiones somáticas y conduce a la muerte. Pero la violencia física también es biológica, porque conduce a una disminución de la capacidad somática de una persona, como la extenuación. Ahondando en este análisis, constatamos que la violencia física asimismo se expresa en restricciones a la circulación de las personas, como el aislamiento, el encadenamiento, etc.

Formas habituales de agresiones física:

- Pellizcos
- Envites, inmovilizaciones
- Zamacones, empujones
- Sopapos, jalones de pelo
- Estrujones que dejan marcas
- Trompadas, patadas
- Golpe con diversos objetos
- Maltratos en diversas partes del cuerpo
- Agresiones con mordeduras

- Sofocación, etc.

2.2.2.2. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

La violencia psicológica es la violencia que un individuo sufre en su psiquis, y más aún cuando hace uso de su libertad; Cambiando su equilibrio psicológico, comprensión emocional y bienestar.

Radda Barner lo define como: "Cualquier acto u omisión destinado a menoscabar las acciones, creencias, comportamiento o decisiones de un individuo mediante intimidación, iniquidad, amenazas directas o indirectas, humillación, aislamiento, encarcelamiento o similares, para controlar comportamiento u otra inacción que interfiere con la salud mental, el desarrollo holístico o la autodeterminación de una persona".

La violencia psicológica, se desarrolla en la imaginación o en el alma, teniendo como secuela el deterioro de las habilidades intelectuales a través de muchos medios, que parten desde una falsedad a diversas manipulaciones.

Las víctimas a pesar de ser objetos de la violencia psicológica de manera frecuente, continúan con sus agresores, pensando que no tiene otra opción mejor a la que actualmente tienen. Constantemente se engañan a sí mismo pensando que la situación no es tan mala, que su situación es normal. Creen que, si tratan de corregir su comportamiento, pueden prevenir más abusos. Piensan que son ellos los que están haciendo la violencia, porque no callaron, se culpabilizan y se autocensuran. Estas personas desarrollan síntomas de depresión y tales imágenes permanecen incluso después del final de la relación.

Formas habituales de violencia emocional o psicológica.

- Ridiculizaciones, bromas
- Insuficiente sentimiento e indolencia
- Discernimiento negativo del trabajo de la mujer o del varón

- Injurias periódicamente en público y en privado
- Imputar de todas las dificultades a la pareja
- Intimidaciones de abandono y agresión física
- Crear un escenario de pánico constante
- Llegar improvisadamente al centro laboral a manera de control
- Controlar mediante el teléfono con llamadas
- Prohibir la complacencia de la educación, sueño y comida.
- Ultimato con relatar las cuestiones personales e íntimas
- Vigilar con contradicciones, promesas, mentiras o falsas esperanzas
- Arremeter su temperamento, opiniones y credos
- Intimidación para quitarles a las hijas e hijos
- Demandar todo el cuidado de la pareja
- Relatar sus episodios amorosos
- Se muestra tempestuoso, no contesta, no habla
- No deja salir a trabajar, estudiar, tener amigos, contactar a la familia, etc.
- Chantajes de suicidio y de muerte
- Intimidación
- Iniquidades públicas o privadas
- Retraimiento del resto de la sociedad
- Manejo de los hijos
- Expulsión y abandono del hogar.

2.2.2.3. VIOLENCIA SEXUAL

Concepto de Roig Ganzenmüller como "cualquier actividad sexual no consentida".

Se refiere a la comisión de actos en el campo de la sexualidad contra la voluntad de la víctima, incluida la violación conyugal, que impide la autodeterminación sexual de la persona, incluye bromas y chistes sexuales, miradas de enojo, comentarios incómodos, exhibición indecente, llamadas telefónicas violentas,

insinuaciones sexuales no deseadas, visualización o participación forzada en pornografía, tocamientos no deseados, relaciones sexuales forzadas, violación, matrimonio consanguíneo, todo por participación en hechos sexuales, que la agraviada ve como doloroso y humillante y explotador en la esfera sexual.

En la violencia sexual contra la mujer debe considerarse la violencia sexual íntimamente de la pareja, que minimiza esta clase de violencia porque cree que los hombres, tienen necesidades que tiene el deber de compensar a su modo.

Toda acción con el propósito de abligar a una mujer a mantener relaciones sexuales es violencia sexual y, lo que se considera más que daño físico, pero posee un profundo impacto psicológico que a menudo es crítico para la estabilidad emocional de la mujer; muchos de ellos incluso se suicidan debido a la incapacidad de soportar un trauma psicológico severo.

Sin embargo, en el caso de violencia sexual con violencia física, las mujeres suelen denunciar haber sido golpeadas no ejercen violencia sexual. Siempre tienen prejuicios legales y culturales, desde estas perspectivas el tipo de relación entre un hombre y una mujer no se llama violación o violencia sexual, sino que para ellos la violación es un acto que se da entre dos personas desconocidas. Esta es una de las principales razones del silencio de las mujeres casadas y la falta de denuncias en el campo del sexo.

Otras formas de expresiones de violencia sexual

- Hostigamiento en instantes impropios
- Broma respecto a su sexualidad, ya sea en privado o público.
- Imputación de promiscuidad.
- Obligación con el fin de visualizar contenido impúdico
- Negar e omitir emociones de índole sexual
- Reprochar su cuerpo y su forma de amar

- Manosear sin consentimiento, o exigir tocar
- Exigir frecuentemente mantener relaciones sexuales
- Obligar a una femina a desnudarse
- Pedir mediante coacción y amenaza mantener relaciones sexuales
- Imposibilitar el uso de métodos de planificación familiar
- Quebrantar
- Permitir consumir el sexo con presencia de dolor.

2.2.2.4. VIOLENCIA ECONÓMICA

Según Ana María Arón, Las mujeres se ven oprimidas económicamente cuando se les niegan las necesidades primordiales de sus hijos, como vivienda, nutrición, vestido, salud, educación, etc. Incluso si de alguna manera se le impide el empleo remunerado o se le exige que proporcione facturas y/o recibos de pago por las adquisiciones realizadas para satisfacer las necesidades familiares; o después de la separación, se niega a brindar apoyo económico.

Esta clase de violencia se describe a limitar o restringir las posesiones y capitales de una persona a la familia, independientemente de su tipo o forma. Afecta a toda la familia, especialmente a mujeres, niños, adolescentes y adultos. Cuando se combina con otros tipos de maltrato, como el maltrato físico, psicológico y/o sexual, el problema se agudiza aún más.

Actualmente la violencia económica en nuestro país y en la provincia de Ambo es más frecuente de lo que se piensa y afecta a varias familias. Esta clase de violencia puede pasar desapercibida porque no deja huellas visibles como la violencia física y en ocasiones es difícil de detectar y sancionar.

La gente tiende a creer que quien tiene dinero tiene poder, y en nuestro país, en general, los hombres ganan más dinero. Cuando una mujer se enfrenta a la violencia económica o hereditaria, no siempre es porque tenga un trabajo remunerado,

sino porque su marido gana más y su marido se hace cargo de los gastos del matrimonio.

A continuación, podemos describir las formas en la que se manifiestan la violencia económica:

- Cambiar la posesión o propiedad de sus bienes;
- Robo, pérdida, destrucción, apropiación indebida o detención ilegal de bienes o derechos de propiedad;
- Limitar los recursos financieros utilizados para satisfacer la demanda;
- Eludir las obligaciones de mantenimiento;
- Controlar o limitar los ingresos
- Cobrar menos por la misma tarea en el mismo lugar de trabajo.
- Si es necesario, negar o limitar el apoyo económico a los integrantes del grupo familia.
- Falta de apoyo hacia los integrantes del grupo familia.

2.2.2.5. CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR O AGRESORA

Las particularidades típicas del agresor o agresora: se determina ordinariamente por el descontrol de sus impulsos, su experiencia infantil de agresión y la caída de su autoestima. Estos factores conducen a la normalización de la violencia en la vida cotidiana, en el agresor (a) una conducta agresiva y nociva. Incapacidad en la adecuada resolución de conflictos: el agresor (a) o potencial agresor (a) reacciona de forma instintiva y a veces inexplicablemente ante situaciones aparentemente normales de la vida cotidiana. Las reacciones están completamente ligadas a sus emociones, él no filtra sus reacciones y simplemente hace lo que cree que es correcto, sin importar el daño que pueda causar.

Relaciones socioculturales: en este momento confluyen dos aspectos primordiales, uno es la normativización de la agresión y el abuso, otro es la aceptación social del control humano y, por lo tanto, no está libre de cualquier pecado.

La participación en una relación sentimental disfuncional o una historia de conflicto en su familia puede ser la causa principal del abuso. En algunos casos te hacen culpable, en otros casos te hacen víctima porque están habituados a este contexto, réplicas en cada una de sus relaciones.

En las características demográficas y biográficas del agresor/agresora. Preexiste una clara correspondencia negativa en relación entre la edad y el estatus económico, por un lado, y la violencia doméstica, por el otro (Strauss, Gelles y Steinmetz, 1980), “la violencia en la familia es más común entre los jóvenes de menor nivel económico”. Otros estudios (Cantor y Strauss, 1; Peterson, 1980) encontraron tasas más altas de violencia entre los hombres que estaban desempleados o subempleados. Sin embargo, y según otros investigadores (Echeburúa et al., 1990; Hornung, McCullough, y Sugimoto, 1981), se puede decir que los atacantes son personas de diferentes edades y niveles socioeconómicos.

Echeburúa et al., (1990), la observación repetida de los niños de la violencia doméstica por parte del marido de una mujer perpetúa, este comportamiento en los matrimonios de la próxima generación. Los niños aprenden que la violencia es una forma efectiva y aceptable de lidiar con las frustraciones en el hogar. Las niñas, a su vez, descubren que tienen que aceptarlo y vivir con ello.

2.2.2.6. PERFIL PSICOLÓGICO DEL AGRESOR O AGRESORA

De acuerdo a los estudios realizados, se puede identificar un conjunto de tipologías comunes que están más o menos consistentemente asociadas con el abusador (a) familiar.

En este contexto, se puede aseverar que las personas que hayan sido declarantes de violencia o maltrato durante su infancia, los que estén desempleados, los que poseen rasgos de

personalidad antisocial y que excedan en el consumo del alcohol o las drogas, son los que tienen mayor probabilidad de practicar la violencia familiar; en comparación a las personas que no tienen esas cualidades en sus personalidades. Parece haber alguna base empírica para apoyar el estereotipo del criminal en lo que se conoce como el “búho borracho”. La combinación de un estatus ocupacional bajo, y un consumo excesivo de alcohol, aumentó ocho veces la probabilidad de comportamiento violento en comparación con un cónyuge con un estatus ocupacional bajo y un estatus ocupacional alto (Coleman y Strauss, 1983; Kaufman y Strauss, 1987). Por otra parte, dado que el temperamento antisocial y el trastorno depresivo mayor se ven en los diagnósticos, muy frecuentes en alcohólicos, no es de extrañar que estos trastornos se asocien a la violencia física (Dinwiddie, 1992; Swanson et al., 1990).

2.2.3. FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA FAMILIAR

Los diferentes factores que generan los actos, que se manifiestan como violencia son: los factores psicológicos, económicos, sociales, culturales, etc. En este punto, daremos un modelo de los factores mencionados en el método para que puedan entender por qué ocurren estos hechos violentos y también observar cómo se pueden contrarrestar.

Aunque se han hecho investigaciones para analizar las causas de la violencia, no hay un solo factor, sino un conjunto de factores. Está claro que hay varios factores, entre ellos se tienen:

2.2.3.1. FACTORES ECONÓMICOS

Si hablamos de violencia familiar, el factor económico, es una de sus causas principales, la ausencia de dinero en el hogar, es un factor que hace “estallar”, la violencia dentro de los hogares. En los grupos de personas encuestadas manifestaron que las parejas pelean cuando no tienen el dinero o cuando no les alcanza, y también cuando no son usados adecuada y oportunamente para

cubrir las necesidades de la familia; indican que la gente se "estresa" y desilusiona, se pone nerviosa, pierde la paz, se pelea y a veces termina en casos extremos de violencia: los hombres se pagan con sus hijos o con sus esposas. La mayoría de la gente no tiene un trabajo remunerado y permanente, hay mucha pobreza, desigualdad e informalidad. Gran parte de la población trabaja por cuenta propia y se dedica principalmente a la agricultura, la ganadería, la artesanía, el comercio y otras actividades; como los servicios; por los cuales reciben bajos salarios o remuneraciones. Los trabajos en el campo y domésticos no son remunerados.

Cuando la situación económica de la mujer no varía significativamente, conlleva a un estado de inferioridad, a pesar de realizar actividades adicionales que ayudan a la familia. Esto hace entender que la mujer debe ser consiente que es capaz de ser económicamente independiente, de esta manera no aceptaría la violencia como parte de su vida diaria. Frecuentemente la mujer desarrolla nuevas actividades que generan ingresos en el hogar, sin embargo, en caso de la mujer campesina esto no sucede, porque la única actividad que realiza es el trabajo doméstico.

El aumento de oficio y la independencia económica de las mujeres, en contraposición al desempleo o el subempleo del varón, generan situaciones que conducen a la violencia familiar, en este caso el género masculino se siente vulnerable ante el incremento de la independencia económica de la mujer, y al respecto al intentar recuperar su identificación masculina en la posición de proveedor de la casa, recurre a la fuerza física o se desahoga su frustración generalmente con los miembros más débiles de la familia.

Una mujer sin derechos de propiedad ni ingresos pasa a depender económicamente de su pareja, quien es lo que provee con el salario, para satisfacer las necesidades del hogar; esta situación conlleva a la violencia familiar.

Las damas deben poseer la capacidad de ser autónomas para poder objetar la violencia que se profesa hacia ellas,

especialmente cuando dependen de su esposo. En esta provincia de Ambo, un buen porcentaje de las mujeres laboran en la agricultura, la crianza, el comercio y la artesanía, por lo tanto, no es el elemento económico, son otros elementos los que son importantes.

En la actualidad la situación o el factor económico es preponderante en nuestro país y nuestra provincia de Ambo; así como la falta de empleos, escasos de puestos de trabajo; mínima remuneración por los empleos eventuales; escasa producción agrícola, pecuaria, comercial, artesanal, y entre otros hace que el factor económico se consolida como uno de los factores determinante de la violencia familiar.

2.2.3.2. FACTORES SOCIALES

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, el Reino Unido (2003), señala en que la agresión en contra de la mujer tiene sus raíces en el contexto social, y la violencia contra la mujer manifiesta estructuras más amplias de discrepancia económica y social.

Las mujeres víctimas de la violencia, piensan de ello como una situación que se mantiene innata con el pasar del tiempo, como una costumbre dentro del ámbito familiar, como parte de la interrelación entre los miembros de la familia dentro del hogar.

Las señoras maltratadas con menos recursos económicos son más perceptibles porque acuden a las agencias gubernamentales en busca de ayuda y aparecen en las estadísticas. Tienden a ser menos tímidos para hablar de estos problemas, que consideran normales.

Las diferencias de clase social, prácticas consuetudinarias y la violencia observada o experimentada es posteriormente repetida. La población está ubicada en pueblos, ciudades, áreas rurales, urbanomarginales, socialmente organizadas en varias formas, las cuales permite participar en fiestas tradicionales,

cumpleaños, eventos sociales, festivales, etc. Así mismo las categorías familiares; las familias compuestas, con personas mayores, separadas, nuclear, ensambladas, etc. que en muchos casos también contribuyen a la violencia doméstica.

En la actualidad, la causa se halla primordialmente en la familia patriarcal y en algunos lugares matriarcal, a pesar de que la ideología patriarcal contradice las visiones de igualdad de género y es reconocida en muchos documentos constitucionales, sin embargo, esta ideología patriarcal persiste en el régimen de parentesco perpetuando el abuso de poder de los fuertes sobre los débiles, especialmente de los hombres sobre las mujeres, en muchos casos más vulnerables, ya que asumen conjuntamente el papel de sostén en la familia, en cuestión cuando el marido pierde el trabajo, su esposa se hace cargo de este oficio productor de ingresos, generando una permutación en los patrones de relación, provocando más tensión y violencia para la persona en el poder para no perder su posición en la célula familiar. Esta manera de ver la situación hace que la mujer se devalúe frente a su familia, esposo e hijos, quienes no tienen igual función, porque cada persona cumple roles claramente determinados en la sociedad.

La sociedad presente vive en pobreza y marginación, infraestructura física precaria, presencia de pandillas juveniles, presencia de crimen organizado, presencia de armas, drogas y alcohol, ambiente de impunidad y procuración de justicia precaria. Así mismo tiene esquemas muy bien determinados en las historias y mitos antiguas y todos han jugado un papel en establecer esta costumbre, que aún se ejerce en las zonas andinas como en la jurisdicción de Ambo, han arraigado profundamente en la costumbre “cuanto más me golpeas, más te amo”

2.2.3.3. FACTORES PSICOLÓGICOS

Entre los factores más importantes en este ámbito se consideran: la infidelidad y los celos, se consideran como las importantes causas de violencia hacia las parejas. Las mujeres

reportan que los individuos tienden a ser desleales y buscan múltiples parejas con lo que se sienten amenazadas, se quejan y por eso experimentan violencia. De otra forma, los hombres indican que las mujeres son "excesivamente suspicaces". Un individuo dijo que su cónyuge a menudo no se lo lava la ropa para que no salga a la calle. Informantes señalan que están en aumento las jóvenes infieles, que buscan hombres para iniciar una nueva pareja, muchas veces cambiando de pareja. Señalan que todos los problemas de celos e infidelidad surgen "cuando se acaba el amor".

Actualmente, uno de los principales problemas del país es la falta de atención a la salud mental de las personas. Muchos de los hombres han admitido que fueron sometidos a la violencia de sus padres, a quienes castigaron con una "cuerda o con un palo", alguien que está tratando de cambiar, pero no puede o tiene problemas. Es decir, debido a que no se supera el trauma psicológico y no hay un tratamiento profesional oportuno, se repite el maltrato. También dijeron que en el entorno actual hay mucha gente problemática que lucha en casa, lo que hace que los enfermos no reciban psicoterapia y muchas veces las personas no se dan cuenta que tienen un problema.

Finalmente, los individuos, principalmente los femeninos, señalan que existe violencia porque poseen mucho estrés, depresión, ansiedad, inestabilidad emocional, baja autoestima, daños en la autoimagen, marginación e indiferencia y otros trastornos de la salud mental. Abuso de sustancias, como puede ser el alcohol y las drogas, para escapar de la realidad. Así mismo se aprecian cargados de trabajo, compromisos y dificultades. Tienen que desempeñar sus deberes profesionales, atender a sus hijos, hacer las tareas del hogar, a veces les falta dinero, entre otros objetos. Mientras que los hombres ignoran estas responsabilidades, las mujeres a veces se ven abrumadas por la explotación laboral.

2.2.3.4. FACTORES CULTURALES

Prácticas culturales, costumbres, tradiciones, niveles de educación, realidades geográficas, contextos sociales y religiosos, son factores que conducen a la violencia; también las realidades culturales, la educación o escolarización, la transmisión de un estilo de vida violento hacia las personas. Así mismo prácticas culturales como, creencias, saberes populares, mitos, valores, machismo doméstico, costumbres de reacción ante la violencia familiar, castigo corporal correccional de niños y mujeres los repite de adulto.

Además de estos factores, existen muchos factores que estimulan la ocurrencia de la violencia. Sin embargo, creemos que, si somos conscientes de estos factores, la violencia como tal puede ser prevenida, pues estos asuntos involucran la conducta del ser humano en el entorno del hogar, en la que creemos que los diferentes valores son hechos por el hombre. que vendrá más tarde a aplicar en la sociedad.

Entonces, si los valores de la solidaridad y el respeto con los remanentes se cultivan en un ambiente familiar, confiando de esa manera el "machismo" o asignar a un integrante de la familia encima otro ya no ocurrirá y, a medida que los integrantes de la familia desenvuelvan interacciones saludables con otros en la comunidad, pudiendo también practicar lo que han asimilado en el entorno familiar.

La atribución cultural es una inconstante que merece mucha atención en la violencia doméstica. habitamos en un universo en donde es perfectamente originario resolver disputas y conflictos a través de la violencia, como ha sido el caso durante muchos años atrás. Estamos de acuerdo que existimos en una práctica de violencia, sin embargo, no conocemos la manera de convertir esto en una vida pacífica. Este aspecto envuelve la voluntad política de los gobiernos nacionales, regionales y locales, así como de todos los actores de la sociedad civil.

El prejuicio, en el asunto de mujeres y hombres, conduce a la interiorización de papeles sexuales estereotipados. Los mitos, en particular, son más comunes en las zonas rurales, debido a los diferentes factores migratorios y culturales en las diferentes regiones, según Moser y Shrader (2000).

2.2.4. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

2.2.4.1. FÍSICAS

Este tipo de agresión, según la norma legal de defensa frente a la violencia en familia, no requiere el resultado material, ya que el abuso sólo debe afectar la integridad física, como torturar sin causar lesiones; pero en ocasiones los resultados nocivos son comprobables y no fatales, comprometen la moralidad física e incluso la vida de familiares. Es decir, las consecuencias materiales son aquellas heridas, cortes que le causan a la víctima, que requieren de un tratamiento médico respetuoso para poder recuperarse o sanar. Y en algunos casos, pueden llevar a la muerte a la víctima. En este tipo de agresión, el bien legal a proteger sería la fortaleza física, biológica, corporal y la vida.

En estos casos, la agresión física da lugar a una combinación de cargos o faltas dependiendo de la magnitud de la agresión, que, desde un lado de la vista policriminal, el juicio del agresor también intervendría en el marco de la ley penal. Es claro que en las hipótesis de error o delito que se pueden aplicar, los tipos de delitos siempre están especificados en la denominada ley penal. A pesar de definir una extensa lista de tipologías penales que amparan a una persona cuando es agraviado de la violencia física, el legislador democrático en esta sensible materia ha manifestado el deseo de mayor protección con base en la coexistencia de lagunas en la Legislación o simplemente con la idea de mayor y/o más efectiva protección a las víctimas, se impulsaron nuevas estructuras jurídicas para atender estas conductas, denominadas violencia familiar.

Para la familia, se considera que los actos de agresión en el seno de la familia no pueden ser considerados como un mero atentado contra la vida corporal y la salud física o psíquica, que son verdaderos atentados hacia la independencia privada de los individuos y por tanto contra sus derechos primordiales.

La violencia familiar cuando han sido ocasionados por agresiones físicas o golpes a los miembros integrantes del entorno familiar dejan como resultados secuelas de lesiones con graves consecuencias en algunas veces fatales, hasta con la pérdida de la vida, así mismos costos para su tratamiento y recuperación, aún más dependiendo del estado físico, edad, salud y otras características que les hacen vulnerables a las víctimas.

Algunas consecuencias físicas frecuentes son:

- Dolencias y molestias
- Lesiones graves, moderados, leves
- Discapacidad
- Homicidio
- Aborto no deseado a causa de agresiones físicas, entre otros.

2.2.4.2. PSICOLÓGICAS

Muchos actos de agresión hacia los integrantes de la familia, con o sin consecuencias, es absolutamente el llamado abuso verbal, puede causar trastornos o traumas psicológicos; el maltrato y otras humillaciones constituyen agresión contra la autonomía personal, y el plan de vida del individuo, en estas formas de abuso, los intereses legítimos protegidos serían la salud mental, la dignidad, el honor y la libertad.

Un error común es que la categorización de las perturbaciones mentales cataloga a las personas: de hecho, clasifica los trastornos de quienes lo sufren. Por esta misma razón, el contenido del DSM-IV (Como el texto del DSM-III-R) impide el

uso de términos como esquizofrenia o alcoholismo y utiliza los términos persona con esquizofrenia o persona esquizofrénica y alcohólica.

A continuación, documentaremos criterios de diagnóstico para algunos de los trastornos más comunes que creemos que son los más apropiados y, a veces, son diagnosticados por psicólogos forenses y la DML del Ministerio Público del Perú, al realizar valoraciones psicológicas a la persona agredida en la familia; Asimismo, los síntomas y trastornos relevantes como la cultura, la edad y el género se registrarán con un texto descriptivo para ayudar a comprender el análisis y explicaciones, de los resultados registrados en los procedimientos psicológicos profesionales.

Las consecuencias psicológicas más conocidas son:

- Problemas de salud mental
- Baja autoestima
- Miedo, estrés, ansiedad y conmoción psíquica
- Aislamiento
- Trastornos alimentarios
- Trastornos del sueño, entre otros

2.2.4.3. FAMILIARES

Las secuelas de la violencia familiar pueden ocurrir dependiendo de cómo te relaciones con la violencia. Que el impacto de esta situación de conflicto no se asume para todos de la misma manera, ya que varía según ciertas capacidades y características culturales, sociales, etc.

En los niños o niñas esto crea consecuencias mentales que se enfocan en: “me atacaron cuando era niño y por eso uso la violencia para enfrentar el conflicto”. Como la violencia es la única forma de resolver las dificultades que conoces, creas una dificultad o pierdes la capacidad de encontrar procedimientos de

solución a través de la plática, consideras que la única alternativa es golpear.

Cuando la agresión doméstica ocurre de forma físico, puede ocurrir lo siguiente: demora en el desarrollo, trastornos del ensueño, deficiencias nutricionales, dificultades gastrointestinales, dolencias y molestias, disminución de autoestima, recesión, preocuparse por dificultades de habilidades sociales, retraso en el desarrollo del habla, agresión, comportamiento destructivo.

Para las parejas (Mujeres y hombres), el maltrato conyugal es una de las conductas más comunes y también una de las más dañinas para la víctima. En general, consideramos nuestro hogar sinónimo de seguridad y protección; cuando esta tranquilidad es interrumpida por malos tratos y agresiones genera consecuencias en los miembros de la familia como: ansiedad, depresión, baja autoestima, TEPT, uso de alcohol o alucinógenos, culpa, emociones negativas repetidas, disfunción sexual (Vaginitis, falta de lubricación o disfunción sexual, disfunción eréctil en hombres), desapego del contexto debido al miedo a los demás.

La violencia es a menudo una de los primordiales orígenes de inmolación entre adultos y niños. Cuando la situación está fuera de control y no puedes escapar de la realidad, decides suicidarte con la esperanza de deshacerte del dolor que estás experimentando. Asimismo, puede dar lugar a la separación temporal o separación definitiva de conyugues, en casos graves, a la desintegración de la familia, dando lugar al abandono de hijos, padres ancianos, personas con capacidades diferentes u otros dependientes en la familia, los que llegarían a consecuencias impredecibles.

2.2.4.4. ECONÓMICAS

Diversos estudios alrededor del mundo muestran que, además, la violencia provoca efectos en la salud como la

depresión y la adicción. En uno de los estudios más grandes sobre el tema, se encontró una correlación inversa entre los ingresos del hogar y una mayor propensión a la violencia doméstica, lo que, dada la magnitud del problema, no es en todos los casos, esto significa que los hogares con mayores ingresos no experimentan violencia.

Además, existen costos económicos indirectos causados por la violencia doméstica. Por ejemplo, las mujeres que sufren violencia pierden una cantidad importante de días de trabajo cada año, lo que representa un grave impacto económico para las mujeres y sus hogares. Además, cuando la víctima comparece ante las autoridades judiciales o policiales, pierde su jornada laboral, lo que perjudica la economía familiar y por ende el sustento de los hijos o mujeres dependientes de los ingresos económicos familiares. Los efectos psicológicos del abuso también tienen un impacto económico indirecto en su conjunto, que afecta la futura construcción de relaciones y las oportunidades de desarrollo profesional, debido a las limitaciones que les causó el abuso.

Asimismo, las consecuencias físicas de la violencia generan costos económicos significativos para los familiares lesionados, ya que si se cura y trata la herida, llagas o afecciones de la piel; entre otras lesiones corporales, requieren de un proceso de tratamiento médico y recuperación en el que se invierte una importante cantidad de dinero en efectivo para la compra de medicinas y los honorarios que se paga al médico o especialista para realizar el respectivo tratamiento, curación y rehabilitación. Además del tiempo de descanso para recuperarse, tienen los costos porque en estos días el lesionado o lesionada no trabaja, lo que genera directamente una pérdida o merma en la economía familiar.

2.2.4.5. MARCO NORMATIVO O LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el

fin supremo de la sociedad y del Estado. El artículo 2.1 de la Ley fundamental prescribe la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. En ese sentido la misma Constitución en su artículo 2 numeral 24 literal h) establece. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

Código Penal vigente artículo 121-B. Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Artículo 122-B, creó el delito de agresiones en contra de mujer o integrante de grupo familiar para sancionar la conducta del sujeto que agrede a una mujer o integrante de grupo familiar.

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

La Ley N° 30364, en su artículo 13 prescribe su aplicabilidad. Las denuncias por actos de violencia contra las mujeres y los

integrantes del grupo familiar se regulan por las normas previstas en la presente Ley y, de manera supletoria, por el Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957, la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes, y en lo que corresponda por el Código Procesal Civil, promulgado por el Decreto Legislativo 768.

Lo mismo en su artículo 14. Hace referencia sobre su competencia. Los juzgados de familia son competentes para conocer las denuncias por actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar.

En las zonas donde no existan juzgados de familia, son competentes los juzgados de paz letrado o juzgados de paz, según corresponda.

La Fiscalía de Familia interviene desde la etapa policial, en todos los casos de violencia en los cuales las víctimas son niños, niñas y adolescentes, en el marco de lo previsto en el Código de los Niños y Adolescentes. En su artículo 16-D. refiere sobre la investigación del delito. La fiscalía Penal actúa de acuerdo a lo señalado por el Código Procesal Penal vigente, realiza todas las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos y puede requerir información al juzgado de familia, a fin de conocer si persiste y continúa el ejercicio de violencia. Asimismo, debe requerir información a la Policía Nacional del Perú y al Poder Judicial sobre los antecedentes de violencia de la persona denunciada, cuando estos no obren en el expediente

Las Fiscalías Penales o las que cumplen sus funciones priorizarán la tramitación de los casos de riesgo severo.

Esta norma legal precisa todas las actuaciones contra la violencia familiar.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

➤ Familia

Es la agrupación de un hombre y una mujer, para que la procreación continúe, cuya alianza crea relaciones mutuas, interdependientes, pero asimismo legales; además la familia no se limita a una célula formada por marido, mujer y descendencias. No obstante, la familia no se trata sólo de marido, mujer e hijos, sino es vivir con sobrinos, hermanos y hermanas, cuñados, suegros, abuelos, ahijados, etc. Ya sea que estén relacionados o por la unión de una de las partes. (Varsi, 2013)

➤ Violencia

Anceschi (2009) afirma que la violencia es un concepto subjetivo con definiciones complejas, ya que puede tener muchos tipos diferentes de significados, dependiendo de la persona que lo analice. Entonces, moral o legalmente, la definición no será la misma, y en el campo legal, los abogados penalistas no lo definirán de la misma manera que los abogados civiles.

La violencia es la conducta cometida con potencia y brusquedad, realizada contra la voluntad y preferencia de una persona. Es el acto intencional que causa daño psíquico o físico a otra persona, dependiendo del tipo de violencia que se presente, en algunos casos sexual, económica, etc. Generalmente, la conducta violenta busca conseguir o imputar algo por la fuerza.

➤ Víctima

La víctima está naturalmente sujeta al daño causado por una persona. El perjuicio puede ser moral, físico, material o psicológico. Puede ser víctima de infracciones que no causan daños corporales como robo o fraude, por lo que el daño es simplemente monetario.

En este estudio, una víctima es alguien que ha sufrido una avería o perjuicio por agresión de otra persona o por una procedencia aleatoria. En este caso: esposa, hijos, ancianos, discapacitados y demás personas que convivan con el autor o agresor (Código Penal)

➤ **Violencia familiar**

Se define como cualquier acto u omisión que tenga como resultado un daño físico o mental del agresor contra algún miembro del grupo familiar; la violencia no partidista, incluidas las amenazas o coerciones de gravedad o repetitivos, y la violencia de índole sexual en cuarto grado entre consortes, parejas, hijos, colaterales y en segundo grado familiares o personas que convivan en el mismo hogar en ausencia de contrato o relación laboral (Peña, 2017)

➤ **Violencia física**

Según Castillo (2018, Pág. 40), la norma legal lo identifica como un acto o conducta que atente contra la integridad o la salud del cuerpo. Comprende el daño al cuerpo, aunque provoque cambios en la morfología o forma estructural. Caracterización de un organismo en cualquier nivel de su organización (molecular, celular, tisular, anatómico, organísmico) por razones físicas, químicas o biológicas.

➤ **Violencia psicológica**

En nuestro ordenamiento jurídico, la disposición (Ley 30364) considera conductas que tienden a controlar o aislar a otros, humillar o avergonzar y en última instancia causar daño psicológico. El maltrato psicológico se caracteriza así por la presencia constante de bullying o intimidación, el uso de humillaciones severas y repetidas, lo que contribuye a minar la autoestima y el comportamiento de la víctima.

➤ **Factores determinantes**

Son factores, circunstancias o condiciones que determinan la violencia familiar en un ámbito y espacio determinado. De tal forma, los elementos son los diversos aspectos que intervienen, influyen o determinan en la violencia doméstica, en la medida en que se conocen, son específicos en un determinado momento. (Diccionario jurídico).

El término factor, es de origen latino, tiene diversos usos y aplicaciones en los diversos campos o áreas, tanto en la investigación, matemáticas, las ciencias, la política y otras áreas.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Los factores determinantes: económico, social, psicológico y cultural inciden significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo-2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

El factor económico determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.

El factor social determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.

El factor psicológico determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.

El factor cultural determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.

2.5. VARIABLES

Existen muchas definiciones diferentes que se refieren a variables, sin embargo, destacamos a Hernández, Fernández y Baptista (2010), Recuerdan que una variable es una propiedad mutable y su variabilidad tiene la capacidad de ser medida u observada. Para que entendamos es realmente posible medir, evaluar cualquier característica, propiedad o cualidad de un fenómeno diferente.

Entidad abstracta que adquiere diferentes valores, referentes a las cualidades, atributos o características de la persona u objeto de estudio.

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Dentro de esta investigación la variable independiente son los **factores determinantes de la violencia familiar**.

Una variable independiente se precisa como una variable que los investigadores prueban y manipulan experimentalmente para probar una hipótesis. Es una característica, cualidad, rasgo o habilidad que tiene la capacidad de influir en otras variables y de cambiar o especificar el comportamiento de otras variables.

Por lo tanto, diferentes valores de estas variables serán importantes para el diseño e interpretación de los resultados experimentales, ya que pueden explicarlos.

La variable independiente se nombra exactamente de esta manera porque sus valores no serán cambiados por el resto de las variables en la prueba misma.

Para este estudio se consideraron los factores determinantes de la violencia intrafamiliar.

Son actos punibles por la ley contra el agresor que dan lugar a violencia doméstica, contra las familias, descendientes o ascendientes del sujeto activo, persistentemente que constituyan un conjunto familiar.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Dentro de esta investigación la variable dependiente es la **violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo**.

Una variable dependiente es una propiedad o peculiaridad siendo que su comportamiento tendrá que verse afectado por la variable independiente. Es la variable que se mide para explicar los resultados. En otras palabras, se observa si cambia cuando se cumplen ciertas condiciones (Controladas mediante variables dependientes).

Así, nos encontramos con la naturaleza de las variables que analizamos en un experimento o estudio y evaluamos su comportamiento en razón de los valores de las variables independientes. Si la variable

independiente es la causa, podemos suponer que la variable dependiente es la consecuencia que estamos midiendo por el hecho de que hemos manipulado la primera.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Este es un proceso metódico de extracción y desagregación de las variables que componen la pregunta de investigación desde las más generales hasta las más específicas; es decir. estas variables (Si son complejas) se dividen en dimensiones, dominios, aspectos, metas, objetivos, índices, indicadores. Variables que transforman conceptos abstractos en conceptos empíricos que se pueden medir con herramientas.

Procedimientos de operación de variables, dimensiones y métricas.

TITULO. FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO 2021.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Variable independiente Factores determinantes de la violencia familiar.	Un factor es un elemento que influye en algo. De esta manera, los factores son los distintos aspectos que intervienen, determinan o influyen para que una cosa, un asunto o tema sea de un modo concreto.	Factores económicos	Condicion económica, tipo de empleo y la falta de un mercado laboral masculino, el incremento del trabajo femenino, la falta de autonomía económica de las mujeres, la violencia doméstica está en aumento y los hombres se sienten amenazados por la creciente autonomía de las mujeres y la pérdida de control sobre la familia. Producción mínima agrícola, comercial, artesanal, etc. La falta de recursos económicos familiares es una causa de violencia doméstica.	Dependencia económica Ocupación u actividad económica Condición económica
		Factores sociales	Las diferencias de clase social, prácticas consuetudinarias y la violencia observada o experimentada es posteriormente repetida. La población está ubicada en pueblos y ciudades áreas rurales, urbanomarginales, socialmente organizadas en varias formas, las cuales permite participar en fiestas, eventos sociales, festivos, etc. Así mismo las categorías familiares; las clases de familias, diferencia de género, sus creencias sociales en muchos casos también contribuyen a la violencia doméstica.	Género que participa en la violencia Fe o creencia religiosa que profesa Clase social de la persona
		Factores psicológicos	Actualmente, las personas están viviendo momentos difíciles por la misma situación incierta, caótica, emocionalmente inestables debido a la pandemia del COVID 19, están viviendo momentos dramáticos donde la salud mental, emocional se descontrola y ocasiona la marginación, indiferencia, estrés, tensión, celos e infidelidad y otros que permiten que se muestran agresivos o violentos en sus interacciones	Salud mental Control emocional Marginación e indiferencia Frecuencia de la violencia Motivos de la violencia

			con los miembros de su familia, la comunidad o el lugar donde radican. Así mismo prima los malos tratos a su familia.	
		Factores culturales	El nivel de educación de los miembros de la familia y la cultura de la violencia doméstica causada por el perpetrador. Además, prácticas culturales como tradiciones, creencias, saberes populares, mitos y religiones pueden derivar en violencia doméstica como, machismo doméstico, castigo corporal correccional de niños y mujeres, la costumbre de reacción de la población ante la violencia y la costumbre de crianza de los niños son también desencadenantes de la violencia en familia.	Grado de instrucción Reacción de la urbe Zona geográfica en que habita.
Variable dependiente: Violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - Huánuco 2021.	La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional, psicológico, económico, etc. hacia algún miembro de la familia.	Clase de violencia familiar: a) violencia física.	La violencia física es un acto voluntario, el uso de la fuerza física o material para causar un daño no intencional, cuyo principal objetivo es un efecto directo sobre el cuerpo de la víctima con consecuencias físicas externas e internas. Este hecho tiene como fin supremo la protección del cuerpo, la salud y la vida.	<ul style="list-style-type: none"> - Golpes - Empujones - Jalones - Agresión con objetos - Privación de libertad - Estrujones que dejan marcas
		b) violencia psicológica	La violencia psicológica debe entenderse como aquella cometida sin intervención física conductual, pero el impacto en la víctima no es solo psicológico y emocional, sino también físico; Causa en otros miembros de la familia la inestabilidad emocional, las consecuencias pueden ser múltiples dependiendo de la edad, grado de escolaridad entre otros; en los estudiantes genera la pérdida de interés por aprender, disminuye su autoestima, etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Insultos - Amenazas - Minimización - Control - Chantaje
		c) violencia económica	El abuso económico es una forma de control y manipulación que puede darse en las relaciones de pareja e hijos; se manifiesta en la falta de apoyo del infractor, que impide a la víctima hacer frente a los gastos necesarios para atender las necesidades de su	<ul style="list-style-type: none"> - Limitación de recursos - Sustracción de recursos - Prohibición del uso de recursos

	familia, así como el infractor niega a los miembros de su familia el acceso a los bienes, equipos y servicios que son vitales en el hogar.	<ul style="list-style-type: none"> - Evasión de apoyo económico. - Incumplimiento de sustento alimentario.
d) violencia sexual.	La violencia sexual implica el uso de violencia física, coerción o intimidación psicológica para inducir a la víctima a participar en actividades sexuales u otras de connotación sexual no deseadas por la víctima. Esto también se aplica a los tocamientos inapropiados, insinuaciones sexuales, expresiones molestas, ver imágenes pornográficas, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso - Mostrar imágenes pornográficas - Violación - Insinuaciones sexuales - Tocamientos indebidos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. ENFOQUE

En nuestro estudio se empleó la investigación cualitativa ya que este tipo de investigación trata de comprender la realidad que se investiga; para lo cual se formuló como nuestro objetivo de investigación: establecer los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – Huánuco 2021.

González (2013) considera que la intención de la investigación cualitativa consiste en construir el conocimiento sobre la realidad social a partir de las condiciones particulares y perspectivas específicas de quienes la originan y viven; por tanto, metodológicamente, significa un diálogo hipotético entre las cualidades de las creencias, las almas y las emociones, que se consideran factores analíticos en la creación y desarrollo del conocimiento relacionado con la realidad de la persona en la sociedad en la que participa.

La investigación cualitativa es un método no estándar de recopilación y evaluación de datos. En la totalidad de los casos, se manejó una muestra chica y poco representativa para comprender mejor sus criterios de decisión y motivaciones. Los resultados y las contrastaciones de estos métodos se interpretan en el contexto en lugar de expresarse cuantitativamente. Por lo tanto, los resultados de este estudio no pueden generalizarse, sólo definen un comportamiento para un espacio o ubicación geográfica específica, Cegarra (2011)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Este estudio utilizó una investigación descriptiva porque permite describir la realidad presentada sin ningún tipo de cambios como expedientes, resoluciones, decretos y otras decisiones tomadas por el

Juez Civil de Ambo que son considerados en el juicio por violencia doméstica.

La indagación descriptiva según Sabino (2011) se basa en hechos y su característica principal es la presentación de interpretaciones correctas. En la investigación descriptiva, lo que interesa principalmente es descubrir las características básicas de un conjunto homogéneo de fenómenos.

El uso de criterios metódicos que permitan revelar su estructura y comportamiento, de esta manera puedes tomar notas que describan lo que aprendiste.

La tarea de la investigación descriptiva es identificar las características de la población objeto de estudio. Este enfoque se centra más en el "qué" del tema de investigación que en el "por qué". En otras palabras, pretende describir la naturaleza de los grupos de población sin centrarse en por qué ocurren fenómenos específicos. Es decir, "describe" el tema de investigación sin explicar su "por qué". (Van Daren y William J. Meyer, 1992).

3.1.3. DISEÑO

Este estudio transversal o de corte transeccional fue utilizado en nuestra investigación, porque realmente queríamos identificar los concluyentes de la violencia intrafamiliar en el Juzgado provincial Civil de Ambo en un período de un año 2021. Esto nos permitió describir los factores de la violencia intrafamiliar en dicho juzgado en un tiempo cronológicamente establecido.

Para Sánchez (2014) Los estudios transversales a veces son llamados "instantáneas", como una instantánea de una fotografía que ha capturado un momento determinado, no se repetirá, es única. A través de una muestra dada de la población, se estudia una variable a través de una sola exposición, análisis de literatura, encuesta, opinión o cuestionario.

Esta variable es única e inalterable a lo largo del estudio, mientras que la muestra encuestada presenta características similares. Los diseños de investigación pueden limitarse a determinar la relación entre variables sin especificar la dirección de la causa, o pueden intentar examinar la causalidad.

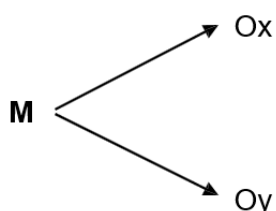
Implica encontrar una o más variables en un grupo de personas u objetos midiéndolos y describiéndolos.

Su finalidad es empezar a conocer una variable o un grupo de variables; ampliamente utilizado en el enfoque cualitativo, por lo que suele denominarse “inmersión de campo”

Descripción de variables y análisis de su incidencia y correlación en cualquier momento en el que este estudio establece primero una correlación y luego una relación causal entre las variables (Hernández et al., 2003. Pág. 627).

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio tiene el siguiente diseño:



Dónde:

M = La muestra incluye decisiones de adjudicación y órdenes emitidas por el Juzgado Civil de la provincia de Ambo.

O = Observación de variables tomadas de la muestra.

X = Variable observable: Factores determinantes de la violencia intrafamiliar.

Y = Observación de variables: Violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincial de Ambo.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La presente investigación incluye como población 40 expedientes, resoluciones y autos finales emitidos por el Juez Civil de la provincia de Ambo - Huánuco, sobre la violencia familiar, correspondientes al año 2021.

Según Tamayo (2012), es claro que la población es la adición del fenómeno en estudio, que contiene todas las unidades de análisis que conforman el fenómeno, y debe ser cuantificada para un estudio específico que integre N conjuntos de hechos que puede participar de alguna característica llamada población, porque forma todo el fenómeno relacionado con el estudio.

Es el número total de individuos, objetos o medidas observables con una característica común en un lugar y momento determinados en que se realiza el estudio.

3.2.2. MUESTRA

La muestra considerada es similar a la población, puesto que las circunstancias y el contexto son los adecuados para ello, ya que la población de estudio es de considerable cantidad; por lo que se considera los 40 expedientes, resoluciones y autos finales emitidos por el Juez Civil de la provincia de Ambo. En este caso, nos aseguramos de que los elementos de la muestra sean suficientemente representativos de la población para la generalización.

Hernández es citado en Castro (2003) quien afirma que “cuando la población es menor de cincuenta (50) personas, la población es igual a la muestra” (p. 69). Según Sampieri (2011), una muestra es una parte representativa de la población con características básicas similares a la población, por lo que los resultados logrados en la muestra pueden generalizarse a todas las partes de la población.

El muestreo es un conjunto de operaciones utilizadas para estudiar la distribución de ciertas características en un universo o

población colectiva al hacer observaciones de una pequeña población en consideración. Recuerde que "una muestra es esencialmente un subconjunto de una población". Es un subconjunto de los elementos de ese conjunto definido en sus propiedades llamado conjunto.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El análisis de documentos se utilizó como técnica de investigación en este estudio. En esta técnica, los datos recopilados de fuentes secundarias, como son expedientes, resoluciones y autos finales fueron utilizados para recopilar datos sobre variables de interés. La tecnología utiliza registradores de datos como herramienta para recolectar información respecto a la violencia intrafamiliar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – Huánuco 2021.

Méndez (1999) define las fuentes y técnicas de recolección de datos como hechos o documentos a los que se refiere el investigador y que permiten obtener información. También aclara que la tecnología es el medio utilizado para recopilar información y también establece: fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias son información oral o escrita recopilada directamente por investigadores a partir de las historias o escritos de los participantes en un evento, mientras que las fuentes secundarias son fuentes registradas de información recopilada y reproducida por personas que reciben información en forma escrita, o información de participantes en un acontecimiento.

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Este estudio utilizó técnicas de análisis de literatura para comprender los determinantes de la violencia doméstica en el Tribunal Civil de Ambo mediante el análisis de cada expediente, sentencia y orden final durante 2021, que es el objeto de estudio de esta investigación.

➤ Análisis de documentos

Con esta técnica se accedió realizar exploraciones retrospectivas y recuperar información que requerimos de los documentos y, cuando los necesitamos. Por lo tanto, podemos decir que el Análisis de

Documentos está relacionado con la recuperación de información. En este estudio se dispone de información en documentos escritos y diversas fuentes textuales sobre los determinantes de la violencia intrafamiliar, la información revisada es información descriptiva, por ejemplo: expedientes, sentencias y autos finales, etc. que nos brinda información sobre el tema de estudio.

Según Pinto (1991), el análisis documental es una de las actividades básicas de una serie documental. Ésta es una operación de tratamiento. El análisis de documentos es un conjunto de actividades diseñadas para representar un documento y su contenido de una manera que difiere de su forma original para su posterior recuperación e identificación.

El análisis de documentos es una acción intelectual que produce subproductos o documentos de respaldo como una herramienta de investigación intermedia o necesaria entre el documento original y el usuario que solicita la información. El nivel de conocimiento está determinado por el proceso en el que el autor del documento debe interpretar y analizar la información contenida en el documento para luego sistematizar y sintetizarla.

3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicamente, la herramienta aplicada es la ficha de registro de datos o información; esta herramienta nos admitió observar, recopilar y registrar información de cada expediente, resolución y auto final, para conocer los factores determinantes de la violencia intrafamiliar que existen en el Juzgado provincial Civil de Ambo, durante el año 2021.

➤ Ficha de registro de información o datos

Es una herramienta de recopilación de datos ampliamente utilizada en la investigación donde, utilizando técnicas de análisis de documentos, los investigadores pueden usarla para acceder a datos o fenómenos y obtener información para la investigación. Este estudio nos permite registrar datos sobre la violencia doméstica. Según Sabino (2001): Son herramientas prediseñadas para mapear aspectos

observables. Estos formularios son manejables y fáciles de usar para que los profesionales puedan completarlos fácilmente. Estos registros facilitan observaciones estructuradas, ya que el observador conoce de antemano los aspectos a observar, sólo necesita llenarlos de acuerdo a sus propias observaciones.

Este instrumento de recojo de información consiste en un formulario que consta de interrogantes que permiten ser rellenados con la información existente en los expedientes, resoluciones y autos sobre la violencia familiar en este caso en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo durante el año 2021. En este estudio se han considerado interrogantes para averiguar cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar, teniendo en consideración los factores: económicos, sociales, psicológicos y culturales; que luego de la recolección de información son cuidadosamente procesados.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En esta sección se describen los diversos pasos que se siguió con los datos o información obtenidos a través de métodos de análisis de literatura y herramientas de recojo de información y tabulación, tales como: procesos de clasificación, registro, tabulación y codificación. En cuanto al análisis se hizo uso de métodos lógicos o estadísticos que ayuden a descifrar los datos recabados en el Juzgado Civil de Ambo-Huánuco 2021 sobre violencia familiar. Asimismo, todas las herramientas de recojo de datos cumplen las siguientes exigencias básicas: confiabilidad y validez. La validez hace mención al grado en que un instrumento mide ciertamente la variable que procura medir, mientras que la confiabilidad nos indica el grado en el que la aplicación repetida del instrumento al mismo sujeto, produzca los mismos resultados.

En nuestro estudio la validación del instrumento se realizó mediante el juicio profesional de profesores de la carrera de investigación de la Universidad de Huánuco, quienes evaluaron, observaron y validaron las herramientas que se utilizó en esta investigación.

Así mismo, la exposición y procesamiento de la información antes recolectadas en este estudio, se realizó mediante el programa Excel, el cual nos permite procesar y resolver tablas, Cuadros y Gráficos de análisis correspondientes, lo que facilitó nuestra mejor presentación por medio de la tecnología informática.

Sierra (1991) afirma que el procesamiento de datos se refiere a todo el proceso que realiza el investigador desde la recopilación de datos hasta la presentación en forma abstracta. Consta básicamente de tres fases: recogida, preparación y presentación. En las ciencias sociales y naturales, gran parte de este procesamiento de datos de precodificación se realiza utilizando las llamadas "bases de datos" en las que los registros legales se organizan y transmiten electrónicamente. El uso de programas informáticos para procesar datos ahorra tiempo, dinero y espacio, proporcionando resultados precisos e inmediatos. Lo más importante en este proceso es la capacidad de las personas para adquirir datos y procesarlos de acuerdo con ciertos parámetros estadísticos. Para procesar este tipo de datos también se hace uso de paquetes estadísticos, como SPSS (desde conteo de frecuencias, análisis descriptivo), En este caso se utilizó registros estructurados o formularios de ficha de registro de datos y se precodificó la herramienta en función de cómo se cargue en el programa.

Según Piñuel (2002), el análisis de datos implica la realización de actividades para las cuales los investigadores proporcionan datos con el fin de lograr los objetivos de la investigación. Ninguna de estas actividades puede definirse de antemano. La recopilación de datos y el análisis preliminar pueden revelar problemas y dificultades que han dejado obsoletos los planes durante el análisis inicial de datos. Empero, es significativo planear los primordiales aspectos del plan de análisis con base en la validación de cada hipótesis formulada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

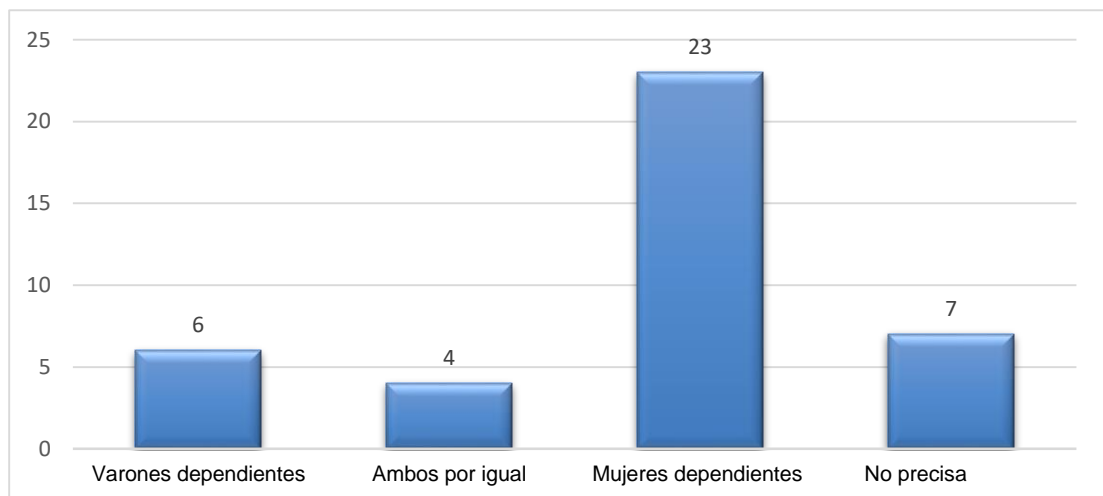
Cuadro 1

Dependencia económica de los conyugues miembros de la familia en la provincia de Ambo, analizados en el Juzgado Civil de Ambo

Dependencia económica	N° Procesos
Varones dependientes	6
Ambos por igual	4
Mujeres dependientes	23
No precisa	7
Total	40

Gráfico 1

Dependencia económica de los conyugues miembros de la familia en la provincia de Ambo, analizados en el Juzgado Civil de Ambo



De acuerdo al análisis del Cuadro 1 y Gráfico 1, se aprecia que la dependencia económica de los conyugues es el factor que motiva la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo; mujeres dependientes con 23 casos, varones dependientes con 6 casos, ambos por igual con 4 casos y no precisa 7 casos; siendo la causa de los casos de violencia familiar registrados.

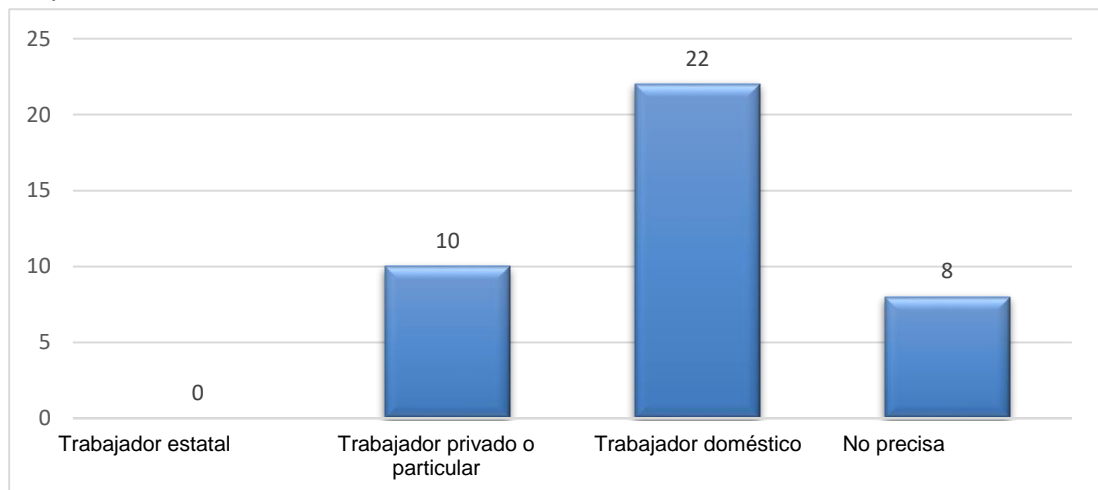
Cuadro 2

Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué tipo de actividad u ocupación se dedica?

Ocupación	N° Procesos
Trabajador estatal	0
Trabajador privado o particular	10
Trabajador doméstico	22
No precisa	8
Total	40

Gráfico 2

Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué tipo de actividad u ocupación se dedica?



De acuerdo al análisis del Cuadro 02 y Gráfico 02, se aprecia que la actividad u ocupación del agresor identificado en el Juzgado Civil de Ambo, con 22 casos encontrados es un trabajador doméstico, con 10 casos encontrados mencionan que se dedican a la actividad privada o particular, en 8 casos revisados no precisan su ocupación y ninguno pertenece como trabajador estatal.

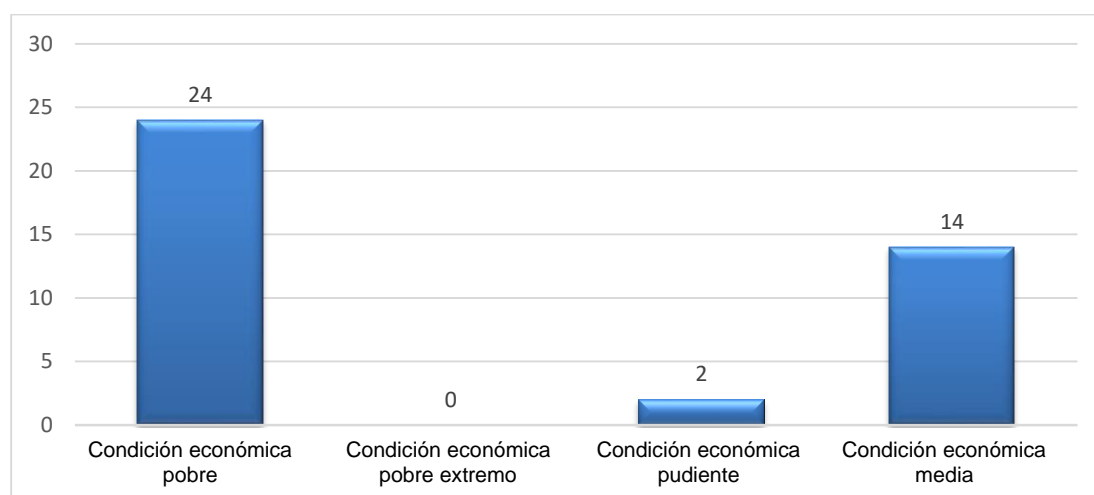
Cuadro 3

Personas con tipo de condiciones económicas en los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo

Condición económica	N° Procesos
Condición económica pobre	24
Condición económica pobre extremo	0
Condición económica pudiente	2
Condición económica media	14
Total	40

Gráfico 3

Personas con tipo de condiciones económicas en los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo



El examen realizado con relación a la condición económica en los casos encontrados en el Juzgado Civil de Ambo, tomando como referencia el Cuadro 03 y Gráfico 03 se tiene como resultado, que 24 de ellos corresponde a la condición económica pobre, 14 casos indican que son de la condición económica media y 02 casos pertenecen a la condición económica pudiente.

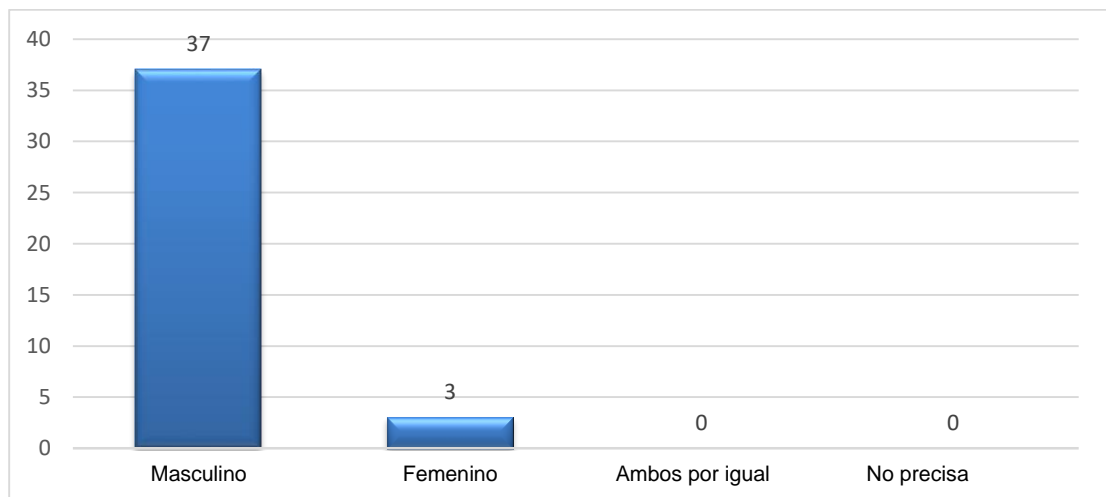
Cuadro 4

Género que participa con mayor frecuencia como agresor en las denuncias y/o casos en el Juzgado Civil de Ambo

Género	N° Procesos
Masculino	37
Femenino	3
Ambos por igual	0
No precisa	0
Total	40

Gráfico 4

Género que participa con mayor frecuencia como agresor en las denuncias y/o casos en el Juzgado Civil de Ambo



De acuerdo al análisis realizado en el Cuadro 04 y Gráfico 04, para establecer que género participa con mayor frecuencia como agresor en la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo, el resultado es que el género masculino siempre está presente como agresor con 37 casos de 40 expedientes que revisaron y sólo 3 casos corresponde al género femenino como agresora.

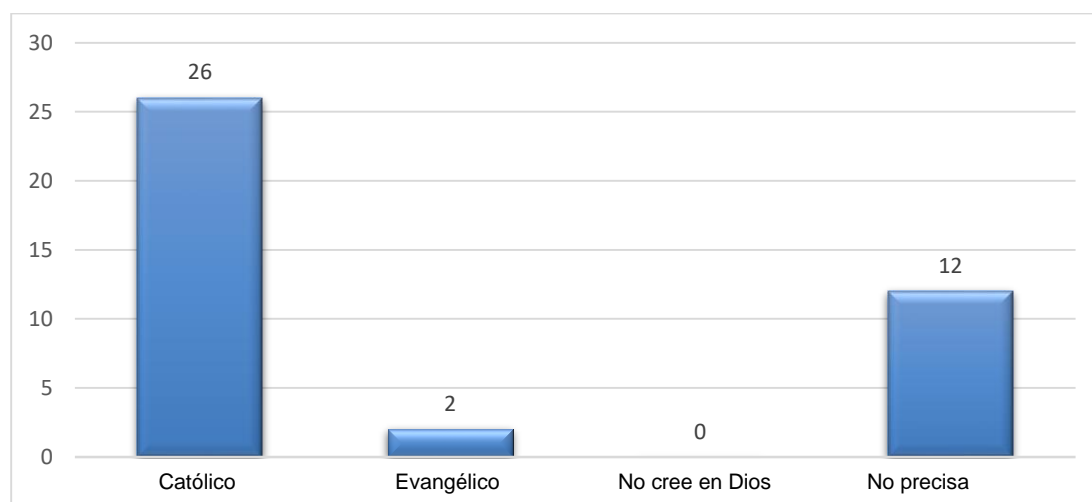
Cuadro 5

Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál es la fe o creencia religiosa que profesa?

Religión	N° Proceso
Católico	26
Evangélico	2
No cree en Dios	0
No precisa	12
Total	40

Gráfico 5

Persona identificada como agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál es la fe o creencia religiosa que profesa?



De acuerdo al análisis del Cuadro 05 y Gráfico 05, se aprecia que la religión que profesa el agresor identificado en el Juzgado Civil de Ambo, con 26 casos encontrados profesa la religión católica, con 12 casos analizados no precisan a que religión pertenece, en 2 casos revisados mencionan que pertenece a la religión evangélica.

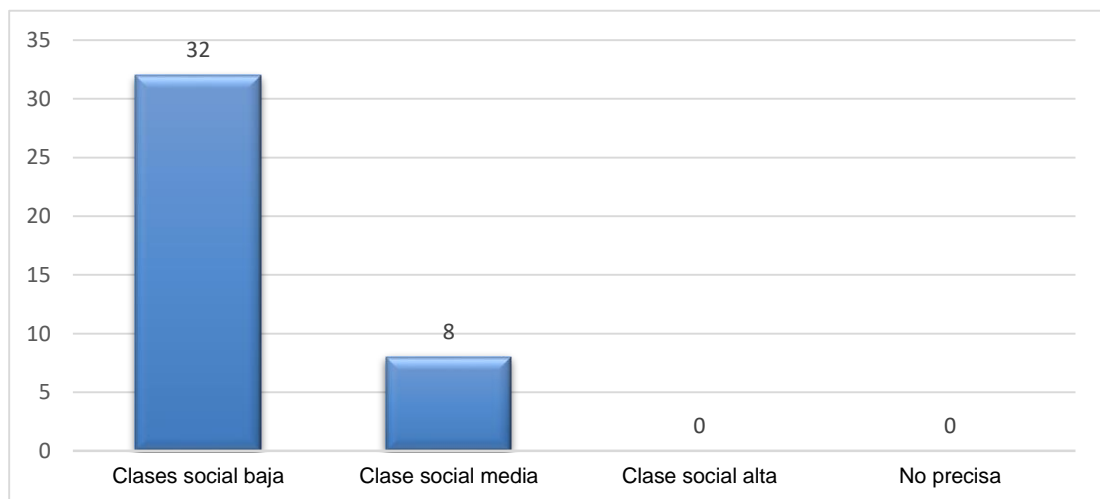
Cuadro 6

Persona que realiza actos de violencia familiar en la provincia de Ambo, analizado en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué clase social pertenece?

Clases sociales	N° Proceso
Clase social baja	32
Clase social media	8
Clase social alta	0
No precisa	0
Total	40

Gráfico 6

Persona que realiza actos de violencia familiar en la provincia de Ambo, analizado en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué clase social pertenece?



Según el resultado del Cuadro 06 y Gráfico 06 para verificar las personas que realizan los actos de violencia familiar en la familia en la provincia de Ambo ¿A qué clase social pertenecen?, analizado en el Juzgado Civil de Ambo, se tiene como resultado de los 40 casos revisados 32 lo realiza la clase social baja y 8 de ellos lo realiza la clase social media.

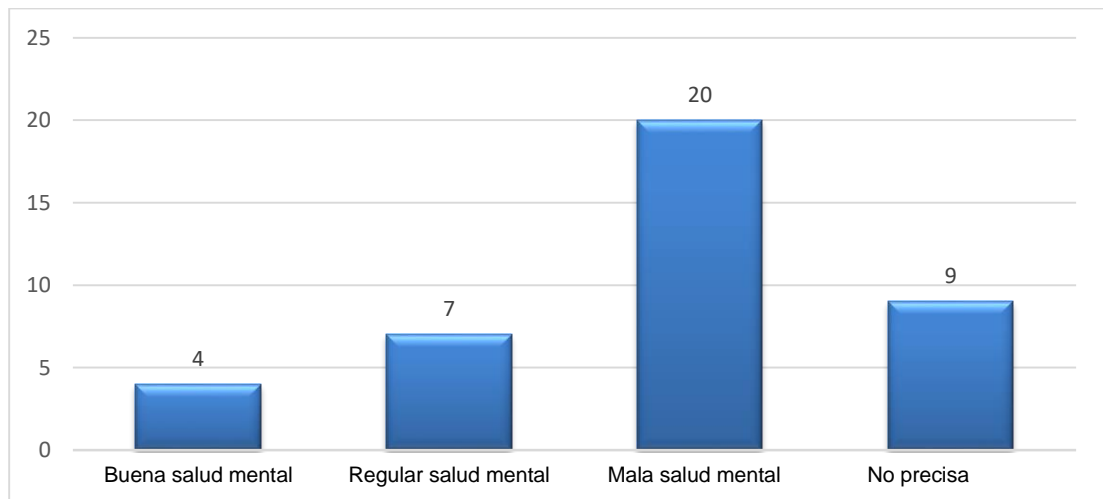
Cuadro 7

Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿En qué estado de salud mental se encontraba el agresor?

Estado de salud mental	N° Proceso
Buena salud mental	4
Regular salud mental	7
Mala salud mental	20
No precisa	9
Total	40

Gráfico 7

Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿En qué estado de salud mental se encontraba el agresor?



De acuerdo al análisis del Cuadro 07 y Gráfico 07, se aprecia que el estado mental del agresor identificado en el Juzgado Civil de Ambo, con 20 casos encontrados se describe con mala salud mental, con 07 casos encontrados se encuentran con salud mental regular, sólo en 04 casos revisados se encuentran con buena salud mental y 09 de ellos no precisan su estado mental.

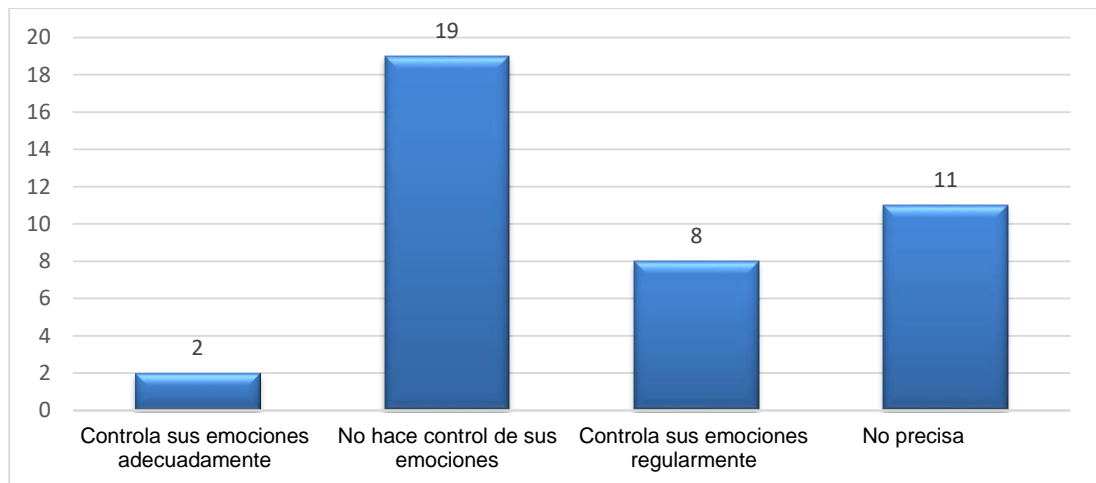
Cuadro 8

Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cómo se describe el control emocional del agresor?

Control emocional	N° Proceso
Controla sus emociones adecuadamente	2
No hace control de sus emociones	19
Controla sus emociones regularmente	8
No precisa	11
Total	40

Gráfico 8

Según la revisión de casos en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cómo se describe el control emocional del agresor?



De acuerdo al análisis del Cuadro 08 y Gráfico 08, se aprecia el control emocional del agresor identificado en el Juzgado Civil de Ambo, con 19 casos encontrados se describe que no hace control de sus emociones, con 8 casos encontrados se describe que, si controlan sus emociones regularmente, sólo en 02 casos de los agresores controlan sus emociones adecuadamente y en 11 casos revisados no precisan el control de sus emociones.

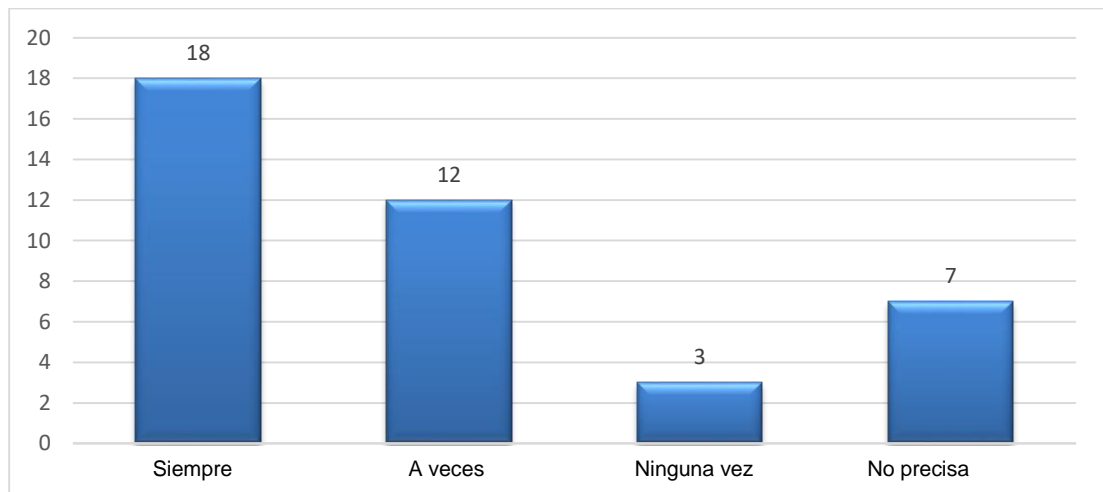
Cuadro 9

Según la revisión de expedientes en el Juzgado Civil de Ambo se han identificado que los miembros de la familia han sufrido marginación e indiferencia

Marginación e indiferencia	N° Proceso
Siempre	18
A veces	12
Ninguna vez	3
No precisa	7
Total	40

Gráfico 9

Según la revisión de expedientes en el Juzgado Civil de Ambo se han identificado que los miembros de la familia han sufrido marginación e indiferencia



De acuerdo al análisis del Cuadro 09 y Gráfico 09, se aprecia la marginación e indiferencia sufrido por miembros de la familia del agresor, se ha identificado en el Juzgado Civil de Ambo, con 18 casos encontrados se describe que siempre han sufrido la marginación, con 12 casos encontrados se detalla que la marginación se dio a veces, sólo en 03 casos mencionan que no han sufrido indiferencia y en 07 casos revisados no precisan si han sufrido marginación.

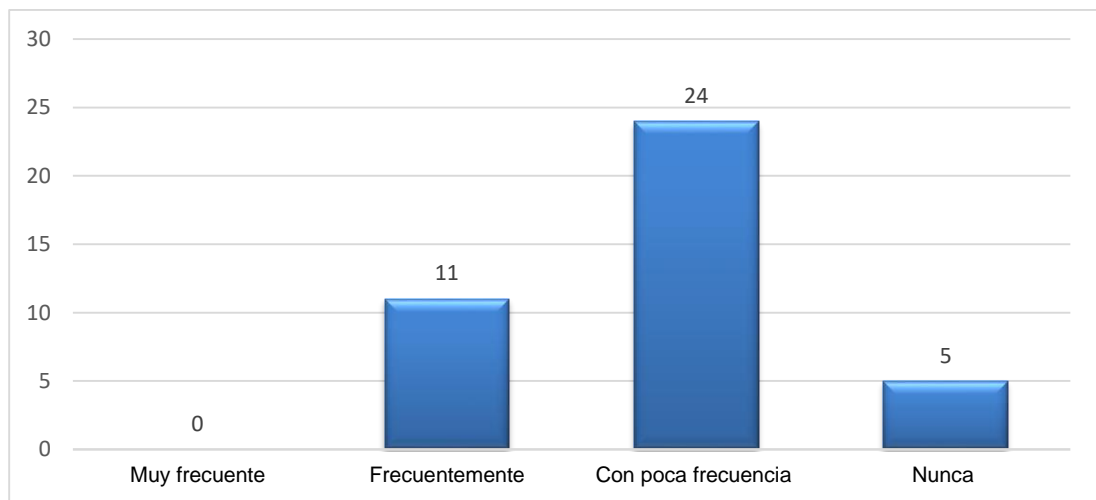
Cuadro 10

¿Con qué frecuencia se presentan los casos de violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?

Frecuencia	N° Proceso
Muy frecuente	0
Frecuentemente	11
Con poca frecuencia	24
Nunca	5
Total	40

Gráfico 10

¿Con qué frecuencia se presentan los casos de violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?



Para analizar con qué frecuencia se presentan los casos de violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo se ha considerado el Cuadro 10 y Gráfico 10, de un total de 40 casos revisados, teniendo como resultado que 24 se da con poca frecuencia, 11 que se da frecuentemente y 5 mencionan que es la primera vez porque nunca antes había ocurrido.

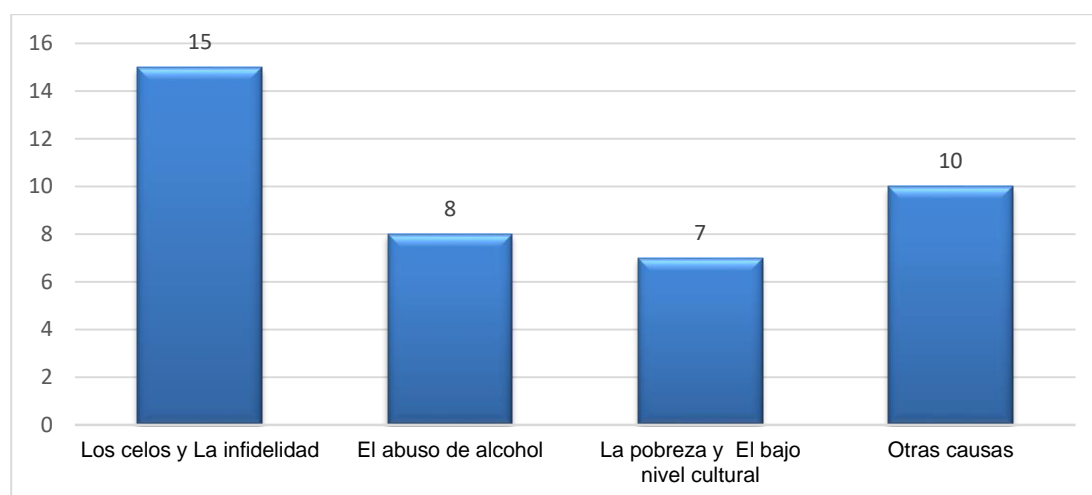
Cuadro 11

Motivos más comunes de violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo

Motivos	N° Proceso
Los celos y la infidelidad	15
El abuso de alcohol	8
La pobreza y el bajo nivel cultural	7
Otras causas	10
Total	40

Gráfico 11

Motivos más comunes de violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo



Para analizar los motivos más comunes de violencia familiar se consideró el Cuadro 11 y Gráfico 11, revisados de los 40 casos presentados en el Juzgado Civil de Ambo, se tiene como resultado 15 de ellos corresponde a los celos y la infidelidad, 10 de ellos indican otras causas (**Este resultado corresponde a los malos tratos, la indiferencia, humillaciones, machismo, etc. por lo que se puede entender que están relacionado con los cuatro factores del estudio**), 8 casos indica que se trata el abuso del alcohol y 7 pobreza y bajo nivel cultural.

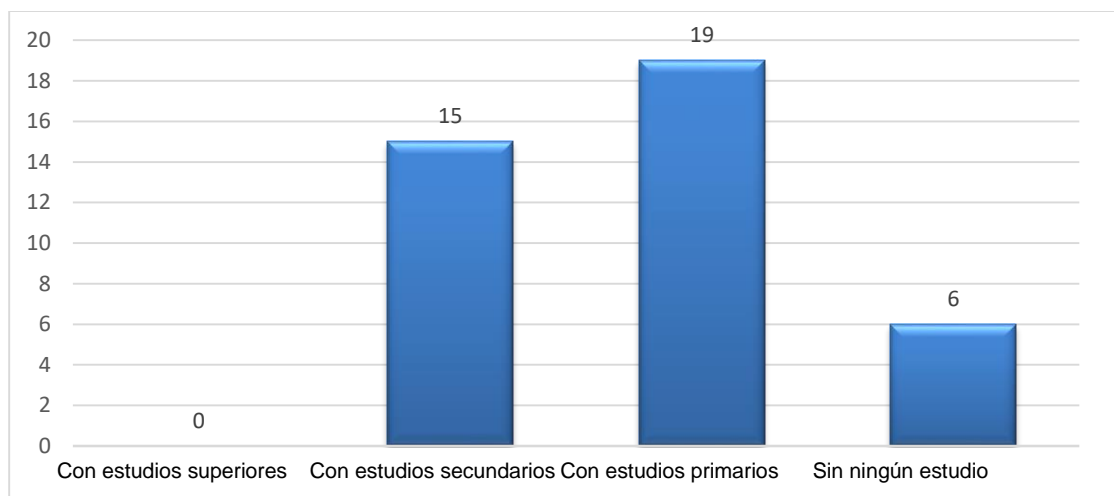
Cuadro 12

Grado de instrucción del agresor en los procesos presentados en el Juzgado Civil de Ambo

Grado de instrucción	N° Proceso
Con estudios superiores	0
Con estudios secundarios	15
Con estudios primarios	19
Sin ningún estudio	6
Total	40

Gráfico 12

Grado de instrucción del agresor en los procesos presentados en el Juzgado Civil de Ambo



Según el Cuadro 12 y Gráfico 12, se puede verificar el grado de instrucción del agresor identificados en los casos presentados en el Juzgado Civil de Ambo, el cual representa que 15 de ellos tienen estudios secundarios, 19 con estudios primarios, 6 sin estudios de un total de 40 casos revisados y ninguno con estudios superiores.

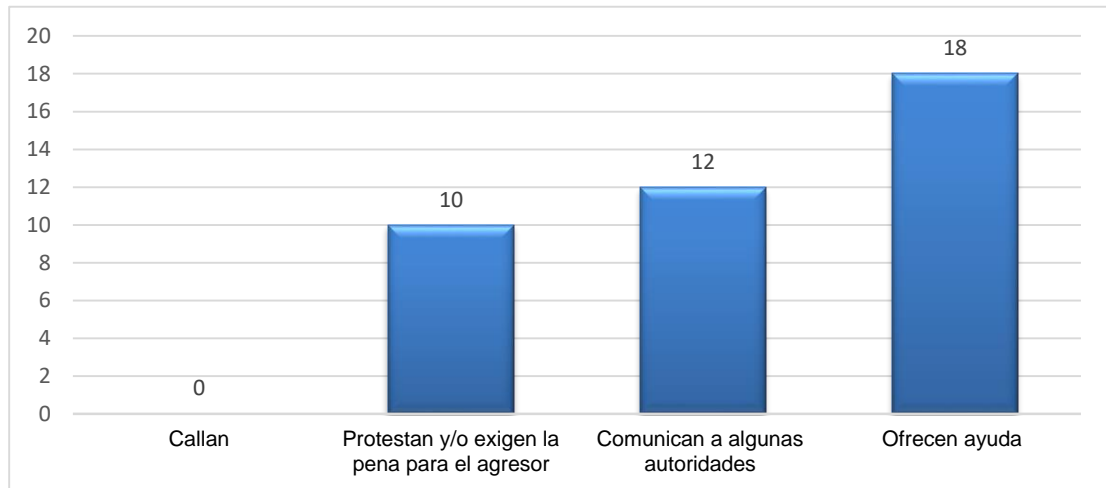
Cuadro 13

Reacción de la población ante la violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo

Reacciones de la población	N° Proceso
Callan	0
Protestan y/o exigen la pena para el agresor	10
Comunican a algunas autoridades	12
Ofrecen ayuda	18
Total	40

Gráfico 13

Reacción de la población ante la violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo



Según los datos obtenidos para analizar la reacción de la población referente a la violencia familiar presentados en el Juzgados Civil de Ambo, en 10 de ellos se han presentado protestas y/o exigen la pena para el agresor, en 12 casos comunicaron a otras autoridades para dar celeridad al caso y 18 casos la reacción fue por la ayuda humanitaria de familiares y amigos como se muestra en el Gráfico 13 y Cuadro 13.

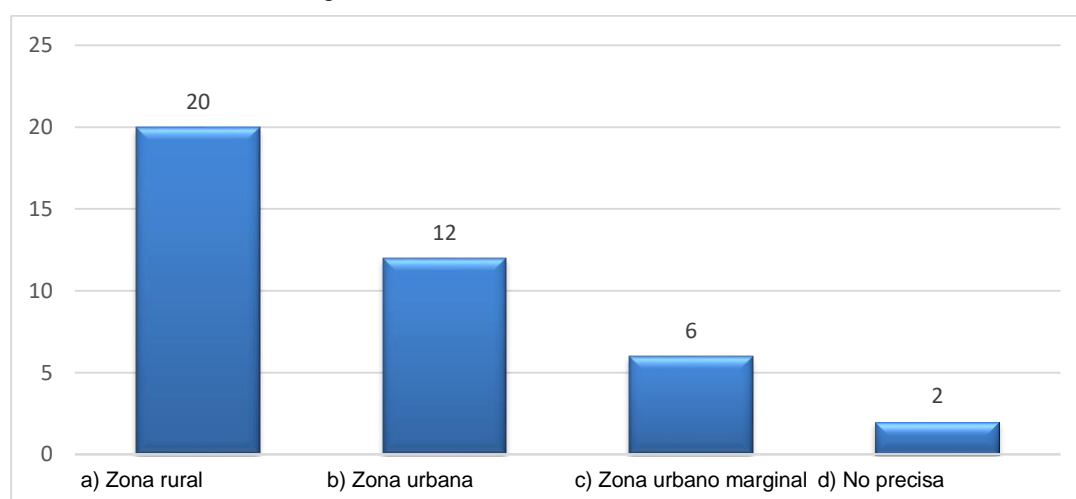
Cuadro 14

Según la ubicación geográfica ¿En qué zona se ha identificado con mayor frecuencia la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?

Zonas	N° Procesos
a) Zona rural	20
b) Zona urbana	12
c) Zona urbano marginal	6
d) No precisa	2
Total	40

Gráfico 14

Según la ubicación geográfica ¿En qué zona se ha identificado con mayor frecuencia la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?



Para el análisis de la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo considerando según la ubicación geográfica, se ha realizado la indagación de expedientes y, del resultado de ellas se tiene, que 20 casos sucedieron en la zona rural, 12 casos en zona urbana, 6 casos en zona urbana marginal y 2 casos no precisa, tal como se muestra en el Cuadro 14 y Gráfico 14.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

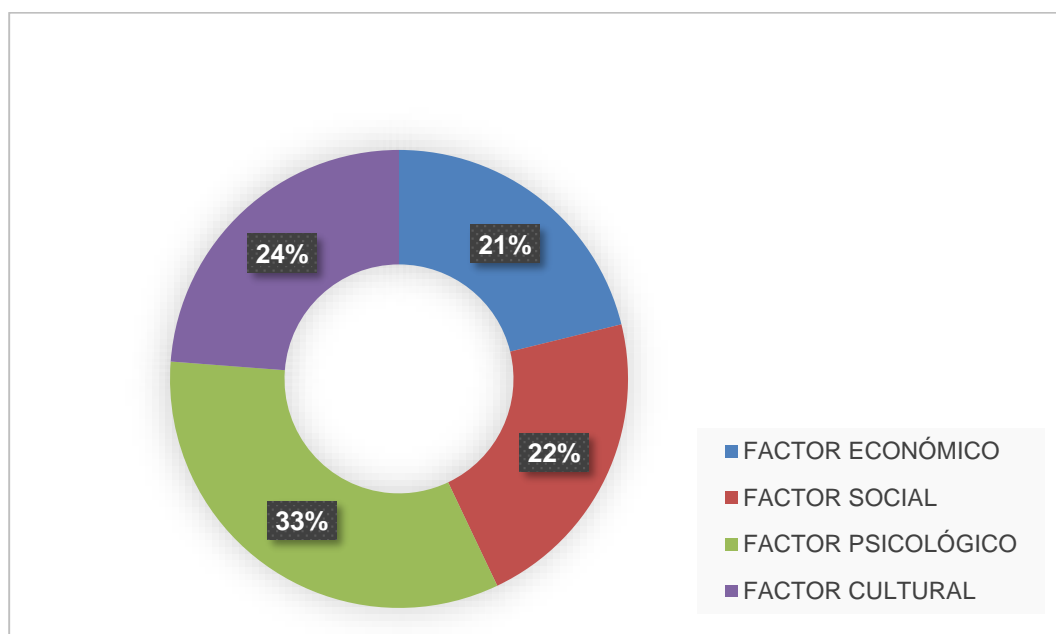
Cuadro 15

Número de participación por cada factor

Factores	Cantidad de respuestas por cada factor
Factor económico	105
Factor social	108
Factor psicológico	165
Factor cultural	118
Total	496

Gráfico 15

Porcentaje de participación por cada factor



Para la demostración de la hipótesis general si **los factores determinantes inciden significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo-2021**, en esta investigación se han tomado en consideración la información consolidada de la tabla 15 y Gráfico 15, en el cual se tiene los cuatro factores que son: económico, social, psicológico y cultural, las cuales se muestra según los indicadores y datos recolectados

En el factor económico se analizó como indicadores: la dependencia económica, actividad económica u ocupación y condiciones económicas, como se observa en el Gráfico 15 que representa un 21% de participación;

se entiende que este factor siempre está presente en cada escenario que se produzca la violencia familiar, aunque con menor preponderancia.

En el factor social se analizó como indicadores: identificación del género del agresor, fe o creencia religiosa y las clases sociales, como se observa en el Gráfico 15, refleja el 22% de participación en la generación de la violencia familiar.

En el factor psicológico se analizó como indicadores: salud mental del agresor, control emocional del agresor, marginación e indiferencia a miembros de la familia, frecuencia de la violencia familiar y motivos para la violencia familiar, como se observa en el Gráfico 15 se tiene una participación de un 33%, se entiende que este factor está involucrado significativamente en los casos de violencia familiar, con mayor frecuencia.

En el factor cultural se analizó como indicadores: el grado de instrucción del agresor, reacciones de la población y ubicación geográfica en donde se suscita la violencia familiar y, como se observa en el Gráfico 15 y tiene una participación del 24%, se deduce que este factor siempre está presente en cada escenario, en relación con el factor social.

Consecuentemente se tiene con mayor participación en la violencia familiar al factor psicológico con un 33%, seguida por factor cultural con 24%, luego el factor social con una participación de 22% y luego finalizando con el 21% al factor económico.

En conclusión, según los resultados obtenidos de los factores determinantes como es el factor económico, social, psicológico y cultural inciden significativamente en el desencadenamiento o manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, presentados ante el Juzgado Civil de Ambo, por lo tanto, se acepta la hipótesis de investigación, es decir que los factores determinantes inciden significativamente en la violencia familiar.

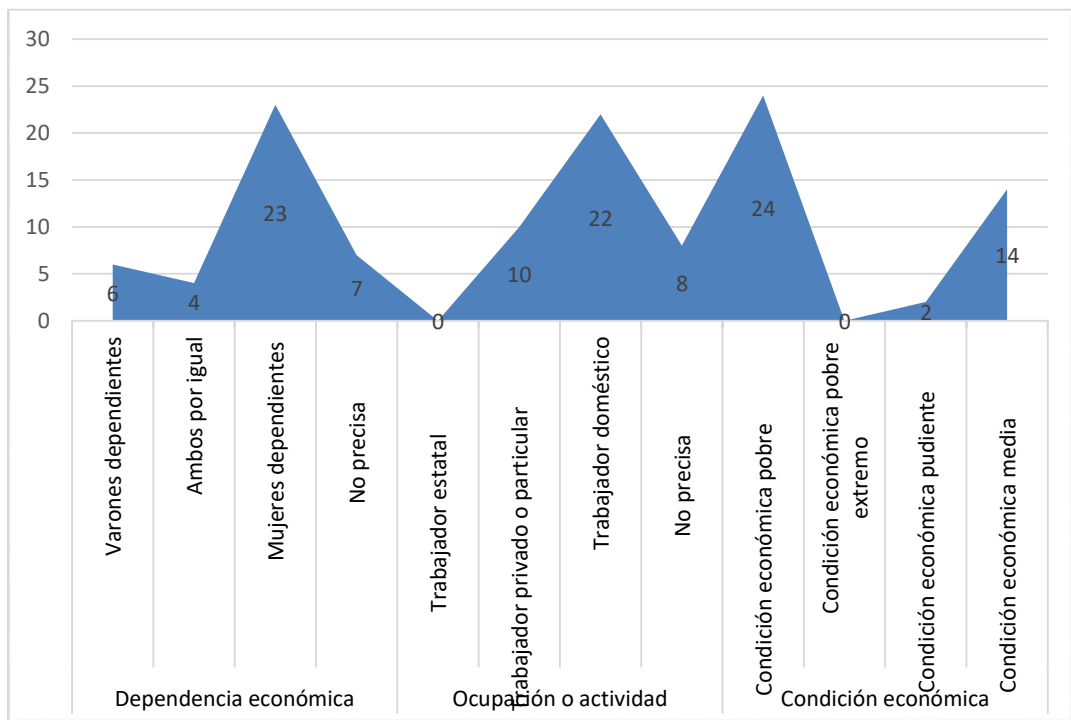
Cuadro 16

Análisis del factor económico

Cuestionarios	Aspecto de análisis	Resultado
Dependencia económica	Varones dependientes	6
	Ambos por igual	4
	Mujeres dependientes	23
	No precisa	7
Ocupación o actividad	Trabajador estatal	0
	Trabajador privado o particular	10
	Trabajador doméstico	22
	No precisa	8
Condición económica	Condición económica pobre	24
	Condición económica pobre extremo	0
	Condición económica pudiente	2
	Condición económica media	14

Gráfico 16

Análisis del factor económico



Para la demostración de la hipótesis específica si el **factor económico determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021**; en el factor económico se analizó como indicadores: la dependencia económica, la ocupación del agresor y las

condiciones económicas, como se observa en cada aspecto de análisis de los indicadores, podemos observar que cada indicador está presente, se entiende que este factor siempre está presente en cada escenario.

Según los resultados obtenidos del factor económico inciden significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, presentados ante el Juzgado Civil de Ambo, por lo tanto, se acepta la hipótesis específica, es decir que el factor económico incide significativamente en la violencia familiar, como se muestra en la tabla 16 y Gráfico 16.

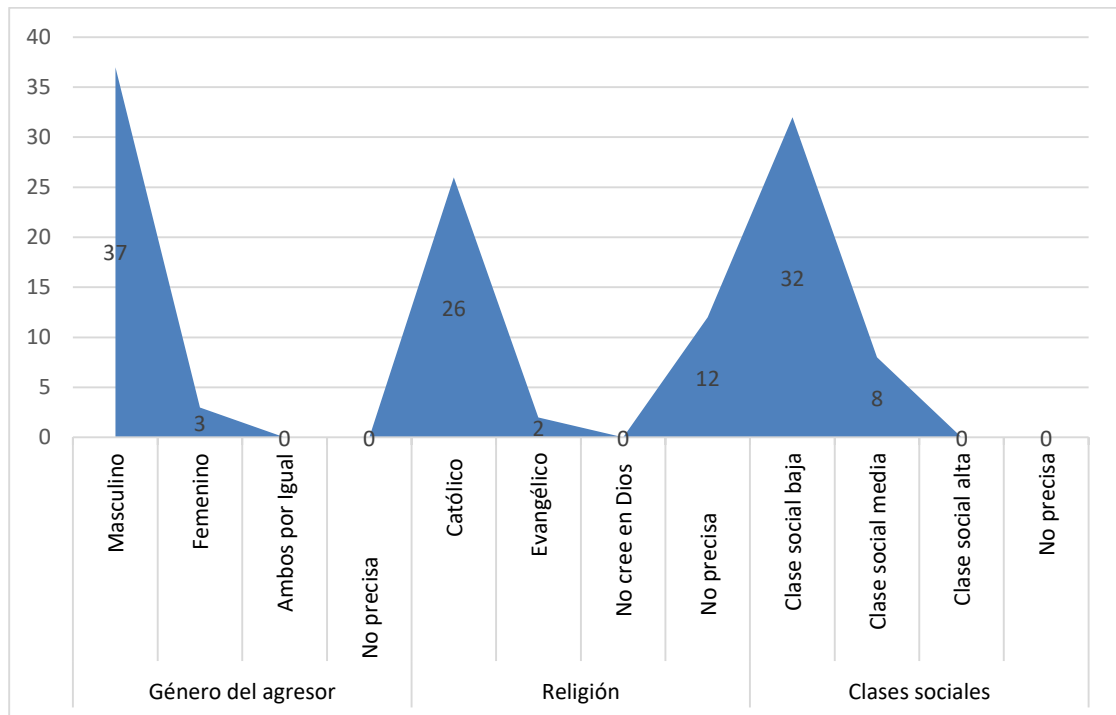
En definitiva, la dependencia económica de mujer, la ocupación en trabajo doméstico y condición económica pobre son considerados factores que inciden en la generación de la violencia familiar en la provincia de Ambo 2021.

Cuadro 17
Análisis del factor social

Cuestionarios	Aspecto de análisis	Resultado
Género del agresor	Masculino	37
	Femenino	3
	Ambos por Igual	0
	No precisa	0
Religión	Católico	26
	Evangélico	2
	No cree en Dios	0
	No precisa	12
Clases sociales	Clase social baja	32
	Clase social media	8
	Clase social alta	0
	No precisa	0

Gráfico 17

Análisis del factor social



Fuente: Elaboración propia.

Para la demostración de la hipótesis específica si el **factor social determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021**; en el factor social se analizó como indicadores: identificación del género del agresor, religión que profesa el agresor y la clase social de la persona que genera violencia; como se muestra en cada aspecto de análisis de los indicadores en donde podemos observar que cada indicador se encuentra; se entiende que este factor siempre está presente en cada escenario.

Según los resultados obtenidos el factor social incide significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, presentados ante el Juzgado Civil de Ambo, por lo tanto, se acepta la hipótesis específica, es decir que el factor social incide significativamente en la violencia familiar, como se muestra en la tabla 17 y Gráfico 17.

En síntesis, el género masculino del agresor, religión católica que profesa y la clase social baja de la persona que genera violencia son

considerados factores que inciden en la generación de la violencia familiar en la provincia de Ambo 2021.

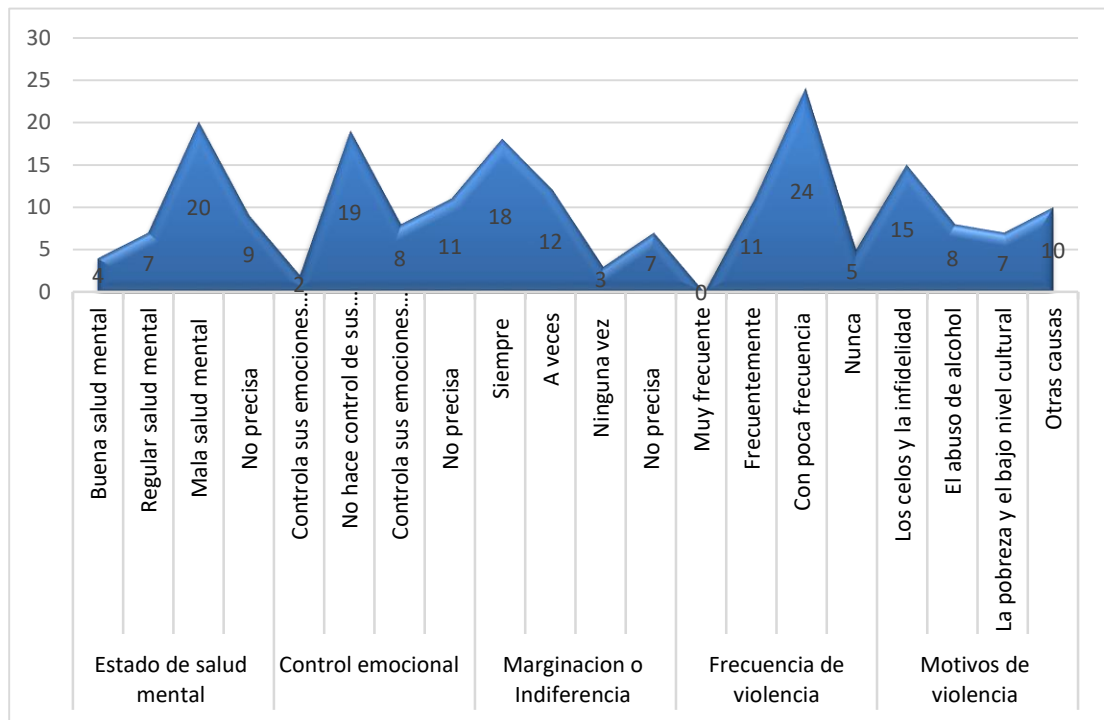
Cuadro 18

Análisis del factor psicológico

Cuestionarios	Aspecto de análisis	Resultado
Estado de salud mental	Buena salud mental	4
	Regular salud mental	7
	Mala salud mental	20
	No precisa	9
Control emocional	Controla sus emociones adecuadamente	2
	No hace control de sus emociones	19
	Controla sus emociones regularmente	8
	No precisa	11
Marginación e indiferencia	Siempre	18
	A veces	12
	Ninguna vez	3
	No precisa	7
Frecuencia de violencia	Muy frecuente	0
	Frecuentemente	11
	Con poca frecuencia	24
	Nunca	5
Motivos de violencia	Los celos y la infidelidad	15
	El abuso de alcohol	8
	La pobreza y el bajo nivel cultural	7
	Otras causas	10

Gráfico 18

Análisis del factor psicológico



Para la demostración de la hipótesis específica si el **factor psicológico determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021**; en el factor psicológico se analizó como indicadores: estado de salud mental del agresor, control emocional del agresor, marginación e indiferencia en el grupo familiar, la frecuencia con lo que se da la violencia familiar y los motivos para la violencia familiar; como se observa cada aspecto de análisis de los indicadores, podemos observar que en cada indicador se manifiesta la violencia, se entiende que este factor siempre está presente en cada escenario, como se muestra en la tabla 18 y Gráfico 18.

Según los resultados obtenidos el factor psicológico incide significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, presentados ante el Juzgado Civil, por lo tanto, se acepta la hipótesis específica, es decir que el factor psicológico incide significativamente y con mayor preponderancia en la violencia familiar.

En resumen, se establece que la mala salud mental, falta de control emocional, constante marginación e indiferencia, los celos y la infidelidad y malos tratos son considerados factores que inciden en la generación de la violencia familiar en la provincia de Ambo 2021.

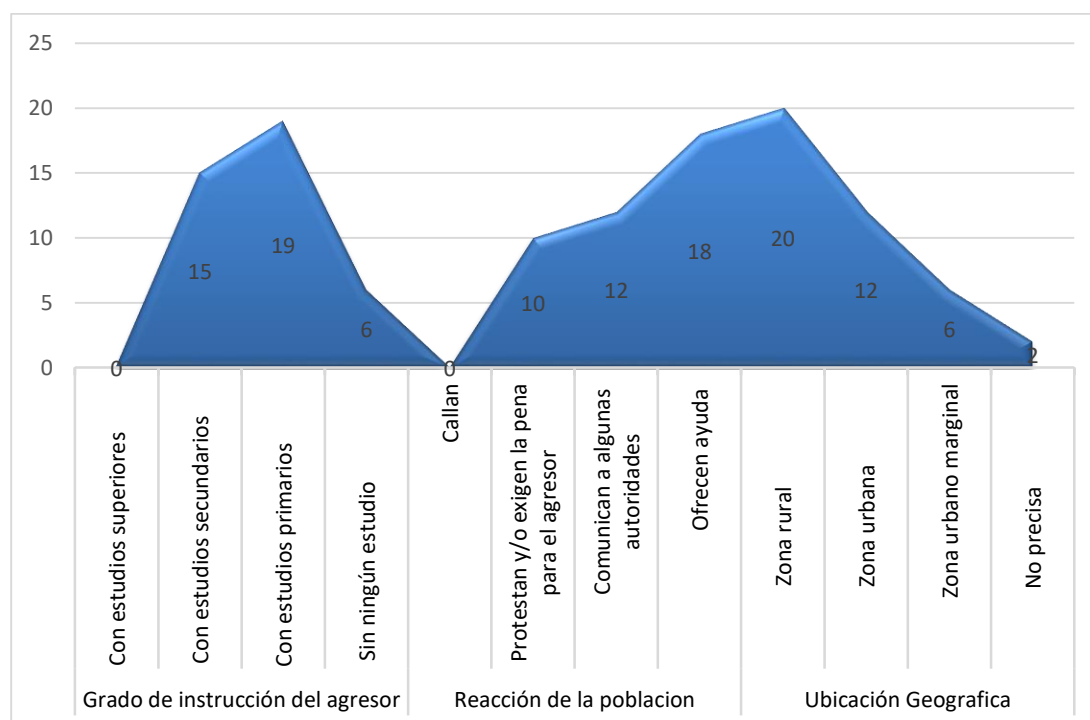
Cuadro 19

Análisis del factor cultural

Cuestionarios	Aspecto de análisis	Resultado
Grado de instrucción del agresor	Con estudios superiores	0
	Con estudios secundarios	15
	Con estudios primarios	19
	Sin ningún estudio	6
Reacción de la población	Callan	0
	Protestan y/o exigen la pena para el agresor	10
	Comunican a algunas autoridades	12
	Ofrecen ayuda	18
Ubicación geográfica	Zona rural	20
	Zona urbana	12
	Zona urbano marginal	6
	No precisa	2

Gráfico 19

Análisis del factor cultural



Para la demostración de la hipótesis específica si el **factor cultural determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021**; en el factor cultural se analizó como indicadores: el grado de instrucción del agresor, la reacción de la población (costumbre) y la ubicación geográfica donde se suscita la violencia familiar; y como se muestra cada aspecto de análisis de los indicadores, podemos observar que está en cada indicador, se entiende que este factor siempre está presente en cada escenario, como se muestra en la tabla 19 y Gráfico 19.

Según los resultados obtenidos del factor cultural inciden significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, presentados ante el Juzgado Civil, por lo tanto, se acepta la hipótesis específica, es decir que el factor cultural incide significativamente en la violencia familiar.

En conclusión, se establece que el grado de instrucción primario, la costumbre de ofrecer ayuda a las víctimas y el ámbito geoGráfico rural donde viven son considerados como factores que inciden en la generación de la violencia familiar en la provincia de Ambo 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Condezo (2017), en su investigación “Factores que desencadenan la violencia doméstica hacia la mujer en el distrito de Huánuco. Región Huánuco. 2017” realizando una investigación descriptiva aplicada a una muestra de 300 unidades; con el objetivo de representar los factores que ocasionan la violencia familiar en el distrito y la región Huánuco. En el año 2017. concluyó que los factores que contribuyen a la violencia doméstica son especialmente psicológico y social (capacidad de autocontrol y actúa impulsivamente) a ello confluyen el trabajo en el campo, medios de comunicación, escuela, machismo, alcoholismo, drogadicción, entre otros; En tal sentido son varios los factores que confluyen para generar la violencia doméstica.

Vargas y Walde (2017), en su estudio: “Factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad”, investigación sustantiva de carácter descriptivo-explicativo, que tuvo una muestra de 44 varones y mujeres violentadas, cuyo objetivo principal fue describir los elementos socioculturales que influyen en la violencia doméstica de género en la Municipalidad de Huancayo actualmente. De lo que concluyó que la violencia intrafamiliar se genera a partir de los roles que desempeñan en la familia según el sexo, la formación de los hijos, el consumo del alcohol, elementos culturales influyentes como las creencias estereotipadas, el machismo la televisión, consideradas factores socioculturales.

Illescas, Tapia y Flores (2018), en su estudio titulado: “Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de marzo a agosto del 2017, en el Cantón Cuenca provincial del Azuay (Ecuador)”, investigación mixta no experimental, transversal, el objeto de

estudio son mujeres que acuden a los centros de apoyo a la mujer en el Cantón Cuenca provincial del Azuay. Su propósito fue determinar los factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en los servicios de apoyo a la mujer del Cantón. Concluye que los factores determinantes para que se dé la violencia familiar son la cultura y los patrones de crianza que las mujeres tienen desde la etapa de la infancia y el ambiente en el que se desarrollan; a ello confluyen los factores de personalidad, lo cual permite que este problema se transmita de generación a generación.

Por lo que, en esta investigación, teniendo como objetivo general establecer los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo 2021, se llegó a la conclusión según los resultados obtenidos que los factores: económico, social, psicológico y cultural inciden significativamente en el desencadenamiento o manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo. Por lo tanto, analizado las investigaciones de Condezo (2017), Vargas y Walde (2017) e Illescas, Tapia y Flores (2018), esta investigación podemos exteriorizar que, en una violencia familiar, siempre están presentes varios factores que originan dicho incidente para agredir a otra persona, así como se ha estudiado los factores en esta investigación, económico, social, psicológico y cultural.

Teniendo como resultado, con mayor participación en la generación o provocación de la violencia familiar al factor psicológico con un 33%, seguida por factor cultural con 24%, luego el factor social con una participación de 22% y luego finalizando con el 21% al factor económico.

CONCLUSIONES

Se concluye que los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021, los factores: económico, social, psicológico y cultural, inciden significativamente en el desencadenamiento o manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo.

Según los resultados el factor económico (dependencia económica de la mujer, ocupación doméstica y condición económica pobre), si determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021; porque el **factor económico** incide significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, teniendo una participación de 21% en generación de la violencia familiar, con menor incidencia.

Según los resultados el factor social (agresor género masculino, religión católica y clase social baja de la persona), si determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021; porque el **factor social** incide significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, asumiendo una participación del 22% en la provocación de la violencia familiar, con mediana incidencia.

Según los resultados el factor psicológico (mala salud mental, falta de control emocional, constante marginación e indiferencia, celos e infidelidad y malos tratos), si determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021; porque el **factor psicológico** incide significativamente en la manifestación de la violencia familiar en provincia de Ambo, teniendo una participación de 33% en generación de la violencia familiar y considerando como el factor con mayor incidencia.

Según los resultados el factor cultural (grado de instrucción primario del agresor, la costumbre de ayuda a víctimas y el ámbito rural donde viven), si determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la Provincia de Ambo – 2021, porque el **factor cultural** incide significativamente en la manifestación de la violencia familiar en la provincia de Ambo, teniendo una participación de 24% en generación de la violencia familiar, siendo uno de los factores que tiene relación con el factor social.

RECOMENDACIONES

A las familias de la provincia de Ambo a practicar una vida familiar saludable fortaleciendo el desarrollo integral y armonioso de sus miembros permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos y deberes; viviendo en una familia sin violencias, un ambiente de bienestar, una cultura de paz y progreso personal, familiar y social.

Al gobierno regional de Huánuco, gobierno local de Ambo, instancias e instituciones públicas involucradas en temas de violencia familiar, promover la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de apoyo social, oportunidades laborales y salud mental que benefician a la población a fin de reducir aquellos factores psicológicos que originan la violencia en familia familia.

Al gobierno central, los poderes legislativo y judicial, implementar nuevas leyes y políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y sus graves impactos en los integrantes más vulnerables de la familia. Así mismo crear políticas y planes que promueven el desarrollo económico, cultural, bienestar social; la salud mental, y la contención emocional que permiten a la población el manejo y autocontrol de sus emociones y sus impulsos psicológicos, que les permitan una vida familiar y social saludable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J. (2009): *La violencia en la pareja: Análisis comparativo de 230 estudios científicos internacionales* (AEMA, Madrid).
- Ander, E. (1971) *Introducción a las técnicas de investigación social*. Ediciones, ATESS. Lima, Perú.
- Azañero, F. (2016) *Como elaborar una tesis universitaria*. Primera edición Lima, Perú.
- Abreu, M. (1993) *Antecedentes legislativos e inconstitucionalidad de las normas mínimas*. Editorial; ABS. México.
- Bendaña, J. (1997). *La Violencia Doméstica no es asunto de mala suerte*. La Boletín No. 32. Arte, Gráficas Imprimatur: Managua.
- Castillo, J. (2016) *Comentarios de la nueva ley de violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Editorial Ubilex Lima, Perú.
- Caballero, R. (2010) *Metodología integral innovadora para planes de tesis*. Editorial CENGAGE. México.
- Calderón, A. (2015) *Derecho internacional de los derechos humanos*. Editorial San Marcos. Lima, Perú.
- Del Águila, J. (2017) *Violencia Familiar*. Editorial Ubilex. Asesores SAC. Lima, Perú.
- Oblitas, B. (2006) *violencia familiar: Una propuesta de gestión profesional*, Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- Pariasca, J. (2016) *Violencia familiar y responsabilidad civil*. Tema ausente en la Nueva Ley N° 30364. Editorial Lex Iuris Lima, Perú.
- Quijada, B. R., Contreras, E. O., Luján, S. C., Vega, L. R., & Valos, V. C. Á. (2015). *Factores asociados a Violencia basada en Género, estrategias*

Utilizadas. Centro de Emergencia Mujer. Ayacuch. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Reyna, L. (2016) *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Editorial. Juristas editores. Lima, Perú.

Salinas, S. (2016) *La violencia familiar*. Edic. Riders. Lima, Perú.

Silva, P. (2003). *Estudio sobre la violencia intrafamiliar, psicóloga*. Santiago de Chile.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Cori Matias, A. (2023). *Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado civil de la provincia de Ambo - Huánuco 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO 2021

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuáles son los Factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo -2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué medida el factor social determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021? • ¿En qué medida el factor psicológico determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021? • ¿En qué medida el factor cultural determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021? 	<p>Objetivo general Establecer los factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el factor social que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021. • Describir el factor psicológico que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021. • Describir el factor cultural que determinan la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021. • Describir el factor económico que determinan la violencia 	<p>Hipótesis general Los factores determinantes: social, psicológico, cultural y económico, inciden significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo-2021.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El factor social determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021. • El factor psicológico determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021. • El factor cultural determina significativamente en la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021. • El factor económico determina significativamente en la violencia 	<p>Variable independiente: Factores determinantes de la violencia familiar. Dimensiones y N° de indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Económicos: (3) • Sociales (3) • Psicológico: (5) • Culturales (3) <p>Variable dependiente: Violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - Huánuco 2021.</p> <p>Consecuencia de la violencia familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Física • Psicológica 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el enfoque: Investigación cualitativa - Por alcance o nivel de investigación Investigación descriptiva - Por el diseño: Investigación Transversal o Transeccional <p>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recolección de datos Análisis documental - Instrumentos - Ficha de registro de datos - Fuentes. - Expedientes por violencia familiar. - Resoluciones

-
- ¿En qué medida el factor económico determina la violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021?
- | | | | |
|--|--|--------------|------------------|
| familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - 2021. | familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo – 2021. | • Familiar | - Autos finales. |
| | | • Económica: | |
-

ANEXO 2

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO. FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO – HUANUCO 2021.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Variable independiente Factores determinantes de la violencia familiar.	Un factor es un elemento que influye en algo. De esta manera, los factores son los distintos aspectos que intervienen, determinan o influyen para que una cosa, un asunto o tema sea de un modo concreto.	Factores económicos	Condicion económica, tipo de empleo y la falta de un mercado laboral masculino, el aumento del empleo femenino, la falta de independencia económica de las mujeres, la violencia doméstica está en aumento y los hombres se sienten amenazados por la creciente autonomía de las mujeres y la pérdida de control sobre la familia. Producción mínima agrícola, comercial, artesanal, etc. La falta de recursos económicos familiares es una causa de violencia doméstica.	Dependencia económica Ocupación u actividad económica Condición económica
		Factores sociales	Las diferencias de clase social, prácticas consuetudinarias y la violencia observada o experimentada es posteriormente repetida. La población está ubicada en pueblos y ciudades áreas rurales, urbanomarginales, socialmente organizadas en varias formas, las cuales permite participar en fiestas, eventos sociales, festivos, etc. Así mismo las categorías familiares; las clases de familias, diferencia de género, sus creencias sociales en muchos casos también contribuyen a la violencia doméstica.	Género que participa en la violencia Fe o creencia religiosa que profesa Clase social de la persona
		Factores psicológicos	Actualmente, las personas están viviendo momentos difíciles por la misma situación incierta, caótica, emocionalmente inestables debido a la pandemia del COVID 19, están viviendo momentos dramáticos donde la salud mental, emocional se descontrola y	Salud mental Control emocional Marginación e indiferencia Frecuencia de la violencia Motivos de la violencia

			ocasiona la marginación, indiferencia, estrés, tensión, celos e infidelidad y otros que permiten que se muestran agresivos o violentos en sus interacciones con los miembros de su familia, la comunidad o el lugar donde radican. Así mismo prima los malos tratos a su familia.	
		Factores culturales	El nivel de educación de los miembros de la familia y la cultura de la violencia doméstica causada por el perpetrador. Además, prácticas culturales como tradiciones, creencias, saberes populares, mitos y religiones pueden derivar en violencia doméstica como, machismo doméstico, castigo corporal correccional de niños y mujeres, la costumbre de reacción de la población ante la violencia y la costumbre de crianza de los niños son también desencadenantes de la violencia familiar.	Grado de instrucción Reacción de la población Zona geográfica en que habita.
Variable dependiente: Violencia familiar en el Juzgado Civil de la provincia de Ambo - Huánuco 2021.	La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional, psicológico, económico, etc. hacia algún miembro de la familia.	Clase de violencia familiar: a) violencia física.	La violencia física es un acto voluntario, el uso de la fuerza física o material para causar un daño no intencional, cuyo principal objetivo es un efecto directo sobre el cuerpo de la víctima con consecuencias físicas externas e internas. Este hecho tiene como fin supremo la protección del cuerpo, la salud y la vida.	- Golpes - Empujones - Jalones - Agresión con objetos - Privación de libertad - Estrujones que dejan marcas
		b) violencia psicológica	La violencia psicológica es aquella que se comete sin intervención física conductual, pero el impacto en la víctima no es solo psicológico y emocional, sino también físico; Causa en otros miembros de la familia la inestabilidad emocional, las consecuencias pueden ser múltiples dependiendo de la edad, grado de escolaridad entre otros; en los estudiantes genera la pérdida de interés por aprender, disminuye su autoestima, etc.	- Insultos - Amenazas - Minimización - Control - Chantaje
		c) violencia económica	El abuso económico es una forma de control y manipulación que puede darse en las relaciones de pareja e hijos; se manifiesta en la falta de apoyo del	- Limitación de recursos - Sustracción de recursos

	<p>infractor, que impide a la víctima hacer frente a los gastos necesarios para atender las necesidades de su familia, así como el infractor niega a los miembros de su familia el acceso a los bienes, equipos y servicios que son vitales en el hogar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición del uso de recursos - Evasión de apoyo económico. - Incumplimiento de sustento alimentario.
d) violencia sexual.	<p>La violencia sexual implica el uso de violencia física, coerción o intimidación psicológica para inducir a la víctima a participar en actividades sexuales u otras de connotación sexual no deseadas por la víctima. Esto también se aplica a los tocamientos inapropiados, insinuaciones sexuales, expresiones molestas, ver imágenes pornográficas, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso - Mostrar imágenes pornográficas - Violación - Insinuaciones sexuales - Tocamientos indebidos.

ANEXO 3
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
FICHA DE REGISTRO DE DATOS.

EXPEDIENTE N°:

MATERIA :

DEMANDADO :

DEMANDANTE :

AGRAVIADO (A):

RECOJO DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES, RESOLUCIONES Y AUTOS FINALES SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO 2021.

Factor económico	
1. ¿Cuál es la situación de dependencia económica del conyugue miembro de la familia en la provincia de Ambo, analizado en el Juzgado Civil de Ambo?	
a)	Varones dependientes
b)	Ambos por igual
c)	Mujeres dependientes
d)	No precisa
2. En el Juzgado Civil de Ambo, la persona identificado como agresor (a) ¿A qué tipo de actividad u ocupación se dedica?	
a)	Trabajador estatal
b)	Trabajador privado o particular
c)	Trabajador doméstico
d)	No precisa
3. En los casos de los procesos por violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo se presentan con mayor frecuencia en personas que tienen las siguientes condiciones económicas:	
a)	Condición económica pobre
b)	Condición económica pobre extremo
c)	Condición económica pudiente
d)	Condición económica media

Factor Social		
1. En la revisión de expedientes y/o casos de los usuarios en relación al agresor en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál de los géneros es la que participa?		
a)	Hombres	
b)	Mujeres	
c)	Ambos por igual	
d)	No precisa	
2. En la revisión de expedientes y/o casos de los usuarios en relación al agresor (a) en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál es la fe o creencia religiosa que profesa?		
a)	Católico (a)	
b)	Evangélico (a)	
c)	No cree en Dios	
d)	No precisa	
3. Persona que realiza actos de violencia familiar en la provincia de Ambo, analizado en los expedientes en el Juzgado Civil de Ambo ¿A qué clase social pertenece?		
a)	Clases social baja	
b)	Clase social media	
c)	Clase social alta	
d)	No precisa	
Factor Psicológico		
1. En el Juzgado Civil de Ambo, en los casos revisados por violencia familiar se describe los indicios de salud mental del agresor (a) al momento de cometer la violencia:		
a)	Buena salud mental	
b)	Regular salud mental	
c)	Mala salud mental	
d)	No precisa	
2. En el Juzgado Civil de Ambo en los casos de los procesos por violencia familiar se evidencia que el agresor maneja el control emocional:		
a)	Controla sus emociones adecuadamente	
b)	No hace control de sus emociones	
c)	Controla sus emociones regularmente	
d)	No precisa	
3. En el Juzgado Civil de Ambo, en los expedientes revisados se ha identificado que los miembros de la familia sufren o han sufrido marginación e indiferencia:		
a)	Siempre	
b)	A veces	
c)	Ninguna vez	

d)	No precisa	
4. ¿Con qué frecuencia se presentan los casos de violencia familiar en el Juzgado Civil de Ambo?		
a)	Muy frecuente	
b)	Frecuentemente	
c)	Con poca frecuencia	
d)	Nunca	
5. ¿Cuáles son los motivos más comunes de la violencia familiar que se presentan en el Juzgado Civil de Ambo?		
a)	Los celos y la infidelidad	
b)	El abuso de alcohol	
c)	La pobreza y el bajo nivel cultural	
d)	Otras causas (mencionar): _____	
Factor cultural		
1. De acuerdo a la revisión de expedientes en el Juzgado Civil de Ambo ¿Cuál es el grado de instrucción del agresor que comete la violencia familiar?		
a)	Con estudios superiores	
b)	Con estudios secundarios	
c)	Con estudios primarios	
d)	Sin ningún estudio	
2. ¿Cómo reacciona la población de la provincia de Ambo sobre la violencia familiar que se presenta, según expedientes analizados en el Juzgado Civil de Ambo?		
a)	Callan	
b)	Protestan y/o exigen la pena para el agresor	
c)	Comunican a algunas autoridades	
d)	Ofrecen ayuda	
3. En el Juzgado Civil de Ambo, según la ubicación geográfica ¿En qué zona se ha identificado con mayor frecuencia la violencia familiar?		
a)	Zona rural	
b)	Zona urbana	
c)	Zona urbano marginal	
d)	No precisa	

ANEXO 4
EXPEDIENTES

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00170-2021-0-1202-JR-FT-01



22021001701202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : TELLO PONCE MARLO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 27/05/2021 12:49:33 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 245-2021-MP

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA ESPINOZA VALLE HERMELINDA LURDES

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR DELGADO BAZAN RICHARD

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00170-2021-0-1202-JR-FT-01

FISCAL RESPONSABLE: Dr.
Caso Nro.: -2021-PE
Cuaderno: Principal

ESCRITO N° 01

SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITO MEDIDAS
DE PROTECCION



SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
DE AMBO

HERMELINDA LURDES ESPINOZA VALLE,
Peruana, identificada con DNI N° 76956567, con
domicilio real en el Centro Poblado de Sacsahuanca-
Ambo, con domicilio procesal en el jirón Grau Nro. 199-
Segundo Piso Oficina "A" de Ambo, Casilla Electrónica
Nro. 87196, Correo gmail btarazonatucto@gmail.com, a
Ud. atentamente digo:

I. PETITORIO.-

Que, de conformidad de la Ley Nro. 30364 y sus modificatorias, recorro ante su Despacho con la finalidad de interponer **DENUNCIA POR EL DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD**, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, en la modalidad de Violencia Psicológica en mi agravio, la mismo que la dirijo en contra de **RICHARD DELGADO BAZAN**, quien domicilia en el CP de Sacsahuanca-Ambo, REF. (Barrio Arriba) lugar donde deben notificarse validamente las notificaciones contra el denunciado.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO DE LA PRESENTE DENUNCIA

1- Que, el día 08 de Mayo del 2021, aprox. A las 09.00 am, cuando estuvimos en nuestro hogar en compañía de nuestro menor hijo el denunciado sin mediar sin palabra alguna me empezó a vociferar palabras soeces, en mi contra diciéndome que soy una porquería, basura, sonza de mierda, burra, no vales para nada, porque no te largas de mi casa y me siguió humillando con lo que quede afectada emocionalmente y a la

fecha me encuentro en una total depresión por causa que el denunciado me ha maltratado psicológicamente.

2.- Asimismo, hemos estado conviviendo con el denunciado en el CP de Sacsahuana conjuntamente con nuestro menor hijo y en varias oportunidades anteriormente también me ha tratado de humillarme y vociferar palabras soeces en mi contra todo esto no he denunciado en su oportunidad por querer que el denunciado cambie de actitud y vivir en forma armoniosa, pero que rebalso el límite el día 08/05/2021, optando a la fecha a denunciarlo por este maltrato inhumano y se castigue conforme establece en el Código Penal y se me brinde las medidas de protección.

III. MEDIDAS DE PROTECCION

Conforme con el art. 16° **SOLICITO** remisión de los actuados al Juzgado Mixto de la Provincia de Ambo, para que se forme el Cuaderno de Medidas de Protección en el plazo máximo de 72 horas, que se realice la audiencia de decisión de Medidas de Protección y Cautelares, basado al Principio de Intervención Inmediata y Oportuna en aplicación de la Ley Nro. 30364, dentro de la denuncia y se adopten con los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose los apercibimientos de Ley.

III. FUNDAMENTACION JURIDICA

1.- Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, aprobado con Resolución Legislativa Nro. 25278, del 04 de Junio de 1982, ratificado el 20 de Agosto del 1982, con vigencia del 13 de Octubre de 1982.

- Art. 3ro, art. 4to Numeral 1.

2.- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belén Dopara. aprobado con Resolución Legislativa Nro. 26583, del 25 de Marzo de 1993, vigente desde el 04 de Julio de 1,996.

Art. 7°.

- 3.- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.
- 4.- Constitución Política del Perú.
- Art. 1ero, art. 2do inciso 24, literal H, art. 4º de la Carta Magna.
- 5.- Ley Nro. 30364.



IV. TIPIFICACION PENAL DEL HECHO

La denuncia penal en contra de los denunciados es el delito **CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD**, en la modalidad de **AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, se encuentra tipificado en el art. 122-B, segundo párrafo numeral 4 del **CODIGO PENAL**.

V. MEDIOS PROBATORIOS

- 1.- Solicito se curse oficio al Perito Psicólogo de la Institución de Medicina Legal de Ambo, a fin de que se me evalúe psicológicamente como me encuentro en la fecha

VI. ANEXOS

- 1.A.- Copia de DNI.

POR TANTO:

A Usted Señor **FISCAL** sírvase tramitar la presente denuncia por ser conforme a Ley.

Ambo, 25 de Mayo del 2021.


BENAVIDEZ TARAZONA TUCTO
ABOGADO
REG. C.A.H.P. N° 749

CASO : 2006024501-2021-215

ACTA DE DECLARACIÓN DE LA AGRAVIADA HERMELINDA LURDES ESPINOZA VALLE (24)

En la ciudad de Ambo, en una de las oficinas de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Penal de Ambo, siendo las **11:30 horas del día 26 de mayo de 2021**, bajo la dirección del suscrito fiscal adjunto provincial **Edson F. Hilario Porras**, asistido por la asistente administrativo **Aracely Sheyla Jurado Espinoza**, se procede a recibir la declaración de **Hermelinda Lurdes Espinoza Valle**, estando presente su abogado defensor Benavidez Tarazona Tucto con REG. C.A.H 743. Diligencia que se lleva a cabo en los siguientes términos.

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

CONFORME AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL SE LE INFORMA QUE TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. A SER INFORMADO DE LOS RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN EN QUE HAYA INTERVENIDO, ASÍ COMO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, AUN CUANDO NO HAYA INTERVENIDO EN ÉL, SIEMPRE QUE LO SOLICITE.
2. A SER ESCUCHADO ANTES DE CADA DECISIÓN QUE IMPLIQUE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, SIEMPRE QUE LO SOLICITE.
3. A RECIBIR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y A LA PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD, INCLUYENDO LA DE SU FAMILIA.
4. A IMPUGNAR EL SOBRESEIMIENTO Y LA SENTENCIA ABSOLUTORIA.

DESARROLLO DE LA DECLARACIÓN:

1.- NOMBRES, APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD SI LO TUVIERE, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN U OCUPACIÓN, DOMICILIO REAL Y PROCESAL, PRINCIPALES SITIOS DE RESIDENCIA ANTERIOR, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS DE SUS PADRES, CÓNYUGES E HIJOS Y DE LAS PERSONAS CON QUIENES VIVE. Dijo: Que, mi nombre es **Hermelinda Lurdes Espinoza Valle** con DNI N° 76956567, de 24 años de edad, natural de Ambo-Ambo-Huánuco, con domicilio real Ayancocha Alta-San Rafael-Ambo (ref. De la posta médica de Ayanchoca 5 cuadras hacia arriba, casa color verde agua de 2 pisos, escalera color negro de metal, puerta de metal color azul) y con celular 914483881. -----

2.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: PRECISE USTED SI CONOCE A **RICHARD DELGADO BAZAN**? Dijo: Sí, lo conozco, es mi ex conviviente, tuvimos una relación que duró 05 años, tenemos un hijo **Lian Franco Delgado Espinoza (05)**. Actualmente no tengo comunicación con él, solo me manda mensajes pero yo no le respondo, por eso cambié el chip de mi celular. -----

3.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: NARRE USTED LOS HECHOS DENUNCIADOS? Dijo: Debo aclarar que el hecho sucedió el 07 de mayo de 2021 en horas de la noche, mi abogado se equivocó en consignar la fecha. El día 07 de mayo de 2021 en la noche estaba en mi domicilio con mi hijo (él estaba durmiendo), en eso llega mi ex conviviente de su trabajo, yo le digo calmadamente que le enseñe a nuestro hijo y él respondió "que

mierda haces todo el día, que tú como mujer estas para eso y a mi no me jodas, que me voy a dormir" y yo me quedé callada, ambos nos fuimos a dormir, después de que me humilló como mujer. En eso de las 12:00 am, mi ex conviviente Richard se despierta y de forma prepotente me dice para tener relaciones sexuales a la fuerza quiso agarrarme, pero yo le dije que no, lo que conllevó a que se molestó y me propiéc un lapaso en el rostro y puñetazos en la espalda diciéndome "tú ya estás demás" y se fue a dormir molesto; yo me sentí mal, no le respondí más porque mi hijo iba a despertarse, comencé a llorar hasta que me quedé dormida. Al día siguiente, agarré a mi hijo y lo necesario y me fui de la casa en dirección a Ambo, por un momento pensaba ir en mis padres, pero luego recordé en una ocasión anterior que también me agredió física y psicológicamente fui en mis padres, pero él vino llorando para que vuelva y me dejaron ir con él, pese a que yo no quería, por ese motivo ya no fui en ellos, sino a Lima en mi hermana Flor Espinoza Valle, a quien le conté todo y me recomienda denunciar los hechos. Debo precisar que mi menor hijo estaba durmiendo, no presencié los hechos denunciados. _____

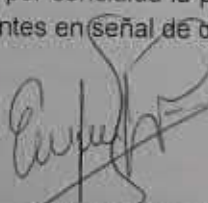
4.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: USTED EN ANTERIORES FECHAS HA SIDO VÍCTIMA DE ABUSO PSICOLÓGICO Y FÍSICO POR PARTE DEL DENUNCIADO RICHARD DELGADO BAZAN? Dijo: Sí, desde que comencé a vivir con él empezaron las agresiones psicológicas, me decía "mierda, carajo, gorda, fea, tú no sabes nada, como mujer solo sirves para cuidar a mi hijo, que no sirvo para estudiar, las mujeres se dedican a la casa, mas no para el estudio"; en una ocasión, cuando estuve gestando 3 meses, fuimos a Plaza Vea hacer compras en eso me llamó un amigo y de eso se puso celoso y me dio cachetadas "quien mierda te esta llamando, a ti nadie te debe de llamar". _____

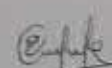
5.-PREGUNTADO PARA QUE DIGA: EL DENUNCIADO RICHARD DELGADO BAZAN TE HA AMENAZADO? Dijo: Sí, con quitarme a mi hijo, si yo le denunciaba iba a quitarme a mi hijo, y por eso yo aguantaba todo, tenía miedo que me quitara a mi hijo, me ponía a llorar, soy bastante nerviosa, tengo miedo cuando lo veo a él, no quiero saber nada de él. Siempre me discriminaba como mujer, yo por miedo le obedecía él en todo, me dominaba psicológicamente. _____

6.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: PUEDES PRECISAR DONDE VIVE EL INVESTIGADO? Dijo: que vive en el caserío Sasahuanca-Ambo (Ref. Al costado del estadio, casa de 2 pisos, color blanco, material rústico, celular 979944987). _____

7.- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: TIENE ALGO QUE AGREGAR, MODIFICAR O QUITAR DE LA PRESENTE DECLARACIÓN. Dijo: Que, quiero alejarme completamente de él, me da miedo, que no me quite a mi hijo, yo le contaba de las agresiones a mi hermana Flor Espinoza Valle (vive en Lima, celular 950256898). _____

Dándose por concluida la presente diligencia a las 12:15 horas de los corrientes firmando los presentes en señal de conformidad, luego que fue leída la presente por el declarante.


HERMELINDA KURDO ESPINOZA VALLE
Fiscal Adjunta Provincial (7)
1ª Fiscalía Provincial Penal Departamental
de Ambo


76956567
Hermelinda Kurdo
Espinoza Valle

ARCHIVO

EXP. 00203-2021-0-1202-JR-FC-01



22021002031202633000077

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO 2021

DISTRITO JUDICIAL : HUANUCO
 PROVINCIA : AMBO
 INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
 JUEZ : TELLO PONCE MARLO
 ESPECIALIDAD : FAMILIA CIVIL ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
 F INGRESO CDG : 22/06/2021 10:47:17 PROCEDENCIA : USUARIO
 MOTIVO INGRESO : DEMANDA
 PROCESO : CONOCIMIENTO
 MATERIA : DIVORCIO POR CAUSAL
 SUMILLA : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL

NRO ANTIGUO :
 SUJETOS PROCESALES
 DEMANDANTE ALVARADO ORIUNDO MAXIMINA

Domic Legal <No Definido>

DEMANDADO MARTEL ESTEBAN ROLANDO

Domic Legal <No Definido>

Handwritten signature/initials in a circle

Handwritten notes



EXP. 00203-2021-0-1202-JR-FC-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2021

DENUNCIA VERBAL

En el Distrito de Tomaykichwa siendo las 6.00 pm de la tarde del día 06 de octubre del año dos mil veinte; se hizo presente a este despacho la Señora, Maximiana Alvarado Onivado, con DNI 22648821, de 48 años de edad, con domicilio en el Jr. Lopez Albuja - sin número del Distrito de Tomaykichwa; a fin de presentar una denuncia por abandono de su esposo, como sigue:

* Declaro que soy casada con mi esposo don Dolando Montel Esteban, de 55 años de edad ya llevamos casi 18 años de casados, de los cuales tengo tres hijos mayores; Maximiana Mont Alvarado (26) que termino de estudiante docente, la segunda Lizandra Montel Alvarado (22 años) y el último ADMER MONTTEL ALVARADO (19 años), ambos estudiantes; desde hace un tiempo atraves mi esposo HA dejado de venir una y otra vez a mi casa, por algunos problemas de familia que teníamos, sobre todo por parte de la familia de su esposa; Asimismo tengo conocimiento que se ha conseguido otra mujer, por lo que ultimamente, viene exponiendo a la casa, por lo que siento y pide a este juzgado de paz a fin quede en acta estos hechos, para por si pase alguna cosa y Asimismo que no este entrando a mi casa, además el no aporta nada a sus hijos, ni a la casa.

Como tiene familiares en náuza, tengo conocimiento que mayormente para con ellos, no tengo nada más que poner otra observación, por lo que firmo la presente.

Maximela Alvarado
22648824

Confirma y doy fe de la presente firma y Acreditación en este despacho judicial en merito al Artículo 68 de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial. A FALTA de notario publico en este distrito.



Mario J. Céspedes y Bernaldo
JEFADO DE PAZ TIPLAAR
DISTRITO DE TOMAYACHUA

DENUNCIA VERBAL

En el Distrito de Tomaykichwa, siendo las cuatro de la tarde del día, Trece de Diciembre del año dos mil veinte, se hizo presente a este despacho judicial la señora, MAXIMINA ALVARADO ORIVUNDO, identificada con DNI 22648821 con domicilio en Jr. E. LOPEZ ALBUJAR sin numeración frente a la zona deportiva del club SANTA ROSA de Tomaykichwa, quien dice a este juzgado-Registra una denuncia verbal como sigue:

que desde hace un tiempo atrás, que tengo problemas con mi esposo ROLANDO MANTEL ESTEBAN, con DNI Nº 22647995, como es de conocimiento de su persona, por las quejas que le he presentado; el día de hoy siendo las once de la mañana, aprovechando que me dedico a mi tienda, mi esposo ha sacado más de trescientas cajas de cerveza, también se llevo seis galones de gas que tengo de mi negocio, saco asimismo todas sus pertenencias e hizo abandono definitivo de hogar, por lo que dejo constancia y solicito quede en Acta esta denuncia por abandono; en este estado se termino este Actuado firmando la Denunciante

12-20


Maximina A/O
 22648821



María A. Céspedes y Barrueta
 JUEZ DE PAZ TITULAR
 DISTRITO DE TOMAYKICHA



R&C

ESTUDIO JURIDICO "RÍOS HNOS"

Armando L. Ríos Cervantes

doce
- 11 -
once

Secretario:

Exp. No :
Cuaderno : Principal
Escrito : Nro. 01
Sumilla : **DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL.**

SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.



MAXIMINA ALVARADO ORIUNDO, debidamente identificado con D.N.I. N° 22648821 con domicilio real en Ñausa jurisdicción del Distrito de Conchamarca y Provincia de Ambo, y señalando domicilio procesal en el el Jirón Constitución N° 163- "B" de esta localidad. Con la CASILLA ELECTRONICA NUMERO 68076, y N° de celular 999917267, correo electrónico rioscervantesarmando@gmail.com. Ante Ud. respetuosamente me presento y digo.

I.- VIA PROCEDIMENTAL Y PETITORIO:

Que, en VIA DE PROCESO DE CONOCIMIENTO, en busca de tutela Jurisdiccional efectiva interpongo demanda de DIRVORCIO POR CAUSAL POR ABANDONO DE HOGAR Acción que la dirijo contra mi ex conyugue doña ROLANDO MARTEL ESTEBAN domiciliado en Ñausa casa rustica, cerca de la plaza. Provincia de Ambo

Oficina Ceppo de Paseo:

Av. Los Incas S/N (Costado del Hotel A 1) – San Juan Huánuco:

Jr. 28 de Julio No 1265

Cel.: 999917267

Ambo:

Jr. Constitución N° 160
Lima.

Miguel Aljovin N°2310137 (Costado del Palacio de Justicia)
armando.rios.cervantes@outlook.com



R&C

ESTUDIO JURIDICO "RÍOS HNOS"

Armando L. Ríos Cervantes

12
Oliv

y Departamento de Huánuco, donde será válidamente notificado por intermedio del Teniente Gobernador o por el Juez de Paz de Centro Poblado de Ñausa Jurisdicción del Distrito de Conchamarca, Provincia de Ambo, a fin de que se ponga fin al régimen de sociedad de gananciales y se declare la disolución del vínculo matrimonial.

II.- COMOPETENCIA:

Es Competente el Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco porque ello se desprende del artículo 14 del Código Procesal Civil, según el cual, cuando se demanda a una persona natural el Juez del lugar de su domicilio, es de destacar que de acuerdo a lo normado en el inciso 2 del artículo 24 del Código Procesal Civil además del Juez del domicilio del demandado, también es competente, a elección del demandante, el Juez del último domicilio conyugal.

III.- HECHOS EN QUE SE FUNDA MI PRETENSION:

Primero.- Que, la accionante contrajo matrimonio civil con el demandado el día 30 de Octubre del 2004, por ante la Municipalidad Distrital de Conchamarca Jurisdicción del Distrito y Provincia de Ambo Departamento de Huánuco.

Segundo.- Que, producto de nuestra UNION MATRIMONIAL LLEGAMOS A PROCREAR A NUESTROS TRES HIJOS LLAMADOS MIRIAM ROCIO, LIZANDRA ESTHER Y ADMER ROLANDO MARTEL ALVARADO, de 27, 23 y 20 años de edad respectivamente, todos ellos mayores de edad.

Tercero.- Que, como consecuencia de su mal comportamiento de estar en andanzas con mujeres ya hizo de costumbre retirarse y hacer abandono del hogar, y recién cuando de dan mal pago vuelve y estando unos días más luego nuevamente se retira no teniendo trato con ninguno de sus hijos menos con la actora y pese de comportarse como persona extraña a todos.

Oficina Cerro de Pasco:

Av. Los Incas S/N (Costado del Hotel A 1) – San Juan
Huánuco:

Jr. 28 de Julio No 1265

Cel.: 999917267

Ambo:

Jr. Constitución N° 160
Lima.

Miguel Aljovin N°2310137 (Costado del Palacio de
Justicia)
armando.rios.cervantes.@autlook.com



R&C

ESTUDIO JURIDICO "RÍOS HNOS"
Armando L. Ríos Cervantes

13
T

en consecuencia, ante los hechos expuestos precedentemente, que resultan ser por demás intolerables por ser agresivo en sus tratos y palabras y que configuran la causal de divorcio por causal (abandono de hogar) contemplada en el inciso 2) del artículo 333 del Código Civil, es que debe declararse fundada la presente demanda por ende, la suspensión de los deberes relativos al lecho y habitación y el fin del régimen patrimonial de sociedad de gananciales, insubsistente el vínculo matrimonial.

Cuarto.- Que, hasta el día de hoy subsisten los hechos que motivan esta demanda, vale decir, el abandono injustificado de la casa conyugal, por lo que no ha operado la caducidad a que se refiere el último párrafo del artículo 339 del Código Civil (numeral aplicable al divorcio por mandato del artículo 355 del Código Civil):

Quinto.- Que, por consiguiente, frente a los hechos señalados anteriormente, que configuran la causal de divorcio de abandono injustificado de la casa conyugal, prevista en el inciso 5) del artículo 333 del Código Civil (numeral aplicable al divorcio por mandato del artículo 349 del Código Civil), es que debe declararse fundada esta demanda de divorcio y declararse disuelto el vínculo matrimonial descrito en el punto 1.

Sexto.- Que, en cuanto a la causal de Atentado contra la Vida el cuerpo y la Salud, desde, la edad de los 18 años de edad llegamos a unimos y en ese entonces el demandado me golpeaba constantemente era como consecuencia de que tenía una amante llamada Guisela Bustamante, y incluso con ella llegamos a golpearnos y tuvimos problemas judiciales ante este distrito judicial, y ahora tiene otra amante con quien vive llamada, Gloria López Almerco, y dicha denuncia los demuestro y que se adjunta al presente.

IV.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

Amparo la presente en los siguientes sustentos jurídicos.

Oficina Cerro de Pasco:

Av. Los Incas S/N (Costado del Hotel A. I.) - San Juan
Huancayo

Jc. 28 de Julio No 1265

Cel. - 999917267

Ambo:

Jt. Constitución N° 160
Lima.

Miguel Aljovín N°2310E37 (Costado del Palacio de
Justicia)
armando.rios.cervantes@outlook.com



R&C

ESTUDIO JURIDICO "RÍOS HNOS"
Armando L. Ríos Cervantes

15
24
6/11

- Artículo 348 del Código Civil, que dispone que el divorcio disuelve el vínculo de matrimonio.
- Art. 349 del Código Civil, que establece que puede demandarse el divorcio por las causales señaladas en el artículo 333 (del Código Civil), inciso del 1 al 12, entre las que se halla la de abandono injustificado de la casa conyugal, causal contemplada en el inciso 5 de la última norma.
- Artículo 480 del Código Procesal Civil, del cual se colige que la pretensión de divorcio por las causales señaladas en los incisos 1 al 12 del artículo 333 del Código Civil se sujeta al trámite de proceso de conocimiento.

VIA PROCEDIMENTAL.

La presente se tramitará mediante la vía del proceso de conocimiento.

MONTO PETITORIO.

El monto del petitorio en el presente proceso media apreciabilidad dineraria.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Partida de Matrimonio.
- 2.- Partida de Nacimiento de mis hijos arriba nombrados.
- 4.- Denuncia por Abandono de Hogar.
- 5.- Denuncia obrante en el Distrito Judicial de Ambo,
- 6.- documento de Inscripción de bienes inmuebles Registrados a los Registros Públicos,

VII.- ANEXOS:

Adjunto los siguientes anexos. I. A. Fotocopia de mi D.N.I.

I. B.- Partida de Matrimonio.

Oficina Cerro de Pasco:

Av. Los Incas S/N (Costado del Hotel A 1) – San Juan
Huánuco:

Jr. 28 de Julio No 1265

Cel.: 999917267

Ambo:

Jr. Constitución N° 160
Lima.

Miguel Aljovín N°2310E37 (Costado del Palacio de
Justicia)
armando.rios.cervantes.@autlook.com



R&C

ESTUDIO JURIDICO "RÍOS INOB"
Armando L. Ríos Cervantes

I. C. - Partida de Nacimiento de mis hijos

I. H. - Original de Certificada de Denuncia.

I. D. - Denuncia Judicial

I. F. - Reporte de búsqueda de bienes inmuebles inscritos a los Registros Públicos de Huánuco.

I. G. Tasa Judicial Por Ofrecimientos de Pruebas.

I. H. - Tasa Judicial Por Exhorto.

I. H. - Tasa Judicial por notificación.

Por Tanto

Al Juzgado, solicito se sirva tener por interpuesta la presente demanda y darle el trámite que a su naturaleza corresponde, conforme a mi derecho y de acuerdo a ley

PRIMER OTROSI DIGO: Que, en razón de disponer el artículo 481 del Código Procesal Civil la intervención del Ministerio Público en esta clase de procesos, solicito al Juzgado se sirva notificar de la presente demanda al respectivo representante de dicho organismo del Estado, para lo cual se acompañan copias de la misma y de sus anexos

Ambo 22 de junio del 2021

Armando Ríos Cervantes

Oficina Cerro de Pasco
REC 013 CAP

Av. Las Lucas S/N (Costado del Hotel A 1) - San Juan
Huánuco

Jr. 28 de Julio No 1265

Cel.: 99001 7267

Maximiliano

Ambo:

Jr. Constitución N° 160
Lima.

Miguel Aljovín N°2310E37 (Costado del Primer
Justicia)
armando.rios.cervantes@outlook.com

ATENCIÓN PREFERENTE

EXP. 00212-2021-0-1202-JR-FT-01



22021002121202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : TELLO PONCE MARLO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR
ESPECIALISTA : VILLANDEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 28/06/2021 12:27:15
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
PROCEDENCIA : USUARIO
SUMILLA : OFICIO N° 607-2021-SCG/V-MACREPOL



NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA QUINTO DIEGO RUFINA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR PONCE RETIZ DEMETRIO

Domic Legal : <No Definido>

Fecha



EXP. 00212-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP
AMBO

Fecha Imp : 01/05/2021 17:46 Hrs

O.P Imp. : SO3. PNP ASTRID CAROLINA HERRERA
ARRESE

Nro de Orden : 19923634 Clave : zM2faJbH

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo	DENUNCIA	Fecha y Hora Registro	01/05/2021 17:27:39 Hrs.
Formalidad	VERBAL	Fecha y Hora Hecho	01/05/2021 12:30:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 66		



Código QR

TIPIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS HU-1031, AMBO 10420, PERÚ O CA. 04 DE SETIEMBRE LTE. 08 - CASERIO PONGA - AMBO.

DENUNCIANTE

- 1) RUFINA QUINTO DIEGO(52). CON FECHA DE NACIMIENTO 21/08/1968 , ESTADO CIVIL : CONVIVIENTE, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 44260491, OCUPACION : AGRICULTURA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CA, 04 DE SETIEMBRE LT-08 CASERIO PONGA, TELEFONO : 824408658

DENUNCIADO

- 1) DEMETRIO PONCE RETIZ(67), CON FECHA DE NACIMIENTO 22/12/1953 , ESTADO CIVIL : CONVIVIENTE, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22664605, OCUPACION : AGRICULTURA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CASERIO DE PONGA S/N (PASANDO LA ESCUELA DE PONGA), TELEFONO : 942240900

CONTENIDO

- EN LA CIUDAD DE AMBO, SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADAS, SE PRESENTÓ ANTE LA SUSCRITA S3 PNP ASTRID CAROLINA HERRERA ARRESE, LA DENUNCIANTE RUFINA QUINTO DIEGO (52), MANIFESTANDO HABER SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (MALTRATO PSICOLÓGICO), SINDICANDO COMO EL PRESUNTO AUTOR A SU CONVIVIENTE DEMETRIO PONCE RETIS (66), HECHO OCURRIDO EL DÍA 01MAY21 A HORAS 12:30 APROXIMADAMENTE, EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA DENUNCIANTE REFIERE QUE SU CONVIVIENTE LLEGO A ESA HORA A ALMOZAR DESPUES DE HABER TRABAJADO DURANTE LA MAÑANA, LUEGO SUBIÓ AL TERCER PISO (AZOTEA), Y VIO QUE EL PERRITO DE SU HIJO SE HABIA ORINADO, ENTONCES BAJO ENOJADO Y LE DIJO A SU HIJA SONIA PORQUE ESTAN COMIENDO SIN HABER LIMPIADO ARRIBA ESTÁ TODO COCHINO, SUCIO, Y LA DENUNCIANTE LE DIO QUE EL LUGAR DONDE EL CHACCHA (MASTICA COCA) ES MAS ASQUEROSO, Y QUE HABIA MAS SUCIEDAD DE PERRO, MOMENTO EN EL QUE EL DENUNCIADO ENOJADO LE GRITO DICRIENDO "ENTONCES QUE HACES EN MI CASA, PORQUE NO TE LARGAS, SIEMPRE TE BOTO Y NUNCA TE VAS, SIEMPRE LLORAS PERO NO TE VAS, ALGUN DIA YO MISMO TE VOY A SACAR, YA VAS A VER". LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 32105235

HERRERA ARRESE, ASTRID CAROLINA
SO3. PNP

DENUNCIANTE

DNI 44260491

QUINTO DIEGO RUFINA



El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.



29
C

ARCHIVO LIMINAR

DISPOSICIÓN FISCAL N°01

Ambo, veintiuno de setiembre
del año dos mil veintiuno. -



I.- VISTO:

El Oficio N°608-2021-SDGV-MRP-HSU/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-AMBO-FAM, de fecha 28 de junio de 2021, procedente de la Comisaría de Ambo, a través del cual remiten los actuados seguidos contra **Demetrio Ponce Retiz**, por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AGRESIONES PSICOLÓGICAS)** en agravio de **Rufina Quinto Diego**.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: DE LOS HECHOS FACTICOS

Que, el día 01 de mayo de 2021, siendo las 12:30 horas aproximadamente, en circunstancias que la denunciante Rufina Quinto Diego se encontraba en su vivienda ubicado en el Caserío de Ponga, llegó el investigado Demetrio Ponce Retiz (su conviviente) para almorzar, después de haber trabajado durante la mañana, subió al tercer piso (azotea) y vio que el perrito de su hijo se había orinado, entonces bajó enojado y le dijo a su hija Sonia porque estaban comiendo sin haber limpiado arriba, esta todo cochino, sucio, respondiéndole la denunciante que el lugar donde el chaccha (mastica coca) es más asqueroso y que había más suciedad de perro, momentos que el investigado enojado le gritó diciendo "entonces que haces en mi casa, porque no te largas, siempre te boto y nunca te vas, siempre lloras y nunca te vas, algún día yo mismo te voy a sacar, ya vas a ver". Hecho que denuncia ante la Comisaría de Ambo.

SEGUNDO: FINES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

1. La investigación preliminar es una sub etapa de la investigación preparatoria que antecede a la etapa de investigación propiamente dicha, en la cual se realizan las diligencias urgentes e inaplazables destinadas a corroborar los hechos denunciados y determinar su delictuosidad. Y es de suma importancia para el éxito de la investigación, puesto que en ella se van a realizar las primeras diligencias frente a la sospecha de la comisión de un delito. En ese sentido, la investigación preliminar tiene por objetivo determinar si se presentan los presupuestos procesales establecidos en el Código Procesal Penal a fin de proceder a Formalizar la investigación preparatoria.
1. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que uno de los rasgos centrales que permite definir y comprender el funcionamiento de los sistemas penales contemporáneos es el carácter selectivo de los casos, existiendo por ello mecanismos formales de selección de los que se conocen y de los que pueden llegar hasta sus instancias finales, siendo la más importante de estas facultades la constituida por la posibilidad de archivar las denuncias (artículo 334° del Código Procesal Penal) cuando en ellas no se aprecie que el hecho denunciado constituya delito, no es justiciable penalmente o existan causas de extinción previstas en la ley, seleccionando aquellas denuncias que ofrezcan posibilidad reales para conducir una investigación productiva, permitiendo que en los casos que no ofrezcan estas perspectivas pueda evitarse desarrollar un proceso de investigación a lo menos, mientras no surjan nuevos antecedentes que permitan generar un proceso de

MINISTERIO PÚBLICO
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE AMBO



indagación y acumulación de medios de prueba distintos a la imputación, de denuncia un hecho delictivo.

TERCERO: DILIGENCIAS PRELIMINARES REALIZADAS DURANTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

1. A fojas 02, obra la denuncia de violencia familiar N°55, de fecha 01 de mayo de 2021, a través del cual la denunciante narra la forma y circunstancias en las que fue agredida físicamente por el denunciado su conviviente.
1. A fojas 03/07, obra la Ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja, de fecha a través del cual se determinó que la argente Rufina Quinto Diego presenta riesgo moderado.
2. A fojas 12, obra el acta de inconcurrencia de la denunciante Rufina Quinto Diego, quien no se presentó a su declaración programada para el 03, 05 y 07 de mayo de 2021.
3. A fojas 16/18, obra el auto final 2021, de fecha 01 de mayo de 2021, mediante el cual el Juzgado Mixto de Ambo, decide no otorgar medidas de protección a favor de la denunciante Rufina Quinto Diego, por no haberse logrado corroborar con medio probatorio objetivo la existencia concreta del hecho.
4. A fojas 17, obra el Oficio N°286-2021-MP IML/DML-AMBO, de fecha 02 de septiembre de 2021, a través del cual el Instituto de Medicina Legal de Ambo informa que a nombre de la denunciante Rufina Quinto Diego, no se encuentra registrado ninguna evaluación psicológica.

CUARTO: FUNDAMENTO LEGAL DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

1. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 30364, establece que "La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado."
 1. Se entiende por violencia contra las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual (...). Igualmente, el artículo 6° de la precitada ley define la Violencia contra las integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produzca en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar".
 2. Cuando los sujetos de protección, conforme al artículo 7° de la citada ley, a) - Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas, adolescente, joven, adulta y adulta mayor. b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras, ascendientes y descendientes, etc.
 3. En este sentido, el artículo 8° de la tanta vez citada ley, define los tipos de violencia, entre ellas la "Violencia Física", como la acción o conducta, que cause daños a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico que pueden llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo.



PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE AMBO
imputación de quien

DURANTE LA

fecha 01 de mayo
circunstancias que fue

mujeres víctima de
que la agraviada

ante Rufina Quinto
el 03, 05 y 07 de

de 2021, mediante
de protección a
logrado corroborar

de fecha 02 de
Legal de Ambo
no se encuentra

FAMILIAR

4, establece que:
que les cause la
su condición de

ugar dentro de la
al, ya sea que el
mujer. Comprende
so sexual (...)
ncia contra los
conducta que le
e se produce en
de parte de un

ada ley, a) - Las
adulta y adulta
o tales, a los
os, madrastras;

de los tipos de
cta, que causa
por negligencia,
asionado daño
e requiera para

2

3

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL DE LOJA
CALLE 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto

MINISTERIO PÚBLICO
CORPORATIVA DE AMBO
Judicial Público

3

MINISTERIO PÚBLICO
CORPORATIVA DE AMBO
Judicial Público



MINISTERIO
FISCALÍA DE L

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL



su recuperación. Y la "Violencia psicológica" como la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Definiendo el daño psíquico como la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

4. Sobre el particular se tiene que el delito Lesiones Leves previsto en el artículo 122° del código Penal, se encuentra referido, por una parte en su aspecto objetivo, al comportamiento del sujeto activo en ocasionar un daño o desmedro en la integridad corporal o salud de una persona en una magnitud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso; agravándose esta figura delictiva cuando el daño físico recae en la calidad de la víctima respecto a su agresor, es decir cuando el daño causado es sobre una persona con la cual tiene lazos familiares (ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente); asimismo, en su aspecto subjetivo, el tipo penal exige que el agente actúe con conciencia y voluntad de ocasionar una lesión a su víctima, a sabiendas que le une una relación especial de familiaridad.
5. Es así que, con la dación de la Ley N° 30364, también hizo su aparición el artículo 124-B° del Código Penal que prescribe: "El nivel de la lesión psicológica es determinado mediante valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial, con la siguiente equivalencia: a) Falta de lesiones leves: Nivel leve de daño psíquico. b) Lesiones Leves: Nivel moderado de daño psíquico y, c) Lesiones Graves: Nivel grave o muy grave de daño psíquico".
6. Asimismo, en el caso de autos el hecho fáctico se subsumió en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal que taxativamente prescribe:

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda".

QUINTO: ANÁLISIS JURÍDICO Y FACTICO DE LA DECISIÓN FINAL

1. Los representantes del Ministerio Público, en tanto funcionarios responsables de la persecución penal, encontramos limitada nuestra capacidad de actuación por un conjunto de principios jurídicos que hacen que el poder sancionador del Estado no se ejerza de manera arbitraria, abusiva o ilegítima.
1. Cabe resaltar lo precitado por el numeral 1 del artículo 334 y parte pertinente el numeral 2 del artículo 335 del Código Procesal Penal, de los cuales se advierte que: "(...) de la investigación preliminar puede culminar con el archivo de la misma porque no existen elementos de juicio - entendiéndose elementos probatorios - sobre la realización del delito o sobre la persona denunciada, por lo que no cabe continuar con la investigación preparatoria (...) el archivo puede ser definitivo o provisional, según el hecho no constituya delito o siendo, no se ha



MINISTERIO
FISCALÍA DEL



SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL

CORPORATIVA DE AMBO

identificado al imputado, respectivamente. En tales casos el fiscal dispondrá, que no procede la formalización de la investigación preparatoria y ordenará el archivo de lo actuado".¹

2. En esa línea de argumentación, entendemos que la obligación del Fiscal es asegurarse que toda investigación conducida por él contenga causa probable de imputación penal, esto es, no debe en lo absoluto formalizar por formalizar, sino, sólo debe poner en marcha el aparato jurisdiccional por la existencia de suficientes elementos de convicción, la realidad y certeza del delito y la vinculación del imputado con el ilícito penal. Ya que "el proceso penal, como objeto del Derecho Procesal Penal, tiene por finalidad, entre otros, el de alcanzar la verdad concreta y para ello se debe establecer una correspondencia entre la identidad del imputado y la persona efectivamente sometida a proceso, así como su responsabilidad o irresponsabilidad penal, evaluándose los medios probatorios anexados a fin de probar la existencia o inexistencia del delito."²

3. Asimismo, el delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar previsto en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal se encuentra referido, en su aspecto objetivo, al comportamiento del sujeto activo que está dirigido a "causar lesiones corporales a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar que requieran menos de diez días de asistencia o descanso o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, (...)"; y en su aspecto subjetivo, que el sujeto activo actúe con conciencia y voluntad de ocasionar una lesión que requiera menos de diez días de asistencia o descanso (físico y psicológico) a su víctima, a sabiendas que la conducta que éste realizando está dirigido a una mujer o a los integrantes del grupo familiar.

4. De la notitia criminis contenida en la denuncia policial interpuesta por la denunciante Rufina Quinto Diego, se aprecia que el denunciado Demetrio Ponce Retz le habría agredido psicológicamente por el hecho de haberle respondido que el lugar donde chacha su coca es más asqueroso que la azotea donde el perro de su hijo se orinó, consintiendo la agresión psicológica en lo siguiente: "entonces qué haces en mi casa, porque no te largas, siempre te boto y nunca te vas, siempre lloras y nunca te vas, algún día yo mismo te voy a sacar, ya vas a ver". Por lo que, en el presente caso, los hechos denunciados, según el relato fáctico de la agraviada, se podría encuadrar en el delito contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, previsto en el artículo 122-B - Primer Párrafo del Código Penal; sin embargo, este proceso de subsunción - adecuación de los hechos a la norma penal - no resulta suficiente para atribuir una responsabilidad penal al investigado; para lo cual se requiere, además de la imputación creíble, coherente, persistente y válida de la víctima, otros elementos de convicción que vincule al (a) agresor(a) como autor(a) o partícipe de este hecho aparentemente ilícito.

5. En ese sentido, ante la notitia criminis recibida, la Representante del Ministerio Público, a fin de proceder conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, que el Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba, asume

1 SANCHEZ VELARDE, Pablo - INTRODUCCIÓN AL NUEVO PROCESO PENAL- Editorial IDEMSA - Lima - Perú 2005. Pág.56.
2 Fidel Rojas Vargas. Jurisprudencia Penal y Procesal Penal. TOMO I. Editorial "IDEMSA" Lima - Perú, Año 2002. Pág.11.



FISCALIA PROVINCIAL PENAL

CORPORATIVA DE AMBO
el fiscal dispondrá, que
y ordenará el archivo

obligación del Fiscal es
or el contenga causa
o absoluto formalizar por
eto jurisdiccional por la
la realidad y certeza del
penal. Ya que "el proceso
o finalidad, entre otros, el
debe establecer una
a persona efectivamente
responsabilidad penal,
de probar la existencia o

objetos o integrantes del
delito 122-B del Código
o, el comportamiento del
personales a una mujer por
lar que requieren menos
a afectación psicológica,
os previstos en el primer
delito, que el sujeto activo
in que requiera menos de
a su víctima, a sabiendas
a mujer o a los integrantes

política interpuesta por la
denunciado Demetrio Ponce
de haberle respondido que
le azota donde el perro de
en lo siguiente: "entonces
te tolo y nunca te vas,
oy a sacar, ya vas a ver",
a, según el relato fáctico de
mujer y los integrantes del
delito del Código Penal, sin
de los hechos a la norma
penal al investigado,
de coherencia, persistente y
es vincula al (s) agresor(a)
delito.

representante del Ministerio
del IV del Título Preliminar
del Poder del ejercicio público
carga de la prueba, asume

1999-10-05 - Lima - Perú 2005

1999-10-05 - Lima - Perú, Año 2002

MINISTERIO
FISCALIA DE I

SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL



CORPORATIVA DE AMBO

la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en
defensa de la sociedad; es por ello que después de haber recibido la denuncia por
parte de la agraviada Heriinda Yovana Lucas Chavez, en contra de su esposo
Williams Espinoza Calero, a través del Oficio N°608-2021-SDGV-MRP-
HGU/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-AMBO-FAM, de fecha 01 de mayo de 2021,
se solicitó al Instituto de Medicina Legal de Ambo (véase a fojas 08), que practique
la pericia psicológica de la agraviada a fin de conocer la afectación psicológica que
pueda tener a consecuencia de la violencia psicológica al cual fue víctima; sin
embargo, conforme se aprecia del Oficio N°286-2021-MP-IML/DML-AMBO, de
fecha 02 de setiembre de 2021 (véase a fojas 17), la agraviada no acudió a
medicina legal para practicarse su evaluación psicológica.

6. En consecuencia, ante la falta de persistencia de la agraviada en continuar con la
investigación así mismo ante la falta de la pericia psicológica que acredite
fehacientemente la afectación de la agraviada y al no existir otros elementos
periféricos que corroboren la imputación formulada por la víctima, la presente
investigación deber ser desestimada en atención a que no se cumplen los
requisitos que establece el acuerdo plenario N° 2-2005/CJ-116, que es la falta de
persistencia de la agraviada y verosimilitud, que no solo incide en la coherencia y
solidez de la propia declaración, sino que debe estar rodeada de ciertas
corroboraciones periféricas de carácter objetivo que le doten de aptitud probatoria.

7. Ahora si bien es cierto que el Ministerio Público tiene el deber de la carga de la
prueba conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del C.P.P. y el
Decreto Legislativo 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, donde se señala
que "Sobre el Ministerio Público recae la carga de la prueba en las acciones
civiles, penales y tutelares (...)", también es cierto que todo ciudadano que formula
una denuncia penal tiene el deber de asistir a las diligencias programadas,
proporcionando los elementos probatorios necesarios en la que sustenta la noticia
criminal; así como, dentro de un Estado Democrático de Derecho todo ciudadano
tiene el deber de colaborar con la administración de justicia, de no ser así, no se
cumplirían con los requisitos que establece el mencionado acuerdo plenario.

8. Finalmente, si bien es cierto que el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la
modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR**, requiere que la parte agraviada presente "menos de diez
días de asistencia o descanso o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o
conductual".

9. Sin embargo, en el presente caso, las lesiones psicológicas que habría sufrido la
agraviada, no se ha podido determinar con ningún elemento de convicción, por la
falta de persistencia de la agraviada en continuar y coadyuvar con la presente
investigación, por lo que no existe certeza que el hecho haya ocurrido en la realidad.

TEXTO: FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. Entendemos que la obligación del Fiscal es asegurarse que toda investigación
conducida por él contenga causa probable de imputación penal, esto es, no debe
en lo absoluto Formalizar por Formalizar, sino solo debe poner en marcha el
aparato jurisdiccional por existencia de suficientes elementos de convicción de la
realidad y certeza del delito y de la vinculación del imputado en su comisión.

2. En el presente caso, no se evidencia elementos de convicción que acrediten
fehacientemente la comisión del delito de agresiones en contra de las mujeres o
integrantes del grupo familiar para que este Ministerio Público promueva la
actividad de persecución del Estado conforme lo establece el citado artículo; en
consecuencia, a fin de evitar investigaciones inconducentes resulta pertinente



SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

CORPORATIVA DE AMBO

disponer que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria por falta de elementos de convicción que vincule al imputado con el hecho objeto de denuncia, debiéndose ordenar el archivo de la presente carpeta.

SÉPTIMO: POSIBILIDAD DE REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Que estando a lo expuesto, es necesario traer a colación que el Tribunal Constitucional en la Sentencia de fecha 22 de septiembre del 2008, recaída en el Expediente N° 2725-2008-PHC/TC, fundamento 19 ha dejado establecido que cuando se deba archivar una investigación por falta de elementos de prueba, no es aplicable el principio del Ne Bis In Idem, es decir que de existir nuevos elementos probatorios, no conocidos con anterioridad por el Ministerio Público, permitirá al titular de la acción penal reabrir la investigación preliminar, siempre que los mismos revelen la necesidad de una investigación del hecho punible y el delito no haya prescrito.

OCTAVO: COMUNICACIÓN AL JUZGADO MIXTO:

Atendiendo a los fundamentos precisados en los acápites precedentes y considerando que el Juzgado Mixto Provincial de Ambo, en el trámite del Expediente N°00212-2021-0-1202-JM-FT-01, (véase a fojas 16/17) otorgó medidas de protección a favor de Rufina Quinto Diego; corresponde comunicar lo resuelto en la presente disposición, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

NOVENO: PLAZO PARA SOLICITAR LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS

Por último, es menester precisar que conforme lo señala la Directiva N°04-2016-MP, el plazo que tiene el agraviado o el denunciante para impugnar la disposición fiscal de archivo o de reserva provisional de la investigación, es de CINCO DÍAS hábiles de notificada con la referida disposición.

III.- PARTE DISPOSITIVA:

Por lo expuesto, esta Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ambo, con las facultades otorgadas por los artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052, y lo establecido en el inciso 1 del artículo 334° del Código Procesal Penal vigente, esta Fiscalía **DISPONE:**

PRIMERO.- NO HABER MÉRITO PARA FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, seguido contra **DEMETRIO PONCE RETIZ,** por la presunta comisión del delito contra la vida el cuerpo y la salud en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -AGRESIONES PSICOLÓGICAS-**, en agravio de **RUFINA QUINTO DIEGO. SE ORDENA** en consecuencia, **EL ARCHIVO** de los actuados en la forma que determina la ley, una vez consentida o confirmada que sea la presente Disposición; en cuyo caso deberá remitirse a la Oficina de Archivo del Ministerio Público de Ambo, para su custodia, con la salvedad dispuesta en el séptimo considerando.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE al **JUZGADO MIXTO DE AMBO,** lo dispuesto en el noveno considerando de la presente disposición, sobre las medidas de protección otorgada a Rufina Quinto Diego, resueltas en el Expediente N°00212-2021-0-1202-JM-FT-01, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, una vez que quede consentida o confirmada la disposición de archivo.

NOTIFÍQUESE a las partes procesales con arreglo a ley.

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN
1 DIC. 2021
CERTIFICADO: Que la presente copia es fiel a la original del documento que se tiene a la vista al que resulta en caso necesario.

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN
17 DIC. 2021
CERTIFICADO: Que la presente copia es fiel a la original del documento que se tiene a la vista al que resulta en caso necesario.

Rafael Edgar Flores
AGRAVIADO EN FUNCIÓN
2ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL

[Handwritten signature and stamp]

CARPETA IMPUTADO AGRAVADO DELITO: DEL GRUPO FISCAL

PROVIDA

Ambo, ve del dos m

DADO CI fecha 18 que justa CON LA y/o recurr hasta la f disconfor plazo par uno, se d Fiscal DISPONE PRIMERO 22SET20 Y CONTI PONCE F salud en del grupo SEGUNDA NOTIFIQUE



CARPETA FISCAL N.º 2006024502-2021-464-0
IMPUTADO: DEMETRIO PONCE RETIZ.
AGRAVIADO: RUFINA QUINTO DIEGO.
DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR.
FISCAL RESPONSABLE: FIORELLA PATRICIA REYES BRAVO.



PROVIDENCIA FISCAL N° 01.

Ambo, veinte de diciembre
del dos mil veintiuno.-----//

DADO CUENTA: Que, la agraviada RUFINA QUINTO DIEGO, fue notificado con fecha 18OCT2021, con la disposición número uno, de fecha 21SET2021, en la que justamente se DISPONE: NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA y ordena que una vez consentida y/o recurrida la presente disposición el archivo definitivo de todo lo actuado. Que hasta la fecha la parte agraviada no ha presentado escrito alguno mostrando su disconformidad contra la disposición uno, por lo que habiendo transcurrido el plazo para interponer queja de derecho contra la aludida disposición número uno, se declarará consentida la misma. Por tales razones antes expuestas, la Fiscal Adjunta Provincial que al final suscribe, DISPONE:

- PRIMERO: Declarar Consentida y firme la disposición número uno, de fecha 22SET2021, en la que justamente se DISPONE: NO PROCEDE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA contra DEMETRIO PONCE RETIZ, por la presunta comisión del delito contra la vida el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de RUFINA QUINTO DIEGO.
- SEGUNDO: Ordeno el archivo de los actuados en donde corresponda. NOTIFÍQUESE, con las formalidades de ley.

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL

CORPORATIVA DE AMBO

con la investigación preparatoria
al imputado con el hecho objeto
presente carpeta.

LA INVESTIGACIÓN

er a colación que el Tribunal
septiembre del 2008, recaída en el
19 ha dejado establecido que
de elementos de prueba, no es
que de existir nuevos elementos
Ministerio Público, permitirá al titular
siempre que los mismos revelen
y el delito no haya prescrito.

en los acápites precedentes y
Ambo, en el trámite del Expediente
(17) otorgó medidas de protección
nunciar lo resuelto en la presente
tribunales.

CIÓN DE ACTUADOS

señala la Directiva N°04-2016-MP,
para impugnar la disposición fiscal
ción, es de CINCO DÍAS hábiles de

Penal Corporativa de Ambo, con las
Ley Orgánica del Ministerio Público
en el inciso 1 del artículo 334° del
ONE.

ALIZAR Y CONTINUAR CON LA
tra DEMETRIO PONCE RETIZ, por
tiempo y la salud en la modalidad de
S O INTEGRANTES DEL GRUPO
en agravio de RUFINA QUINTO
CHIVO de los actuados en la forma
confirmada que sea la presente
de Oficio de Archivo del Ministerio
salvedad dispuesta en el séptimo

IXTO DE AMBO, lo dispuesto en
posición, sobre las medidas de
no resueltas en el Expediente
que proceda conforme a sus
o confirmada la disposición de

to a ley.

de MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00225-2021-0-1202-JR-FT-01



22021002251202636000077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : TELLO PONCE MARLO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 06/07/2021 10:53:34 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 717-2021-SDGV-MRP-HSU

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA CAJAHUAMAN VENTURA EDITH SOSIMA

Domicilio Legal : <No Definido>

AGRESOR PONCE CUEVA WILLIAM

Domicilio Legal : <No Definido>



EXP. 00225-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 24/06/2021 17:04 Hrs

Nro de Orden : 20357508 Clave : 0387DzUw

COMISARIA PNP
AMBO

O.P Imp : S03. PNP ROBERTO JERSON MORY CESPEDES

— ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL - NO ES COPIA CERTIFICADA —

Fecha y Hora Registro 24/06/2021 17:02:00 Hrs.
Formalidad ESCRITA Fecha y Hora Hecho 24/06/2021 12:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAB] ACTA DE INTERVENCIÓN Nro : 19



Código QR

TIPIFICACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES
- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS AA.HH JUAN VELASCO ALVARADO AYANCOCHA,
AMBO 10420, PERÚ 0

DENUNCIANTE

- 1) EDITH SOSIMA CAJAHUAMAN VENTURA(31), CON FECHA DE NACIMIENTO 28/03/1990 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A) CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO - 46366529, OCUPACION : CHOFER, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CALLE CABRERA SIN - CENTRO POBLADO DE AYANCOCHA

DENUNCIADO

- 1) WILLIAM PONCE CUEVA(30), CON FECHA DE NACIMIENTO 19/09/1990 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 46536856, DIRECCION : PASCO / PASCO / YANACANCHA : PSJ. HUARICAPCHA SIN

CONTENIDO

- ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL — EN LA PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2021, PERSONAL PNP DE LA COMISARIA DE AMBO, POR DISPOSICIÓN SUPERIOR Y A SOLICITUD DE LA PERSONA QUIEN DIJO LLAMARSE EDITH SOSIMA CAJAHUAMAN VENTURA (31), PASCO, CONVIVIENTE, AMA DE CASA, SECUNDARIA COMPLETA, IDENTIFICADA CON DNI: 46366529, DOMICILIADO AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO-813-AMBO Ñ HUANUCO, QUIEN SOLICITA LA INTERVENCIÓN POLICIAL, QUIEN REFIERE HABER SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA POR PARTE DE SU CONVIVIENTE; MOTIVO POR EL CUAL PERSONAL PNP A BORDO DE LA UU.MM. KM-9123, SE DIRIGIÓ CON DIRECCIÓN AL DOMICILIO CONSIGNADO LÍNEAS ARRIBA, TAL ES EL CASO QUE A LA ALTURA DEL GRIFO "UNION"- AMBO, LA RECURRENTE VISUALIZO A SU CONVIVIENTE MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDIÓ A SU INTERVENCIÓN, SIENDO IDENTIFICADO COMO WILLIAM PONCE CUEVA (30), CON DNI: 46536856, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN APARENTE ESTADO DE EBRIEDAD (ALIENTO ALCOHOLICO), Y PRESENTA HERIDAS VISIBLES A LA ALTURA DEL ROSTRO Y LA MANO DERECHA, AL RESPECTO DEL MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN LA RECURRENTE (PRESUNTA AGRAVIADA) MANIFIESTA QUE A HORAS 10:30 APROX, DEL DÍA DE LA FECHA, SU CONVIVIENTE (INTERVENIDO) LLEGÓ A SU DOMICILIO PROCEDENTE DE SU TRABAJO DE CERRO DE PASCO EN APARENTE ESTADO DE EBRIEDAD, DONDE EMPEZÓ A AGREDIRLE PSICOLÓGICAMENTE VOCIFERANDO PALABRAS SOECES CONJUNTAMENTE A SUS HIJOS MENORES, FORCEJEÁNDOLE LA MANO DERECHA DE LA RECURRENTE, ASÍ MISMO EMPUJÁNDOLE A LA CAMA DE SU MENOR HIJO DE DOCE AÑOS, DEL MISMO MODO LA PRESUNTA AGRAVIADA REFIERE HABER SUFRIDO ESTOS TIPOS DE ACTOS POR PARTE DE SU CONCUBINO LOS CUALES SERÍAN ORIGINADOS POR SUS CELOS, MOTIVO POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN EN CALIDAD DE DETENIDO A LA SECCIÓN DE FAMILIA DE LA COMISARIA PNP DE AMBO, A FIN DE PROSEGUIR CONFORME A LEY, ADJUNTADO LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: UN (01) ACTA DE DETENCIÓN, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO Y CONSTANCIA DE BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL. — SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LA RECURRENTE, EL DETENIDO Y PERSONAL PNP INTERVINIENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INTERVINIENTE : S01RA. PNP JUAN EDGAR CEVALLOS MARIDO
AUTENTIFICADOR 1 : S03. PNP ROBERTO JERSON MORY CESPEDES



Anexo 1

FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el feminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE SI/LA OPERADOR/A		53-PNP. MORY CESPEDES Roberto		FECHA:	24/06/20
INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial):	Comisaría:	COMISARIA PNP	DISTRITO:	Ambo	
		AMBO	PROVINCIA:	Ambo	
			DEPARTAMENTO:	HUANUCO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA:		Edith Susilda CALAHUAMAN VENTURA		EDAD DE LA VÍCTIMA:	32
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)		<input checked="" type="radio"/> DNI: 46350529	<input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA		N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD:
		<input type="radio"/> NO TIENE	<input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO		04
		<input type="radio"/> OTRO:			
OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:		Ama de casa		LENGUA MATERNA:	
(¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?) <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO				<input checked="" type="radio"/> Castellano	
¿Qué tipo de discapacidad tiene?		<input type="radio"/> Física		<input type="radio"/> Quechua	
		<input type="radio"/> Visual		<input type="radio"/> Aymara	
		<input type="radio"/> Auditiva		<input type="radio"/> Otros (inglés, etc.), especifique:	
		<input type="radio"/> Mental		LETRAS/LE DE SEÑAS (LEY 29035)	
		<input type="radio"/> Sordo/a -cego/a		<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	
		<input type="radio"/> Múltiple		IDENTIFICAD FÍSICA, especifique:	



VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres las pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

NO

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

Edith S. Calahuaman



14/11

[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.	[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: <input type="text" value="2"/>
2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.	
3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.	
4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.	
5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).	

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ["sí" o "no"]. Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

	SÍ	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	0
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	<input checked="" type="checkbox"/>
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? [si dice NO, pasar a pregunta 4]	51	
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO]	0	4
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? [si ella no sabe, no marcar nada]	0	<input checked="" type="checkbox"/>
5. ¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	<input checked="" type="checkbox"/>	0
5a. Si su respuesta fue "SI", ¿fue con una pistola o cuchillo?: NO		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	<input checked="" type="checkbox"/>	0
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3	0
8. ¿Él le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	2	<input checked="" type="checkbox"/>
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	2	<input checked="" type="checkbox"/>
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	<input checked="" type="checkbox"/>
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	<input checked="" type="checkbox"/>	0
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1	0
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márkelo aquí: NO		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	<input checked="" type="checkbox"/>	0
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	<input checked="" type="checkbox"/>	0
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	0
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
Sumatoria de puntaje (0-37)		14

C. [Signature]
E.H. C. Carhuaman



15
dura

MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO

0-7 Leve (riesgo variable)

8-13 Moderado (riesgo en aumento)

14-17 Severo 1 (severo)

18-37 Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A

[Firma]

MONY CATEDUS ROBERTO JERSON
C-12018734

FIRMA DE VÍCTIMA

[Firma]

HUELLA DIGITAL

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la continuidad de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

- ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí () No () Compartimos gastos
- ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suya y/o de sus hijos/as?
 Sí () No
- ¿Piensa o tuvo que interponer una demanda de alimentos?
() Sí piensa interponer demanda? () Sí, ya interpuso demanda No
- ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? () Sí No () No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

- ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
La víctima puede reservarse el derecho de contestar
() Sí () No No aplica

Interculturalidad

- ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

N/D

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.

[Firma]
Edith S. Cujatucaman



16
02/11

y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

- Sí. Especifique:
 - En el ámbito étnico³ de su pareja
 - En el ámbito étnico de ella
 - En cualquier otro ámbito

No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?

- Sí
- No
- No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)

9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada

10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?

- Sí
- No
- No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitérme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

Que vivimos juntos en una casa alquilada en AA-NH Juan Velasco Alvarado - Bs 3 - Ambo

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

Que la casa donde vivimos es de material noble, dos pisos, sin pintar, con una puerta ploma de acceso al interior de la vivienda.

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

NO

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

En la casa de su mamá Jr. la libertad - Av. aires - Ambo.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que estén ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

[Handwritten signature]

ACTA DE DECLARACION INDAGATORIA DE Edith Sosima CAJAHUAMAN VENTURA (31).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 18:30 horas del día 24 de Junio del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1, ante el instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES con participación del RMP Dra. **Yudith CALLUPE CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo**, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Física y Psicológica, domiciliado en el AA.HH. Juan Velasco Alvarado - B13 - Ambo, con DNI N°46350529, y N° Cel: 928420327, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Edith Sosima CAJAHUAMAN VENTURA (31)
Lugar de Nacimiento	Pasco.
Edad	31 años.
N° de DNI	46350529.
Nacionalidad	Peruano
Grado de Instrucción	Secundaria completa.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Conviviente.
Nombre de su cónyuge	William PONCE CUEVA (30).
N° de Celular	928420327.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	<u>NO TENGO.</u>

MORY CESPEDES ROBERTO JERSON
CIP: 31918734
S33 - PNP

Edith S. Cajahuaman
Ventura
96350529

Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Sosimo (fallecido).
Nombre de su madre	Julia.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de indole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	AA.HH. Juan Velasco Alvarado – B13 – Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

- 01. PREGUNTADO DIGA:** ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo:-----
 ---Que, no lo considero necesario.-----
- 02. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
 ---Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mis hijos menores.-----
- 03. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: -----
 ---Que, para poner una denuncia en contra de mi conviviente William PONCE CUEVA (30), por Violencia Física y Psicológica.-----
- 04. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de William PONCE CUEVA (30), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: -----
 ---Que, si lo conozco porque es el papa de mis hijos, no teniendo enemistad hasta el momento.-----
- 05. PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Física y Psicológica, por parte de William PONCE CUEVA (30), ocurrido el día 24 de Junio del 2021 a horas 12:00 aproximadamente? Dijo: -----
 ---Que, el día 24 de Junio del 2021, siendo las 10:30 horas aprox, mi conviviente llego a mi casa en estado de ebriedad totalmente exaltado y gritando diciendo que era una cualquiera, siempre yo le he engañado, que a mis hijos le maltrato, váyanse de mi casa, no les quiero tener más en mi casa, váyanse con su mama, empezó a botar mis cosas por la azotea de la casa alquilada donde vivimos (cama de madera), bajo agarrado una madera para que me pegue a mi cuarto y mi hijo mayor Yamil Jeanfranco PONCE CAJAHUAMÁN (12), le quiso quitar la

MICHA CUSPEDIAS ROBERTO JERSON
 C.P. 31916734
 SUDIA PNP

Edith S. Coghuanan
 Vendo
 011 46550529

TE
mital

madera y empezaron a forcejear, en ese momento me sali de mi casa con dirección a la Comisaria de Ambo para pedir ayuda. Eso de las 12:00 estaba en camino a mi casa con los Policias y mi conviviente William PONCE CUEVA (30), estaba caminando por el grifo "UNION", en ese momento los Policias que me acompañaban bajaron de su patrullero y lo detuvieron conduciendolo a la Comisaria de Ambo.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tus hijos menores estaban presente cuando eras víctima de Violencia Física y Psicológica por parte de tu conviviente William PONCE CUEVA (30)? Dijo. _____
---Que, si estaban presentes mis cuatro hijos.

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. el nombre y apellido así como también la edad de tus hijos? Dijo. _____
---Que, mi hijos se llaman Yamil Jeanfranco PONCE CAJAHUAMAN (12), Mayte Berenise PONCE CAJAHUAMAN (10), Jeanmarco Willians PONCE CAJAHUAMAN (09), Agellgabriel Adrián PONCE CAJAHUAMAN (07).

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 24 de Junio del 2021, William PONCE CUEVA (30), se encontraba ecuánime bajos los efectos del alcohol? Dijo. _____
---Que, si estaba borracho.

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que el señor William PONCE CUEVA (30), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo. _____
---Que, si tengo miedo porque me ha amenazado de muerte.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de William PONCE CUEVA (30), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo. _____
---Qué, hace dos meses atrás me amenazó de muerte por celos.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la Violencia psicológicas por parte de William PONCE CUEVA (30), hacia su persona? Dijo. _____
---Qué, las amenazas de muerte y las agresiones psicológicas empezaron hace dos meses atrás por celos.

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si fue víctima de violencia Física por parte de William PONCE CUEVA (30), hace cuanto tiempo, donde y si denunció el hecho? Dijo. _____
---Qué, nunca me agredió físicamente.

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Desde cuándo y por qué motivo William PONCE CUEVA (30), es celoso o si le cela con alguna persona en particular? Dijo. _____
---Qué, mi conviviente piensa que yo le engaño, sin tener medios de prueba de ello.

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si su conviviente William PONCE CUEVA (30), le cela cada vez que ingiere bebidas alcohólicas? Dijo. _____
---Qué, siempre que él se emborracha viene a reclamarme diciendo tu me as engañado.

MARY CESTRAS ROBERTO JERSON
CIP: 31918734
503-8117

E. S. Godoy
Edith S. Godoy
Ventura
DNI 46550529

Conte B

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si William PONCE CUEVA (30), cuando no ingiere bebidas alcohólicas (sano) también le cela o muestra actitudes de celos? Dijo: _____
--Qué, no. _____

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia tiene con William PONCE CUEVA (30)? Dijo: _____
--Que, convivimos un tiempo aproximado de trece años. _____

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo: _____
--Que, mi casa es de material noble (alquilado), en el segundo piso con toda la azotea, sin pintar, con una puerta de color plomo que acceso al interior del domicilio. _____

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si actualmente se encuentra separado de William PONCE CUEVA (30)? Dijo: _____
--Que, no. _____

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si William PONCE CUEVA (30), cumple con pasar los gatos de alimentación, vestimenta y estudios de tus hijos? Dijo: _____
--Que, si. _____

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como era el trato del denunciado respecto hacia su persona? Dijo: _____
--Que, hace dos meses atrás empezaron los problemas, me discrimina diciendo que no valgo nada. _____

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si William PONCE CUEVA (30), le ha amenazado con abandonarla a usted u a sus hijos? Dijo: _____
--Qué, no. _____

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si William PONCE CUEVA (30), te ha amenazado con quitarse la vida si decides retirarte de su hogar a causa de sus celos? Dijo: _____
--Qué, no. _____

23. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Como es el comportamiento de William PONCE CUEVA (30), frente a tus hijos? Dijo: _____
--Qué, el es cariñoso con sus hijos. _____

24. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Como es el comportamiento de William PONCE CUEVA (30), frente a su persona? Dijo: _____
--Qué, mi conviviente es cariñoso conmigo cuando está sano, cuando ingiere bebidas alcohólicas tiene un comportamiento violento. _____

25. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si en alguna oportunidad el denunciado le limito en realizar sus actividades diarias? Dijo: _____
--Que, no. _____

26. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares, padres, hermanos u otros? Dijo: _____
--Que, mis familiares viven en Ambo, no tienen conocimiento de los problemas que tengo en mi hogar. _____

27. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los

HORA/FECHA
CELULAR
DNI NRO
POS FIRMA
FIRMA
ENTERADO:

La present
Política del E
Artículo 129
presente se p

1. Se le
2. Debe
3. El R
4. Que,
contie
en ho
perso

de Junio 20
presunto a
una denun
-- A fin de

Ter
01
30

que conc
Domicili

Nombres
Familia
CITACI

BOB ESPINOSA ROBERTO JERSON
C.R.P. 201010734

1. Cgo. de
2. Vendo
3. 463 300 527

hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.-----
---Que, no.-----

24
17/11/17


28. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, ¿quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
---Que, no, una vez que fuera leída por el instructor, firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

--- Siendo las 19:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR


ROBERTO JERSON
C.I. 31911704
M.D. 1972

EL MAIFESTANTE


Edith S. Gajkuoman
Ventura
DNI: 45350527

RMP

hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.-----
---Que, no.-----

24
17/11/17


28. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, ¿quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
---Que, no, una vez que fuera leída por el instructor, firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

--- Siendo las 19:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR


ROBERTO JERSON
C.I. 31911704
2017-11-17

EL MAIFESTANTE


Edith S. Gajkuoman
Ventura
DNI: 45350527

RMP

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00228-2021-0-1202-JR-FT-01



22021002281202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : TELLO PONCE MARLO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 06/07/2021 11:52:05 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 758-2021-SCGN-MACREPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ESCOBAL MARTEL JEANETTE

Domic Legal : <No Definido>

TRUJILLO ESCOBAL FERNANDO JOSE

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00228-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 02/07/2021 13:04 Hrs

Nro de Orden : 20420048 Clave : vHNWFMNY

COMISARIA PNP
AMBO

O.P Imp. : 802.PNP PABLO TOLENTINO LAZO

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 02/07/2021 12:59:08 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 01/07/2021 16:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 56



Código QR

TIPIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS JR GRAU 0

DENUNCIANTE

- 1) JEANETTE ESCOBAL MARTEL(43), CON FECHA DE NACIMIENTO 27/08/1977, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22074808, OCUPACION : INDEPENDIENTE, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO - BARRIO HUANCAPATA S/N - AMBO, TELEFONO : 990093116
- 2) FERNANDO JOSE TRUJILLO ESCOBAL(16), CON FECHA DE NACIMIENTO 04/02/2005, ESTADO CIVIL : , CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 74118063, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : ANEXO HUANCAPATA

DENUNCIADO

- 1) FERNANDO PASTOR TRUJILLO AVILA(42), CON FECHA DE NACIMIENTO 10/06/1979, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 40237195, OCUPACION : ALBAÑIL, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : JR.TOMAS VALDEZ 250, TELEFONO : 921525189

CONTENIDO

- SQUE LA PERSONA DE JEANETTE ESCOBAL AMRTEL (44), SE APERSONO AL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER EL DIA 02 DE JULIO DEL 2021 A HORAS 09:00, APROXIMADAMENTE DENUNCIANDO QUE FUE VICTIMA POR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (MALTRATO PSICOLOGICO) JUNTO A SU MENOR HIJO FERNANDO JOSE TRUJILLO ESCOBAL (16), QUIEN SUFRIO MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO POR PARTE DE SU EX CONVIVIENTE FERNANDO PASTOR TRUJILLO AVILA (44), HECHO OCURRIDO EL DIA 01.JUL.2021 A HRS 16:00, EN CIRCUNSTANCIAS QUE EL DENUNCIADO HABRIA LLEGADO A SU DOMICILIO JR. GRAU N°178- AMBO TRAENDO CONSIGO POLLO PARA COCINAR, Y SIN MOTIVO ALGUNO SE DIRIGIO A SU CUARTO DONDE COMENZÓ A INSULTARLE Y A MENTARLE LA MADRE A DECIRLE QUE NO LE VA DEJAR SER FELIZ CON NADIE Y QUE SI NO LA VA A MATAR Y AL VER ESO SU MENOR HIJO SALIO EN SU DEFENSA RECIBIENDO PUÑETES A LA ALTURA DE LA ESPALDA Y LA COSTILLA E INSULTOS TALES COMO SAL DE AQUI MIERDA, TAMBIEN REFIERE QUE TODO EL PROBLEMA SE ESTÁ SUSCITANDO DEBIDO A QUE EL DENUNCIADO QUIERE RETOMAR LA RELACION CON LA DENUNCIANTE, LO QUE DENUNCIA A LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR


C.I.F. : 34667472
TOLENTINO LAZO,PABLO
802.PNP

DENUNCIANTE


DNI 74118063
TRUJILLO ESCOBAL FERNANDO JOSE

MANIFESTACION DE JEANETTE ESCOBAL MARTEL (44).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 13:30 horas del día 02JUL2021, presentes en una de las oficinas de la COM.-PNP-Ambo, el instructor, el RMP Dr. Edson HILARIO PORRAS, Fiscal Provincial Penal de la 1ªFFPC- Ambo, y la persona quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de Ambo, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, grado de instrucción secundaria completa, identificado con DNI. N°22674868, Cel. N°990093116 y domiciliada en el Jr. Grau N°188- ref la Pileta - Ambo, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente:

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Fiscal Provincial Penal Conviviente de Ambo

PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
—Que, no lo considero necesario, por el momento.—

2. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, actualmente me dedico a mi casa y vivo en compañía de mis cuatro (04) hijos —

3. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
—Que, encuentro Poniendo mi denuncia por maltrato Psicológico contra mi ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA.

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Fernando TRUJILLO AVILA de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
—Que, si lo conozco, ya que es el padre de mis hijos —

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias en que fue víctima de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo Familiar (Maltrato Psicológico) por parte de su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA,hecho ocurrido el día 01 de Julio del 2021 a horas 16:00

aproximadamente? Dijo: _____
—que cuando me encontraba en mi domicilio descansando junto a mis hijos en circunstancias que llego mi ex conviviente traendo consigo pollo para hacer el almuerzo y en ese momento le dije que yo ya hice el almuerzo y el pollo quedara para mañana para luego decirme vamos a comer helados para yo negarme y decirle que vaye con mis hijos en ese instante le dije a mi ex conviviente que bajen a la sala para coman los helados que iban a comprar en eso mi ex conviviente se molestó y comenzó a agredirme sin razón alguna diciéndome a conchadetumare que no me va a dejar ser feliz con nadie y si no me va a matar y al escuchar eso sale en mi defensa mi menor hijo Fernando José TRUJILLO ESCOBAL recibiendo puñetas a la altura de la espalda y costilla e insultos tales como sal de aquí mierda.

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. cuál cree que fue el motivo para que su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA lo maltrate Psicológicamente? Dijo: _____
—Que, creo que fue debido a que no acepte la invitación para comer los helados.

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si es la primera vez que es víctima de Maltrato Psicológico por parte de su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA? Dijo: _____
—Que, no, ya que siempre cuando convivíamos me agredía física y Psicológicamente _____

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA? Dijo: _____
—Que, no, _____

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA, se encontraba ecuánime o bajo los efectos del alcohol? Dijo: _____
—Que, se encontraban sano. _____

PREGUNTADO DIGA: Indique Ud. si depende económicamente de su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA? Dijo: _____
—Que, no ya que trabajo en casa de una doctora cocinando. _____

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
—Que, si ya que la que presenciaron todo fueron mis hijos _____

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento que su ex conviviente Fernando TRUJILLO AVILA, presentan antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo: _____
—Que, desconozco. _____

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
—Que, no. _____


— Siendo las 14:00 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes. _____

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

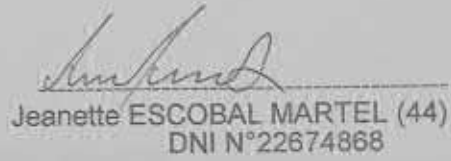
GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : TOLENTINO LAZO Pablo

EI INSTRUCTOR


SA-31667472
PABLO TOLENTINO LAZO
S2 PNP

LA MANIFESTANTE


Jeanette ESCOBAL MARTEL (44)
DNI N°22674868

R.M.P.

EDSON F. HILARIO PORRAS
Fiscal Adjunto Provincial (T)
1° Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Arequipa

2021
[Handwritten signature]

Fiscal: Dr.
PNP SO:
Escrito N°
SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
FISICA Y PSICOLOGICA; SOLICITA
MEDIDAS DE PROTECCION Y CAUTELAR.

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Jeanette ESCOBAL MARTEL, identificada con DNI N°
22674888, y en representación de mis hijos Fernando José
TRUJILLO ESCOBAL (16), y de mi hija Milagros Mayli
TRUJILLO ESCOBAL (13) con Celular N° 990 093 116, con
domicilio en el Jirón Grau Nro. 178 – Distrito y Provincia de Ambo.
REFERENCIA: La, ante Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley N° 30364 sus modificaciones, HECHOS
CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGICA
en mi agravio y en de mi menor hijo Fernando José, la misma que dirijo en contra de
mi conviviente Fernando Pastor TRUJILLO AVILA.

Dirección: Quien domicilia por las inmediaciones del Instituto Max Plan, por la
primera entrada, por un callejón – segunda cuadra.
Celular Nro. 921 525 189.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Que, resulta que el día 01 de julio del 2021, siendo a las 16:00 horas
aproximadamente, cuando me encontraba en el interior de mi domicilio en compañía
de mi hijo Fernando, el denunciado ha llegado y comenzó a conversar con mi hijo,
pues de algunas cosas, y luego el denunciado se me acerca y sin ningún motivo me
dio un codazo y me agarra del cuello con sus manos, como teniendo intención de
ahorcarme, en esos momentos mi hijo Fernando me defiende de las agresiones que
el denunciado me estaba causando; y, a mi hijo comienza agredirle con puñetes
cuerpo, en su espalda.

2.2.- El denunciado luego de golpearlo a mi hijo, comenzó agredirte verbalmente con palabras como que quieres acá, lárgate mierda, vago de mierda, no puedes largarte de mi casa, mi hijo por respeto que es su padre se ha callado, y el denunciado más le gritaba con palabras soeces.

2.3.- Con respecto a mi hija Milagros, quien se encontraba en esos momentos y presenciaba los maltratos que ocasionaba su padre, ella le pide en forma amable y le dice papá ya no sigas pegando, y el denunciado en vez de callarse, comienza a decirle palabras soeces, y para evitar mas problemas se ha callado.

2.4.- El denunciado ingresa a mi vivienda sin mi autorizando y permiso, muy a pesar que nos encontramos separados por varios años.

2.5.- Que, estos hechos no es la primera vez, sino que en reiteradas veces, y no he denunciado por a sus represalias.

III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con "Artículo 16 Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.

Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4°, numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto



entre el hombre y la mujer; no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) **Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...), f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad ...**"

- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

Art. 1 - Objeto de la Ley

Art. 2 - Principios rectores

Art. 5 (o 6 según corresponda). - Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar

Art. 8 - Tipos de violencia



Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160:

"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución..."

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición". Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to.-La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o **psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6º.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrantes a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7º de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiendase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y

EXP. 00278-2021-0-1202-JR-FT-01



22021002781202636000077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR **ESPECIALISTA :** VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 19/08/2021 10:25:59 **PROCEDENCIA :** USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 265-2021-SCGV-MACREPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA PUENTE VILLANUEVA HILDA

Casilla Electronica -> Nro. 87419

PERSONA AGI PUENTE DURAND DAVID

Domicilio Real CASERIO DE CUTIMARCA CON CELULAR 951299896



EXP. 00278-2021-0-1202-JR-FT-01

05
06

MANIFESTACION DE David PUENTE DURAND (45).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 10:25 horas del día 12 agosto 2021, presentes en una de las oficinas de la COM-PNP-Ambo, el instructor, el RMP Dra. Inés MIRAVAL ROJAS, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2º FFPC- Ambo y la persona indicada línea arriba, natural de Chacos – San Rafael- Hco, secundaria completa, chofer, identificado con DNI N°22672642 y domiciliada actualmente caserío cutimarca – tomayquichua (Ref. de carretera central una odra. arriba) – Ambo con teléfono celular N°982953184, quien se encuentra en compañía de su Abogado defensor Dr. Javier JANAMPA LOPEZ con CAH N° 142, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 – Ambo, con la defensa publica; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
2. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
3. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
4. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
5. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
6. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01. PREGUNTADO, DIGA: ¿Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: -----
—Que, si, se encuentra presente el Dr. Javier JANAMPA LOPEZ con CAH N° 142, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 – Ambo, con la defensa pública.-----

02. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
—Que, trabajo como chofer y vivo con mi conviviente y mis dos menores hijos.-----

03. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque motivo se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: -----

---Que, por una denuncia que me puso mi sobrina Hilda PUENTE VILLANUENA (32).-----

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si conoces a la persona de Hilda PUENTE VILLANUENA (32), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: -----
---Que, si la conozco, porque es mi sobrina.-----

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué actividad realizabas el día 30 de Julio del 2021 en el horario de las 17:00 horas aproximadamente y en compañía de quien o quienes te encontrabas? Dijo: -----

---Que, el día 30 de Julio yo me encontraba en el puesto de mi conviviente ayudándolo a vender, en eso se apareció un Bus que va a Cerro de Pasco mi conviviente hace parar el carro para que se suba a vender su producto y el carro se para a recogerla y atrás de ella mi sobrina Hilda corre para subirse y se fueron a vender, y pasaron como veinte minutos aprox. regresaron y yo me empecé a recoger mis cosas para irme a mi casa en eso mi conviviente me empieza contar el problema que hubo en el carro, yo no le dije nada a mi sobrina Hilda agarre mis cosas y me fui con mi conviviente, eso de las 19:00 aprox. Llegue a mi casa y minutos después llego mi cuñada y mis dos sobrinas más, empezándole a gritar a mi conviviente " con migo metete, porque te tienes que meter con mi hermana" y todos se empezaron a alterar y mi cuñada me empieza a sacar en cara de lo que me había apoyado años anteriores, ahí que estábamos en discusión llega su esposo de mi sobrina Hilda con su celular grabando, y mi cuñada empieza a decir a su esposo de mi sobrina Hilda "porque si está haciendo problema no le sacas la mierda" y mi sobrina Hilda se alteraba golpeándose su pecho diciendo "ahora si sácame la mierda, ahora tópame estoy aquí" luego empezaron a insultar a mi entenada que es una niña de nueve años de nombre Mayra Rosario ARNEDE ROJAS, "mocosa de mierda, a la pasos te voy a agarrar, tu qué quieres aquí tú debes de irte en tu papa" al escuchar todo eso yo le dije a mi sobrina Hilda "tu quien eres para que le trates así a mi hija, acaso a ustedes les está pidiendo o el rato que están comiendo les está mirando" luego se retiraron a su casa insultando con la palabras soeces que no les tome importancia, eso fue todo lo que paso.-----

06. PREGUNTADO, DIGA: ¿Por qué motivo cree Ud. que su sobrina Hilda PUENTE VILLANUENA (32), refiere que Ud. lo maltrató psicológicamente? dijo. -----

---Que, nunca le maltrate psicológicamente al contrario mi sobrina Hilda le agrade a mi entenada que es menor de edad.-----

07. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es verdad que anteriormente agrediste psicológicamente a tu sobrina Hilda PUENTE VILLANUENA (32), Dijo---
---Que, no, nunca.-----

08. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es la primera vez que tienes problemas con tu sobrina Hilda PUENTE VILLANUENA (32)? Dijo.-----
---Que, si, es la primera vez.-----

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si en algún momento amenazó de muerte a tu sobrina Hilda PUENTE VILLANUENA (32),? Dijo: -----
---Que, no, para nada.-----

SA-3197-2021
Rocio Del Pilar Zúñiga Martínez
S3 Págs

62
PUENTE

01
2013

10. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene antecedentes policiales, judiciales o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo: _____

—Que, si tengo problemas judiciales por el problema que tuve pero con mi familia nunca es la primera vez. _____

11. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____

—Que, no tengo a nadie. _____

12. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si ingirió bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicas, durante el problema que sostuvo con su sobrina Hilda PUENTE VILLANUENA (32)? Dijo: _____

—Que me encontraba sano. _____

13. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____

—Que, no. Una vez que fuera leído por el instructor, me ratifico imprimo mi huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica. _____

— Siendo las 11:19 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S3. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Rocio ZEVALLOS BARTOLO.

EL INSTRUCTOR

LA MANIFESTANTE

SA-3190233
Rocio Del Pilar ZEVALLOS BARTOLO
S3 PNP

David PUENTE DURAND (45)
DNI N°22672642

RMP

ABOGADO.

Hilda Puente Villanueva
63 PMP
Anexo del informe de control de la PMP

09

MANIFESTACION DE HILDA PUENTE VILLANUEVA (33).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 11:23 horas del día 31JUL2021, presentes en una de las oficinas de la COM.-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dra. Ines MIRAVALL ROJAS, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2ºFFPC- Ambo, y la persona quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de San Rafael, soltera, comerciante, identificada con DNI N°45532975, con teléfono celular N°973677548, calle Juan José Crespo y Castillo s/n – Ambo (Ref. alado de la tienda Valdivia), sin correo electrónico, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: -----
—Que, no lo considero necesario, por el momento.-----
02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
—Que, actualmente me dedico al negocio ambulatorio y vivo con mi conviviente Elías Ángel MASGO ESTELA (34) y mis dos menores hijos.-----
03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: -----
—Que, vine para denunciar a mis tíos David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), por violencia psicológica.-----
04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si conoce a las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: -----
—Que, si los conozco, porque son mis tíos.-----
05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo Familiar

10
278

H20A. Venie

08. 09. 08. 09. 10. 11. 12. 13.

(maltrato psicológico), por parte de las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), ocurrido el día 30 de Julio del 2021 a horas 17:00 aproximadamente? Dijo: _____

—Que, cuando me llaman los carros para vender mi producto agua, gaseosa etc. y de la nada mi tía me empieza a insultar "loca, hambrienta", y al escuchar que me están insultando yo me acerque a decirle " tío que pasa" ellos reaccionaron alterándose y me empezó a decir mi tío "ya te dije como es la china, asquerosa, loca, alicate, fea, cara de sapo" al escuchar todo eso yo no le hice caso me seguía vendiendo pero ellos no paraban de insultarme no es la primera vez que me insultan esto ya viene desde el mes de marzo de este año.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. cuál cree que fue el motivo para que las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), le agrada psicológicamente? Dijo. _____

—Que, es por el negocio que se envidian.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si es la primera vez que es víctima de maltrato psicológico por parte de las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), Dijo. _____

—Que, no es la primera vez esto ya viene desde el mes de marzo.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si denunció anteriormente por los maltratos psicológico recibidos por parte de la personas David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), de ser así le brindaron medidas de protección? Dijo. _____

—Que, no denuncie que es la primera por eso no tengo medidas de protección.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), Dijo. _____

—Que, no le respondí, ni los insulte.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), se encontraba ecuánime o bajo los efectos del alcohol? Dijo. _____

—Que, se encontraban ecuánime.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si en algún momento recibió amenazas de muerte de parte de las personas de David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), Dijo. _____

—Que, solo me dijo "un año nada más me falta para firmar y luego vas a ver lo que te va a pasar".-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentará que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo. _____

—Que, no estaba sola.-----

PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento si la persona David PUENTE DURAND (45), Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33), presentan

antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo: _____

—Que, mi tío David PUENTE DURAND (45), ha sido denunciado por maltrato físico por parte de su hijastra. _____

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____

—Que, si, tengo miedo que a mi mama le pase algo por que el día de ayer le amenazo mi tío porque mi mama le fue a reclamar de los insultos que me hace mi tío. Una vez que fuera leído por el instructor, me ratifico imprimo mi huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica. _____

— Siendo las 12:09 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes. _____

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S3. PNP.

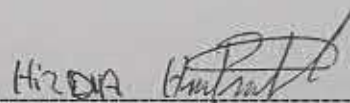
NOMBRE Y APELLIDOS : Rocio ZEVALLOS BARTOLO

EL INSTRUCTOR



SA - 31019000
Rocio Del Pilar ZEVALLOS BARTOLO
S3 PNP

LA MANIFESTANTE



Hilda PUENTE VILLANUEVA (33)

DNI N°45532975

R.M.P

12
dici

MANIFESTACION DE Eulalia Evelin ROJAS RAMOS (33).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 09:20 horas del día 12 agosto 2021, presentes en una de las oficinas de la COM-PNP-Ambo, el instructor, el RMP Dra. Inés MIRAVAL ROJAS, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FFPC- Ambo y la persona indicada línea arriba, natural de Huancavelica, sin estudios, ama de casa, identificado con DNI N°45117630 y domiciliada actualmente caserío cutimarca – tomayquichua (Ref. de carretera central una cdra. arriba) – Ambo sin teléfono celular, quien se encuentra en compañía de su Abogado defensor Dr. Javier JANAMPA LOPEZ con CAH N° 142, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 – Ambo, con la defensa publica; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
2. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
3. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
4. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
5. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
6. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01.PREGUNTADO, DIGA: ¿Sí para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
—Que, si, se encuentra presente el Dr. Javier JANAMPA LOPEZ con CAH N° 142, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 – Ambo, con la defensa pública. _____

02.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, me dedico a mi casa y vivo con mis dos menores hijas y mi conviviente David PUENTE DURAND. _____

03.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque motivo se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____

—Que, solo sé que me denunció la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA (32).—

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Hilda PUENTE VILLANUEVA (32), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: —Que, si la conozco, porque es la sobrina de mi conviviente.—

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué actividad realizaba el día 30 de Julio del 2021 en el horario de las 16:30 horas hasta las 17:00 aproximadamente y en compañía de quien o quienes te encontrabas? Dijo: —Que, el día 30 de Julio yo me encontraba vendiendo en el peaje al ver que venía una combi que va para cerro de Pasco yo fui corriendo a vender mi chicha, canchita, chifles etc. y la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA subió por mí tras al verla yo le dije "tu vende de la mitad para afuera y de la mitad para adentro vendo yo" en eso ella me respondió "tú eres envidiosa, tu nomás quieres vender" y al volver de Huaracalla al peaje yo le reclame "tu no entiendes no Hilda nada de lo que te dije para vender a mitas" entonces ella me respondió "yo puedo vender donde a mí me da la gana" en eso yo ya no le dije nada me pase a retirar a mi casa, y minutos después llegó la hermana de Hilda a reclamarme "china que es lo que paso si mi hermana se sube primero al carro porque tú le gritas" en eso que su hermana me estaba reclamando llegó su mamá de la Sra. Hilda yo le trate de explicar que es lo que había pasado pero no me entendían y se empezaron a alterar queriéndome meterme la mano a mí y a mi menor hija Mayra ARNEADO ROJAS (09), y nos empezaron a insultar "pichi, diente de conejo, asquerosa" y a mi menor hija también le empezó a insultar "lárgate en tu padre él no es tu papa" y su hermana Delsi también me dijo "te voy a sacar la mierda si te metes con mi hermana, si quieres ahorita te pego" y eso fue todo lo que paso.—

06. PREGUNTADO, DIGA: ¿Por qué motivo cree Ud. que la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA (32), refiere que Ud. lo maltrató psicológicamente? Dijo: —Qué, no le sabría decir pero creo fue por lo que le reclame sobre la venta.—

07. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es verdad que anteriormente agrediste psicológicamente a la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA (32)? Dijo: —Que, no, nunca.—

08. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es la primera vez que tienes problemas con la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA (32)? Dijo: —Que, si es la primera vez.—

09. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si en algún momento amenazó de muerte a la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA (32)? Dijo: —Que, no, nunca.—

10. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene antecedentes policiales, judiciales o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo: —Que, no, ninguno.—

11. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos materia de la

presente denuncia? Dijo: _____
--Que, no tengo a nadie. _____

12. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si ingirió bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicas, durante el problema que sostuvo con la Sra. Hilda PUENTE VILLANUEVA (32)? Dijo: _____
--Que, me encontraba sana. _____

13. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
--Que, no. Una vez que fuera leído por el instructor, me ratifico imprimo mi huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica. _____

-- Siendo las 10:14 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S3. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : ZEVALLOS BARTOLO Rocio.

EL INSTRUCTOR

SA - 31913358
Rocio Del Pilar ZEVALLOS BARTOLO
S3. PNP

LA MANIFESTANTE

Eulalia E. ROJAS RAMOS (33)
DNI N°45117630

RMP

ABOGADO.

PODER JUDICIAL
Corte de Apelaciones en lo Civil y lo Mercantil
M.S.J. - AMBO
21 OCT. 2021
Centro de Distribución
RECIBIDO

Handwritten signature

Expediente: 0278-2021-JR-FT-01.

Especialista: Abg. Blas Esteban Juan

Escrito No : 01

SUMILLA: Apersonamiento y otro.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Hilda PUENTE VILLANUEVA, identificada con DNI N° 43544073, con **Celular Nro. 991 960 620**, con domicilio sito Barrio de Pachurragra S/N - Distrito de Huacar y Provincia de Ambo, a digo:

Que, vengo **apersonarme** al proceso seguido en contra de mis tíos **David PUENTE RAMOS, Eulalia Evelin ROJAS RAMOS**, sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

PRIMER OTROSI: Que, vengo a solicitar se sirva expedirme copias certificadas de las medidas de protección otorgados por vuestro Despacho.

SEGUNDO OTROSI: Que, de conformidad con el artículo 80° del C.P.C, designo como abogado al letrado que autoriza el presente recurso: celular con **921 100 730**.

TERCER OTROSI: Vengo señalar **Casilla Electrónica N° 87419** del Poder Judicial, y sin perjuicio de notificar en **Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro de Emergencia Mujer - Centro Cívico - costado del Banco de la Nación** de esta ciudad.

POR TANTO:

Pido se admita mi petición.

Ambo, 18 de octubre del 2021.


WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. CAJ. N° 969


45532975

EXP. 00292-2021-0-1202-JR-FT-01



22021002921202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 27/08/2021 11:28:39 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1005-2021-SDG/V-MRP



NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA ROJAS VILLODAS NOEMI ELIZABETH

Casilla Electronica -> No 97417

PERSONA AGF ZEVALLOS CONDEZO JAIME RUSBEL

Domicilio: BARRIO HUANCAPATA REF. LLEGAR AL VE. MAX PLAN Y AL FRENTE
EXISTE UN CAMINO, SUBIR AL LLEGAR A LA ULTIMA CASA QUE ES DE MATERIAL
RUSTICO, CELULAR 935161615



EXP. 00292-2021-0-1202-JR-FT-01



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Fiscal: Dr.

PNP SO:

Escrito N°

SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITA, MEDIDAS DE
PROTECCION Y CAUTELAR.

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Mayfori Mayli FLORES ALEJANDRO, identificada con DNI N° 73617124, en representación de mi sobrina Noemi Elizabeth ROJAS VILLODAS (17), con Celular N° 914 380890, con domicilio en Villa El Sol. REFERENCIA: A espaldas de la I.E. Juan José Crespo Castillo, ante Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley N° 30364 sus modificaciones, **HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA** previsto en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, en agravio de mi sobrina, la misma que dirijo en contra de su ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO. (vnc)

Dirección: Quien domicilia en el Barrio de Huancapata Distrito y Provincia de Ambo. REFERENCIA: Llegar a I.E. Max Plan y al frente existe un camino subir, al llegar a la última casa que es material rustico.

Celular No. 935 161 615.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Que, resulta que el denunciado fue su enamorado de mi sobrina por un mes aproximadamente, es decir fue desde el 15 de junio al 18 de julio del 2021, en donde ha terminado la relación de enamorados.

2.2.- Que, sin embargo el denunciado le mandaba mensaje al celular de mi sobrina mencionándole que se va a quitar la vida, y otras palabras más, y los mensajes que me envía son a cada rato, a todo momento, e inclusive a llamarlo en un



solo día 400 veces, todo relacionado a su obsesión, de igual manera le llama a su celular a todo momento, y cuando no lo contesta le deja esos mensajes.

2.2.- Que, la denuncia que formulo es porque el denunciado le puede causar algún daño tanto físico como psicológico, pues en una oportunidad el denunciado lo ha llamado la atención a uno de sus amigos aduciendo "que mi sobrina es su novia", a pesar que ya no tiene ninguna relación de enamorados.

2.3.- Que, el denunciado está obsesionado, y puede cometer cualquier acto de violencia física en agravio de mi sobrina.

2.4.- Que, además el denunciado en sus mensajes enviados al celular de mi sobrina menciona que se va suicidar, y le quiere culpar de su decisión, estas palabras que le envía le causan traumas psicológica, como queriendo culparle de sus actos que pudiera materializar.

III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, solicito Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.

Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.



86/5

Artículo 4°, numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer; no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) **Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...). f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".
- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"
- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

- Art. 1.- Objeto de la Ley
- Art. 2.- Principios rectores



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

04
3/17/16

Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar

Art. 8.- Tipos de violencia

Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160:

"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución..."

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to.-La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual (...).

Artículo 6°.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrantes a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7° de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, oía de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Practicar la Evaluación Psicológica de la recurrente, para cuya finalidad cúrsese oficio a la División Médico legal de la Provincia de Ambo.

VI. ANEXOS:

- 1.- Copia de DNI de la recurrente

VII.- MEDIDA CUATELAR:

a).- **TENENCIA**

b).- **PENSIÓN DE ALIMENTOS**

Que, no se solicita medida cautelar porque no tengo hijos menores de edad.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con el artículo 80° del Código Procesal Civil, designo como abogado al letrado que autoriza el presente recurso.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Señalo domicilio procesal en el Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación - Centro de Emergencia Mujer - AMBO.

Por lo expuesto:

Sírvase tramitar la presente denuncia.

WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
OFG. CAJ. N° 9029

Ambo, 23 de agosto de 2021.

73677124

DECLARACION REFERENCIAL DE Noemi Elizabeth ROJAS VILLODAS (17).

— En el Distrito y Provincia de Ambo, en la Oficina de la sección FAMILIA de la Comisaría PNP Ambo, siendo las 18:30 horas del día 23 de Agosto del 2021, ante el Instructor **S3. PNP. MORY CESPEDES Roberto Jerson**, se procede a recibir la declaración referencial de la menor antes mencionada en compañía de su tía **Maylori Mayli FLORES ALEJANDRO (24)**, con la participación del **RMP Dr. José Manuel TINAJEROS ARTETA, Fiscal Provincial Penal de la 1ºFPCC-Ambo**, identificado con DNI N° 60257934. En este estado se pregunta a la adolescente antes indicado, si para su declaración requiera la presencia de un abogado defensor, indicándonos que NO. Por lo que se procede conforme al detalle siguiente.-----

GENERALES DE LEY DE LA AGRAVIADA

APELLIDOS PATERNO	ROJAS.
APELLIDOS MATERNO	VILLODAS.
NOMBRES	Noemí Elizabeth.
EDAD	17.
FECHA DE NACIMIENTO	30-06-2004.
LUGAR DE NACIMIENTO	Ambo.
NACIONALIDAD	PERUANO.
DOMICILIO REAL	CP. Ayancocha Urb. Villa Sol – Ambo.
ESTADO CIVIL	Soltero.
GRADO DE INSTRUCCION	3º de secundaria.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	60257934.
OCUPACION	Estudiante.
PROFESION	-----
NOMBRE DEL PADRE	Wilmer.
NOMBRE DE LA MADRE	Aide.
CALIDAD	Agraviada.
TELEFONO CELULAR	914380890.

MORY CESPEDES ROBERTO JERSON.
CIP: 31910734
S3 - PNP

Maylori Mayli Flores Alejandro
73677729

SE LE REQUIERE A DECLARAR LO SIGUIENTE:

- DECLARANTE PARA QUE DIGA: A qué actividad te dedicas, y en compañía de quien o quienes vive? Dijo: _____
—Que, me dedico a mis estudios, vivo en compañía de mi tía.-----
- DECLARANTE PARA QUE DIGA: Indique Ud. Cuál es el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial de Ambo? Dijo: _____
—Que, para poner una denuncia en contra de mi ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), por violencia psicológica.-----
- PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Si conoce a la persona de Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), de ser así indique el grado de parentesco amistad o enemistad que los une? Dijo:-----
—Que, si la conozco porque es mi ex enamorado, con quien tengo una enemistad por sus constantes acosos y amenazas.-----

MOTY CUSUMBIES ROBERTO JERSON
CIP: 31018734
S.O.3 - PNP

Moyford Moylo Flores Ajendo
73677724

UPTM

04. DECLARANTE PARA QUE DIGA: Narre detalladamente la forma y circunstancias que suscitaron los hechos, ocurridos el día 23 de Agosto del 2021 a las 12:00 aprox, por presuntos actos de Violencia Psicológica, materia de la presente investigación? Dijo: _____
---Que, el día 23 de Agosto del 2021 a las 12:00 aprox, me di cuenta que en mi celular había tres llamadas perdidas de mi ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), luego puso en su estado Whatsapp lo siguiente "chau con todos mejor es quitarme la vida siento que me estoy volviendo loco ya no puedo más con la cabeza", "solo quería decirte eso para ti Naomi ROJAS VILLODAS, a dios conmigo, imagínate hasta quería quitarme la vida por tu amor te darás cuenta todo esto cuando sea demasiado tarde y también quiero decirte que si algún día nos encontramos sería lo mejor pero seremos amigos más ya no, hasta aquí llego todo, que no tengo yo lo que tienen otras personas dinero carro eso no va en el amor, es un sentimiento eso es amor para siempre lo que quería decirte eso y chau, te deseo lo mejor ojala encuentres lo que buscas, buscas otra cosa no buscas un amor verdadero, lo se ojala lo encuentras, lo buscas y chau, te quedara como recuerdo que te matan lo ases yo si nunca ice eso hasta nunca", luego recibí una llamada del número de Cel.: 901781998, quien me dijo Rusbel se quiere quitar la vida, que todo será tu culpa, yo le pregunte quien era me corto la llamada de manera inmediata. _____
05. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Si el día de los hechos 23 de Agosto del 2021, tu ex enamorado se encontraba ecuaníme bajo los efectos del alcohol? Dijo: _____
---Que, no, le conteste la llamada. _____
01. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Si tu ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), era celoso con su persona? Dijo: _____
---Que, si, me celaba con mis amigos diciendo porque le hablas, acaso él tiene algo contigo. _____
02. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Si su persona ha sido víctima de amenaza de muerte por parte de tu ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16)? Dijo: _____
---Que, no. _____
03. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Como era el comportamiento de tu ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), frente a tu persona? Dijo: _____
---Que, siempre fue una persona cariñosa. _____
04. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. cuanto tiempo de enamorado tenías con Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16)? Dijo: _____
---Que, solo estábamos enamorados un mes aprox, desde el 14 de Junio al 18 de Julio del 2021. _____

MORY CÉSAR FERNÁNDEZ ROBERTO JERSON
CIPX 31918734
S.3 - PNP

Moryferi Moryli Flores Alejandro
73647424

05. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Porque motivo termino su relación sentimental con Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16)? Dijo: _____
---Que, terminamos porque me llamaba demasiado, me escribía mucho, no me dejaba estudiar, siempre me celaba con mis amigos, cuando le ayudaba a mi tía en su tienda de Jugos me celaba con todos los clientes que venían a consumir.---
06. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Cuanto tiempo te encuentras separado de Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16)? Dijo: _____
---Que, un mes aprox.---
07. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Cuantos hermanos son y si viven juntos? Dijo: _____
---Que, somos seis hermanos, mis hermanos viven en Caserío de Charac - CP. Estancia pata - San Rafael.---
08. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Hace cuánto tiempo aprox, tu ex enamorado empezó a agredirle psicológicamente? Dijo: _____
---Que, me agredía psicológicamente desde que terminamos nuestra relación, siempre me amenaza con quitarse la vida por mi culpa, me llama insistentemente, me deja mensajes en mi celular.---
09. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Si tu ex enamorado consume bebidas alcohólicas constantemente? Dijo: _____
---Que, no.---
10. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Como se siente psicológicamente con referencia a lo que esta sucediendo en su entorno? Dijo: _____
---Que, me siento triste, culpable por lo que él está pasando.---
11. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Si tus padres viven juntos en la misma casa o cada quien tiene su hogar independiente? Dijo: _____
---Que, si viven juntos.---
12. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si para rendir la presente declaración referencial, su persona ha sido víctima de maltrato, coacción, amenaza u otro que puede mencionar? Dijo: _____
---Que, no.---
13. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: si tiene algo más que agregar, quitar o variar a su presente declaración? Dijo: _____
---Que, si, quisiera que ya no me llame, con números desconocidos, diciendo que sería mi culpa si se quita la vida, que me deje de buscar en su negocio de mi tía, quiero que se aleje de mi definitivamente.---

17
2018/08

--- Siendo las 19:20 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia de declaración y leída que fue, procedieron a firmar los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

LA DECLARANTE



MORA ESPEDER ROBERTO JERONIM
CIP: 31918734
SC3 - PNP



Moykari Moyk Fbres Alejandro
73677424

ACTA DE DECLARACION DE Mayfori Mayli FLORES ALEJANDRO (24).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 16:30 horas del día 24 de Agosto del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES con participación del RMP Dr. José Manuel TINAJEROS ARTETA, Fiscal Provincial Penal de la 1°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, en agravio de su sobrina Noemí Elizabeth ROJAS VILLODAS (17), domiciliado en el CP. Ayancocha Urb. Villa Sol - Ambo, con DNI N° 73617124, y N° Cel: 930392576, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Mayfori Mayli FLORES ALEJANDRO (24).
Lugar de Nacimiento	Huánuco - Ambo.
Edad	24 años.
N° de DNI	73617124.
Nacionalidad	Peruano
Grado de Instrucción	Secundaria completa.
Ocupación actual	Negociante
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	930392576
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.

MORY CESPEDES ROBERTO JERSON
C.P. 31918734
S3 - PNP



Mayfori Mayli Flores Alejandro

73617124

Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Constantino
Nombre de su madre	Sila.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	CP. Ayancocha Urb. Villa Sol - Ambo

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 --Que, no lo considero necesario. _____

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 --Que, soy comerciante, vivo con mi conviviente, mis hijos y sobrina. _____

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 --Que, para poner una denuncia en contra de su ex enamorado de mi sobrina Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), por Violencia Psicológica. _____

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
 --Que, si lo conozco porque era el enamorado de mi sobrina, con quien no tengo ni amistad ni enemistad. _____

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Psicológica, su sobrina Noemi Elizabeth ROJAS VILLODAS (17), por parte de su ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), ocurrido el día 23 de Agosto del 2021 a horas 12:00 aproximadamente? Dijo: _____
 --Que, el día 23 de Agosto del 2021, a horas 12:00 aprox, su ex enamorado de mi sobrina Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), le llamo por celular, mi sobrina no le quiso contestar, después mi sobrina me enseñó que su ex enamorado había publicado en su estado de Whatsapp tomando el nombre de mi

MORA CUSPIONS ROBERTO JENSON
 CIP: 31918734
 S.S.J. P.P.

Mayra Mayra Flores Alejandro
 72677724

MOYI CESPEDIS ROBERTO JERUSA
C.P. 31918734
-3- PNP

Maykari Hoyi Flores
73647724
Alejandro

sobrina diciendo que se quitaría la vida, que todo seria culpa de mi sobrina, de manera inmediata le llamo una señorita a mi sobrina diciéndole que su ex enamorado se iba a quitar la vida, en ese momento le dije a mi sobrina pregúntale quien es, cuando mi sobrina le pregunto quién era el corto la llamada de manera inmediata .

- 06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 23 de Agosto del 2021 a horas 12:00 aprox, su ex enamorado de tu sobrina Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), se encontraba ecuánime bajos los efectos del alcohol, cuando realizo la llamada? Dijo. ---
---Que, mi sobrina no contesto la llamada, no puedo decir si estaba borracho o no.---
- 07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su ex enamorado de tu sobrina Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo. ---
---Que, si, porque esta obsesionado con mi sobrina, le cita para que se encuentren a solas, le escribe a los amigos de mi sobrina pidiendo que le haga recapacitar que le digan para que vuelva con él, le deja mensajes de texto amenazándole que si no regresa con el se mataria.---
- 08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tu sobrina recibió amenazas de muerte de parte de su ex enamorado Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo. ---
---Qué, no.---
- 09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica de parte de su ex enamorado de tu sobrina Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16), en agravio de tu sobrina? Dijo. ---
---Qué, la violencia psicológica hacia mi sobrina empezó desde que terminaron su relación.---
- 10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento porque motivo se separó su sobrina de Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO? Dijo. ---
---Qué, le llamaba insistentemente, no le dejaba estudiar, le buscaba en la casa donde vive o en la calle, preguntaba a sus amigos cuando no le contestaba su celular, llamaba a cualquier familiar que estaba cerca a mi sobrina para que le puedan pasar con ella.---
- 11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento cuánto tiempo se encuentra separado tu sobrina de Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (16)? Dijo. ---
---Qué, un mes aprox.---
- 12. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36)? Dijo. ---
---Que, convivimos diez años aprox.---
- 13. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven los familiares de tu sobrina padre, hermanos? Dijo. ---
---Que, los familiares de mi sobrina viven en el Caserío de Charac - CP. Alcas - San Rafael - Ambo.---

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta y estudios de tu sobrina? Dijo: _____
---Que, los gastos asumimos yo y mi conviviente quien es su tío legítimo de mi sobrina._____

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo: _____
---Que, la casa donde vivo con mi sobrina es de material noble, de dos pisos, sin pintar, con referencia de la "bodega villa de sol" a unas cuatro cuadras defrente._____

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo: _____
---Que, si adjuntare las capturas de mensajes de whatsapp, messenger, mensajes de texto._____

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
---Que, si, mi persona ya converso con su madre de Jaime Rusbel ZEVALLOS CONDEZO (169, en presencia de el, donde su madre se comprometió que su hijo ya no le buscaría mas, que le dejaría de llamar, buscarle y molestarle._____

--- Siendo las 17:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


MORICEZ JERSON
CIP: 31918734
Sub. Fin.P




Mayra Flores Alejandro
73677424

EXP. 00300-2021-0-1202-JR-FT-01



2202100300120253600077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 06/09/2021 11:19:46 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N°
1017-2021-SCGM-MACREPOL-HCO/REGPOL-HCO-DIVOPUS-CPNP-AMBO-FAM

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA CALERO HERRERA PASCUAL

Domic Leg: JR. CONSTITUCION N° 209 / Castilla Electronica -> N° 49609

PERSONA AGF ROJAS SANTIAGO ELMER TOMAS

Domic Real : C.C DE OYON CAURI



EXP. 00300-2021-0-1202-JR-FT-01

FICHA "VALORACIÓN DE RIESGO" EN PERSONAS ADULTAS MAYORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A: S2 PNP Tolentino LAZO Pablo FECHA: 31/06/2016
 INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial): PNP DISTRITO: Amblo PROVINCIA: Amblo DEPARTAMENTO: HUC
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA VÍCTIMA: Calero Herrera Pascual EDAD DE LA VÍCTIMA: 73
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI CARNET DE EXTRANJERÍA OTROS NINGUNO N° DE HIJOS/AS: _____
 SEXO: HOMBRE MUJER LENGUA MATERNA: CASTELLANO QUECHUA AYMARA
 OTROS, especifique: _____
 GRADO DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR SECUNDARIA PRIMARIA ANALFABETO/A LENGUA DE SEÑAS (Ley 29535): SI NO
 LENGUA EXTRANJERA, especifique: _____
 LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: SI NO IDENTIDAD ÉTNICA, especifique: _____
 TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA MENTAL CUENTA CON SEGURO DE SALUD SI NO
 BENEFICIARIA/O DE PROGRAMA SOCIAL SI NO
 CUENTA CON VIVIENDA PROPIA ALQUILADA OTROS SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA O GRAVE: SI NO
 ESPECIFICAR: _____ ESPECIFIQUE: _____

INSTRUCCIÓN: La presente ficha es para ser aplicada a personas adultas mayores que son víctimas de violencia por parte de algún integrante de su grupo familiar, con el objetivo de valorar el riesgo y adoptar las medidas de protección correspondientes (No incluye violencia de pareja). Puede ser aplicada a una tercera persona en caso que el primero no esté en condiciones de hacerlo. Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según lo referido por la persona adulta mayor.

I. VULNERABILIDAD (INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA)

	50-69 años	70-79 años	80 a más			PUNTAJE
1. Indique el grupo de edad	1	2 <input checked="" type="checkbox"/>	3			2
2. Tiene dificultad para:	ver	escuchar	caminar	Comunicarse verbalmente	Ninguna	
	1	1	1	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0	4
3. Para desplazarse usa frecuentemente	Bastón/andador	Silla de ruedas	Postrado/a	Ninguna		
	1	2	3	0 <input checked="" type="checkbox"/>		0
4. ¿Vive solo?	Si	No				
	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0				1
5. ¿Usted es responsable del cuidado de otra persona?	Si	No				
	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>				0
6. ¿Tiene ingresos propios?	Si	No				
	0	1 <input checked="" type="checkbox"/>				1
7. ¿Necesita la ayuda de una persona para realizar sus actividades básicas de la vida diaria?	Si	No				
	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0				1
8. Si su respuesta fue sí ¿Cuenta con una persona que pueda apoyarla?	Si	No	¿Cuál es su relación o vínculo?			
	0	1 <input checked="" type="checkbox"/>				1
9. ¿Está preocupado/a o teme que algo malo le va a pasar?	Si	No	¿Indique qué?			
	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0				1

II.- DINÁMICA FAMILIAR DISFUNCIONAL

	Una	Dos	Tres o más	Especificar vínculo con la persona agresora:	
10. ¿Cuántas personas lo/la agreden en su casa?	1	2	3 <input checked="" type="checkbox"/>		3
11. ¿Esas personas viven con usted?	Si	No			
	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0			1
12. ¿La persona que lo/la agreda consume drogas o alcohol?	Ambas	Solo una			
	1	1 <input checked="" type="checkbox"/>			1
13. ¿La persona que lo/la agreda sufre alguna enfermedad mental?	Si	No			
	2	0 <input checked="" type="checkbox"/>			0
14. ¿En su familia existen conflictos y peleas frecuentes?	Si	No			
	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0			1
15. ¿En su familia existen problemas económicos?	Si	No			
	1 <input checked="" type="checkbox"/>	0			1
16. ¿Sus familiares dependen económicamente de usted?	Si	No			
	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>			0

III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

La persona que lo/la agreda...

	Siempre	A veces	Nunca	
17. ¿Lo/la golpea y maltrata físicamente?	2 <input checked="" type="checkbox"/>	1	0	2
18. ¿Lo/la insulta o se burla de usted frecuentemente?	Siempre	A veces	Nunca	
	2 <input checked="" type="checkbox"/>	1	0	2
19. ¿Lo/la amenaza con abandonarlo, echarlo de casa o mandarlo al asilo?	Siempre	A veces	Nunca	
	2 <input checked="" type="checkbox"/>	1	0	2

[Firma]
 SA 71667472
 PABLO TOLENTINO LAZO
 S2 PNP

[Firma]
 Pascual Herrera Calero

cuota
04

595070

NORMAS LEGALES

Miércoles 27 de julio de 2016 / El Peruano

20. ¿Le permite desplazarse libremente y salir de su casa si usted lo desea?	Siempre 0 <input checked="" type="checkbox"/>	A veces 1	Nunca 2	0
21. ¿Lo/a sobrecarga de labores domésticas o lo explota?	Siempre 2	A veces 1 <input checked="" type="checkbox"/>	Nunca 0	1
22. ¿Le habla y le toma en cuenta?	Siempre 0	A veces 1	Nunca 2 <input checked="" type="checkbox"/>	2
23. ¿Le quita su dinero?	Si 1	No 0 <input checked="" type="checkbox"/>		0
24. ¿Le ha forzado su firma para beneficio personal?	Si 1	No 0 <input checked="" type="checkbox"/>		0
25. ¿Le ha quitado sus propiedades y/o negocio?	Si 1 <input checked="" type="checkbox"/>	No 0		1
26. ¿En el último año, las agresiones han sido más frecuentes que antes?	Si 1	No 0 <input checked="" type="checkbox"/>		0

TOTAL: 25

CALIFICACION:

Puntaje	Categoría
De 0 a 17 puntos	Riesgo leve de continuidad o agravamiento de la violencia.
De 18 a 29 puntos	Riesgo moderado de continuidad o agravamiento de la violencia.
De 30 a 43	Riesgo severo de continuidad o agravamiento de la violencia.

RIESGO LEVE RIESGO MODERADO RIESGO SEVERO

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

FIRMA Y SELLO DEL/LA OPERADOR/A:	FIRMA DE LA VÍCTIMA:	HUELLA DIGITAL
----------------------------------	----------------------	----------------

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.


 595070
 PASCUAL LAZO
 S2 PNP





CARTILLA DE INFORMACION ADICIONAL
Violencia Contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar-Ley 30364

1.-DATOS PERSONALES DEL(A) DEMANDANTE						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		EDAD
Calvo		Huera		Pasual		73
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA	MES	AÑO	22659632	Peruano	Huanuco	Ambo
14	05	1948				
TELEFONO DE CONTACTO			(con lo cual se realizará durante el periodo de seguimiento de su proceso)			
CORREO ELECTRONICO			GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR
CONSEJAL SI EL DOMICILIO ES:			PROPIA (X)	ALQUILADA ()	OTRO:	
REFERENCIA DEL DOMICILIO:						
DENUNCIA POR PRIMERA VEZ:			SI (X)	NO ()	N° DE DENUNCIAS:	
DONDE REALIZO LA DENUNCIA:			PODER JUDICIAL ()	FISCALIA (X)	POUCIA ()	CEM ()
AÑO APROXIMADAMENTE QUE REALIZO SU DENUNCIA						

2.-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		RELACION DE AFERIDAD
Santiago		Revolledo		Grower F.		HIASTRTO
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA	MES	AÑO	22658689	Peruano	Huanuco	Ambo
27	05	1967				



3.-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		RELACION DE AFERIDAD
Santiago		Revolledo		Vicenta		HIASTRTO
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA	MES	AÑO	22653393	Peruano	Huanuco	Ambo
29	10	1961				

3.-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		RELACION DE AFERIDAD
Santiago		Revolledo		Jesus		HIASTRTO
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA	MES	AÑO	22650024	Peruano	Huanuco	Ambo
20	02	1958				

3.-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		RELACION DE AFERIDAD
Rojas		Santiago		Elmer Tomas		29
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA	MES	AÑO	70556070	Peruano	Huanuco	Ambo
30	01	1992				

DOMICILIO (ACTUALIZADO):						
(Indique si es Calle, Avameda, Prolongación, Pasaje- Lote, Manzana, Número, Urbanización, A.A.H.H., P.P.J., Distrito y Provincia)						
CORREO ELECTRONICO			GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR
TELEFONO DE CONTACTO						
CERTIDO LABORAL						

3.-DATOS FAMILIARES			
NOMBRE DE LOS HIJOS		EDAD	GRADO DE INSTRUCCION
NOMBRE 1ER HIJO			
NOMBRE 2DO HIJO			
NOMBRE 3ER HIJO			
NOMBRE 4TO HIJO			

CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDANTE		CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDADO	
 CA-31687472 Fabio TOLENTINO LAZO S2 PNP		 Pasual CALVO	

MANIFESTACIÓN DE PASCUAL CALERO HERRERA (75)

—En la Provincia de Ambo, siendo las 10:45:00 horas del día 31AGO2021, en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo presente ante el instructor, el RMP Dr. Manuel TINAJEROS ARTETA, la persona de quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de Tomayquichua, viudo, agricultor, identificado con DNI N° 22657652 y domiciliado en el Calle Jr. Lima s/n- costado del cementerio de Tomayquichua- Ambo, con celular N° 971436414 y su Abogado Defensor Ethel Leoncio MAYES ECHEVARRIA con REG CAH 231 domicilio Procesal JR. Bolívar n°441- Huánuco; se procede a realizar la diligencia de acuerdo al detalle siguiente:

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
Que, si me encuentro con mi Abogado Defensor Ethel Leoncio MAYES ECHEVARRIA con REG CAH 231 y domicilio Procesal JR. Bolívar n°441- Huánuco. _____
2. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____ Que, me dedico a trabajar en la chacra y vivo solo. _____
3. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
Que, para declarar respecto a la denuncia que interpuse en la Fiscalía de ambo sobre Violencia física y Psicológica perpetrando por mis ex entenados Grover SANTIAGO REVOLLEDO junto con su conviviente llamado Yelina y sus cuatro (04) hijos, Tomas ROJAS SANTIAGO (hijo de Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO) y Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO le agredieron anteriormente y en la actualidad no lo están haciendo por viven lejos la primera en el CP Ayancocha y la segunda en oyoncauri _____
4. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa

1. - () agravantes: 1. - ()
 de tres años, cu
 narrato numerat
 integrantes del
 cuerpo y la sa
 El ilícito pe
 Tipificación Per
 madre y al anc
 Art. 4º: "La con
 de recurrir por
 de inmediato el
 el sometido a t
 Art. 2º, inc. 24.
 de la sociedad y
 Art. 1º: "La def
 Constitución P
 Normativa Naci
 SA-31667472
 PEDRO TOLENTINO LAZO
 S2 PNP
 la Asamb
 2. Declarac
 octubre d
 de junio
 contra la
 1. Conven
 Normativa Inte
 ámbito suprana
 Mi preter
 169-2021
 PERU

MANIFESTACIÓN DE PASCUAL CALERO HERRERA (75)

—En la Provincia de Ambo, siendo las 10:45:00 horas del día 31AGO2021, en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo presente ante el instructor, el RMP Dr. Manuel TINAJEROS ARTETA, la persona de quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de Tomayquichua, viudo, agricultor, identificado con DNI N° 22657652 y domiciliado en el Calle Jr. Lima s/n- costado del cementerio de Tomayquichua- Ambo, con celular N° 971436414 y su Abogado Defensor Ethel Leoncio MAYES ECHEVARRIA con REG CAH 231 domicilio Procesal JR. Bolívar n°441- Huánuco; se procede a realizar la diligencia de acuerdo al detalle siguiente:

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿ Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
Que, si me encuentro con mi Abogado Defensor Ethel Leoncio MAYES ECHEVARRIA con REG CAH 231 y domicilio Procesal JR. Bolívar n°441- Huánuco. _____
2. **PREGUNTADO DIGA:** ¿ Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____ Que, me dedico a trabajar en la chacra y vivo solo. _____
3. **PREGUNTADO DIGA:** ¿ Indique Ud. el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
Que, para declarar respecto a la denuncia que interpuse en la Fiscalía de ambo sobre Violencia física y Psicológica perpetrando por mis ex entenados Grover SANTIAGO REVOLLEDO junto con su conviviente llamado Yelina y sus cuatro (04) hijos, Tomas ROJAS SANTIAGO (hijo de Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO) y Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO le agredieron anteriormente y en la actualidad no lo están haciendo por viven lejos la primera en el CP Ayancocha y la segunda en oyoncauri _____
4. **PREGUNTADO DIGA:** ¿ Indique Ud. si conoce a la persona de Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa

1. - () agravantes: 1. - ()
 de tres años, cu
 narrato numerat
 integrantes del
 cuerpo y la sa
 El ilícito pe
 Tipificación Per
 madre y al anc
 Art. 4°: "La con
 de recurrir por
 de inmediato el
 el sometido a t
 Art. 2°, inc. 24.
 de la sociedad y
 Art. 1°: "La def
 Constitución P
 Normativa Naci
 la Asamb
 2. Declarac
 octubre d
 de junio
 contra la
 1. Conven
 Normativa Inte
 ámbito suprana
 Mi preter
 169-2021
 PERU

SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: --Que, la primera es mi ex entenado, el segundo es nieto de mi ex esposa Sandalia REVOLLEDO PALERMO, tercera y la cuarta son mis ex entenadas.--

PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente como su ex entenados junto con su nieto de su esposa Sandalia REVOLLEDO PALERMO le agredieron Física y Psicológicamente? Dijo: -----Que, desde que falleció mi esposa Sandalia REVOLLEDO PALERMO an empezado a hacerme la vida imposible sustrayendo mis pertenencias como mis útiles de cocinas y setenta (70) cuys, para luego continuar con los insultos y ofensas, humillándome y amenazándome que me van a internar en el asilo para estar ahí amontonado y en la actualidad en base a violencia y fuerza entraron y se apoderaron de la gran parte de mi casa y ahora están pernoctando desde hace tres (03) años aprox., mi ex entenado Grover SANTIAGO REVOLLEDO y su actual conviviente junto a sus cuatro (04) y Tomas ROJAS SANTIAGO (hijo Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO) y no me dejan tranquilo a pesar que entraron a mi casa y cuando los reclamo me quieren pegar.

6. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted que términos emplearon sus ex entenados Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO para agredirle físicamente y Psicológicamente? Dijo:-----Que, el primero me insulta y me amenaza con palabras ofensivas y humillantes con el propósito de cansarme y aburrirme en todo caso matarme para quedarse con la casa argumentando que esa casa es de su padre y de su madre que ya fallecieron. la segunda me amenaza con botarme de mi casa y ahora no lo hace porque está viviendo lejos y la tercera una vez fallecida mi conviviente me quería botar de mi casa y el cuarto siempre me reta a golpes y me ofende con términos soeces.

7. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si es la primera vez que tiene este tipo de problemas con sus familiares Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO? Dijo:-----Que, no que desde hace cuatro (04) años me vienen haciendo la vida imposible apenas falleció la madre de los denunciados.-----

8. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su familiares Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO? Dijo:-----Que, no solo me limito a escuchar. Por la edad que tengo-----

9. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si los denunciados si los actos que perpetran los denunciados lo hacen en horas de la mañana o en la noche? Dijo:-----Que, todo es durante el día.-----

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si los denunciados Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO le agredieron Físicamente? Dijo.- --Que, no me agredieron físicamente pero si Grover SANTIAGO REVOLLEDO intento dos veces agredirme físicamente y Tomas me reta a golpes cada vez que le reclamo.-----

IV
1.
III.-M
sus victin
6.
5.
4.
comunic
asimism
3
distanci
2
1
as sigu
violenci
1
conexo
extincio
resgusa
en la
protec
proces
horas
y los
la Ley
de es
169-20

Sorena Balona H

SAK-31067472
PELLO TOLENTINO LAZO
S2 PNP

11. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su familiares Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO? Dijo: _____
—Que, no solo me limito a escuchar. Por la edad que tengo—

12. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, sus familiares Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO conviviente Juana VASQUEZ CAJAS, se encontraba ecuánime o bajo los efectos del alcohol? Dijo: _____
—Que, se encontraba ecuánimes y ni ven mi presencia me insultan —

13. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si Grover SANTIAGO REVOLLEDO tiene conocimiento que sus hermanos mayores Orlando SANTIAGO REVOLLEDO y Wilfredo SANTIAGO REVOLLEDO le vendieron una parte del inmueble del quien vida fue Tomas SANTIAGO GONZALES? Dijo: _____
—Que, si tiene conocimiento que yo compre una parte del inmueble de propiedad del quien vida Fue Tomas SANTIAGO GONZALES mediante compra y venta realizado en el Juez de Paz de Tomayquichua.

14. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si a los denunciados les emplazo para que desocupen su casa para que te dejen vivir tranquilo? Dijo: _____
—Que, desde el primer día que entraron invadiendo a mi casa les emplazo para que desocupen mi casa y me dejen vivir tranquilo y no me hacen caso incluso les pedí llorando y me dicen si quieres denunciarme de esta casa no voy a salir porque esta casa le pertenece a mi madre y a mi padre y ellos saben muy bien que nos los voy a poder denunciar ya que no cuento con recursos económicos y con sus atropellos y amenazas están acabando mi vida.

15. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. porque su ex entenado Grover Felix SANTIAGO REVOLLEDO, se está apoderando de la gran parte del inmueble constando que ese inmueble es de tu exclusiva propiedad? Dijo: _____
—Que, se aprovecha de mi avanzada edad y mi humildad y mi carencia de recursos económicos además porque ahí a formado un nueva unión con su nueva pareja de nombre Yelina abandonando a su ex conviviente quienes viven en el inmueble de su padre que en vida fue Tomas SANTIAGO GONZALES —

16. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
—Que, no ya que todo lo sucede es dentro mi casa.

17. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si tiene conocimiento que su familiares Grover SANTIAGO REVOLLEDO, Vicenta SANTIAGO REVOLLEDO y Jesusa SANTIAGO REVOLLEDO, Tomas ROJAS SANTIAGO conviviente Juana VASQUEZ CAJAS, presentan antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo: _____
—Que, desconozco.

18. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
Que, sí, que quiero que por favor se retiren de mi casa y me dejen vivir tranquilo los últimos días de vida que me queda y que por favor retiren sus

animales que están destruyendo sus animales y que respeten mi edad que no abusen de mi soledad y de mi pobreza..

--- Siendo las 11:00 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes. _____

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO

EI INSTRUCTOR


SA-31667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

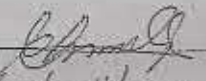
EL MANIFESTANTE




RPM


SE MANIFIESTA JERARQUIA
JURISDICCION PENAL
Provincia de Pando
Cajamarca de Arica

ABOGADO DEFENSOR


Ethel L. Wajon E
Abogado
Reg. CAH 231

Reg. Cmm
(e) fel. Secc. Ad.
Secc. Ad.
Super.
M. G. M. G.
Atentada
Pantilla
un im
Al resp
(fallec
se le
Me di
Ref.
Asur
San
Amf
SAF
Sen
Car
San

PODER JUDICIAL
Centro Judicial de Justicia de
M.B.J. A.M.B.
17 DIC. 2021.
RECEBIDO

Especialista : Abg. Juan S. Blas Esteban
Expediente : N° 300-2021-0-1202-JR-FT-01
Cuaderno : Principal
Escrito : N° 01
Solicita : Apersonamiento, Otros

61
17/12/21

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL- SEDE MODULO BASICO DE JUSTICIA DE AMBO.

PASCUAL CALERO HERRERA; con Documento Nacional de Identidad N° 22657652; domicilio real en Jr. Lima s/n de la localidad de Tomayquichua; Distrito Tomayquichua; Provincia Ambo, Departamento Huánuco; domicilio legal en Jr. Bolívar 441 de la ciudad de Huánuco; y Jr. Constitución 209 de la ciudad de Ambo; en el proceso contra **GROVER FELIX SANTIAGO REVOLLEDO, VICENTA SANTIAGO REVOLLEDO, JESUS SANTIAGO REVILLEDO y ELMER TOMAS ROJAS SANTIAGO;** sobre **VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR;** a Ud. atentamente digo.

Que, me apersono a su Despacho designando como mi abogado defensor al Letrado con su firma autoriza el escrito; solicitando disponer brindar las facilidades requeridas para que preste **asesoria** de carácter profesional.

OTROSI DIGO: Que, sin perjuicio de lo indicado en el exordio, reitero mis domicilios procesales sito en Jr. Bolívar 445- Huánuco y Jr. Constitución 209 -Ambo; solicitando disponer en las referidas direcciones; practicar notificación de las resoluciones judiciales que recaigan en el presente proceso.

OTROSI DIGO: Que, indico ser el N° 49609 la Casilla Electrónica del Letrado con su firma autoriza el escrito; solicitando disponer mediante ese medio, practicar notificación de las resoluciones judiciales que recaigan en el proceso; sin perjuicio de practicar notificación en los referidos domicilios procesales.

OTROSI DIGO: Que, dentro de la Plataforma Google-Meet; indico el Correo Electrónico (mayesmayes321@gmail.com) del Letrado con su firma autoriza el escrito; con la finalidad mediante ese aplicativo,

dos

participe de alguna diligencia a programar por su Despacho; debiendo para tal fin indicar el enlace link.

624
11/11

OTROSI DIGO: Que, en aplicación supletoria del Art. 80 del Código Procesal Civil, concordante con el Art. 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26624; otorgo al Letrado con su firma autoriza el escrito; facultades generales de representación a que se refiere el Art. 74 del Código Procesal Civil; designando su domicilio lo fijado en el exordio; declarando estar instruido de la representación que otorgo y de sus alcances.

OTROSI DIGO: Que, indico ser el N° 928285536 y 988115167 los teléfonos móviles mediante el cual pueda ser comunicado de manera urgente.

POR TANTO:

A Ud. Señor del Juzgado Civil; solicito se sirva resolver conforme a ley.

Ambo, 17 de diciembre de 2021

José Carlos Calero H


Leoncia Mayés Echevarría
ABOGADO
Reg. CAH N° 231
Reg. CAU N° 099

DNI 22657652



Firma válida

SEDE MBI AMBO, AL CERRO DE PASCO Y COSTA ORO
JUEZ OJEDA VARGAS, VICTOR JACK FOU SOTO
Fecha: 2022-07-23 a las 12:00:00
HUARICO AMBO FIRMA DIGITAL

JUZGADO CIVIL - SEDE MBI AMBO
EXPEDIENTE : 00300-2021-0-1202-JR-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
ABOGADO : CENTRO DE EMERGENCIA MUJER,
PERSONA AGRESORA : SANTIAGO REVOLLEDO, VICENTA
SANTIAGO REVOLLEDO, GROWER FELIX
ROJAS SANTIAGO, ELMER TOMAS
SANTIAGO REVOLLEDO, JESUS
VÍCTIMA : CALERO HERRERA, PASCUAL

125
Cuit
mita

AUDIENCIA ESPECIAL

En la ciudad y provincia de Ambo, siendo a horas 12: 00 del mediodía, del día 23 de setiembre del 2022, se ha programado la audiencia de pruebas en el Expediente N°300-2021-FT, en los seguidos por CALERO HERRERA, PASCUAL contra SANTIAGO REVOLLEDO, VICENTA, SANTIAGO REVOLLEDO, GROWER FELIX, ROJAS SANTIAGO, ELMER TOMAS y SANTIAGO REVOLLEDO, JESUS. La presente diligencia, se lleva a cabo bajo la presencia y dirección del señor Juez VÍCTOR JACK OJEDA VARGAS, quien se encuentra asistida por la secretaria judicial que da cuenta; asimismo, se deja constancia de que la audiencia está siendo grabado en la Solución Empresarial Colaborativa GOOGLE HANGOUTS MEET autorizada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

I. ACREDITACION DE LAS PARTES:

* DENUNCIANTE:

1. CALERO HERRERA, PASCUAL – NO ASISTIÓ.

Juez: Solicita razón a la secretaria judicial respecto a la cedula de notificación del denunciante.

Secretaria judicial: Refiere que si se le ha notificado al denunciante en su casilla electrónica de su abogado, asimismo, se cumplió con enviar el enlace a su correo electrónico consignado en el escrito. La notificación ha sido por casilla, la misma que se extrajo del SINOE del Sistema.

Juez: Refiere, que si tuvo la delicadeza de notificarle en su casilla electrónica, y estando a la razón emitida y manifiesta que se notificó en su casilla de su abogado Ethel Leoncio Mayes Echevarría; tal y como se advierte del escrito de fecha 26 de agosto del 2022, sin embargo, en dicho escrito no se encuentra la casilla de SINOE, pero avenguo la casilla para su notificación; sin embargo en el otro si digo: el letrado Leoncio señaló su número de celular, sin embargo el Juzgado no cumplió con notificarse, sin

ambargo manifiesta se cumplió con enviar el enlace correspondiente. En tal sentido no se aspersó a la audiencia el cual queda grabado en audio y video.

1234
Cristina
Cristina

4 DENUNCIANDA:

2. SANTIAGO REVOLLEDO, VICENTA – NO ASISTIÓ.
3. SANTIAGO REVOLLEDO, GROWER FELIX, ASISTIÓ.
4. ROJAS SANTIAGO, ELMER TOMAS – NO ASISTIÓ.
5. SANTIAGO REVOLLEDO, JESUS –ASISTIÓ.

Juez: Da algunos alcances respecto las medidas de protección que ya han sido dictadas, y para ello es necesario la presencia del agraviada, pese a que se le envió el enlace, pero la secretaria no agotado todos los mecanismos necesarios para la notificación pese a que hay un número. Y no estando presente el agraviado no se podrá llevar a cabo la presente audiencia, se suspende hasta una nueva fecha, hasta que la secretaria deje constancia y se re programe una nueva fecha, el mismo que se le notificará; para ello se requiere contar con la presencia de todas las partes a efectos de poder levantar o no las medidas de protección.

Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las 12:15 de la mañana, del día 23 de setiembre del 2022, lo que certifico.

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00301-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003011202636000077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : TELLO PONCE MARLO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 06/09/2021 11:24:41 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1026-2021-SCGV-MACREPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA CCENCHO OLARTE BERTHA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR GRACIAN AGUILAR LUISA

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00301-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 03/09/2021 15:35 Hrs

No de Orden : 20944420 Clave : SzEFTgic

COMISARIA PNP

AMBO

O.P Imp. : SO2.PNP PABLO TOLENTINO LAZO

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 03/09/2021 15:32:53 Hrs.
 formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 24/07/2021 15:30:00 Hrs.
 condición de la Denuncia [FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 87



Código QR

IDENTIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA FISICA
- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLÓGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / HUACAR / OTROS CP HUACAR D

DENUNCIANTE

- 1) BERTHA CCENCHO OLARTE(36), CON FECHA DE NACIMIENTO 27/05/1985 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 43010144, DIRECCION : ICA / ICA / SALAS : AAHH. VIRGEN DEL ROSARIO DEL SECTOR DE VILLACURI

DENUNCIADO

- 1) LUISA GRACIAN AGUILAR(53), CON FECHA DE NACIMIENTO 25/08/1968 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22675256, OCUPACION : AMA DE CASA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / HUACAR : C.P.ACOBAMBA S/N (COSTADO DE LA PLAZA), TELEFONO : 959548160
- 2) ROBERTO CARLOS ROBLES GRACIAN(35), CON FECHA DE NACIMIENTO 18/09/1986 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 43636251, DIRECCION : ICA / ICA / SALAS : URB. SANTA MONICA - VILLACURI MZ. G LT. 20
- 3) MALBERTO ROBLES VALENTIN(56), CON FECHA DE NACIMIENTO 12/07/1965 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22650073, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / HUACAR : CPM.ACOBAMBA

CONTENIDO

- QUE SE PRESENTÓ A ESTA DEPENDENCIA POLICIAL LA PERSONA BERTHA CCENCHO OLARTE (36), INDICANDO QUE EL DIA 24JUL2021 A HRS 15:30 APROX EN EL CP ACOBAMBA - AMBO, FUE VICTIMA DE PRESUNTOS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (MALTRATO FISICO Y PSICOLÓGICO), POR PARTE DE SU EX CONVIVIENTE ROBERTO CARLOS ROBLES GRACIAN IDENTIFICADO CON DNI N°43636251 Y SUS EX SUEGROS LUISA GRACIAN AGUILAR IDENTIFICADO CON DNI N°22675256 Y MALBERTO ROBLES VALENTIN IDENTIFICADO CON DNI N°22650073 EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA DENUNCIANTE SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO DE SUS SUEGROS QUIENES SE ENCONTRABAN DURMIENDO JUNTO CON SU CONVIVIENTE EN ESO ELLA AGARRO EL CELULAR DE SU CONVIVIENTE QUE ESTABA APAGADO Y AL PRENDERLO LLEGAN BASTANTES MENSAJES DE TEXTO DICIENDO "AMOR PORQUE NO CONSTAS ESTOY QUE TE LLAMO" EN ESO ENTRA UNA LLAMADA TELEFONICA DE UNA MUJER DICIENDO QUE SU CONVIVIENTE SE COMUNICARA URGENTEMENTE CON ELLA " EN ESO ELLA MOLESTA LE DICE A SU CONVIVIENTE CONTESTA TU CELULAR TE ESTAN LLAMANDO Y EL SE NEGÓ A CONTESTAR EN ESO LA COMIENZA A INSULTAR CON PALABRAS SOECES Y LE AGARRA DE LOS PELOS Y LE TIRA DOS (02) PATADAS EN LA PIERNA DERECHA Y UNA (01) EN IZQUIERDA EN ESO LE CHANCA LA CABEZA EN LA PARED Y LA HACE REVOLCAR EN EL SUELO POR TODO EL AMBIENTE . EN ESO SUS SUEGROS AL VER TODO ESO SALIERON A FAVOR DE SU HIJO Y LUEGO LA COMIENZAN A INSULTAR CON PALABRAS SOECES DURANTE QUE LE AGREDIA SU HIJO, LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR


 C.I.F. 31667472
 TOLENTINO LAZO,PABLO
 SO2.PNP

DENUNCIANTE


 DNI 43010144
 CCENCHO OLARTE BERTHA

ANEXO

FICHA "VALORACIÓN DE RIESGO" EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR(A): SR PNP Tolentino Inzo Pablo REGIÓN: arequipa
 INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial): PNP DISTRITO: ANCO VIOLENCIA: Anco CASO/NÚMERO: H10
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA VÍCTIMA: Cencho Ojeda Bertha EDAD DE LA VÍCTIMA: 36
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI CARNET DE EXTRANJERÍA OTROS
 OCUPACIÓN: Amo de casa Número: 43010771 Nº DE HOGAR MENORES DE EDAD: —
 LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: SI NO
 TIPO: FÍSICA VISUAL AUDITIVA PSICOSOCIAL INTELECTUAL
 SORDO/A-CIEGO/A MUJO/A

INSTRUCCIONES: La presente ficha es para ser aplicada a mujeres y adolescentes mujeres mayores de 14 años que son víctimas de violencia por su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar el riesgo, prevenir el feminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 38 de la Ley 30354). La ficha contempla datos sobre los hechos de violencia. Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, pondrá la valoración respectiva.

I. ANTECEDENTES - VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y SEXUAL

	SI	NO			PUNTAJE	
1. ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			2	
2. ¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió física o psicológicamente, en el último año?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A veces	Menual	Diaria / semanal	2
3. En el último año, ¿las agresiones se han incrementado?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			2	
4. ¿Qué tipo de lesiones le causaron las agresiones físicas recibidas en este último año?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lesiones como moretones, rasguños	Lesiones como fracturas, golpes sin compromiso de compromiso de compromiso de	Con riesgo de muerte / requirió hospitalización, estrangulamiento, envenenamiento, desmembramiento, lesiones con compromiso de vida vital	3
5. ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus ex parejas?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	DESCONOCE			0
6. ¿Su pareja o ex pareja ejerce violencia contra sus hijos/as, familiares u otras personas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DESCONOCE			2
7. ¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			0	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			0	

II. AMENAZAS

	NO	Amenaza enviando mensajes por diversos medios (teléfono, email, texto)	Amenaza verbal con o sin testigos (público o espacios públicos)	Amenaza usando objetos o armas de cualquier tipo	PUNTAJE
8. ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte? ¿De qué manera le ha amenazado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
9. ¿Usted cree que su pareja o ex pareja lo pueda matar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3

III. CONTROL EXTREMO HACIA LA PAREJA O EX PAREJA

	NO	Llamadas insistentes y/o mensajes por diversos medios	Invasión su privacidad (breves llamadas y mensajes telefónicos, correo electrónico, etc.)	Le sigue o espía por lugares donde frecuenta (terreno laboral, de estudios, etc.)	PUNTAJE	
10. ¿Su pareja o ex pareja desconfía de Ud. o la espía? ¿Cómo le muestra su desconfianza o espía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	3	
11. ¿Su pareja o ex pareja lo controla? ¿De qué forma lo hace?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Controla su forma de vestir y salidas del hogar	La vida de amistades y familiares	Restringe acceso a servicios de salud, trabajo o estudio	2
12. ¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerlo a usted bajo control?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0	
13. ¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o cree que usted le engaña?	NO le ha dicho nada	NO le ha dicho, pero cree	Si le ha dicho que le engaña		2	
14. ¿Ud. considere que su pareja o ex pareja es celoso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			2


 PNP 3180771
 Pablo TOLENTINO INZO
 RP PNP



IV. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES					
	NO	Aceptó separarse, pero no desea retirarse de la casa	No aceptó separarse, insiste en continuar con la relación	No aceptó separarse, la amenaza con hacerle daño o matar a sus hijos/as	
15. ¿Usted en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reaccionó él?	0	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2	3	1
16. ¿Actualmente vive usted con su pareja?	SI, viven juntos	NO, ya no viven juntos, pero insiste en retomar la relación			2
17. ¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas? (Diario, semanal, ocasional)	SI	NO			1
18. ¿Su pareja o su pareja posee o tiene acceso a un arma de fuego?	SI	NO	DESCONOCE		0
19. ¿Su pareja o su pareja usa o ha usado un arma de fuego?	SI	NO	DESCONOCE		0
TOTAL:					27

VALORACIÓN DE RIESGO:
 Riesgo Leve: < 0 - 12 >
 Riesgo Moderado: < 13 - 21 >
 Riesgo Severo: < 22 - 44 >

Si marcó en la pregunta 4 la alternativa "Con riesgo de muerte/requirió hospitalización" (estrangulamiento, envenenamiento, desbarrancamiento, lesiones con compromisos de zonas vitales, etc.) SE CONSIDERA COMO RIESGO SEVERO

RIESGO LEVE RIESGO MODERADO RIESGO SEVERO

OBSERVACIONES DE INTERÉS: (Escriba los resultados del Anexo Factores de Vulnerabilidad, así como información que considere importante y que no recoja la ficha)

FIRMA Y SELLO DEL/LA OPERADOR/A:

[Firma]
 SA-34067472
 PÉREZ TOLENTINO LAZO
 S2 PNP

FIRMA DE LA USUARIA:



[Firma]



SE DEBE CONTINUAR CON EL ANEXO

13
13

CARTILLA DE INFORMACION ADICIONAL
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar-Ley 30364

1-DATOS PERSONALES DEL(A) DEMANDANTE						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	EDAD	
C. Cencho		OJARTE		Bartha	36	
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA: 27 MES: 05 AÑO: 1985			43010142	Peruano	Huanuco	Ambo
DISTRITO: Dabamba						
TELÉFONO DE CONTACTO (con la cual se realizará durante el período de vigencia de su proceso)						
CORREO ELECTRONICO						
CORREO ELECTRONICO		GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR	
CONSEJOS EN EL DOMICILIO ES:						
CONSEJOS EN EL DOMICILIO ES:		PROPIA	ALQUILADA (X)	OTRO:		
FRECUENCIA DEL DORSE/GRUPO						
DENUNCIA POR PRIMERA VEZ:		SI ()	NO (X)	N° DE DENUNCIAS:	02	
DORSE REALIZO LA DENUNCIA:		PODER JUDICIAL ()	FISCALIA ()	POLICIA ()	CEM ()	OTROS
AÑO APROXIMADAMENTE QUE REALIZO SU DENUNCIA						
2-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	RELACION DE AFINIDAD	EDAD
Robles		GRACIAN		Roberto C.	Convivencia	37
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA: 18 MES: 06 AÑO: 1986			43636251	Peruano	Huanuco	Ambo
DISTRITO: Huacra						
3-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	RELACION DE AFINIDAD	EDAD
Gracian		ROVIRAN		LUISA	53	Juegra
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA: 25 MES: 08 AÑO: 1968			22675256	Peruano	Huanuco	Ambo
DISTRITO: Huacra						
4-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	RELACION DE AFINIDAD	EDAD
Robles		Valentin		Malberto	Juegra	56
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA: 12 MES: 07 AÑO: 1961			22670073	Peruano	PIVUDAO	Ambo
DISTRITO: Huacra						
5-DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	RELACION DE AFINIDAD	EDAD
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
DIA: MES: AÑO:						
DISTRITO:						
DOMICILIO (ACTUALIZADO): (Indicar si es Calle, Avanzado, Prolongación, Pasaje, Lote, Manzana, Número; Urbanización, A.A.HH, P.P.D, Distrito y Provincia)						
CORREO ELECTRONICO						
CORREO ELECTRONICO		GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR	
TELÉFONO DE CONTACTO						
CENTRO LABORAL						
6-DATOS FAMILIARES						
NOMBRE DE LOS HIJOS:			EDAD	ESTADO DE INSTRUCCION		
NOMBRE DEL HIJO:						
NOMBRE DEL HIJO:						
NOMBRE DEL HIJO:						
NOMBRE DEL HIJO:						
CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDANTE				CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDADO		
						

12
Olaya

MANIFESTACIÓN DE LA AGRAVIADA BERTHA CCENCHO OLARTE (36)

—En la Provincia de Ambo, siendo las 15:00 horas del día 03SET2021, presente ante el instructor, RMP Dr. Oscar HILARIO CHAGUA, en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo, la persona de quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de Huancavelica, conviviente, secundaria completa, identificado con DNI N° 43010144 y domiciliado en entre los Jirones 28 de julio y Brasil N°569- Huancayo distrito de Huancan, con celular N° 926558748; se procede a realizar la diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: -----
—Que, no creo necesario por el momento.-----

2. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
—Que, me dedico a los que haré de mi casa, vivo en compañía de mis padres en Huancayo.-----

3. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: -----
—Que, el motivo de mi presencia para denunciar a mi ex conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN por maltrato físico y Psicológico y a sus padres Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN. Por maltrato Psicológico-----

4. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Roberto Carlos ROBLES GRACIAN, Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une y en la actualidad cuanto tiempo de convivencia tiene y cuantos hijos procreo? Dijo: -----
—Que, el primero es mi conviviente ya que conviví con el trece (13) años y no tengo hijos en la actualidad, la segunda que me pregunta es mi suegra y el tercero mi suegro -

5. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente como sucedieron los hechos el día 24 de Julio del 2021 a horas 15:30 aproximadamente, los actos de violencia familiar maltrato físico y psicológico Roberto Carlos ROBLES GRACIAN, Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN? Dijo: _____

— me encontraba en el domicilio de mis suegros quienes se encontraban durmiendo junto con mi conviviente en eso yo agarro el celular de mi conviviente que estaba apagado y al prenderlo llegan bastantes mensajes de texto diciendo "amor porque no contestas estoy que te llamo" en eso entra una llamada telefónica de una mujer diciendo para que mi conviviente se comunicara urgentemente con ella " en eso yo me moleste y le digo a mi conviviente contesta tu celular te estan llamando y para el se negarse a contestar en eso me comienza a insultar con palabras soeces y me agarra de los pelos y me tira dos (02) patadas en la pierna derecha y una (01) en la izquierda en eso me chanca la cabeza en la pared y me hace revolcar en el suelo por todo el ambiente en eso mis suegros al ver todo eso salieron a favor de su hijo y luego me comienzan a insultar con palabras soeces durante que me agredía su hijo.

6. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si durante la agresión Física y Psicológica por parte de su conviviente sus suegros la defendieron e indique donde fue el lugar donde sucedieron los hechos materia de investigación? Dijo: _____

—Que, no me defendieron más bien salieron a su favor de su hijo y también me insultaron y todo paso en la casa de mis suegros _____

7. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si en la actualidad conviven con su conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN? Dijo: _____

—Que, ya no vivo con el y que me Salí el día 24JUL2021 después que me agredió.

8. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si a sido evaluada por Personal de Salud por las agresiones sufridas el 24JUL2021? Dijo: _____


—Que, si me evaluó una Obstetra del Puesto de Salud de San Pedro de Acobamba.

9. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. en que consistió los Actos de Violencia Psicológica de parte de sus suegros Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN? Dijo: _____

—Que, mi suegro me dijo que yo siempre soy la problemática que también no le cocino y que en la noches me ando con otros hombres y lárgate de mi casa y mi suegra me dice mujer de lejos que son todas acostumbradas que somos putas y perras también me dijo que el alquiler de tu culo ya te hemos pagado que quieres acá lárgate también me reclamó que yo fui a matar a mi conviviente con un cuchillo. _____

10. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si es la primera vez que tiene problemas de esta magnitud con su ex conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN y sus suegros Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN? Dijo: _____

—Que, con mi conviviente siempre tengo problemas pero con mis suegros es la primera vez. _____


S21150472
FRANCISCO VALENTINO LAZO
S2 PNP

doc
12
col

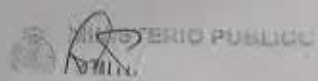
- 11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si denunció anteriormente los maltratos físicos y psicológicos por parte de su ex conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN? Dijo: _____
---que, si denuncie en la comisaría de Ica por otros hechos de maltrato psicológico y físico y el último maltrato físico y psicológico que sufrió del 24.JUL.2021 solo denuncie en el Teniente Gobernador del CP Acobamba.---
 - 12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si su persona depende económicamente de su ex conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN y de sus suegros Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN? Dijo: _____
---Que, no dependo de ellos ya que yo trabajo.---
 - 13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si sabe quién es la persona que le mandó el mensaje de texto a su celular de su conviviente? Dijo: _____
---Que, desconozco.---
 - 14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su ex conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN y sus suegros Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN? Dijo: _____
---Que, no les hice nada.---
 - 15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su ex conviviente Roberto Carlos ROBLES GRACIAN y sus suegros Luisa GRACIAN AGUILAR y Malberto ROBLES VALENTIN, se encontraba ecuánime o bajo los efectos del alcohol? Dijo: _____
---Que, se encontraba sano.---
 - 16. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentará que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
---Que, si estaba Ronald Jesús ROBLES GRACIAN(33) quien es su hermano de mi conviviente.---
 - 17. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento que su conviviente Juana VASQUEZ CAJAS, presentan antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo: _____
---Que, si se que tiene denuncias pero los otros desconozco.---
 - 18. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
---Que, no tengo nada que agregar.---
- Siendo las 16:00 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes. _____


DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.
NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO

EL INSTRUCTOR

SA 24667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP



LA MANIFESTANTE
 43010144

EXP. 00312-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003121202636000077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 17/09/2021 12:03:03 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LGS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1076-2021-SDGV-MRP-HSU

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA FLORES ROSALES YOLANDA

Domicilio Real: C/P ANADAHUAYLLA (REF. LUGAR WICKSO CDRRAL PASANDO EL CEMENTERIO). CELULAR 999828825 / Casilla Electronica -> Nro: 87419

PERSONA AGI CHAUÇAS ARIAS ARMANDO JOZAFAS

Domicilio Real: C/P ANADAHUAYLLA (REF. LUGAR WICKSO CDRRAL PASANDO EL CEMENTERIO)



EXP. 00312-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 14/09/2021 12:24 Hrs

COMISARIA PNP
AMBO

O.P Imp. : SO3, PNP ROBERTO JERSON MORY CESPEDES

Nro de Orden : 21035688 Clave : CBaDSz7S

—ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA—

Fecha y Hora Registro 14/09/2021 12:23:05 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 20/08/2021 19:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] ACTA DE DENUNCIA VERBAL Nro : 100



Código QR

TIPIFICACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS HU-1031, AMBO 10420, PERÚ 0

DENUNCIANTE

- 1) YOLANDA FLORES ROSALES(49), CON FECHA DE NACIMIENTO 17/10/1971 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22674132, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : ANDAHUAYLLA

DENUNCIADO

- 1) ARMANDO JOZAFAS CHAUCAS ARIAS(53), CON FECHA DE NACIMIENTO 14/11/1967 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22660296, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : ANDAHUAYLLA

CONTENIDO

- II. FUNDAMENTOS DE DERECHO: 2.1.- QUE, RESULTA QUE CON EL DENUNCIADO VENGO CONVIVIENDO POR MÁS 34 AÑOS A LA FECHA, Y SIN EMBRAGO, HACE 32 AÑOS ME CAUSA MALTRATOS PSICOLÓGICOS, LAS AGRESIONES COMIENZA CUANDO EL DENUNCIADO NO ESTÁ CONFORME CON NADA QUE HAGO EN MI CASA, CUANDO LE DOY LA COMIDA CALIENTE ME GRITA, CUANDO LE DOY TIBIO ME AGREDE PSICOLÓGICAMENTE, DEJÓ ABIERTA LA PUERTA DE ESTA MANERA, Y LE DIGO QUE DEBE DE PORTARSE TRANQUILO, ENTONCES COMIENZA CON SUS PALABRAS DE TODOS LOS DÍAS, COMO " ERES UNA PORQUERÍA, BASURA DE MIERDA, CONCHA TU MADRE, QUE CHUCHA QUIERES ACÁ, LÁRGATE MIERDA, DONDE TÚ QUIERES, ÁNDATE EN TU QUERIDO, EN TU AMANTE, ÁNDATE A REVOLCAR POR AHÍ, COCHINA DE MIERDA". 2.2.- QUE, CUANDO LE RECLAMO EL PORQUE ME TRATA CON AGRESIONES, Y LE DIJE QUE TE VOY A DENUNCIAR, ENTONCES ESTE ME AMENAZA CON TOMARSE VENENO, ESTE CHANTAJE ES VARIOS AÑOS, CADA VEZ QUE ME AGREDE PSICOLÓGICAMENTE ESTE ME AMENAZA CON TOMAR VENENO.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 31918734

MORY CESPEDES, ROBERTO JERSON
SO3. PNP

DENUNCIANTE

DNI 22674132

FLORES ROSALES YOLANDA

SEP 2021
192-2021
0339
06

Fiscal: Dr.

PNP SO:

Escrito N°

SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITA, MEDIDAS DE
PROTECCION Y CAUTELAR.

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP - AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Yolanda FLORES ROSALES, identificada con DNI N° 22674132,
con Celular N° 996 828 825, con domicilio en Centro Poblado de
Andahuaylla - Distrito y Provincia de Ambo. REFERENCIA: Lugar
Wickso corral, pasando el Cementerio, ante Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley N° 30364 sus modificaciones, **HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA** previsto en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, en mi agravio, la misma que dirijo en contra de mi conviviente Armando CHAUCAS ARIAS,

Dirección: con domicilio en Centro Poblado de Andahuaylla - Distrito y Provincia de Ambo. REFERENCIA: Lugar Wickso corral, pasando el Cementerio.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Que, resulta que con el denunciado vengo conviviendo por mas de 34 años a la fecha, y sin embargo hace 32 años me causa maltratos psicológicos, las agresiones comienza cuando el denunciado no está conforme con nada que hago en mi casa, cuando le doy la comida caliente me grita, cuando le doy tibio me agrade psicológicamente, de todo se enfada y me grita, cuando la reclamo el porque toda la vida está de esa manera, y le digo que debe de portarse tranquilo, entonces comienza con sus palabras de todo los días, como "eres una porquería, basura de mierda, concha tu madre, que chu-..., quieres acá, lárgate mierda, donde tú quieres, ándate en tu querido, en tú amante, ándate a revolcar por ahí, cochina de mierda...."



192-2021

2.2.- Que, cuando la reclamo el porque me trata con agresiones, y le dije que te voy a denunciar, entonces este me amenaza con tomarse veneno, este chantaje es varios años, cada vez que me agrede psicológicamente este me amenaza con tomar veneno.

III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con la Ley No. 30364 - Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.
Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
Artículo 4°, numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

05/
CINCO

192-2021

Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) Adoptar **medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...), f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".
- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"
- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

- Art. 1.- Objeto de la Ley
- Art. 2.- Principios rectores
- Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar
- Art. 8.- Tipos de violencia
- Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160:
"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental,



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Administración
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

86/503

192-2021

es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución...

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será n menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY Nº 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to -La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por **violencia con las mujeres**: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual (...).

Artículo 6º.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrantes a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7º de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastras, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de su actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

V.- MEDIOS PROBATORIOS



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Ministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

192-2021

- 1.- Practicar la Evaluación Psicológica de la recurrente, para cuya finalidad cùrtese oficio a la División Médico legal de la Provincia de Ambo.

VI. ANEXOS:

- 1.- Copia de DNI de la recurrente

VII.- MEDIDA CUATELAR:

a).- TENENCIA:

Solicito la tenencia provisional de mi menor hija Micaela milagros CHAUCAS FLORES (13).

b).- PENSIÓN DE ALIMENTOS

Que, Solicito pensión de alimentos para mi hija **Micaela Milagros CHAUCAS FLORES (13)**, con la suma de S/. 400.00 soles mensuales.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con el artículo 80° del Código Procesal Civil, **designo** como abogado al letrado que autoriza el presente recurso.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Señalo domicilio procesal en el **Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro Cívico - costado del Banco de la Nación - Centro de Emergencia Mujer - AMBO.**

Por lo expuesto:

Sírvase tramitar la presente denuncia.

WILBER C. MEZATEÑO
ABOGADO
C.O. 10000

Ambo, 10 de setiembre de 2021.

F. Olavita
22674132

01
Anexo

Anexo 1 FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el feminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial)	53 PAP MARY CEREDES Roberto COMISARIA PNP AMOO	FECHA: 34/09/25	DISTRITO: Ambo	PROVINCIA: Ambo	DEPARTAMENTO: Huancayo
---	---	--------------------	-------------------	--------------------	---------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Anotar número): OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA: ¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿Qué tipo de discapacidad tiene?	Yolanda FLORES ROSAZES DNI: 22674332 <input checked="" type="radio"/> OTRA: 22674332 <input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: <input type="radio"/> NO TIENE <input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO <input type="radio"/> OTRO: ama de casa <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Psicológica <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Sensitiva - ciego/a <input type="radio"/> Múltiple	EDAD DE LA VÍCTIMA: N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD: LENGUA MATERNA: <input checked="" type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Quechua <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Otras (inglés, etc.), especifique: LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29335) <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No IDENTIDAD ÉTNICA, especifique:	49 02
---	--	--	----------



VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada uno de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

NO

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

Yolanda

[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.	[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: <input type="text"/>
2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.	
3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.	
4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.	
5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).	

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ["sí" o "no"]. Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

		SÍ	NO
1.	¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	1	X
2.	¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	X
	2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? [si dice NO, pasar a pregunta 4] 5)		
3.	Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO]	0	X
4.	¿Actualmente, él tiene trabajo estable? [si ella no sabe, no marcar nada]	0	X
5.	¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	X
	5a. Si su respuesta fue "SI", ¿fue con una pistola o cuchillo? NO		
6.	¿La ha amenazado con matarla?	3	X
7.	¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	1	X
8.	¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	X	0
9.	¿Él ha intentado ahorcarla?	2	X
10.	¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	X
11.	¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	X
12.	¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1	X
	12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márquelo aquí: NO		
13.	¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1	X
14.	¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	X
15.	¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	X	0
16.	¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	X
17.	¿Cree que él es capaz de matarla?	1	X
18.	¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	X
19.	¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	X	0
Sumatoria de puntaje (0-37)		33	



Yolanda

12/12
Drecc

MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO	<input type="radio"/> 0-7	Leve (riesgo variable)
	<input checked="" type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input type="radio"/> 18-37	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A  ROBERTO JERSON C.I. 34916734	FIRMA DE VÍCTIMA 	HUELLA DIGITAL
--	---	-----------------------

Remitir la ficha, junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la continuidad de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

- ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí No Compartimos gastos
- ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
 Sí No
- ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
 Sí piensa interponer demanda² Sí, ya interpuso demanda No
- ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? Sí No No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

- ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
La víctima puede reservarse el derecho de contestar
 Sí No No aplica

Interculturalidad

- ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

NO

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.





y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

- Sí. Especifique:
- En el ámbito étnico³ de su pareja
 - En el ámbito étnico de ella
 - En cualquier otro ámbito

No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
- Sí No No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)

9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada

10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?
 Sí No No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitérme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

Bue vivo con mi conviviente en el Asent. 14 Andahuaylla-Ambo, en una casa de material rustico, color blanco

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

Que vive en el Asent. 14 Andahuaylla - Ambo, en una casa de material rustico, techado con calamina, color blanco, con referencia a lado izquierdo del reservorio denominado Puguio Andahuaylla.

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

NO

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

Desconozco

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que están ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

Lotansa

Actividades

- 5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?
- 6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, serenazgo o practica algún pasatiempo de riesgo?
- 7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Señas físicas

8. Describa la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

Que mi conviviente es de estatura mediana, de contextura delgada.

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

No tengo tomas fotograficas

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?

NO

[Handwritten signature]





Letras

CARTILLA DE INFORMACION ADICIONAL
Violencia Contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar-Ley 30364

1.- DATOS PERSONALES DEL(A) DEMANDANTE
Form with fields for name, age, ID, nationality, and contact information. Includes handwritten entries like 'FLORES', 'Rosales', 'Yolanda', '49', '22674132', 'Peruana', 'Huancayo', 'Ambo', 'Ambo', and '996828825'.

2.- DATOS DE LA PERSONA DE APOYO A CONTACTARNOS
Form for support person details. Includes handwritten entries: 'CHAUCAS', 'FLORES', 'Vanessa', '923672280', 'niño', and 'C/cent. H. Andohuylla - Ambo'.

3.- DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)
Form for the accused person's details. Includes fields for name, age, ID, and contact info.

3.- DATOS FAMILIARES
Table listing family members with columns for name, age, and education level. Includes handwritten entries for 'VANESA A. CHAUCAS FLORES' (23, secundaria completa) and 'MILAGROS M. CHAUCAS FLORES' (13, 2do secundaria).

CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDANTE and CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDADO
Large empty boxes for drawing the residence of the complainant and the accused. Includes the handwritten text 'PARTE POSTERIOR' with an arrow pointing right.

Letras

Signature and stamp of J. S. ROBERTO JERSON, J.P.P. with phone number 31218734.

316
Derechos

ACTA DE DECLARACION DE Yolanda FLORES ROSALES (49).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 12:40 horas del día 14 de Setiembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES** con participación del RMP **Dra. Luz Susana RAMIREZ ESPINOZA, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo**, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, domiciliado en Asent.H. Andahuylla - Ambo, con DNI N° 22674132, y N° Cel: 996828825, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Acta de Declaración de Derechos

Nombre y Apellidos	Yolanda FLORES ROSALES.
Lugar de Nacimiento	Ambo.
Edad	49 años.
N° de DNI	44023405.
Nacionalidad	Peruana
Grado de Instrucción	Primaria incompleta.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	casada
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	996828825
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red	No tengo.

Social de Facebook	
Nombre de su Padre	Juan Sebastian.
Nombre de su madre	Basilia Rosales.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Asent.H. Andahuylla - Ambo

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 ---Que, no lo considero necesario. _____

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 ---Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mis hijos y mi conviviente. _____

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 ---Que, para poner una denuncia en contra de mi conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), por Violencia Psicológica. _____

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
 ---Que, si lo conozco porque es el padre de mis hijos, con quien tenemos no tengo amistad. _____

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Psicológica, por parte de su conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), ocurrido el día 20 de Agosto del 2021 a horas 19:00 aproximadamente? Dijo: _____
 ---Que, el día 20 de Agosto del 2021, a horas 19:00 aprox, llegue a mi casa después de amarrar los animales de la señora Adelaida, mi conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), cuando estaba en el patio de mi casa me dijo que haces hasta esta hora, porque llegas tarde, seguramente hay alguien esperándote por abajo, por eso llegas tarde, a quien no le conteste nada, en ese momento mi conviviente me dijo si vas a hacer así es mejor te vallas de esta casa, lárgate, luego se fue a ver sus animales. _____

MORALES
 01/319/734
 S. P. P.

J. J. J.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habían menores de edad cuando eras víctima de Violencia Psicológica por parte de tu conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53)? Dijo: _____
—Que, si, estaba mi hija menor. _____

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 20 de Agosto del 2021 a horas 19:00 aprox, tu conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), se encontraba ecuanime bajos los efectos del alcohol? Dijo: _____
—Que, mi conviviente estaba sano. _____

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo: _____
—Que, no. _____

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo: _____
—Qué, no. _____

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), hacia su persona? Dijo: _____
—Qué, la violencia psicológica en contra de mi persona por parte de mi conviviente empezó hace 32 años aprox. _____

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente te encuentras separado de tu conviviente o siguen viviendo juntos en la misma casa? Dijo: _____
—Qué, seguimos viviendo juntos en la misma casa. _____

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo: _____
—Qué, si, me cela con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, no quiere que salga de mi casa, si salgo es porque ya estoy saliendo a encontrarme con otro hombre. _____

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia tienes con Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53)? Dijo: _____
—Que, convivimos treinta y cuatro años aprox. _____

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su conviviente Armando Jozafas CHAUCAS ARIAS (53), le controla la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo: _____
—Que, nunca quiso que visite a mis familiares, siempre que visitaba a mis familiares me insultaba. _____

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo: _____
—Que, siempre me dice que soy una cagada, porquería, basura. _____

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tus hijos? Dijo: _____

ROBERTO JERSON
Calle 13 10734
Bogotá, D.C.

ROBERTO JERSON

19
Diecinueve

—Que, siempre le ignora a sus hijos, siempre les dice que son unas cagadas, porquerías.

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.—
—Que, mis familiares viven por Cerro de Pasco.

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. El nombre y apellido completo de tus hijos como también su edad? Dijo.—
—Que, mis hijos se llaman Juan Roberto CHAUCAS FLORES (34), Cristian Alberto CHAUCAS FLORES (29), Fiorella Yolanda CHAUCAS FLORES (25), Vanesa Alejandrina CHUCAS FLORES (23), Milagros Micaela CHAUCAS FLORES (13).

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta y estudios de tus hijos? Dijo.—
—Que, ambos aportamos para los gastos de alimentación vestimenta y estudio de mis hijas Vanesa Alejandrina CHUCAS FLORES (23), Milagros Micaela CHAUCAS FLORES (13).

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo.—
—Que, mi casa es de material rustico de un piso, techado con calamina, de color blanco, con referencia a lado izquierdo del reservorio denominado puquio de Andahuylla.

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.—
—Que, no.

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: —
—Que, no.

— Siendo las 13:15 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


ROBERTO JERSON
C.P. 21018734
C.C. 1111



EXP. 00313-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003131202636000077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
 PROVINCIA : AMBO
 INSTANCIA : JUZGADO-CIVIL - SEDE MBJ AMBO
 JUEZ : TELLO PONCE MARLO
 ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
 F INGRESO CDG : 17/09/2021 12:06:58 PROCEDENCIA : USUARIO
 MOTIVO INGRESO : DEMANDA
 PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
 MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
 SUMILLA : OFICIO N° 1075-2021-SDGV-MRP-HSU/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-AMBO-FAMILIA

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ALANIA INOCENTE MAXIMINA
 Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR MEDRANO VILLANUEVA MARIO
 Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00313-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP

AMBO

Fecha Imp: 14/09/2021 10:10 Hrs

O.P Imp: SO3 PNP ROBERTO JERSON MDRY CESPEDES

de Orden : 21033708 Clave : HTg(LHO)

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

DENUNCIA Fecha y Hora Registro 14/09/2021 10:08:26 Hrs.
 Verbalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 12/09/2021 18:00:00 Hrs.
 Descripción de la Denuncia [FAM] DENUNCIA ABANDONO Y RETIRO DE HOGAR
 Nro: 93



Código QR

JUSTIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30384)/VIOLENCIA FISICA
- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30384)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS 3N, 10420, PERÚ 0

DENUNCIANTE

- 1) MAXIMINA ALANIA INOCENTE(31), CON FECHA DE NACIMIENTO 08/08/1990 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 46488618, OCUPACION : AMA DE CASA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CASERIO DE LOMAS GORDAS, TELEFONO : 949425104

DENUNCIADO

- 1) MARIO MEDRANO VILLANUEVA(39), CON FECHA DE NACIMIENTO 22/11/1981 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 41145643, OCUPACION : , DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : LOMAS GORDAS S/N, TELEFONO : 937724498

CONTENIDO

- ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA VERBAL —EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL 12 SETIEMBRE 2021, PRESENTE EN LA SECCION DE INVESTIGACION DE FAMILIA DE LA COMISARIA PNP - AMBO, LA PERSONA DE MAXIMINA ALANIA INOCENTE (31), NATURAL DEL CASERIO DE LOMAS GORDA N° CP. MARAYPATA N° AMBO, ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION AMA DE CASA, GRADO DE INSTRUCCION PRIMARIA INCOMPLETA, IDENTIFICADO CON DNI. N°46488618, CEL. N° 978531447 Y DOMICILIADO EN EL CASERIO DE LOMAS GORDA N° CP. MARAYPATA N° AMBO. DENUNCIANDO: —QUE, EL DIA 12 DE SETIEMBRE DEL 2021, A HORAS 15:30 APROX. ESTABA BAJANDO CAMINANDO DEL CASERIO DE LOMAS GORDA HASTA EL CASERIO DE URAMBISA, PARA LUEGO TOMAR UN CARRO CON DIRECCION A LA PROVINCIA DE AMBO, PORQUE MI HIJO ESTABA MAL, AL LLEGAR AL CASERIO DE URAMBISA, ESO DE LAS 18.00 HORAS APROX, ESTABA HABIENDO UN CAMPEONATO DE FUTBOL ME DI CUENTA QUE EL PADRE DE MI HIJO MARIO MEDRANO VILLANUEVA (39), ESTABA MIRANDO EL CAMPEONATO DE FUTBOL AL COSTADO DE SU CARRO, EN ESE MOMENTO ME ACERQUE A LADO DEL PADRE MI HIJO Y LE DIJE MARIO PORQUE NO FIRMAS SU PARTIDA DE NACIMIENTO DE MI HIJO, EL PADRE DE MI HIJO ME RESPONDIÓ DICHIENDO A TI QUE MIERDA TE IMPORTA, YO SABRÉ CUANDO FIRMO, DE AQUÍ A TRES AÑOS DE REPENTE FIRMO, EN ESE MOMENTO LE DIJE AL PADRE DE MI HIJO TODAVÍA TIENES BOCA PARA QUE ME DIGAS ASÍ, NO TIENES VERGÜENZA, LE DI UN LAPAZO EN LA CARA, EN ESE MOMENTO EL PADRE DE MI HIJO ME AGARRO DE MANO DERECHA Y ME DORLO LA MANO, LUEGO ME DIÓ UN PUÑETE EN LA ESPALDA, ME RETIRE DE SU LADO, TOMÉ UN CARRO Y ME DIRIGÍ CON DIRECCION A AMBO. —SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL MISMO DIA SE DIÓ POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

EL INSTRUCTOR

C.I.P: 31918734

MORY CESPEDES, ROBERTO JERSON

SO3. PNP

DENUNCIANTE

DNI 46488618

ALANIA INOCENTE MAXIMINA

ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA VERBAL

---En el Distrito y Provincia de Ambo, siendo las 20:30 horas del 12 Setiembre 2021, presente en la Sección de Investigación de **FAMILIA** de la Comisaría PNP - Ambo, la persona de **Maximina ALANIA INOCENTE (31)**, natural del Caserío de Lomas Gorda - CP. Maraypata - Ambo, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, grado de instrucción primaria incompleta, identificado con **DNI. N°46488618**, Cel. N° **978531447** y domiciliado en el Caserío de Lomas Gorda - CP. Maraypata - Ambo.---

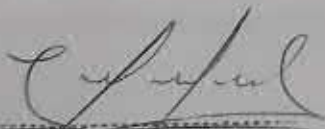
DENUNCIANDO:

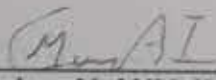
---Que, el día 12 de Setiembre del 2021, a horas 15:30 aprox, estaba bajando caminando del Caserío de Lomas Gorda hasta el Caserío de Urambisa, para luego tomar un carro con dirección a la Provincia de Ambo, porque mi hijo estaba mal, al llegar al Caserío de Urambisa, eso de las 18.00 horas aprox, estaba habiendo un campeonato de futbol, me di cuenta que el padre de mi hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), estaba mirando el campeonato de futbol al costado de su carro, en ese momento me acerque a lado del padre mi hijo y le dije Mario porque no firmas su partida de nacimiento de mi hijo, el padre de mi hijo me respondió diciendo a ti que mierda te importa, yo sabré cuando firmo, de aquí a tres años de repente firmo, en ese momento le dije al padre de mi hijo todavía tienes boca para que me digas así, no tienes vergüenza, le di un lapazo en la cara, en ese momento el padre de mi hijo me agarro de mano derecha y me doblo la mano, luego me dio un puñete en la espalda, me retire de su lado, tome un carro y me dirigí con dirección a Ambo.---

---Siendo las 21:00 horas del mismo día se dio por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

EL DENUNCIANTE


ROBERTO JERSON
CIP: 31916734
953 - PNP


Maximina ALANIA INOCENTE (31).
DNI. N°46488618.

ACTA DE DECLARACION DE Maximina ALANIA INOCENTE (31).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 10:30 horas del día 14 de Setiembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES** con participación del RMP Dra. Inés **MIRAVAL ROJAS**, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Física y Psicológica, domiciliado en el Caserío de Lomas Gorda – CP. Maraypata – Ambo, con DNI N° 46488618, y N° Cel: 978531447, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Maximina ALANIA INOCENTE.
Lugar de Nacimiento	CP. Maraypata – Ambo.
Edad	31 años.
N° de DNI	46488618.
Nacionalidad	Peruana
Grado de Instrucción	Primaria incompleta.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	978531447.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red	No tengo.

Maximina Inocente

46488618

Social de Facebook	
Nombre de su Padre	Francisco Callecido
Nombre de su madre	Juana
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Caserío de Lomas Gorda – CP. Maraypata – Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo:-----
 ---Que, no lo considero necesario.-----

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo:-----
 ---Que, actualmente me dedico a mi casa y a la agricultura, vivo con mi madre y mi hijo.-----

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo:-----
 ---Que, para poner una denuncia en contra del padre de mi hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), por Violencia Física y Psicológica.-----

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo:-----
 ---Que, si lo conozco porque es el papa de mi hijo, con quien tengo una enemistad porque no quiere firmar su partida de nacimiento de mi hijo, no se quiere hacer cargo de su hijo.-----

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Física y Psicológica, por parte del padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), ocurrido el día 12 de Setiembre del 2021 a horas 18:00 aproximadamente? Dijo:-----
 ---Que, el día 12 de Setiembre del 2021, a horas 15:30 aprox, estaba bajando caminando del Caserío de Lomas Gorda hasta el Caserío de Urambisa, para luego tomar un carro con dirección a la Provincia de Ambo, porque mi hijo estaba mal, al llegar al Caserío de Urambisa, eso de las 18.00 horas aprox, estaba habiendo un campeonato de futbol, me di cuenta que el padre de mi hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), estaba mirando el campeonato de futbol al costado de su carro, en

*Maximina Alanis Inocente
 40488678*

ese momento me acerque a lado del padre mi hijo y le dije Mario porque no firmas su partida de nacimiento de mi hijo, el padre de mi hijo me respondió diciendo a ti que mierda te importa, yo sabré cuando firmo, de aquí a tres años de repente firmo, en ese momento le dije al padre de mi hijo todavía tienes boca para que me digas así, no tienes vergüenza, le di un lapazo en la cara, en ese momento el padre de mi hijo me agarro de mano derecha y me doblo la mano, luego me dio un puñete en la espalda, me retire de su lado, tome un carro y me dirigí con dirección a Ambo.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habían menores de edad cuando eras víctima de Violencia Física y Psicológica por parte del padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39)? Dijo.

---Que, no.

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 12 de Setiembre del 2021 a horas 18:00 aprox, el padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), se encontraba ecuanime bajos los efectos del alcohol? Dijo.

---Que, mi estaba sano.

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que el padre de su hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.

---Que, si, porque parece que tuviera doble personalidad, es agresivo y siempre me amenaza con agredirme físicamente, me amenazó de muerte cuando se enteró que estaba embarazada, quería que pierda a mi hijo.

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte por parte del padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.

---Qué, las amenazas de muerte por parte del padre de mi hijo empezó cuando se enteró que estaba embarazada, quería que pierda mi hijo, me dijo si me denuncias o haces algo para que me perjudiques te mato, hay vas a conocer quién soy yo realmente, hace un año aprox, no denuncie por temor a sus amenazas.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte del padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), hacia su persona? Dijo.

---Qué, la violencia psicológica hacia mi persona era de manera constante, desde que estaba embarazada, siempre me decía que soy una ignorante, una basura, una cualquiera, que el hijo que estas esperando no es mío, eres un cualquiera, perra.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia física por parte del padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), hacia su persona? Dijo.

---Qué, si me agredió físicamente el 12 de enero del 2021, me llevo con mentiras a Huánuco, quería que el doctor me haga un aborto y cuando no quise me agredió físicamente, con empujones, y lapazos, luego me amenazó de muerte y yo le denunciaba.

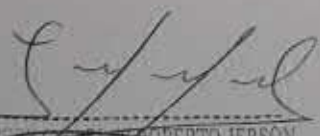
Marimina Maria Inocente
96988678

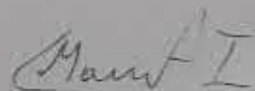
12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si vives con el padre de tu hijo?
Dijo:-----
--Qué, no, nunca quiso vivir conmigo, vivo en la casa de mi madre.-----
13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el padre de tu hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo:-----
--Qué, si, me cela con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, no quiere que salga de mi casa, si salgo es porque ya estoy saliendo a encontrarme con otro hombre, que el hijo que tengo es de otra persona que nunca le respete.-----
14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si el padre de su hijo Mario MEDRANO VILLANUEVA (39), le controla la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo:-----
--Que, no.-----
15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo:-----
--Que, siempre me decía Maximina.-----
16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si el denunciado cumple con pasar los gastos de alimentación, vestimenta de su hijo? Dijo:-----
--Que, siempre le ignora a su hijo, no me da nada.-----
17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo:--
--Que, mis familiares viven en él en el Caserío de Lomas Gordas - CP. Maraypata - Ambo.-----
18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. El nombre y apellido completo de tu hijo como también su edad? Dijo:-----
--Que, mi hijo se llama Dila ALANIA INOCENTE (un mes de nacido).-----
19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta de tu hijo y de tu persona? Dijo:-----
--Que, mi madre me ayuda, yo trabajo en la chacra para poder sustentar esos gastos.-----
20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo:-----
--Que, actualmente estoy viviendo en la casa de mi madre.-----
21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo:-----
--Que, no.-----
22. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
--Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

--- Siendo las 11:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


 ROBERTO JERSON
 C.P. 31918734
 J.P.P.


 Maximina Alania Inocente
 46488678



PERU

de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesVicecomisario
de la MujerContra la Violencia
Familiar y Sexual13
Trece

192-2021

2021

Fiscal: Dr.**SOPNP:****Escrito** No : 01**SUMILLA:** Apersonamiento, solicita medidas de protección; y, cautelar.**SEÑOR****PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA DE LA PROVINCIA DE AMBO.**

Maximina ALANIA INOCENTE, identificada con DNI No. 46488618, con celular No.978 531 447, con domicilio real sito Caserío de lomas Gordas **REFERENCIA:** Casa de tapial, pintado de color verde, puerta de metal de color morado y verde, Distrito y Provincia de Ambo, a Ud., digo:

Que, en mi condición de agraviada; me **apersono** al proceso, iniciado en contra de **Mario MEDRANO VILLANUEVA**, por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, hechos cometidos en mi agravio.

Al amparo del **Decreto Legislativo N° 1470 – Art. 7° - inciso 7.4.- Medidas de Protección de Urgencia**; y, al amparo de la **Ley N° 30364**, la Ley N° 30364, "**Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.**

PRIMER OTROSÍ:**HECHOS OCURRIDOS:**

Que, el día 12 de setiembre del 2021, siendo a las 18:00 horas aproximadamente, en circunstancias que me encontraba por Urambisa, el denunciado me ha golpeado tanto físico como psicológico.

MEDIDAS DE PROTECCION.

Que, de conformidad con la **ley No. 30364 - Remisión de actuados al Juzgado Civil de esta ciudad para la para la formación del cuaderno de medidas de protección de la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes de Grupo Familiar**, señala que, **en el plazo máximo de setenta y dos horas siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.** Asimismo, de oficio o a solicitud de la víctima, en la audiencia, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regimenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que san necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.



192-2021

Las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Encuentran, entre otras, las siguientes:

- 1.- Retiro del agresor del domicilio;
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine;
3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación;
4. Prohibición del derecho de tenencia;
5. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.
2. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

- Art. 2°, inc. 24, literal h): "Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad..."

- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres y integrantes del grupo familiar, ilícito penal sancionado en el artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición". Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a

15
OCTUBRE

192-2021

una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES Y SUS MODIFICACIONES:

Artículo 5to. - La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, **maltrato físico o psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6°. - La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7° de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

SEGUNDO OTROSI: Que, vengo a solicitar **MEDIDA CAUTELAR TENENCIA PROVISIONAL** de mi menor hijo a mi favor de **Dylan ALANIA INOCENTE (01) mes**, en merito que el menor se encuentra en la actualidad bajo mi cuidado y protección y a fin de que el denunciado **NO sustrae** a mi hijo; y evadir su responsabilidad de pasar la alimentación, para mi hijo que requieren apoyo económico.

PENSION DE ALIMENTOS:


Solicito que el denunciado cubre con la pensión de alimentos en forma provisional y adelantada por la suma de **S/. 300.00 Soles mensuales**, porque el denunciado tiene condición económica para solventar con la alimentación, y salud de la alimentista.

TERCER OTROSI: Que, de conformidad con el **artículo 80°** del C.P.C, designo abogado al letrado que autoriza el presente recurso; celular **921 100 730**.

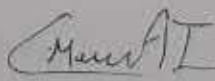
CUARTO OTRSI: Que, indico domicilio procesal en el **Jirón Mariscal castilla y 28 de julio – Centro Cívico – Centro Emergencia Mujer – Ambo**.

POR TANTO:

Sírvase acceder a la presente y tramitarla conforme a Ley.


WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. COPL N° 689

Ambo, 13 de setiembre del 2021


46 48 8618

EXP. 00320-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003201202636000677

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : MILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 17/09/2021 15:22:06 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1063-2021-SDG/V-MRP-HSU/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP



NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ANDRES CORDOVA ROSMERY

Casilla Electronica : -> Nro 43241

PERSONA AGF COLCA CARHUARICRA WILMER

Domicilio Real : CALLE CHUNAPAMPA S/N- AYANGOCHA



EXP. 00320-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp: 10/09/2021 09:50 Hrs.

COMISARIA PNP

AMBO

D.P Imp: 503 PNP ROBERTO JERSON MORY CESPEDES

Orden: 21000568 Clave: HPEX/uc.1

ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA-

Fecha y Hora Registro 10/09/2021 09:48:07 Hrs.
Fecha y Hora Hecho 08/09/2021 08:00:00 Hrs.
Naturaleza: VERBAL
Denominación de la Denuncia: [FAM] ACTA DE DENUNCIA VERBAL No: 95



Código QR

LEGISLACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES
- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS PE-3N 300, AMBO 10420, PERU 0

DENUNCIANTE

- 1) ROSMERY ANDRES CORDOVA(34), CON FECHA DE NACIMIENTO 23/01/1987, ESTADO CIVIL: CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 44023405, DIRECCION: HUANUCO / AMBO / AMBO: CALLE CHUNAPAMPA S/N PUEBLO AYANCOCHA

DENUNCIADO

- 1) WILMER COLCA CARHUARICRA(40), CON FECHA DE NACIMIENTO 22/01/1981, ESTADO CIVIL: CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 41984055, OCUPACION: CONDUCTOR, DIRECCION: HUANUCO / AMBO / AMBO: CALLE CHUNAPAMPA S/N PUEBLO AYANCOCHA

CONTENIDO

• ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA VERBAL --EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL 10 SETIEMBRE 2021, PRESENTE EN LA SECCION DE INVESTIGACION DE FAMILIA DE LA COMISARIA PNP - AMBO, LA PERSONA DE ROSMERY ANDRES CORDOVA (34), NATURAL DE CERRO DE PASCO, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION AMA DE CASA, GRADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA COMPLETA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44023405, CEL. N° 942864819 Y DOMICILIADO EN CALLE. CHUNAPAMPA S/N PUEBLO AYANCOCHA - AMBO. DENUNCIANDO: --QUE, EL DIA 08 DE SETIEMBRE DEL 2021, A HORAS 08:00 APROX, ME ACERQUE AL CUARTO DE MI ESPOSO WILMER COLCA CARHUARICRA (40), PARA DECIRLE QUE SALGUE A TOMAR SU DESAYUNO, MI ESPOSO ME RESPONDIÓ DICHIENDO LO QUE TU HAGAS O LO QUE TU PREPARES NO TOMARE NADA, MI PERSONA LE DIJO A MI ESPOSO PORQUE, A QUE SE DEBE, MI ESPOSO ME RESPONDIÓ DICHIENDO PORQUE ERES UNA PERRA, UNA PUTA, PROSTITUTA, TU MADRE TE ALCAHUETEA, SE ACERCÓ A MI LADO Y CON EL CODO DE LA MANO DERECHA ME DIÓ EN EL CUELLO UN GOLPE, SE EXALTO MÁS Y ME DIJO TE VOY A SACAR TU MIERDA, NO ME CONOCES A MÍ, PUEDES TRAER A QUIEN SEA, NADIE TE VA DEFENDER, ERES UNA IDIOTA, MI PERSONA DE TEMOR A QUE ME AGREDA MÁS SE PUSO EN LA PUERTA DE SALIDA DE LA HABITACION, MI ESPOSO AGARRO LA MÁQUINA DE CORRER Y EMPEZÓ A DESARMARLO, AMENAZANDO QUE LO VA ROMPER, MI PERSONA EN ESE MOMENTO LE DIJO PORQUE ESTAS DESARMANDO MIS COSAS, MI ESPOSO ME RESPONDIÓ DICHIENDO VOY A TRAER A VIVIR OTRA PERSONA A ESTA CASA, SACA TODAS TUS COSAS DE ESTE CUARTO, NO QUIERO VER NADA TUYO EN ESTE CUARTO, ME SALI DE MI CASA CON DIRECCION A HUÁNUCO, REGRESE A MI CASA ESO DE LAS 18:30 HORAS APROX, MI ESPOSO A VER MI PRESENCIA VOLVIÓ A AGREDIRME NUEVAMENTE DICHIENDO TE CREES TERCA, NO ME VAS A OBEDECER, VAS A SACAR O NO TUS COSAS, MI PERSONA LE RESPONDIÓ A MI CONVIVIENTE DICHIENDO NO VOY A SACAR MIS COSAS PORQUE ESTE ES MI CASA, MI ESPOSO TENÍA QUE VIAJAR, ME AMENAZÓ DICHIENDO PARA MI VUELTA NO TE QUIERO VER EN ESTA CASA. --SIENDO LAS 09:20 HORAS DEL MISMO DÍA SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

EL INSTRUCTOR

C.I.P.: 31818734

MORY CESPEDES, ROBERTO JERSON
503, PNP

DENUNCIANTE

DNI 44023405

ANDRES CORDOVA ROSMERY

6/24

ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA VERBAL

—En el Distrito y Provincia de Ambo, siendo las 09:00 horas del 10 Setiembre 2021, presente en la Sección de Investigación de FAMILIA de la Comisaría PNP - Ambo, la persona de Rosmery ANDRES CORDOVA (34), natural de Cerro de Pasco, estado civil casada, de ocupación ama de casa, grado de instrucción secundaria completa, identificado con DNI N° 44023405, Cel. N° 942864819 y domiciliado en Calle Chunacampa S/N Pueblo Ayancocha - Ambo.—

DENUNCIANDO:

—Que, el día 08 de Setiembre del 2021, a horas 08:00 aprox, me acerque al cuarto de mi esposo Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), para decirle que salga a tomar su desayuno, mi esposo me respondió diciendo lo que tu hagas o lo que tu prepares no tomare nada, mi persona le dijo a mi esposo porque, a que se debe, mi esposo me respondió diciendo porque eres una pema, una puta, prostituta, tu madre te alcahuetea, se acercó a mi lado y con el codo de la mano derecha me dio en el cuello un golpe, se exalto más y me dijo te voy a sacar tu mierda, no me conoces a mí, puedes traer a quien sea, nadie te va defender, eres una idiota, mi persona de temor a que me agrada más se puso en la puerta de salida de la habitación, mi esposo agarró la máquina de cortar y empezó a desarmarlo, amenazando que lo va romper, mi persona en ese momento le dijo porque estas desarmando mis cosas, mi esposo me respondió diciendo voy a traer a vivir otra persona a esta casa, saca todas tus cosas de este cuarto, no quiero ver nada tuyo en este cuarto, me sali de mi casa con dirección a Huánuco, regrese a mi casa eso de las 18:30 horas aprox, mi esposo a ver mi presencia volvió a agredirme nuevamente diciendo te crees terca, no me vas a obedecer, vas a sacar o no tus cosas, mi persona le respondió a mi conviviente diciendo no voy a sacar mis cosas porque este es mi casa, mi esposo tenía que viajar, me amenazó diciendo para mi vuelta no te quiero ver en esta casa.—

—Siendo las 09:20 horas del mismo día se dio por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR


CIP- 31818734
SOS - PNP

EL DENUNCIANTE


Rosmery ANDRES CORDOVA (34).
DNI N° 44023405.

ACTA DE DECLARACION DE Rosmery ANDRES CORDOVA (34).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 10:30 horas del día 11 de Setiembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaría - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor S3 PNP Roberto Janson MORY CESPEDES con participación del RMP Dra. Luz Susana RAMIREZ ESPINOZA, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Física y Psicológica, domiciliado en Calle Chunapampa S/N Pueblo Ayancocha - Ambo, con DNI N° 44023405, y N° Cel: 942864819, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Rosmery ANDRES CORDOVA.
Lugar de Nacimiento	Cerro de Pasco.
Edad	34 años.
N° de DNI	44023405.
Nacionalidad	Peruana
Grado de Instrucción	Secundaria completa.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	casada
Nombre de su cónyuge	Wilmer COLCA CARHUARICORA (40).
N° de Celular	942864819.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red	No tengo.

TERMINA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORDOVA AMBO

44023405

Social de Facebook	
Nombre de su Padre	Edmundo.
Nombre de su madre	Amanda.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Calle Chunapampa S/N Pueblo Ayancocha – Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

- 01. PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 —Que, no lo considero necesario. _____
- 02. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 —Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mis hijos. _____
- 03. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 —Que, para poner una denuncia en contra de mi conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), por Violencia Física y Psicológica. _____
- 04. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
 —Que, si lo conozco porque es el padre de mis hijos, con quien no tenemos una buena relación, no nos comprendemos, siempre paramos peleando. _____
- 05. PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Física y Psicológica, por parte de su conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), ocurrido el día 08 de Setiembre del 2021 a horas 08:00 aproximadamente? Dijo: _____
 —Que, el día 08 de Setiembre del 2021 a horas 08:00 aprox, me acerque al cuarto de mi esposo Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), para decirle que salgue a tomar su desayuno, mi conyugue me respondió lo que tú hagas o lo que tu prepares no tomare nada, mi persona le pregunto a mi conyugue porque, a que se debe, mi conyugue me respondió diciendo porque eres una perra, una puta, prostituta, tu madre te alcahuetea, se acerco a mi lado y con el codo de su mano derecha me dio en el cuello un golpe, se exalto mas, se puso

violento, mi conyugue me dijo te voy a sacar tu mierda, no me conoces a mí, puedes traer a quien sea, nadie te va defender, eres una idiota, mi persona por temor a que mi conyugue me agrede se puso en la puerta de salida del cuarto donde descansa mi conyugue, mi conyugue agarró la máquina de correr y empezó a desarmarlo, amenazando que lo va a romper, mi persona en ese momento le pregunto a mi conyugue porque estas desarmando mis cosas, mi conyugue me respondió diciendo yo voy a traer a vivir a otra persona a esta casa, saca todas tus cosas de este cuarto, de esta casa, no quiero ver nada tuyo en este cuarto, me sali de mi casa con dirección a Huánuco, regrese a mi casa eso de las 18.30 horas aprox, mi conyugue al ver mi presencia se exalto y empezó a agredirme nuevamente diciendo te crees terca, no me vas a obedecer, vas a sacar o no tus cosas, mi persona le respondió a mi conviviente diciendo no voy a sacar mis cosas porque este es mi casa, mi conyugue tenía que viajar, me amenazo diciendo para cuando vuelva no te quiero ver en mi casa -----

06.PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habian menores de edad cuando eras victima de Violencia Física y Psicológica por parte de tu conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40)? Dijo.-----
---Que, si, estaban presentes mis hijos cuando me agredió físicamente y psicológicamente, se desesperaron, estaban llorando, mi hijo varón siempre le dice papa vasta cállate.-----

07.PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 08 de Setiembre del 2021 a horas 08:00 aprox, tu conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), se encontraba ecuanime bajos los efectos del alcohol? Dijo.-----
---Que, mi conyugue estaba sano.-----

08.PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.-----
---Que, si, porque parece que tuviera doble personalidad, es agresivo y siempre me amenaza con agredirme físicamente, me amenaza de muerte, que se llevaría a mis hijos.-----

09.PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.-----
---Qué, si, mi conyugue me dice te voy a joder, tu no me conoces quien soy, yo no tengo miedo a nadie, te voy a desaparecer, siendo la violencia física y psicológica así como la amenaza de muerte hace dos años aprox, con más frecuencia, no denuncie por miedo, porque me amenazaba que no me daría nada para mis hijos.-----

10.PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia física y psicológica por parte de tu conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), hacia su persona? Dijo.-----
---Qué, la violencia física y psicológica hacia mi persona era de manera constante desde que empezamos a convivir, siempre me decía que soy una puta, que tengo un amante, que los hijos que tengo no son sus hijos, que soy una ociosa, no sirvo para nada, cuando iba a la casa mis familiares siempre a visitarles y regresaba me decía que me fui a dormir

[Handwritten signature]
Cuarto 16734

[Handwritten signature]

Escritura de Escritura
FISCALIA DE PROTECCION AL PUEBLO
BIDON FISCALIA DE PROTECCION AL PUEBLO
AMBO

[Handwritten signature]

Rosmary Andraes Cadena

44023405

27
di 02/07/16

con otro hombre, me prohibía que viste a mis familiares, me acababa a empujones.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si se encuentra se parado de su conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40) ? Dijo.
---Qué, no, seguimos viviendo en la misma casa.

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si su conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo.
---Qué, si, me cela con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, no quiere que salga de mi casa, si salgo es porque ya estoy saliendo a encontrarme con otro hombre.

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de casada tienes con Wilmer COLCA CARHUARICRA (40)? Dijo.
---Que, estamos casados dieciséis años aprox.

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40), le controla la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo.
---Que, nunca quiso que visite a mis familiares, ni tampoco por llamadas de celular, siempre que visitaba a mis familiares me insultaba y me acababa a empujones.

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo.
---Que, siempre me dice pendeja cuando hago algo.

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tus hijos? Dijo.
---Que, siempre le ignora a sus hijos, no les hace caso, cuando mis hijos se acercaban a su lado en busca de cariño de padre les bota de su lado, siempre para gritando a mis hijos, en especial a mi hija.

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.
---Que, mis hermanos viven en Cerro de Pasco, mis madre en Lima.

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. El nombre y apellido completo de tus hijos como también su edad? Dijo.
---Que, mis hijos se llaman Noemí Sara COLCA ANDRES (14), y José Wilmer COLCA ANDRES (13).

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta y estudios de tus hijos? Dijo.
---Que, mi conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40).

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo.
---Que, mi casa es de material noble de dos pisos, de color verde, con referencia al frente del grifo "ETASA".

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.
---Que, si tengo audios y mensajes de texto, que adjuntare en su oportunidad.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si se encuentra se parado de su conyugue Wilmer COLCA CARHUARICRA (40) ? Dijo.
---Qué, no, seguimos viviendo en la misma casa.

Romany Andros Corcuera
44023405

21/09/21
Cm

JUZGADO CIVIL - SEDE M.B.J. AMBO
EXPEDIENTE : 00320-2021-0-1202-JR-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : TELLO PONCE MARLO
ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN, JUAN SINFOROSO
ABOGADO : CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
AGRESOR : COLCA CARHUARICRA, WILMER
VÍCTIMA : ANDRES CORDOVA, ROSMERY

MINISTERIO DE JUSTICIA
Ambo, Huánuco
SEDE M.B.J. AMBO - JN. CERRO DE PASCO Y CONTINTUS-PRIMA
Juz. Tello Ponce Marlo PAJ 2047501
Fecha: 22/09/2021 10:54:59
REANUCO AMBO FIRMA DIGITAL

AUTO FINAL N° 362 - 2021
(Medidas de Protección)

RESOLUCIÓN N° 01
Ambo, veintiuno de setiembre
Del dos mil veintiuno. -

AUTOS Y VISTOS: con la solicitud de medidas de protección que antecede, acompañado de ficha de riesgo; y, demás actuados.

I. ASUNTO:

La solicitud de medidas de protección presentada por **ANDRES CORDOVA, ROSMERY** contra **COLCA CARHUARICRA, WILMER**, sobre **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO familiar**, de la cual se desprende:

*"Que, según el acta de denuncia verbal, el hecho ocurrido el día 08 de setiembre del 2021, a horas 08:00 aproximadamente, me acerque al cuarto de mi esposo **WILMER COLCA CARHUARICRA**, para decirle que saiga a tomar su desayuno, mi esposo me respondió diciendo lo que tu hagas o lo que tu preparas no tomare nada, mi persona le dijo a mi esposo porque a que se debe, mi esposo me respondió diciendo porque eres una perra, una puta, prostituta, tu madre te alcahuetea, se acercó a mi lado y con el codo de la mano derecha me dio en el cuello un golpe, se exalto más y me dijo te voy a sacar tu mierda, no me reconoces a mí, puedes traer a quien sea, nadie te va defender, eres una idiota, mi persona de temo a que me agrede más se puso en la puerta de salida de la habitación, mi esposo agarro la máquina de correr y empezó a desarmarlo, amenazando que lo va romper, mi persona en ese momento le dijo porque estas desarmando mis cosas, mi esposo me respondió diciendo voy a traer a vivir otra persona a esta casa, saca todas tus cosas de este cuarto, no quiero ver nada tuyo en este cuarto, me sali de mi casa con dirección a Huánuco, regrese a mi casa eso de las 18.30 horas aproximadamente mi esposo a ver mi presencia volvió a agradecerme nuevamente diciendo te crees terca, no me vas a obedecer, vas a sacar o no tus cosas, mi persona le respondió a mi conviviente diciendo no voy a sacar mi cosas porque esta es mi casa, mi esposo tenía que viajar me amenazó diciendo para mi vuelta no te quiero ver en esta casa".*

Asimismo, los actos de violencia psicológica y física que habría sufrido la presunta agraviada **ANDRES CORDOVA, ROSMERY**, se pretenden corroborar con:

- Acta de denuncia verbal policial de la Comisaria PNP de Ambo.
- Ficha "Valoración de Riesgo" en Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja, con resultado con nivel riesgo severo.

Marlo Tello Ponce
Juz. Tello Ponce Marlo
PAJ 2047501
Fecha: 22/09/2021 10:54:59
REANUCO AMBO FIRMA DIGITAL

- 22
✓
- El Certificado Médico-Legal Nro. 001224- VFL, presenta lesiones por objeto contundente duro, que prescribe atención facultativa un día, incapacidad médico legal dos días.
 - El acta de manifestación de la agraviada. Rosmery Andrés Córdova.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, a partir de la dación de la Ley N° 30364 (en adelante "la Ley"), publicada en fecha 23 de noviembre de 2015, el Perú ratifica su compromiso por la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, que ciertamente está reconocido en el artículo 1° de nuestra Constitución Política del Estado; ley que está inspirada no sólo en la Convención de Belem do Pará de la que el Perú es parte desde el año de 1996, sino también en la realidad nacional, teniendo como objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad (artículo 1° de la Ley).

2.2. Asimismo, la Ley N° 30364 fue modificada por la Ley N° 30862, publicada el de 25 octubre de 2018, mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP fue modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP publicado el 07 de marzo de 2019; marco legal que establece que:

Artículo 5° de la Ley: La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 6° de la Ley: La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

2.3. A nivel procesal, la Ley N° 30364 establece un proceso especial (Título II de la Ley y Reglamento) que tiene por finalidad proteger los derechos de las víctimas y prevenir nuevos actos de violencia, a través del otorgamiento de medidas de protección o medidas cautelares (etapa de tutela especial o protección); y la sanción de las personas que resulten responsables (etapa de sanción). Asimismo, tiene la finalidad de contribuir en la recuperación de la víctima (artículo 6° del Reglamento); correspondiendo únicamente a los Juzgados de Familia y excepcionalmente a los Juzgados de Paz Letrados y de Paz la competencia de la etapa de tutela especial o protección, dictando las medidas de protección o medidas cautelares necesarias para proteger la vida e integridad de las víctimas, así como para garantizar su bienestar y protección social, y cuando le corresponda, dictar medidas de restricción de derechos (artículo 7° del Reglamento).

2.4. Así pues, la resolución a dictarse debe tener en cuenta (artículos 22° y 22-A° de la Ley) el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora; así como los siguientes criterios:

- a. Los resultados de la ficha de valoración de riesgo y los informes sociales emitidos por entidades públicas competentes.

- 23
Luis
- b. La existencia de antecedentes policiales o sentencias en contra de la persona denunciada por actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; la libertad sexual, el patrimonio y otros que denoten su peligrosidad.
 - c. La relación entre la víctima con la persona denunciada.
 - d. La diferencia de edades y la relación de dependencia entre la víctima y la persona denunciada.
 - e. La condición de discapacidad de la víctima.
 - f. La situación económica y social de la víctima.
 - g. La gravedad del hecho y la posibilidad de una nueva agresión.
 - h. Otros aspectos que denoten el estado de vulnerabilidad de la víctima o peligrosidad de la persona denunciada.

El Juzgado de Familia puede hacer extensivas las medidas de protección a las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima. Asimismo, en casos de feminicidio o tentativa de feminicidio, toma en cuenta a las víctimas indirectas del delito.

2.5. Bajo este contexto, en la etapa de tutela especial no corresponde determinar si los hechos denunciados están acreditados fehacientemente, sino sólo evaluar si es razonable que hayan ocurrido, supongan un modalidad de violencia contra la mujer por su condición de tal o contra un integrante del grupo familiar, y de acuerdo a la situación de riesgo existente, dictarse las medidas que permitan evitar que continúen o se agraven los supuestos actos de violencia que se denuncian, ya sea a través de medidas que disuadan posibles comportamientos negativos del supuesto agresor o que efectivamente modifiquen la situación de hecho de naturaleza vertical que pueda existir entre quien se considera afectado y su supuesto agresor; permitiendo el numeral 12 del artículo 22° de la Ley, que los Juzgados de Familia tengan libertad para establecer las medidas de protección que mejor se ajusten a las necesidades de la presunta víctima.

2.6. Consecuentemente, estando a las documentales acompañadas a la denuncia, **se evidencia que el derecho invocado a favor de la agraviada ANDRES CORDOVA, ROSMERY, existe**, ya que los hechos manifestados por la denunciante son corroborados fehacientemente con los medios probatorios obrantes en autos, por lo que es necesario dictar medidas de protección a fin de neutralizar o minimizar el conflicto que podría existir, que en el caso de autos, **por ahora** será ordenar que el denunciado se **ABSTENGA** de realizar cualquier acto de violencia, sea física (a través de golpes y otros), psicológica (a través de insultos, amenazas, retenerla contra su voluntad y otros) o sexual (sin tener su consentimiento previo) en contra de la agraviada, en el hogar, fuera de él, en tránsito, así como en cualquier otro lugar donde se encuentre aquella, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de que el presunto agresor sea denunciado por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, previsto en el artículo 368° del Código Penal en caso de incumplimiento. Asimismo, la presunta agraviada **PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO** acudir o comunicarse con este Juzgado, con la dependencia policial más cercana o con cualquier institución pública que brinde protección a la ciudadanía, en caso considere que su vida pueda correr peligro por causa del denunciado, a efectos de que se informe verbalmente o por escrito a este Juzgado lo que esté sucediendo y se evalúe si corresponde dictar medidas de protección más específicas.

2.7. Finalmente, de conformidad con el artículo 16-B de la Ley N° 30364, y estando a la denuncia por actos de violencia contra la mujer por su condición de tal interpuesta en contra **COLCA CARHUARICRA, WILMER** en agravio de **Rosmery Andrés Córdova**, corresponde **REMITIR**

24
C

los actuados en original a la **FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE AMBO** para el inicio de la investigación penal conforme a sus competencias, quedando para el presente expediente, copias certificadas para formar un cuaderno relativo a las medidas de protección adoptadas, a fin de garantizar su cumplimiento y posterior evaluación.

III. DECISIÓN:

Por estos fundamentos fácticos y jurídicos, el Juzgado Especializado Civil de la Provincia de Ambo, en aplicación de la Ley N° 30364, **RESUELVE:**

1. **DICTAR: MEDIDAS DE PROTECCION** a favor de la agraviada **ROSMERY ANDRÉS CÓRDOVA** consistentes en:

- a) Que, el presunto agresor **WILMER, COLCA CARHUARICRA**, **SE ABSTENGA** de realizar cualquier acto de violencia, sea física (a través de golpes y otros), psicológica (a través de insultos, amenazas, retenerla contra su voluntad, y otros), o sexual (sin tener su consentimiento previo), económica o patrimonial (aislarla económicamente) en contra de la agraviada, en el hogar, fuera de él, en tránsito, así como en cualquier otro lugar donde se encuentre aquella.
- b) **SE PROHÍBE** al presunto agresor **COLCA CARHUARICRA, WILMER**, efectuar amenazas, intimidaciones o humillaciones con motivo de la denuncia interpuesta, y deberá evitar las disputas, altercados roces u otras formas de confrontación contra la presunta agraviada, sean físicas o psicológicas.

Todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de que el presunto agresor sea denunciado por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, previsto en el artículo 368° del Código Penal en caso de incumplimiento.

La presunta agraviada **PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO** acudir o comunicarse con este Juzgado, con la dependencia policial más cercana o con cualquier institución pública que brinde protección a la ciudadanía, en caso considere que su vida pueda correr peligro por causa del denunciado, a efectos de que se informe verbalmente o por escrito a este Juzgado lo que esté sucediendo y se evalúe si corresponde dictar medidas de protección más específicas.

2. **MANTENIÉNDOSE VIGENTES** estas medidas de protección en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, o hasta que el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.
3. **REMITIR** todo lo actuado a la **FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE AMBO** a cargo, para que proceda conforme a sus atribuciones, quedando copias certificadas de todos los actuados a fin de **FORMAR** por Secretaría el cuaderno con copias certificadas de todos los actuados, para fines de las medidas de protección adoptadas, a fin de garantizar su cumplimiento y posterior evaluación.
4. Asimismo, **CURSESE OFICIO** a la Policía Nacional del Perú - PNP del sector, adjuntando copia certificada de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23-A° de la Ley N° 30364, para los fines de la ejecución de las medidas de protección brindadas. **NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley.

Mario Ponce
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE AMBO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

INFORME N°245-2021-SCG/V-MRP-HP/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-AMBO-MP.

ASUNTO : Emite informe sobre la ejecución de la medida de protección que fueron dictadas por su despacho a favor de la ciudadana Rosmery ANDRES CORDOVA, contra Wilmer COLCA CARHUARICRA.

REF : OF. N°988-2021-JC-AMBO-CSJH-PJ., de fecha 21SEPT2021. EXP.N°00320-2021-0-1202-JR-FT-01.

I. INFORMACION

—Procedente de la secretaria de la Comisaria Familia-Huánuco, se ha recepcionado el documento signado en la referencia, remitidos del Juzgado Civil de Ambo, con fecha 21SEPT2021, adjunto la Resolución N° 01 - Auto de Medida de Protección N° S/N-2021, mediante el cual se dispone la ejecución de las de las medidas de protección a favor de la ciudadana Rosmery ANDRES CORDOVA, Contra Wilmer COLCA CARHUARICRA, en atención a los presuntos actos de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo Familiar (Ley N°30364), hecho ocurrido en la jurisdicción de Ambo, documento que fue emitido a esta Dependencia Policial a fin de realizar las diligencias respectivas.

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

- A. El 29OCT2021 se notificó válidamente al ciudadano Wilmer COLCA CARHUARICRA, con la Constancia de Medida de protección N° 01406860, dictados a favor de la ciudadana Rosmery ANDRES CORDOVA, en esta dependencia policial de Ambo, Cabe mencionar que se le exhorto a la denunciada a cumplir con lo que ordena el Juzgado de Familia en el Expediente 00320-2021-0-1202-JR-FT-01, Auto de Medida de Protección N° S/N-2021 y Resolución 01 de Fecha 21SEPT2021.
- B. Asimismo, el 23OCT2021 personal Policial encargado de ejecutar las medidas de protección, entrego el Certificado de medida de protección a favor de la ciudadana Rosmery ANDRES CORDOVA, en esta dependencia policial de Ambo y siendo registrada en el SIDPOL como agraviado conforme a la constancia de medida de protección N° 01406859.
- C. Del mismo modo, el agraviado refirió que a la fecha no ha vuelto a ser víctima de ningún tipo de violencia por parte del denunciado Wilmer COLCA CARHUARICRA y se brindó los números telefónicos de emergencia a la denunciante a fin de que reporte de manera inmediata cualquier tipo de violencia de que fuera víctima.

III. ANEXOS

- Dos (02) Constancias de Medidas de Protección N° 01406859 y 01406860.
- Dos (02) Acta de Entrega de Medidas de Protección.
- Un (01) Parte Policial.

35
F
P

Lo que se cumple en informar a su despacho para los fines pertinentes.

Ambo, 23 de octubre del 2021



CA N° 375698
EDGAR ALEXIS CHAVEZ AGUIRRE
ALFÉREZ PNP
COMISARIO (E) PNP AMBO



SA. N° 31919104
JANE D. SANTACRUZ CORNEJO
S3.PNP

49
01/11/21

Especialista : Dr. Juan Blas E.
Expediente : N.º 00020-2021-0
Escrito : N.º
Sumilla : "Apersonamiento y otro"

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL -SEDE MBI
AMBO-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO:

ROSMERY ANDRES CORDOVA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 44023405, con domicilio real en la Calle Chunapampa s/n, Barrio Ayancocha-Ambo, en la investigación que se le sigue a WILMER COLCA CARHUARICRA por la presunta comisión del delito Contra la Violencia Familiar en mi agravio CUADERNO DE MEDIDA DE PROTECCION, y señalando domicilio procesal en el Jr. 28 de julio N° 916, 2do piso, Of. 01 de la ciudad de Huánuco; a Ud. Con respeto, digo:

Que, ocurro a su vuestra JUDICATURA A efectos de apersonarme a la instancia-CUADERNO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, para tal efecto señalo mi domicilio procesal en el Jr. 28 de Julio N° 916, 2do Piso, Of. 01 de la ciudad de Huánuco, y con Casilla Electrónica N° 43241, donde se me harán llegar las notificaciones correspondientes, bajo cargo. Señalo además mi correo manfredo.denegri@gmail.com

30
cent

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Sr. Juez, se sirva tenerme por apersonado y por señalado el domicilio procesal el indicado líneas arriba. -

PRIMER OTROSI DIGO: Que, designo como mi abogado defensor al Letrado que suscribe el presente recurso, quien a partir de la fecha asumirá mi defensa. -

SEGUNDO OTROSI DIGO: Que, solicito se sirva disponer que mi abogado defensor tenga acceso a la revisión y lectura de actuados en la presente investigación.

TERCER OTROSI DIGO: Que, solicito se autorice a mi abogado defensor estar presente en todas y cada una de las diligencias que han de llevarse a cabo en la presente investigación, el mismo que cuenta con celular Nro. 999144455.

CUARTO OTROSI DIGO: Que, solicito se sirva concederme copia de los actuados judiciales que obran en autos.-

Ambo, 05 de Noviembre del 2021.


M. Yimi Denegri Martinez
ABOGADO
REG. 707-CAH



Especialista : Dr. Juan Blas E.

Expediente : N.º 00320-2021-0

Escrito : N.º

Sumilla : "Se haga efectivo apercibimiento"

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL -SEDE MBI
AMBO-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO:

MANFREDO YIMI DENEGRI MARTINEZ, abogado defensor de ROSMERY ANDRES CORDOVA, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 44023405, con domicilio real en la Calle Chunapampa s/n, Barrio Ayancocha-Ambo, en la investigación que se le sigue a WILMER COLCA CARHUARICRA por la presunta comisión del delito de Violencia Familiar Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en su agravio CUADERNO DE MEDIDA DE PROTECCION; a Ud. Con respeto, digo:

Que, en mi calidad de abogado defensor de la agraviada y con la facultad que me concede el art. 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, OCURRO a vuestra JUDICATURA a efectos de solicitar se sirva hacer efectivo el apercibimiento decretado en la Resolución Nro. 01 de fecha 21 de setiembre del 2021, debiéndose remitir copias certificadas al Ministerio Público de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de la Provincia de Ambo, para que pueda ejercitar las acciones penales correspondientes contra el agresor WILMER COLCA CARHUARICRA, puesto que, éste no ha cumplido con los términos de la medida

54

de protección otorgada a favor de la víctima ROSMERY ANDRES CORDOVA; en atención a los siguientes hechos:

1°.-) Que, conforme se persuade de la resolución Nro. 01 de fecha 21 de setiembre del 2021, su Judicatura ha resuelto admitir la solicitud de medida de protección de la víctima ROSMERY ANDRES CORDOVA, la misma que ha sido dirigida en contra del agresor WILMER COLCA CARHUARICRA, según el acta de denuncia verbal efectuada por ante la Delegación Policial de la PNP- Ambo, hecho ocurrido el día 08 de setiembre del 2021, por los actos de violencia física, psicológica y familiar en agravio de la víctima, hecho acreditado con el Certificado Médico Legal Nro. 001224-VFL, Acta de Manifestación de la agraviada, Acta de Denuncia Verbal y Ficha de Valoración de Riesgo de la Víctima.

2°.-) Que, conforme se persuade de la resolución Nro. 01 de fecha 21 de setiembre del 2021, su Judicatura al resolver y admitir la solicitud de medida de protección de la víctima ROSMERY ANDRES CORDOVA, ha decidido dictar medidas de protección a favor de la víctima consistentes en:

- a) Que, el presunto agresor WILMER COLCA CARHUARICRA, se ABSTENGA de realizar cualquier acto de violencia, sea física o psicológica (a través de insultos, amenazas, retenerla en contra de su voluntad y otros), o sexual (sin tener su consentimiento previo), económica o patrimonial (aislarla económicamente) en contra de la

agraviada, en el hogar, fuera de él, en tránsito, así como en cualquier otro lugar donde se encuentra aquella.

b) Se **PROHIBE** al presunto agresor COLCA CARHUARICRA WILMER, efectuar amenazas, intimidaciones o humillaciones con motivo de la denuncia interpuesta, contra la presunta agraviada, sean físicas o psicológicas.

Todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de que el presunto sea denunciado por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, previsto en el art. 368 del Código Penal en caso de incumplimiento.

3°.-) Ahora bien, conforme se persuade del Acta de Denuncia Policial de fecha 30 de Octubre del 2021, efectuada ante la Delegación Policial de la PNP-Ambo, el agresor COLCA CARHUARICRA WILMER, ha sido denunciado por mi persona ante dicha autoridad policial, por cuanto de manera violenta, dolosa y premeditada ha procedido a sustraer mis bienes del menaje del hogar que se encontraban en mi domicilio real sito en la Calle Chunapampa s/n, Barrio Ayancocha de la Provincia de Ambo, hecho ocurrido entre el día 28 y 29 de Octubre del 2021, habiendo forcejeado de manera violenta la puerta de ingreso para sustraerse los bienes (computadora de mis hijos, hornero de pollo, tres televisores, una impresora y una máquina de ejercicio y otros bienes), con lo cual mis hijos han quedado sin recibir las clases virtuales que recibían por medio de la computadora que era su herramienta

de trabajo, y posterior ello le reclamé el porqué de su actitud de romper las chapas de la puerta de ingreso al inmueble para llevarse todos los bienes del menaje del hogar, recibiendo como respuesta una serie de insultos e improperios denigrantes e humillantes que me han afectado psicológicamente, así como a mis hijos, procediendo inmediatamente a asentar la denuncia ante la Delegación Policial de Ambo, no encontrando ninguna respuesta de la autoridad policial para que la recurrente sea protegida conforme a la medida de protección dictada en la resolución Nro. 01 de fecha 21 de setiembre del 2021, por la cual su Despacho había dispuesto dicha medida de protección en donde el agresor se encontraba incurso en la abstención y prohibición de efectuar cualquier tipo de agresión y otros.

4°.-) Estando acreditado de manera inobjetable que el agresor COLCA CARHUARICRA WILMER ha vulnerado y violentado las medidas de protección contenidas en la resolución Nro. 01 de fecha 21 de setiembre del 2021, relacionadas a las medidas de protección de la víctima ROSMERY ANDRES CORDOVA, solicito se sirva hacer efectivo el apercibimiento decretado, debiéndose remitir copias al Ministerio Público de la Fiscalía Corporativa Penal de Ambo, y EXHORTAR al Jefe de la Delegación Policial de la PNP de Ambo, cumpla con ejecutar las medidas de protección, sin perjuicio de remitirse copias a Inspectoría de la PNP-Hco, para que inicie las investigaciones administrativas contra los efectivos policiales que no ejecutaron ni dieron cumplimiento a la medida de protección solicitada por la agraviada.


Sr. Juez

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Sr. Juez, se sirva resolver conforme a Ley.-

PRIMER OTROSI DIGO: Que, solicito se autorice a mi abogado defensor estar presente en todas y cada una de las diligencias que han de llevarse a cabo en la presente investigación, el mismo que cuenta con celular Nro. 999144455.

Ambo, 05 de Noviembre del 2021.


M. Yami Benegas Martínez
ABOGADO

Rede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00322-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003221202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR **ESPECIALISTA :** VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 24/09/2021 08:52:36 **PROCEDENCIA :** USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1094-2021-SBGV-MRP-HSU

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA RAMOS MEDRANO GZMILA ROSILBIA

Casilla Electronica -> Nro 37419

AGRESOR

FABIAN ESCOBAL RAFAEL WILLIAN

Domicilio Real : CASERIO DE POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE CARACALLA
(REF CASA DE TAPIAL DE UN PISO, SIN PINTAR, CERCA AL CEQUIÓN)



EXP.

00322-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP
AMBO

Fecha Imp : 14/09/2021 15:13 Hrs

O.P Imp. : SO3, PNP ROBERTO JERSON MORY CESPEDES

Nro de Orden : 21037479 Clave : YUKJHBuU

—ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA—

Fecha y Hora Registro 14/09/2021 15:11:39 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 11/09/2021 02:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] ACTA DE DENUNCIA VERBAL Nro : 101



Código QR

TIPIFICACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS 18 22, 10440, PERÚ 0

DENUNCIANTE

- 1) OZMILA ROSILBIA RAMOS MEDRANO(26), CON FECHA DE NACIMIENTO 28/11/1994 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 71305948, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / HUACAR : PUEBLO DE CARACALLA

DENUNCIADO

- 1) RAFAEL WILLIAN FABIAN ESCOBAL(36), CON FECHA DE NACIMIENTO 19/02/1985 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 44694036, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / HUACAR : CASERIO CARACALLA

CONTENIDO

- II. FUNDAMENTOS DE DERECHO: 2.1.- QUE, RESULTA QUE EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DEL 2021, SIENDO LAS 02:00 HORAS APROXIMADAMENTE, ESTUVE EN LA CASA DE MI TÍO, QUIEN HA INVITADO A TODA LA FAMILIA PARA CELEBRAR CUMPLEAÑOS, Y DE PRONTO EL DENUNCIADO HA LLEGADO Y HA INGRESADO A LA CASA DE MI TÍO, LUEGO YA EN EL PATIO LE HA LLAMADO A MI HIJA Y LE DIJO "ESCUCHA BIEN TU MADRE YA TIENE OTRO HOMBRE, AHORA SI LE VOY A MATAR CON UNA PISTOLA", AL ESCUCHAR ESA AMENAZA MI HIJA SE PUSO A LLORAR Y VINO CORRIENDO; ME PUSO DE CONOCIMIENTO QUE SU PADRE ESTA HABLANDO DE MATARME CON UNA PISTOLA. 2.2.- DE ESTOS HECHOS DE AMENAZA A MI PERSONA, YA MI HIJA SE PUSO A LLORAR, YA NO PUDE DORMIR, ESTÁ PENSANDO QUE SU PADRE PUEDE VENIR A CUALQUIER HORA Y ME CAUSE LA MUERTE, DE ESTA AFECTACIÓN PSICOLÓGICA QUE LO HA CAUSADO A MI ES PRODUCTO DE LA AMENAZA.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 31918734

MORY CESPEDES, ROBERTO JERSON
SO3, PNP

DENUNCIANTE

DNI 71305948

RAMOS MEDRANO OZMILA ROSILBIA

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Vicerrectoría
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

el
cuatro
65
Cuzco

Fiscal: Dr.

PNP SO:

Escrito N°

**SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITA MEDIDAS DE
PROTECCION Y CAUTELAR.**

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26), identificada con N° 71305948, en representación de mi menor hija de las iniciales S.M.F.R.(10), con celular N° 986 223 795, ambos con domicilio real sito en el Centro Poblado de Caracalla – Distrito y Provincia de Ambo, a Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley No 30364 sus modificaciones, **HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA** previsto en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, en agravio de mi menor hija de las iniciales S.M.F.R., la misma que dirijo en contra de su progenitor Rafael William FABIAN ESCOBAL.

Dirección: Quien domicilia en el Caserío de Potrero del Centro Poblado de Caracalla – Distrito y Provincia de Ambo. **REFERENCIA:** Casa de tapial de un piso, sin pintar, cerca al cequión.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Que, resulta que el día 11 de setiembre del 2021, siendo a las 02:00 horas aproximadamente, estuve en la casa de mi tío, quien ha invitado a toda la familia para celebrar cumpleaños, y de pronto el denunciado ha llegado y ha ingresado a la casa de mi tío, luego ya en el patio le ha llamado a mi hija y le dijo "**escucha bien tu madre ya tiene otro hombre, ahora si le voy a matar con una pistola**", al escuchar esta amenaza mi hija se puso a llorar y vino corriendo; me puso de conocimiento que su padre esta hablando me matarme con una pistola.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

193-2021

2.2.- De estos hechos de amenaza a mi persona, ya mi hija se puso llorar, ya no puede dormir, está pensando que su padre puede venir a cualquier hora y me cause la muerte, esta afectación psicológica que lo ha causado a mi es producto de la amenaza.

III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con la ley No. 30364 - 16 Remisión de los actuales al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.

Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4°, numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer; no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

30/05/2021
F. J. J. J.

-2021

2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) Adoptar **medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...), f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"

- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

Art. 1.- Objeto de la Ley

Art. 2.- Principios rectores

Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar

Art. 8.- Tipos de violencia

Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160:

CJ
SICRE
Esp
del 2

193-2021

"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución..."

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales **que requieran menos de diez días de asistencia o descanso**, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual **que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos**".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to.-La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, **maltrato físico o psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6º.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7º de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, con la



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Defensoría de la Mujer

Programa Nacional Aurora

08/09/2021
Calle

193-2021

finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, oía de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Practicar la Evaluación Psicológica de la menor de las iniciales S.M.F.R.(10), para cuya finalidad cùrtese oficio a la División Médico legal de la Provincia de Ambo.

VI. ANEXOS:

- 1.- Copia de DNI de la recurrente

VII.- MEDIDA CUATELAR:

a).- TENENCIA:

b).- PENSIÓN DE ALIMENTOS

Que, no se solicita medida cautelar porque la menor es la agraviada

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con el artículo 80° del Código Procesal Civil, **designo** como abogado al letrado que autoriza el presente recurso.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Señalo domicilio procesal en el Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación - Centro de Emergencia Mujer - AMBO.

Por lo expuesto

Sírvase tramitar la presente denuncia.

Ambo, 14 de setiembre de 2021.

WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
O.C.G. CAJ. N° 1183

Ortiz
71305942

18
Ozmila

ACTA DE DECLARACION DE Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 14:42 horas del día 16 de Setiembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES con participación del RMP Dra. Inés MIRABAL ROJAS, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, domiciliado en CP. Caracalla - Huacar - Ambo, con DNI N° 71305948, y N° Cel: 991255607, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

1018734
603 - PNP

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Ozmila Ros
71305948

Nombre y Apellidos	Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26).
Lugar de Nacimiento	CP. Caracalla - Huacar - Ambo.
Edad	26 años.
N° de DNI	71305948.
Nacionalidad	Peruana
Grado de Instrucción	Primaria completa.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	991255607.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.

Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	
Nombre de su madre	Eresbith.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	CP. Caracalla - Huacar - Ambo.

28
Diciembre
19
Domingo

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

- 01. PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo:-----
 ---Que, no lo considero necesario.-----
- 02. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
 ---Que, actualmente me dedico a mi casa y a la agricultura, vivo con mis abuelos y mis hijos actualmente.-----
- 03. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: -----
 ---Que, para poner una denuncia en contra de mi conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), por Violencia Psicológica.-----
- 04. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: -----
 ---Que, si lo conozco porque es el papa de mis hijos, de quien tengo temor (miedo), siempre me amenaza con quitarme mis hijos o que le va hacer daño.-----
- 05. PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Psicológica, por parte de su ex conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), ocurrido el día 11 de Setiembre del 2021 a horas 02:00 aproximadamente? Dijo: -----
 ---Que, el día 11 de Setiembre del 2021 a horas 20:00 aprox, fui a la casa de mi tío porque estaba festejando su cumpleaños acompañada de mi tía, abuelos y mi madre, al llegar a la casa de mi tío, me di cuenta que mi ex conviviente estaba tomando en la casa de mi tío, como mi ex conviviente tiene problemas con mi tío, me quede en el patio de la casa de mi tío cuidándole para que no le haga problemas, eso de las 02:00 aprox, del día 12 de Setiembre del 2021, mi ex conviviente le llamo a mi

7130
 03/11/2021
 1734
 03/11/2021

hija a su lado para decirle que me mataría, que tiene una pistola, que me fui a dormir con otro hombre, en ese momento mi hija llorando vino a mi lado para avisarme lo que su padre le dijo, en ese momento de miedo me fui a mi casa a descansar.-----

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.-----

---Qué, si, porque parece que tuviera doble personalidad, es agresivo y siempre me amenaza con agredirme físicamente, me amenaza de muerte, que se llevaría a mis hijos.-----

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.---

---Qué, si, cuando estaba embarazada hace dos años atrás me decía te voy a matar, de quien su hijo estas embarazada, desde ahí hasta la fecha siempre me amenaza de muerte diciendo que los hijos que yo tengo no son de él y que por eso me va a matar, que soy una puta, a quien ya denuncie por violencia física y psicológica.-----

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), hacia su persona? Dijo.-----

---Qué, la violencia psicológica hacia mi persona era de manera constante desde que empezamos a convivir, siempre me decía que soy una puta, que tengo un amante, que los hijos que tengo no son sus hijos, que soy una ociosa, no sirvo para nada, cuando iba a la casa mis abuelos siempre a visitarles y regresaba me decía que me fui a dormir con mi amante y luego me pegaba.-----

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo se separó de su conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36)? Dijo.-----

---Qué, me separe de él por su constante violencia física y psicológica en presencia de mis hijos.-----

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Cuánto tiempo se encuentra separado de Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36)? Dijo.-----

---Qué, dos meses aprox.-----

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo.-----

---Qué, si, me cela con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, no quiere que salga de mi casa, si salgo es porque ya estoy saliendo a encontrarme con otro hombre.-----

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36)? Dijo.-----

---Que, convivimos diez años aprox.-----

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), le controla la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo.-----

---Que, nunca quiso que visite a mis familiares, ni tampoco por llamadas

20
21
mita

de celular, siempre que visitaba a mis familiares me insultaba y me pegaba (abuelos).-----

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo.-----
---Que, siempre me decía Rosilbia no sirves para nada.-----

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tus hijos? Dijo.-----
---Que, siempre le ignora a sus hijos, no les hace caso, cuando mis hijos se acercaban a su lado en busca de cariño de padre les bota de su lado.-----

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.---
---Que, los únicos familiares que yo tengo son mis abuelos, viven en el Pueblo Caracalla.-----

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. El nombre y apellido completo de tus hijos como también su edad? Dijo.-----
---Que, mis hijos se llaman Sandra FABIAN RAMOS (10), Esnaider Willians FABIAN RAMOS (05), y Anderson Jaley FABIAN RAMOS (02).-

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta y estudios de tus hijos? Dijo.-----
---Que, mi conviviente Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), me da para esos gastos y cuando falta yo me recuseo trabajando en la chacra para que no les falte a mis hijos.-----

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo.-----
---Que, actualmente estoy viviendo en la casa de mis abuelitos, siendo una casa de material rustico de dos pisos, techado con calamina, sin pintar, con referencia a la entrada del Pueblo Caracalla.-----

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.-----
---Que, si mi abuela Idalia MEDRANO BRAVO, estuvo presente el año pasado cuando me agredió físicamente y psicológicamente.-----

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
---Que, si, mi ex conviviente siempre para negando a sus hijos cuando conversa conmigo o con las personas del pueblo, siempre me difama diciendo que soy una mañosa, una puta, que tengo varios hombre.-----

--- Siendo las 15:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


ROBERTO JERSON
C.P. 31218734
F.P.P.

ACTA DE DECLARACION REFERENCIAL DE Sandra Maria FABIAN RAMOS (10).

— En el Distrito y Provincia de Ambo, en la Oficina de la sección FAMILIA de la Comisaria PNP Ambo, siendo las 15:30 horas del día 16 de Setiembre del 2021, ante el Instructor **S3. PNP. MORY CESPEDES Roberto Jerson**, se procede a recibir la declaración referencial del menor antes mencionado en compañía de su madre **Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26)**, con la participación del **RMP Dra. Inés MIRAVAL ROJAS, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2ºFPPC-Ambo**; identificado con DNI N° 71305948. En este estado se pregunta a la adolescente antes indicado, si para su declaración requiera la presencia de un abogado defensor; indicándonos que NO. Por lo que se procede conforme al detalle siguiente.-----

GENERALES DE LEY DE LA AGRAVIADA

APELLIDOS PATERNO	:	FABIAN.
APELLIDOS MATERNO	:	RAMOS.
NOMBRES	:	Sandra Maria.
EDAD	:	10.
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-11-2010.
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Huánuco.
NACIONALIDAD	:	PERUANO.
DOMICILIO REAL	:	Caserío Caracalla – Huacar - Ambo.
ESTADO CIVIL	:	Soltero.
GRADO DE INSTRUCCION	:	4º de primaria.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	62229309.
OCUPACION	:	Estudiante.
PROFESION	:
NOMBRE DEL PADRE	:	Rafael Willian.
NOMBRE DE LA MADRE	:	Ozmila Rosilbia.
CALIDAD	:	Agraviada.
TELEFONO CELULAR	:	991255607.

SE LE REQUIERE A DECLARAR LO SIGUIENTE:

01. DECLARANTE PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad te dedicas, y en compañía de quien o quienes vive? Dijo: -----
--Que, me dedico a mis estudios, vivo en compañía de mis madre y hermanos.---
02. DECLARANTE PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Cuál es el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial de Ambo? Dijo: -----
--Que, para brindar mi manifestación, por Violencia Psicológica, en agravio de mi madre Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26), y en mi agravio.-----
03. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Si conoce a la persona de Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), de ser así indique el grado de parentesco? Dijo:-----
--Que, si la conozco porque es mi padre.-----

04. DECLARANTE PARA QUE DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias como suscitaron los hechos, ocurridos el día 11 de Setiembre del 2021 a las 02:00 aprox, por presuntos actos de Violencia Psicológica, materia de la presente investigación? Dijo: _____
 --Que, el día 11 de Setiembre del 2021 a las 20:00 aprox, fuimos a la casa de mi tío porque era su cumpleaños mi madre, mi tía y abuelos, el 12 de Setiembre del 2021 a horas 02:00 aprox, estaba sentado lado de mi madre, mi padre me llamo para ir a su lado donde estaba tomando, me acerque donde estaba mi padre, en ese momento mi padre me dijo, le voy a matar a tu madre, le voy a matar con pistola, ahorita voy a ir a matarle a tu madre, yo le dije a mi padre que cosa te ha hecho mi madre, mi padre me dijo esta con Dario tu madre, en ese momento me fui a contarle a mi madre todo lo que me dijo mi padre llorando. _____
05. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Si es la primera vez que tu madre Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26), es víctima de violencia psicológica por parte de tu padre Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36)? Dijo: _____
 --Que, ya son varias oportunidades que mi padre le agrede psicológicamente a mi madre. _____
06. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Si tu madre Ozmila Rosilbia RAMOS MEDRANO (26), es víctima de amenaza de muerte por parte de tu padre Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), en reiteradas oportunidades? Dijo: _____
 --Que, no. _____
07. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Cómo es el comportamiento de tu padre Rafael Willian FABIAN ESCOBAL (36), con tus hermanos? Dijo: _____
 --Que, mi padre siempre le pega a mis hermanos, les grita. _____
08. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Cuántos hermanos son y si viven juntos? Dijo: _____
 --Que, somos tres hermanos, dos de mis hermanos son menores que yo. _____
09. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Hace cuánto tiempo aprox, tu padre empezó a agredirle psicológicamente a tu madre? Dijo: _____
 --Que, desde que tengo uso de razón mis padres siempre discuten. _____
10. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Si tu padre ingiere bebidas alcohólicas de manera diaria, antediría o casual mente? Dijo: _____
 --Que, mi padre toma casualmente. _____
11. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. Como se siente psicológicamente con referencia a lo que esta sucintado en su entorno familiar (padres)? Dijo: _____
 --Que, me siento triste quisiera que conversen para que ya no sigan peleando, quisiera que todos estos problemas se acaben para vivir feliz con mi madre, quisiera que se lleven bien los dos, que dejen de discutir, me siento mal por todo lo que está pasando. _____

26
leste y 509
27
Punto F

12. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Indique Ud. ¿Si tus padres viven juntos en la misma casa o cada quien tiene su hogar independiente? Dijo: -----

---Que, mi madre vive en la casa de mis abuelos.-----

13. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Si para rendir la presente declaración referencial, su persona ha sido víctima de maltrato, coacción, amenaza u otro que puede mencionar? Dijo: -----

---Que, no.-----

14. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a su presente declaración? Dijo: -----

---Que, no, una vez que fuera leída por el instructor, firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

--- Siendo las 16:00 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia de declaración y leída que fue, procedieron a firmar los participantes en señal de conformidad.


EL INSTRUCTOR

LA DECLARANTE



S. ALBERTO JERSON
C. 4418794
C. 3. 111P




Ormila Ramos Medrano
71305948



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022

EXP. 00374-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003741202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 28/10/2021 11:15:00 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1271-2021-SDG/V-MRP-HS/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-MBJ-FAMILIA

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA TRUJILLO GONZALES POMPA
Domic Real : BARRIO PACHURRAGRA S/N

PERSONA AGF MONTESINOS BRAVO JESUS
Domic Real : CPM MOSCATUNA



EXP. 00374-2021-0-1202-JR-FT-01

NACIONAL DEL PERU

COMISARIA PNP

3POL - HUANUCO

AMBO

Imp : 27/10/2021 10:30 Hrs

O.P Imp : SO.3RA. PNP ROBERTO JERSON MORY
CESPEDES

11398357 **Clave :** uqh2358z

INTERVENCIÓN POLICIAL - NO ES COPIA CERTIFICADA

Fecha y Hora Registro 27/10/2021 10:27:34 Hrs.

SCRITA

Fecha y Hora Hecho 23/10/2021 17:30:00 Hrs.

la Denuncia

[FAM] ACTA DE INTERVENCIÓN Nro : 32



Código QR

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

HECHO

MBO / AMBO / OTROS QMCR+3R MOSCA, PERÚ 0

TE

MPA TRUJILLO GONZALES(35), CON FECHA DE NACIMIENTO 28/11/1985 , ESTADO CIVIL :
ERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 43322888, DIRECCION : HUANUCO / AMBO /
CAR : QUEPATUPE

DO

ESUS MONTESINOS BRAVO(45), CON FECHA DE NACIMIENTO 25/05/1976 , ESTADO CIVIL : CASADO(A),
N DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22670590, OCUPACION : AGRICULTOR, DIRECCION :
UANUCO / AMBO / HUACAR : CPM.MOSCATUNA

NIDO

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL --- EN EL DISTRITO DE HUACAR PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS
06:40 HORAS APROX. DEL DIA 24OCT21, EL SUSCRITO ENCONTRÁNDOSE DE SERVICIO EN EL PUESTO
DE AUXILIO RAPIDO HUACAR EN COMPAÑIA DEL 83 PNP ROMANI VALENZUELA ENRIQUE. A SOLICITUD
VERBAL DE LA PERSONA EDUVINA GONZALES JARA (56), NATURAL DE HUANUCO, CASADA,
OCUPACION AMA DE CASA, IDENTIFICADA MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°80171838, DOMICILIADA EN EL
JR. PACHURRAGRA PSJE. LAS MARGARITAS S/N HUACAR-AMBO-HUANUCO, NOS MANIFESTO QUE SU
HIJA POMPA TRUJILLO GONZALES ESTARIA SIENDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SU DOMICILIO
UBICADO EN EL CPM. DE MOSCATUNA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUACAR, POR LO QUE A
BORDO DE LA UJMM PERTENECIENTE AL SERENAZGO DE HUACAR NOS CONSTITUIMOS HACIA EL
LUGAR. PRIMERO: A LAS 10:15 HORAS APROX. AL LLEGAR AL DOMICILIO UBICADO EN BARRIO
ROSAPATA DEL CPM. MOSCATUNA DISTRITO HUACAR PROVINCIA AMBO DEPARTAMENTO DE
HUANUCO, NOS ENTREVISTAMOS CON LA PERSONA DE POMPA TRUJILLO GONZALES (36), NATURAL DE
HUANUCO, CONVIVIENTE, OCUPACION AMA DE CASA, IDENTIFICADA MEDIANTE SIDPOL CON DNI
N°43322888, DOMICILIADA EN BARRIO ROSAPATA DEL CPM. MOSCATUNA - AMBO, NOS MANIFESTO QUE
DESDE HACE YA TIEMPO VIENE SIENDO VICTIMA DE MALTRADO VERBAL (CON PALABRAS
DENIGRANTES) COMO TAMBIEN SU MENOR HIJA DE INICIALES S.A.M.T. (11), POR PARTE DE SU HASTA
AHORA CONVIVIENTE JESUS MONTESINOS BRAVO (45), QUIEN NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR.
SEGUNDO: LUEGO DE VARIOS MINUTOS, LA PRESUNTA AGRAVIADA DE NOMBRE "POMPA" NOS REFIRIO
QUE QUERIA RETIRARSE DEL DOMICILIO, A LO QUE EMBOLSÓ EN TRES COSTALES DE RAFIA, DOS (02)
BOLSAS DE RAFIA Y UNA (01) BOLSA PLASTICA CON TODAS LAS PRENDAS PERSONALES DE ELLA Y
SUS DOS HIJOS, PASADO VEINTE MINUTOS APROXIMADAMENTE LA PERSONA JESUS MONTESINOS
BRAVO (45), NATURAL HUANUCO, CONVIVIENTE, AGRICULTOR, IDENTIFICADO MEDIANTE SIDPOL CON
DNI N°22670590, DOMICILIADO EN BARRIO ROSAPATA DEL CPME MOSCATUNA N AMBO, SE HIZO
PRESENTE DONDE SE LE INFORMO EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA NEGÁNDOSE DE LO QUE SE
LE ACUSA, NOS AYUDO CON EL TRASLADO DE LAS PERTENENCIAS EMBOLSADAS HASTA LA
CAMIONETA DE SERENAZGO DONDE SEÑALO QUE NOS ACOMPAÑARIA VOLUNTARIAMENTE HASTA LA
COMISARIA PNP AMBO. EN EL TRANSCURSO LA PERSONA DE POMPA TRUJILLO GONZALES (36)
MANIFESTÓ AL SUSCRITO QUE HACE DOS DIAS SU CONVIVIENTE TOCO INDEBIDAMENTE A SU HIJA DE
INICIALES S.A.M.T (11), MOTIVO POR EL CUAL SE CONCLUYO CON EL TRASLADO Y ASU VEZ AL
CULMINAR DE FORMULAR LA PRESENTE ACTA SE PONE A DISPOSICION A LAS PRESUNTAS
AGRAVIADAS (SE ENCUENTRA PRESENTE TAMBIEN EL MENOR NEHEMIAS JOEL MONTESINOS
TRUJILLO DE UN AÑO DE EDAD) Y PRESUNTO AGRESOR PARA QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS DE
LEY. ---CABE MENCIONAR QUE SE FORMULO EL ACTA DE INTERVENCIÓN Y UN ACTA DE CONSTATAACION
(RETIRO VOLUNTARIO) EN LA DEPENDENCIA POLICIAL POR MOTIVO DE SEGURIDAD Y SE ADJUNTAN
TOMAS FOTOGRAFICAS IMPRESAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS. --- SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL
MISMO DIA SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO A CONTINUACION LOS
PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INTERVINIENTE : SO.3RA. PNP ROGER GATICA HUAYAMBI
AUTENTIFICADOR 1 : SO.3RA. PNP ROBERTO JERSON MORY CESPEDES
AUTENTIFICADOR 2 : SO.3RA. PNP ROMANI VALENZUELA,ENRIQUE

02
Tres

ACTA DE INTERVENCION POLICIAL

EN EL DISTRITO DE HUACAR PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 08:40 HORAS APROX. DEL DIA 21, EL SUSCRITO ENCONTRÁNDOSE DE SERVICIO EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO HUACAR EN PAÑÍA DEL S3 PNP ROMANI VALENZUELA ENRIQUE, A SOLICITUD VERBAL DE LA PERSONA EDUVINA IZALES JARA (56), NATURAL DE HUANUCO, CASADA, OCUPACIÓN AMA DE CASA, IDENTIFICADA DIANTE SIDPOL CON DNI N°80171838; DOMICILIADA EN EL JR. PACHURRAGRA PSJE. LAS MARGARITAS HUACAR-AMBO-HUANUCO, NOS MANIFESTO QUE SU HIJA POMPA TRUJILLO GONZALES ESTARIA ANDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SU DOMICILIO UBICADO EN EL CPM. DE MOSCATUNA ISDICCION DEL DISTRITO DE HUACAR, POR LO QUE A BORDO DE LA UUMM PERTENECIENTE AL RENAZGO DE HUACAR NOS CONSTITUIMOS HACIA EL LUGAR.

PRIMERO: A LAS 10:15 HORAS APROX. AL LLEGAR AL DOMICILIO UBICADO EN BARRIO ROSAPATA DEL CPM. MOSCATUNA DISTRITO HUACAR PROVINCIA AMBO DEPARTAMENTO DE HUANUCO, NOS ENTREVISTAMOS CON LA PERSONA DE POMPA TRUJILLO GONZALES (36), NATURAL DE HUANUCO, CONVIVIENTE, OCUPACION AMA DE CASA, IDENTIFICADA MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°43322888, DOMICILIADA EN BARRIO ROSAPATA DEL CPM. MOSCATUNA - AMBO, NOS MANIFESTO QUE DESDE HACE YA TIEMPO VIENE SIENDO VÍCTIMA DE MALTRADO VERBAL (CON PALABRAS DENIGRANTES) COMO TAMBIEN SU MENOR HIJA DE INICIALES S.A.M.T. (11), POR PARTE DE SU HASTA AHORA CONVIVIENTE JESUS MONTESINOS BRAVO (45), QUIEN NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR.

SEGUNDO: LUEGO DE VARIOS MINUTOS, LA PRESUNTA AGRAVIADA DE NOMBRE "POMPA" NOS REFIRIO QUE QUERIA RETIRARSE DEL DOMICILIO, A LO QUE EMBOLSÓ EN TRES COSTALES DE RAFIA, DOS (02) BOLSAS DE RAFIA Y UNA (01) BOLSA PLASTICA CON TODAS LAS PRENDAS PERSONALES DE ELLA Y SUS DOS HIJOS, PASADO VEINTE MINUTOS APROXIMADAMENTE LA PERSONA JESUS MONTESINOS BRAVO (45), NATURAL HUANUCO, CONVIVIENTE, AGRICULTOR, IDENTIFICADO MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°22670590, DOMICILIADO EN BARRIO ROSAPATA DEL CPME MOSCATUNA - AMBO, SE HIZO PRESENTE DONDE SE LE INFORMO EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA NEGÁNDOSE DE LO QUE SE LE ACUSA, NOS AYUDO CON EL TRASLADO DE LAS PERTENENCIAS EMBOLSADAS HASTA LA CAMIONETA DE SERENAZGO DONDE SEÑALO QUE NOS ACOMPAÑARÍA VOLUNTARIAMENTE HASTA LA COMISARIA PNP AMBO. EN EL TRANCURSO LA PERSONA DE POMPA TRUJILLO GONZALES (36) MANIFESTÓ AL SUSCRITO QUE HACE DOS DIAS SU CONVIVIENTE TOCO INDEBIDAMENTE A SU HIJA DE INICIALES S.A.M.T (11), MOTIVO POR EL CUAL SE CONCLUYO CON EL TRASLADO Y ASU VEZ AL CULMINAR DE FORMULAR LA PRESENTE ACTA SE PONE A DISPOSICIÓN A LAS PRESUNTAS AGRAVIADAS (SE ENCUENTRA PRESENTE TAMBIEN EL MENOR NEHEMIAS JOEL MONTESINOS TRUJILLO DE UN AÑO DE EDAD) Y PRESUNTO AGRESOR PARA QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS DE LEY.

80471838

—CABE MENCIONAR QUE SE FORMULO EL ACTA DE INTERVENCIÓN Y UN ACTA DE CONSTATAION (RETIRO VOLUNTARIO)EN LA DEPENDENCIA POLICIAL POR MOTIVO DE SEGURIDAD Y SE ADJUNTAN TOMAS FOTOGRAFICAS IMPRESAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

— SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DIA SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INSTRUCTOR




CIP - 31787741
GATICA HUAYAMBI Roger
S3 PNP

AGRAVIADA



43322888

INTERVENIDO



ACTA DE INTERVENCION POLICIAL

EL DISTRITO DE HUACAR PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 08:40 HORAS APROX. DEL DIA 21, EL SUSCRITO ENCONTRÁNDOSE DE SERVICIO EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO HUACAR EN IPANÍA DEL S3 PNP ROMANI VALENZUELA ENRIQUE, A SOLICITUD VERBAL DE LA PERSONA EDUVINA IZALES JARA (56), NATURAL DE HUANUCO, CASADA, OCUPACIÓN AMA DE CASA, IDENTIFICADA MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°80171838, DOMICILIADA EN EL JR. PACHURRAGRA PSJE. LAS MARGARITAS HUACAR-AMBO-HUANUCO, NOS MANIFESTO QUE SU HIJA POMPA TRUJILLO GONZALES ESTARIA SIENDO VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SU DOMICILIO UBICADO EN EL CPM. DE MOSCATUNA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUACAR, POR LO QUE A BORDO DE LA UUMM PERTENECIENTE AL SERENAZGO DE HUACAR NOS CONSTITUIMOS HACIA EL LUGAR.

PRIMERO: A LAS 10:15 HORAS APROX. AL LLEGAR AL DOMICILIO UBICADO EN BARRIO ROSAPATA DEL CPM. MOSCATUNA DISTRITO HUACAR PROVINCIA AMBO DEPARTAMENTO DE HUANUCO, NOS ENTREVISTAMOS CON LA PERSONA DE POMPA TRUJILLO GONZALES (36), NATURAL DE HUANUCO, CONVIVIENTE, OCUPACION AMA DE CASA, IDENTIFICADA MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°43322888, DOMICILIADA EN BARRIO ROSAPATA DEL CPM. MOSCATUNA - AMBO, NOS MANIFESTO QUE DESDE HACE YA TIEMPO VIENE SIENDO VÍCTIMA DE MALTRADO VERBAL (CON PALABRAS DENIGRANTES) COMO TAMBIEN SU MENOR HIJA DE INICIALES S.A.M.T. (11), POR PARTE DE SU HASTA AHORA CONVIVIENTE JESUS MONTESINOS BRAVO (45), QUIEN NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR.

SEGUNDO: LUEGO DE VARIOS MINUTOS, LA PRESUNTA AGRAVIADA DE NOMBRE "POMPA" NOS REFIRIO QUE QUERIA RETIRARSE DEL DOMICILIO, A LO QUE EMBOLSÓ EN TRES COSTALES DE RAFIA, DOS (02) BOLSAS DE RAFIA Y UNA (01) BOLSA PLASTICA CON TODAS LAS PRENDAS PERSONALES DE ELLA Y SUS DOS HIJOS, PASADO VEINTE MINUTOS APROXIMADAMENTE LA PERSONA JESUS MONTESINOS BRAVO (45), NATURAL HUANUCO, CONVIVIENTE, AGRICULTOR, IDENTIFICADO MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°22670590, DOMICILIADO EN BARRIO ROSAPATA DEL CPME MOSCATUNA - AMBO, SE HIZO PRESENTE DONDE SE LE INFORMO EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA NEGÁNDOSE DE LO QUE SE LE ACUSA, NOS AYUDO CON EL TRASLADO DE LAS PERTENENCIAS EMBOLSADAS HASTA LA CAMIONETA DE SERENAZGO DONDE SEÑALO QUE NOS ACOMPAÑARÍA VOLUNTARIAMENTE HASTA LA COMISARIA PNP AMBO. EN EL TRANSCURSO LA PERSONA DE POMPA TRUJILLO GONZALES (36) MANIFESTÓ AL SUSCRITO QUE HACE DOS DIAS SU CONVIVIENTE TOCO INDEBIDAMENTE A SU HIJA DE INICIALES S.A.M.T (11), MOTIVO POR EL CUAL SE CONCLUYO CON EL TRASLADO Y ASU VEZ AL CULMINAR DE FORMULAR LA PRESENTE ACTA SE PONE A DISPOSICIÓN A LAS PRESUNTAS AGRAVIADAS (SE ENCUENTRA PRESENTE TAMBIEN EL MENOR NEHEMIAS JOEL MONTESINOS TRUJILLO DE UN AÑO DE EDAD) Y PRESUNTO AGRESOR PARA QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS DE LEY.

—CABE MENCIONAR QUE SE FORMULO EL ACTA DE INTERVENCIÓN Y UN ACTA DE CONSTATAACION (RETIRO VOLUNTARIO)EN LA DEPENDENCIA POLICIAL POR MOTIVO DE SEGURIDAD Y SE ADJUNTAN TOMAS FOTOGRAFICAS IMPRESAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

— SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DIA SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INSTRUCTOR

AGRAVIADA

INTERVENIDO


CIP - 31787741
GATICA HUAYAMBI Roger
S3 PNP



43322888



JESUS Montesinos BRAVO
22670590


12004583-0-1
ROMANI VALENZUELA
S3 PNP

80471838

Anexo 1
FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

Este presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el eminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todas los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A		53.PNP. MORY CESPEDES Roberto		FECHA:	24/00/23
INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial):	DISTRITO:	Huacay			-
	PROVINCIA:	Ambo			-
	DEPARTAMENTO:	Huancayo			-
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA:		Pompa TRUZZO GONZALES		EDAD DE LA VÍCTIMA:	35
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)		<input checked="" type="radio"/> DNI: 43322888 <input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: _____ <input type="radio"/> NO TIENE <input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO <input type="radio"/> OTRO: _____		N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD:	02
OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:		Ama de casa		LENGUA MATERNA: <input checked="" type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Quechua <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Otros (inglés, etc.): _____ especifique: _____	
¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29535)	
¿Qué tipo de discapacidad tiene?		<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Psicosocial <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Sorda/s -ciega/s <input type="radio"/> Mudo/s		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
		IDENTIDAD ÉTNICA, especifique: _____			



VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Diga lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

NO

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja".

Pompa Truzzo Gonzales
43322888

62
3/1/14

Para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las respondan]

metadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.
 patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.
 golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.
 amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.
 uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).

[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda:

D 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Responda con una X en donde corresponde ("si" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Responda lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'si' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

	SI	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	0 <input checked="" type="checkbox"/>
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? (si dice NO, pasar a pregunta 4) <i>Si</i>		
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? (Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO)	0	4 <input checked="" type="checkbox"/>
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? (si ella no sabe, no marcar nada)	0	4 <input checked="" type="checkbox"/>
5. ¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	0 <input checked="" type="checkbox"/>
5a. Si su respuesta fue "Si", ¿fue con una pistola o cuchillo? <i>—</i>		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	4	0 <input checked="" type="checkbox"/>
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3	0 <input checked="" type="checkbox"/>
8. ¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	4	0 <input checked="" type="checkbox"/>
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	2	0 <input checked="" type="checkbox"/>
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márkelo aquí: <i>No</i>		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
Sumatoria de puntaje (0-37)		17

ESTADO CIVIL

ponzo Esquivillo Gonzalez
 43322885

02
3/1/14

Para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las respondan]

metadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.
 patadas, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.
 golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.
 amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.
 uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).

[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda:

D 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Responda con una X en donde corresponde ("si" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Responda lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'si' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

	SI	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	0 <input checked="" type="checkbox"/>
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? (si dice NO, pasar a pregunta 4) <i>Si</i>		
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? (Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO)	0	4 <input checked="" type="checkbox"/>
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? (si ella no sabe, no marcar nada)	0	4 <input checked="" type="checkbox"/>
5. ¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	0 <input checked="" type="checkbox"/>
5a. Si su respuesta fue "Si", ¿fue con una pistola o cuchillo? <i>-</i>		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	4	0 <input checked="" type="checkbox"/>
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3	0 <input checked="" type="checkbox"/>
8. ¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	4	0 <input checked="" type="checkbox"/>
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	2	0 <input checked="" type="checkbox"/>
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márkelo aquí: <i>No</i>		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	0 <input checked="" type="checkbox"/>
Sumatoria de puntaje (0-37)		17

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
 IIVIP

ponzo Esujillo Gonzalez
 43322885

CAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE
DETERMINADO AL PUNTAJE OBTENIDO

- 0-7 Leve (riesgo variable)
- 8-13 Moderado (riesgo en aumento)
- 14-17 Severo 1 (severo)
- 18-37 Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A

MORY CESPEDES ROBERTO JERSON

CIP: 31918734

FIRMA DE VÍCTIMA

HUELLA DIGITAL

Remitir la ~~denuncia~~ con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la continuidad de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

1. ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí () No () Compartimos gastos
2. ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
() Sí No
3. ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
 Sí piensa interponer demanda² () Sí, ya interpuso demanda () No
4. ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? () Sí No () No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

5. ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
La víctima puede reservarse el derecho de contestar
() Sí No () No aplica

Interculturalidad

6. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

NO

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.

Ponzo

Pompa Emijello Gonzales 3
43322888

y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

- Sí. Especifique:
 - En el ámbito étnico³ de su pareja
 - En el ámbito étnico de ella
 - En cualquier otro ámbito

No

Discapacidad
Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
 Sí No No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)
8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)

9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada

10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?
 Sí No No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitèreme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

Que vivió en la casa de mis padres en el Barrio Pachurragra Huacar-Ambo, en una casa de material rustico de dos pisos, techado con calamina.

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

Que mi conculente vive en el CP. Moscatuna-Huacar. En una casa de material rustico de un piso, techado con calamina, sin pintar.

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

No

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

Desconozco.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que estén ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

puerto
Rosa Esquivel Gomez
43322888

¿Físicas

¿denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?
¿denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad,
¿denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han
¿denunciado tiene problemas con la ley?

SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>

¿Físicas

¿describe la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

mi conculiente es de contextura delgada y afusa mediana.

¿describe las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales
rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual
?

tengo tomas fotograficas.

¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún
tratamiento médico para tales fines?

no.

Pompa

Pompa Enriquez Gonzales
4332888



33
TTCCE

ACTA DE DECLARACION DE Pompa TRUJILLO GONZALES (35).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 10:30 horas del día 27 de octubre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES** con participación del RMP Dra. **Luz Susana RAMIREZ ESPINOZA**, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, domiciliado en el Barrio Pachurragra s/n - Huacar - Ambo, con DNI N° 43322888, y N° Cel: no tengo, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Pompa TRUJILLO GONZALES.
Lugar de Nacimiento	Huacar – Ambo.
Edad	35 años.
N° de DNI	43322888.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Secundaria incompleta.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	No tengo.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.

*Pompa
pompa Trujillo Gonzales
43322888*

Nombre de su Padre	Feliciano.
Nombre de su madre	Eduvina.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Barrio Pachurraga s/n - Huacar - Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
—Que, no lo considero necesario. _____
02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mis padres y mis hijos. _____
03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
—Que, para poner una denuncia en contra de mi ex conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), por Violencia Psicológica. _____
04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Jesus MONTESINOS BRAVO (45), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
—Que, si lo conozco porque es el padre de mi hijo, con quien no tengo amistad por su constante violencia psicológica en contra de mi persona. _____
05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de violencia psicológica, por parte de su conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), ocurrido el día 23 de octubre del 2021 a horas 17:30 aproximadamente? Dijo: _____
—Que, el día 23 de octubre del 2021 a horas 17:30 aprox, estaba haciendo mi cena, mi hija Sarita Angela MORALES TRUJILLO (11), estaba haciendo su tarea del colegio, mi conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), de manera exaltada me dice dile a tu hija que valla a traer el burro que esta amarado en el pasto, como mi hija estaba haciendo su tarea decidí ir yo personalmente a traer el burro que estaba en el pasto, sali de la cocina de mi casa y cuando estaba a unos 20 metros aprox, de mi casa escuche que mi ex conviviente le estaba gritando a mi hija Sarita Angela MORALES TRUJILLO (11), diciéndole eres una ociosa, no vales para nada, luego quiso agredirla físicamente a mi menor hija, camine más rápido y solté al burro del pasto y lo arrié a

Porfa t. uy...
4322888

mi casa, cuando llegue a mi casa mi hija estaba llorando en el patio, mi ex conviviente se fue a amarrar el burro de tras de la casa para que duerma, regreso y se sentó en la cocina, en unos 20 minutos aprox, fui a sacar un paquete de fideo para mi sopa que estaba preparando de cena, en eso escucho que mi menor hija dice mamita me está queriendo patear otra vez, sali inmediatamente a ver qué pasa y mi ex conviviente estaba parado lado de mi hija, le dije a mi ex conviviente que cosa te crees para que quieras pegar a mi hija a cada rato, mi ex conviviente me respondió diciendo entonces tu pégale, por gusto estas en mi casa, no vales nada, no sirves para nada, lárgate, vete de mi casa, no sirves, cenamos todos juntos y nos fuimos a dormir.-----

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habían menores de edad presentes cuando eras víctima de violencia psicológica por parte de tu conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45)? Dijo.-----

---Que, si, estaba presente mi hija menor.-----

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 23 de octubre del 2021 a horas 17:30 aprox, tu conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), se encontraba ecuanime bajos los efectos del alcohol? Dijo.-----

---Que, mi ex conviviente estaba sano.-----

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.-----

---Que, si, me amenazó diciendo si algún día me dejas y no quieres volver conmigo te quito a mi hijo y luego te mato si es posible.-----

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.-----

---Qué, si, me amenazó diciendo que si algún día le dejo me mataría si es posible para quedarse con mi hijo.-----

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), hacia su persona? Dijo.-----

---Qué, la violencia psicológica hacia mi persona era de manera constante hace cinco meses atrás, se incomodaba que mi hija hacia sus tareas del colegio, no quería que estudie mi hija, por eso siempre discutíamos.-----

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente se encuentra separado de su conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45)? Dijo.-----

---Qué, si, estamos separados cuatro días.-----

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), en la misma casa o en lugares separados? Dijo.-----

---Qué, actualmente estoy viviendo en la casa de mis padres en el Barrio Pachurragra - Huacar - Ambo, desconozco donde está viviendo mi ahora ex conviviente.-----

43327888

503 - PNP

0000
40332288

- 13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Jesus MONTESINOS BRAVO (45), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo.—
—Qué, si, me celaba con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, no quiere que salga de mi casa, si salgo es porque ya estoy saliendo a encontrarme con otro hombre, estas andando buscando otro macho, si salía al culto de la iglesia del CP. Moscatuna es porque estoy con otro macho.—
- 14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con Jesus MONTESINOS BRAVO (45)? Dijo.—
—Que, convivimos dos años y medio aprox.—
- 15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su conviviente Jesus MONTESINOS BRAVO (45), le controlaba la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo.—
—Que, nunca quiso que visite a mis familiares, ni tampoco por llamadas de celular, siempre que visitaba a mis familiares me insultaba.—
- 16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo.—
—Que, siempre me decía no sirves para nada, no sabes hacer nada.—
- 17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tus hijos? Dijo.—
—Que, le ignora por completo a mis hijos, cuando estaba renegando les decía a mis hijos a patadas les voy a sacar de mi casa, ustedes no sirven para nada, por gusto les estoy criando, pierdo mi tiempo con ustedes.—
- 18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.—
—Que, los únicos familiares que tengo viven en Huacar - Ambo.—
- 19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. El nombre y apellido completo de tus hijos como también su edad? Dijo.—
—Que, mis hijos se llaman Sarita Ángela MORALES TRUJILLO (11), Nehemias Joel MONTESINOS TRUJILLO (02).—
- 20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta y estudios de tus hijos? Dijo.—
—Que, mis padres me apoyan para sus alimentos, mi ahora ex conviviente se ha olvidado de su hijo.—
- 21. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo.—
—Que, la casa donde vivo es de material rustico de dos pisos, techado con calamina, de color celeste, con referencia al costado derecho de la capilla del Barrio Pachurraga.—
- 22. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.—
—Que, no.—
- 23. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:—
—Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.—

JWS

EXP. 00383-2021-0-1202-JR-FT-01



22021003831202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 03/11/2021 11:55:34 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1261-2021-SDG/V-MRP-HSU/REGPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ROJAS ELIAS DANITZA RAQUEL

Domic Legal: <No Definido>

ROJAS ELIAS FRANS NICOLAI

Domic Legal: <No Definido>



EXP. 00383-2021-0-1202-JR-FT-01



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP
AMBO

Fecha Imp : 18/10/2021 18:42 Hrs.

C.P. Imp : SO.3RA. PNP ROBERTO JERSON MORY
CESPEDES

No de Orden : 21322158 Clave : sm51/807

ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA--

Fecha y Hora Registro 18/10/2021 18:41:14 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 16/10/2021 20:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] ACTA DE DENUNCIA VERBAL Nro- 123



Código QR

TIPIFICACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

UGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS JIRÓN GRAU 166, AMBO 10421, PERÚ 0

DENUNCIANTE

- 1) DANITZA RAQUEL ROJAS ELIAS(19), CON FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2001, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 73905230, OCUPACION : ESTUDIANTE, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : JR. GRAU 166, TELEFONO : 977132798

DENUNCIADO

- 1) MOISES WALTER ROJAS SALAZAR(51), CON FECHA DE NACIMIENTO 01/01/1970, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22674748, OCUPACION : FOTOGRAFO, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : JR. GRAU 166, TELEFONO : 918550749

CONTENIDO

- FUNDAMENTOS DE DERECHO; 2.1.- QUE, RESULTA QUE EL DÍA SÁBADO 16 DE OCTUBRE DEL 2021, SIENDO LAS 20:00 HORAS APROXIMADAMENTE, EN MOMENTOS QUE ME ENCONTRABA EN MI HABITACIÓN, MI PADRE SEÑOR MOISES WALTER VINO EN ESTADO DE EBRIEDAD, Y SIN MOTIVO ALGUNO COMENZÓ A AGREDIRLE VERBALMENTE A MI HERMANO FRANZ ROJAS (14), ADUCIENDO QUE TE VI DROGÁNDOTE CON TUS AMIGOS, Y MI HERMANO LE HA CONTESTADO, QUE ESO NO ES CIERTO, PORQUE SE ENCONTRABA TRABAJANDO, LUEGO MI HERMANO SIGUIÓ EXPLICÁNDOLE, PERO MI PADRE NO LE ENTENDIÓ Y COMENZÓ A BOTARLE DE LA CASA DICIÉNDOLE QUE MAÑANA TE LARGAS DE MI CASA. ENTONCES INTERVENGO ANTE LA AMENAZA QUE HACE CONTRA MI HERMANO, Y LE DIGO TÚ SIEMPRE ESTANDO EN EBRIEDAD NOS FALTAS AL RESPETO, PORQUE ERES ASÍ, ENTONCES EL DENUNCIADO COMENZÓ A DECIR; "TODOS SON UNOS CONCHA TU MADRE, TU, TU MADRE, SON UNA MIERDA, SI NO HUBIERAS SIDO MI HIJA, AHORITA HUBIERA VIOLADO, PERO GRACIAS QUE ERES, TODOS SON UNA BASURA, LARGASE DE MI CASA, NO QUIERO VERLES, HASTA TE LARGASTE A HUANCAYO, Y CON QUÉ PLATA, MÁS SEGURO CON TU CUERPO HAS PAGADO TU PASAJE, CON CUANTOS ABRAS ESTADO, Y LLÉVATE A TUS ANIMALES, PORQUE SI NO LOS BOTO A TODOS". ESTAS SON LAS EXPRESIONES, SIN EMBARGO, ES MUCHO MÁS LAS PALABRAS PROLIFERADAS EN MI AGRAVIO.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 31918734

MORY CESPEDES, ROBERTO JERSON
SO.3RA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 73905230

ROJAS ELIAS DANITZA RAQUEL

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.



PERU

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Reglamento
de la FAUPE

Programa Nacional
Aurora

Ch
Coate

No 44
216-217-2021
Ob

Fiscal: Dr.

PNP SO:

Escrito N°

SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITA, MEDIDAS DE
PROTECCION.

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), identificada con DNI No.
73905230, Celular N° 977 132 798, con domicilio en Jirón Grau
No. 166- – Distrito y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley N° 30364 sus modificaciones, **HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA** previsto en el primer párrafo del **artículo 122-B**, conexas con el artículo 124° - B del Código Penal, en mi agravio, la misma que dirijo en contra de mi padre Moisés ROJAS SALAZAR.

Dirección: Quien domicilia en Jirón Grau No. 166 – Distrito y Provincia de Ambo.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Que, resulta que el día sábado 16 de octubre del 2021, siendo a las 20:00 horas aproximadamente, en momentos que me encontraba en mi habitación, mi padre señor Moisés Walter vino en estado de ebriedad, y sin motivo alguno comenzó agredirle verbalmente a mi hermano Franz Rojas (14), aduciendo que te vi drogándote con tus amigos, y mi hermano la ha contestado, que eso no es cierto, porque se encontraba trabajando, luego mi hermano siguió explicándole, pero mi padre no le entendió comenzó botarle de la casa diciéndole que mañana te largas de mi casa.

Entonces intervengo ante la amenaza que hace en contra de mi Hermano, y le digo tu siempre en estado en ebriedad nos faltas el respeto, porque eres así, entonces el denunciado empezó a decir: "**todos son unos concha tu madres, tu,**



216, 217-2021

tu madre, son una mierda, si no hubieras sido mi hija, ahorita te hubiera violado, pero gracias que eres, todos son una basura, largase de mi casa, no quiero verles, hasta te largaste a Huancayo, y con que plata, mas seguro con tu cuerpo has pagado tu pasaje, con cuantos maridos habrás estado, y llévate a tus animales, porque sino los boto a todos"

Estas son las expresiones, sin embargo, es mucho mas las palabras proliferados en mi agravio

III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con "Artículo 16 Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.

Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4°, numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer; no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.



216, 217-2021

2. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) Adoptar **medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...), f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"

- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

Art. 1.- Objeto de la Ley

Art. 2.- Principios rectores

Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar

Art. 8.- Tipos de violencia

Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160;



216, 217-2021

"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución..."

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales **que requieran menos de diez días de asistencia o descanso**, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual **que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos**".

CONEXAS CON LA LEY Nº 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to. -La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, **maltrato físico o psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6º. - La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7º de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Vicerrectorado
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

216, 217-2021

finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Practicar la Evaluación Psicológica de la recurrente, para cuya finalidad cúrsese oficio a la División Médico legal de la Provincia de Ambo.

VI. ANEXOS:

- 1.- Copia de DNI de la recurrente

VII.- MEDIDA CUATELAR:

a).- TENENCIA

b).- PENSIÓN DE ALIMENTOS

Que, no se solicita medida cautelar porque es mi padre

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con el artículo 80° del Código Procesal Civil, designo como abogado al letrado que autoriza el presente recurso.


SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Señalo domicilio procesal en el Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación - Centro de Emergencia Mujer - AMBO.

Por lo expuesto:

Sírvase tramitar la presente denuncia.


WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. C.A.M. N° 989

Ambo, 18 de octubre de 2021.


73905230

16-217-2021

Fiscal: Dr.
PNP SO:
Escrito N°
SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITA, MEDIDAS DE
PROTECCION.

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Noemi Orfa ELIAS MENDOZA, identificada con DNI No. 61056628, en representación de mi menor hijo **Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14)**, Celular **N° 977 132 798 Y 953 116 599**, con domicilio en Jirón Grau No. 166 – Distrito y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley N° 30364 sus modificaciones, **HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA** previsto en el primer párrafo del **artículo 122-B**, conexas con el artículo 124° - B del Código Penal, en mi agravio, la misma que dirijo en contra de mi ex conviviente **Moisés ROJAS SALAZAR**.

Dirección: Quien domicilia en Jirón Grau No. 166 – Distrito y Provincia de Ambo.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Que, resulta que el día sábado 16 de octubre del 2021, siendo a las 20:00 horas aproximadamente, en momentos que se encontraba en su habitación, su padre señor Moisés Walter vino en estado de ebriedad, y sin motivo alguno comenzó agredirle verbalmente a mi hijo Franz Rojas (14), aduciendo que te vi drogándote con tus amigos, y mi hermano la ha contestado, que eso no es cierto, porque se encontraba trabajando, luego mi hermano siguió explicándole, pero el denunciado no le entendió comenzó botarle de la casa diciéndole que mañana te largas de mi casa.

216, 217-2021

Lárgate concha tu madre, porque era igual que tu hermana, que mierda haces en mi casa, me cuesta mi palta, mañana no quiero verte, nunca mas.

III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con "Artículo 16 Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.

Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4°, numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.



12/03/2021

216, 217-2021

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) Adoptar **medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...). f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".
- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"
- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

- Art. 1.- Objeto de la Ley
- Art. 2.- Principios rectores
- Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar
- Art. 8.- Tipos de violencia
- Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160:
 "La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado



216, 217-2021

Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución...

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será n menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales **que requieran menos de diez días de asistencia o descanso**, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual **que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos**".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to. -La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por **violencia con las mujeres:** a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, **maltrato físico o psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6º.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7º de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Unidad Ejecutiva
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

24
COPIAS

216, 217-2021

- 1.- Practicar la Evaluación Psicológica de mi menor hijo Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14), para cuya finalidad cúrsese oficio a la División Médico legal de la Provincia de Ambo.

VI. ANEXOS:

- 1.- Copia de DNI de la recurrente

VII.- MEDIDA CUATELAR:

- a).- TENENCIA
- b).- PENSIÓN DE ALIMENTOS

Que, no se solicita medida cautelar porque esta en la casa de su padre

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con el artículo 80° del Código Procesal Civil, designo como abogado al letrado que autoriza el presente recurso.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Señalo domicilio procesal en el Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación - Centro de Emergencia Mujer - AMBO.

Por lo expuesto:

Sírvase tramitar la presente denuncia.

WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. C.A.M. N° 469

Ambo, 18 de octubre de 2021.

ACTA DE DECLARACION DE Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 18:45 horas del día 18 de octubre del 2021, presente en la oficina de la Comisaría - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES con participación del RMP Dr. Oscar HILARIO CHAGUA, Fiscal Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, domiciliado en el Jr. Grau N°166 - Ambo, con DNI N° 73905230, y N° Cel. 977132796, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente:

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Danitza Raquel ROJAS ELIAS.
Lugar de Nacimiento	Ambo - Huánuco.
Edad	19 años.
N° de DNI	7390523.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de instrucción	Técnico superior incompleto.
Ocupación actual	Estudiante.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	977132796.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red	No tengo.

MORY CESPEDES ROBERTO JERSON
 CIE: 31918734
 B03 - PNP

MINISTERIO PUBLICO
 OSCAR HILARIO CHAGUA
 FISCAL PROVINCIAL PENAL
 2° FPPC AMBO

73905230
 Danitza Raquel
 Rojas Elias

14
Diciembre

14-11-14
~~HORTENSES BOBERTO JERSON~~
CIP: 31918734
S03 - PNP

MINISTERIO PUBLICO
OSCAR HENRIQUE CHAGUA
en nombre del Sr. JESUS RAQUEL BLAS

73905230
Danitza Rojas
Raquel Blas

hermano le respondió ya está bien y se fue a mi cuarto, mi padre le dijo a mi hermano porque me mandas a la mierda y empezó a seguirle con dirección a mi cuarto, en ese momento sali del baño y corri hacia mi cuarto, cuando llegue mi padre ya estaba por la puerta de mi cuarto, le jale del polo y le puse a un costado para que no pueda ingresar a mi cuarto, me puse al medio de la puerta de mi cuarto para que mi padre no pueda ingresar, en ese momento mi padre reacciona de manera violenta y me dice que mierda eres tú para que te metas, quieres que tu hermano sea como tu andando en la calle como perro que no tiene casa, le respondí a mi padre diciéndole eso aprendimos de ti, mi padre empezó a decir quiero que se larguen los dos de mi casa porque ustedes no son nada y yo hago lo que quiero en mi casa, en ese momento mi madre me llama al celular, mi padre se da cuenta que mi madre me llamo y empieza a agredir a mi madre diciendo que es una puta, una cualquiera y que mi persona seria igual que ella, le robaremos toda sus cosas, ustedes son unas mierdas como hijos, tanto que quieren a su madre lárguense de mi casa, si quieren tanto a su madre lárguense, son unos concha sumare, son unas mierdas, quieres ser como su madre estando en la calle como perros, lárguense de mi casa par de mierdas, en ese momento mi padre intenta ingresar nuevamente a mi cuarto diciéndole a mi hermano quiero que te largues con tu madre, me llegaron al pincho par de malcriados, son tal para cual, mi persona le dijo a mi padre que tienes, deja de molestar porque no te hicimos nada, mi padre me dijo quiero que te largues ahorita con todos tus animales o les voy a votar por la ventana, me importa un carajo lo que pueda sucederá tus gatos, le respondí a mi padre diciéndole hazlo sim quieres pero te voy a denunciar por maltrato animal, en ese momento mi padre se fue de la casa diciendo que traerá a su hermano y hermana para que vean todo lo que sus hijos le haces, en unos 30 minutos regreso mi padre y quiso ingresar a la casa pero no podía ingresar, se sentó en la vereda de mi casa y empezó a insultarnos desde la calle diciendo porque chucha no le abrimos la puerta, quien mierda se creen ustedes para que no me habrán, empezó a patear la puerta de la casa, abrió la puerta de mi casa y vino a mi cuarto nuevamente diciendo ya se largaron, ya se fueron, le dijo a mi hermano Franz ya alistaste tus cosas para que te largues con tu madre, le respondí a mi padre ya estoy alistando mis cosas, tengo hasta mañana para sacar mis cosas, mi padre dijo quiero que se larguen ahorita mierdas no entienden, así como tienes plata para tu viaje a Huancayo vendiendo tu cuerpo, sino como abras viajado, si no fueras mi hija ya te habría violado, le respondí a mi padre diciéndole que pena pues soy tu hija, mi hermano le respondió deja de molestar y vete a dormir a tu cuarto, mira como estas de borracho, mi padre le respondió a mi hermano a mí que mierda me importa, mi hermano le dijo a mi padre si tú no quieres que te falte el respeto tu tampoco me faltes el respeto, mi padre le respondió a mi hermano a mi que chucha me importa yo quiero que se larguen y me entreguen la llave y se fue a dormir a su cuarto, después de dos horas aprox, volvió a salir a la calle, regreso a mi casa eso de las 03:00 horas del día 17OCT21, y volvió a molestar a mi cuarto diciendo que ya no se largaron, que mierda hacen acá, porque no se largaron con su madre, voy a votar tus gatos que me apestan igual que

ustedes, ustedes se tragan toda mi comida, son unos tragones, se fue a dormir a su cuarto y prendió su música a alto volumen, eso de las 07:00 aprox, se levantó diciendo donde está mi llave, concha sumare ustedes son un par de rateros, me fui con mi hermano en mi madre a tomar desayuno, regrese a la casa y mi padre estaba en la casa y ya no nos dejó ingresar diciendo lárquense en su madre mierda, nos fuimos mi hermano y yo a la casa de mi madre.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habian menores de edad presentes cuando eras víctima de violencia psicológica por parte de tu padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51)? Dijo. —Que, si, estaba presente mi hermano menor.

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo. —Que, si, porque tiene antecedentes de violencia física y psicológica en agravio de mi madre, en el año 2009 le metió cuchillo a mi madre por las piernas en estado de ebriedad, siempre intenta agredirme físicamente.

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo. —Que, no.

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), hacia su persona? Dijo. —Que, la violencia psicológica hacia mi persona por parte de mi padre empezó en el año 2019 desde que regrese de Lima donde vivía con mi madre, regrese a la casa de mi padre para que me ayude con mis estudios.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tu padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo. —Que, si, me celaba con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, una vez estaba con un amigo y cuando mi padre me vio le metió la mano a mi amigo.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo. —Que, siempre me dice por mi nombre.

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo. —Que, mi madre vive en el Jr. Progreso s/n - Ambo, con referencia al lado derecho del cementerio de Ambo.

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aporta para los gastos de alimentación, vestimenta y estudios de tu persona y de tu hermano? Dijo. —Que, mi padre solo paga mis estudios, en cuanto a vestimenta y alimentación yo lo sustento.

~~MOYSES ROJAS SALAZAR~~
C.I.F. 31916734
S.C.J. • P.N.P.

MINISTERIO PUBLICO
OSCAR HERRERO CHAGUA
FISCAL PROVINCIAL
REGALIA REGIONAL, LOCAL, COMARCAL

73905230

Danitza Raquel
Rojas Guay

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo: _____
—Que, la casa donde vivo es de material rustico de dos pisos, techado con calamina, de color amarillo. _____


15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo: _____
—Que, si, mi madre Noemi Orfa ELIAS MENDOZA. _____


16. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
—Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad. _____

— Siendo las 19:50 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


MORY CEDDES ROBERTO JERSON
CIP: 31918734
SC3 - PUP


73903230
Daniza Roguel
Rojas Elias

 MINISTERIO PÚBLICO

OSCAR WILARIO CHAGU
FISCAL PROVINCIAL (T)
CALLE PRINCIPAL, BARCELONA, PUERTO RICO 00701

ACTA DE DECLARACION TESTIMONIAL DE Noemi Orfa ELIAS MENZOSA (41).

10/10/21
24
10/10/21

Oficina Jefe
SOS - PNP

---En la Provincia de Ambo, siendo las 08:30 horas, del día 19 de octubre del 2021, presente en una de las Oficinas de la Comisaria PNP Ambo, Sección Familia, ante el Instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES, con participación del RMP. Dr. Oscar HILARIO PORRAS, Fiscal Provincial Penal de la 2FPPC.Ambo, se procede a recabar la declaración testimonial necesaria en la investigación preliminar seguida contra Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), por la presunta Comisión del Delito de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar (Ley 30364), Violencia Psicológica, en agravio de Danitza Raguel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14); siendo así, se procede a dar lectura de los derechos y obligaciones que le asiste:-----

Oficina Jefe
SOS - PNP

D.L. Nº 957 Art.162	Capacidad para rendir testimonio
Inc.1	Toda persona es, en principio, hábil para prestar testimonio, excepto el inhábil por razones naturales o el impedido por la Ley.
Inc.2	Si para valorar el testimonio es necesario verificar la idoneidad física o psíquica del testigo, se realizarán las indagaciones necesarias y, en especial, la realización de las pericias que correspondan. Esta última prueba podrá ser ordenada de oficio por el Juez.
Art.163	Obligaciones del testigo
Inc.1	Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.
Inc.2	El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su Responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.
Art.165	Abstenición para rendir testimonio
Inc.1	Podrán abstenerse de rendir testimonio el cónyuge del imputado, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y aquel que tuviera relación de convivencia con él. Se extiende esta facultad, en la misma medida, a los parientes por adopción, y respecto de los cónyuges o convivientes aun cuando haya cesado el vínculo conyugal o convivencial. Todos ellos serán advertidos, antes de la diligencia, del derecho que les asiste para refusar a prestar testimonio en todo o en parte.
Art.247	Personas destinatarias de las medidas de protección.
Inc.1	Las medidas de protección previstas en este Título son aplicables a quienes en calidad de testigos, peritos, agravados o colaboradores intervengan en los procesos penales.
Inc.2	Para que sean de aplicación las medidas de protección será necesario que el Fiscal durante la investigación preparatoria o el Juez aprecien racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ellas, su cónyuge o su conviviente, o sus ascendientes, descendientes o hermanos.

Noemi Orfa Elias Menzosa
4106668

Asimismo, posterior a habersele instruido al testigo antes mencionado, acerca de sus obligaciones y de la responsabilidad por su incumplimiento, se le informa que deberá prestar juramento o promesa de honor de decir la verdad, según sus creencias; por lo que, se le advierte también de que no está obligado a responder preguntas por las cuales puedan surgir su responsabilidad penal; en tal sentido, el indicado testigo, respondiendo que, **SI VA A RESPONDER A LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN CON LA VERDAD,** se procede a recabar la declaración testimonial en los términos siguientes:-----

En este sentido, en cumplimiento al numeral 4) del Art. 170 del Código Procesal Penal, se pregunta al testigo lo siguiente: _____

Nombre y Apellidos	Noemi Orfa ELIAS MENZOSA.
Lugar de Nacimiento	Huánuco - Ambo.
Edad	41 Años
N° de DNI	41016618.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Secundaria completa.
Profesión	
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre del padre	Alberto.
Nombre de la madre	Consuelo.
Fecha de Nacimiento	05/09/1981.
N° de su teléfono celular.	932361849 (Claro).
Correo Electrónico	
Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo
Teléfono celular de referencia	No tengo
Dirección Domiciliaria actual.	Jr. Progreso s/n - Ambo.
Domicilio Procesal	No Tengo.

01. DECLARANTE DIGA: ¿Si requiere la presencia de un abogado defensor para los efectos de rendir su presente declaración testimonial? DIJO: _____
 —Que, no lo considero necesario por el momento _____

02. DECLARANTE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, en donde, desde cuándo, y en compañía de quien vives? Dijo: _____
 —Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mi conviviente y mis hijos de otro compromiso menores de edad. _____

03. DECLARANTE DIGA. ¿Por qué motivo se encuentra presente en esta Unidad Policial? Dijo: _____
 —Que, me encuentro en calidad de testigo en agravio de mis hijos de nombre Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14). _____

04. DECLARANTE DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), de ser así, indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que tiene con dicha persona? Dijo: _____
 —Que, si lo conozco porque es mi ex conviviente con tuve dos hijos uno es mayor de edad y el otro es menor de edad. _____

05. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si tenía conocimiento o estuvo presente cuando tus hijos Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz

Noemi Orfa ELIAS Menzosa
 4106618

ORGANIZACIÓN DE DEFENSA CHAGUA
 CIP: 31018734
 Soc.3 - PNP

En este sentido, en cumplimiento al numeral 4) del Art. 170 del Código Procesal Penal, se pregunta al testigo lo siguiente: _____

Nombre y Apellidos	Noemi Orfa ELIAS MENZOSA.
Lugar de Nacimiento	Huánuco - Ambo.
Edad	41 Años
N° de DNI	41016618.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Secundaria completa.
Profesión	
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre del padre	Alberto.
Nombre de la madre	Consuelo.
Fecha de Nacimiento	05/09/1981.
N° de su teléfono celular.	932361849 (Claro).
Correo Electrónico	
Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo
Teléfono celular de referencia	No tengo
Dirección Domiciliaria actual.	Jr. Progreso s/n - Ambo.
Domicilio Procesal	No Tengo.

CIP: 31618734
So3 - PNP

10/11/18
Oscar HUACARIO CHAGUA
Fiscal Provincial de
los Juzgados de Huánuco

Noemi Orfa Elias Menzosa
41016618

- DECLARANTE DIGA:** ¿Si requiere la presencia de un abogado defensor para los efectos de rendir su presente declaración testimonial? DIJO: _____
—Que, no lo considero necesario por el momento. _____
- DECLARANTE DIGA:** ¿A qué actividad se dedica, en donde, desde cuándo, y en compañía de quien vives? Dijo: _____
—Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mi conviviente y mis hijos de otro compromiso menores de edad. _____
- DECLARANTE DIGA.** ¿Por qué motivo se encuentra presente en esta Unidad Policial? Dijo: _____
—Que, me encuentro en calidad de testigo en agravio de mis hijos de nombre Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14). _____
- DECLARANTE DIGA:** ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), de ser así, indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que tiene con dicha persona? Dijo: _____
—Que, si lo conozco porque es mi ex conviviente con tuve dos hijos uno es mayor de edad y el otro es menor de edad. _____
- DECLARANTE, PARA QUE DIGA:** ¿Indique Ud. Si tenía conocimiento o estuvo presente cuando tus hijos Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz

226
Lentiz

Nicolai ROJAS ELIAS (14), eran víctima de violencia psicológica por parte de su padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), ocurrido el día 16 octubre del 2021 a horas 20:00 aprox? Dijo: _____

—Que, no estuve presente, pero mi hija me llamo por celular cuando su padre le estaba agrediendo y escuche la agresión en contra de mis hijos por celular. _____

06. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Narre de forma detallada como suscitaron los hechos materia de la presente denuncia por violencia psicológica, ocurrido el día 16 octubre del 2021 a horas 20:00 aprox, en agravio de Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14), por parte de su padre Moises Walter ROJAS SALAZAR (51)? Dijo: _____

—Que, el día 16 octubre del 2021 a horas 20:15 aprox, mi hija me llamo por celular y me dijo madre mi padre me está haciendo problemas, me está botando de la casa, quiere que me valla, que me lleve a mis animales (gatos), luego escuche por celular que su padre le gritaba a mi hija diciendo que mi hija era una mañosa, puta igual a tu madre, vete de mi casa, siete años he vivido solo, ustedes son un estorbo para mi, luego mi hija me corto la llamada. _____

07. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si es la primera vez que es testigo o participe de estas conductas violentas por parte de Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), en contra de sus hijos Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14)? Dijo: _____

—Que, ya en varias oportunidades mi ex conviviente le agrade psicológicamente a mis hijos, en una oportunidad ya mi hija le denunció en la policía e incluso estuvo detenido. _____

08. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo crees que su ex conviviente Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), le agrade psicológicamente a tus hijos Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14)? Dijo: _____

—Que, es una persona impulsiva, agresiva y violenta, es una persona machista, tiene un vicio con el alcoholismo, no quiere apoyar a mis hijos económicamente, pese a que tiene un ingreso de 2000 soles mensuales de alquiler de local, tiene una denuncia por alimentos, es por ese motivo que mi ex conviviente trata de aborrecer a mis hijos para que ya no tenga responsabilidad. _____

09. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si tu ex conviviente Moises Walter ROJAS SALAZAR (51), se le amenaza de muerte a tus hijos Danitza Raquel ROJAS ELIAS (19), y Franz Nicolai ROJAS ELIAS (14)? Dijo: _____

—Que, no. _____

10. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo se separo de su ex conviviente Moises Walter ROJAS SALAZAR (51)? Dijo: _____

—Que, me separe de mi ex conviviente por sus constantes maltratos físicos y psicológicos. _____

11. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Cuanto tiempo se encuentra

SOS + PNP

ORGANISMO NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO
OFICINA REGIONAL DE CHAGUA

Noemi orfa ELIAS Mendoza
41016618

24
v. con fe y sig

separado de su ex conviviente Moises Walter ROJAS SALAZAR (51)? Dijo: ---
---Que, me separare once años aprox.---

12. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Cuanto tiempo de convivencia has tenido con Moises Walter ROJAS SALAZAR (51)? Dijo: ---
---Que, convivimos doce años aprox.---

13. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si ha sido orientado, obligado o coaccionado al momento de rendir su presente declaración? Dijo: -
---Que, no, en ningún momento fui coaccionado, obligado ni orientado para dar mi declaración lo hice de manera voluntaria.---

14. DECLARANTE DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? ---
---Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.---


---Siendo las 09:15 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencia, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

LA DECLARANTE



RORY CESPEDES ROBERTO JERSON
CIP: 31818734
S-3 - PNP


Noemi ELios Menbora
4/016618

RMP


MINISTERIO PÚBLICO

Oscar HINARIO CHAGUA
FISCAL PROVINCIAL (T)
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CÁMERA

EXP. 00388-2021-0-1202-JR-FT-01



2202100388120263600077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : OJEDA VARGAS VICTOR JACK
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR **ESPECIALISTA :** VILLANUEVA RIVERA YANET IDALIA
F INGRESO CDG : 10/11/2021 09:58:29 **PROCEDENCIA :** USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1290-2021-SCG/V-MACREPOL-HCO/REGPOLHCO/DIVOPUS-CPNP-ANBO-FAM

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA MARCOS BRAVO MARIA FRIDA

Domicilio Real : BQ. ATAHUAYON LT. 52 HUACAR

PERSONA AGF DE LA CRUZ MARCOS JONNY

Domicilio Real : BQ. ATAHUAYON LT. 52



EXP. 00388-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU

COMISARIA PNP

REGPOL - HUANUCO

AMBO

Fecha Imp : 08/11/2021 11:07 Hrs.

G.P Imp: : 80.2DA, PNP PABLO TOLENTINO LAZO

Iden : 21497993 Clave : mbUQ4KKT

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

DENUNCIA Fecha y Hora Registro 08/11/2021 11:05:15 Hrs.
Modo VERBAL Fecha y Hora Hecho 07/11/2021 20:10:00 Hrs.
Nombre de la Denuncia [FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 100



Código QR

BASE LEGAL

LEY ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

DETALLE DEL HECHO

UBICACION : AMBO / AMBO / OTROS CASERIO ATAHUAYON AMBO D

DETALLE DENUNCIANTE

IDENTIFICACION : MARIA FRIDA MARCOS BRAVO(50), CON FECHA DE NACIMIENTO 10/01/1971, ESTADO CIVIL : CASADA(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22646055

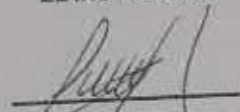
DETALLE DENUNCIADO

IDENTIFICACION : JONNY DE LA CRUZ MARCOS(24), CON FECHA DE NACIMIENTO 14/06/1997, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 73660525, OCUPACION : ALBAÑIL, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / HUACAR : CASERIO DE ATAHUALLON


DETALLE DEL SUceso

SE REFIERE QUE EL DIA 07NOV212 A HORAS 20:10 EL S3 PNP ROGER GATICA HUAYAMBI JUNTO CON EL S3 PNP ENRIQUE ROMANI VALENZUELA PERTENECIENTES AL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO DEL DISTRITO DE HUACAR INTERVINO A LA PERSONA DE JONNY DE LA CRUZ MARCOS (24) QUIEN HABRIA SIDO PARTICIPE EN EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (MALTRATO PSICOLOGICO) EN AGRAVIO DE SU SRA MADRE MARIA FRIDA MARCOS BRAVO IDENTIFICADA CON DNI N°22646055 EN CIRCUNSTANCIAS QUE SU HIJO HABIA LLEGADO A SU DOMICILIO BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y AL ESCUCHAR EL SONIDO DEL PROGRAMA DE TELEVISION SE MOLESTO Y COMENZO A INSULTAR A LA DENUNCIANTE CON PALABRAS DENIGRANTES POR LO QUE FUE TRASLADADO A LA COMISARIA AMBO SECCION FAMILIA PARA LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE LEY. LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR


 C.I.P. 31667472
 TOLENTINO LAZO, PABLO
 SO.2DA. PNP

DENUNCIANTE


 DNI 22646055
 MARCOS BRAVO MARIA FRIDA

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma trasladándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app en los teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.

ACTA DE INTERVENCION POLICIAL

— EN EL DISTRITO DE HUACAR, SIENDO LAS 20:10 HORAS DEL 07NOV21, EL INSTRUCTOR EN CIRCUNSTANCIA QUE SE ENCONTRABA DE SERVICIO EN EL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO HUACAR EN COMPAÑIA DEL S3 PNP ROMANI VALENZUELA ENRIQUE, SE PRESENTO UN MIEMBRO DE SERENAZGO INFORMANDO QUE SE ESTABAN SUSCITANDO ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CASERIO DE ATAHUAYON DISTRITO DE HUACAR, PROV. AMBO Y DEP. HCO.

— A MERITO DE LO ANTES INDICADO NOS CONSTITUIMOS A BORDO DE LA UUMM DE PLACA EGG-792 HACIA EL LUGAR DONDE SE ESTABAN SUSCITANDO EN LA CALLE CONOCIDA COMO ARAGAMA DEL CASERIO ATAHUAYON, AL LLEGAR NOS ENTREVISTAMOS CON LA PERSONA DE MARIA FRIDA MARCOS BRAVO (50), NATURAL DE HUANUCO, CASADA, AMA DE CASA, IDENTIFICADA CON DNI N°22646255, DOMICILIADA EN BQ. ATAHUAYON LT. 52 HUACAR-AMBO-HUANUCO, LA MISMA QUIEN MANIFIESTA HABER SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DE GRUPO FAMILIAR - AGRESION Y PSICOLOGICA, POR PARTE DE SU HIJO QUIEN SE ENCUENTRA EN EL LUGAR ES INTERVENIDO E IDENTIFICADO COMO JONNY DE LA CRUZ MARCOS (24), NATURAL DE HUANUCO, SOLTERO, OBRERO, IDENTIFICADO MEDIANTE SIDPOL CON DNI N°73660525 DOMICILIADO SEGÚN DNI EN SECTOR MARIA DE LOS ANGELES PJ SAN FRANCISCO - VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA-LIMA, SE LE INFORMO LOS DERECHOS QUE LE ASISTE EN EL ART. 91 DEL CPP, Y ASU VEZ ES TRASLADADO HACIA LA DEPENDENCIA POLICIAL, AL LLEGAR A LA MISMA SE VERIFICO EN EL SIDPOL, DONDE EL INTERVENIDO PRESENTA ANTECEDENTES DE AGRESION DESDE HACE YA TRES AÑOS APROXIMADAMENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICION EN CALIDAD DE DETENIDO PARA QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS DE LEY.

CABE MENCIONAR QUE LAS ACTAS SE REALIZARON EN LA DEPENDENCIA POLICIAL POR MOTIVO DE SEGURIDAD Y CLIMATOLOGICO.

SE ADJUNTA:

- UNA (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHOS
- UNA (01) CONSTANCIA DE BUEN TRATO.
- UNA (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL.
- UNA (01) ACTA DE DETENCION.
- UNA (01) COPIA DE DNI
- UNA (01) FICHA SIDPOL

— SIENDO LAS 21:17 HORAS DEL MISMO DIA SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO A CONTINUACION LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

EL INSTRUCTOR

CIP - 31787741

GATICA HUAYAMBI Roger
82 PNP

DETENIDO

Jonny de la Cruz
73 660 525

AGRAVIADA

Maria Marcos
Bravo
22 64 6055

004300-03

ROMANI VALENZUELA
83 PNP

ACTA DE INSPECCION TECNICO POLICIAL - FISCAL

En el distrito de Huacar, provincia de Ambo y departamento de Huancayo, siendo a las 15:30 hrs del 08/Nov/21, instructor PUP Pablo Tolentino LAZO - CIA PNP y la Jda PPC Ambo, nos constituimos al casero de ATAHUAYÓN al sector LEACAMA, a fin de practicar la diligencia de LTP, en la investigación Policial segunda contra Jonny DE LA CRUZ MARTEL (24) por el presunto delito de Agresión contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar en Agraviado de MARIA FRIDA MARCOS BRAVO (50), haciendo constar que la defensa publica, letrado Dr. JUVENAL PINEDO FONSECA con Reg. CAH-1884 con domicilio procesal constitución N° 207 - Ambo con nro de contacto 940917360 quien portaba por vicio llamado por aplicativo whatsapp. diligencia que tiene el siguiente Resultado:

PRIMERO: Estando en el inmueble de propiedad de la Agraviada ubicada en el lugar antes descrito se aprecia un inmueble de material Rustico encastillado circulado por muro Tapial de dos metros de alto aprox., conteniendo en su parte de dos hojas de aluminio una de las hojas con canchales y la otra de calamina donde nos entrevistamos con la citada Agraviada MARIA FRIDA MARCOS BRAVO (50) quien nos invita al ingreso al interior de su vivienda estando dentro se observa un patio rustico en cuyo espacio existe dos plantaciones de taro en la cual se sujeta una cuerda colgadora para el riego y tiene una casa-habitación de un piso de material rustico (adobe-tapial). la misma que cuenta con dos puertas, una de ellas metálica de color negro, de una hoja la cual se encuentra abierta y tambien en su interior al ingreso donde se encuentra Terceros) como panderas de pelo de cerdo y de madera conteniendo cada uno de ellos con sus respectivos colchones y frezador, una cocina y algunas menajerías de hogar y un televisor y se resalta que la agresión verbal fue de los padres incrementando la dirección a la cocina en mención, su padre y mi esposo (Jonny DE LA CRUZ TRUYLLA se encontraba situado en la vereda de la cocina es donde mi hijo Jonny DE LA CRUZ MARCOS empieza a reaccionar violentamente y pedía a los que se apaguen la luz y el televisor mientras nosotros y sus hermanos Paul, Geancarlo y Judith DE LA CRUZ MARCOS. procuramos tranquilizarlo sin embargo empieza a insultarme y a insultarme, humillandome y mis hijos empezamos a sujetarlo luego de ello mi hijo Judith llamo a sermoneos de huacos.

ING. JUVENAL PINEDO FONSECA

Se hizo a las 15:35 de la tarde de Firmado lo presente en simul de costa

Instructor
Pablo Tolentino LAZO
B2 PNP

DELEGANTE
MAB
22646075

MANIFESTACION DE JONNY DE LA CRUZ MARCOS (24).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 16:30 horas del día 08NOV2021, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo, el instructor, el RMP Dr. Marco Antonio ACUNA URQUIZO, Fiscal Provincial Penal de la 2ºFPPC-Ambo, la persona indicada líneas arriba, natural del Distrito de Atahuayon— Ambo, soltero, secundaria incompleta, identificado con DNI N°73660525 y domiciliado actualmente en el Villa Maria del Triunfo- Lima con celular N° no tiene, quien se encuentra en compañía de su Abogado defensor Dr. Juvenal PINEDO FONSECA REG CAH.1884, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 - Ambo; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: —

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
2. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
3. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
4. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
5. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
6. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01. PREGUNTADO, DIGA: ¿Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____ Que, si, se encuentra presente el Dr. Juvenal PINEDO FONSECA REG CAH.1884, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 - Ambo.—
02. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, actualmente me dedico a la construcción, vivo en compañía de mis hermanos mayores en la ciudad de lima.—
03. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque motivo se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
—Que, me encuentro en la comisaria de ambo en calidad de detenido debido a que un día antes le falte el respeto a mi madre.—

MINISTERIO PUBLICO
AG. JUDICIAL PUNTO FORTSECA
CASA 010110101
CALLE 1010110101
PUNTO FORTSECA
CALLE 1010110101

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si conoces a la persona Maria Frida MARCOS BRAVO (50), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
—Que, si la conozco, porque es mi madre._____

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué actividad realizó el día 07 de Noviembre del 2021 en el horario de 20:30 horas hasta las 12:30 horas y en compañía de quien o quienes te encontrabas? Dijo: _____

—Que, estaba en la plaza de atahuyon consumiendo un poco de marihuana con mi amigo DIABLO desconociendo su nombre y apellido en eso mi amigo se retira para su casa y yo hago lo mismo me dirijo hacia mi casa y al abrir mi puerta y al entrar me fui directo a mi cama a descansar en eso veo que mis padres estaban descansando y también veo el televisor prendido para luego mi persona desenchufar la tele ya que ampayaba la vista y no me dejaba dormir en eso al ver eso mi papa se levanta y me dice que tienes que te pasa porque actúas de esa manera y yo le respondo mañana voy a trabajar y quiero descansar por favor puedes apagar la tele y lo vuelve a enchufar el televisor además en estoy en mi casa por lo que yo baje el colchón al piso de cólera ahí mi mama me dice hijo tu no lavas el colchón en eso mi mama me dice para que fumas si no sabes fumar en eso al escuchar eso mi persona se altero mas y comencé a insultar a mi madre con términos como vieja de miércoles _____

06. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es verdad que Ud. maltrato psicológicamente a su madre María Frida MARCOS BRAVO (50)? Dijo: _____
—Que, si ya que le insulte._____

07. PREGUNTADO DIGA: Mencione Ud. q cuales fueron las palabras denigrantes que utilizo en contra de su madre María Frida MARCOS BRAVO (50)? Dijo: _____
—Que, le dije vieja de miércoles._____

08. PREGUNTADO DIGA: Mencione Ud. si es la primera vez que sostiene este tipo de problemas con su madre María Frida MARCOS BRAVO (50)? Dijo: _____
—Que, si es la primera vez. Que insulto a mi madre _____

09. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si ingirió bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicas, durante el problema que sostuvo con su madre María Frida MARCOS BRAVO (50)? Dijo: _____
—Que, si consumí marihuana,_____

10. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si amenazó de muerte a su madre María Frida MARCOS BRAVO (50)? Dijo: _____
—Que, nunca lo hice._____

11. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indica Ud. si tiene antecedentes penales, policiales o judiciales y/o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo: _____
—Que, si tengo por Robo Agravado y Violencia Familiar_____

12. PREGUNTADO, DIGA: ¿Mencione Ud. si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que pueda presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
—Que, si estaban mis hermanos. _____

13. PREGUNTADO, DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar o quitar a su presente manifestación? Dijo: _____
Una vez que fuera leído por mí mismo me ratifico firmándola e imprimo mi

PABLO TOLENTINO LAZO
S2 FNP

huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica.


—Culminando dicha diligencia el día de la fecha a horas 17:32 aproximadamente, firmando los presentes en señal de conformidad.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO.

EL INSTRUCTOR


Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP


RMP
MINISTERIO PÚBLICO
Mariano Antonio Palma Cruzado
24 de Julio de 1980

EL MANIFESTANTE


Jonny DE LA CRUZ MARCÓS (24)
DNI N°73660525

DEFENSOR PUBLICO


Abg. JUVENAL BUSTOZ TINEO
RFE 00000104
DEFENSOR PÚBLICO
Calle García Pardo 1700, P.O. Box 1000
Lima, Perú

ACTA DE DECLARACION INDAGATORIA DE CARLOS DE LA CRUZ TRUJILLO (58).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 22:30 horas del día 07 de Noviembre, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo – Sección Familia, el instructor, y el RMP Dr. Marco Antonio ACUÑA URQUIZO - Fiscal Provincial Penal de la 2ºFPPC-Ambo, la persona indicado líneas arriba, natural de Atahuayón Huacar, casado, primaria incompleta, de ocupación agricultor, identificado con DNI N°22650468 y domiciliado actualmente en el Caserío Atahuayon- Huacar- Ambo, con teléfono 965756771, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de testigo, por la presunta comisión de Maltrato Psicológico,; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente:

DERECHOS DEL TESTIGO: (Art. 163º NCPP)

01. Que el testigo no puede ser obligado a declarar, sobre hechos de los cuales podría existir responsabilidad penal.
02. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
03. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
04. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
05. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro Profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

PREGUNTAS FORMULADAS:

- 01 PREGUNTADO, DIGA: ¿Sí para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
—Que, no lo considera necesario.
- 02 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, me dedico a la agricultura y vivo en compañía de mi esposa y mis dos (02) menores hijos _____
- 03 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento porque motivo se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
—Que, me encuentro acompañando a mi conviviente Maria Frida MARCOS BRAVO para que denuncie a mi hijo Jonny DE LA CRUZ MARCOS por Maltrato Psicológico.
- 04 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si conoces a la persona de Jonny DE LA CRUZ MARCOS de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
—Que, si lo conozco ya que es mi hijo _____
- 05 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. a qué hora fue la agresión Psicológica que sufrió su conviviente Maria Frida MARCOS BRAVO en contra de su hijo Jonny DE LA CRUZ MARCOS? Dijo: _____

MINISTERIO PUBLICO

Marco Antonio Acuña Urquiza

[Handwritten signature]

SA-31667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

—Que, mi conviviente sufrió la agresión psicológica por parte de mi hijo a eso de las 20:00 en circunstancias que mi hijo llegó a mi domicilio procedente de la plaza de armas de Atahuyayon aparentemente drogado y comenzó hacer problemas debido a que estaba prendido el televisor y el mismo se levantó a apagar la televisión y se había molestado que mi persona vuelva a prender la televisión empezándose a insultar y a empujarme en eso sale mi conviviente haber que es lo que estaba pasando en eso mi hijo empieza a insultar a mi conviviente y a mis hijos para luego agarrarlo entre todos para que no se escape y ya no haga más problemas hasta que llegue la policía.

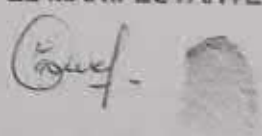
- 06 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento si es la primera vez que su hijo Jonny DE LA CRUZ MARCOS agrede a su conviviente Maria Frida MARCOS BRAVO? Dijo: _____
—Que, no es la primera vez ya que cuando vivía en la ciudad de lima cuando se drogaba siempre venía a la casa a buscar pleito.
- 07 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. que sustancia alucinógena consume su hijo Jonny DE LA CRUZ MARCOS? Dijo: _____
—Que, creo que es marihuana y pasta básica de cocaína.
- 08 PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si conocimiento que su hijo Jonny DE LA CRUZ MARCOS tiene antecedentes policiales, judiciales o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo: _____
—Que, si tiene por robo agravado.
- 09 PREGUNTADO DIGA: Indique Ud. Si ha sido obligado, coaccionado o amenazado al momento de rendir su presente manifestación en esta Comisaría PNP de Ambo? Dijo: _____
—Que, no.
- 10 PREGUNTADO, DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
Que, si tengo mi miedo a mi hijo ya que siempre que se droga viene agresivo y hace problemas en mi domicilio y hace ocho (08) atrás mi hijo estaba en rehabilitación en la ciudad de lima una vez que fuera leída por el instructor, firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.

— Se da por concluida la presente diligencia el día de la fecha a horas 23:10 aproximadamente. Firmando los presentes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


SA-31667472
Pablo TOLENTINO LAZO
62 PNP


CARLOS Delacruz Trujillo

RMP
MINISTERIO PUBLICO

Marco Antonio Acuña Uquiza

EXP. 00402-2021-0-1202-JR-FT-01



2202100402120263600077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 17/11/2021 10:59:58 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 294-2021-SCG-PNPV-MRP-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA JULCA CRESPO ABEL

Domic Legal <No Definido>

AGRESOR OROSCO CAJAS LEONEL

Domic Legal <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2021



EXP. 00402-2021-0-1202-JR-FT-01

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL

— En el distrito de San Rafael, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, siendo las 16:30 horas aprox. del 11NOV2021, el instructor que suscribe S2 PNP Ryder C. HERNANDEZ CHUQUIPOMA, encontrándose de servicio en una de las oficinas de la sección Familia de esta Comisaria PNP de SAN RAFAEL, se hizo presente la persona de Abel JULCA CRESPO (65), natural de Lima, estado civil casado, con grado de instrucción secundaria completa, ocupación obrero, con N° de celular 992429179, identificado con DNI N°22652910 y con domicilio actual en la Calle las Turquesas – Asoc. Vivienda Santa Anita – Santa Anita – Lima; manifestando que el día de hoy 11NOV2021 a horas 09:30 horas Aprox. había sido víctima de agresión física y psicológica por parte de su sobrino nieto Leonel OROSCO CAJAS, en el lugar caserío Independencia –San Rafael; solicitando inmediatamente intervención policial e indicando que el presunto agresor se encontraría en su puesto de lubricantes ubicado en el barrio Mollepampa – San Rafael, por lo que por orden superior el instructor en compañía de los SS.OO. : S3 PNP VALVERDE BETETA David S., S3 PNP MEZA FAUSTINO Jean F., S3 PNP PEÑA TUCTO Fernando, S3 PNP VARGAS PONCE Juan y S1 PNP CAMPOS RODRIGUEZ Paul, se dispuso a constituirse al lugar de los hechos.

1. Presentes en el lugar antes indicado, por sindicación del denunciante, se entrevistó con la persona de Leonel OROSCO CAJAS (28), natural del C.P. de Rondos – San Rafael – Ambo – Huánuco, estado civil soltero, grado de instrucción secundaria completa, ocupación comerciante, con DNI N° 71630703 y con domicilio en el caserío Independencia –San Rafael; quien después de explicarle el motivo de la intervención se le exhorto que nos acompañara a la comisaria para el esclarecimiento de los hechos, a lo que el intervenido hizo caso omiso refiriendo que no pueden detenerlo sin pruebas y que no va a ir a la comisaria por una calumnia.

Acto seguido ante la negativa del denunciado, y encontrándose en flagrancia delictiva por el presunto delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, se procedió a realizar la detención del denunciado, quien al poner resistencia en todo momento durante la intervención policial, se procedió a emplear el uso progresivo de la fuerza policial según el D.L. 1186 y su Reglamento 012-2016-IN, dejando constancia que el intervenido indico que cualquier cosa que se pierda de su puesto de lubricantes sería responsable personal interviniente y que tomara medidas con el personal interviniente por llevarlo a la comisaria, haciendo referencia que en su puesto de lubricantes se quedó su hermano Jordan OROSCO CAJAS.

3. Asimismo durante el traslado del detenido a la comisaria PNP San Rafael, se acercaron unos familiares del detenido tratando de liberar al mismo, no obstante con el accionar policial se logró llegar a esta dependencia policial, donde la esposa del denunciante, la señora Sebastiana ALVAREZ ABAL (59), natural de San Rafael – Ambo – Huánuco, estado civil casada, grado de instrucción Primaria incompleta, ocupación ama de casa, con DNI N° 22657030 y con domicilio en el caserío Independencia –San Rafael; la misma que indico que mientras personal policial

Leonel Orosco Cajás

71630703

Leonel Orosco Cajás



Ryder C. Hernandez Chuquipoma
CIP 51730181
Ryder C. Hernandez Chuquipoma
S2 PNP


Comisaria PNP San Rafael
22/11/2021

policial trasladaba al denunciado, la hermana de este ultimo la agredió físicamente propinándole con una piedra en ambas cejas y sus dos rodillas le duele; motivo por el cual por sindicación de la presunta agraviada se procedió a intervenir a la persona de Lucy Janet OROSCO CAJAS (25), natural de San Rafael - Ambo - Huánuco, estado civil casado, grado de instrucción secundaria completa, ocupación ama de casa, con DNI N° 71630705 y con domicilio en el caserío Maraysondor - San Rafael, quien luego de explicarle el motivo de la intervención se la condujo a la comisaria PNP de San Rafael para el esclarecimiento de los hechos en la sección familia.

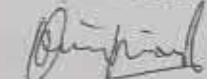

4. Seguidamente se comunicó a la RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, Fiscal Adjunto Provincial Penal de la 2da. FPPC - Ambo, mediante llamada telefónica al número de celular 999607178, quien dispuso que se lleve a cabo en esta comisaria PNP las diligencias correspondiente conforme a ley.

— Siendo las 18:30 horas del mismo día, se da por concluida el acta de intervención Policial, adjuntando al presente Acta de Notificación de Detención, el Acta de Lectura de Derecho, Constancia de Buen Trato, Acta de registro Personal; firmando los participantes en señal de conformidad.



PERSONAL POLICIAL


CIP 31730181
Ryder C. Manzanera Campesino
S2 PNP


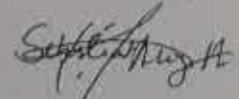
INTERVENIDO


Orosco CAJAS Leonel
71630703 



INTERVENIDO



Lucy Janet Orosco Cajos
71630705

AGRAVIADA



Susana Mary Abel
22657030

AGRAVIADA



Abel Julia Orosco
23656910

DECLARACION DE LA PERSONA DE ABEL JULCA CRESPO (65).

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA : 12NOV2021
HORA : 11:05
HORA DE TÉRMINO : 12:00
LUGAR : COMISARIA SAN RAFAEL

DATOS DEL QUE DECLARARA:

NOMBRES Y APELLIDOS : Abel JULCA CRESPO
EDAD : 65
NATURAL : Caserío de Independencia - San Rafael
DOCUMENTO IDENTIDAD : 22656910
GRADO DE INST. : secundaria completa
NOMBRE DE PADRES : Marcial y Maria

FECHA DE NAC. : 06JULIO1956
PROFESION/OFICIO : ALMACENERO
CON DOMICILIO EN : ASOCIAN SAN ANITA CALLE: LAS TURQUESA
MZA-LT26
TELEFONO :992429179

— Se procede a tomar la declaración del agraviado, en presencia de la RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL PENAL DE LA 2° FFPC-AMBO, a quien en conocimiento de los derechos que contempla en su favor, de acuerdo con el **Artículo 94 del CODIGO PROCESAL PENAL**, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente y en razón de lo anterior, se expresa lo siguiente: _____

01. DECLARANTE, DIGA: ¿SI PARA RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO?, DIJO: _____

— Que No tiene un abogado, _____

02. DECLARANTE, DIGA: ¿A QUÉ ACTIVIDADES SE DEDICA Y EN COMPAÑIA DE QUIEN O QUIENES VIVE? DIJO: _____

— Que, trabaja en una fábrica de cocina de gas encargado del almacén. _____

03. DECLARANTE, DIGA PRECISE UD. SI CONOCE A LA PERSONA DE LEONEL OROSCO CAJAS Y LUCY JANNET OROSCO CAJAS DE SER ASI INDIQUE QUE GRADO DE PARENTESCO TIENE AMISTAD, ENEMISTAD CON DICHAS PERSONAS ?, DIJO: _____

— Que, si les conozco llegan a ser mis familiares, mi hermana se llama Rosa JULCA CRESPO y su hijo se llama Denis OROSCO JULCA y su hijo es Leonel OROSCO CAJAS, si tenemos una enemistada de 12 años _____

04. **DECLARANTE DIGA: NARRE EN FORMA DETALLADA LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION EN CONTRA DE LEONEL OROSCO CAJAS Y LUCY JANNET OROSCO CAJAS, DIJO**

— Que, el día jueves en la mañana de 09:00 am hubo una reunión en el caserío de independencia de la comunidad trataron sobre la tala de madera llegaron a solucionar de la cual hubo un tema donde el presidente de la comunidad Leonel Orosco cajas y su hermano jordan Orosco cajas no le gusto y comenzaron a ofender con palabras soeces ,con***,mie** te va vamos a matar en se momento me propinaron un puñete en la altura labio derecho, en esos momentos le tranquilizaron la personas de la comunidad la cual mi persona me retiro a mi domicilio en independencia hasta ese momento ya estaba todo arreglado quedamos bien con la comunidad minutos después nos dirigimos a san Rafael a poner una denuncia por el motivo de las amenazas maltrato de parte de su de sobrino Leonel Orosco cajas, en ese momento no tuve conocimiento de que mi sobrino Leonel Orosco cajas vivía en san Rafael de la cual fuimos a su domicilio con el personal de la policial nacional del Perú para poder intervenir al señor Leonel Orosco cajas en ese momento de la intervención me volvió a insultar a amenazar de muerte de la cual se puso a llamar a toda su familia haciendo caso omiso a las referencias del policial encargado del caso haciendo resistencia a la intervención en ese momento llegaron su familia y nos agredieron a mi esposa Sebastiana ALVARS ABAL y a mi persona seguían los insultos mientras caminábamos hacia la comisaría—

05. **DECLARANTE, DIGA: PRECISE UD.SI ES LA PRIMERA VEZ QUE TIENE ESTE TIPO DE PROBLEMAS CON EL DENUNCIADO?, DIJO**

— Que, esta es la primera vez que tengo este tipo de problema con mi sobrino Leonel Orosco cajas—

06. **DECLARANTE DIGA: ¿SI UD. HA ESTADO PRESENTE DURANTE LA INTERVENCION POLICIAL DE LEONEL OROSCO CAJAS Y DE LUCY JANNET OROSCO CAJAS?, DIJO.**

— Que, si estuve presente porque el efectivo policial encargado del caso que le acompañé para por reconocer a la persona denunciada —

07. **DECLARANTE DIGA: .SI LEONEL OROSCO CAJAS LE AGREDIDO CON ALGUN TIPO OBJETO CONTUNDENTE ,ARMA BLANCA U OTROS?, DIJO-**

— Que, solo me agredido con un puñete solo eso—

08. **¿DECLARANTE PRESICE UD, CUAL FUE EL MOTIVO DE LA DISCUSION Y POSTERIOR AGRSION FISICA POR PARTE DE LEONEL OROSCO CAJAS?, DIJO:**

— Que, el teniente alcalde me pregunta ¿ese caserón también te corresponde? Se refiere a caserón a una casa antigua y está ubicado en independencia - Yo le contesto que si es de mi propiedad ahí es donde a mi sobrino le incomodo me propina un puñete —

09. **DECLARANTE PRESICE UD, SI HUBO TESTIGOS AL MOMENTO QUE SE SUCITARON LOS HEHOS MATERIA DE INVESTIGACION, DIJO: —**

— Que, en ese precisamente estaba toda la gente de la comunidad no me percate exactamente _____

10. DECLARANTE DIGA: ¿SI EL DENUNCIADO LA HA AMENAZADO DE MUERTE?, DIJO: _____

— Que, si en el momento de la intervención en su domicilio me amenazó de muerte al verme _____

11. DECLARANTE DIGA: ¿SI EL DENUNCIADO LEONEL OROSCO CAJAS, TIENE ANTECEDENTES POLICIALES O PENALES POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR U OTROS DELITOS? DIJO: _____

— Que, solo tengo de conocimiento de una pelea con la abuela _____

12. DECLARANTE DIGA: ¿SI ES LA PRIMERA VEZ QUE DENUNCIA ESTOS HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR?, DIJO: _____

— Que, no, es la primera vez que tengo este tipo de problema _____

13. DECLARANTE, DIGA: ¿SI TINE ALGO MÁS QUE AGREGAR, QUITAR O MODIFICAR A SU PRESENTE DECLARACION? DIJO _____

— Que, ya no tengo nada que agregar a esta presente declaración _____

14. DECLARANTE, DIGA: ¿DEPENDE ECONOMICAMENTE DE LOS INVESTIGADOS? DIJO _____

— Que, no, de ninguna de su familia dependo económicamente _____

15. DECLARANTE, DIGA: ¿LOS INVESTIGADOS LEONEL OROSCO CAJAS Y LUCY JANNET OROSCO CAJAS EJERCEN ALGUN TIPO DE PODER? DIJO _____

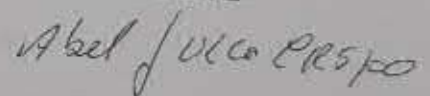

— Que, si Leonel OROSCO CAJAS es el presidente de la comunidad de RONDOS _____

— Siendo las 12:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación los presentes en señal de conformidad. _____

EL INSTRUCTOR


CIP 31730481
Ruyder C. Hernandez Chuquiopoma
S2 PNP

DECLARANTE


22656910


RMP



INFORME N°066-2021-SCG-V-MRP/REGPOL-HCO/DIVOPUS-COM-S.R-MP

27
Dimitri

ASUNTO : Emite Informe policial sobre la ejecución de la medida de protección que fueron dictadas por su despacho a favor de Abel JULCA CRESPO, contra Leonel OROSCO CAJAS y Lucy Janet OROSCO CAJAS.

REF. : OF. N°1289-2021-JEC-A-CSJHN/PJ, de fecha 22NOV2021.
EXP. 00402-2021-0-1202-JR-FT-01.

I. INFORMACIÓN:

—Procedente de la secretaria de la Comisaria de San Rafael con fecha 09DIC2021, se recepcionó el documento signado en la referencia remitidos del Juzgado Civil- Sede MJB Ambo – Huánuco, adjunto el EXP. 00402-2021, Resolución N°01, mediante el cual se dispone la ejecución de las medidas de protección a favor de Abel JULCA CRESPO, contra Leonel OROSCO CAJAS y Lucy Janet OROSCO CAJAS, Por Presuntos Actos De Violencia Contra La Mujer y Los Integrantes Del Grupo Familiar (Ley 30364), documento que fue emitido a esta dependencia Policial a fin de realizar las diligencias respectivas.

II. DILIGENCIAS REALIZADAS:

- A. El día 18DIC2021 personal policial encargado de ejecutar las medidas de protección se dirigió al barrio Mollepampa – San Rafael S/N domicilio del presunto agresor, pudiendo entrevistarnos con el presunto agresor Leonel OROSCO CAJAS con DNI N°71630703 indicándole que le dejaríamos una constancia de medida de protección que fueron dictadas en su contra, y que esta tendría que ser firmada, indicando esta persona que no firmaría dicha constancia y que de firmar estaría aceptando dichas acusaciones, también manifestando que ya tiene conocimiento de las medidas de protección dictadas en su contra, motivo por el cual se realizó un Acta de Ocurrencia Policial para finalmente hacerle entrega una copia de la medida de protección N°01513942., La misma que no fue firmada.
- B. El día 21DIC2021 personal policial encargado de ejecutar las medidas de protección se dirigió al Caserio Santo Domingo de Rondos – San Rafael S/N domicilio de la presunta agresora, pudiendo entrevistarnos con la presunta agresora Lucy Janet OROSCO CAJAS con DNI N°71630705 indicándole que le dejaríamos una constancia de medida de protección que fueron dictadas en su contra, y que esta tendría que ser firmada, indicando esta persona que no firmaría dicha constancia porque el sr. Abel JULCA CRESPO no vive en San Rafael y que si le pasa algo puede que le echen la culpa y que no se iba a comprometer y que de firmar estaría aceptando dichas acusaciones, también manifestando que ya tiene conocimiento de las medidas de protección dictadas en su contra, motivo por el cual se realizó un Acta de Ocurrencia Policial para finalmente

hacerle entrega una copia de la medida de protección N°01513946. La misma que no fue firmada.

28
Cristian

C. El día 21ADIC2021, personal policial encargado de notificar, procedió a realizar la llamada telefónica al número de la víctima Abel JULCA CRESPO, con la finalidad de hacerle de conocimiento sobre las medidas de protección dictadas a su favor, en tal sentido dicha llamada fue atendida por el mismo haciéndole de conocer las medidas de protección dictadas a su favor, asimismo se le envió la constancia de medida de protección N°01513941 mediante la red social WhatsApp, confirmando por el mismo medio haber tomado pleno conocimiento de la medida de protección dictadas a su favor.

III. ANEXOS:

- UNA (01) ACTA DE OCURRENCIA POLICIAL DEL PRESUNTO AGRESOR. —
- UNA (01) VISTA FOTOGRÁFICA. _____
- UNA (01) ACTA DE OCURRENCIA POLICIAL DE LA PRESUNTA AGRESORA
- UNA(01) VISTA FOTOGRÁFICA. _____
- UNA (01) ACTA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA. _____
- DOS (02) COPIAS DE IMAGEN DE WHATSAPP. _____

Lo que se cumple en informar a su despacho para los fines pertinentes.

San Rafael, 29 de diciembre de 2021.

ES CONFORME

INSTRUCTOR



QA-378095
Glencarlos Jair RUIZ LLANOS
ALFEREZ PNP
COMISARIO PNP SAN RAFAEL



SA-3173126
Wilfredo K. VILLANUEVA MASCO
S2 PNP

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00404-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004041202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 17/11/2021 12:24:21 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1329-2021-SCGV-MACREPOL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA GUERRA CELIS ADELA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR SANTIAGO ATAVILLOS JOSE

Domic Legal : <No Definido>




EXP. 00404-2021-0-1202-JR-FT-01




ACTA DE INTERVENCION

--- En el Distrito de Conchamarca, siendo las 15:45 horas del 10 NOV 2021, el suscrito en compañía del Sr PNP TRUJILLO ESTRADA Rond Luis, encontrándose de servicio en el PSE (Conchamarca) recepción una llamada telefónica procedente de la Com-Ambio, mencionando que en el CP de Nauza se suscitaba un caso de violencia familiar (agresión física) a una menor de edad y que nos entrevistáramos con la enfermera del Puerto de Salud Nauza, al lugar mencionado lugar, ambas nos constituimos a bordo de la V.M.H. 030-689 perteneciente a la municipalidad del Distrito Conchamarca y personal de Serenazgo.

- Presentes en el Puerto de Salud Nauza nos entrevistamos con la licenciada Lisbeth GARCIA MORGANO, cel. 936288995, quien refiere que la menor y madre se abordo el día de la fecha con su bebe, la madre de nombre Adela GUERRA CELIS (16), DNI: 76349280 y su hijo D.S.S.G. (01) días de nacido y que ella fue quien denuncia que la madre fue víctima de violencia (física y psicológica) y ella se entera por intermedio de su hermana Rosmary Guerra Celis (25), DNI: 24397866, quien se encuentra presente en el Puerto de Salud y preguntado por la agraviada refiere que se encuentra en su domicilio, hace mención que ella presencia todo lo ocurrido en compañía de su madre y su cuñada, que la persona de José SANTIAGO ATAVILLOS conviene de su hermana la empujó contra la pared y la forcejeo logrando quitarle el bebe y seguido de insultos haciendo mención que se forcejea también sin el bebe, luego de todo lo ocurrido luego con su cuñada a comunicarle al puerto de Salud Nauza, Ante lo mencionado nos constituimos al domicilio donde se encontraba la pareja conviene al llegar el Sr. José SANTIAGO ATAVILLOS se negó a abrir la puerta poniendo seguía refiriendo que no abría y al interior se escuchó una voz que José no quiere abrir y está en la puerta en minutos luego la madre y el padre de José quienes ayudaron a abrir la Puerta de tanto insistir, al ingresar nos entrevistamos con la agraviada de nombre Adela Guerra Celis (16), natural Cochabamba, conviene, estudiante, identificada con DNI: 76349280, domiciliada en el CP de Cochabamba-Ambio, quien manifiesta que su conviene de nombre José SANTIAGO ATAVILLOS le agredió psicológicamente (con insultos refiriendo palabras pesadas) y agresión física (empujándole a su persona cuando de su bebe en brazos hacia la pared forcejeando y logrando quitarle a su bebe de sus brazos), lo despidió saliendo del domicilio porque no quería que se lleve al bebe y su persona solo le dijo que se iba ... ///


SA 31918604
Efraim LEYVA HUAMAN
SI - PNP


José Santiago Atavillos
60528909-

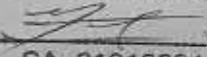

N. 32399674
TRUJILLO ESTRADA
SI PNP

P. 743918604

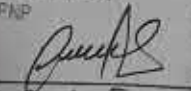
///... con su madre de nombre Nely Celis Amador a su domicilio ubi-
cabo en el C.D de Cochabamba - Huacra - Ambo, para que la atiendan y
que el trabajo si no causa danos a dar un buen bienestar al bebe,
Posteriormente en todo momento agresivo, asi que el día sábado también
fue agredido por la mamá, en patadas en los brazos y le golpeo con el
cubetero en la mano y en la cabeza luego le mordio en su brazo por que
le calza su mano, también hace mención que anteriormente fue agredido
físicamente y fue atendido en el Puerto de Salud Nueva y que se
realizo un Acta en el Puerto, se hace mención que la licencia de hijo entrega
del pacto de Conciliación a las Autoridades del C.D Nueva de Violencia.

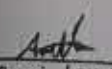
Posteriormente se le traslado a la com Ambo - Soc. Familiar, a las dos (2)
Personas Para las diligencias correspondiente, asimismo la persona intervenida
realizo resistencia a la intervención en instales se hizo uso de la fuerza
medica y legitima, el intervenido se autolecciono en la mano y golpeo inten-
tando salir por la ventana del patrullero, presentes en la comisaria se desmayo
ayudado de la única trasladado al Centro de Salud Ambo, siendo atendido
Por el Medico de turno Maria C. Santibañez Napaco, C.M. 34294 diagnosticando discri-
tar síndrome convulsivo, cephalo c.d.n. recetandole una ampolla el cual el personal PNP
paga el costo para su persona se nego a aplicarse y le enfermare si no quiere no
se se puede obligar, luego se le traslado a la Soc. Familiar - Com Ambo para poner
a disposición, quedado en calidad de detenido, adjuntando, Acta de Notificación
de detención, Acta de lectura de derecho del imputado, Acta de Registro personal y la
Acta de Conciliación a las Autoridades del C.P de Nueva de Violencia com. 2.


--- Siendo las 21:15 horas, del mismo día, se da por concluido la presente
diligencia firmada los presentes en señal de conformidad.


SA 31918604
Efraim LEYVA HUAMAN
S3-PNP


Nº 32358874
JUAN TRUJILLO ESTRADA
S3 PNP


Luis Antonio Lorenz
772410191


Aníbal Laurencio Jupa
72291463


Jose Santiago Dorvillos
60528959



MANIFESTACION DE JOSE SANTIAGO ATAVILLOS (20).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 18:00 horas del día 11NOV21, presentes en una de las oficinas de la COM.-PNP-Ambo, el instructor a cargo de la sección de investigación de familia, con participación de la **RMP Dra. Fiorela REYES BRAVO- Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2ºFFPC-Ambo**, la persona quien dijo llamarse como queda escrito línea arriba, natural del CP. Ñauza- Conchamarca- Ambo, estado civil soltero, de ocupación agricultor, grado de instrucción secundaria completa, identificado con DNI. N°60528923, Cel. N° 994789173, domiciliado en el CP Ñauza. Conchamarca- Ambo, quien se encuentra en compañía de la Defensa Publica Dr. Juvenal PINEDO FONSECA CON REG CAH 1884 con domicilio Procesal en el Jr. Constitución N 207- Ambo; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

EN ESTE ACTO EL MANIFESTANTE PRECISA QUE HARA USO DE SU DERECHOS CONSTITUCIONAL DE GUARDAR SILENCIO Y CUANDO LO DESEE LO INFORMARA, COMUNICARA PARA LOS EFECTOS DE LA INVESTIGACION Y CONSULTADO A SU ABOGADO DEFENSOR A EFECTOS DE DEJAR ALGUNA OBSERVACION O CONSTANCIA A LA PRESENTE SEÑALO ESTAR CONFORME.

EI INSTRUCTOR


Paulo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

R.M.P

EL MANIFESTANTE


José SANTIAGO ATAVILLOS (20).
DNI N°60527923

DEFENSOR PÚBLICO

MANIFESTACION DE EFRAIN LEYVA HUAMAN (26).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 15:00 horas del día 11NOV2021, presentes en una de las oficinas de la COM-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dra. Fiorela REYES BRAVO, Fiscal adjunta Provincial Penal de la 2ºFFPC-Ambo y la persona indicada línea arriba, natural de San Rafael - Ambo, técnico superior, soltero, identificado con DNI N°71608561 y nro. de CIP 31918604 y domiciliado en el Jr. Progreso N°169 – San Rafael – Ambo - Huánuco con teléfono celular N° 948462443; y el abogado de la defensa Pública Dr. Juvenal PINEDO FONSECA CON REG CAH 1884 con domicilio Procesal en el Jr. Constitución N 207– Ambo procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente:

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

- 1 Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
- 2 Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3 Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
- 4 Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- 5 Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
- 6 Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01.PREGUNTADO, DIGA: ¿Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
Que, no lo considero necesario. _____

02.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, soy efectivo policial teniendo cinco (05) años y once (11) meses de servicios reales y efectivos y en la actualidad laboro en la comisaria de Ambo- Par Conchamarca.

03.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
—Que, me encuentro para rendir mi declaración en torno a una intervención policial de fecha 10NOV21 a hrs 16:50 aprox., _____

Efrain LEYVA HUAMAN
S3 - PNP

DAVID TORRES
POLICIALENTINO LAZO
C2 PNP

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿precise Ud. como tomaron conocimiento de los hechos materia de investigación en flagrancia delictiva el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza S/N - Conchamarca - Ambo? Dijo: —

—Que tomamos conocimiento por intermedio de una llamada telefónica por medio del comandante de guardia de la comisaria de ambo y que nos indicó que nos constituyéramos al C.P de Ñauza y que nos entrevistáramos con la licenciada del puesto de salud ya que se suscitó violencia física en contra de una menor que dio a luz, inmediatamente se pidió apoyo al personal de Serenazgo para que nos apoye a trasladarnos al C.P de Ñauza con su vehículo de placa de rodaje B30-689, perteneciente a la Municipalidad de Conchamarca, de tal manera juntamente con dos (02) personal de Serenazgo nos dirigimos al lugar en mención arriba, presentes en el lugar nos entrevistamos con la licenciada del puesto de salud Lisbeth GAVIDIA MEDRANO, quien refirió que su persona fue quien llamo a la comisaria de ambo y que se enteró de lo sucedido por intermedio de su hermana de la agraviada la persona de Rosmery GUERRA CELIS, y que se encuentra presente y la llamo para entrevistarnos luego nos comentó que su hermana fue víctima de violencia por intermedio de su conviviente quien presencio que la empujo hacia la pared y la forcejo para quitarle al bebe y le insulto con palabras soeces y que se encuentran en su domicilio, ante lo mencionado nos dirigimos al inmueble donde se encuentran al llegar se precedió a tocar la puerta quien no querían abrirla ya que dentro se escuchaba una voz diciendo que no quería abrir José en instantes llego la madre y el padre de José quien ayudaron abrir forcejeando la puerta luego de un largo momento al ingresar estaba la agraviada y su madre, a José SANTIAGO ATAVILLOS, se le noto una conducta agresiva a quien se le tranquilizo por intermedio de la comunicación, al entrevistarnos con la agraviada dijo que fue víctima de violencia física ya que le empujo y violencia psicológica ya que le insultó con palabras soeces, de esa manera se le indico que se intervino por una llamada telefónica de la comisaria de ambo y que nos acompañaran a la misma, de buena manera salimos del inmueble luego el joven José SANTIAGO ATAVILLOS, quiso bajar con su vehículo indicándole que no puede bajar con su vehículo ya que esta intervenido en momentos el joven no quiso colaborar poniendo una actitud agresiva y violenta indicando que no iría a ningún lado motivo por el cual personal PNP y apoyo de Serenazgo se le puso los grilletes ya que su padre le quiso hacer entender de buena manera no logrando ya que instantes lo empujo luego de lo ocurrido se le hizo subir al patrullero haciendo uso de la fuerza porque no quiso colaborar al ingresar al interior del vehículo intento salir por la ventana de esa manera se le tuvo que controlar usando la fuerza (sujetándolo) al forcejear el intervenido se quiso autolesionarse haciendo fuerza con los grilletes en todo momento hizo uso de sus piernas tratando de patear y lesionándose la mano al negarse a colaborar con la intervención policial, al llegar ala comisaria Ambo se desmayo en la oficina de la sección familia motivo por el cual se le llevo al Centro de Salud ambo siendo atendido por el médico de turno quien le receto una ampolla el cual no quiso colaborar en ningún momento con la enfermera

S3 - PNP

SANTIAGO ATAVILLOS
D2 PNP

poniéndose agresivo y le dijo que no tenía nada y si no quiere no se le puede obligar, luego se le llevo a la comisaria Ambo donde se le puso a disposición en calidad de detenido.

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué han observado en cuanto al accionar de la persona de José SANTIAGO ATAVILLOS al momento de la intervención en flagrancia delictiva el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza – Conchamarca - Ambo? Dijo: _____

---Que, el detenido en primer momento coopero con la intervención de manera déspota aferrándose a que no se lleven a su menor hijo, posteriormente opuso resistencia en el traslado debido a que no quería le pongamos los grilletes de seguridad y eso fue motivo para que se produzca el forcejeo y se raspe la mane y se golpee la mano (autolesionándose).

06. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si la persona de José SANTIAGO ATAVILLOS puso resistencia durante la intervención policial llevado acabo el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza – Conchamarca - Ambo? Dijo. ---Qué, si puso resistencia.

07. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si la persona José SANTIAGO ATAVILLOS estaba bajo los efectos del alcohol durante la intervención Policial el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza – Conchamarca - Ambo? Dijo: _____

---Que, no. _____

08. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____

---Que, según el manual del uso de la fuerza aplicados a la función policial el personal interviniente debe tomar las medidas de seguridad para el traslado de los detenidos usando los medios seguridad (grilletes), en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica. -----

--- Siendo las 15:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO.

EL INSTRUCTOR


SA 31918604
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

EL MANIFESTANTE


SA 31918604
Efraim LEYVA HUAMAN
S3 - PNP

MANIFESTACION DE RONEL LUIS TRUJILLO ESTRADA (25).

--En la Provincia de Ambo, siendo las 16:00 horas del día 11NOV2021, presentes en una de las oficinas de la COM-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dra. Fiorela REYES BRAVO, Fiscal adjunta Provincial Penal de la 2ºFFPC-Ambo y la persona indicada línea arriba, natural de Amarilis - Huánuco, técnico superior, soltero, identificado con DNI N°61776551 y nro. de CIP 32359674 y domiciliado en el Jr. Bélgica mz.v It 9 sector 2 Amarilis - Huánuco con teléfono celular N° 961747234; y el abogado de la defensa Pública Dr. Juvenal PINEDO FONSECA CON REG CAH 1884 con domicilio Procesal en el Jr. Constitución N 207- Ambo procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente:

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

- 1 Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
- 2 Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3 Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
- 4 Abstenerse de declarar, y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- 5 Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
- 6 Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01. PREGUNTADO, DIGA: ¿Sí para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
Que, no lo considero necesario. _____

02. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, soy efectivo policial teniendo un (01) años y once (11) meses de servicios reales y efectivos y en la actualidad laboro en la comisaria de Ambo- Par Conchamarca.

03. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
—Que, me encuentro para rendir mi declaración en torno a una intervención policial de fecha 10NOV21 a hrs 16:50 aprox., _____

ACTA DE INTERVENCION POLICIAL N°S/N-2021-V-MACREPOL-HP/REP
HCO/CIA.PNP

—EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO A LA ALTURA DE INMEDIACION DE PARADERO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS 23.45 HRS DEL D 18SET21. EN CIRCUNSTANCIA QUE EL SUSCRITO SE ENCONTRABA EN PATRULLAJE POLICIAL EN COMPAÑIA DEL S3PNP ESPINOZA BERNARDO JUAN A BORDO DE LA UUMM PL21578, SE RECIBIO UNA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DEL COMANDANTE DE GUARDIA SB PNP EDUARDO ALLER ORTEGA QUIEN INDICO QUE NOS CONSTITUYAMOS AL PSJ. LA UUMM EN REFERENCIA ESPALDA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, LO MISMO QUE SE ESTARIA SUSCITANDO UNA AGRESION POR VIOLENCIA FAMILIAR, MOTIVO POR EL CUAL PERSONAL PNP NOS CONSTITUIMOS A DICHO LUGAR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR DICHA INFORMACION.

01 PRESENTE EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO NOS ENTREVISTAMOS CON LA SRA. MEIRLYT MILAGROS FIGUEREDO CONTRERAS (41) NATURAL DE YARITAGUA- VENEZUELA, COMERCIANTE, SOLTERA, CON GRADO DE INSTRUCCION TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 2793754, LA MISMA QUE MANIFIESTA HABER SIDO VICTIMA DE AGRESION PSICOLOGICA POR PARTE DE SU HIJO, EL MISMO QUE AGREDIO EXPRESANDO PALABRAS SUBIDAS DE TONO (DISPARATES, QUE ES UNA SANTA, Y QUE NO TIENE DERECHO A RECLAMAR), ASIMISMO LA SRA EN MENCION QUE SU HIJO EN OCACIONES ANTERIORES YA LE FALTO RESPECTO.

02 PERSONAL POLICIAL OBTENIENDO DICHA INFORMACION SE ENTREVISTO CON EL CIUDADANO CHANG FIGUEREDO LEONARDO (20) NATURAL DE BARQUECIMETO-VENEZUELA, COMERCIANTE, SOLTERO, CON SECUNDARIA COMPLETA, DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 29588642, EL MISMO QUE REFIERE HABER INGERIDO DOS BOTELLAS DE CERVEZA MOTIVO POR EL CUAL DISCUTIO CON SU SRA. MADRE Y ACEPTA LO ANTES MENCIONADO POR LA DENUNCIANTE Y ASIMISMO QUE DESEA RETIRARSE DE SU DOMICILIO, POR LO QUE PERSONAL INTERVINIENTE DISPUSO SU TRASLADO A LA CIA PNP

S3 PNP
Rafael Requilly
S2 PNP
Pablo Tolentino Lazo

PREC
los h
10NO
—Enc
se rec
guard
consti
licenci
contra
person
Nauza
Munic
person
prese
salud
quien
interr
GUEF
entrev
violen
empu
palab
menc
prece
escuc
la ma
luego
a Jos
quien
entrev
ya qu
soece
telefón
misma
SANT
no pu
el jove
indica
apoyo
hacer
empuj
de la
vehicu
control
quiso a
hizo us
negars
Ambo
se le ll
turno c

PREGUNTADO, DIGA: ¿precise Ud. como tomaron conocimiento de los hechos materia de investigación en flagrancia delictiva el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza S/N - Conchamarca - Ambo? Dijo: ———
—Encontrándome de servicio con el S3 PNP LEYVA HUAMAN Efrain se recepcionó de una llamada telefónica por medio del comandante de guardia de la comisaria de ambo y que nos indicó que nos constituyéramos al C.P de Ñauza y que nos entrevistáramos con la licenciada del puesto de salud ya que se suscitó violencia física en contra de una menor que dio a luz, inmediatamente se pidió apoyo al personal de Serenazgo para que nos apoye a trasladarnos al C.P de Ñauza con su vehículo de placa de rodaje B3O-689, perteneciente a la Municipalidad de Conchamarca, de tal manera juntamente con dos (02) personal de Serenazgo nos dirigimos al lugar en mención arriba, presentes en el lugar nos entrevistamos con la licenciada del puesto de salud Lisbeth GAVIDIA MEDRANO, quien refirió que su persona fue quien llamo a la comisaria de ambo y que se enteró de lo sucedido por intermedio de su hermana de la agraviada la persona de Rosmery GUERRA CELIS, y que se encuentra presente y la llamo para entrevistarnos luego nos comentó que su hermana fue victima de violencia por intermedio de su conviviente quien presencio que la empujo hacia la pared y la forcejo para quitarle al bebe y le insulto con palabras soeces y que se encuentran en su domicilio, ante lo mencionado nos dirigimos al inmueble donde se encuentran al llegar se precedió a tocar la puerta quien no querían abrirla ya que dentro se escuchaba una voz diciendo que no quería abrir José en instantes llego la madre y el padre de José quien ayudaron abrir forcejeando la puerta luego de un largo momento al ingresar estaba la agraviada y su madre, a José SANTIAGO ATAVILLOS, se le noto una conducta agresiva a quien se le tranquilizo por intermedio de la comunicación, al entrevistarnos con la agraviada dijo que fue víctima de violencia física ya que le empujo y violencia psicológica ya que le insultó con palabras soeces, de esa manera se le indico que se intervino por una llamada telefónica de la comisaria de ambo y que nos acompañaran a la misma, de buena manera salimos del inmueble luego el joven José SANTIAGO ATAVILLOS, quiso bajar con su vehículo indicándole que no puede bajar con su vehículo ya que esta intervenido en momentos el joven no quiso colaborar poniendo una actitud agresiva y violenta indicando que no iría a ningún lado motivo por el cual personal PNP y apoyo de Serenazgo se le puso los grilletes ya que su padre le quiso hacer entender de buena manera no logrando ya que instantes lo empujo luego de lo ocurrido se le hizo subir al patrullero haciendo uso de la fuerza porque no quiso colaborar al ingresar al interior del vehículo intento salir por la ventana de esa manera se le tuvo que controlar usando la fuerza (sujetándolo) al forcejear el intervenido se quiso autolesionarse haciendo fuerza con los grilletes en todo momento hizo uso de sus piernas tratando de patear y lesionándose la mano al negarse a colaborar con la intervención policial, al llegar ala comisaria Ambo se desmallo en la oficina de la sección familia motivo por el cual se le llevo al Centro de Salud ambo siendo atendido por el medico de turno quien le receto una ampolla el cual no quiso colaborar en ningún

S3 PNP
Ronel TRUJILLO ESTRADA

S2 PNP
SA-3105747E
JOSÉ TOLENTINO LAZO

REPOL-HP/REPOL

INMEDIACIONES
45 HRS DEL DIA
CONTRABA DE
BERNARDO JUAN
ADA TELEFONICA
GUARDO ALLPAS
PSJ. LA LUZ
LO MISMO QUE
MILIAR, MOTIVO
LUGAR CON LA

VISTAMOS CON
NATURAL DE
GRADO DE
DOCUMENTO DE
SIDO VICTIMA
MISMO QUE LE
ATES, QUE NO
MISMO LA SRA.
LE FALTO EL

ENTREVISTO
NATURAL DE
SECUNDARIA
MISMO QUE
POR EL CUAL
ADO POR LA
VICILIO, POR
LA CIA PNP

AMBO PARA REALIZAR DILIGENCIA DE ACUERDO LEY, PONIENDO A DISPOSICION DE LA SECCION DE FAMILIA.

---SIENDO LAS 00.40 HORAS DEL DEA 19SET21 SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO LAS PARTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

PNP INTERVINIENTE

DETENIDO

momento con la enfermera poniéndose agresivo y le dijo que no tenia nada y si no quiere no se le puede obligar, luego se le llevo a la comisaria Ambo donde se le puso a disposición en calidad de detenido.

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué han observado en cuanto al accionar de la persona de José SANTIAGO ATAVILLOS al momento de la intervención en flagrancia delictiva el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza – Conchamarca - Ambo? Dijo: _____

—Que, el detenido en primer momento coopero con la intervención de manera déspota aferrándose a que no se lleven a su menor hijo, posteriormente opuso resistencia en el traslado debido a que no quería le pongamos los grilletes de seguridad y eso fue motivo para que se produzca el forcejeo y se raspe la mane y se golpee la mano (autolesionándose).

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿indique Ud. si la persona de José SANTIAGO ATAVILLOS puso resistencia durante la intervención policial llevado acabo el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza – Conchamarca - Ambo? dijo. —Qué, si puso resistencia.

06. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si la persona José SANTIAGO ATAVILLOS estaba bajo los efectos del alcohol durante la intervención Policial el día 10NOV21 en el C.P de Ñauza – Conchamarca - Ambo? Dijo: _____

—Que, no. _____

07. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____

—Que, según el manual del uso de la fuerza aplicados a la función policial el personal interviniente debe tomar las medidas de seguridad para el traslado de los detenidos usando los medios seguridad (grilletes), en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica. —

— Siendo las 16:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO.

EL INSTRUCTOR


S.A. N° 32359674
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

EL MANIFESTANTE


S.A. N° 32359674
Ronel TRUJILLO ESTRADA
S3 PNP

EXP. 00407-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004071202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 17/11/2021 12:44:39 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1331-2021-SCGM-MACREPO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA CASTAÑEDA SILVA KIRIA THALIA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR BRAVO JARA JUDI

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00407-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 13/11/2021 18:59 Hrs

COMISARIA PNP

AMBO

O.P Imp. : SO.2DA. PNP PABLO TOLENTINO LAZO

Orden de : 21550415 Clave : 81Ji2IEF

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 13/11/2021 18:57:45 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 10/11/2021 09:30:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 105



Código QR

CLASIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA FISICA
- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS MALECON HUERTAS AMBO 0

DENUNCIANTE

- 1) KIRIA THALIA CASTAÑEDA SILVA(31), CON FECHA DE NACIMIENTO 23/01/1990, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 46130492, OCUPACION : AMA DE CASA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : PUEBLO DE HUAYLLA, TELEFONO : 992454544

DENUNCIADO

- 1) JUDI BRAVO JARA(37), CON FECHA DE NACIMIENTO 29/08/1984, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 42603111, OCUPACION : AMA DE CASA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CASERIO RINCONADA, TELEFONO : 968018902

CONTENIDO

- EL DIA 10NOV2021 SE PRESENTARON A ESTA COMISARIA DE AMBO LAS PERSONAS DE KIRIA THALIA CASTAÑEDA SILVA (31) Y JUDI BRAVO JARA (36) INDICANDO LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS QUE EN CIRCUNSTANCIAS QUE TRANSITABA POR EL JR MALECON HUERTAS CUADRA UNO FUE INTERCEPTADA POR LA SEGUNDA NOMBRADA EN FORMA VIOLENTA EN MOTIVO QUE DIO AVISO A LA POLICIA PARA QUE SEA CAPTURADO SU HERMANO MILTON BRAVO JARA PARA QUE PROVISTO DE UN OBJETO CONTUNDENTE (PIEDRA) LE TIRO A LA ALTURA DEL OIDO DERECHO OCASIONANDOLE QUE SANGRARA Y RESPUESTA A ELLO AMBAS SE AGARRARON DEL CABELLO Y GOLPES EN DIVERSAS PARTES DEL CUERPO Y DIRIGIRSE A LA DEPENDENCIA POLICIAL DONDE AMBAS FUERON DETENIDAS Y PUESTOS A DISPOSICION DE LA SECCION DE FAMILIA POR ENCONTRARSE INMERSO EN EL PRESUNTO DELITO DE VIOLENCIA CONTRA MUJER INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. AGRESION MUTUA LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 31667472

TOLENTINO LAZO, PABLO

SO.2DA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 46130492

CASTAÑEDA SILVA KIRIA THALIA

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.

de...
17

MANIFESTACION DE JUDI BRAVO JARA (36).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 14:35 horas del día 10NOV2021, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo, el instructor, el RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, Fiscal Provincial Penal de la 2ª FPPC-Ambo, la persona indicada líneas arriba, natural del caserío Arrinconada - Ambo, conviviente, primaria incompleta, ama de casa, identificado con DNI N° 42603111 y domiciliado actualmente en Caserío Casacan S/N - Ambo, con teléfono 966817554,, quien se encuentra en compañía de su Abogado defensor Dr. Adler Herbard OSORIO BAZAN REG CAH.2848, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°104 - Ambo; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente:-----

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
2. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
3. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
4. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
5. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
6. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

42603111

01. PREGUNTADO, DIGA: ¿Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo:-----

---Que, sí, se encuentra presente Dr. Adler Herbard OSORIO BAZAN REG CAH.2848, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°104 - Ambo;---

02. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo:-----

---Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mis padres y mi conviviente Eduardo PLACIDO CALERO (36).-----

03. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque motivo se encuentra detenida en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo:-----

---Que, por que nos peleamos con la señora kiria por el motivo de que le hizo detener a mi hermano.-----

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si conoces a la persona Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
 ---Que, si la conozco, porque fue la pareja de mi hermano.-----
05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué actividad realizó el día 10 de Noviembre del 2021 en el horario de 08:00 horas hasta las 10:00 horas y en compañía de quien o quienes te encontrabas? Dijo: _____
 ---Que, yo me acerque donde encontraba ella a preguntarle porque le haces eso a mi hermano y no me respondió anda y como yo tenía la ira porque en una oportunidad la señora Kiria me dijo que mi sobrina no era la hija de mi hermano y eso le reclame y le agarre del cabello y le metí un puñete en la cara y ella me agarro de mi pelo y caímos al suelo y ahí agarre una piedra y le golpee y de ahí ella también me dio una patada y comenzamos a agredirnos ahí, ahí llegaron persona y nos separaron y nos trasladamos a la comisaria-----
06. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es verdad que Ud. maltrato físicamente a su ex cuñada Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31)? Dijo: _____
 ---Que, entre las dos nos golpeamos.-----
07. PREGUNTADO DIGA: Mencione Ud. donde fueron golpes que recibió de su ex cuñada Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31)? Dijo: _____
 -Que, me agarro del cabello, un arañón en mi mano derecha y una patada en la pantorrilla izquierda.-----
08. PREGUNTADO DIGA: Mencione Ud. si es la primera vez que sostiene este tipo de problemas con su ex cuñada Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31)? Dijo: _____
 ---Que, no es la primera vez en anteriores oportunidades también llegamos a golpearnos -----
09. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si ingirió bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas, durante el problema que sostuvo con su ex cuñada Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31)? Dijo: _____
 ---Que, no ninguno,-----
10. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si Ud. recibió amenaza de muerte por parte de su ex cuñada ex cuñada Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31)? Dijo: --
 ---Que, nunca me dijo,-----
11. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indica Ud. si tiene antecedentes penales, policiales o judiciales y/o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo: _____
 ---Que, no nada-----
12. PREGUNTADO, DIGA: ¿Mencione Ud. si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que pueda presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
 ---Que, no.-----
13. PREGUNTADO, DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar o quitar a su presente manifestación? Dijo: _____
 --- no nada -----

diagnostico
18


--Culminando dicha diligencia el día de la fecha a horas 15:00 aproximadamente, firmando los presentes en señal de conformidad.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO.

EL INSTRUCTOR


SA-31667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

EL MANIFESTANTE


Judi BRAVO JARA
DNI N°42603111

RMP.



DEFENSOR PUBLICO.

10

MANIFESTACION DE KIRIA THALIA CASTAÑEDA SILVA (31).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 12:30 horas del día 10NOV2021, presentes en una de las oficinas de la COM-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2ºFFPC-Ambo y la persona indicada línea arriba, natural de Huaylla, primaria incompleta, ama de casa, identificado con DNI N°46130492 y domiciliado en el Caserío de Huaylla- ambo con teléfono celular N°99245454; se hace presente el Defensor Público Dr. Juvenal PINEDO FONSECA con REG N°1884, se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: ---

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

- 1 Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
- 2 Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3 Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
- 4 Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- 5 Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
- 6 Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01.PREGUNTADO, DIGA: ¿Sí para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
---Que, si se encuentra presente el Defensor Público Dr. Juvenal PINEDO FONSECA con REG N°1884.-----

02.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
---Que, me dedico a los que haceres de mi casa y vivo en compañía de mi madre y de mis dos (02) menores hijos.---

03.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
---Que, me encuentro haciendo mi declaración referente a la Agresión que sufrí debido a que mi ex cuñada Judi BRAVO JARA me tiro con piedra en el oído derecho.-----

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿precise Ud. quienes fueron las personas que participaron de la Agresión el día 10NOV2021 a las 08:30 Aprox en el Jr., Bolognesi - Ambo e indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: -----

---Que, fue mi persona y mi ex cuñada Judi BRAVO JARA -----

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué actividad realizabas el día 10NOV2021 a las 08:30 Aprox en el Jr, Bolognesi - Ambo y en compañía de quien o quienes te encontrabas? Dijo: -----

---Que, estaba dirigiéndome a la casa de mi tía Julia CASTAÑEDA ROJAS en eso se presentó por la galería SANCHEZ mi ex cuñada y sin mediar palabra alguna me tiro con una piedra a la altura del oído derecho bañándome en sangre para luego seguir viendo que mi ex cuñada se alocaaba entrando mi primo a defenderme y a la vez agarrar a mi ex cuñada para que ya no me siga agrediendo para luego mi persona retirarme del lugar y dirigirme a la comisaria de ambo.

06. PREGUNTADO, DIGA: ¿indique Ud. cual fue la causa Principal que origino la agresión? dijo. -----

---Qué, fue debido a que los policías de ambo agarraron a mi ex conviviente por el delito Omisión a la Asistencia familiar y los familiares de mi ex conviviente piensan que yo le mande a captura..

07. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si su persona respondió con insultos o agresiones durante la los hechos materia de investigación a su cuñada Judi BRAVO JARA? Dijo: -----

---que, no la agredí.-----

08. PREGUNTADO, DIGA: a su respuesta anterior donde ud indica que no agredió a su ex cuñada entonces porque su cuñada Judi BRAVO JARA presenta lesiones? Dijo: -----

---que, no se en verdad donde y como se hizo.-----

09. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si es la primera vez que tiene este tipo de problemas con su cuñada Judi BRAVO JARA? Dijo: -----

---que, no es la primera vez ya que hace dos años atrás me dio una patada en el pecho y fue debido a que no le consentí a su hermano para que entrara a mi casa borracho pero no llegue a denunciar.-----

10. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene antecedentes policiales, judiciales o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo.-----

---Que, no, ninguno.-----

11. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si ingirió bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicas, durante el problema que suscito 10NOV2021 a las 08:30 Aprox en el Jr, Bolognesi N°186? Dijo: -----

---Que me encontraba sana-----

12. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----

Una vez que fuera leído por el instructor, me ratifico imprimo mi huella

digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica.-----

-- Siendo las 13:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO.

EL INSTRUCTOR


SA-51667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

LA MANIFESTANTE


Kiria Thalia CASTANEDA SILVA (31)
DNI N°46130492



MANIFESTACION DE KIRIA THALIA CASTAÑEDA SILVA (31).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 12:30 horas del día 10NOV2021, presentes en una de las oficinas de la COM-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2ª FFPC-Ambo y la persona indicada línea arriba, natural de Huaylla, primaria incompleta, ama de casa, identificado con DNI N°46130492 y domiciliado en el Caserío de Huaylla- ambo con teléfono celular N°99245454, se hace presente el Defensor Público Dr. Juvenal PINEDO FONSECA con REG N° con domicilio Procesal se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: ---

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

- 1 Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
- 2 Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- 3 Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
- 4 Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- 5 Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
- 6 Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01.PREGUNTADO, DIGA: ¿Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
Que, no lo considero necesario. _____

02.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
---Que, me dedico a los que haceres de mi casa y vivo en compañía de mi madre y de mis dos (02) menores hijos.---

03.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
---Que, me encuentro haciendo mi declaración referente a la Agresión que sufrí debido a que mi ex cuñada Judi BRAVO JARA me tiro con piedra en el oído derecho. _____

04.PREGUNTADO, DIGA: ¿precise Ud. quienes fueron las personas que participaron de la Agresión el día 10NOV2021 a las 08:30 Aprox en el

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00410-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004101202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 17/11/2021 15:38:32 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 3311-2021-MP-2FPFC-AMBO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA HUARAC BAZAN MIRIAM AIDE

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR

MUNGUJA SANTA MARIA LEONIDAS

Domic Legal : <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2021



EXP. 00410-2021-0-1202-JR-FT-01



Anexo 1

FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el feminicidio y adaptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APellidos y nombre de el/la OPERADOR/A	Gametta Dora Anibal Xavier	FECHA:	11/06/21
INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial):	COMISARIA SUP SAN RAFAEL	DISTRITO:	SAN RAFAEL
		PROVINCIA:	AMGO
		DEPARTAMENTO:	HUANUCO
APellidos y nombres de la VÍCTIMA:	Miriam Aide Huarcac Sorzan	EDAD DE LA VÍCTIMA:	22
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)	<input checked="" type="radio"/> DNI: 71610141 <input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: _____ <input type="radio"/> NO TIENE <input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO <input type="radio"/> OTRO: _____	N° DE HBOS/AS MENORES DE EDAD:	02
Ocupación de la VÍCTIMA:		LENGUA MATERNA:	<input checked="" type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Quechua <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Otros (inglés, etc.), especifique: _____
¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29935)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
¿Qué tipo de discapacidad tiene?	<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Mudo/a <input type="radio"/> Psicosocial <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Sordo/a -ciego/a	IDENTIDAD ÉTNICA, especifique:	NO

VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Digale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala."

[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.	[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: _____
2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.	
3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.	
4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.	
5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).	

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.



ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la **continuidad** de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

1. ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí No Compartimos gastos
2. ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijas/as?
 Sí No
3. ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
 Si piensa interponer demanda² Si, ya Interpuso demanda No
4. ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? Sí No No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

5. ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
La víctima puede reservarse el derecho de contestar
 Sí No No aplica

Interculturalidad

6. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?
 Sí. Especifique:
 En el ámbito étnico² de su pareja
 En el ámbito étnico de ella
 En cualquier otro ámbito
 No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
 Sí No No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)
9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada
10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?
 Sí² No No aplica porque no está embarazada

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y sus nuevos espacios que están ocupando.



CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitérme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

En el Caserio de Quecojamarca S/N-REF. Cerca a la Plaza del Caserio de Quecojamarca. Una Ubicada de Dos Pisos, Una Puerta de madera, Techo de Calamina, Fachada sin Pintar.

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

En el Caserio de Quecojamarca S/N. REF. Cerca a la Plaza del Caserio de Quecojamarca. Una Ubicada de material rustico, Dos Pisos, Una Puerta de madera, Fachada sin Pintar.

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

No Aplico porque no labora.

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

En el Caserio de Quecojamarca S/N. REF. En el Cruce de Alcas, lugar donde labora sembrando el campo.

Actividades

5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?

SI	NO
SI	NO
SI	NO

6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, serenazgo o practica algún pasatiempo de riesgo?

7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

Señas físicas

8. Describa la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

Una persona de contextura delgado, una altura Aprox 1.75m Cabello corto.

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

No

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?

NO

^a El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.



PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ("sí" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, pregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

	SÍ	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	<input checked="" type="checkbox"/>
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? [si dice NO, pasar a pregunta 4]		
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO]	0	<input checked="" type="checkbox"/>
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? [si ella no sabe, no marcar nada]	<input checked="" type="checkbox"/>	4
5. ¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	<input checked="" type="checkbox"/>
5a. Si su respuesta fue "SI", ¿fue con una pistola o cuchillo?		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	3	<input checked="" type="checkbox"/>
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3	<input checked="" type="checkbox"/>
8. ¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	2	<input checked="" type="checkbox"/>
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	2	<input checked="" type="checkbox"/>
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	<input checked="" type="checkbox"/>
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	1
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márquelo aquí:		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1	<input checked="" type="checkbox"/>
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	1
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	<input checked="" type="checkbox"/>	1
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	<input checked="" type="checkbox"/>
Sumatoria de puntaje (0-37)		07

MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO	<input checked="" type="radio"/> 0-7	Leve (riesgo variable)
	<input type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input type="radio"/> 18-37	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A

FIRMA DE VÍCTIMA

HUELLA DIGITAL

48

ASUNTO : Emite informe sobre la ejecución de la medida de protección que fueron dictadas por su despacho a favor de **Miriam Aide HUARAC BAZAN (23)** en contra de la persona de **Leonidas MUNGUIA SANTA MARIA(27)**

REF. : OF. N° 1250-2021-JEC-A-CSJHN/PJ, de fecha 19NOV2021.
EXP. N° 00410-2021-0-1202-JR-FT-01.

INFORMACIÓN:

—Procedente de la secretaria de la Comisaria de San Rafael con fecha 27NOV2021, se ha recepcionado el documento signado en la referencia remitidos del Juzgado Civil – sede MBJ Ambo - Huánuco, adjunto el EXP.N°00410-2021-0-1202-JR-FT-01, Resolución N°01 y Auto Final N°S/N - 2021, mediante el cual se dispone la ejecución de las medidas de protección a favor de **Miriam Aide HUARAC BAZAN (23)** en contra de la persona de **Leonidas MUNGUIA SANTA MARIA(27)**, Por Presuntos Actos De Violencia Contra La Mujer y Los Integrantes Del Grupo Familiar Violencia psicológica (Ley 30364), documento que fue emitido a esta dependencia Policial a fin de realizar las diligencias respectivas.

DILIGENCIAS REALIZADAS:

- C. El día 26MAR2022, personal policial encargado de ejecutar las medidas de protección, se constituyó al domicilio de la Agraviada **Miriam Aide HUARAC BAZAN (23)** ubicado en el caserío de Estancia pata - San Rafael, a quien se le notifico válidamente a la presunta agraviada, conforme a la constancia de enterado de medida de protección N° 01645506 tal conforme se encuentra firmada respetivamente.
- D. Asimismo, el día 26MAR2022, personal policial encargado de ejecutar las medidas de protección, se constituyó al domicilio del ciudadano **Leonidas MUNGUIA SANTA MARIA(27)**, ubicado en el caserío de Querojamanan - San Rafael, a quien se le notifico válidamente al presunto agresor, conforme a la constancia de enterado de medida de protección N° 01645507 tal conforme se encuentra firmada respetivamente.

ANEXOS:

- Un (01) EXP. N° 00410-2021-0-1202-JR-FT-01.
- Dos (02) Constancias de Medidas de Protección N° 01645506, 01645507.

Lo que se cumple en informar a su despacho para los fines pertinentes.

San Rafael, 11 de Mayo del 2022.

INSTRUCTOR

ES CONFORME


 OA - 375698
 Edgar Alexis CHAVEZ AGUIRRE
 INTE PNP
 COMISARIO PNP SAN RAFAEL


 SA: 31730943
 Katherine Sanchez Solis
 S3 PNP

EXP. 00411-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004111202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN, JUAN SINFOROSO
F INGRESO CDG : 18/11/2021 15:04:01 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 313-2021-SCG-V-MRP/REGPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA LEON PRE NELSY LISSAYLA

Domic Legal - <No Definido>

AGRESOR REMIGIO GONZALES MAYCOL DVID

Domic Legal - <No Definido>



EXP. 00411-2021-0-1202-JR-FT-01

12
aw

DECLARACIÓN REFERENCIAL DE LA MENOR DE EDAD NELSY LISEYLA LEON PRE DE 16 AÑOS DE EDAD IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 75997886

— En la ciudad de San Rafael, siendo las 09:30 horas, del día 10OCT21, en una de las oficinas de la Comisaria PNP de San Rafael - Sección Familia, presente ante el instructor PNP, la RMP Dr. Sally Cindy Apolin Jara Fiscal Provincial Penal de la 1ra. FPPC - AMBO, el abogado de la defensa publica de la parte investigada Dr. Javier JANAMPA LOPEZ con CAP 142, el investigado Maycol David REMIGIO GONZALES; comparece la menor de edad Nelsy Liseyla LEON PRE de 16 años de edad, acompañado de su progenitora Eddy PRE ROJAS de 37 años de edad, identificada DNI N° 42571789, a fin de brindar su declaración referencial, respecto a los hechos donde ha sido víctima de actos de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, haciendo constar que la participación de la RMP y el abogado de la defensa publica, será bajo el aplicativo **Google meet**; la misma que se realiza del siguiente modo:

DATOS GENERALES DEL REFERENCIADO:

Nombre y Apellidos	: Nelsy Liseyda LEON PRE
D.N.I.	: 75997886.
Edad	: 16 años de edad.
Sexo	: Femenino.
Fecha de nacimiento	: 20-05-2005
Lugar de nacimiento	: Huacar - Ambo.
Domicilio actual	: C.P. Acobamba /- Huacar – Ambo.
Nombre de la madre	: Eddy PRE ROJAS (V)
Nombre del padre	: Cirilo LEON PRUDENCIO (V)
Grado de Instrucción	: 4to. Año de secundaria, colegio CEBA San Marcos - Ambo.
Ocupación	: Estudiante
Estado Civil	: Soltero.
Nacionalidad	: Peruana.
Teléfono	: 916512602 y 913193967.
Correo Electrónico	: NO TIENE
Cabellos	: negro
Ojos	: color marrón
Nariz	: aguilado
Labios	: medianos
Color de Tez	: Trigueño
Talla	: 1.48 cm.
Peso	: 41 kilos
Contextura	: delgada.
Forma del rostro	: delgada
Señas Particulares	: NINGUNO.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EFECTUAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. **REFERENCIADO SEÑALE:** Para efectuarse la presente diligencia ¿Se encuentra en buenas condiciones físicas y psicológicas? **RESPONDE EL REFERENCIADO:** Que, si me encuentro bien. _____

2. REFERENCIADO SEÑALE: ¿Dónde y con quiénes vives y a qué actividad te dedicas? RESPONDE EL REFERENCIADO: Que, vivo con mis padres y solo estudio. _____
3. REFERENCIADO SEÑALE: Cuéntame ¿Si tienes conocimiento de por qué se te ha citado en esta Comisaría PNP de San Rafael?. RESPONDE EL REFERENCIADO: Que, para dar mi declaración por una denuncia que puse. _____
4. REFERENCIADO SEÑALE: Cuéntame ¿Conoces a la persona de Maycol David REMIGIO GONZALES (19)? De ser así precisa qué grado de familiaridad, amistad u otro te une a dicha persona RESPONDE EL REFERENCIADO: Que, si lo conozco porque era mi ex conviviente. _____
5. REFERENCIADO SEÑALE: Cuéntame ¿a qué actividad se ha dedicado el día 09OCT2021 a horas 08:30 y en compañía de quien o quienes estuvo?. RESPONDE EL REFERENCIADO: Que, ese día estaba en el cuarto de mi ex conviviente Maycol David REMIGIO GONZALES, en un segundo piso que queda en el C.P. de Cochacalla, yo estaba terminando de hablar por celular con mi mamá Eddy PRE ROJAS y yo me agarre una bolsa y puse ahí un pantalón y una chompa, porque pensaba ir a visitar a mi mamá, es ahí donde yo le pido a mi ex conviviente para el pasaje y me dice: "QUE NO TE VOY A DAR, NO VAS A IR", entonces yo quiero bajar al primer piso para hablar con su mamá Gladis GONZALES SOTO, pero él me alcanzó diciéndome: "NOVAS A IR", entonces me jaloneó, me tiro al sillón y me metió dos cachetadas, cuando me hizo eso yo me paré y otra vez me metió dos cachetadas y me patió en la barriga. Luego de eso él le llamó a su mamá y le dijo que le llame a la enfermera, entonces ese mismo rato le llamé a mi prima Magaly MONTESINOS PRE y le conté lo que había pasado y me dijo que me bajara para Ambo, entonces cuando baje al primer piso, entonces veo que la señora madre de mi ex conviviente viene acompañado de una enfermera y la enfermera me dijo que firmara un papel, entonces yo le dije que no iba a firmar nada, no entendí el motivo por el que tenía que firmar ese papel. Entonces yo Salí de la casa y noté que mi ex conviviente con su mamá me estaban siguiendo, entonces empecé a correr y subí a un auto para que me lleve a Ambo, el carro estaba avanzando y la señora madre de mi ex conviviente se puso delante del carro, luego vino hijo, entonces los dos subieron al carro, entonces ahí yo llame a mi primo William MONTESINOS PRE y me dijo que mejor vaya a la comisaría de San Rafael para que me ayuden a ir a Ambo, entonces así fue como baje en la comisaría y ellos también bajaron. _____
6. REFERENCIADO SEÑALE: Cuéntame ¿Cuánto tiempo de relación sentimental llevas con Maycol David REMIGIO GONZALES?. EL REFERENCIADO SEÑALA: que, llevábamos casi un año. _____
7. REFERENCIADO SEÑALE: Cuéntame ¿Cuánto tiempo de convivencia llevas con Maycol David REMIGIO GONZALES?. EL REFERENCIADO SEÑALA: que, llevábamos dos meses. _____
8. REFERENCIADO SEÑALE: Cuéntame ¿tus padres autorizaron la convivencia con el presunto agresor Maycol David REMIGIO GONZALES?. EL

19
ad

REFERENCIADO SEÑALA: que, si porque ya sabían de lo nuestro.-----

9. **REFERENCIADO SEÑALE:** Cuéntame ¿de quién dependes económicamente?. **EL REFERENCIADO SEÑALA:** que, yo dependo económicamente de mi mamá, porque a pesar de que convivía ella me mandaba dinero.-----

10. **REFERENCIADO SEÑALE:** Cuéntame ¿cuentas con medidas de protección a tu favor?. **EL REFERENCIADO SEÑALA:** que, no porque la primera vez no había denunciado.-----

11. **REFERENCIADO SEÑALE:** Cuéntame ¿existen testigos presenciales de los hechos materia de la presente denuncia?. **EL REFERENCIADO SEÑALA:** que, no había testigos porque al momento que sucedió mi ex conviviente y yo estábamos solos en el segundo piso.-----

12. **REFERENCIADO SEÑALE: REFERENCIADO SEÑALE:** Cuéntame ¿si es la primera vez que Maycol David REMIGIO GONZALES te maltrata física y psicológicamente?. **EL REFERENCIADO SEÑALA:** que, es la segunda vez que sucede eso, la primera vez que lo hizo estaba ebrio.-----

13. **REFERENCIADO SEÑALE:** Cuéntame ¿Por qué motivo fuiste agredida por Maycol David REMIGIO GONZALES?. **EL REFERENCIADO SEÑALA:** que, porque solo quería ir a visitar a mi mamá y el no quiso.-----

— Con lo que se concluye la presente declaración referencial, firmando los participantes en señal de conformidad, siendo las 11:15, del mismo día.-----

INSTRUCTOR PNP

Gamero Bao Anibal X.
CP: 31918473
SE PNP

REFERENCIADO



RMP

MADRE O TUTORA

Edy Pre Rojas
42571789



PERU DE JUSTICIA
Sede MBJ AMBO
JIL CERRO DE PANCO Y CONSTITUCION
JUEZ: MONTALVAN HURTADO VICTOR HUGO
SECRETARIO JUDICIAL: BLAS ESTEBAN JUAN SINFOROSO
HUANUCO

JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
EXPEDIENTE : 00411-2021-0-1202-JR-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN, JUAN SINFOROSO
ABOGADO : CENTRO DE EMERGENCIA MUJER .
AGRESOR : REMIGIO GONZALES, MAYCOL DVID
VÍCTIMA : LEON PRE, NELSY LISSAYLA

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL MARATONICA

En la ciudad de Ambo, a los veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, siendo las ocho y treinta de la mañana, en la Sala de Audiencias del **Juzgado Civil de Ambo** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, bajo la dirección del señor Juez Víctor Hugo Montalván Hurtado, asistido por el Secretario Judicial que autoriza; se lleva a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** a través del enlace, programada en Exp. 00411-2021-0-1202-JM-FT-01, seguidos contra **REMIGIO GONZALES, MAYCOL DAVID** en agravio de **LEON PRE, NELSY LISSAYLA**, sobre actos de violencia familiar. Obteniendo el resultado siguiente:

ACREDITACIÓN DE LAS PARTES

DE LA PARTE DEMANDANTE :

No ha concurrido a la diligencia pese a encontrarse debidamente notificado

DE LA PARTE DEMANDADA:

No ha concurrido a la diligencia pese a encontrarse debidamente notificado

II .- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

RESOLUCION N°: 01



Handwritten signature or initials.

VISTOS Y OIDOS: En Audiencia Pública

Y CONSIDERANDO:

1).- La solicitud de medidas de protección presentada por **NELSY LISSAYLA LEON PRE CONTRA MAYCOL DAVID REMIGIO GONZALES** sobre **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO familiar**, de la cual se desprende:

“Que, su pareja Maycol David Remigio Gonzales le habría agredido físicamente y psicológicamente en su domicilio señalado en autos en circunstancias que se procedió a la intervención del denunciado,

2).- Que, a partir de la dación de la Ley N° 30364 (en adelante “la Ley”), publicada en fecha 23 de noviembre de 2015, el Perú ratifica su compromiso por la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, que ciertamente está reconocido en el artículo 1° de nuestra Constitución Política del Estado; ley que está inspirada no sólo en la Convención de Belem do Pará de la que el Perú es parte desde el año de 1996, sino también en la realidad nacional, teniendo como objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad (artículo 1° de la Ley).

3).- Asimismo, la Ley N° 30364 fue modificada por la Ley N° 30862, publicada el 25 de octubre de 2018, mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP fue modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP publicado el 07 de marzo de 2019; marco legal que establece que:

Artículo 5° de la Ley: La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Lima/04
[Circular Stamp]
[Handwritten Signature]

Artículo 6° de la Ley: La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

4).- A nivel procesal, la Ley N° 30364 establece un proceso especial (Título II de la Ley y Reglamento) que tiene por finalidad proteger los derechos de las víctimas y prevenir nuevos actos de violencia, a través del otorgamiento de medidas de protección o medidas cautelares (etapa de tutela especial o protección); y la sanción de las personas que resulten responsables (etapa de sanción). Asimismo, tiene la finalidad de contribuir en la recuperación de la víctima (artículo 6° del Reglamento); correspondiendo únicamente a los Juzgados de Familia y excepcionalmente a los Juzgados de Paz Letrados y de Paz la competencia de la etapa de tutela especial o protección, dictando las medidas de protección o medidas cautelares necesarias para proteger la vida e integridad de las víctimas, así como para garantizar su bienestar y protección social, y cuando le corresponda, dictar medidas de restricción de derechos (artículo 7° del Reglamento).

5).- Bajo este contexto, en la etapa de tutela especial no corresponde determinar si los hechos denunciados están acreditados fehacientemente, sino sólo evaluar si es razonable que hayan ocurrido, supongan un modalidad de violencia contra la mujer por su condición de tal o contra un integrante del grupo familiar, y de acuerdo a la situación de riesgo existente, dictarse las medidas que permitan evitar que continúen o se agraven los supuestos actos de violencia que se denuncian, ya sea a través de medidas que disuadan posibles comportamientos negativos del supuesto agresor o que efectivamente modifiquen la situación de hecho de naturaleza vertical que pueda existir entre quien se considera afectado y su supuesto agresor; permitiendo el numeral 12 del artículo 22° de la Ley, que los Juzgados de



25/1/20

Familia tengan libertad para establecer las medidas de protección que mejor se ajusten a las necesidades de la presunta víctima.

Por estos fundamentos fácticos y jurídicos, el Juzgado Especializado Civil de la Provincia de Ambo, en aplicación de la Ley N° 30364, **RESUELVE:**

1).- DICTAR: MEDIDAS DE PROTECCION a favor de la agraviada **NELSY LISSAYLA LEON PRE** consistentes en:

- a) Que, el presunto agresor **MAYCOL DAVID REMIGIO GONZALES**, **SE ABSTENGA** de realizar cualquier acto de violencia, sea física (a través de golpes y otros), psicológica (a través de insultos, amenazas, retenerla contra su voluntad, y otros) o sexual, en contra de la agraviada, en el hogar, fuera de él, en tránsito, así como en cualquier otro lugar donde se encuentre aquella.
- b) **SE PROHÍBE** al presunto agresor **MAYCOL DAVID REMIGIO GONZALES**, efectuar amenazas, intimidaciones o humillaciones con motivo de la denuncia interpuesta; así como tratar de tener comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, internet u otras redes o formas de comunicación.

Todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de que el presunto agresor sea denunciado por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, previsto en el artículo 368° del Código Penal en caso de incumplimiento.

La presunta agraviada **PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO** acudir o comunicarse con este Juzgado, con la dependencia policial más cercana o con cualquier institución pública que brinde protección a la ciudadanía, en caso considere que su vida pueda correr peligro por causa del denunciado, a efectos de que se informe verbalmente o por escrito a este Juzgado lo que esté sucediendo y se evalúe si corresponde dictar medidas de protección más específicas.



1. **MANTÉNIÉNDOSE VIGENTES** estas medidas de protección en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, o hasta que el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.
2. **REMITIR** todo lo actuado a la **FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE AMBO** a cargo, para que proceda conforme a sus atribuciones, quedando copias certificadas de todos los actuados a fin de **FORMAR** por Secretaría el cuaderno con copias certificadas de todos los actuados, para fines de las medidas de protección adoptadas, a fin de garantizar su cumplimiento y posterior evaluación.
3. Asimismo, **CURSESE OFICIO** a la Policía Nacional del Perú - PNP del sector, adjuntando copia certificada de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23-A° de la Ley N° 30364, para los fines de la ejecución de las medidas de protección brindadas.

Con lo que concluyó la presente diligencia disponiendo el suscrito magistrado el cierre del sistema de audio y video, tengan buenos días....



1. **MANTÉNIÉNDOSE VIGENTES** estas medidas de protección en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, o hasta que el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.
 2. **REMITIR** todo lo actuado a la **FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE AMBO** a cargo, para que proceda conforme a sus atribuciones, quedando copias certificadas de todos los actuados a fin de **FORMAR** por Secretaría el cuaderno con copias certificadas de todos los actuados, para fines de las medidas de protección adoptadas, a fin de garantizar su cumplimiento y posterior evaluación.
 3. Asimismo, **CURSESE OFICIO** a la Policía Nacional del Perú - PNP del sector, adjuntando copia certificada de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23-A° de la Ley N° 30364, para los fines de la ejecución de las medidas de protección brindadas.
- Con lo que concluyó la presente diligencia disponiendo el suscrito magistrado el cierre del sistema de audio y video, tengan buenos días....

EXP. 00420-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004201202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 22/11/2021 16:15:28 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1336-2021-SCG/V-MACREPOL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA MEZA POMA LUZ ELSA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR

MONTESINOS ROJAS FELICIANO

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00420-2021-0-1202-JR-FT-01

**POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO**

**COMISARIA PNP
AMBO**

Fecha Imp : 03/11/2021 11:08 Hrs

O.P Imp. : 30.3RA. PNP ROCIO DEL PILAR ZEVALLOS
BARTOLO

No de Orden : 21454703 Clave : LypUzPvX

ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA-

Fecha y Hora Registro 03/11/2021 11:00:46 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 02/11/2021 23:30:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] ACTA DE DENUNCIA VERBAL Nro.: 132



Código QR

IDENTIFICACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES
- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS CP MOSCATUNA HUACAR AMBO 0

DENUNCIANTE

- 1) LUZ ELSA MEZA POMA(49), CON FECHA DE NACIMIENTO 22/05/1972, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 09757386, DIRECCION : LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA : AV MIGUEL GRAU MZ A LT. 26 AGRU DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS

DENUNCIADO

- 1) FELICIANO MONTESINOS ROJAS(53), CON FECHA DE NACIMIENTO 04/07/1968, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22669519, OCUPACION : OBRERO, DIRECCION : LIMA / LIMA / CARABAYLLO : MZNA. E, LOTE 25, ASOCIACION SAN FELIPE

CONTENIDO

- ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA VERBAL —EN LA CIUDAD DE AMBO, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 03 DE NOV DEL 2021, SE PRESENTÓ A ESTA COMISARIA DE AMBO, LA PERSONA DE LUZ ELSA MEZA POMA (49), SOLTERA, SEGUNDARIA COMPLETA, AMA DE CASA, IDENTIFICADA CON DNI N°09757386 DOMICILIADA ACTUALMENTE EN AV. MIGUEL GRAU MZ A LT. 26 AGRU DE POBLADORES DE LOS MILAGROS N° PUENTE PIEDRA - LIMA (REF. ESCUELA DE POLICIA), NO CUENTA CON CORREO ELECTRONICO, CON CELULAR N°935321877. DENUNCIANDO: QUE EL DÍA MARTES 02 DE NOV. DEL 2021, SIENDO LAS 23:30 HORAS APROXIMADAMENTE, LA DENUNCIANTE REFIERE HABER SIDO VÍCTIMA DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y FÍSICO POR PARTE DE SU CONVIVIENTE FELICIANO MONTESINO ROJAS (53), LA DENUNCIANTE SE ENCONTRABA DURMIENDO EN LA CASA DEL DENUNCIADO EN EL C.P. MOSCATUNA N° HUACAR N° AMBO, DE UN MOMENTO A OTRO LLEGO EL DENUNCIADO BORRACHO ENTRO A SU DORMITORIO DONDE PRENDIÓ SU LUZ Y ESTABA LA DENUNCIANTE DESCANSANDO AL VERLO ENTRAR LA DENUNCIANTE SE VOLTEA POR LADO DE SU PARED EN ESO EL DENUNCIANTE LE REFIERE "QUE YA ME TIENES ASCO PORQUE ESTOY BORRACHO" Y AL VER QUE ESTA PRENDIDO LA LUZ Y CON EL RUIDO LA DENUNCIANTE SE LEVANTE Y LE VE A SU CONVIVIENTE PREPARANDO MÁS AGUARDIENTE PARA QUE PUEDE SEGUIR TOMANDO, EN ESO LA DENUNCIANTE LE PREGUNTA "VAS SEGUIR TOMANDO" Y SU CONVIVIENTE LE RESPONDE QUE SI VA A SEGUIR TOMANDO CON EL AMIGO, LA DENUNCIANTE PARA IMPEDIR QUE SIGA TOMANDO SU CONVIVIENTE LE VACÍO AL PISO TODO EL AGUARDIENTE QUE ESTABA EN EL BIDÓN, EN ESO SU CONVIVIENTE LE EMPUJO EN EL SUELO Y LE DIJO "YA ME TIENES ARTO, VAS A SABER QUIÉN SOY YO" Y CON EL TEMOR LA DENUNCIANTE SE ESCAPÓ POR LADO DE SU CAMA Y SU CONVIVIENTE FUE CORRIENDO POR SU TRAS REFIRIÉNDOLE "QUE AHORA SI TE VOY A MATAR" AL ALCANZARLE A LA DENUNCIANTE LE AGARRO DEL CABELLO, LE DIO UN PUÑETE EN LA BOCA TENDIÉNDOLE EN LA CAMA, LA DENUNCIANTE LE SUPLICABA QUE YA NO LE PEGUE PORQUE ELLA SE ENCUENTRA MAL DE SALUD Y DE TANTA SUPLICA SE CALMÓ, LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR

DENUNCIANTE



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL DE AMBO

PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA N° 001517-2021-PSC-VF

SOLICITADO POR : COMISARIA PNP DE AMBO
OFICIO : 1264-2021
TIPO : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

I. FILIACION

APELLIDOS: MEZA POMA,
NOMBRES: LUZ ELSA
SEXO: Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU, Junin, Huancayo, HUANCAYO
FECHA DE NACIMIENTO: 22/05/1972
EDAD: 49 Años
ESTADO CIVIL: Conviviente
GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Completa
OCUPACION: Independiente
RELIGION: Catolica
DOMINANCIA: Diestro
PROCEDENCIA: Comisaria de Ambo
DOMICILIO: El mirador Mz I It 05 San Pedro de Carabaylo
INFORMANTE: Peritada
DOCUMENTO DE IDENT.: D.N.I.: N° 09757386
LUGAR Y FECHA DE EVAL.: DML I AMBO 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Usuario de impresión: ejimenez

Fecha y hora de impresión: 05-11-2021 10:20

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

I.- MOTIVO DE EVALUACIÓN SOLICITADO POR OFICIO N°1264 -2021- SCG/V-MACREPOL-HCO/ REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-AMBO-FAM., quienes disponen se practique la Pericia Psicológica a Luz Elsa Meza Poma (49), quien refiere haber sido Víctima de Violencia Contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar, sindicando como presunto autor a su conviviente Feliciano Montesinos Rojas (53).

II.- RELATO DE LOS HECHOS Y ACCIONES QUE SON MATERIA DE VALORACIÓN EN EL PRESENTE ACTO PERICIAL. Examinada refiere: "Denuncio a mi pareja porque el día 02 de noviembre, como ya sé que su costumbre es que el hombre ande primero y la mujer después, no le entiendo y me dice me voy yo y le dije anda pues, porque íbamos al cementerio y se fue primero, cuando llegamos al cementerio estábamos tranquilos pero él estaba tomando y le dije que no tome mucho, luego fuimos a casa de su hermana, y yo lo notaba que quería ir a la fiesta, y le dije en serio quieres ir a la fiesta si hace un mes se ha fallecido tu hijo y me dijo yo solo voy a ver, yo estaba dudosa para ir y le dije anda tu yo voy a la casa. Él se fue a la fiesta y yo a la casa, cuando él regresa como a las 11,30 de la noche llega hacer problemas, yo estaba durmiendo y me dijo luz y prendió la luz y yo me volteo y me dijo claro ya me tienes harto, porque he tomado te panes así y yo no dije anda, la luz seguía prendida y se levantó a ver qué hace y veo que está preparando más licor y miro por la ventana pensando que lego con alguien, y le digo vas a seguir tomando y bajo y era su amigo, yo no lo conozco. Le dije vas a seguir tomando, no te cansas, y yo agarre el bidón donde estaba el licor y lo empiezo a derramar y él me quita y me empuja y yo me caigo y me dijo que te metes y me sigue me dijo ya me cansaste ahora vas a saber quién soy, me controlas y me da un manazo por mi frente y me dio otro puñete en mi cara y me reventó mi labio, (muestra su herido en el rostro), que tato me jodes y me tiro en la cama a seguir pegándome y yo el empuje, y peor se puso, yo estaba llorando y le dije recuerda que estoy mal y parece que eso hizo que me dejara y se fue, como estaba sangrando se bajó a tomar con su amigo, pero no sé qué paso que volvió a subir y yo estaba sentada a un costado y me dijo ahora

tu amante y le dije estoy llamando a la comisaria y le dije que eso no se hace, que yo lo voy a denunciar y me dijo a denúnciame pues, y se quedó hasta la 1 de la mañana que se durmió, yo al día siguiente me vine a denunciar ¿Dónde ocurrieron los hechos? En Moscatuna en casa de él, ahí estábamos los dos y su amigo nunca se metió ¿Es la primera vez que sucede esto? No, ya esta es la 3 vez y sucede acá, nosotros no vivimos acá, vivimos en Lima y él allá no se porta así, en cambio cuando viene aquí toma y toma y no se controla y no entiendo porque se comporta de esa manera, su hermana vive cerca de nosotros pero yo no digo nada, porque no me gusta hacer problemas ¿Por qué se dan estas situaciones? Son porque él toma sin control y yo le reclamo, está bien que tome pero que se controle, pero aquí no lo hace, se acuerda de todo, es ese borrachito que quiere hacer problema por todo ¿Cómo es la relación que tiene? Podría decirse que como cualquier pareja, ambos renegamos, pero a mí me gusta hablar y a él no pero nosotros no somos de pelear, nos llevamos bien, de discusiones así no tenemos, los problemas que hemos tenido es cuando venimos a Ambo, esta vez hemos venido a sembrar y cosechar papa, ya antes hemos venido pero no siempre tenemos problemas, es cuando toma, él se cruza cuando toma, si no es conmigo es con otras personas, tiene la costumbre de tomar y recién sacar todo ¿qué siente usted por su pareja? Lo quiero, es lindo, de esa parte no, solo lo hago para que entienda que no está bien que tome ¿Frecuencia? La primera vez fue en setiembre antes de la pandemia, la segunda en setiembre y esta vez es la tercera ¿Qué desea con su denuncia? Que quede como antecedente de que si vuelve a suceder ya hay una situación anterior, él dice que yo le he buscado, pero le he dicho déjame pues, mi cólera es de hablar déjame que me pase, pero quiero que entienda que a una mujer no se toca, no debe hacer eso, él me abraza no más, ahora si estamos hablando, él sabe que lo he denunciado y le he dicho que yo no quiero separarme pero si no cambie me tendré que alejar de él"

B. HISTORIA PERSONAL :

1.- PERINATAL: Normal.

2.- NIÑEZ: He vivido con mis padres en Lima, mi papá es de esos que tienen a sus hijos en una burbuja, es el que tiene a sus hijos como pollitos, no nos hizo trabajar, en cambio mi mamá si era de decirte no vayas o nos traía con palo cuando nos veía jugar en la calle, yo era feliz, era una niña traviesa, curiosa, me gustaba ser amiguera, me gusta conversar.

3.- ADOLESCENCIA: La pase entre Lima y Huancayo, me iba a visitar a mis abuelos y ya no pasaba tanto con mis hermanas, mi mamá nunca era de hablarnos sobre las cosas que pasábamos, incluso cuando paso mi primer periodo nunca me dijo de eso, yo aprendí de eso por lo que escuchaba de las chicas que conversaban. Cuando estuve en Huancayo tuve problemas y me puse rebelde, pero no duró mucho, nunca me escape, seguía siendo amiguera. Ahora creo sigo siendo igual, me gusta conversar, pero con las personas que me caen, porque si no hablo, y con las personas que me caen mal, yo pongo la cruz y no más les hablo, pero después digo ya paso no voy a estar mal por eso, aunque cuando recuerdo las cosas si pues a veces me pongo triste, trato de vivir en el presente y ver mi futuro, ahora tengo pocos amigos, 2 amigas, me gusta aconsejar, llevare bien con las personas.

4.- EDUCACIÓN: Estudie toda mi primaria y secundaria en Puente Piedra, tengo pocos recuerdos de eso, en primaria creo que jugaban las pelotitas de yas y yo miraba; en secundaria si éramos 4 amigas, y con ellas paraba, me escapa del colegio para ir a un cumpleaños, pero la primera vez me pescó el auxiliar y mi mamá me castigó, otra vez me escape para ir a la playa y casi me ahogo y después de eso ni más, ya nunca más me escapé. Nunca repetí, con mis compañeros me llevaba bien, igual con mis profesores, pero siempre me gusto las letras, muy poco las matemáticas.

5.- TRABAJO: He trabajado desde los 21 años en un restaurant, después he trabajado como ayudante de cocina, después he vendido verduras, especies, chicles, caramelos. Actualmente estoy ayudando a mi esposo y en diciembre comienzo a trabajar en restaurant.

6.- HÁBITOS E INTERESES: En mis tiempos libres trabajo con mi esposo, como el trabaja de albañil yo le ayudo en enchapes, tarrajeos, eso me gusta; mi papá siempre me dijo que todo lo que haga lo haga lo mejor que pueda y así trabajo. Me gusta ir a misa, salgo a pasear sola y con mi pareja, a mí me gusta andar, mirar, en los deportes si soy cero. Tomo poco y fumo de vez en cuando como dicen para meter la papa. Descanso a las 8-20 de la noche y me despierto a las 6.

cuando como dicen para matar la pena. Descanso a las 9.00 de la noche y me despierto a las 7 de la mañana, descanso bien, pero hay veces que tengo ataques de insomnio y no sé qué pasa peor no duermo, me han dicho que es por la menopausia. Mi alimentación es buena, normal como a mis horas, porque antes que trabajaba cuidando a una viejita estaba mal y hasta con anemia, pero ahora sí cuido mi alimentación. Ahora me siento un poco liberada, digo ya paso lo que tuve con mi pareja y digo que tengo que seguir adelante.

7.- VIDA PSICOSEXUAL: Menstrué a la edad de 18 años, me comprometí a los 24 años y a los 25 tuve mi primer hijo, estuvimos juntos 16 años, nos separamos porque me fue infiel, después de años de separada me vuelvo a comprometer y estamos juntos hace 6 años, ahora tenemos problemas ero no sé qué decisión tomar.

8.- ANT. PATOLÓGICOS

A.-ENFERMEDADES: No

B.-ACCIDENTES: No

C.-OPERACIONES: 3 veces de quistes múltiples.

9.- ANT. JUDICIALES: No

C. HISTORIA FAMILIAR:

PADRE: Alejandro Meza Ritce (75), él es jubilado, mi papá es renegón, ahora es contrario a lo que era, seguro es por su edad. Pero nos llevamos bien.

MADRE: Crecencia Poma Ponce (74), ella es ama de casa, mi mamá es un caso, es igual que mi esposo, ella puede dar un pedazo de ella, porque es buena, pero cuando está renegando de lejos.

HERMANOS: Tengo 4 hermanos, con todos nos llevamos bien, todas son mujeres, somos pinkis.

PAREJA: Feliciano Montesinos Rojas (53), trabaja como albañil, le gusta hacer bromas, pero también hay días que no sé qué le pasa, no habla mucho y a mí me gusta hablar, es reservado, no dice lo que siente, hasta que toma se recuerda de todo. Nos llevamos bien, nos comprendemos, solo que no me gusta que tome y haga problemas. No le prohíbo que tome, pero que se controle.

HIJOS: Tengo 1 hijo de 24 años, con mi hijo me llevo bien, el ha crecido con padre ausente, mi hijo es bueno.

ANÁLISIS DE LA DINÁMICA FAMILIAR: Yo vivo con mi pareja en casa propia, los gastos solventamos los dos, ambos nos apoyamos y nos llevamos bien.

ACTITUD DE LA FAMILIA: No saben de este problema.

III INSTRUMENTOS Y TECNICAS PSICOLÓGICAS:

Entrevista Psicológica

Observación de Conducta

Examen Mental

Historia Clínica Forense

Escala de Ansiedad de Zung

IV ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS:

Peritada de contextura delgada, estura media, tez trigueña, se presenta a evaluación en adecuadas condiciones de arreglo personal, lucida, orientada en tiempo, espacio y persona. Se expresa con lenguaje coherente, claro en tono y ritmo adecuado; mantiene una postura erguida. Frente al relato de los hechos se muestra colaboradora, manteniendo estado de ánimo eutímico.

No evidencia indicadores de organicidad.
Impresiona inteligencia dentro de parámetros normales.

Presenta rasgos de ser sociable, extrovertida, de ánimo alegre, es una mujer independiente, espontánea, con buena capacidad de resiliencia, es responsable, por otro lado se evidencia

dificultades para resolver conflictos, tiende a ser indecisa e insegura.

Del relato de los hechos narra suceso de conflicto de relación con pareja convivencial con manifestaciones de agresión física, situación que le originó reacción ansiosa situacional, con sentimientos de preocupación y rechazo hacia la conducta de su pareja, sin embargo esto ha sido pasajero, no evidenciándose indicadores de afectación psicológica que interfiera en su desenvolvimiento cotidiano.

Ha presentado una relación estable con su pareja, sin embargo en ocasiones existe dificultades para resolver conflictos de forma adecuada.

V. CONCLUSIONES

DESPUÉS DE EVALUAR A MEZA POMA, LUZ ELSA, SOY DE LA OPINIÓN QUE PRESENTA:

1. Conflictos de relación.
2. A la fecha no evidencia indicadores de afectación psicológica

DATOS DEL PERITO:

PERITO PSICÓLOGO: LILY DEL ROCÍO JIMÉNEZ ROMERO.

DNI N° 40681758

COLEGIATURA N° 13726

DOMICILIO LABORAL: MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA AMBO.

MÉTODO CIENTÍFICO: DESCRIPTIVO ANALÍTICO/ EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE.

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN
Instituto de Medicina Legal



LILY DEL ROCÍO JIMÉNEZ ROMERO
Psicóloga
GPoP 13726
DNI: 40681758

EXP. 00421-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004211202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBI AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN, JUAN SINFOROSO
F INGRESO CDG : 22/11/2021 16:48:45 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1353-2021-SCG/M-MACREPOL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA ESCOBAL GALDAS ODILIA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR

TAMAYO CALDERON HUGO

Domic Legal : <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022



EXP. 00421-2021-0-1202-JR-FT-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2021

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP
AMBO

Fecha Imp : 15/11/2021 11:56 Hrs

O.P Imp. : SO.3RA. PNP ROCIO DEL PILAR ZEVALLOS
BARTOLO

Nro de Orden : 21561406 Clave : vhSLHuyk

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo	DENUNCIA	Fecha y Hora Registro	15/11/2021 11:52:24 Hrs.
Formalidad	ESCRITA	Fecha y Hora Hecho	25/10/2021 21:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[FAM]DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 106		



Código QR

TIPIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / TOMAY KICHWA / OTROS EN EL PUEBLO JOVEN TOMAYKICHUA
AMBO 0

DENUNCIANTE

- 1) ODILIA ESCOBAL CALDAS(37), CON FECHA DE NACIMIENTO 18/08/1984 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 42593709, OCUPACION : , DIRECCION : HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO : JR.HUANUCO 130, TELEFONO : 940997455

DENUNCIADO

- 1) HUGO TAMAYO CALDERON(42), CON FECHA DE NACIMIENTO 25/03/1979 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 40541401, DIRECCION : PASCO / PASCO / YANACANCHA : JR. SAN PEDRO MZ-D APV DANIEL ALCIDES CARRION

CONTENIDO

- ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA ESCRITA. —EN LA CIUDAD DE AMBO, SIENDO LAS 14:14 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2021, SE PRESENTÓ A ESTA COMISARIA PNP, AMBO EL ABOGADO WILBER C. MEZA TELLO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM), DEJANDO UN ESCRITO S/N. DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN AGRAVIO DE LA PERSONA DE ODILIA ESCOBAL CALDAS (37), CONVIVIENTE, SEGUNDARIA COMPLETA, CASA, IDENTIFICADA CON DNI N°42593709 DOMICILIADA ACTUALMENTE EN EL PUENTE JOVEN TOMAYQUICHUA N AMBO, NO CUENTA CON CORREO ELECTRÓNICO, CON CELULAR N° 9400997455. FUNDAMENTOS DEL HECHO: RESULTA QUE EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2021, EL DENUNCIANTE SE PUSO BEBER LICOR CON UNOS FAMILIARES, LUEGO ME RETIRE Y EL DENUNCIADO EN ESTADO DE EBRIEDAD POR LA NOCHE ROMPIÓ EL VIDRIO DE LA VENTANA DE MI CASA DE DONDE ESTABAMOS-VIVIENDO EN EL DISTRITO DE TOMAYQUICHUA, ES LA CASA DE MIS PADRES, DESPUÉS DE ROMPER EL VIDRIO QUE VIVÍAMOS, AL DÍA SIGUIENTE EL DÍA 25 DE OCTUBRE LA ESPERÉ E EN MI CASA DE MI HERMANO Y YO ME QUEDA CON MIS HIJOS EN LA CASA DE MIS PADRES CON MIS HIJOS, PERO EL DENUNCIANDO NO LLEGO, EL DENUNCIADO ME LLAMA A LAS 18:00 HORAS LE CONTESTE Y ME MANDO UN AUDIO AL CELULAR POR WHATSAPP, DICIENDOME "PERRA DE MIERDA, QUIERO VER A MIS HIJOS" ESO FUE POR LA MAÑANA Y EN LA NOCHE VIÑO CON UN TAXISTA EN ESTADO DE EBRIEDAD, EMPEZÓ A GRITAR Y LE FALTO EL RESPETO A MI PAPA Y A MI MAMA, YO SALI AL VERME EMPEZÓ A INSULTARME "MALDITA POR QUERÍA" INSULTÁNDOME QUERÍA LLEVARSE A MIS HIJOS, YO LAME A LA POLICÍA, Y SE PUSO MÁS AGRESIVO DELANTE DE MIS FAMILIARES; ME DIJO TE ENCONTRÉ CACHIANDO CON OTRO PERRA DE MIERDA, LUEGO EL TAXISTA SE LO HA LLEVADO. EL INSTRUCTOR LA DENUNCIANTE

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 31919358

ZEVALLOS BARTOLO,ROCIO DEL PILAR
SO.3RA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 42593709

ESCOBAL CALDAS ODILIA

MANIFESTACION DE ODILIA ESCOBAL CALDAS (27)

---En la Provincia de Ambo, siendo las 09:42 horas del día 27OCT2021, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dra. Luz Susana RAMIRES ESPINOZA, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo y la persona quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de Huánuco, conviviente, secundaria completa, ama de casa, identificada con DNI N° 42593709, domiciliada actualmente en el pueblo joven Tomaykichwa - Ambo celular N°940997455 se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: -----
---Que, no lo considero necesario.-----

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
---Que, actualmente me dedico a mi casa y vivo con mis padres y mis menores hijos.-----

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: -----
---Que, vine para poder tomar mi declaración de la denuncia que le puse a mi conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42), por agresión psicológica.-----

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Hugo TAMAYO CALDERON (42), de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: -----
---Que, si lo conozco porque es mi conviviente el padre de mis hijos.-----

05. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de maltrato psicológico, por parte de su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42), ocurrido el día 25 de Octubre del 2021 a horas 21:00 aproximadamente? Dijo: -----
 ---Que, yo me encontraba en la casa de mi papa y escuche unos gritos e cuando Salí haber que es lo que estaba pasando me doy la sorpresa que era mi conviviente Hugo, quien le estaba faltando el respeto a mi papa y con una lata de cerveza en la mano, y al verme a mí me empezó a insultar con palabras soeces "todo esto haces porquería, maldita, vas a pagar todo lo que estás haciendo" y minutos después llegaron la policía para apoyarme al ver eso mi conviviente se altero mas y seguía insultando y luego se retiro.-----
06. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. cual crees que fue el motivo para que su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42), le agrede psicológicamente? Dijo:-----
 ---Que, el motivo fue porque no llegue a mi casa el día lunes por qué me quede en la casa de mis padres y también porque me envió un audio insultándome.-----
07. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si es la primera vez que es víctima de maltrato psicológicamente por parte de su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42)? Dijo:-----Que, no, es la primera vez esto ya viene desde que empecé a convivir con él.-----
08. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si denunció anteriormente por los maltratos psicológicos recibidos por parte de su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42)? Dijo:-----
 ---Que, si lo denuncie una vez en el año 2019 por violencia físico y psicológico.-----
09. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42)? Dijo:-----
 ---Que, no le insulte ni le agredí, tuve miedo.-----
10. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42), se encontraba ecuanime o bajo los efectos del alcohol? Dijo:-----
 ---Que, se encontraba bajo los efectos de alcohol.-----
11. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si en algún momento recibió amenazas de muerte de parte de su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo:-----
 ---Que, el año 2019 me amenazo me golpeo y me dijo "te voy a matar.-----
12. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si tiene conocimiento si su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42), presenta antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo:-----
 ---Que, no sabría decirte.-----

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. de quien depende económicamente? Dijo: _____

---Que, ahora dependo económicamente de mi conviviente Hugo por qué no trabajo.-----

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. el domicilio exacto, su número telefónico y centro de trabajo de su conviviente Hugo TAMAYO CALDERON (42)? Dijo: _____

---Que, su domicilio es calle las viñas - pasaje los jardines lote 14 distrito de pillico marca, N° celular 925012019, unidad minera nexa.-----

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____

---Que, no tengo a nadie.-----

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____

---Que, no. Una vez que fuera leído por el instructor, me ratifico imprimo mi huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica.-----

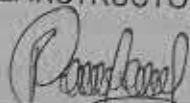
--- Siendo las 10:42 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S3. PNP.

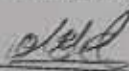
NOMBRE Y APELLIDOS : Rocío ZEVALLOS BARTOLO

EL INSTRUCTOR



SA - 31919353
Rocío Del Pilar ZEVALLOS BARTOLO
S3 PNP

LA MANIFESTANTE



Odilia ESCOBAL CALDAS (37)
DNI N°42593709

RMP.

12

MANIFESTACION DE Hugo TAMAYO CALDERON (42).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 12:08 horas del día 27OCT2021, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo, el instructor, y la RMP Dr. Luz Susana RAMIREZ ESPINOZA, Fiscal Provincial Penal de la 2ªFPPC-Ambo, la persona indicado líneas arriba, natural de Arequipa, conviviente, técnico superior, compañía minera, identificado con DNI N°40541401 y domiciliado actualmente pasaje los jardines F-04 – Pillco marca – Huánuco, con teléfono N° 925012019, cuenta con correo electrónico, Tamayocalderonhugogmail.com, quien se encuentra en compañía de su Abogado defensor Dr. Juvenal PINEDO FONSECA REG CAH.1884, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 - Ambo; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 71. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
2. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
3. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
4. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
5. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
6. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

01.PREGUNTADO, DIGA: ¿Si para rendir su presente manifestación requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____

—Que, si, se encuentra presente el Dr. Juvenal PINEDO FONSECA REG CAH.1884, con domicilio procesal en el Jr. Constitución N°207 - Ambo. _____

02.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____

—Que, actualmente me dedico a trabajo en al compañía minera, vivo en compañía de mis dos menores hijos. _____

03.PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento porque motivo se encuentra en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____

—Que, vine por una llamada telefónica de la comisaria de Ambo, _____

Rocio Del Pino, J.C.S. BARTOLO
83 F.P.P.

refiriéndome que estoy denunciado por violencia psicológico por parte de mi conviviente Odilia ESCOBAL CALDAS (37), y para poder dar mi descargo.

04. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si conoces a la persona de Odilia ESCOBAL CALDAS (37), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____

—Que, si lo conozco porque es mi conviviente la madre de mis menores hijos.

05. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. qué actividad realizaba el día 25 de Octubre del 2021 en el horario de 21:00 horas aproximadamente y en compañía de quien o quienes te encontrabas? Dijo: _____

—Que, yo me encontraba en mi casa de Cayhuayna al ver que no llegaba mis hijos y mi conviviente Salí a buscarle a la casa de su papa que queda en Tomaykichwa, al llegar a la casa de mi suegro entre ala tienda que tienen ellos y no me acuerdo lo que le dije a mi conviviente porque estaba mareado, y minutos después llegaron los policías y querían detenerme y yo le dije porque me van a detener que yo solo quiero ver a mis hijos, que a ella le vi con otro hombre y salieron sus familiares de su casa a insultarme con palabras soeces, salió mi perro y me fui con mi mascota para evitar más problemas.

06. PREGUNTADO, DIGA: ¿Por qué motivo refiere su conviviente Odilia ESCOBAL CALDAS (37), que Ud. lo maltrata psicológicamente? dijo: _____

—Que, solo le reclame lo que vi en la casa de su padre.

07. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es verdad que anteriormente agrediste psicológicamente a su conviviente Odilia ESCOBAL CALDAS (37)? Dijo: _____

—Que, no, nunca solo como toda pareja discutíamos.

08. PREGUNTADO, DIGA: ¿Es la primera vez que tienes problemas con su conviviente Odilia ESCOBAL CALDAS (37)? Dijo: _____

—Que, no es la primera vez en el año 2019 también me denunció por lo mismo.

09. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. si tiene antecedentes policiales, judiciales o ha sido denunciado por algún familiar de su entorno por estos mismos hechos? Dijo: _____

—Que, no tengo.

10. PREGUNTADO, DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____

—Que, no tengo a nadie.

11. PREGUNTADO, DIGA: Indique Ud. si ingirió bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas, durante el problema que sostuvo con su conviviente HUAMAN SOLORZANO (48)? Dijo: _____

—Que, si, había tomado cerveza.

12. PREGUNTADO, DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____

—Que, no. Una vez que fuera leído por mí mismo me ratifico

Escobal
Hugo Franco

83 PMP

firmándola e imprimo mi huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del Instructor que certifica.-----

— Culminando dicha diligencia el día de la fecha a horas 13:12 aproximadamente, firmando los presentes en señal de conformidad.

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S3. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : ZEVALLOS BARTOLO Rocio.

EL INSTRUCTOR


SA - 3° 919358
Rocio Del Pilar ZEVALLOS BARTOLO
S3 PNP

EL MANIFESTANTE


Hugo TAMAYO CALDERON (42)
DNI. N°40541401

RMP.

ABOGADO DEFENSOR

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

SEÑOR : Hugo TAMAYO CALDERON (42).
DOMICILIO : Pasaje los jardines lote 14.- Pillco Marca - Huanuco.

---POR INTERMEDIO DEL PRESENTE QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO., PARA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES Y/O JUDICIALES COMPENTES, LAS VECES QUE SEA REQUERIDA SU PRESENCIA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ CONFORME A LEY.-----

Ambo, 27 de Octubre del 2021.

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00422-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004221202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 22/11/2021 16:50:42 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1354-2021-SCG/V-MACREPQL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA ARRIETA FABIAN MARGARITA

Domic Legal: <No Definido>

AGRESOR MUNGUJA CLAUDIO MELESTINO

Domic Legal: <No Definido>

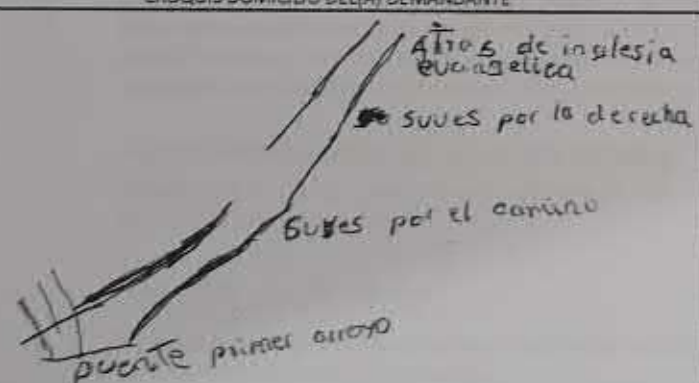
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2022



EXP. 00422-2021-0-1202-JR-FT-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2021

CARTILLA DE INFORMACION ADICIONAL
 Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar-Ley 30364

1.- DATOS PERSONALES DEL(A) DEMANDANTE							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	EDAD		
DRIQUEO		MARIANA		HILIBONDO.	40		
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
DA	MES	AÑO	DNI	PERUANO	A	AHUAS	SAN JUAN DEL
05	05	1977	47569321				
TELEFONO DE CONTACTO				(con la cual se realizará durante el periodo de seguimiento de su proceso)			
				928337517			
CORREO ELECTRONICO		GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR		
CONDICIONES SI EL DOMICILIO ES:							
REFERENCIA DEL DOMICILIO:		PROPIA ()	ALQUILADA (X)	OTRO:			
DENUNCIA POR PRIMERA VEZ:		SI (X) NO ()		N° DE DENUNCIAS:			
DONDE REALIZO LA DENUNCIA:		PODER JUDICIAL ()	FISCALIA ()	POLICIA (X)	CEM ()	OTROS	
AÑO APROXIMADAMENTE QUE REALIZO SU DENUNCIA							
2.- DATOS DE LA PERSONA DE APOYO A CONTACTARNOS (en caso de no poder contactarnos con Usted)							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	TELEFONO	RELACION DE AFINIDAD	
DRIQUEO		MARIANA		JON Y	982943643	MATRIMONIO	
DOMICILIO (ACTUALIZADO): (Indique si es Calle, Avenida, Prolongación, Pasaje, Lote, Manzana, Número, Urbanización, AA.MM, PP. II, Distrito y Provincia)							
AV. CARTERAS ALTO - AHUAS							
TELEFONO DE CONTACTO							
982943643							
CORREO ELECTRONICO		GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR		
3.- DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	RELACION DE AFINIDAD	EDAD	
HUNGORA		CLAUDIO		MELISSA	CONDICIONATE	38	
FECHA DE NACIMIENTO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA	PAIS/ NACIONALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
DA	MES	AÑO	DNI	PERUANO	A	AHUAS	SAN JUAN DEL
22	12	1969	22672375				
DOMICILIO (ACTUALIZADO): (Indique si es Calle, Avenida, Prolongación, Pasaje, Lote, Manzana, Número, Urbanización, AA.MM, PP. II, Distrito y Provincia)							
AV. MARIANA - PUEBLO DE SAN JUAN DEL AHUAS							
CORREO ELECTRONICO		GMAIL	HOTMAIL	FACEBOOK	OTROS-ESPECIFICAR		
TELEFONO DE CONTACTO							
974152089							
ENTRO LABORAL							
3.- DATOS FAMILIARES							
NOMBRE DE LOS HIJOS				EDAD	GRADO DE INSTRUCCION		
NOMBRE 1º HJO	MARCELO HUNGORA DRIQUEO			24	SECONARIA COMPLETA		
NOMBRE 2º HJO	JOHN HUNGORA DRIQUEO			23	SECONARIA COMPLETA		
NOMBRE 3º HJO	DANIEL HUNGORA DRIQUEO			07	PRIMARIA		
NOMBRE 4º HJO							
CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDANTE				CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDADO			
							



Anexo 1

FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el feminicidio y adaptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A		ZORRILLOS ROMYOLA ZORA		FECHA: 03-11-12	
INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial):		COMISARIA		DISTRITO: DHBO	
				PROVINCIA: DHBO	
				DEPARTAMENTO: H	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA:		ROMYOLA ZORRILLOS ROMYOLA		EDAD DE LA VÍCTIMA: 40	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)		<input type="radio"/> DNI: 44569321 <input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: _____ <input type="radio"/> NO TIENE <input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO <input type="radio"/> OTRO: _____		N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD: 03	
OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:		A HOY EN CASO		LENGUA MATERNA: <input type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Quechua <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Otras (inglés, etc.), especifique: _____	
¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29535) <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
¿Qué tipo de discapacidad tiene?		<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Psicosocial <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Sordo/a -ciego/a <input type="radio"/> Mudo/a		IDENTIDAD ÉTNICA, especifique: _____	



VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

SUORO EXTREMO

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."



[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

<ol style="list-style-type: none"> 1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado. 2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado. 3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos. 4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes. 5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros). 	<p>[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p>
---	--

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ("sí" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

		SÍ	NO
1.	¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	1 X	0
2.	¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5 X	0
	2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? (si dice NO, pasar a pregunta 4)		
3.	Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO]	0 X	4
4.	¿Actualmente, él tiene trabajo estable? (si ella no sabe, no marcar nada)	0 X	4
5.	¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	1 X	0
	5a. Si su respuesta fue "SI", ¿fue con una pistola o cuchillo?: _____		
6.	¿La ha amenazado con matarla?	3 X	0
7.	¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3 X	0
8.	¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	2 X	0
9.	¿Él ha intentado ahorcarla?	2 X	0
10.	¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1 X	0
11.	¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1 X	0
12.	¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1 X	0
	12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márquelo aquí: _____		
13.	¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1 X	0
14.	¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1 X	0
15.	¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1 X	0
16.	¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1 X	0
17.	¿Cree que él es capaz de matarla?	1 X	0
18.	¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1 X	0
19.	¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1 X	0
Sumatoria de puntaje (0-37)		25	





MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO	<input type="radio"/> 0-7	Leve (riesgo variable)
	<input type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input checked="" type="radio"/> 18-37	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A SA - 31919358 Pisco Del Fisco ZEMILLOS BARTOLÓ

FIRMA DE VÍCTIMA	HUELLA DIGITAL
-------------------------	-----------------------

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la continuidad de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

- ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí () No () Compartimos gastos
- ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
 () Sí No
- ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
 () Sí piensa interponer demanda² () Sí, ya interpuso demanda No
- ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? () Sí No () No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

- ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
La víctima puede reservarse el derecho de contestar
 () Sí () No No aplica

Interculturalidad

- ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.



y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

- Sí. Especifique:
 - En el ámbito étnico³ de su pareja
 - En el ámbito étnico de ella
 - En cualquier otro ámbito
- No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

- 7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
 - Sí
 - No
 - No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

- 8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)
- 9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada
- 10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre? Sí No No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

- 1. Si usted vive con el agresor, por favor reitérme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

BARRIO LOS RINCONALES SEGUNDO ANILLO - DHEO
MATERIA PASTIC, UN PISO, COLOR TIERNA, PUERTA COLOR PLATA.

- 2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

- 3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

- 4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

CASINO HARARY - ALAS - SAN RAFAEL.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que estén ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.



Actividades

5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?
6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, serenazgo o practica algún pasatiempo de riesgo?
7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

Señas físicas

8. Describa la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

ESTADURO D/TO, CONTEXTURA DELGADO, COLOR DE PIEL CLARO
COLOR DO CABELLO.

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?





PROTOCOLO DE PERICIA PSICOLOGICA N° 001518-2021-PSC-VF

SOLICITADO POR : COMISARIA PNP DE AMBO
OFICIO : 1266-2021
TIPO : VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

I. FILIACION

APELLIDOS: ARRIETA FABIAN,
NOMBRES: MARGARITA
SEXO: Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO: PERÚ, Huanuco, Ambo, SAN RAFAEL
FECHA DE NACIMIENTO: 05/05/1977
EDAD: 44 Años
ESTADO CIVIL: Casado
GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Completa
OCUPACION: Independiente
RELIGION: Católica
DOMINANCIA: Diestro
PROCEDENCIA: AMBO
DOMICILIO: LOS NARANJALES- PRIMER ARROLLO
INFORMANTE: EVALUADA
DOCUMENTO DE IDENT.: D.N.I.: N° 44569321
LUGAR Y FECHA DE EVAL.: UML I AMBO- 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Usuario de impresión:

Fecha y hora de impresión: 09-11-2021 09:49

II. MOTIVO DE EVALUACION :

A. RELATO :

Mediante oficio N° 1266-2021-2021-SCG/V-MACREPOL-HCO/REGPOL-HCO/DIVOPUS-PNP AMBOFAM. Solicitan se practique la pericia psicológica a fin de determinar afectación psicológica a la persona de MARGARITA ARRIETA FABIÁN, quien refiere haber sido víctima de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (maltrato psicológico) sindicando como el presunto autor a su conviviente MELESTINO MUNGUÍA CLAUDIO.

RELATO DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN:

¿A QUIÉN DENUNCIA? "A mi esposo MELESTINO MUNGUÍA CLAUDIO, le denuncié porque me amenaza. Había fiesta de todos los santos, el 03 de noviembre me fui con mi mamá, con mi hijita de siete años, en Ayancocha había fiesta de todos los santos, hemos estado hasta las cuatro de la tarde, después nos hemos ido a alojar en mi tía ahí hemos dormido, estaba mi esposo, no me habló nada a esa hora, después fue a traer su leña, el otro cuarto estaba chancando, tomando, ya estaba discutiendo, puta de mierda, me dijo, tu mamá es una alcahuete, a putear han ido a la fiesta, a mi mamá le dijo vieja de mierda eres su alcahuete, yo me dormí calladita, él se ha ido a otro cuarto, después de su cuarto otra vez ha venido no he hecho caso, estaba borrachito, me insultó de todo, me dijo puta, has amanecido con tu querido, eso calladita he estado, después otra vez ha vuelto, sabiendo que no vuelve, mejor he atrancado la puerta, ahí ha vuelto, ha dado tres planchazos a la puerta después mi hija mayor le ha quitado su fierro, él tenía para que me mate, yo he escapado a la comisaría abajo eso a las nueve de la noche he puesto denuncia" ¿DESDE CUANDO TIENES PROBLEMAS CON ÉL? "Tengo tres hijos, ya no venía por la culpa de mis hijos, cada vez venía insultándome yo le daba comida, me decía veneno me estás dando por eso no nos seguía ni en lavarle ni en nada ya, todo celos nomás me ha tenido, me cambio me está celando, voy a chacra también, él es mayor de edad, no es mi menor nada, así no he denunciado antes sí he denunciado cuando me han pegado" ¿INSULTOS? "Me dice puta, perra de mierda, no eres para mí, me dice, tu eres una puta, una perra" ¿AMENAZAS? "Me dijo te voy a matar, tú y yo vamos a morirnos, me dijo, estaba buscando cuchillo y fierro, eso mi varón ha quitado, siempre, siempre, borracho, cuando está sano no es así, cuando está borracho te habla de todo."

Toma a diario, viene del trabajo comprando su aguardiente, sus cosas, él no está sano, por día así estará sano, quién va aguantar ya, qué cosas va comer su chiquita, yo vivo inquilino no más, él tiene su casa". ¿ALGUNA VEZ TE HAS SEPARADO? "No, así he aguantado hasta ahora, que voy a aguantar ahora lo hice por ser buena, por ser mujer, machista total es". ¿CÓMO TE SIENTES? "Me siento total ya parezco loca, con mis tres hijos estaré, mi corazón duele, mi cabeza, mi ojo también, cuando lloro mucho no mira bien ya, me ha pegado antes verde mi ojo me ha dejado, más antes me ha dado, porque estoy acá en Ambo no me pega pero en mi pueblo total verde, verde mi ojo, mi cabeza también ha roto, con palo me ha dado por acá también está cocido, eso sí de poca cosas celando, por gusto, donde has estado, a qué has ido, por celos". ¿QUÉ SIENTES POR ÉL? "Nada no siento por él, a la mala me ha querido violar, ahí también callada he estado". ¿CÓMO TE DEFENDÍAS? "Calladita también me he estado, mi hermano también me decía ese borracho te va matar, cuando estoy así, no tengo ni hambre ya nada". ¿CADA CUÁNTO TIEMPO SON LOS PROBLEMAS? "Él haciendo problemas se va a su pueblo, quince días, un mes, así vuelve, yo vengo por mi hija, me dice, no vivimos ya un año juntos, cuando llega también yo no hablo de cocinar, cocino, si come bien no respeta ni a mi mamá, ellos por familia son denunciadores, enfermos, ellos dicen, tengo mi abogado, a ver que me denuncie, me dicen van a ver". ¿QUÉ ESPERAS CON ESTA DENUNCIA? "Yo ya quiero separarme, que no me busque, que pase la manutención, eso nomas estoy queriendo, él quiere llevar a mi hija no va llevar, es mujercita, daba cincuenta soles, quería que dure un mes, así, más gasto para hacer viene porque toda la noche come".

B. HISTORIA PERSONAL :

1.- PERINATAL: Normal.

2.- NIÑEZ: "He vivido con mis padres, mis padres no peleaban, mi padre tomaba, mi padre era bueno. Yo era habladora, reilona, donde también, amigas, hasta ahora también tengo bastantes amigas, soy bromistas".

3.- ADOLESCENCIA: "Yo a los 13 años, me fui con él, vino a llevarme, mi papá, me ha entregado, de ahí tuve a los 15 años he tenido mi hijito, seguidito, ahí me cuidado con ampolla".

4.- EDUCACIÓN: "Estudiado, primer grado nomas, mi papá no me podía hacer estudiar en chacra". ¿SABES LEER Y ESCRIBIR? "Si mi nombre y mi firma nada más (se observa dificultad en escribir su nombre y leer).

5.- TRABAJO: "Trabajo como agricultor en chacra, en la casa, de todo cosechamos, maíz, fresa, aguaymanto, en uno en otro he ido a trabajar, ahora vendo mi alfalfa. Ya un año estamos separados y él no me da a veces cien soles, cincuenta soles, eso no me dura, pago de luz, agua, alquiler, yo con mi fuerza".

6.- HÁBITOS E INTERESES: "Me gusta criar animales, mi chanchito, mi cuy, gallina, eso nomas. Me gusta la fiestas, tomo pero poco, no para emborrachar. Tejo medias, mantas, tapetes, colchas, eso nomas".

7.- VIDA PSICOSEXUAL: ¿CUÁNTAS PAREJAS HAS TENIDO? "Uno nomas mi esposo, con él me he juntado a los 25 años, más antes me llevaba bien, de ahí discutiéndome, celando, peleando, cuanto cuento, por gusto esta me dice plata nomas estás queriendo, me dice, yo estoy jugando con mi querido, así me hacen pegar mis cuñadas".

8.- ANT. PATOLÓGICOS

a.- ENFERMEDADES: "Tuve bronquios".

b.- ACCIDENTES: No

c.- OPERACIONES: No

9.- ANT. JUDICIALES: No

C. HISTORIA FAMILIAR:

PADRE: FELIX ARRIETA FLORES (82) "Es serio, a él no le gusta hablar en la ausencia de gente, un chisme ni nada, tengo confianza, vive en Tingo".

MADRE: JULIANA FABIÁN ELGUERRA (72) "Ella también se dedica a su casa, teje, ella sigue con mi papá, ella es bien buena. Yo he salido a mi mamá, ella también es una bromista, hablamos. Mi mamá me dice toda la vida estás así, me dice sepárate para que tranquila te vivas". HERMANOS: "Ahora estamos cuatro mujeres y cuatro varones, dos hermanos han muerto. A uno de mis hermanos mi pareja también lo había pegado, ese hermano ha muerto con cirrosis él me dijo sepárate ese hombre te va matar, son buenos todos".

PAREJA: MELISTILO MUNGÍA CLAUDIO (58) "El trabaja en la chacra, cuando está sano, bueno,

Toma a diario, viene del trabajo comprando su aguardiente, sus cosas, él no está sano, por día así estará sano, quién va aguantar ya, qué cosas va comer su chiquita, yo vivo inquilino no más, él tiene su casa". ¿ALGUNA VEZ TE HAS SEPARADO? "No, así he aguantado hasta ahora, que voy a aguantar ahora lo hice por ser buena, por ser mujer, machista total es". ¿CÓMO TE SIENTES? "Me siento total ya parezco loca, con mis tres hijos estaré, mi corazón duele, mi cabeza, mi ojo también, cuando lloro mucho no mira bien ya, me ha pegado antes verde mi ojo me ha dejado, más antes me ha dado, porque estoy acá en Ambo no me pega pero en mi pueblo total verde, verde mi ojo, mi cabeza también ha roto, con palo me ha dado por acá también está cocido, eso sí de poca cosas celando, por gusto, donde has estado, a qué has ido, por celos". ¿QUÉ SIENTES POR ÉL? "Nada no siento por él, a la mala me ha querido violar, ahí también callada he estado". ¿CÓMO TE DEFENDÍAS? "Calladita también me he estado, mi hermano también me decía ese borracho te va matar, cuando estoy así, no tengo ni hambre ya nada". ¿CADA CUÁNTO TIEMPO SON LOS PROBLEMAS? "Él haciendo problemas se va a su pueblo, quince días, un mes, así vuelve, yo vengo por mi hija, me dice, no vivimos ya un año juntos, cuando llega también yo no hablo de cocinar, cocino, si come bien no respeta ni a mi mamá, ellos por familia son denunciadores, enfermos, ellos dicen, tengo mi abogado, a ver que me denuncie, me dicen van a ver". ¿QUÉ ESPERAS CON ESTA DENUNCIA? "Yo ya quiero separarme, que no me busque, que pase la manutención, eso nomas estoy queriendo, él quiere llevar a mi hija no va llevar, es mujercita, daba cincuenta soles, quería que dure un mes, así, más gasto para hacer viene porque toda la noche come".

B. HISTORIA PERSONAL :

1.- PERINATAL: Normal.

2.- NIÑEZ: "He vivido con mis padres, mis padres no peleaban, mi padre tomaba, mi padre era bueno. Yo era habladora, reilona, donde también, amigas, hasta ahora también tengo bastantes amigas, soy bromistas".

3.- ADOLESCENCIA: "Yo a los 13 años, me fui con él, vino a llevarme, mi papá, me ha entregado, de ahí tuve a los 15 años he tenido mi hijito, seguidito, ahí me cuidado con ampolla".

4.- EDUCACIÓN: "Estudiado, primer grado nomas, mi papá no me podía hacer estudiar en chacra". ¿SABES LEER Y ESCRIBIR? "Si mi nombre y mi firma nada más (se observa dificultad en escribir su nombre y leer).

5.- TRABAJO: "Trabajo como agricultor en chacra, en la casa, de todo cosechamos, maíz, fresa, aguaymanto, en uno en otro he ido a trabajar, ahora vendo mi alfalfa. Ya un año estamos separados y él no me da a veces cien soles, cincuenta soles, eso no me dura, pago de luz, agua, alquiler, yo con mi fuerza".

6.- HÁBITOS E INTERESES: "Me gusta criar animales, mi chanchito, mi cuy, gallina, eso nomas. Me gusta la fiestas, tomo pero poco, no para emborrachar. Tejo medias, mantas, tapetes, colchas, eso nomas".

7.- VIDA PSICOSEXUAL: ¿CUÁNTAS PAREJAS HAS TENIDO? "Uno nomas mi esposo, con él me he juntado a los 25 años, más antes me llevaba bien, de ahí discutiéndome, celando, peleando, cuanto cuento, por gusto esta me dice plata nomas estás queriendo, me dice, yo estoy jugando con mi querido, así me hacen pegar mis cuñadas".

8.- ANT. PATOLÓGICOS

a.- ENFERMEDADES: "Tuve bronquios".

b.- ACCIDENTES: No

c.- OPERACIONES: No

9.- ANT. JUDICIALES: No

C. HISTORIA FAMILIAR:

PADRE: FELIX ARRIETA FLORES (82) "Es serio, a él no le gusta hablar en la ausencia de gente, un chisme ni nada, tengo confianza, vive en Tingo".

MADRE: JULIANA FABIÁN ELGUERRA (72) "Ella también se dedica a su casa, teje, ella sigue con mi papá, ella es bien buena. Yo he salido a mi mamá, ella también es una bromista, hablamos. Mi mamá me dice toda la vida estás así, me dice sepárate para que tranquila te vivas". HERMANOS: "Ahora estamos cuatro mujeres y cuatro varones, dos hermanos han muerto. A uno de mis hermanos mi pareja también lo había pegado, ese hermano ha muerto con cirrosis él me dijo sepárate ese hombre te va matar, son buenos todos".

PAREJA: MELISTILO MUNGÍA CLAUDIO (58) "El trabaja en la chacra, cuando está sano, bueno,

cuando está borracho total es te hace asustar. Con sus hijos se llevan bien, comen, ahí están".
HIJOS: "Tengo dos hijos, de 24, 23 y un último de 07 años, están los tres conmigo, ellos van a trabajar, conmigo más tardan".

ANÁLISIS DE LA DINÁMICA FAMILIAR:

"Alquilo cuarto, para vivir, pago 30 soles es rústico nomas, ahí estamos los cuatro yo y mis hijos, mi esposo para más en su pueblo eso por Maray haciendo trabajo, ahí tarda tomando nomas, ese encarga aguardiente, mis vecinas me hablan me dice para que tienes esa calidad de marido. Ya nos nos hablamos, ya es una año ya. Yo cocino en la casa, mis menestras. Él a veces viene al mes a quince días, asustada estoy cuando cumple un mes todo pensando estoy durmiendo".

III. INSTRUMENTOS Y TECNICAS PSICOLOGICAS:

Entrevista Psicológica
Observación de Conducta
Escala de ansiedad de zung.
Escala de depresión de zung.

IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS:

OBSERVACIÓN DE CONDUCTA: Evaluada acude a entrevista sola, acude en condiciones de higiene y arreglo personal adecuado, con traje típico de su zona. Durante la entrevista se torna asequible y colaboradora. Al relatar los hechos se torna ansiosa, tensa, preocupada, presenta ansiedad, conatos de llanto. Postura semierguida; marcha lenta. Se encuentra lúcida, consciente, con capacidad de juicio lógico, no se evidencian alteraciones psicopatológicas. Presenta un relato fluido, se muestra espontánea, existe coherencia entre lo que dice y expresa conductualmente.

AREA COGNITIVA: Clínicamente presenta un coeficiente intelectual normal bajo acorde a barreras educativas y culturales, siendo analfabeta.

RASGOS DE PERSONALIDAD: Es sociable, comunicativa, gusta relacionarse con su entorno, insegura, con baja autoestima con poco control de impulsos, poco tolerante a la frustración, tiende a resentimientos profundos.

AREA FÁCTICA: Del análisis del relato se desprende que la evaluada expone un episodio recurrente de agresión verbal, amenaza de ser golpeada, asociada a celos por el padre de sus hijos en estado de ebriedad, con quién refiere estar separada hace un año aproximadamente, sin embargo, se encuentra expuesta a éstas situaciones de forma recurrente. Se muestra desvinculada afectivamente de su pareja, mostrando rechazo hacia él. Éstos hechos han activado signos y síntomas ansiosos depresivos, activando recuerdos de hechos similares. Presenta tristeza, ánimo depresivo, cólera, impotencia indignación, inestabilidad emocional, referencia de dolores corporales, de cabeza, llanto descontrolado, que viene alterando su funcionamiento psicosocial, presentando afectación psicológica.

Presenta factores de riesgo y vulnerabilidad por antecedentes de violencia, amenazas, referencia de conducta impulsiva del presente implicado, consumo de alcohol, celos, condición de pobreza, a cargo de menores hijos, escaso apoyo económico.

DINÁMICA FAMILIAR: Sostiene estar separada hace un año de pareja, los problemas surgen en las vistas recurrentes que el implicado realiza, en condiciones de ebriedad. Antecedentes de una dinámica familiar violenta, inestable, con bajos niveles de confianza, inadecuados estilos de comunicación y de resolución de conflictos.

V. CONCLUSIONES

DESPUÉS DE EVALUAR A ARRIETA FABIÁN, MARGARITA, SOY DE LA OPINIÓN QUE PRESENTA:

1. AFECTACIÓN PSICOLÓGICA.
2. FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.

Recomendaciones:

1. Brndar las medidas de protección pertinentes, garantizando la asignación alimentaria a menores hijos.
2. Terapia psicológica.
3. Derivar a UDAVIT para el apoyo legal y psicológico.

Datos del perito:

Nombre: Lic. María Guadalupe B. D. N. 220000007

Nombre: Luz Patricia Condezo Duran, DNI: 23009907

C. Pa. P.: 7352, Domicilio laboral: Esquina de los jirones: Constitución y Cerro de Pasco S/N -
Ambo. Criterio Científico: Metodología de la evaluación psicológica forense.

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN
Instituto de Medicina Legal


LUZ PATRICIA CONDEZO DURAN

Psicólogo
C.P.S.P.: 7362 Durán
DNI: 23809907

218-2022



Poblaciones Vulnerables

Ministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

Expediente: 422-2021-JR-FT-01.

Especialista: Abg. Villanueva Rivera

Escrito No : 01

SUMILLA: Apersonamiento y otro.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Wilber Carlos MEZA TELLO, abogado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional AURORA - CEM – Centro Emergencia Mujer de Ambo, por la agraviada Margarita ARRIETA FABIAN, identificada con DNI N° 44569321, con Celular Nro. 928 337 517 y 921 912 798, con domicilio Barrio Naranjales – 1er arroyo -Distrito y Provincia de Ambo, a Ud., digo:

Que, vengo **apersonarme** al proceso seguido en contra de su ex conviviente Malestino MUNGUIA CLAUDIO, sobre **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**.

PRIMER OTROSI DIGO: Que, vengo señalar Casilla Electrónica N° 87419 del Poder Judicial; y, sin perjuicio de notificar en Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro de Emergencia Mujer - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación de esta ciudad.

CELULAR y WHATSAPP N° 921 100 730
CORREO: tellowi@hotmail.com
GMAIL: tellowi2020@gmail.com

POR TANTO:

Pido se admita mi petición.

Ambo, 08 de noviembre del 2022

MINISTERIO DE LA MUJER - AMBO

Wilber Meza Tello



218-2022

POB
Conte Superior de J...
M.P.J. 28.11.2022
28 NOV. 2022
Car 071598
RECT

Expediente: 422-2021-JR-FT-01.

Especialista: Abg. Villanueva Rivera

Escrito No : 02

SUMILLA: Me apersono y solicito medida cautelar.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Margarita ARRIETA FABIAN, identificada con DNI Nº 44569321, con Celular Nro. 928 337 517 y 921 912 798, con domicilio Barrio Naranjales – 1er arroyo -Distrito y Provincia de Ambo, a Ud., digo:

Que, vengo **apersonarme** al proceso seguido en contra de mi conviviente Malestino MUNGUIA CLAUDIO, sobre **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**.

PRIMER OTROSI: Que, señor Juez, solicito medida cautelar, en el extremo se solicitar pensión de alimentos para mi menor hija Anghy Judith MUNGUIA ARRIETA (09), quien se encuentra bajo mi cuidado y protección. Sin embargo, el demandado no cumple con pasar la pensión de alimentos para nuestra hija, a pesar que se encuentra cursando estudios primarios, y los gastos son demasiados, por lo que no puedo cubrir, pues no tengo trabajo permanente, sino eventual en la chacra con la cual solvento su alimentación.

POR TANTO:

Pido se admita mi petición.

MINISTERIO DE LA MUJER

Wilber C. Meza Tello
APOYADO
Reg. C. A. 11 2021

Ambo, 28 de noviembre del 2022.

44569321

HUANUCO

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00427-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004271202836000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 24/11/2021 15:15:03 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 320-2021-SCG-PNP

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA MALPARTIDA ORIZANO ESTHER

Domic Legal: <No Definido>

AGRESOR CORDOVA CARHUA WILMER

Domic Legal: <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2022



EXP. 00427-2021-0-1202-JR-FT-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2021

POLICIA NACIONAL DEL PERU

COMISARIA- SAN RAFAEL

SECCION FAMILIA

ACTA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA VERBAL

— En la Comisaria PNP San Rafael - Huánuco, siendo las 14:25 horas del día 23NOV2021, presente ante el instructor, la persona de **Esther MALPARTIDA ORIZANO (23)**, natural de San Rafael - Ambo - Huánuco, estado civil soltero (conviviente), con grado de instrucción 5to. Grado de primaria, ocupación ama de casa, identificado con DNI N° 61680962, con número de celular 920754165 y domiciliada en el C.P. de Acobamba - San Rafael - Ambo - Huánuco; se procede a realizar la recepción de la denuncia verbal.

DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA: POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD - VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AGRESIÓN FISICA Y PSICOLOGICA).


— Que, la denunciante refiere que el día lunes 22 de noviembre del 2021, a horas 23:00 Aprox. en el C.P. de Acobamba - San Rafael; en circunstancias que se encontraba durmiendo en el interior de su casa de su cuñado Wilmer CORDOVA CARHUA, se presentó su conviviente Wilfredo CORDOVA CARHUA (26), quien se le acercó y le dijo: "ESTAS PUTEANDO CON TUS MARIDOS, CON TUS QUERIDOS" "SI HUBIERA LLEGADO ANTES Y TE ENCONTRABA TE MATO AHÍ SI", entonces de inmediato este la sujetó del cabello y le metió dos puñetes en la cabeza y una patada en la barriga, es ahí donde la agraviada trató de defenderse, de pronto apareció Wilmer CORDOVA CARHUA hermano de su conviviente y su señora Yobana ORIZANO ASTUPIÑAN, quienes la defendieron, luego de lo sucedido, su conviviente se llevó a su menor hijo Adriel Breith CORDOVA MALPARTIDA (04), a la casa que tienen ellos que está cerca del lugar de los hechos. ES TODO LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

SE COMUNICO VIA TELEFONICA AL N° DE CELULAR 935980918, DEL RMP DR. Jonel BERAUN SIMON, FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL DE LA 1RA. FPPC - AMBO, A FIN DE CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.

--- Siendo las 14:50 horas, del mismo día se da por culminado la presente diligencia, firmando los presentes en señal de conformidad.

INSTRUCTOR

DENUNCIANTE


CIP 31730781
Ryder C. Hernandez Chiquipoma
S2 PNP

 
- Esther
Malpartida
Orizano

Anexo 1
FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el feminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A		FECHA:	
HERNÁNDEZ CHUQUIBANA, Ryder		23 NOV 2021	
INSTITUCIÓN [Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial]:	COH. PNP	DISTRITO:	SAU RAFAEL
	SAU RAFAEL	PROVINCIA:	AMBTO
		DEPARTAMENTO:	HUANUCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA:		EDAD DE LA VÍCTIMA:	
MALPARTIDA ORIZANO ESTHER		23 AÑOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)	<input checked="" type="radio"/> DNI: 6162 0962	N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD:	
	<input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: _____		
	<input type="radio"/> NO TIENE		
	<input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO.		
	<input type="radio"/> OTRO: _____		
OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:		LENGUA MATERNA:	
		<input checked="" type="radio"/> Castellano	
¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?		<input type="radio"/> Quechua	
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		<input type="radio"/> Aymara	
¿Qué tipo de discapacidad tiene?		<input type="radio"/> Otros (inglés, etc.), especifique: _____	
<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Psicosocial		LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29535)	
<input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Intelectual		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Sordo/a -ciego/a		IDENTIDAD ÉTNICA, especifique: _____	
<input type="radio"/> Mudo/a			

VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.	[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: _____
2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.	
3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.	
4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.	
5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).	

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ("sí" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.


En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

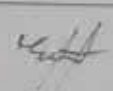
Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

		SÍ	NO
1.	¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	X ³	0
2.	¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	X ⁰
2a.	¿Han vivido juntos durante el último año? [si dice NO, pasar a pregunta 4]		
3.	Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar Sí; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO]	X ⁰	4
4.	¿Actualmente, él tiene trabajo estable? [si ella no sabe, no marcar nada]	0	X ⁴
5.	¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	X ³	0
5a.	Si su respuesta fue "Sí", ¿fue con una pistola o cuchillo? <u>Cuchillo</u>		
6.	¿La ha amenazado con matarla?	X ³	0
7.	¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	X ³	0
8.	¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	X ⁴	0
9.	¿Él ha intentado ahorcarla?	X ²	0
10.	¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	X ⁰
11.	¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	0
12.	¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	X ¹	0
12a.	Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márkelo aquí: _____		
13.	¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	X ¹	0
14.	¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	X ¹	0
15.	¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	X ¹	0
16.	¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	X ¹
17.	¿Cree que él es capaz de matarla?	X ¹	0
18.	¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	X ¹
19.	¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	X ¹
Sumatoria de puntaje (0-37)			23

MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO	<input type="radio"/> 0-7	Leve (riesgo variable)
	<input type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input checked="" type="radio"/> 18-37	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A

 CIP 31730461
 Ryder C. Hernandez Champipoma
 S2 PNP

FIRMA DE VÍCTIMA

 HUELLA DIGITAL


CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitéreme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

No vivimos ya 4 meses. - Acobamba -

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

Si, vive en Acobamba

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

Si, va a buscarme a mi negocio.

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

Desconozco

Actividades

5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?

SI NO

6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, serenazgo o practica algún pasatiempo de riesgo?

SI NO

7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

SI NO

Señas físicas

8. Describa la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

Complexión mediana, cabello negro,

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

NO

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?

No tiene ningún problema.

³ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la **continuidad** de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

1. ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí No Compartimos gastos
2. ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
 Sí No
3. ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
 Sí piensa interponer demanda² Sí, ya interpuso demanda No
4. ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? Sí No No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

5. ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual?
La víctima puede reservarse el derecho de contestar
 Sí No No aplica

Interculturalidad

6. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?
 Sí. Especifique:
 En el ámbito étnico² de su pareja
 En el ámbito étnico de ella
 En cualquier otro ámbito
 No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
 Sí No No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)
9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada
10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?
 Sí No No aplica porque no está embarazada

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que están ocupando.

DECLARACION DE LA PERSONA DE ESTHER MALPARTIDA ORIZANO (23).

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA : 23NOV2021
 HORA : 19:00
 HORA DE TÉRMINO : 20:00
 LUGAR : COMISARIA SAN RAFAEL

DATOS DEL QUE DECLARARA:

NOMBRES Y APELLIDOS : Esther MALPARTIDA ORIZANO
 EDAD : 23
 NATURAL : C.P. de Acobamba - San Rafael
 DOCUMENTO IDENTIDAD : 61680962
 GRADO DE INST. : Primaria incompleta
 NOMBRE DE PADRES : Hernán MALPARTIDA VASQUEZ (V)
 Yolanda ORIZANO ARRIETA (V)
 FECHA DE NAC. : 01-07-1997
 PROFESION/OFCIO : Ama de casa
 CON DOMICILIO EN : C.P. de Acobamba - San Rafael.
 TELEFONO : 920754165

61680962
 2021

— Se procede a tomar la declaración a la agraviada, con participación del RMP Dr. Jonel BERAUN SIMON, FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL DE LA 1RA. FPPC- AMBO, mediante el aplicativo WHATSAPP, a quien en conocimiento de los derechos contempla en su favor, de acuerdo con el **Artículo 94 del CODIGO PROCESAL PENAL**, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente y en razón de lo anterior, se expresa lo siguiente:-----

01. DECLARANTE, DIGA: ¿SI PARA RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO?, DIJO: -----

— Que, no es necesario un abogado.-----

02. DECLARANTE, DIGA: ¿A QUÉ ACTIVIDADES SE DEDICA Y EN COMPAÑIA DE QUIEN O QUIENES VIVE? DIJO: -----

— Que, yo me dedico a estar en la casa, tengo mi tienda, ahí vendo y cuido a mi menor hijo Adriel Breith CORDOVA MALPARTIDA de 4 años. Vivo solo con mi hijito.-----

03. DECLARANTE, DIGA: ¿CUÁL ES EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTA DEPENDENCIA POLICIAL? DIJO: -----

— Que, porque mi ex conviviente me ha golpeado y me ha quitado mi hijo, sinceramente ya no lo puedo soportar ya.-----

04. DECLARANTE, DIGA CUANTO TIEMPO DE CONVIVENCIA LLEVA CON WILFREDO CORDOVA CARHUA?, DIJO: -----

CIP 31/00/01
 Ryder C. Hernandez Chempopona
 S2 PNP

— Que, con él tuvimos 7 años de convivencia, y llevamos separados aproximadamente 4 meses.-----

05. DECLARANTE DIGA: PRECISE UD., SI AL MOMENTO DE LOS HECHOS HABÍA TESTIGOS QUE PRESENCIARON LO OCURRIDO?, DIJO:-----

— Que, si había testigos y son mi cuñado Wilmer CORDOVA CARHUA y su pareja Yobana ORIZANO ASTUPIÑAN.-----

06. DECLARANTE DIGA: PRECISE UD., SI AL MOMENTO DE LOS HECHOS SU MENOR HIJO ADRIEL BREITH CORDOVA MALPARTIDA (04), PRESENCIO LO OCURRIDO?, DIJO:-----

— Que, no porque él estaba en la cama durmiendo, solo se levantó cuando su papa se lo llevó.-----

07. DECLARANTE, DIGA: ¿SI LA VIVIENDA DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION, ES DE SU PROPIEDAD?, DIJO:--

— Que, donde sucedió todo es la casa de mi cuñado Wilmer CORDOVA CARHUA, yo no paraba en mi casa porque yo sabía que él iba a llegar y me iba a golpear. Yo hablé con mi prima Yobana ORIZANO ASTUPIÑAN, para quedarme en la casa donde viven con mi cuñado y ellos aceptaron.-----

08. DECLARANTE DIGA: NARRE EN FORMA DETALLADA LOS HECHOS SUSCITADOS EL DIA 22NOV2021 A HORAS 23:00 APROX., MOMENTOS EN EL QUE UD. FUE VICTIMA DE AGRESION PSICOLOGICA, POR PARTE DE SU ex CONVIVIENTE WILFREDO CORDOVA CARHUA?, DIJO. -----

— Que, ese día yo estaba cocinando y lavando en mi casa, estaba acompañada de mi hijito, después estuve atendiendo en mi tienda. Después de cenar me llamó a mi celular mi prima Yobana ORIZANO ASTUPIÑAN, diciendo para que vaya en su casa que está cerca de donde vivo, luego me dijo que me quedara a dormir en su casa porque mi ex conviviente me podría hacer cualquier cosa cuando llegue. Ya casi a las 11 de la noche mi ex conviviente me llama al celular y me dice que le preste mi llave para que entre a la casa, pero yo no fui a entregarle, yo le hice despertar a mi cuñado Wilmer para que le entregue su llave y pues creo que de ahí mi ex conviviente entró a la casa y ahí empezó con sus celos a decirme: "ESTAS PUTEANDO" "ESTAS ARRECHANDO" "TRAI MI HIJO", entonces ahí me agarró de mi pelo y me agarró a puñetes en la cabeza y me dio una patada en la barriga, yo traté de defenderme pero no podía, como todo era oscuro mi cuñado se cayó luego él y mi prima me defendieron, ahí siguió insultándome y me dijo: "ME LLEVO A MI HIJO", y se fue a la casa llevando a mi hijo, ahí se terminó todo.-----

estas malpartida un niño
61680962

CIP 31730167
Ryder C. Hernandez Chiquipana
S2 PNP

09. DECLARANTE DIGA SI UD. DEPENDE ECONOMICAMENTE DE SU EX CONVIVIENTE WILFREDO CORDOVA CARHUA?, DIJO:-----

— Que, no dependo de él porque yo siempre he trabajado.-----

10. DECLARANTE DIGA SI UD. ESTA EN ESTADO DE GESTACION A LA FECHA, DEBIDO A QUE ESO SE CONSIDERA AGRAVANTE EN ESTE TIPO DE INVESTIGACIONES?, DIJO:-----

— Que, no estoy embarazada. —

11. DECLARANTE DIGA: ¿SI ES LA PRIMERA VEZ, QUE SU EX CONVIVIENTE WILFREDO CORDOVA CARHUA LA MALTRATA FISICA Y PSICOLOGICAMENTE?, DIJO: —

— Que, no porque él me maltrata siempre, inclusive cuando estaba embarazada de mi hijo, yo lo denuncie cuando tenía 16 años porque me maltrató, eso fue en Huachog - Pasco. —

12. DECLARANTE DIGA: ¿SI EL DENUNCIADO LA HA AMENAZADO DE MUERTE?, DIJO: —

— Que, sí me ha amenazado de muerte, diciéndome: "TE CAGASTE YO TE MATO" "SI TENDRÍA ARMA AHORITA YO TE MATO". —

13. DECLARANTE DIGA: ¿SI DURANTE LOS HECHOS LA PERSONA DE WILFREDO CORDOVA CARHUA, SE ENCONTRABA EN ESTADO ETILICO O SOBRIO? DIJO: —

— Que, no había tomado, estaba sano. —

14. DECLARANTE DIGA: ¿SI EL DENUNCIADO WILFREDO CORDOVA CARHUA, TIENE ANTECEDENTES POLICIALES O PENALES POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR U OTROS DELITOS? DIJO: —

— Que, no tiene, no estoy segura, a lo mejor quien sabe si tiene. —

15. DECLARANTE DIGA: ¿SI ES LA PRIMERA VEZ QUE DENUNCIA ESTOS HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR?, DIJO: —

— Que, no porque ya lo denuncie como ya dije hace años en la comisaría de Huachog en Pasco, cuando tenía 17 años. —

16. DECLARANTE DIGA: ¿SI HA SIDO COACCIONADO, OBLIGADO PARA RENDIR LA PRESENTE DECLARACION?, DIJO: —

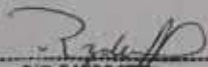
— Que, nadie me obligó. —

17. DECLARANTE, DIGA: ¿SI TINE ALGO MÁS QUE AGREGAR, QUITAR O MODIFICAR A SU PRESENTE DECLARACION? DIJO: —

- Que, ninguno, firmo e imprimo mi huella digital de mi índice derecho en señal de conformidad en presente del instructor que certifica. —

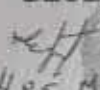
— Siendo las 20:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación los presentes en señal de conformidad. —

EL INSTRUCTOR


CIP 31730187
Ryder C. Hernandez Chausipoma
S2 PNP

RMP

DECLARANTE


Esther Anipartida Ortiz
61630962

EXP. 00432-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004321202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 26/11/2021 13:06:35 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1377-2021-SDG/V-MRP

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ESPINOZA TELLO VERONICA SARA

Domic Legal: <No Definido>

AGRESOR LOPEZ RAMIREZ RICHARD EDWIN

Domic Legal: <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2021



EXP. 00432-2021-0-1202-JR-FT-01

ACTA DE RECEPCION DE DENUNCIA VERBAL


—En el Distrito y Provincia de Ambo, siendo las 04:30 horas del 21 Noviembre 2021, presente en la Sección de Investigación de FAMILIA de la Comisaría PNP - Ambo, la persona de **Veronica Sara ESPINOZA TELLO (37)**, natural de Ambo, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, grado de secundaria incompleta, identificado con **DNI. N°43957217, Cel. N° 921802822** y domiciliado en el Jr. Malecón Leoncio Prado s/n - Ambo.

DENUNCIANDO:

—Que, el día 21 de noviembre del 2021 a horas 01:00 aprox, me encontraba vendiendo cerveza en la casa de la hermana de mi conviviente de nombre Laura LOPEZ RAMIREZ, en ese momento mi conviviente se acercó hacia donde yo estaba vendiendo mi cerveza para exigirme que deje de vender y nos vallamos a la casa a descansar, le dije a mi conviviente no voy a ir porque acorde con tu hermana que vendería hasta las 2 de la mañana, en ese momento mi conviviente empezó a decirme no quieres bailar conmigo pero si bailas con los demás, conchatumare, me jaloneo y me hizo entrar al cuarto de su hermana, cuando estábamos dentro del cuarto de su hermana me empujo a la cama, me toco mis partes íntimas, luego se sale del cuarto de su hermana y se va donde las demás personas seguían tomando, me quede en el cuarto de su hermana sentado en la cama, en unos 5 minutos regreso diciendo conchadetumadre y me agarra del cuello, me hace chancar la cabeza dos veces en la esquina del ropero del cuarto de su hermana, luego empezamos a forcejear, mi conviviente me voto al piso, de ahí no recuerdo más nada, aparecí fuera de la casa de su hermana sangrando, hice parar un carro y vine a la Comisaria de Ambo, para poner mi denuncia.

—Siendo las 04:40 horas del mismo día se dio por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR


SA.35958734
MARY CEPEDES Roberto
S3.PNP

EL DENUNCIANTE


Veronica Sara ESPINOZA TELLO (37).
DNI. N°3957217.

ACTA DE DECLARACION DE Verónica Sara ESPINOZA TELLO (37).

15

---En la Provincia de Ambo, siendo las 17:40 horas del día 23 de Noviembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY CEPEDES** con participación del **RMP Dr. José Manuel TINAJEROS ARTETA, Fiscal Provincial Penal de la 1°FPPC-Ambo**, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Agresión Física Y Violencia Psicológica, domiciliado en el Malecón Leoncio Prado s/n - Ambo, con DNI N° 43957217, y N° Cel: 921802822, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

S.A. 31918934
MORY CEPEDES Roberto
S3.PNP.

43957217
Verónica Sara Espinoza Tello

Nombre y Apellidos	Verónica Sara ESPINOZA TELLO.
Lugar de Nacimiento	Huánuco - Ambo.
Edad	37 años.
N° de DNI	43957217.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Secundaria incompleta.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	921802822.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.

Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Custodio.
Nombre de su madre	Amelia.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de indole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Malecón Leoncio Prado s/n – Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 ---Que, no lo considero necesario. _____

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 ---Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mi madre y mi hija. _____

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 ---Que, para poner una denuncia en contra de mi conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), por agresión física y violencia psicológica. _____

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
 ---Que, si lo conozco porque es el padre de mi hija, con quien tengo una enemistad por su constante agresión física y violencia psicológica. _____

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de violencia psicológica, por parte de su ex conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), ocurrido el día 21 de noviembre del 2021 a horas 01:00 aproximadamente? Dijo: _____
 ---Que, el día 21 de noviembre del 2021 a horas 01:00 aprox, me encontraba vendiendo cerveza en la casa de la hermana de mi conviviente de nombre Laura LOPEZ RAMIREZ, en ese momento mi conviviente se acercó hacia donde yo estaba vendiendo mi cerveza para exigirme que deje de vender y nos vallamos a la casa a descansar, le dije a mi conviviente no voy a ir porque acorde con tu hermana que

SA. 51918734
 MARY CESPEDES ROBERTO
 53 PNP

Alejo Sora Espinoza 1116

vendería hasta las 2 de la mañana, en ese momento mi conviviente empezó a decirme no quieres bailar conmigo pero si bailas con los demás, conchatumare, me jaloneo y me hizo entrar al cuarto de su hermana, cuando estábamos dentro del cuarto de su hermana me empujó a la cama, me toco mis partes íntimas, luego se sale del cuarto de su hermana y se va donde las demás personas seguían tomando, me quede en el cuarto de su hermana sentado en la cama, en unos 5 minutos regreso diciendo conchadetumadre y me agarra del cuello, me hace chancar la cabeza dos veces en la esquina del ropero del cuarto de su hermana, luego empezamos a forcejear, mi conviviente me voto al piso, de ahí no recuerdo más nada, aparecí fuera de la casa de su hermana sangrando, hice parar un carro y vine a la Comisaria de Ambo, para poner mi denuncia.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habían menores de edad presentes cuando eras víctima de violencia psicológica por parte de tu ex conviviente Alberto David RUFINO ARIAS (43)? Dijo.

—Que, si, estaba presente mi hija, estaba durmiendo en la cama de su hermana y su hijo de su hermana también estaba durmiendo hay cuando me agredió físicamente.

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 21 de noviembre del 2021 a horas 01:00 aprox. tu conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), se encontraba aparentemente ecuánime bajos los efectos del alcohol? Dijo.

—Que, si, mi conviviente estaba borracho.

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si su conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), tiene antecedentes policiales, penales o judiciales? Dijo.

—Que, si, tiene una denuncia hecha por mi persona en el año 2019 por violencia familiar.

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.

—Que, si, porque es una persona agresiva de doble personalidad.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.

—Qué, no.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), hacia su persona? Dijo.

—Qué, la violencia psicológica hacia mi persona empezó en el año 2019, siempre me cela con mi primer compromiso, nunca quiso que visite a mis familiares, siempre me decía tienes comunicación con tu primer compromiso, que cosa quieres en tu familia.

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), en la misma casa o en lugares separados? Dijo.

SA. 31918734
MORY CESPEDES Roberto
53. PNP

4542
Quironica Sara Espinoza Yello

—Qué, actualmente vivo en Ambo en la casa de mi madre ubicado en el Jr. Malecón Leoncio Prado s/n – Ambo, mi conviviente vive en Mati Grande - Ambo.

18
02

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Actualmente se encuentra separado de su conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35)? Dijo. —
—Qué, si. —

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Cuánto tiempo se encuentra separado de Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35)? Dijo. —
—Qué, estamos separados dos días aprox. —

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo. —
—Qué, si, me cela con el padre de mi hijo Jaime VILCA SALAZAR (primer compromiso). —

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35)? Dijo. —
—Que, convivimos seis años aprox. —

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su conviviente Richard Edwin LOPEZ RAMIREZ (35), le controlaba la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo. —
—Que, si, nunca quiso que visite a mis familiares, siempre se molestaba. —

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo. —
—Que, siempre me decía por mi nombre Sara. —

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu hija? Dijo. —
—Que, es una persona cariñosa con su hija. —

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo. —
—Que, mis familiares viven en Ambo. —

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aportaba para los gastos de alimentación, vestimenta de tu persona y de tu hija? Dijo. —
—Que, mi conviviente es quien aporta para esos gastos. —

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo. —
—Que, la casa donde vivo es de material rustico de un piso, techado con calamina, de color celeste, con referencia al costado de la panadería romi. —

23. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo. —
—Que, no. —

24. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: —

S.A. 31918734
MORY CESPEDES Poberdo
53. PMP


Abrónico Sara Espinosa Yallo

—Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

— Siendo las 18:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

19

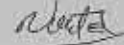
EL INSTRUCTOR



S. A. 31918734

MORY CESPEDES Roberto
SB RNP.

EL MANIFESTANTE



U3957217

Dra. Sonia Espinoza Tello

ACTA DE VISITA DE LA PERSONA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR

En el Distrito de Ambo, siendo las 17:40 horas aprox. del día 07/07/21
El suscrito procedió a realizar la presente visita inopinada a la persona
víctima de violencia familiar, que cuenta con medidas de protección dictadas
por el órgano jurisdicción con oficina N°
105-2021-JEC-A-CSJH/PJ y expediente N°
00432-2021-0-1202-JR-FT-01 para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del
grupo familiar, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Ambo, ante el
domicilio de la víctima por violencia familiar con dirección:
Jr. Halpeon Leoncio Prado S/N - Ambo
celular N° 921802822 a fin de visitar a la persona de
Veronica Sara Espinoza Tello (37)
quien se le informó el motivo de nuestra visita inopinada que cuenta con
medidas de protección señalando que a la fecha,
la agraviada en mención refiere que a la fecha no ha
vuelto a ser víctima de violencia por parte del denunciado
Richard Edwin Lopez Ramirez, asimismo se le brinda el
numero de la comisaria PNP Ambo, a fin de comunicar de
manera inmediata cualquier acto de violencia que fuera
víctima.

Handwritten notes:
39
P
K
P
P

--Al respecto, se le brindo los números telefónicos de central N° 105-PNP-HCO 980122967, asimismo se le brindo el número de la Comisaria PNP Ambo N° 980122073, a fin de reportar de manera inmediata cualquier tipo de violencia que fuera, para que se le pueda brindar una respuesta inmediata y/o oportuna.

--Siendo las 17:49 horas del mismo día se da por concluido la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

ENTREVISTADO

Firma : [Handwritten Signature]



DNI N° : 43957217

Nombres : Veronica Sara Espinoza Tello

Apellidos : Espinoza Tello

Fecha : 07-07-21 Hora : 17:50

INSTRUCTOR

[Handwritten Signature]
S.A. 32004400
Jerson Pompe Nolasco
ES PNP

03/12/2021 09:32:54

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
HUANUCO
Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Consultación S/N

EXP. 00442-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004421202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
 PROVINCIA : AMBO
 INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
 JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
 ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
 F INGRESO CDG : 03/12/2021 09:32:05 PROCEDENCIA : USUARIO
 MOTIVO INGRESO : DEMANDA
 PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
 MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
 SUMILLA : OFICIO N° 1405-2021-SDGV-MRP/REGPOL

NRO ANTIGUO :
 SUJETOS PROCESALES
 VICTIMA : SEGOVIA YALICO MARIA LUZ
 Domicilio Legal : <No Definido>

AGRESOR : PEÑA ALDABA DICK EDUARDO
 Domicilio Legal : <No Definido>



EXP. 00442-2021-0-1202-JR-FT-01

05/11/23

Anexo 1
FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidos, prevenir el feminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A		53 PNP. MARY CESPEDES ROBERTO		FECHA	29/11/23
INSTITUCIÓN (Comisaría, Ministerio Público, Poder Judicial)	CONISDRIA PNP	DISTRITO:	Ambo		-
	AMBO	PROVINCIA:	Ambo		-
		DEPARTAMENTO:	Huancayo		-
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA:		MARTA LUZ SEGOVIA VALICO		EDAD DE LA VÍCTIMA:	27
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)		<input checked="" type="radio"/> DNI: 48404881 <input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: <input type="radio"/> NO TIENE <input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO <input type="radio"/> OTRO:		N° DE NIÑOS/AS MENORES DE EDAD:	02
OCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:		Ama de casa		LENGUA MATERNA:	
¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?		<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		<input checked="" type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Quechua <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Otros (inglés, etc.), especifique:	
¿Qué tipo de discapacidad tiene?		<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Psicológica <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> Intelectual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Sensoria - ciego/a <input type="radio"/> Múltiple		LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29535)	
				<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
				IDENTIDAD ÉTNICA, especifique:	



VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

NO.

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

Mary Cespedes

[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.	[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda: <input type="text" value=""/>
2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.	
3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.	
4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.	
5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).	

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ("sí" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, pregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

	SÍ	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	1	2
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	0
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? (si dice NO, pasar a pregunta 4) <u>SI</u>		
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? (Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO)	0	4
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? (si ella no sabe, no marcar nada)	0	4
5. ¿Alguna vez él ha usado o la ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	0
5a. Si su respuesta fue "SI", ¿fue con una pistola o cuchillo? <u>NO</u>		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	3	2
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3	0
8. ¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	2	0
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	2	2
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	2
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	1	2
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1	0
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márkelo aquí: <u>NO</u>		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1	0
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	2
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1	2
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	2
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	2	0
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	0
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	2
Sumatoria de puntaje (0-37)		57



[Handwritten signature]

MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO	<input type="radio"/> 0-7	Leve (riesgo variable)
	<input type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input checked="" type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input type="radio"/> 18-37	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A

[Firma]

MUNY CERRILLOS ROBERTO JERSON

CP: 31918734

FIRMA DE VÍCTIMA

[Firma]

HUELLA DIGITAL

[Huella]

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la continuidad de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

- ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí () No () Compartimos gastos
- ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
() Sí No
- ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
 Sí piensa interponer demanda² () Sí, ya interpuso demanda () No
- ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? () Sí No () No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

- ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual? La víctima puede reservarse el derecho de contestar
() Sí No () No aplica

Interculturalidad

- ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

NO

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.

[Firma]

[Huella]

y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

- Sí. Especifique:
- En el ámbito étnico³ de su pareja
 - En el ámbito étnico de ella
 - En cualquier otro ámbito.

No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?
- Sí No No aplica.

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)
9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? Sí No No aplica porque no está embarazada.
10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?
 Sí⁴ No No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitérme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

Que tengo conocimiento que mi ex conviviente vive en Otapampa con otra mujer.

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

NO

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

NO

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

Desconoce

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que estén ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

denunciado

Actividades

5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?
6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, serenazgo o practica algún pasatiempo de riesgo?
7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Señas físicas

8. Describa la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

Que me ex conviviente es de estatura mediana y con contextura delgada.

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

No tengo tomas fotograficas.

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?

NO

Guerrero



ACTA DE DECLARACION DE Maria Luz SEGOVIA YALICO (27).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 15:00 horas del día 29 de Noviembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES** con participación del **RMP Dr. Edson HILARIO PORRAS, Fiscal Adjunto Provincial Penal de la 1°FPPC-Ambo**, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, domiciliado en el CP. Sacsahuanca - Ambo, con DNI N° 48404881, y N° Cel: 982554738, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

ROSA VILMA SANCHEZ MORALES
CIP: 31918734
S33 - PNP

[Handwritten signature]

Nombre y Apellidos	Maria Luz SEGOVIA YALICO.
Lugar de Nacimiento	CP. Sacsahuanca – Ambo.
Edad	27 años.
N° de DNI	48404881.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Primaria incompleta.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	982554738.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red	No tengo.

Social de Facebook	
Nombre de su Padre	José.
Nombre de su madre	Nelly.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	CP. Sacsahuanca – Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 —Que, no lo considero necesario. _____

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 —Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mi suegra. _____

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 —Que, para poner una denuncia en contra de mi ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), por violencia psicológica. _____

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
 —Que, si lo conozco porque es el padre de mi hija, con quien tengo una enemistad porque me ha abandonado para irse con otra mujer. _____

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de violencia psicológica, por parte de su ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), ocurrido el día 16 de noviembre del 2021 a horas 15:00 aproximadamente? Dijo: _____
 —Que, el día 16 de Noviembre del 2021 a horas 15:00 aprox, me encontraba en la ciudad de Ambo, exactamente por la agencia León de Huánuco, asiendo comer a mi hija un helado, en esos momentos mi ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDAVA (29), me escribió por whatsapp diciendo diciendo no te voy a dejar nada, sin nada te voy a votar a la calle, el otro mes voy a venir con la otra mujer en ahí, voy a sacar mi equipo y mi televisor, me quede callada y deje de escribir, no teniendo comunicación con mi ex conviviente hasta la fecha. _____

MARCELO ESPINOSA ROBERTO JERSON
 CIP: 94818734
 SCS - PNP

[Firma manuscrita]

1045

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habían menores de edad presentes cuando eras víctima de violencia psicológica por parte de tu ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29)? Dijo.-----

---Que, si, estaba presente mi hija, pero como la violencia psicológica en mi agravio era mediante mensajes whasapp no sabía porque estaba llorando.-----

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. El nombre y apellido completo de tu hija así como también su edad? Dijo.-----

---Que, mi hija se llama Kiara PEÑA SEGOVIA (04).-----

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si su ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), tiene antecedentes policiales, penales o judiciales? Dijo.-----

---Que, no.-----

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.-----

---Que, si, porque es una persona agresiva de doble personalidad, en una oportunidad me dijo te voy a sacar tu mierda y me voy air lejos.-----

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.-----

---Qué, no.-----

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), hacia su persona? Dijo.-----

---Qué, la violencia psicológica hacia mi persona empezó desde que empezamos a convivir.-----

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), en la misma casa o en lugares separados? Dijo.-----

---Qué, vivo en la casa de mi suegra en el CP. Sacsahuanca - Ambo, mi ex conviviente se fe a vivir con otra mujer a Oxapampa.-----

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo se separó de su ex conviviente? Dijo.-----

---Qué, no me separe de mi ex conviviente, el me abandono para irse otra mujer.-----

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Cuánto tiempo se encuentra separado de Dick Eduardo PENA ALDABA (29)? Dijo.-----

---Qué, estamos separados cinco meses aprox.-----

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si su ex conviviente Dick Eduardo PEÑA ALDABA (29), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo.-----

---Qué, no.-----

MORTUOS DE LOS ROBERTO PERSON
CIP: 34618734
S03 - PVP

india

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con Dick Eduardo PENA ALDABA (29)? Dijo.-----
--Que, convivimos seis años aprox.-----

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su ex conviviente Dick Eduardo PENA ALDABA (29), le controlaba la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo.-----
--Que, si, tenía que exigirle que me lleve a ver a mis familiares al CP. Maraypata - Ambo, siempre me llevaba renegando y eran las visitas a mis familiares cada dos meses o tres meses.-----

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo.-----
--Que, siempre me decía cochinado, cagada.-----

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tus hijos? Dijo.-----
--Que, es una persona distante con su hija, siempre le decía por su nombre Kiara.-----

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.-----
--Que, mis familiares viven en el CP. Maraypata - Ambo.-----

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aportaba para los gastos de alimentación, vestimenta de tu persona y de tu hija? Dijo.-----
--Que, mi ex conviviente era quien asumía esos gastos.-----

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo.-----
--Que, la casa donde vivo es de material rustico, de dos pisos, techado con calamina, sin pintar, con referencia al lado derecho del cementerio del CP. Sacsahuanca.-----

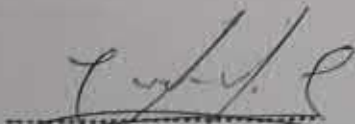
23. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.-----
--Que, no.-----

24. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
--Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

-- Siendo las 15:45 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


ROBERTO CERPEDES ROBERTO JERSON
CIP: 31918734
So3 • PkP





29

DE JUSTICIA
n. de
oficinas SINDE
LA CERRO
TITULACION
MOZA
Abogado Digital
620.28. Radio
HUANUCO

JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
EXPEDIENTE : 00442-2021-0-1202-JR-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
ABOGADO : CENTRO DE EMERGENCIA MUJER ,
AGRESOR : PEÑA ALDABA, DICK EDUARDO
VÍCTIMA : SEGOVIA YALICO, MARIA LUZ

ACTA DE AUDIENCIA ESPECIAL

En la ciudad de Ambo, a los diecisiete de enero del dos mil veintidós, siendo a horas doce del día, en la Sala de Audiencias del **Juzgado Civil de Ambo** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, bajo la dirección del señor Juez VICTOR HUGO MONTALVAN HURTADO, asistido por el Secretario Judicial que autoriza; se lleva a cabo la **AUDIENCIA ESPECIAL VIRTUAL** a través del enlace <https://meet.google.com/hsn-yupe-pqj?authuser=0>, programada en el Exp. N° 00442-2021-0-1202-JR-FT-01, seguidos contra DICK EDUARDO PEÑA ALDABA, en agravio de MARIA LUZ SEGOVIA YALICO, sobre actos de violencia familiar. Obteniendo el resultado siguiente:

ACREDITACIÓN DE LAS PARTES

DENUNCIANTE: AGRAVIADA(O): MARIA LUZ SEGOVIA YALICO. No asiste y no se ha conectado.

ABOGADO DEL C.E.M DE AMBO: WILBER CARLOS MEZA TELLO. No asistió y no se conectó.

DENUNCIADO(A): AGRESOR(A): DICK EDUARDO PEÑA ALDABA, No asiste y no se ha conectado.

INSTALACION: Se **DA** por **instalado e iniciado** la audiencia la Audiencia Especial.

DECLARACION DE LA PARTES:

Juez.- Solicita informe al Especialista, sobre la notificación y presencia de las partes.

34

Especialista.- Informa con la resolución N° 02, que dispone programar la audiencia especial para la fecha, se ha cumplido con notificar a las partes; asimismo no se encuentra presentes, no se ha conectado y no existe escritos pendientes de dar cuenta.

Juez.- Estando al informe, no se recaba la declaración de la agraviada, agresor y ni de su Abogado, por cuanto no asistieron, no han proporcionado datos con anticipación y no se conectaron vía video conferencia proporcionada, pese estar debidamente notificados para la presente audiencia programada.

FALLO Y NOTIFICACIÓN

Después de efectuada la deliberación, el señor Juez dispuso que los autos **ingresen** a despacho a fin de **emitir** la resolución correspondiente. Con lo que concluyó la audiencia firmando el señor de lo que certifico.

EXP. 00444-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004441202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBI AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 03/12/2021 12:23:24 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1389-2021-SCG/V-MACREPOL-HGO

NRO ANTIGUO :
SUJETOS PROCESALES
VÍCTIMA LOZANO MORALES EDITH MARY
Domic Legal <No Definido>

AGRESOR CAJAS AGUIRRE ISAIAS
Domic Legal <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2021



EXP. 00444-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP
AMBO

Fecha Imp : 01/12/2021 16:24 Hrs

O.P Imp. : SO.2DA: PNP PABLO TOLENTINO LAZO

Nro de Orden : 21706657 Clave : Rsvl+Bz1

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 01/12/2021 16:13:27 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 27/09/2021 17:20:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro : 115



Código QR

TIPIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA FISICA
- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR , SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS CP ANDAHUAYLLA AMBO 0

DENUNCIANTE

- 1) EDITH MARY LOZANO MORALES(48), CON FECHA DE NACIMIENTO 20/05/1973 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22658930, OCUPACION : AMA DE CASA , DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : C.P AYANCOCHA - AMBO, TELEFONO : 929211078

DENUNCIADO

- 1) ISAIAS CAJAS AGUIRRE(47), CON FECHA DE NACIMIENTO 25/10/1974 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 22665905, OCUPACION : AGRICULTOR, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : PUEBLO ANDAHUAYLLA

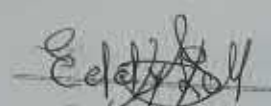
CONTENIDO

- SE PRESENTÓ A ESTA DEPENDENCIA POLICIAL LA PERSONA EDDY MARY LOZANO MORALES (40), INDICANDO QUE EL DIA 27/SET2021 A HRS 17:20 APROX EN EL CP ANDAHUAYLLA- AMBO HABRIA SIDO VICTIMA DE PRESUNTOS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (MALTRATO FISICO Y PSICOLÓGICO), POR PARTE DE SU EX CONVIVIENTE ISAIAS CAJAS AGUIRRE (49) IDENTIFICADO CON DNI N°22665905 EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA DENUNCIANTE SE DIRIGIA HACIA SU TRABAJO EN ESO APARECIÓ SU EX CONVIVIENTE Y LE AGARRO FUERTEMENTE DE LAS MUÑECAS DE SUS MANOS LUEGO LE TAPO SU BOCA PARA DESPUÉS EMPUJARLA AL SUELO ES AHÍ DONDE LA COMIENZA A INSULTAR Y A MENTARME LA MADRE TAMBIÉN LE DIJO QUE SI GRITARA LA IBA A MATAR EN ESO APARECIÓ SU TIO ISIDRO DE QUIEN DESCONOCE SUS APELLIDOS DEFENDIÉNDOLA PARA LUEGO SU EX CONVIVIENTE RETIRARSE DEL LUGAR Y SU PERSONA DIRIGIRSE A SU TRABAJO.LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR


C.I.P : 31667472
TOLENTINO LAZO,PABLO
SO.2DA. PNP

DENUNCIANTE


DNI 22658930
LOZANO MORALES EDITH MARY

MANIFESTACIÓN DE EDDY MARY LOZANO MORALES (40)

---En la Provincia de Ambo, siendo las 15:30 horas del día 01DIC2021, presente ante el instructor, se hace presente el RMP Dr. Oscar HILARIO CHAGUA en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo, la persona de quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de tomayquichua, soltera, secundaria incompleta, identificado con DNI N° 22658930 y domiciliada en el Jr. Cerro de Pasco Ambo, con celular N° 962086057; se procede a realizar la diligencia de acuerdo al detalle siguiente: --

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Fólio TOLENTINO LAZO
S2 PNP

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo:-----
---Que, no creo necesario por el momento.-----
2. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
---Que, me dedico trabajar en un restaurante en el CP Ayancocha y vivo en compañía de mis dos menores hijos.-----
3. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: -----
---Que, el motivo de mi presencia para denunciar a mi ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE por maltrato físico y Psicológico.
4. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Isaias CAJAS AGUIRRE de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une y en la actualidad cuanto tiempo de convivencia tiene y cuantos y cuales son los hijos que procreo con el denunciado? Dijo: -----
---Que, si lo conozco ya que es mi ex conviviente y tenía siete (07) años de convivencia y tengo dos hijos que procreo con el de nombres Duvan Maximiliano CAJAS LOZANO (13) y Mariit Yuliana CAJAS LOZANO (08)---

5. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente como sucedieron los hechos el día 27 de Setiembre del 2021 a horas 17:20 aproximadamente, los actos de violencia familiar maltrato físico y psicológico de parte de su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE? Dijo: _____
 —Que, en circunstancias que me dirigía hacia mi trabajo en eso apareció mi ex conviviente y me agarro fuertemente de las muñecas de mis manos y luego me tapo la boca para después empujarme al suelo es ahí donde me comienza a insultar y a mentarme la madre también me dijo que si gritara me iba a matar en eso apareció mi tío Isidro desconozco el apellido defendiéndome para luego mi ex conviviente retirarse del lugar y mi persona dirigirse a mi trabajo.
6. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. donde fue el lugar donde se suscitaron los hechos materia de investigación el día 27 de Setiembre del 2021 a horas 17:20? Dijo: _____
 —Que, todo paso en el CP Andahuaylla a la altura de la construcción del Instituto Max Plan.—
7. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. el motivo del porque la golpee su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE el día 27 de Setiembre del 2021 a horas 17:20? Dijo: _____
 -Que, es debido a que el quiere regresar conmigo. —
8. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted en cuantas oportunidades el investigado la golpee, donde y porque motivo? Dijo: _____
 —Que, si siempre me agredía incluso cuando tomaba y todo paso en la casa donde convivíamos con el CP Andahuaylla porque me celaba y me prohibía todo.—
9. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si denunció anteriormente los maltratos físicos y psicológicos por parte de su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE de ser el caso indique ante que autoridad y cuál es el estado de la misma? Dijo: _____
 —Que, si denuncie en la comisaria de ambo y creo que archivaron el caso en la fiscalía de ambo no recordando si me entregaron medidas de protección _____
10. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si su persona depende económicamente de su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE? Dijo: _____
 —Que, no. _____
11. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE? Dijo: _____
 —Que, no le dije nada. _____
12. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE, se encontraba ecuánime o bajo los efectos del alcohol? Dijo: _____
 —Que, se encontraba sano _____
13. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
 —Que, estaba mi tío Isidro desconozco sus apellidos.

SA-31867432
 Pablo TOLENTINO LAZO
 S2 PNP

[Handwritten signature]

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si tiene conocimiento que su ex conviviente Isaias CAJAS AGUIRRE, presentan antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo: -
---Que, desconozco.-----

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
---Que, no tengo nada que agregar..

--- Siendo las 16:00 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes. -----

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

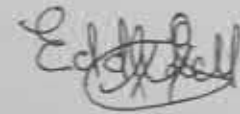
GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO

EL INSTRUCTOR


SA 31667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

EL MANIFESTANTE


Eddy Mary Lozano Morales
22658930

EXP. 00447-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004471202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 07/12/2021 12:03:07 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1415-2021-SCG/V-MACREPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ZURITA ESCOBAL DEYSI ISAIDA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR ROJAS CISNEROS TEOFILO

Domic Lega: <No Definido>



EXP. 00447-2021-0-1202-JR-FT-01

06/12/21

MANIFESTACIÓN DE DEYSI ISAIDA ZURITA ESCOBAL (22)

---En la Provincia de Ambo, siendo las 11:00 horas del día 06 de Diciembre, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo – Sección Familia, el instructor, y el RMP Dr. Oscar HILARIO CHAGUA - Fiscal Provincial Penal de la 2ºFPPC-Ambo, la persona indicado líneas arriba, natural de huacar, conviviente, secundaria completa, de ocupación ama de casa, identificado con DNI N°74994145 y domiciliado actualmente en el Barrio Huancapata- Ambo, con teléfono no tiene; se procede a realizar la diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo:-----
---Que, no creo necesario por el momento.-----

2. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: -----
---Que, me dedico a los que hacerles de mi casa, vivo en compañía de mi conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS y mi menor hija-----

3. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: -----
---Que, el motivo de mi presencia es para denunciar a mi conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS por maltrato Psicológico.

4. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Teófilo ROJAS CISNEROS de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une y en la actualidad cuanto tiempo de convivencia tiene y cuantos hijos procreo? Dijo: -----
Que, si ya que es mi conviviente tengo dos (02) años y medio de convivencia y tengo una hija de nombre Nayeli ROJAS ZURITA (02) -

5. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente como sucedieron los hechos el día 03 de Diciembre del 2021 a horas 19:00 aproximadamente,

SA-31667477
Ambo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

los actos de violencia familiar maltrato psicológico por parte de su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS? Dijo: _____

---Que, me encontraba en mi domicilio junto con mi menor hija en eso apareció mi conviviente y me dijo para bajar a ambo a pagar una cuota de su cuenta en la caja Huancayo y al volver después de pagar su cuenta me pregunto por el dinero que había sobrado y me dijo que le falta 5 soles para comprar el gas doméstico y mi persona le dijo que el dinero que sobro me había gastado comprando frutas, verduras para mi hija y comida para mis pollos y solo dándole 2 soles de vuelto por lo que mi conviviente al ver eso me comenzó a insultar y me dijo mejor ándate de mi casa, que yo trabajo como burro para yo darte plata y tu irte a ambo y gastarte toda la plata para luego bostarme nuevamente de su casa y mi persona retirarme de su casa junto con mi menor hija.

6. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. donde fue el lugar donde se suscitaron los hechos materia de investigación el día 03 de Diciembre del 2021 a horas 19:00? Dijo: _____
---Que, todo paso en mi domicilio en el Barrio Huancapata y es de propiedad de mi conviviente.---
7. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. el motivo del porque la agredió Psicológicamente su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS el día 03 de Diciembre del 2021 a horas 19:00? Dijo: _____
---Que, era por el vuelto que había sobrado del pago de su cuota en la Caja Huancayo. ---
8. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si es la primera vez y si denunció anteriormente los Maltratos Psicológicos por parte de su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS? Dijo: _____
---Que, no es la primera ya que siempre me para insultando y me para botando de su casa si y nunca denuncie.---
9. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si su persona depende económicamente de su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS? Dijo: _____
---Que, no.---
10. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS? Dijo: _____
---Que, no.---
11. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS, se encontraba ecuaníme o bajo los efectos del alcohol? Dijo: _____
---Que, se encontraba sano---
12. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo: _____
---Que, si estaba su hermana Celia ROJAS CISNEROS pero solo vió cuando ya me estaba retirando.
13. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si tiene conocimiento que su conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS, presentan antecedentes policiales, judiciales, penales o ha sido denunciado por estos mismos

SAJ150717Z
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

hechos? Dijo:-----
--Que, desconozco.-----

14. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:-----
--Que, no tengo nada que agregar..

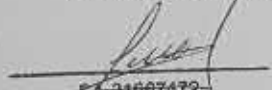
-- Siendo las 11:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.-----

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION


GRADO : S2. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Pablo TOLENTINO LAZO

EI INSTRUCTOR


SA-31667472
Pablo TOLENTINO LAZO
S2 PNP

LA MANIFESTANTE


geysi zúñiga Escobar
74994145

PODER JUDICIAL
258-2021
25 ENE. 2022
091910
Centro de Distribución
RECIBIDO

PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Contra la Violencia
Familiar y Sexual

Expediente: 4472-2021-JR-FT-01.

Especialista: Abg. Ramírez Mora Limber

Escrito No : 01

SUMILLA: A personamiento y otro.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Wilber Carlos MEZA TELLO abogado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - Centro Emergencia Mujer Ambo, por la agraviada Deysi Isaida ZURITA ESCOBAL (22), identificada con N° 74994145, con celular N° 962 080 802, domicilio real sito en Barrio de Huancapata S/N – Distrito y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

Que, vengo **apersonarme** al proceso seguido en contra de su ex conviviente Teófilo ROJAS CISNEROS, sobre medidas de protección - violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

PRIMER OTROSI DIGO: Que, vengo señalar Casilla Electrónica N° 87419 del Poder Judicial; y, sin perjuicio de notificar en Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro de Emergencia Mujer - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación de esta ciudad.

CELULAR y WHATSAPP N° 921 100 730

CORREO: tellowi@hotmail.com

GMAIL: tellowi2020@gmail.com

POR TANTO:

Pido se admita mi petición.

Ambo, 21 de enero del 2022.


WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. C.A.M. N° 2009

EXP. 00449-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004491202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 10/12/2021 09:17:11 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1356-2021-SDGV-MRP-REGPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA RAMIREZ FRETTEL FLORINDA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR HILARIO PEÑA LEDA DALILA

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00449-2021-0-1202-JR-FT-01



POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp. : 05/12/2021 12:38 Hrs

ro de Orden : 21739354 Clave : K2i5zbFM

COMISARIA PNP

AMBO

O.P Imp. : SO.2DA. PNP YERSON DANIEL MORA CRUZ

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 05/12/2021 12:25:38 Hrs.
ormalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 05/12/2021 10:20:00 Hrs.
ondición de la Denuncia [DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro : 283



Código QR

IPIFICACION

- FUERO COMUN/VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD (DELITO) LESIONES/LESIONES

UGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS AMBO HUARACALLA 0

ENUNCIANTE

- 1) FLORINDA RAMIREZ FRETTEL(18), CON FECHA DE NACIMIENTO 13/10/2003 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 71320810, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CP HUARACALLA

ENUNCIADO

- 1) YUDI MARRUJO PEREZ(32), CON FECHA DE NACIMIENTO 06/10/1989 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 47669761, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : CAS CASACAN

CONTENIDO

- EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL 05NOV2021, PRESENTE EN LA SECCIÓN DE DELITOS Y FALTAS DE LA COMISARÍA PNP-AMBO, EL INSTRUCTOR PNP, SE PRESENTÓ LA DENUNCIANTE FLORINDA RAMIREZ FRETTEL (18), NATURAL DE CASERÍO DE HUARACALLA, ESTADO CIVIL SOLTERA, GRADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA COMPLETA, OCUPACIÓN AMA DE CASA, DNI N° 71320810, CON NÚMERO DE CELULAR 951347451, DOMICILIADO EN EL CASERÍO DE HUARACALLA (FRENTE A LA PLANTA HIDROELÉCTRICA SAN LORENZA) DENUNCIANDO: EL DÍA 05DIC2021 A HORAS 10:20 APROX., EN CIRCUNSTANCIAS QUE ME ENCONTRABA DESCANSANDO EN MI DOMICILIO YA CONSIGNADO, ESCUCHE QUE TOCABAN LA PUERTA EN ESO LE DIJE A MI HERMANO QUE SALGA COMO NO QUISO YO SALÍ, EN ESO VI TRES MUJERES QUE DE UNA DE ELLAS SE LLAMA YUDI MARRUJO PEREZ, QUE AL VERME LAS TRES MUJERES ME EMPEZARON A AGREDIRME Y ME DECÍAN QUE SOY UNA MUJERZUELA QUE ME METÍ CON UN HOMBRE QUE TIENE PAREJA, DICHA DENUNCIA SE PONE DE CONOCIMIENTO AL R.M.P. OSCAR HILARIO CHAGUA, FISCAL PROVINCIAL DE LA 2DA FPPC-AMBO, SIENDO LAS 12:21 HORAS DEL MISMO DÍA SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. PRESUNTO DELITO: CONTRA EL CUERPO LA VIDA Y LA SALUD (LESIONES) PRESUNTOS AUTORES: YUDIT MARRUJO PEREZ

EL INSTRUCTOR

C.I.P. 31608293

MORA CRUZ, YERSON DANIEL
SO.2DA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 71320810

RAMIREZ FRETTEL FLORINDA

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.

DECLARACION DE Leda Dalila HILARIO PEÑA (24)

—En la provincia de Ambo, en una de las oficinas de la Comisaria PNP de Ambo (SEINCRI). Siendo las 15:40 horas del 06 de Diciembre del 2021, presente el instructor, con conocimiento del R.M.P Oscar HILARIO CHAGUA, Fiscal Provincial de la 2da FPPC-Ambo y el abogado de la defensa publica Dr. Juvenal Pinedo Fonseca con Reg. CAP N° 1884 con domicilio procesal Jr. Constitución 267- Ambo. Se procede a recepcionar la declaración de la persona antes mencionada conforme se detalla a continuación:

DATOS DEL QUE DECLARA:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Leda Dalila HILARIO PEÑA
EDAD	: 24 años.
ESTADO CIVIL	: Soltera.
NACIONALIDAD	: Peruana.
GRADO DE INSTR.	: Secundaria Completa.
DOCUMENTO DE IDENT.	: DNI N° 75872046.
OCUPACION	: Estudiante.
RELIGION	: Católica.
FECHA NAC. Y LUGAR	: 04-10-1997 – C.P de Maraypata-Ambo.
NUMERO DE CELULAR	: 933093390
DOMICILIO	: Barrio Huancapata (frente al instituto Max Plan casa rustica de un piso, fachada de color blanco)-Ambo.

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

DERECHOS DEL IMPUTADO: (Art. 71° NCPP)

01. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
02. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
03. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
04. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
05. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
06. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
07. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

PREGUNTAS FORMULADAS:

1. DECLARANTE DIGA: ¿Si acepta como abogado de la defensa publica al Dr. Juvenal Pinedo Fonseca con Reg. CAP N° 1884 con domicilio procesal Jr. Constitución 267- Ambo? DIJO: _____

75872046

SAV 11608293
Yerson D. MORA CRUZ
S2 PNF

---Que, si acepto como abogado.

- 2. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. A qué actividad se dedica, dónde, desde cuándo, cuánto percibe por ello y en compañía de quien o quienes vive? **DIJO:** _____

---Que, en la actualidad estoy estudiando en el instituto HESSEN la carrera técnica en Farmacia en el Distrito de Ambo, vivo en el domicilio ya consignado con mis hermanos y mis sobrinitos.

- 3. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud.Cuál es el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial de Ambo? **DIJO:**_____

---Que, que vengo porque mi cuñada me aviso que tenía una denuncia.

- 4. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. Conoce a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL de ser así indique que grado de amistad, enemistad y/o familiaridad le une con esa persona? **DIJO:**_____

---Que, si la conozco desde hace tres semanas atrás, cuando le encontré a mi pareja con ella.

- 5. **DECLARANTE DIGA:** ¿Narre en forma detallada los hechos acontecidos, materia de la presente investigación, por el presunto Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Lesiones ocurrido el 05DIC21 a horas 10:20 aprox., en el Caserío de Huaracalla? **DIJO:**_____

---Que, el día 05DIC21 a horas 10:20 me encontré con mis cuñadas para luego dirigimos al Caserío de Huaracalla a buscar a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL y poder conversar, al llegar al lugar tocamos la puerta como no salía ya nos queríamos volver en instantes Salió por las escaleras y una de mis cuñadas le pregunto si ella se llamaba Flor ella dijo que si por lo que le pregunto si me conocía, como estaba con mascarilla dijo que no me conocia entonces mi cuñada le dijo como que no la conoces si es la esposa de mi hermano ahí me empezó a alterarse e insultarme diciéndome mujerzuela ahí seguimos discutiendo y de la nada se me vino a mi encima y mi cuñada Yudi MARRUJO PEREZ la agarro del pelo diciendo como le vas a pegar a mi cuñada si está embarazada ahí es donde le di dos cachetadas y ella me respondió con arañones en la cara, me agarro del hombro y me empujo contra el piso en ese momento llamo a su hermano David luego salió diciendo que como le van a pegar a mi hermana si está embarazada amenazándonos que no sabían con quien se habían metido.

- 6. **DECLARANTE DIGA:** ¿Por qué motivo Ud. Agredió a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL? **DIJO:**_____

---Que, porque ella me agredió primero y yo solo me defendí.

- 7. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. en algún momento la persona de Florinda RAMIREZ MARTEL la agredió físicamente a Ud.? **DIJO:**_____

---Que, si me agredió.

- 8. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. es la primera vez que tiene este tipo de problemas con Florinda RAMIREZ MARTEL? **DIJO:**_____

---Que, es la primera vez que tengo este tipo de problemas.

- 9. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. en qué parte de tu cuerpo y con qué objeto y/o instrumento te agredió la persona de Florinda RAMIREZ MARTEL? **DIJO:**_____

7587-2016

SA. 31600299
Yerson D. MOJICA CRUZ
S2 PNP

---Que, me dio dos cachetadas en la cara, me agarro del hombro y me empujo contra el piso.

10. **DECLARANTE DIGA:** ¿si usted ha sido orientado obligado o coaccionado al momento de rendir su presente declaración ?DIJO:_____

---Que, en ningún momento he sido obligada o coaccionada al momento de rendir mi presente declaración.

11. **DECLARANTE DIGA:** ¿Si tiene algo más que agregar, quitar, variar o modificar a su presente declaración? Dijo: _____

---Que, no una vez leída que fue mi declaración, firmo e imprimo mi huella digital en presencia del instructor en señal de conformidad.

--- Siendo las 16:25 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR



SA-31608293
Yerson D. MORA CRUZ
S2 PNP

EL DECLARANTE


75872046

Leda Dalila Hilario Peña

DECLARACION DE Luz de linda MARRUJO PEREZ (23)

—En la provincia de Ambo, en una de las oficinas de la Comisaria PNP de Ambo (SEINCRI). Siendo las 15:02 horas del 06 de Diciembre del 2021, con conocimiento del R.M.P Oscar HILARIO CHAGUA Fiscal Adjunto Provincial de la 2da FPPC-Ambo y el abogado de la defensa publica Dr. Juvenal Pinedo Fonseca con Reg. CAP N° 1884 con domicilio procesal Jr. Constitución 267- Ambo. Se procede a recepcionar la declaración de la persona antes mencionada conforme se detalla a continuación:-----

DATOS DEL QUE DECLARA:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Luz de linda MARRUJO PEREZ.
EDAD	: 23 años.
ESTADO CIVIL	: Soltera.
NACIONALIDAD	: Peruana.
GRADO DE INSTR.	: Superior.
DOCUMENTO DE IDENT.	: DNI N° 75942127.
OCUPACION	: Ama de casa.
RELIGION	: Católica.
FECHA NAC. Y LUGAR	: 18-11-1998 – Acomayo-Chinchao-Huánuco
NUMERO DE CELULAR	: 901337283
DOMICILIO	: Barrio Casacan s/n (la última casa pasando el cementerio de Casacan casa de dos pisos material noble, puerta de color verde).

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

DERECHOS DEL IMPUTADO: (Art. 71° NCPP)

01. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
02. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
03. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
04. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
05. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
06. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
07. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

PREGUNTAS FORMULADAS:

1. **DECLARANTE DIGA:** Si acepta como abogado de la defensa publica al Dr. Juvenal Pinedo Fonseca con Reg. CAP N° 1884 con domicilio procesal Jr. Constitución 267- Ambo? **DIJO:**-----
—Que, si acepto como abogado.

7574 000

Yerson D. MORA CRUZ
S2 PNP
SA: 31608230

- 2. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. A qué actividad se dedica, dónde, desde cuándo, cuánto percibe por ello y en compañía de quien o quienes vive? **DIJO:** _____
 —Que, me dedico a mi casa, trabajo independiente vivo en el domicilio ya consignado en compañía de mi mamá, mis hermanas y mi menor hijo.
- 3. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. Cuál es el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial de Ambo? **DIJO:** _____
 —Que, porque me llego una notificación.
- 4. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. Si conoce a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL de ser así indique que grado de amistad, enemistad y/o familiaridad le une con esa persona? **DIJO:** _____
 —Que, si la conozco de vista por intermedio de un amigo no tengo ningún tipo de vínculo con dicha persona.
- 5. **DECLARANTE DIGA:** ¿Narre en forma detallada los hechos acontecidos, materia de la presente investigación, por el presunto Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de lesiones ocurrido el 05DIC2021 a horas 10:20 aprox., en el Caserío de Huaracalla? **DIJO:** _____
 —Que, el día 05DIC21 al promediar las 10:00 nos juntamos con mi hermana Yudi MARRUJO PEREZ y mi cuñada Dalila HILARIO PEÑA y fuimos a Huaracalla a buscarle a Florinda RAMIREZ FRETTEL para conversar civilizadamente de lo que estaba pasando al llegar llegamos a su casa toque la puerta y al buen rato salió una persona de sexo femenino y al preguntarle si era Florinda me dijo que si y al preguntarle si le conocia a mi cuñada dijo que no entonces aquí tenemos un tema pendiente que arreglar contigo ella respondió que no nos conocía y mi cuñada le dijo a no me conoces le dijo quien serás tu mujerzuela y se lanzó hacia mi cuñada, al ver eso mi hermana en defensa de mi cuñada le tomo de los pelos a Florinda y mi cuñada le dio un par de cachetadas y ahí Florinda forcejea con mi cuñada y la empuja en eso Florinda grito DAVID ayúdame y el joven salió de forma vulgar ahí fue que le soltaron y mi cuñada le dijo que porque se metió con su pareja.
- 6. **DECLARANTE DIGA:** ¿Por qué motivo Ud. Agredió a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL? **DIJO:** _____
 —Que, yo no le agredí solamente toque su puerta para que salgue la pelea era entre mi cuñada y ella.
- 7. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. Porque motivo fueron buscarle a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL? **DIJO:** _____
 —Que, porque se estaba metiendo con mi hermano sabiendo que tiene su mujer.
- 8. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. Es la primera vez que tiene este tipo de problemas con la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL? **DIJO:** _____
 —Que, es la primera vez.
- 9. **DECLARANTE DIGA:** ¿ Si usted ha sido orientado obligado o coaccionado al momento de rendir su presente declaración ?**DIJO:** _____
 —Que, en ningún momento he sido obligada o coaccionada al momento de rendir mi presente declaración.

70948001
 SA 31608293
 Yerson D. MORA CRUZ
 S2 PNP

10. **DECLARANTE DIGA:** Si tiene algo más que agregar, quitar, variar o modificar a su presente declaración? Dijo: _____
—Que, que en ningún momento la agredí. Una vez leída que fue mi declaración, firmo e imprimo mi huella digital en presencia del instructor en señal de conformidad.



-- Siendo las 15:43 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR



SA 31608293
Yerson D. MORA CRUZ
S2 PNP

EL DECLARANTE


75942127
Luz Delinda
Marujó Pérez


DECLARACION DE Yudi MARRUJO PEREZ (33)

---En la provincia de Ambo, en una de las oficinas de la Comisaria PNP de Ambo (SEINCRI). Siendo las 11:42 horas del 06 de Diciembre del 2021, presente el instructor, con conocimiento del R.M.P Oscar HILARIO CHAGUA, Fiscal Provincial de la 2da FPPC-Ambo y el abogado de la defensa publica Dr. Juvenal Pinedo Fonseca con Reg. CAP N° 1884 con domicilio procesal Jr. Constitución 267- Ambo. Se procede a recepcionar la declaración de la persona antes mencionada conforme se detalla a continuación:-----

DATOS DEL QUE DECLARA:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Yudi MARRUJO PEREZ
EDAD	: 33años.
ESTADO CIVIL	: Soltera.
NACIONALIDAD	: Peruana.
GRADO DE INSTR.	: Secundaria Completa.
DOCUMENTO DE IDENT.	: DNI N° 47669761.
OCUPACION	: Ama de casa.
RELIGION	: Católica.
FECHA NAC. Y LUGAR	: 06-10-1989 – Chinchao- Acomayo-Huánuco.
NUMERO DE CELULAR	: 917304770
DOMICILIO	: Barrio Porvenir (encima del cementerio la ultima casa de material noble con tres ventanas, puerta verde).

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

DERECHOS DEL IMPUTADO: (Art. 71° NCPP)

01. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
02. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
03. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
04. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
05. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
06. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
07. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

PREGUNTAS FORMULADAS:

1. **DECLARANTE DIGA:** ¿Si acepta como abogado de la defensa publica al Dr. Juvenal Pinedo Fonseca con Reg. CAP N° 1884 con domicilio procesal Jr. Constitución 267- Ambo? **DIJO:**-----
---Que, si acepto como abogado.

4700-1

SA 31608293
 TS01-D MORA CRUZ
 S2 PNP

2. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. A qué actividad se dedica, dónde, desde cuándo, cuánto percibe por ello y en compañía de quien o quienes vive? **DIJO:** _____

—Que, me dedico a mi casa vivo en el domicilio ya consignado en compañía de mi mamá, mis hijos y mi hermana con sus hijos.

3. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud.Cuál es el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial de Ambo? **DIJO:** _____

—Que, que vengo por una llamada del efectivo policial refiriendo que tengo una denuncia en mi contra.

4. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. Conoce a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL de ser así indique que grado de amistad, enemistad y/o familiaridad le une con esa persona? **DIJO:** _____

—Que, solo la conozco de vista porque la vi en el local de mi hermano el día sábado 04DIC21.

5. **DECLARANTE DIGA:** ¿Narre en forma detallada los hechos acontecidos, materia de la presente investigación, por el presunto Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Lesiones ocurrido el 05DIC21 a horas 10:20 aprox., en el Caserío de Huaracalla? **DIJO:** _____

—Que, el día 05 DIC21 al promediar las 10:00 horas averigüe su domicilio de Florinda RALIREZ MARTEL y nos enteramos que vivía con su mamá fuimos para decirle que porque su hija se comporta así, al llegar a su casa en el caserío de Huaracalla tocamos la puerta en varias oportunidades, la última vez que tocamos recién salió una persona de sexo femenino y le preguntamos si ella era Florinda RAMIREZ FRETTEL y respondió que sí que desean yo le dije tu sabrás le conoces a ella apuntando a mi cuñada Dalila HILARIO PEÑA se hizo a la loca y dijo nunca la he visto ahí fue cuando mi cuñada la empezó a reclamar diciendo yo soy su mujer de marco y estoy embarazada y mi hermana luz de Linda MARRUJO PEREZ le dijo como no te vas a acordar si estabas con mi hermano en su local y mi cuñada estaba ahí ella es su mujer, ahí Florida dijo que no les conozco están locas ahí mi cuñada se molestó y le dijo como no me vas a conocer si varias veces te encontré con mi marido tomando cerveza, ella dijo si es mi amigo entonces mi cuñada le dijo si es tu amigo porque tienen tanta confianza ahí es donde Florida la empezó a insultar a mi cuñada y se le lanzo a su encima de mi cuñada entonces yo le agarre de su cabello diciendo como le vas a agredir si mi cuñada está embarazada ahí fue que mi cuñada con la cólera le dio dos o tres cachetadas ahí fue que Florida llamo a su hermano diciendo David me están pegando ahí fue cuando termine todo y nos fuimos.

6. **DECLARANTE DIGA:** ¿Por qué motivo Ud. Agredió a la persona de Florinda RAMIREZ FRETTEL? **DIJO:** _____

—Que, yo solo la agarre de su pelo la que la agredió fue mi cuñada Dalila HILARIO PEÑA.

7. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. en algún momento la persona de Florinda RAMIREZ MARTEL la agredió a Ud.? **DIJO:** _____

—Que, no me agredió.

8. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. es la primera vez que tiene este tipo de problemas con Florinda RAMIREZ MARTEL? **DIJO:** _____

—Que, es la primera vez que tengo este tipo de problemas.

47669767



SA 31608293
Yerson D. MORA CRUZ
S2 PNP

- 9. **DECLARANTE DIGA:** ¿si usted ha sido orientado obligado o coaccionado al momento de rendir su presente declaración ?DIJO: _____
 --QUE, en ningún momento he sido obligada o coaccionada al momento de rendir mi presente declaración.
 - 10. **DECLARANTE DIGA:** Si tiene algo más que agregar, quitar, variar o modificar a su presente declaración? Dijo: _____
 --Que, no una vez leída que fue mi declaración, firmo e imprimo mi huella digital en presencia del instructor en señal de conformidad.
- Siendo las 12:28 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR


 SA-71608293
 Yerson D. MORA CRUZ
 S2 PNP

EL DECLARANTE

 
 47609767
 Yudi Martuza
 Perez

DECLARACION DE Florinda RAMIREZ FRETTEL (18)

--En la provincia de Ambo, en una de las oficinas de la Comisaria PNP de Ambo (SEINCRI). Siendo las 09:45 horas del 06 de Diciembre del 2021, presente el instructor con conocimiento del R.M.P Oscar HILARIO CHAGUA, Fiscal Provincial de la 2da FPPC-Ambo; se procede a recepcionar la declaración de la persona antes mencionada conforme se detalla a continuación:-----

DATOS DEL QUE DECLARA:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Florinda RAMIREZ FRETTEL
EDAD	: 18 años.
ESTADO CIVIL	: Soltera.
NACIONALIDAD	: Peruana.
GRADO DE INSTRUCCION	: Secundaria Completa.
DOCUMENTO DE IDENT.	: DNI Nro. 71320810.
OCUPACION	: Ama de casa.
RELIGION	: Católica.
FECHA NAC. Y LUGAR	: 13-10-2003 – Ambo.
NUMERO DE CELULAR	: 951347451.
DOMICILIO	: Caserío de Huaracalla (al frente de la planta hidroeléctrica Santa Lorenza, casa de dos pisos material noble fachada de color blanco)

INSTRUCCIONES PRELIMINARES


--Asimismo Antes de dar inicio a la presente diligencia se le comunica que tiene los siguientes derechos a:

CONFORME AL ARTICULO 94, 95, 96, 98 Y 104 DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL SE LE HACE CONOCER LOS DERECHOS QUE LE ASISTE.

PREGUNTAS FORMULADAS:

1. **DECLARANTE DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración requiere la presencia de su abogado defensor? DIJO:-----
--Que, no lo considero necesario por el momento.
2. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud. A qué actividad se dedica, dónde, desde cuándo, cuánto percibe por ello y en compañía de quien o quienes vive? DIJO:-----
--Que, soy ama de casa vivo en el domicilio ya consignado en compañía de mis padres y hermanos.
3. **DECLARANTE DIGA:** ¿Indique Ud.Cuál es el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial de Ambo? DIJO:-----
--Que, que vengo a declarar entorno a una agresión que sufrí.
4. **DECLARANTE DIGA:** ¿Indique Ud. Conoce a la persona de Yudi MARRUJO PEREZ de ser así indique que grado de amistad, enemistad y/o familiaridad le une con esa persona? DIJO:-----
--Que, no la conozco no me une ningún tipo de vínculo.

5
18/10



Yerson D. MORA CRUZ
S2 PNP

EXP. 00453-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004531202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
 PROVINCIA : AMBO
 INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
 JUEZ : MONTALVAN HURTADO VICTOR HUGO
 ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
 F INGRESO CDG : 15/12/2021 11:13:53 PROCEDENCIA : USUARIO
 MOTIVO INGRESO : DEMANDA
 PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
 MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
 SUMILLA : OFICIO N° 342-2021-SCG-PNP/V-MRPNP-H/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-S-R

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA MALPARTIDA ORIZANO ESTHER
 Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR CORDOVA CARHUA WILFREDO
 Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00453-2021-0-1202-JR-FT-01

EXPEDIENTE PROBABLEMENTE DUPLICADO Ref: Directiva N° 004-99-P-CSJL-PJ





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
Justicia Honorable, País Respetable

01

99

CARTILLA DE INFORMACION ADICIONAL
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar-Ley 30364

1.- DATOS PERSONALES DEL(A) DEMANDANTE							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		EDAD	
MALPARTIDA		ORIZANO		ESTHER		24	
FECHA DE NACIMIENTO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA		PAIS/ NACIONALIDAD		DEPARTAMENTO	
DIA	MES	AÑO	DNIN°	PERU/ PERUANA		HUANUCO	
01	07	1997	61680762			PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		FACEBOOK		OTROS-ESPECIFICAR	
920754165		GMAIL		HOTMAIL			
REFERENCIA DEL DOMICILIO:		DOMICINIO POR PRIMERA VEZ:		DÓNDE REALIZÓ LA DENUNCIA:		AÑO APROXIMADO A PARTIR DEL CUAL REALIZÓ SU DENUNCIA:	
JR. IS DE MAYO		SI		PODER JUDICIAL ()		28/11/2021	
PP. SI TUPAC AMARU H2. C. ZT. 2 - CHAUPHARCA - PASCO		NO(X)		FISCALIA ()			
				POLICIA(X)		CEM ()	
				OTROS			
2.- DATOS DE LA PERSONA DE APOYO A CONTACTAR(SI) en caso de no poder contactarnos con Usted							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		TELÉFONO	
DOMICINIO (ACTUALIZADO):		CORREO ELECTRÓNICO		FACEBOOK		OTROS-ESPECIFICAR	
		GMAIL		HOTMAIL			
3.- DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		EDAD	
CORDOVA		CARHUA		WILFREDO		27	
FECHA DE NACIMIENTO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) y/o CARNET DE EXTRANJERIA		PAIS/ NACIONALIDAD		DEPARTAMENTO	
DIA	MES	AÑO	DNIN°	PERU/ PERUANA		HUANUCO	
05	05	1994	74988775			PROVINCIA	
DOMICINIO (ACTUALIZADO):		CORREO ELECTRÓNICO		FACEBOOK		OTROS-ESPECIFICAR	
C.P DE ACOBAMBA - SAN RAFAEL		GMAIL		HOTMAIL			
TELÉFONO DE CONTACTO		CENTRO LABORAL		FACEBOOK		OTROS-ESPECIFICAR	
979 979 842							
3.- DATOS FAMILIARES							
NOMBRE Y EDAD		NOMBRE Y EDAD		NOMBRE Y EDAD		NOMBRE Y EDAD	
ADRIEL BERTH							
04							
CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDANTE				CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDADO			

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - PASCO

COMISARIA PNP
CHAUPIMARCA

Fecha Imp: 11/12/2021 14:24 Hrs

O.P Imp: SO.3RA. PNP SAMIR JORDY LOPEZ MARIÑO

Nro de Orden : 21792780 Clave : 15WJY0Kf

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo	DENUNCIA	Fecha y Hora Registro	11/12/2021 12:30:10 Hrs.
Formalidad	VERBAL	Fecha y Hora Hecho	09/12/2021 19:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia	[FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro: 754		



Código QR

TIPIFICACION

- LEYES ESPECIALES/LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES /LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364)/VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

PASCO / PASCO / CHAUPIMARCA / OTROS MEDIANTE LLAMADA TELEFONICA MZ.

DENUNCIANTE

- 1) ESTHER MALPARTIDA ORIZANO(24), CON FECHA DE NACIMIENTO 01/07/1997, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 61680962, DIRECCION: HUANUCO / AMBO / SAN RAFAEL; CASERIO CARAMPAYO

DENUNCIADO

- 1) WILFREDO CORDOVA CARHUA(27), CON FECHA DE NACIMIENTO 05/05/1994, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 74488775, DIRECCION: HUANUCO / AMBO / SAN RAFAEL - JR. 10 DE JUNIO S/N

CONTENIDO

- ACTA DE DENUNCIA VERBAL N° S/N-2021-V- MACREPOL-HCO/REGPOL-PAS -CCH-SVF EN EL DISTRITO DE CHAUPIMARCA-PASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL 11DICI21, PRESENTE ANTE EL INSTRUCTOR, EN UNA DE LAS OFICINAS DE LA COMISARIA PNP DE CHAUPIMARCA, LA PERSONA DE ESTHER MALPARTIDA ORIZANO (23), NATURAL DE SAN RAFAEL - HUANUCO, ESTADO CIVIL SOLTERA, GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA INCOMPLETA, IDENTIFICADA CON DNI N°61680962, NUMERO DE CELULAR: 984629816, OCUPACIÓN AMA DE CASA, DOMICILIO UBICADO EN EL CASERIO CARAMPAYO A SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO, QUIEN DENUNCIA, QUE EL DÍA 09DICI21 A HORAS 19:00 APROX. FUE VÍCTIMA DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA, POR PARTE DE SU EX CONVIVIENTE WILFREDO CORDOVA CARHUA (27), IDENTIFICADO CON DNI N° 74488775, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA EN SU DOMICILIO MENCIONADO LINEAS ARRIBA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INMERSO A LA "LEY 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR" EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA DENUNCIANTE SE ENCONTRABA COCINADO PARA SU CENA, ES ENTONCES SU CONVIVIENTE LO LLAMO MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA AGREDIENDOLA PSICOLÓGICAMENTE VOCIFERANDO ERES UNA PUTA, UNA ARRECHA, CUANDO VUELVA DE VOY A MATAR, AHÍ ESTÁS CON TUS MARIDOS PERRA DE MIERDA, A MI HIJO TE VOY A QUITAR, TE VOY A VOTAR SIN NADA, DE IGUAL FORMA SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN VÍA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA SE LE COMUNICO A LA ABOGADA DRA. JESSICA ULLOA MENDOZA FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA PASCO, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL MISMO DÍA SE DIO POR CONCLUIDA, LA PRESENTE ACTA FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU ÍNDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LOS PRESENTES EN PRESENCIA DEL INSTRUCTOR QUE CERTIFICA.

AMPLIACION 1

INSTRUCTOR: SO.3RA. PNP LOPEZ MARIÑO SAMIR JORDY - FECHA AMPLIACION: 11/12/2021-12:33:48

CABE SEÑALAR QUE EL LUGAR DEL HECHO ES EN EL CASERIO CARAMPAYO - SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO, POR MOTIVOS DE DIGITACION EN EL SISTEMA NO SE PUDO COLOCAR EL MENCIONADO UBICACION.

EL INSTRUCTOR

DENUNCIANTE

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaria PNP de Chaupimarca.

DECLARACIÓN DE LA AGRAVIADA: Esther MALPARTIDA ORIZANO (23).

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA: Fecha: 11DIC21 Hora: 10:30

Lugar en que se realiza la diligencia: Comisaria PNP de Chaupimarca-Pasco.

DATOS DEL VICTIMA QUE DECLARA Esther MALPARTIDA ORIZANO (23), natural de San Rafael - Huánuco, estado Civil Soltera, Grado de Instrucción Primaria Incompleta, identificada con DNI N°61680962, numero de celular 984629816, ocupación Ama de Casa, Domicilio Ubicado en el Caserio Carampayo - San Rafael - Ambo - Huánuco. Se procede a recabar su declaración conforme al detalle siguiente:

1. PREGUNTADA DIGA: ¿Precise Ud. si para rendir su presente declaración requiere la presencia de un abogado defensor? Dijo:—
—Que, no es necesario por momento.—
2. PREGUNTADA DIGA: ¿En la actualidad a que se dedica, cuanto percibes por ello y en compañía de quien o quienes viva? Dijo:—
—Que, Independiente, no percibo nada por ello, vivo sola.—
3. PREGUNTADA DIGA: ¿Qué grado de amistad o enemistad, consanguinidad, y/o afinidad tiene con Wilfredo CORDOVA CARHUA? Dijo:—
—Que, es mi ex conviviente.—
4. PREGUNTADA DIGA: ¿Durante el tiempo de convivencia con Wilfredo CORDOVA CARHUA cuantos hijos procrearon? Dijo:—
—Que, solo un hijo de iniciales A.C.M. (04).—
5. PREGUNTADA DIGA: ¿En la actualidad de quien dependes económicamente? Dijo:—
—Que, yo solo solvento mis gastos.—
6. PREGUNTADA DIGA: ¿Al momento de la presunta agresión se encontraban menores de edad presenciando el hecho? Dijo:—
—Que, no se encontraban menores de edad.—
7. PREGUNTADA DIGA: ¿Cuál cree Ud. que fue el motivo por la cual Wilfredo CORDOVA CARHUA, le habría agredido psicológicamente? Dijo:—
—Que, piensa que tengo otra pareja.—
8. PREGUNTADA DIGA: ¿Precise Ud. si su ex conviviente Wilfredo CORDOVA CARHUA la agredió Físicamente? Dijo:—
—Que, voy a declarar con relación a la denuncia puesta por mi persona en contra de mi ex conviviente Wilfredo CORDOVA CARHUA.—

174
14
N/A-32405008
Sociedad Civil ESTHER MALPARTIDA
S. C. PNP

14 ✓
9. **PREGUNTADA DIGA:** ¿Narre detalladamente los hechos suscitados del 09DIC21, a horas 19:00 aprox? Dijo: _____

—Que, estaba cocinando para mi cena, es ahí que recibí una llamada de mi ex conviviente le conteste la llamada me grito fuerte diciéndome eres una puta, una arrechta, cuando vuelva de voy a matar, ahí estas con tus maridos perra de mierda, a mi hijo te voy a quitar, te voy a botar sin nada, le conteste que no voy a salir de mi casa para que me deje tranquila y le corté la llamada, porque no aguantaba escuchar los insultos que me hacía, es entonces que me aliste mis cosas personales para viajar en mi hermana porque tenía mucho temor que me hiciera algo.

10. **PREGUNTADA DIGA:** ¿precise Ud. ¿Si su persona en anteriores oportunidades ha tenido problemas de la misma índole con su ex conviviente Wilfredo CORDOVA CARHUA, de ser así precise en cuantas oportunidades? Dijo: _____

—Que, siempre he tenido este tipo de problemas. _____

11. **PREGUNTADA DIGA:** ¿precise Ud. si en anteriores oportunidades le has denunciado a tu ex conviviente Wilfredo CORDOVA CARHUA? Dijo: _____

—Que, si hace 15 días lo denuncie por maltrato físico y psicológico. _____

12. **PREGUNTADA DIGA:** ¿Precise Ud. Cuentas con medidas de Protección? Dijo: _____

—Que, no cuento con medidas de protección a mi favor. _____

13. **PREGUNTADA DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración el instructor le solicito algún tipo de dádiva, dinero en efectivo para favorecerlo o perjudicarlo en su declaración? Dijo: _____

—Que, no en ningún momento. _____

14. **PREGUNTADA DIGA:** ¿Tiene algo más que agregar quitar o modificar a su presente declaración? Dijo: _____

—Que, se aleje mi ex conviviente de mi persona y que no me busque. —

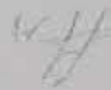
Leída la presente declaración voluntaria, se ratifica y firma.

HORA DE TÉRMINO EL 11DIC21 A HORAS 10:50

EL INSTRUCTOR

LA DECLARANTE


SA-32405008
Sandy Jordy LOPEZ MARINO
S3-PNP



Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución 8/11

EXP. 00455-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004551202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN, JUAN SINFOROSO
F INGRESO CDG : 17/12/2021 12:41:30 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1436-021-SDGM-MRP-HSU/REGPOL-HCO/DIVOPUS-CPNP-AMBO-FAMILIA

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA ESTELA CARBAJAL VIRGINIA

Domic Legal : <No Definido>

RIGOS DOMINGUEZ JUSTE

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00455-2021-0-1202-JR-FT-01

ACTA DE DECLARACION DE Virginia ESTELA CARBAJAL (28).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 20:30 horas del día 16 de Diciembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaría - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES** con participación del **RMP Dra, Yudith CALLUPE CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo**, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de (**AGRESIÓN MUTUA**), domiciliado en el Barrio Milagritos s/n - Ambo, con DNI N° 72165363, y N° Cel: 913490763, presente la **Dr. Robert Lucio TORIBIO CHAVEZ, con REG. CAH N°071**, de la Defensa Publica; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Virginia ESTELA CARBAJAL.
Lugar de Nacimiento	CP. Quio – Distrito de Cayna – Ambo.
Edad	28 años.
N° de DNI	72165363.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Primaria incompleta.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	913490763.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.

CIP: 39818/34
S03 - PNP

[Handwritten signature]

20
Kerue

Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Quintín.
Nombre de su madre	Maximiliana.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Barrio Milagritos s/n – Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

MOY CUSUMES ROBERTO VENSA,
CIP: 81918734
SG3 - PNP

- 01. PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
--Que, no lo considero necesario. _____
- 02. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
--Que, actualmente me dedico a mi casa, vivo en compañía de mi conviviente y mis hijos. _____
- 03. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
--Que, me encuentro en calidad de DETENIDA por la presunta comisión de agresión mutua. _____
- 04. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Juste RIOS DOMINGUEZ (30), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
--Que, sí lo conozco porque es el padre de mis hijos, con quien no tengo una amistad. _____
- 05. PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de violencia física, por parte de su conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), ocurrido el día 16 de Diciembre del 2021 a horas 09:00 aproximadamente? Dijo: _____
--Que, el día 16 de diciembre del 2021 a horas 09:00 aprox, llego a mi casa después de trabajar, cuando llego a mi casa le serví su desayuno, en esas circunstancias él me dijo apúrate alístate para que vayas al mercado a hacer compras, en ese momento de broma le dije a mi conviviente hoy no voy a cocinar porque me van a girar plata, en ese momento mi conviviente de manera reacciono diciendo quien a ti te va a girar plata, le respondí a mi conviviente mi padre VIZCARRA, en ese momento mi conviviente me dijo toda la vida así nada me dices, no le hice

[Handwritten signature]

caso y empecé a alistarme para ir al mercado, luego me acerque a donde él estaba y le dije dame plata para ir al mercado, mi conviviente me respondió diciendo quien te va girar que te de plata, en ese momento le dije a mi conviviente quien a mí me va a girar plata, yo le dije en broma, mi conviviente me dijo toda la vida eres así, el que te de plata, en ese momento agarre su zapato de mi bebe y le tire en su pie diciéndole no me hagas bulla, para eso has vuelto de tu trabajo, mi conviviente se acercó a mi lado y empezamos a jugar empujándonos, mis hijas al ver que estábamos jugando empezaron a llorar, mis hijas se acercaron a mi lado diciendo no mamita no pelees, en esos momento mi hermana me llamo y me dijo vamos al mercado, mi hermana escucho que mis hijas estaban llorando y peso que estaba peleando con mi conviviente y llamo a la policía para pedir ayuda.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. El nombre y apellido completo de tu hijas así como tambien su edad? Dijo. _____
—Que, mis hijas se llaman Luz Clarita RIOS ESTELA (06), Maylit Britany RIOS ESTELA (02). _____
07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 16 de diciembre del 2021 a horas 09:00 aprox, tu conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), se encontraba aparentemente ecuánime bajos los efectos del alcohol? Dijo. _____
—Que, mi conviviente estaba sano. _____
08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si su conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), tiene antecedentes policiales, penales o judiciales? Dijo. _____
—Que, no. _____
09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo. _____
—Que, no. _____
10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo. _____
—Qué, no. _____
11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia física y psicológica por parte de tu conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), hacia su persona? Dijo. _____
—Qué, nunca fui victima de violencia física y psicológica, vivimos como una familia normal, es un mal entendido. _____
12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), en la misma casa o en lugares separados? Dijo. _____
—Qué, vivimos en la misma casa. _____
13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Juste RIOS DOMINGUEZ (30), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo. _____
—Qué, no. _____

MAY CLAYTON ROBERTO JENSON
CIP: 31918734
SOS - PIVP

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia tienes con Juste RIOS DOMINGUEZ (30)? Dijo: _____
—Que, convivimos seis años aprox. _____

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su conviviente Juste RIOS DOMINGUEZ (30), le controlaba la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo: _____
—Que, no. _____

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato de tu conviviente frente a tu persona? Dijo: _____
—Que, siempre me dice por mi nombre Virginia. _____

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato de tu conviviente frente a tus hijos? Dijo: _____
—Que, es una persona cariñosa con sus hijos. _____

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo: —
—Que, mis familiares viven en el CP. Quío - Distrito Cayna - Ambo. —

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aportaba para los gastos de alimentación, vestimenta de tu persona y de tus hijos? Dijo: _____
—Que, mi conviviente es quien me da para los gastos de mis hijos y de la casa. _____

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo: _____
—Que, la casa donde vivo es de material rustico de dos pisos, sin pintar, con referencia al lado derecho de la radio "ganadores". _____


21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo: _____
—Que, no. _____

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
—Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad. _____

— Siendo las 21:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


EL INSTRUCTOR ROBERTO JERSON
CIP 31918734
C-3 - P14P



ACTA DE DECLARACION DE Juste RIOS DOMINGUEZ (30).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 21:30 horas del día 16 de Diciembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaría - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES con participación del RMP Dra, Yudith CALLUPE CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de (AGRESIÓN MUTUA), domiciliado en el Barrio Milagritos s/n - Ambo, con DNI N° 47602700, y N° Cel: 976360488, presente la Dr. Javier JANAMPA LOPEZ, con REG. CAH N°142, de la Defensa Publica; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Juste RIOS DOMINGUEZ.
Lugar de Nacimiento	San Juan de Libertad – Cayhuayna – Huánuco.
Edad	30 años.
N° de DNI	47602700.
Nacionalidad	Peruano.
Grado de Instrucción	Primaria incompleta.
Ocupación actual	Agricultor.
Estado Civil	Soltero.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	976360488.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.
Correo electrónico	No tengo.

ROBERTO JERSON MORY CESPEDES
 S3 PNP
 CIP: 31974734
 C.O.S. PNP

Juste Rios
 47602700

28
veinte y ocho

Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Felix.
Nombre de su madre	Lucila.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Barrio Milagritos s/n - Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 --Que, no lo considero necesario. _____

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 --Que, actualmente me dedico a la agricultura, vivo en compañía de mi conviviente y mis hijos. _____

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 --Que, me encuentro en calidad de DETENIDO por la presunta comisión de agresión mutua. _____

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Virginia ESTELA CARVAJAL (28), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
 ---Que, si lo conozco porque es la madre de mis hijos, con quien no tengo una amistad. _____

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de violencia física, por parte de su conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), ocurrido el día 16 de Diciembre del 2021 a horas 09:00 aproximadamente? Dijo: _____
 --Que, el día 16 de diciembre del 2021 a horas 09:00 aprox. llegue a mi casa después de trabajar, mi conviviente me sirvió mi desayuno, en esa circunstancias mi conviviente me dijo hoy no voy a cocinar porque mi padre VIZACRRA me da a girar plata, le respondí a mi conviviente tu toda la vida eres así, luego mi conviviente se acercó y me dijo dame plata para ir al mercado, le dije a mi conviviente quien te va girar que te de plata, ella me respondió diciendo yo te dije en broma, luego mi conviviente agarro un zapato de mi bebe y me dio en el pie diciéndome no me hagas

BOVA CLAUDIA BERTELOSON
 C.I. 31518734
 2024-10-09

7086 808 3000
 117602700

29
Luz y Clarita

bulia, luego empezamos a jugar empujándonos y mis hijas al ver que estábamos jugando empezaron a llorar pensando que estábamos peleando, su hermana de mi conviviente le llamo por celular a mi conviviente y como escucho que mis hijas estaban llorando llamo a la policía.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. El nombre y apellido completo de tu hijas así como también su edad? Dijo. —Que, mis hijas se llaman Luz Clarita RIOS ESTELA (06), Maylit Britany RIOS ESTELA (02).

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 16 de diciembre del 2021 a horas 09:00 aprox, tu conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), se encontraba aparentemente ecuánime bajos los efectos del alcohol? Dijo. —Que, mi conviviente estaba sano.

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si su conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), tiene antecedentes policiales, penales o judiciales? Dijo. —Que, no.

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo. —Que, no.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo. —Qué, no.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia física y psicológica por parte de tu conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), hacia su persona? Dijo. —Qué, todo es un mal entendido, solo estábamos jugando.

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su conviviente Virginia ESTELA CARVAJAL (28), en la misma casa o en lugares separados? Dijo. —Qué, vivimos en la misma casa.

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Virginia ESTELA CARVAJAL (28), es celoso con su persona o alguna persona en particular? Dijo. —Qué, no.

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia tienes con Juste RIOS DOMÍNGUEZ (30)? Dijo. —Que, convivimos seis años aprox.

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato de tu conviviente frente a tu persona? Dijo. —Que, siempre me dice por mi nombre Juste.

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato de tu conviviente frente a tus hijas? Dijo: _____
—Que, es una persona cariñosa con sus hijas. _____

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo: _____
—Que, mis familiares viven en San Juan de Libertad - Cayhuayna - Huánuco. _____

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aportaba para los gastos de alimentación, vestimenta de tu persona y de tus hijos? Dijo: _____
—Que, yo como hombre de la casa asumo esos gastos. _____

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como explica los arañones en el rostro y la mordedura en el brazo derecho? Dijo: _____
—Que, los arañones en el rostro me hice con las ramas de la chacra donde trabajo, la mordedura en el brazo me hizo mi hija jugando antes de tomar desayuno. _____

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo: _____
—Que, la casa donde vivo es de material rustico de dos pisos, sin pintar, con referencia al lado derecho de la radio "ganadores". _____

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo: _____
—Que, no. _____

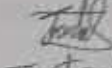
22. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
—Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad. _____

— Siendo las 22:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR


MCAT. PEDES ROBERTO JERSON
C.P.: 31918734
SUS - PISO

EL MANIFESTANTE


JUSTE RIOS DOMINGUES
47602300

EXP. 00456-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004561202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 20/12/2021 13:18:34 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1475-2021-SCG/V-MRP-HSU

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA ZEVALLOS BRAVO ESMILDA

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR CAJAS HUAQUINO ADERLIN JAIME

Domic Legal : <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022

*Ente
ente*



EXP. 00456-2021-0-1202-JR-FT-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

Ex
cartera

257-2021

lillo
p-41

Fiscal: Dr.

SO PNP: Mory Cespedes R.

Escrito No : 01

SUMILLA: APERSONAMIENTO, SOLICITA MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELAR.

SEÑOR

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC

CAPITAN DE LA PNP – AMBO

COMISARIO DE LA COMISARIA

DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Wilber Carlos MEZA TELLO, abogado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional AURORA - CEM – Centro Emergencia Mujer de Ambo, por la agraviada Esmilda ZEVALLOS BRAVO (16), identificada con N° 62822548, con celular N° 914 507 401 y 928 980 721 – de su madre Mery, domicilio Barrio de Maracana S/N - Distrito y Provincia de Ambo, a Ud., digo:

Que, en mi condición de abogado del Centro Emergencia Mujer - Ambo, me apersono al proceso, iniciado en contra de su conviviente Adderlin Jaime CAJAS HUAQUINO, por el delito contra la vida, el cuerpo y a salud en la modalidad de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (Maltrato psicológico)

Al amparo del Decreto Legislativo N° 1470 – Art. 7° - inciso 7.4.- Medidas de Protección de Urgencia; y, al amparo de la Ley N° 30364, la Ley N° 30364, "Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

PRIMER OTROS!

MEDIDAS DE PROTECCION.

Que, de conformidad con "Artículo 16.- Remisión de actuados al Juzgado Civil de esta ciudad para la para la formación del cuaderno de medidas de protección de la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes de Grupo Familiar, señala que, **en el plazo máximo de setenta y dos horas siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.** Asimismo, de oficio o a solicitud de la víctima, en la audiencia, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que son necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.



257-2021

Las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Encuentran, entre otras, las siguientes:

- 1.- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine;
2. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación;
4. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.
2. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".
- Art. 2°, inc. 24, literal h): **Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**
- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **agresiones en contra de las mujeres y integrantes del grupo familiar**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos



PERU

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Vice ministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

DE
7/21

257-2021

de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES Y SUS MODIFICACIONES:

Artículo 5to. -La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, **maltrato físico o psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6º.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrantes a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7º de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrestros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

Solicito el alejamiento de los denunciados a más de 50 metros del lugar donde radico.

SEGUNDO OTROSI:
MEDIDA CAUTELAR

No se solicita medida cautelar porque la agraviada no tiene hijos.

TERCER OTROSI: Que, vengo señalar domicilio procesal para notificar en el Jirón Mariscal castilla y 28 de julio – Centro Cívico – Centro Emergencia Mujer – Ambo.

POR TANTO:

Sírvase acceder a la presente y tramitarla conforme a Ley.

WILBER G. MEZA TELLE
ABOGADO
REG. CARR. N° 203

Ambo, 14 de diciembre del 2021

ACTA DE DECLARACION TESTIMONIAL DE Mery CISNEROS CONDEZO (57).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 10:30 horas, del día 30 de Noviembre del 2021, presente en una de las Oficinas de la Comisaría PNP Ambo, Sección Familia, ante el Instructor S3 PNP Roberto Jerson MORY CESPEDES, con participación del RMP. Dr. Edson HILARIO PORRAS, Fiscal Adjunto Provincial Penal de la 1FPPC.Ambo, se procede a recabar la declaración testimonial necesaria en la investigación preliminar seguida contra Aderlin Jaime CAJAS HUAQUINO (19), por la presunta Comisión del Delito de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar (Ley 30364), Violencia Psicológica, en agravio de Esmilda ZAVALLOS BRAVO (16); siendo así, se procede a dar lectura de los derechos y obligaciones que le asiste:-----

D.L. N° 957 Art.162	Capacidad para rendir testimonio	
	Inc.1	Toda persona es, en principio, hábil para prestar testimonio, excepto el inhábil por razones naturales o el impedido por la Ley.
	Inc.2	Si para valorar el testimonio es necesario verificar la idoneidad física o psíquica del testigo, se realizarán las indagaciones necesarias y, en especial, la realización de las pericias que correspondan. Esta última prueba podrá ser ordenada de oficio por el Juez.
Art.163	Obligaciones del testigo	
	Inc.1	Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.
	Inc.2	El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su Responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.
Art.165	Abstención para rendir testimonio	
	Inc.1	Podrán abstenerse de rendir testimonio el cónyuge del imputado, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y aquel que tuviera relación de convivencia con él. Se extiende esta facultad, en la misma medida, a los parientes por adopción, y respecto de los cónyuges o convivientes aun cuando haya cesado el vínculo conyugal o convivencial. Todos ellos serán advertidos, antes de la diligencia, del derecho que les asiste para rehusar a prestar testimonio en todo o en parte.
Art.247	Personas destinatarias de las medidas de protección.	
	Inc.1	Las medidas de protección previstas en este Título son aplicables a quienes en calidad de testigos, peritos, agravados o colaboradores intervengan en los procesos penales.
	Inc.2	Para que sean de aplicación las medidas de protección será necesario que el Fiscal durante la investigación preparatoria o el Juez aprecien racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quien pretenda ampararse en ellas, su cónyuge o su conviviente, o sus ascendientes, descendientes o hermanos.

Asimismo, posterior a habersele instruido al testigo antes mencionado, acerca de sus obligaciones y de la responsabilidad por su incumplimiento, se le informa que deberá prestar juramento o promesa de honor de decir la verdad, según sus creencias; por lo que, se le advierte también de que no está obligado a responder preguntas por las cuales puedan surgir su responsabilidad penal; en tal sentido, el indicado testigo, respondiendo que, **SI VA A RESPONDER A LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN CON LA VERDAD.** se procede a recabar la declaración testimonial en los términos siguientes:-----

En este sentido, en cumplimiento al numeral 4) del Art. 170 del Código Procesal Penal, se pregunta al testigo lo siguiente:-----

PNP AMBO
 CIP: 31918734
 S63 - PNP

121 24

víctima de Violencia Psicológica por parte de su ex conviviente Aderlin Jaime CAJAS HUAQUINO (19), ocurrido el día 15 Octubre del 2021 a horas 19:00 aprox? Dijo: _____
---Que, no, estuve presente. _____

06. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Narre de forma detallada como suscitaron los hechos materia de la presente denuncia por Violencia Psicológica, ocurrido el día 15 Octubre del 2021 a horas 19:00 aprox, en agravio de su menor hija Esmilda ZAVALLOS BRAVO (16), por parte de su ex conviviente Aderlin Jaime CAJAS HUAQUINO (19)? Dijo: _____
---Que, el día 29 Noviembre del 2021 a horas 14:00 aprox, mi hija me conto que su ex conviviente le agredía psicológicamente, siempre le decía lárgate, ociosa, por gusto estas aquí, no sirves para nada, vete con tu madre. _____

07. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. La fecha y la hora cuando su menor hija llevo a vivir a su casa, después de tomar la decisión de separarse de su ex conviviente Aderlin Jaime CAJAS HUAQUINO (19)? Dijo: _____
---Que, mi menor hija regreso a vivir conmigo el día 02 de Noviembre del 2021 a horas 12:30, solo me dijo que ya no quiere vivir con su ex conviviente porque no se entienden. _____

08. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo crees que su ex conviviente de tu menor hija Aderlin Jaime CAJAS HUAQUINO (19), le agredía psicológicamente a tu menor hija Esmilda ZAVALLOS BRAVO (16)? Dijo: _____
---Que, desconozco. _____

09. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si el ex conviviente de Esmilda ZAVALLOS BRAVO (16), le agrede físicamente? Dijo: _____
---Que, si, mi menor hija me conto que su ex conviviente le agredía físicamente con cachetadas, empujones, jalones de cabello, en varias oportunidades. _____

10. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si el ex conviviente se Esmilda ZAVALLOS BRAVO (16), le amenaza de muerte? Dijo: _____
---Que, si, mi menor hija me conto que su ex conviviente le dijo si le avisas algo a tus padre te voy a matar, es por eso que no me conto nada hasta el día 29 de Noviembre del 2021. _____

11. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si la persona de Aderlin Jaime CAJAS HUAQUINO (19), tiene antecedentes policiales, penales o judiciales? Dijo: _____
---Que, no. _____

12. DECLARANTE, PARA QUE DIGA: ¿Indique Ud. Si ha sido orientado, obligado o coaccionado al momento de rendir su presente declaración? Dijo: _____
---Que, no, en ningún momento fui coaccionado, obligado ni orientado para dar mi declaración lo hice de manera voluntaria. _____

13. DECLARANTE DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? _____

CIP: 01918734
S.C.3 - PNP

36
Diciembre

-Que, no, una vez que fuera liada por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.

—Siendo las 11:10 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencia, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

LA DECLARANTE



MEXI



MORAYCE PEDES ROBERTO JERSON

CIP: 31918734

Sc3 - PNP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

257-2021

25 ENE 2022

RECEIVED
CANTON DE DISTRIBUCIÓN
RECIBIDO

Expediente: 456-2021-JR-FT-01.

Especialista: Abg. Ramirez Mora L.

Escrito No : 01

SUMILLA: Apersonamiento y otro.

NOR JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Wilber Carlos MEZA TELLO, abogado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional AURORA - CEM – Centro Emergencia Mujer de Ambo, por la agraviada Esmilda ZEVALLOS BRAVO (16), identificada con N° 62822548, con celular N° 914 507 401 y 928 980 721 – de su madre Mery, domicilio Barrio de Maracana S/N - Distrito y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

Que, vengo apersonarme al proceso seguido en contra de su ex conviviente Adderlin Jaime CAJAS HUAQUINO, sobre medidas de protección - violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

PRIMER OTROSI DIGO: Que, vengo señalar Casilla Electrónica N° 87419 del Poder Judicial; y, sin perjuicio de notificar en Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro de Emergencia Mujer - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación de esta ciudad.

CELULAR y WHATSAPP N° 921 100 730

CORREO: tellowi@hotmail.com

GMAIL: tellowi2020@gmail.com

POR TANTO:

Pido se admita mi petición.

Ambo, 21 de enero del 2022.

WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. C.A.M. N° 409

EXP. 00468-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004681202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR **ESPECIALISTA :** RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 28/12/2021 09:21:18 **PROCEDENCIA :** USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1495-2021-SCGV-/MCREPOL-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VÍCTIMA FALCON BRAVO LILIANA MADELEINE

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR FIGUEROA CHAVEZ LUIS ANTONIO

Domic Legal : <No Definido>



EXP. 00468-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

COMISARIA PNP
AMBO

Fecha Imp: 18/12/2021 23:51 Hrs

CP Imp: SO.2DA. PNP PABLO TOLENTINO LAZO

de Orden : 21860648 Clave : MMJwgrf

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Denuncia DENUNCIA Fecha y Hora Registro 18/12/2021 23:44:42 Hrs.
modalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 18/12/2021 20:50:00 Hrs.
Descripción de la Denuncia [FAM] DENUNCIA VIOLENCIA FAMILIAR Nro: 120



Código QR

LEGISLACION

- LEYES ESPECIALES LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364) Y VIOLENCIA FISICA
- LEYES ESPECIALES LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY Nro 30364) Y VIOLENCIA PSICOLOGICA

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS MALECON HUERTAS BOULEVAR AMBO 0

DE DENUNCIANTE

- 1) LILIANA MADELEINE FALCON BRAVO(31), CON FECHA DE NACIMIENTO 23/09/1996, ESTADO CIVIL: CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 48231745, OCUPACION: AMA DE CASA, DIRECCION: HUANUCO / AMBO / AMBO : JR. LIBERTAD NRO. 1050, TELEFONO: 92710086


DEL DENUNCIADO

- 1) LUIS ANTONIO FIGUEROA CHAVEZ(33), CON FECHA DE NACIMIENTO 30/05/1986, ESTADO CIVIL: CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO: 45321880, OCUPACION: TECNICO EN SISTEMAS, DIRECCION: HUANUCO / AMBO / AMBO : BARRIO MERCADILLO- CP VILLASOL - AMBO, TELEFONO 927102191

CONTENIDO

- MEDIANTE ACTA DE INTERVENCION POLICIAL.- DA CUENTA QUE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 21:45 HORAS DEL 18 DIC 2021, SE APERSONO A LA COM-PNP-AMBO LA PERSONA DE FALCON BRAVO LILIANA MADELEINE(31), NATURAL DE AMBO, CON GRADO DE INSTRUCCION ESTUDIO SUPERIOR, IDENTIFICADA CON DNI N°48231745, DOMICILIADA EN EL JR. LIBERTAD N°1050- AMBO, QUIEN REFIERE A VER SIDO VICTIMA DEL PRESUNTO DELITO DE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR (MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICO) POR PARTE DE SU EX CONVIVIENTE LUIS ANTONIO FIGUEROA CHAVEZ (33) CON DNI N°45321880, EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA DENUNCIANTE ESTABA OBSERVANDO JUNTO CON SUS FAMILIARES Y SU MENOR HIJO EL SHOW DE LOS CÓMICOS AMBULANTES EN EL MALECON HUERTAS BOULEVAR- AMBO EN ESO APARECIO EL DENUNCIADO Y LA JALO FUERTEMENTE AGARRANDOLA DEL CUELLO Y LE DIO QUE ERA UNA PUTA, PERRA Y QUE NUNCA IBA A CAMBIAR POR LO QUE EL SUSCRITO AL TOMAR CONOCIMIENTO DEL HECHO EN COMPAÑIA DEL S3 PNP MACHADO FRETTEL A BORDO DE DE LA UJMM PL-8123 Y EN COMPAÑIA DE LA AGRAVIADA NOS CONSTITUIMOS HACIA LOS ALREDEDORES DE LA JURISDICCION DE AMBO Y AL NO TENER RESULTADO ALGUNO NOS DIRIGIMOS AL DOMICILIO DEL DENUNCIADO SEGUNDO PARADERO VILLA SOL-SIN- BARRIO MERCADILLO REF. LOZA DEPORTIVA Y AL TOCAR LA PUERTA SALIO LA PERSONA DE LUIS ANTONIO FIGUEROA CHAVEZ (33) A QUIEN SE LE HIZO SABER SOBRE EL MOTIVO DE LA DENUNCIA EN SU CONTRA Y SE PROCEDIO A LA INTERVENCION, DETENCION Y TRASLADO DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA A LA COMISARIA DE PNP AMBO- SECCION DE FAMILIA PARA LAS DILIGENCIAS DE LEY ASIMISMO HACE MENCION LA AGRAVIADA QUE PRESENTA DOS MEDIDAS DE PROTECCION A SU FAVOR: ADJUNTANDO LAS SIGUIENTES ACTAS: UN (01) ACTA DE DETENCION, UN (01) ACTA DE LECTURA DE DERECHO Y CONSTANCIA DE BUEN TRATO, UN (01) ACTA DE REGISTRO PERSONAL, DOS (02) COPIAS DE DNI, DOS (02) COPIAS DE MEDIDAS DE PROTECCION - SIENDO LAS 23:30 HORAS DEL MISMO DIA SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO A CONTINUACION LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PRECISANDO QUE LAS ACTAS SE REDACTO EN ESTA DEPENDENCIA POLICIAL POR MEDIDAS DE SEGURIDAD.

EL INSTRUCTOR


C.I.P.: 31687472
TOLENTINO LAZO, PABLO
SO.2DA. PNP

DENUNCIANTE


DNI 48231745
FALCON BRAVO LILIANA MADELEINE

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

—En el distrito y provincia de Ambo, siendo las 23:10 horas aprox., del día 18 Dec 2021 en el lugar ubicado COM - PNP - AMBO, presente el instructor policial que suscribe, procede a dar lectura de los derechos que le asiste a la persona de FIGUEROA CUNVEZ LUIS ANTONIO (33), natural Peruano, estado civil casado de ocupación comerciante, grado de instrucción secundaria completa identificado con DNI. N° 45321880 y domiciliado Dr. Villacal, 1er pasaje 5/D.

CODIGO PROCESAL PENAL: Artículo 71° Derechos del imputado:

1. Que puede hacer valer por si mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
2. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
3. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
4. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
5. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
6. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

CAUSA O MOTIVO DE LA DETENCION:

Encontrarse inmerso en el presunto delito Actos de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. (control físico y psicológico).

Solicito se comunique mi detención a:

Nombre y Apellidos: _____ Grado de parentesco: _____

Teléfono: _____ Dirección: _____

Solicito ser asistido por un intérprete en el idioma: No lo requiere por hablar castellano.

Solicito se comunique a mi abogado defensor: _____

Teléfono: _____ Dirección: _____

Solicito se designe abogado de oficio : SI / NO

Solicito ser examinado por un médico : SI / NO

Con lo que concluye la presente siendo las 23:15 horas aprox., del mismo día firmando los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

Jorge L. GARCÍA URENA
ES PNP

EL IMPUTADO (A)

45321880

Luis Antonio Figueroa
(Chavez)

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

—El imputado que suscribe la presente acta deja constancia de haber recibido buen trato físico y Psicológico, así como se le ha respetado sus derechos, conforme lo especifica el ART.71 del NCPP, por parte del personal policial que realizo la intervención.

Ambo, 18 de Diciembre del 2021

EL INSTRUCTOR

Jorge L. GARCÍA URENA
ES PNP

EL IMPUTADO (A)

45321880

Luis Antonio Figueroa
(Chavez)

ANEXO

FICHA "EVALUACIÓN DE RIESGO" EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

APellidos y nombre de la operadora: SVAs. Piedad Tolentino Lazo FECHA: 11/12/18
 INSTITUCIÓN (Comisión, Ministerio, Policía, Poder Judicial): PNP DISTRITO: San Juan PROVINCIA: San Juan DEPARTAMENTO: MLU
 Apellidos y nombre de la víctima: Felisa Piedad Juliana Rodríguez EDAD DE LA VÍCTIMA: 31
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI CARNET DE EXTRANJERÍA: OTRO Número: 8123/295 N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD: 0
 EXPLICACIÓN: Abuso de poder
 LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: NO
 TIPO: FÍSICA NO VISUAL NO AUDITIVA NO PSICOMOTRIZ NO INTELLECTUAL NO SORDO-CIEGA NO MÚLTIPLE NO
 LENGUA MATERNA: CASTELLANO NO QUECHUA NO AYMARAA NO
 OTROS Idiomas, si los especifica: NO
 LENGUA DE SEÑAS (LEY 29582): NO
 IDENTIDAD ÉTNICA, especificar: NO

INSTRUCCIONES: La presente ficha es para ser aplicada a mujeres y adolescentes mujeres mayores de 14 años que son víctimas de violencia por su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar el riesgo presente en la situación y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). La ficha contempla datos sobre las formas de violencia. Para su llenado, se le recomienda marcar cada ítem según el relato de la víctima, el cual sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, podrá la valoración respectiva.

I. ANTECEDENTES - VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y SEXUAL

1. ¿Ha experimentado alguna vez anteriores hechos de violencia?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			2
2. ¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió física o psicológicamente, en el último año?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	A menudo	Ocaso / semanal	3
3. En el último año, ¿las agresiones se han incrementado?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			2
4. ¿Qué tipo de lesiones o cicatrices de agresiones físicas recibidas en los últimos años?	NO <input type="checkbox"/>	Lesiones como moretones, rasguños	Lesiones como fracturas, golpes en miembros de otras partes	Con riesgo de muerte, requirió hospitalización, cirugía, amputación, desmembramiento, lesiones con consecuencias de otras partes	4
5. ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus parejas?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DESCONOCE		3
6. ¿Su pareja o ex pareja tiene hijos, familiares y otras personas?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DESCONOCE		0
7. ¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			2
	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			3

II. AMENAZAS

8. ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte? ¿De qué manera le ha amenazado?	NO <input type="checkbox"/>	Amenaza mediante mensajes por diversos medios (teléfono, correo electrónico, etc.)	Amenaza verbal que se dio en lugares públicos o espacios públicos	Amenaza usando objetos o armas de cualquier tipo	4
9. ¿Cuál cree que le costaría a su pareja o ex pareja la muerte?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>		2
	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			3

III. CONTROL EXTREMO HACIA LA PAREJA O EX PAREJA

10. ¿Su pareja o ex pareja desconfía de usted o de otros? ¿Cómo le muestra su desconfianza a usted?	NO <input type="checkbox"/>	Desconfianza a través de mensajes por diversos medios	Monitoreo de actividades (redes sociales y mensajes telefónicos, correo electrónico, etc.)	Lo sigue o vigila por lugares donde frecuenta (casas, trabajos, etc.)	4
11. ¿Su pareja o ex pareja le controla? ¿De qué forma lo hace?	NO <input type="checkbox"/>	Controla su forma de vestir y salidas del hogar	Lo visita de manera frecuente y sorpresiva	Restringe acceso a servicios de salud, trabajo o estudio	3
12. ¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerlo o controlarlo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>		2
13. ¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o cree que usted le agreda?	NO <input checked="" type="checkbox"/>	NO le ha dicho pero cree	SI le ha dicho que le agreda		2
14. ¿Usted cree que su pareja o ex pareja lo agreda?	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>		2
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>			3

[Firma]
 Piedad Tolentino Lazo
 S2 PNP

[Firma]

IV. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES					
	NO	Acepto separarme pero no deseo renunciar de la casa	No acepto separarme. Insiste en continuar con la relación	No acepto separarme. Le amenaza con hacerle daño o matar a sus hijos/as	
15. ¿Último en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reaccionó él?	0	1	2 X	3	2
16. ¿Actualmente vive usted con su pareja?	SI, viven juntos	NO, ya no viven juntos, pero insiste en retomar la relación			2
	1	2 X			2
17. ¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas? (Diario, semanal, mensual)	SI	NO			2
	1 X	0			0
18. ¿Su pareja o su pareja posee o tiene acceso a un arma de fuego?	SI	NO	DESCONOCE		0
	1	0	X		0
19. ¿Su pareja o su pareja usa o ha usado un arma de fuego?	SI	NO	DESCONOCE		0
	1	0	0 X		0
TOTAL :					32

VALORACIÓN DE RIESGO:
 Riesgo Leve: < 0 - 12 >
 Riesgo Moderado: < 13 - 21 >
 Riesgo Severo: < 22 - 44 >

Si marcó en la pregunta 4 la alternativa "Con riesgo de muerte/requirió hospitalización" (estrangulamiento, envenenamiento, desbarrancamiento, lesiones con compromisos de zonas vitales, etc.) SE CONSIDERA COMO RIESGO SEVERO

RIESGO LEVE RIESGO MODERADO RIESGO SEVERO

OBSERVACIONES DE INTERÉS: (Escriba los resultados del Anexo Factores de Vulnerabilidad, así como información que considere importante y que no recoja la ficha)

FIRMA Y SELLO DEL/LA OPERADOR/A:

FIRMA DE LA USUARIA:

[Firma]
 31867472
 TOLENTINO LAZO
 S2 PNP

[Firma]



SE DEBE CONTINUAR CON EL ANEXO



CARTILLA DE INFORMACION ADICIONAL
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar-Ley 30364

1.- DATOS PERSONALES DEL(A) DEMANDANTE						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		EDAD
alcaon		BRAVO		Liliana H.		31
FECHA DE NACIMIENTO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) Y/O CARNET DE EXTRANJERIA		PAIS/ NACIONALIDAD		DEPARTAMENTO
DIAS	MES	ANO	4823705	Peruana		HUANUCO
09	1990					PROVINCIA
						DISTRICTO
						Ambo
						Ambo
CORREO ELECTRONICO		GMAIL		HOTMAIL		FACEBOOK
						OTROS-ESPECIFICAR
INDICAR SI EL DOMICILIO ES DEL DOMICILIO:		PROPIA ()		ALQUILADA (X)		OTRO
NOMBRE Y DIRECCION DEL DOMICILIO:						
NOMBRE Y DIRECCION DEL DOMICILIO:		SI ()		NO (X)		Nº DE DENUNCIAS
						03
MEDIOS DE CONTACTO QUE REALIZO SU DENUNCIA		PODER JUDICIAL ()		FISCALIA ()		POLICIA (X)
						CEM ()
						OTROS

2.- DATOS DE LA PERSONA DE APOYO A CONTACTARNOS [en caso de no poder contactarnos con Ustedes]				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)
TELÉFONO		RELACION DE AFINIDAD		
ACTUALIZADO: (Indique si es Calle, Avenida, Prolongación, Pasaje, Lote, Manzana, Número; Urbanización, AA, HH, PP, JJ, Distrito y Provincia)				
CORREO ELECTRONICO		GMAIL		HOTMAIL
				FACEBOOK
				OTROS-ESPECIFICAR

3.- DATOS PERSONALES DEL(A) DENUNCIADO(A)						
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		EDAD
FIGUEROA		CHAUEZ		Luis Antonio		33
FECHA DE NACIMIENTO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI) Y/O CARNET DE EXTRANJERIA		PAIS/ NACIONALIDAD		DEPARTAMENTO
DIAS	MES	ANO	4531180	Peruano		HUANUCO
0	05	1988				PROVINCIA
						DISTRICTO
						Ambo
						Ambo
CORREO ELECTRONICO		GMAIL		HOTMAIL		FACEBOOK
						OTROS-ESPECIFICAR
TIPO DE LABORAL						

3.- DATOS FAMILIARES		
NOMBRE DE LOS HIJOS	EDAD	GRADO DE INSTRUCCION
NOMBRE 1ER HJO:		
NOMBRE 2DO HJO:		
NOMBRE 3ER HJO:		
NOMBRE 4TO HJO:		

CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDANTE	CROQUIS DOMICILIO DEL(A) DEMANDADO


 PNP TOLENTINO LAZO
 B2 PNP



ACTA DE DECLARACION DE Liliana Madeleine FALCON BRAVO (31).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 11:05 horas del día 19 de Diciembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor S2 PNP Pablo TOLENTINO LAZO, con participación del RMP Dr. Yudith CALLUPE CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Agresión Física y Psicológica, domiciliado en el Jr. Libertad N°1050, con referencia al costado izquierdo de la iglesia evangélica "LUZ DIVINA" - Ambo, con DNI N° 48231745, y N° Cel: 921910090, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: -----

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

Nombre y Apellidos	Liliana Madeleine FALCON BRAVO.
Lugar de Nacimiento	Huánuco – Ambo.
Edad	31 años.
N° de DNI	48231745.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Técnico superior incompleto.
Ocupación actual	Ama de casa.
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	921910090.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.

referencia	
Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Cruz.
Nombre de su madre	Marlene.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de indole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Jr. Libertad N°1050, con referencia al costado izquierdo de la iglesia evangélica "LUZ DIVINA" - Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

- 01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 ---Que, no lo considero necesario.---
- 02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 ---Que, actualmente me dedico a mis estudios y a mi casa, vivo en compañía de mis cuatro hijos.---
- 03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 ---Que, para poner una denuncia en contra de mi ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), por agresión física y psicológica.---
- 04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
 ---Que, si lo conozco porque es el padre de mis hijos, con quien no tengo ni amistad ni enemistad.---
- 05. PREGUNTADO DIGA: ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de agresión física y psicológica, por parte de su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), ocurrido el día 18 de diciembre del 2021 a horas 20:50 aproximadamente? Dijo: _____
 ---Que, el día 18 de diciembre del 2021 a horas 20:40 aprox. sali de mi casa con mis hijos para ir a ver a los cómicos ambulantes en el Boulevard de Ambo, cuando ya estaba el Boulevard junto con mis hijos

SA-37607172
 PABLO TOLENTINO LAZO
 S2 PNP
 Pablos Bravo
 4853 1745

mirando a los cómicos ambulantes recibí una llamada de mi ex conviviente ya la contestar la llamada me agredió de manera exaltada con palabras como ya se con quien estas andando, eres una puta, una perra, estas a falta de hombre, en ese momento le respondí a mi ex conviviente diciéndole que te pasa o que estás hablando, mi ex conviviente me respondió diciéndome tú ya sabes, tu eres una tal para cual, siempre serás una puta, perra, mi persona le corto la llamada para que ya no me siga agrediendo, en unos diez minutos mi ex conviviente llega al Boulevard de Ambo, se acerca a mi lado y me dice ben de manera reiterada, le respondí a mi ex conviviente diciéndole que quieres, en ese momento mi ex conviviente con su mano derecha me abrazo por la parte del cuello con fuerza y me saco de entre las personas que estaban mirando el show de los cómicos ambulantes y empezó a tocar mi cuerpo diciendo donde está tu celular, quiero que me des tu celular, le repetí a mi ex conviviente en varias oportunidades diciéndole no tengo mi celular, mis hijos se acercan en su padre diciéndole cómprame, en ese momento mi ex conviviente me soltó, luego le compro a mis hijos una canchita, mis hijos se fueron a mirar nuevamente a los cómicos ambulantes, mientras yo me quede para que me explique porque tiene esa reacción, mi ex conviviente me siguió insultando diciendo que soy una perra, una puta, nunca vas estar con ningún hombre, prefiero verte muerta antes de que estas con otro hombre, tu sabes que yo si puedo cumplir eso, y otras cosas más, me acerque en mi hijo Randi FIGUEROA FALCON (13), y le dije que me preste su celular, quise llamar a la policía y mi ex conviviente me quito el celular de mi hijo diciendo tu no vas a llamar a nadie, no te voy a dejar vivir en paz, hasta que te supere porque todavía no te supero y el día que lo haga te puedes ir con cualquiera, cuanto te vea con otro hombre te desaparezo, mi hermana Lucia FALCON BRAVO, se dio cuenta de lo que estaba pasando y se acerco a mi lado diciendo que está pasando, mi ex conviviente se va para otro lado, mi hermana me presta su celular y llame a la Comisaria de Ambo, en unos quince minutos llegaron los policías y me dijeron que está pasando, mi ex conviviente estaba sentado a un canto con dos de mis hijos, le pidieron el celular a mi ex conviviente, luego me dijeron acércate a la comisaria para que hagas tu denuncia, subí a la camioneta policial y me trasladaron a la comisaria, luego se fueron los policías en busca de mi ex conviviente y lo trajeron en calidad de detenido.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habían menores de edad presentes cuando eras víctima de agresión física y psicológica por parte de tu ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33)? Dijo. ---Que, no.---

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 18 de diciembre del 2021 a horas 20:50 aprox, tu ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), se encontraba aparentemente ecuánime bajos los efectos del alcohol? Dijo. ---Que, mi ex conviviente estaba sano.---

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), tiene antecedentes

comunidad
DIA TOLENTINO LAZO
SS PNP

Luis Bravo Linares Falcon

4873 1745

policiales, penales o judiciales? Dijo. _____
—Que, no. _____

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo. _____
—Que, si, porque me amenazo de muerte, yo se que lo pude cumplir. _____

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo. _____
—Que, si, me dijo nunca vas estar con ningún hombre, prefiero verte muerta antes de que estas con otro hombre. _____

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la agresión física y psicológica por parte de tu ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), hacia su persona? Dijo. _____
—Que, la agresión física y psicológica hacia mi persona empezó desde que empezamos a convivir. _____

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), en la misma casa o en lugares separados? Dijo. _____
—Que, vivimos en lugares separados, yo vivo n una casa alquilada en el Jr. Libertad N°1050, con referencia al costado izquierdo de la iglesia evangélica "LUZ DIVINA" - Ambo, mi ex conviviente vive en el Barrio Villa Sol - Ambo. _____

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo se separó de su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33)? Dijo. _____
—Que, me separe de mi ex conviviente por sus constantes agresiones físicas como psicológicas hacia mi persona, también me entere que estaba con otra mujer mientras estábamos conviviendo. _____

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Cuánto tiempo se encuentra separado de su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33)? Dijo. _____
—Que, estamos separados un año aprox. _____

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), es celoso con su persona o alguna persona en particular pese a estar separados? Dijo. _____
—Que, si, me cela con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, cuando le denuncie con anterioridad me celaba con los policías, cuando asistía a la terapia psicológica me celaba con el psicólogo. _____

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con tu ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33)? Dijo. _____
—Que, convivimos quince años aprox. _____

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su ex conviviente Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33), le controlaba la mayoría de sus actividades diarias, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo. _____
—Que, si, me llama al celular me dice que no tengo que salir a ningún

[Handwritten signature]
FRANCISCA TOLENTINO LAZO
S2 PNP

[Handwritten signature]
Johan Bravo Linares Modesto
4853 1748

lado que tengo que cuidar a mis hijos, que tengo que respetarle porque es el padre de mis hijos, no quiere que me junte con mis amigas, cuando voy en mi madre me dice a que vas si tienes tu casa, cuando no le contesto el celular me llama insistentemente.

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo.

---Que, siempre se burla de mi diciendo hola buena señora, dis que señora.

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tus hijos? Dijo.

---Que, es una persona cariñosa con sus hijos.

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.

---Que, mis familiares viven en Ambo.

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aportaba para los gastos de alimentación, vestimenta de tu persona y de tus hijos? Dijo.

---Que, si mi ex conviviente es quien asume esos gastos.

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo.

---Que, la casa donde vivo es de material rustico de un piso, techado con calamina, de color plomo.

23. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo.

---Que, no.

24. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo:


---Que, si, siempre me saca en cara que me hizo, me dice te he hecho estudiar para que te vayas con otro hombre.

--- Siendo las 11:50 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR


SA 1687412
Pedro TOLENTINO LAZO
S2 PNC

EL MANIFESTANTE


Nelson Bravo Salazar M.
48231745

Vachin
2

ACTA DE DECLARACION INDAGATORIA DE Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33).


→En la Provincia de Ambo, siendo las 12:00 horas del día 19 de Diciembre 2021, presentes en una de las oficinas de la CIA-PNP-Ambo – Sección Familia, el instructor, y el RMP Dra. Yudith CALLUPE CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 2ºFPPC-Ambo, la persona indicado líneas arriba, natural de Huánuco, soltero, secundaria completa, de ocupación comerciante, identificado con DNI N°45321880 y domiciliado actualmente en el Barrio Villa Sol s/n - Ambo, con referencia en el primer pasaje mercadillo s/n, con teléfono N° 927102191, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciado, por la presunta comisión de actos de Agresión Física y Psicológica, presente el Dr. Javier JANAMPA LOPEZ, con REG. CAH N° 142 de la Defensa Publica; se procede a realizar la presente manifestación de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.


EN ESTE ACTO EL MANIFESTANTE PRECISA QUE HARA USO DE SU DERECHOS CONSTITUCIONAL DE GUARDAR SILENCIO Y CUANDO LO DESEE LO INFORMARA, COMUNICARA PARA LOS EFECTOS DE LA INVESTIGACION Y CONSULTADO A SU ABOGADO DEFENSOR A EFECTOS DE DEJAR ALGUNA OBSERVACION O CONSTANCIA A LA PRESENTE SEÑALO ESTAR CONFORME.

EL INSTRUCTOR


DNI 1867492
RMP TORIBIANO LAZO
B.P.P.

R.M.P

EL MANIFESTANTE


Luis Antonio FIGUEROA CHAVEZ (33).

DNI N°45321880.

ABOGADO DEFENSOR


DR. JAVIER ROLANDO JANAMPA LOPEZ
REG. CAH N° 142
DEFENSOR PUBLICO
Unidad General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Código único de carpeta
 Prioridad
 Distrito Judicial

Fiscal

--

ORDEN DE LIBERTAD EXPEDIDA POR EL FISCAL

A - 15

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s) Luis Antonio
 Apellido paterno Figueras Apellido materno Chavez
 Sobrenombre o apodo —
 Documento de identidad: DNI N° 45321880
 Dirección procesal: Jr. Constitución N° 207 - Ambo
 Teléfono de contacto: 927.202.191
 Nombre y Apellidos del Padre: Nicolas Figueras Tolantén
 Nombre y Apellidos de la Madre: Olivia Chaza Hoveno

II. FUNDAMENTO DE LA ORDEN (captura irregular, conducta atípica, inexistencia del hecho, inconcurrencia de presupuestos para detención preventiva, otros)

En el presente caso, se advierte la inconcurrencia de presupuestos para detención preventiva, así como faltan recabarse copia de resoluciones sobre medidas de protección y notificaciones, los mismos que dado la fecha (domingo) no lo posible no se podía recabar, asimismo faltan recabarse el resultado del chequeo ético del detenido, del mismo modo la evaluación psicológica de la víctima, respecto al cual el Jefe de DML Ambo indicó que los días domingo, en la sede Ambo no se tiene servicio de psicología con deten.

III. DISPOSICIÓN 1.

En tal sentido, dado a lo antes mencionado, se dispone la inmediata libertad de detenido, quedando éste en calidad de atado, debiendo concurrir las veces que sea requerido.

IV. INSTRUCCIONES AL IMPUTADO

Se instruye al imputado sobre el compromiso de asistir cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.

Lugar | Año | Mes | Día y Hora de notificación: Ambo/2021/Diciembre/19.

Firma (S) [Firma]
 Cargo Abogado Defensor
Abdón Olaya Chavez
Fiscal Adjunto
2PR Ambo

Firma (S) [Firma]
Luis Antonio Figueras Chavez
 Huella [Huella]

EXP. 00472-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004721202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR RUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 28/12/2021 12:17:22 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 360-2021-SCG-PNP/V-MRP-HCO

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA BARDON HUARAC LILIANA

Domicilio Legal : <No Definido>

AGRESOR QUINTANILLA TRUJILLO LUIS

Domicilio Legal : <No Definido>



EXP. 00472-2021-0-1202-JR-FT-01



DECLARACION DE LA PERSONA DE LILIANA BARDON HUARAC (23).

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA : 26DIC2021
 HORA : 12:30
 HORA DE TÉRMINO : 13:00
 LUGAR : COMISARIA SAN RAFAEL

DATOS DEL QUE DECLARARA:

NOMBRES Y APELLIDOS : Liliana BARDON HUARAC.
 EDAD : 23.
 NATURAL : San Rafael.
 DOCUMENTO IDENTIDAD: 60495883.
 GRADO DE INST. : Secundaria Incompleta.
 NOMBRE DE PADRES : Gelmer BARDON VILLODAS (V).
 Victoria HUARAC BALDEON (V).
 FECHA DE NAC. : 12-09-1998.
 PROFESION/OFICIO : Ama de casa.
 CON DOMICILIO EN : C.P. Alcas - San Rafael.
 TELEFONO : 983194803.

60495883

— Se procede a tomar la declaración del agraviado, con participación de la RMP Dra. de turno Fiorella REYES BRAVO, FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL PENAL DE LA 2DA FFPC - AMBO, mediante el aplicativo WHATSAPP, a quien en conocimiento de los derechos contempla en su favor, de acuerdo con el Artículo 94 del CODIGO PROCESAL PENAL, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente y en razón de lo anterior, se expresa lo siguiente:

01. DECLARANTE, DIGA: ¿SI PARA RENDIR LA PRESENTE DECLARACIÓN UD. SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FISICO Y PSICOLOGICAMENTE, ENTORNO A LA INVESTIGACION EN SU AGRAVIO POR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, SEGUIDA EN CONTRA DE SU CONVIVIENTE LUIS QUINTANILLA TRUJILLO, POR LOS HECHOS SUSCITADOS, EL DIA 25DIC2021 A HORAS 12:00 APROX., EN EL C.P. ALCAS - SAN RAFAEL?, DIJO: _____

— Que, me encuentro en buen estado, pero no deseo declarar. _____

02. DECLARANTE, DIGA: ¿ESTANDO A SU RESPUESTA ANTERIOR, PRECISE CUAL ES EL MOTIVO DE SU NEGATIVA A DECLARAR? _____

— Que, lo que pasa es que el día de ayer 25 de diciembre del 2021, yo baje a la comisaría de San Rafael de pura cólera porque mi conviviente había malogrado la puerta de mi padre, por eso que quería darle un susto, además no me ha pegado la herida de mi mano me hice con una madera.

03. DECLARANTE, DIGA: ¿SI A PESAR DE QUE EL INSTRUCTOR PNP LE HA EXPLICADO Y EXHORTADO SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS DE LEY, SIENDO ESTA LA PRESENTE DECLARACION,

CIP 31956171
 25/12/21
 NEGOCIADO: QUINTANILLA
 DE PNP

ENTORNO A LA INVESTIGACION EN SU AGRAVIO POR ACTOS DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CONTINUA
CON LA NEGATIVA DE NO DECLARAR?, DIJO: _____
— Que, ya les dije es mi última palabra, no voy a decir absolutamente nada. _____

04. DECLARANTE, DIGA: ¿ESTA CONFORME CON CONTINUAR CON LAS
DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO MEDICO E INSPECCION TECNICO
POLICIAL EN EL LUGAR DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION? _____
— Que, tal como dije anterior no quiero declarar nada, así como ya no quiero más
problemas, no voy a participar en nada.

— Siendo las 13:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia
firmando a continuación los presentes en señal de conformidad. _____

EL INSTRUCTOR

Rydalic
CIP 25326572

Rydalic. HERNANDEZ CHURQUIPOHA
SZ PUP

RMP

DECLARANTE

Liliana

Liliana Baidón Huarac

60495883

DECLARACIÓN DEL IMPUTADO Luis QUINTANILLA TRUJILLO (21).

— En el distrito de San Rafael, Provincia de Ambo y departamento de Huánuco, siendo las 13:00 horas del 26DIC2021, en una de las Oficinas de la sección de Familia de la comisaría PNP de San Rafael, llevándose a cabo a través de una Video llamada en la aplicación WHATSAPP, quienes se acreditaron a través del aplicativo, el Instructor, la RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, Fiscal Adjunto Provincial Penal de la 2da. FPPC-Ambo - Huánuco, la persona quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse Luis QUINTANILLA TRUJILLO de 21 años de edad, fecha de nacimiento 05/08/2000, natural de San Rafael - Huánuco, estado civil soltero (conviviente), grado de instrucción primaria incompleta, ocupación agricultor, identificado con DNI N° 49036773, con celular N° 997476993, domiciliado en el C.P. Alcas - San Rafael - Ambo - Huánuco; el abogado de la defensa publica: Javier Rolando JANAMPA LOPEZ, con Reg. de CAP N° 142, domicilio procesal Jr. Constitución N° 207 - Ambo, con celular N° 921411936, Se procede a realizar la presente diligencia por ser el presunto autor de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar - Violencia Física y Psicológica, en agravio de su conviviente Liliana BARDON HUARAC (23), a quien se le informó de todos los derechos que lo asisten y que para esta diligencia se encuentran contemplados en el Art. 71° del Código Procesal Penal en calidad de presunto imputado.

49036773

DERECHOS DEL IMPUTADO: (Art. 71° NCPP).

- a. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- b. Conocer los cargos formulados en su contra y en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- c. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- d. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
- e. Abstenerse de declarar y si acepta hacerlo a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- f. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley.
- g. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

Javier Rolando Janampa Lopez
O.P. 3176611
R.M.P. C. NEGRONIZ CHUGUAYONA
S.Z.F.V.P.

Sede MEJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00473-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004731202636000077



DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MEJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN JUAN SINFOROSO
F INGRESO CDG : 28/12/2021 12:20:32 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 362-2021-SCG-PNPV-MRP

NRO ANTIGUO :
SUJETOS PROCESALES
VICTIMA HUAMAN CHAVEZ GRISELDA INES

Domic. Legal: <No Definido>

AGRESOR LETARDO FABIAN BLACIDO

Domic. Legal: <No Definido>



EXP. 00473-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARÍA- SAN RAFAEL

SECCIÓN FAMILIA

ACTA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA VERBAL

— En la Comisaría PNP San Rafael – Huánuco, siendo las 09:40 horas del día 22JUN2021, presente ante el instructor, la persona de Griselda Inés HUAMAN CHAVEZ (24), natural del distrito de Jauja, provincia de Huancayo y departamento de Junín, estado civil soltero (conviviente), con Grado de instrucción Secundaria incompleta 4to sec., ocupación ama de casa, con DNI Nro. 71313490, con celular N° 946892902 y con domicilio actual en el centro poblado de Matihuaca – San Rafael – Ambo – Huánuco ref. al pie del estadio Matihuaca; se procede a realizar la recepción de la denuncia verbal.

DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA: POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD – VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLOGICA).

— Que, la denunciante refiere que el día 22DIC2021 a horas 06:20 Aprox., en circunstancias que se encontraba en su domicilio ubicado en el C.P. de Matihuaca – San Rafael, se hizo presente su conviviente Blácido LITARDO FABIAN, quien en forma airada le reclamó el por qué no había preparado el desayuno, momentos en el que este procedió a agredirla físicamente con patas y puñetes y así como insultarla con palabras soeces "COCHINA LARGATE TU NO SABES HACER NADA" tratando de llevarse a unos de su menor hijo momentos que también le procedió a coger del cuello lastimándola y a darle bófetas en el rostro. Asimismo también precisa que el día 20DIC2021 a horas 18:00 Aprox., estando en el domicilio de sus suegros ubicado en el CP de Malihuaca, se acerca su cuñada Maruja LETARDO FABIAN, quien la indica por qué estaba en su casa de su padres ya que ellos no la quieren, lo que posteriormente le contó lo sucedido a su conviviente cuando retorno de trabajar, y este a su vez procedió a reclamarle sobre los hechos a su hermana, pero sin embargo esta con palabras soeces la procede agredir verbalmente a la denunciante "TU NO SABES CRIAR A TUS HIJOS, TE VOY A ROMPER LA BOCA YA QUE MI HERMANO NO LO HACE" para luego jalarte el cabello y tratar de darle golpes con puñetes en el cuerpo, y de tales hechos fue defendida por parte de su conviviente. Es todo lo que denuncia ante la PNP para los fines del caso.
SE COMUNICO VIA TELEFONICA AL N° DE CELULAR 999630360, DE LA RMP DRA. FIORELLA REYES BRAVO, FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL DE LA 2DA FPPC-AMBO-HCO, A FIN DE CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.

— SIENDO LAS 10:10 DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADO LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

INSTRUCTOR

CIP 31730943
Katharina J. Sanchez S.
SOS FPP

DENUNCIANTE

Griselda Inés
Huaman Chavez
71313490

DECLARACION DE LA PERSONA DE GISELDA INES HUAMAN CHAVEZ
(24).

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA : 22-12-2021
HORA : 15:00
HORA DE TÉRMINO : 16:20
LUGAR : COMISARIA SAN RAFAEL

DATOS DEL QUE DECLARARA:

NOMBRES Y APELLIDOS : Griselda Inés HUAMAN CHAVEZ
EDAD : 24
NATURAL : Jauja - Huancayo - Junín
DOCUMENTO IDENTIDAD: 71313490
GRADO DE INST. : Secundaria incompleta
NOMBRE DE PADRES : Pedro HUAMAN PAHUACHI (V)
Elsa María CHAVEZ PEREZ (F)
FECHA DE NAC. : 06-06-1998
PROFESION/OFCIO : Ama de casa
CON DOMICILIO EN : C.P. de Matihuaca - San Rafael.
TELEFONO : 946892902

Comisaría de San Rafael
503 RMP

— Se procede a tomar la declaración de la agraviada, con participación de la RMP Dra. Fiorella REYES BRAVO, FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL PENAL DE LA 2DA. FPPC- AMBO, mediante el aplicativo WHATSAPP, a quien en conocimiento de los derechos contempla en su favor, de acuerdo con el **Artículo 94 del CODIGO PROCESAL PENAL**, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente y en razón de lo anterior, se expresa lo siguiente: _____

01. DECLARANTE, DIGA: ¿SI PARA RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO?, DIJO: _____

— Que, no es necesario tener un abogado. _____

Huamán Inés
71313490

02. DECLARANTE, DIGA: ¿A QUÉ ACTIVIDADES SE DEDICA Y EN COMPAÑÍA DE QUIEN O QUIENES VIVE? DIJO: _____

— Que, yo solo soy ama de casa, yo vivía con mi pareja y mis dos menores hijos, ahora que me separe estoy solo con mis dos hijos. _____

03. DECLARANTE, DIGA: ¿CUÁL ES EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTA DEPENDENCIA POLICIAL? DIJO: _____

— Que, pues estoy en esta comisaría para dar mi declaración sobre los *maltratos que me ha dado mi conviviente*, y también la agresión que hizo mi cuñada. _____

04. DECLARANTE, DIGA: ¿PRECISE UD. SI CONOCE A LA PERSONA DE BLACIDO LITARDO FABIAN Y MARUJA LETARDO FABIAN?, DIJO: -----

--- Que, claro que si porque es mi conviviente y es el padre de mis hijos Lee Said LITARDO HUAMAN (01) y Diesel Blas LITARDO HUAMAN (03). A la señora Maruja la conozco porque es la hermana de mi conviviente o sea mi cuñada-----

05. DECLARANTE, ¿DIGA CUANTO TIEMPO DE CONVIVENCIA LLEVA CON BLACIDO LITARDO FABIAN?, DIJO: -----

--- Que, llevamos juntos conviviendo siete años. -----

06. DECLARANTE DIGA: ¿PRECISE UD., SI AL MOMENTO DE LOS HECHOS HABÍA TESTIGOS QUE PRESENCIARON LO OCURRIDO?, DIJO: -----

--- Que, no había testigos. -----

07. DECLARANTE, DIGA: ¿SI LA VIVIENDA DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION, ES DE SU PROPIEDAD?, DIJO: --

--- Que, no eso es la casa es de mi suegra Adelaida FABIAN y Jacinto LITARDO ORIZANO, nos dieron para vivir por mientras hasta que hagamos nuestra casa. -----

08. DECLARANTE DIGA: NARRE EN FORMA DETALLADA LOS HECHOS SUSCITADOS EL DIA 22DIC2021 A HORAS 06:20 APROX., MOMENTOS EN EL QUE UD. FUE VICTIMA DE AGRESION FISICA Y PSICOLOGICA, POR PARTE DE SU CONVIVIENTE BLACIDO LITARDO FABIAN. DIJO. -----

--- Que, yo estaba cambiando el pañal de mi bebe en la casa y de pronto mi conviviente Blácido llego de la calle y me dijo: ¿A QUE HORA VAS A HACER EL DESAYUNO?, y yo le respondí: "SI A NOCHE TOMASTE LONCHE DONDE TU MAMA POR QUE AHORA NO VAS A TOMAR EL DESAYUNO", de ahí él me dijo: "PARA QUE TENGO MUJER SI VAS A TENER TODO SUCIO, VAGA, MEJOR LARGATE", entonces ahí le dije: "VOY A IRME DE AQUÍ CON MIS HIJOS" "PARA QUE QUIERES UNA MUJER COCHINA, VAGA, OCIOSA QUE NO ATIENDE A TUS HIJOS", entonces me dice: "DE AQUÍ VAS A SALIR PERO SOLA Y CALLATE QUE TE VOY A ROMPER LA BOCA", llevándose a mi hijo Diesel, luego de esto regreso y me dio un lapazo en la cara por la parte derecha, entonces él se quería llevar a mi hijo Lee y yo le impedí entonces mi conviviente me agarro del cuello, de ahí me da a mi hijo Lee y luego me da un puñete en mi boca, seguía hablando diciendo que me va a botar arrastrándome desnuda, de ahí él se salió y yo también salí, yo fui a buscar apoyo a la policía. -----

09. DECLARANTE, DIGA: ¿PRECISE USTED CUAL FUE EL MOTIVO POR EL QUE SU CONVIVIENTE BLACIDO LITARDO FABIAN LA HABRIA AGREDIO FISICA Y PSICOLOGICAMENTE?, DIJO: -----

--- Que, el motivo solo fue que yo estaba molesta porque su hermana me habia insultado y el como que le creyó, por eso le dije que no habia preparado el desayuno, pero en realidad si habia desayuno listo. -----

VER: 01100243
Katherine J. Sanchez S.
- 500 INP

Blacido
Huamani
71313 490

10. DECLARANTE DIGA SI UD. ESTA EN ESTADO DE GESTACION A LA FECHA, DEBIDO A QUE ESO SE CONSIDERA AGRAVANTE EN ESTE TIPO DE INVESTIGACIONES?, DIJO: _____
— Que, no estoy embarazada. _____

11. DECLARANTE DIGA: ¿SI ES LA PRIMERA VEZ, QUE SU CONVIVIENTE BLACIDO LITARDO FABIAN LA MALTRATA FISICA Y PSICOLOGICAMENTE?, DIJO: _____
— Que, que no es la primera vez porque cuando vivíamos en Lima también me maltrataba incluso cuando estaba embarazada de mi hijo Said. _____

12. DECLARANTE DIGA: ¿ESTANDO A SU RESPUESTA ANTERIOR PRECISE SI LAS VECES QUE FUE AGREDIDA POR SU CONVIVIENTE BLACIDO LITARDO FABIAN LLEGO A DENUNCIARLO O SI ES LA PRIMERA VEZ QUE DENUNCIA ESTOS HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR?, DIJO: _____
— Que, no es la primera vez porque cuando vivíamos en la ciudad de Lima lo denuncie porque me había golpeado incluso me removió el diente. _____

13. DECLARANTE DIGA: ¿PRECISE USTED SI SU CONVIVIENTE BLACIDO LITARDO FABIAN LA HA AMENAZADO DE MUERTE?, DIJO: _____
— Que, siempre me ha agredido, pero no llego a amenazarme de muerte. _____

14. DECLARANTE DIGA: ¿PRECISE USTED CUAL ES LA CONDUCTA DE SU CONVIVIENTE EN EL ENTORNO FAMILIAR?, DIJO: _____
— Que, mi conviviente generalmente es tranquilo, pero cuando le dices algo reclamándole o le dices alguna verdad se altera rápido, es ahí donde cambia. _____

15. DECLARANTE DIGA: ¿SI SU CONVIVIENTE BLACIDO LITARDO FABIAN, TIENE ANTECEDENTES POLICIALES O PENALES POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR U OTROS DELITOS? DIJO: _____
— Que, su mujer anterior le hizo un juicio por alimentos porque él tiene dos hijas con ella. _____

16. DECLARANTE DIGA: NARRE EN FORMA DETALLADA LOS HECHOS SUSCITADOS EL DIA 20 DIC 2021 A HORAS 18:20 APROX., MOMENTOS EN EL QUE UD. FUE VICTIMA DE AGRESION FISICA Y PSICOLOGICA, POR PARTE DE SU CUÑADA MARUJA LETARDO FABIAN?, DIJO: _____
— Que, ese en la mañana esos de las 7:20, mi cuñada Maruja vino y me dijo: "NO VAYAS A LA CASA DE MI MAMA, PORQUE ERES UNA HIPOCRITA", de ahí yo le dije: ¿TU QUIEN ERES PARA QUE ME PROHIBAS IR A LA CASA DE MIS SUEGROS?, "ESO ME VAS A DECIR FRENTE A TU HERMANO", de ahí yo entre a mi casa y ella se fue. Después a eso de las 5:00 de la tarde llego mi conviviente Blácido y le conté lo sucedido, entonces con el fuimos a la casa de mi suegra para preguntarle lo sucedido y mi suegra le conto otra versión, en ese instante llego mi cuñada Maruja y mi conviviente le dijo: ¿QUIÉN TE CREES

CIP 3730043
Katherine J. Sanchez S.
803 PVP

Graciela
Hernandez
71313498

PARA QUE LE PROHIBAS A MI PAREJA A BAJAR A LA CASA DE MI MAMA?, a lo cual ella respondió que una hipócrita no puede estar en la casa de su mama, entonces ella se alteró y como yo me estaba riendo me dijo: "TE VOY A ROMPER", se me acerco me jalo del cabello y rompió mi chompa al jalomearme, entonces yo le agarre su mano para que no siga agredíendome, entonces mi conviviente se metió y nos separó y le dijo a mi cuñada que module su personalidad que demuestre su educación, entonces ella le empezó a meter cizañas a mi conviviente para que él se moleste y de ahí nos fuimos a la casa. —

17. DECLARANTE DIGA: ESTANDO A SU RESPUESTA ANTERIOR INDIQUE SI TIENE ALGUN TIPO DE ENEMISTAD CON LA SEÑORA MARUJA LETARDO FABIAN?, DIJO. _____

— Que, ella me lleva mal desde aquella vez que mi conviviente a discutido con su otra hermana Emma LESTARDO FABIAN porque me enviaba muchas indirectas y de ahí me tiene cólera. _____

18. DECLARANTE DIGA: INDIQUE UD. SI FUE AGREDIDA FISICA Y PSICOLOGICAMENTE POR MARUJA LETARDO FABIAN?, DIJO. _____

— Que, solamente me agarro de mi chompa y me jalo el cabello, pero si me dijo que me iba a romper la boca, que soy hipócrita eso sí. _____

19. DECLARANTE DIGA: ¿SI HA SIDO COACCIONADO, OBLIGADO PARA RENDIR LA PRESENTE DECLARACION?, DIJO: _____

— Que, nadie me obligó. _____

20. DECLARANTE, DIGA: ¿SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR, QUITAR O MODIFICAR A SU PRESENTE DECLARACION? DIJO: _____

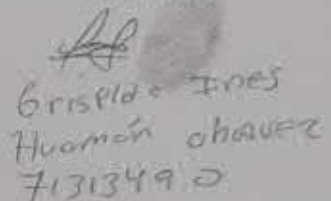
— Que, es todo lo que quiero decir, firmo e imprimo mi huella digital de mi índice derecho en señal de conformidad en presente del instructor que certifica. _____

— Siendo las 16:20 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación los presentes en señal de conformidad. _____

EL INSTRUCTOR


CIP. 21730943
Katherine J. Sanchez S.
800 P.20

DECLARANTE


Griselda Ines
Huamán Chávez
71313490

RMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

277-2021-A, B

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Huánuco
MEJ. AMBO
11 ENE. 2022
891 5370
Centro de Distribución
RECIBIDO

29

Expediente: 473-2021-JR-FT-01.
Especialista: Abg.
Escrito No : 01
SUMILLA: Apersonamiento y otro.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Griselda Inés HUAMAN CHAVBEZ, identificada con DNI N° 71313490, con Celular N° 946 892 902, con domicilio en Matihuaca S/N- Distrito de San Rafael y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

Que, vengo apersonarme al proceso seguido en contra de mi ex conviviente Blacido LETARDO FABIAN y contra mi cuñada Maruja LETRADO FABIAN, por medidas de protección violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

PRIMER OTROSI DIGO: Que, de conformidad con el artículo 80° del C.P.C, designo como abogado al letrado que autoriza el presente recurso.

SEGUNDO OTROSI: Vengo señalar Casilla Electrónica N° 87419 del Poder Judicial; y, sin perjuicio de notificar en Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro de Emergencia Mujer - Centro Cívico - costado del Banco de la Nación de esta ciudad.

CELULAR y WHATSAPP N° 921 100 730

CORREO: tellowi@hotmail.com

POR TANTO:

Pido se admita mi petición.

Ambo, 29 de diciembre del 2021.

WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
REG. COLEGIO 17 403

71313490

Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00474-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004741202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 28/12/2021 12:32:01 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 361-2021-SCG/V-MRP-HP

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA MENOR DE INICIALES LKRP

Domic Legal: <No Definido>

RESPONSABL ROMERO CARHUA MAXIMO

Domic Legal: <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022



EXP. 00474-2021-0-1202-JR-FT-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2021

u
uau

FORMATO DE ACTA PARA RECIBIR DENUNCIA VERBAL

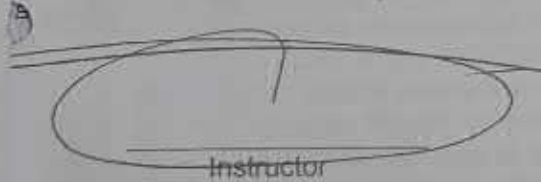
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
DEPENDENCIA POLICIAL Comisaria PNP de San Rafael
NÚMERO DE DENUNCIA VERBAL Nro. 060 -2021

ACTA DE RECPCIÓN DE DENUNCIA VERBAL

En el Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, siendo las 12:00 horas, del día 20/ADIC/2021/, se presentó ante el suscrito, la persona de **Máximo ROMERO CARHUA**, de 51 años de edad, natural de Centro Poblado de Acobamba, San Rafael, estado civil casado identificado con DNI 22672871, de ocupación agricultor y Ganadero, con domicilio en Centro Poblado de Acobamba, Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, Teléf. N° 971331246, en compañía de su menor hija **L.K.R.P (16)**, quien fue víctima del presunto Delito de Violación sexual.

Denunciando, por el **Presunto Delito Contra la Liberta Sexual en la modalidad de Violación Sexual**, el día 16 de diciembre del presente año en curso, a horas 05:00 de la mañana, en circunstancias que salía de su casa de su tía **Yesica ESPINOZA ENCARNACION**, quien domicilia en el C.P de Acobamba, con dirección a la casa de su prima y en el camino fue interceptado por tres sujetos de sexo masculino, quienes empleado la violencia le hicieron ingresar a una casa para posteriormente abusar sexualmente tres sujetos

Siendo los **presuntos autores** de estos hechos, las personas de **Yemer Jhons CARHUA AQUINO (26)**, **Ulises CARHUA CARHUARICRA (23)** y **Jan ALANIA ROMERO (19)** (domiciliado en Centro Poblado de Acobamba y el último de los nombrados domiciliado el C.P de Carampayo), Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco. Lo que denuncia ante la policía para los fines consiguientes, firmando la presente Acta en presencia del Instructor que certifica. Con conocimiento de la **Fiscal Jhudit S. CALLUPE CHAVEZ. 2da FPPC-AMBO.**


Instructor

SA-32098318
Rolin VILCA BENANCIO
83 PNP


Denunciante

Maximo Romero Carhwa
22072871

Karina Romero
Palacios
74593064

52
D05

DECLARACION DE MAXIMO ROMERO CARHUA (51)

— En la Comisaria PNP San Rafael, siendo las 16:30 horas del día 20DIC2021, se presentó ante el instructor la persona de **Maximo ROMERO CARHUA (51)**, natural de San Rafael, casado, primaria incompleta, agricultor, DNI Nro. 22672871. Cel. N° 971331246 (movistar), domicilio en el Centro Poblado de Acobamna S/N - San Rafael - Huánuco. Se procede a realizar la presente declaración indagatoria.

- A. DE CONFORMIDAD CON EL ART.94 INC.1 Y EL Art. 95° DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL (D.LEG.957), EN VIGENCIA, SE CONSIDERA AGRAVIADO TODO AQUEL QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE OFENDIDO POR EL DELITO O PERJUDICADO POR LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO (.....), MOTIVO POR EL CUAL, SE LE INFORMA QUE LA PRESENTE DECLARACION OBEDECE A UNA DECISION EXPONTANEA Y VOLUNTARIA DE LOS HECHOS DE LOS QUE HA RESULTADO AGRAVIADO LA ENTIDAD PARA EL CUAL TRABAJA, POR EL CUAL SE PROCEDE A FORMULAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.
- B. DECLARACION VOLUNTARIA SE TOMO CON CONOCIMIENTO DE LA RPM DRA. JUDITH CALLUPE CHAVEZ FISCAL ADJUNTA DE LA 2DA FPPC-AMBO

01. **DECLARANTE DIGA:** ¿Si para rendir su declaración requiere ser asesorado por un abogado defensor? Dijo: _____
—Que, por el momento no lo considero necesario.

02. **DECLARANTE DIGA:** A qué actividades se dedica, donde, desde cuándo, cuanto percibe por ello y en compañía de quien o quienes vive.? Dijo: _____
—Que, trabajo en el campo, lo que percibo varia por año o meses y vivo en compañía de mi esposa y mis tres menores hijos en el domicilio indicado en mis generales de ley.

03. **DECLARANTE DIGA:** precise Ud. ¿Por qué motivo por el que se encuentra en esta dependencia policial? Dijo: _____
—Que, con relación a la violación sexual que sufrió mi menor hija de iniciales L.K.R.P. (17).

04. **DECLARANTE DIGA:** Narre en forma detallada de cómo se suscitaron los hechos denunciados.? Dijo: _____
—Que, el día 19DIC2021 a horas 17:40 aprox., en circunstancias que llegue a mi casa a acobamba, por que el jueves pasado me había venido a san rafael, cuando llegue mi menor hija de iniciales L.K.R.P. (17), me conto lo que le había pasao que el día 16DIC2021 cuando estaba yendo a su casa, en el camino se cruzo con tres personas que eran sus primos entre ellos Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA y Jan ALANIA ROMERO, quienes utilizando la fuerza le hicieron entrar a una casa de un señor llamado Abel CARHUA ROMERO, en dicha casa no había nadie ni tampoco es habitada ya que sus dueños están en otra parte, abusando entre los tres sexualmente y dejándole encerrada por unos minutos hasta que huyeran del lugar de los hechos.

05. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, que grado de amistad tiene si conce a Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA y Jan ALANIA ROMERO, que grado de parentesco y/o familiaridad los vincula?







SA-87096318
Rolin VILCA BENANCIO
S3 PNP

JCS

Dijo: _____
—Que, si lo conozco a Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA, son mis paisanos y mis sobrinos. En cambio al otro no lo conozco.

06. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si su menor hija de iniciales L.K.R.P. (17), le comento anteriormente que sucede este tipo de hechos por parte de Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA o Jan ALANIA ROMERO? Dijo: _____
—Que, no, que es la primera vez que paso esto.

07. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si su menor hija L.K.R.P. (17) le comento que Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA o Jan ALANIA ROMERO la acosa por llamadas telefónicas y/o mensajes de texto? Dijo: _____
—Que, no.

08. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si ya tuvo problemas anteriormente con Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA o Jan ALANIA ROMERO? Dijo: _____
—Que, no.

09. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si su menor hija L.K.R.P. (17) fue atendida en algún puesto de salud después de los hechos denunciados? Dijo: _____
—Que, si le lleve pero no me atendieron, ya que decía que las enfermeras de acobamba no estaban y qque las que estaban eran de Caserio de Carampayo.

10. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si tiene testigos de los hechos materia de investigación en esta COM PNP? Dijo: _____
—Que, no.

11. **DECLARANTE DIGA:** Precise usted si para rendir su presente declaración ha sido coaccionado, ¿obligado o a recibido alguna dádiva? Dijo: _____
Que, no.



12. **DECLARANTE DIGA:** Si tiene algo más que agregar, variar, ¿o modificar a su presente declaración? Dijo: _____
—Que, no.

—Siendo las 17:36 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación los participantes en señal de conformidad.

FUNCIONARIO PNP

DENUNCIANTE


SA-32096318
Rolin VILCA BENANCIO
S3 PNP



Maximo Romero Carh
22672871

oy
cva trv

DECLARACION DE ROMERO PALACIOS NOEME YOSE (26)

— En la Comisaria PNP San Rafael, siendo las 17:39 horas del día 20DIC2021, se presentó ante el instructor la persona de **Noeme Yose ROMERO PALACIOS (26)**, natural de San Rafael, conviviente, secundaria incompleta, ama de casa, DNI Nro. 74553102. Cel. N° 971331246 (movistar), domicilio en el Centro Poblado de Acobamna S/N - San Rafael - Huánuco. Se procede a realizar la presente declaración indagatoria.

DERECHOS DEL TESTIGO Art. 165° NCPP (Se dio la lectura)

Artículo 163 Obligaciones del testigo:

- A. Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes.
- B. Responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.
- C. El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.
- D. El testigo policía, militar o miembro de los sistemas de inteligencia del Estado no puede ser obligado a revelar los nombres de sus informantes. Si los informantes no son interrogados como testigos, las informaciones dadas por ellos no podrán ser recibidas ni utilizadas.

PRESENTE DECLARACION VOLUNTARIA SE TOMO CON CONOCIMIENTO DE LA RPM DRA. JUDITH CALLUPE CHAVEZ FISCAL ADJUNTA DE LA 2DA FPPC-AMBO

01. **DECLARANTE DIGA:** ¿Si para rendir su declaración requiere ser asesorado por un abogado defensor? Dijo: _____
—Que, por el momento no lo considero necesario.
02. **DECLARANTE DIGA:** A qué actividades se dedica, donde, desde cuándo, cuanto percibe por ello y en compañía de quien o quienes vive.? Dijo: _____
—Que, no trabajo soy ama de casa y vivo en compañía de conviviente y mis tres menores hijos en el domicilio indicado en mis generales de ley.
03. **DECLARANTE DIGA:** precise Ud. ¿Por qué motivo por el que se encuentra en esta dependencia policial? Dijo: _____
—Que, con relación a la violación sexual que sufrió mi hermana de iniciales L.K.R.P. (17).
04. **DECLARANTE DIGA:** Narre en forma detallada de cómo se suscitaron los hechos denunciados.? Dijo: _____
—Que, el día 19DIC2021 a horas 16:40 aprox., en circunstancias que llegue a mi casa a acobamba, por que una semana tras me había bajado a Cp. De Pillao, ayer cuando llegue mi menor hermana de iniciales L.K.R.P. (17), me conto lo que le había pasao que el día 16DIC2021 a las 05:00 horas, cuando estaba yendo a mi casa de la casa de su tia, en el camino se cruzo con tres

Palacio

SA-32000318
Rolin VILCA BENANCIO
83 / 1981

5
CASO

personas que eran sus primos entre ellos Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA y Jan ALANIA ROMERO. Yemer Jhons CARHUA AQUINO comió y la agarro por la espalda, y los dos utilizando la fuerza le ayudaron a hacerla entra a mi hermana, a una casa desahabitada de un señor llamado Abel CARHUA ROMERO, abusando entre los tres sexualmente y dejándole encerrada por unos minutos hasta que huyeran del lugar de los hechos.

05. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si conoces a Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA y Jan ALANIA ROMERO, que grado de parentesco y/o familiaridad los vincula? Dijo: _____
—Que, si lo conozco a Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA, son mis paisanos y mis primos. En cambio al otro no lo conozco.

06. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si su menor hermana de iniciales L.K.R.P. (17), le comento anteriormente que sucede este tipo de hechos por parte de Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA o Jan ALANIA ROMERO? Dijo: _____
—Que, no, que es la primera vez que paso esto.

07. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si su menor hermana L.K.R.P (17) le comento que Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA o Jan ALANIA ROMERO la acosa por llamadas telefónicas y/o mensajes de texto? Dijo: _____
—Que, no.

08. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si ya tuvo problemas anteriormente con Yemer Jhons CARHUA AQUINO, Ulises CARHUA CARHUARICRA o Jan ALANIA ROMERO? Dijo: _____
—Que, no.

09. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si su menor hija L.K.R.P (17) fue atendida en algún puesto de salud después de los hechos denunciados? Dijo: _____
—Que, si si mi papa la llevo al centro de salud de acimbamba pero no le atendieron.

10. **DECLARANTE DIGA:** ¿Precise usted, si tiene testigos y si existe cámaras de videovigilancia por el lugar de los hechos presente materia de investigación en esta COM PNP? Dijo: _____
—Que, no, no hay cámaras ni nada.

11. **DECLARANTE DIGA:** Precise usted si para rendir su presente declaración ha sido coaccionado, ¿obligado o a recibido alguna dádiva? Dijo: _____
Que, no.

12. **DECLARANTE DIGA:** Si tiene algo más que agregar, variar, ¿o modificar a su presente declaración? Dijo: _____
-Que, no.
—Siendo las 18:20 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación los participantes en señal de conformidad.


SA-05096315
Rolin VILCA BENANCIO
- 53 PNP


Nene Jose Romero Palacios
74553102



EXP. 00476-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004761202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON
F INGRESO CDG : 29/12/2021 11:43:57 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1495-2021-SCG/V-MACREPOL

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA MENOR DE INICIALES LDBC

Domic Legal: <No Definido>

RESPONSABL CHAVEZ ROSALES GELEN MILAGROS

Domic Legal: <No Definido>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2022



EXP. 00476-2021-0-1202-JR-FT-01

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO -2021

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 20/12/2021 21:16 Hrs

COMISARIA PNP

AMBO

O.P Imp. : SO.3RA. PNP EMMANUEL BERNARDO DEL
AGUILA VELEZ DE VILLA

ro de Orden : 21846804 Clave : ipjoipAw

ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA-

Fecha y Hora Registro 17/12/2021 11:23:26 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 20/12/2021 20:40:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [DEINPOL] ACTA DE DENUNCIA VERBAL Nro : 34



Código QR

TIPIFICACION

- LIBERTAD (DELITO)

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS VQJV+55M, AMBO 10420, PERU

DENUNCIANTE

- 1) GELEN MILAGROS CHAVEZ ROSALES(39), CON FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1982, ESTADO CIVIL : CONVIVIENTE, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 41256983, OCUPACION : AMA DE CASA, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : VILLA SOL JR.LOS CIPRECES 250, TELEFONO : 995517738

AGRAVIADO

- 1) LEYDI DEISY BRAVO CHAVEZ(14), CON FECHA DE NACIMIENTO 17/11/2007, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 61260768, OCUPACION : ESTUDIANTE, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / AMBO : JR LOS CIPRESES 250 BARRIO VILLA DEL SOL, TELEFONO : 995517738

CONTENIDO

- EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, SIENDO LAS 21:15 HORAS DEL 20DIC2021, PRESENTE EN LA SECCION DE DELITOS Y FALTAS DE LA COMISARIA PNP-AMBO, EL INSTRUCTOR PNP, SE PRESENTO LA DENUNCIANTE GELEN MILAGROS CHAVEZ ROSALES (39), NATURAL DE CHICRIN-CERRO DE PASCO, ESTADO CIVIL SOLTERA, GRADO DE INSTRUCCION PRIMARIA COMPLETA, OCUPACION AMA DE CASA, DNI N° 41256983, CON NUMERO DE CELULAR 995517738, DOMICILIADA EN JR. LOS CIPRESES N°225 VILLA SOL - AMBO, DENUNCIANDO: EL DIA 20DIC2021 A HORAS 19:00 APROX., EN CIRCUNSTANCIAS QUE NOS DIRIGIAMOS A LA TIENDA DENOMINADA BODEGA VILLA DEL SOL-AMBO, YO ME QUEDA EN LA ESQUINA ESPERANDO MI ALFALFA, DE PRONTO MI HIJA DE INICIALES L.D.B.C (14) GRITO DICIENDO MAMI YO ME ACERQUE, LE ENCONTRE A MI HIJA LORANDO Y DE PRONTO SE ACERCO UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUE NO LE CONOZCO DICIENDOME YO NO LA TOQUE CEÑITO POR LO QUE LE DIJE TE VOY A DENUNCIAR DESGRACIADO Y ME FUI HACIA MI CASA PARA ABRIGARNOS PARA IR A LA COMISARIA A DENUNCIAR, DICHA DENUNCIA SE PONE DE CONOCIMIENTO A LA R.M.P JHUDIT CALLUPE CHAVEZ, FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE LA 2DA FPPC-AMBO, SIENDO LAS 20:45 HORAS DEL MISMO DIA SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. PRESUNTO DELITO: CONTRA LA LIBERTAD (TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES) PRESUNTOS AUTORES L/O/R/R.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 32401436

DEL AGUILA VELEZ DE VILLA, EMMANUEL
BERNARDO
SO.3RA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 41256983

CHAVEZ ROSALES GELEN MILAGROS



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora



Fiscal: Dra. Judith Callupe Chávez
PNP SO: Del Águila Velez
Delito: Tocamientos indebidos
Escrito : 01
Sumilla: Me apersono, solicito remitir copias certificadas Juzgado Civil para medidas de protección.

SEÑOR

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Wilber Carlos MEZA TELLO, abogado del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional AURORA - CEM – Centro Emergencia Mujer de Ambo**, por la agraviada de las iniciales **L.D.B.CH.(14)**, identificada con DNI No. 61260768, con celular No. 995 517 738, Representado por su señora madre **Gelen Milagros CHAVEZ ROSALES**, identificada con DNI No. 41256983, ambos con domicilio en Villa Sol Jirón Cipreses No. 250 - Distrito y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

PETICION:

Que, vengo apersonarme al proceso en la investigación que se le sigue en contra de persona desconocida por tocamientos.

PRIMER OTROSI: Que, señor Comisario el suscrito se ha comunicado con la agraviada vía celular, a quien le comunique que se encuentra diligencias pendientes como para identificar al presunto autor, además para esclarecer los hechos materia de investigación penal. La agraviada me ha referido que por motivos familiares se encuentra fuera de la ciudad de Ambo, y estará retornando a esta ciudad entre los días 04 o 05 de enero del 2022 para continuar con la denuncia penal formulada por ante vuestro despacho.

SEGUNDO OTROSI: Que, solicito al Representante del Ministerio realice la Constatación Fiscal en el lugar de los hechos, a fin de recabar indicios que pudieran aportar a la presente investigación.

TERCER OTROSI: Solicito al Representante del Ministerio Público, incorpore a la agraviada de **L.D.B.CH.(14)** al programa de UDAVIT del Ministerio Público, a efectos de que se brinde el apoyo correspondiente.

CUARTO OTROSI: Solicito al Representante del Ministerio Público **SIRVASE ORDENAR** a quien corresponde se practique la evaluación psicológica con incidencia en el perfil sexual del investigado una vez identificado plenamente.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

QUINTO OTROSI: Solicito al Representante del Ministerio Público se recaben los antecedentes penales y/o judiciales del investigado una vez identificado plenamente.

SEXTO OTROSI: Que, la FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORTATIVA DE AMBO, remita copias certificadas de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO, a fin de que se emitan medidas de protección a mi favor.

MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con la Ley No. 30364 Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN, con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

- 1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.

Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4° numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer; no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Vice Ministerio
en la Mujer

Programa Nacional
Aurora

10
05

2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.

Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) **Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer** de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. (...). f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Constitución Política del Perú

- Art. 1°: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

- Art. 2°, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"

- Art. 4°: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

Art. 1.- Objeto de la Ley

Art. 2.- Principios rectores

Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar

Art. 8.- Tipos de violencia

Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, Exp. N° 0010-2002-AI/TC, Fundamento 160:

"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución..."



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Tipificación Penal del hecho:

El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será *n* menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, prescribe: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:


Artículo 5to.- La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y **abuso sexual** (...).

Artículo 6°.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7° de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

SEXTO OTROSÍ: Que, señalo **domicilio procesal ubicado en el Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio – Centro Cívico – costado del Banco de la nación,**

Ambo, 27 de diciembre del 2021.


WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
M.P. C.A.M. N° 189

13

DECLARACION TESTIMONIAL DE GELEN MILAGROS CHAVEZ ROSALES
(39)

—En la Ciudad de Ambo, en una de las oficinas de la CIA PNP AMBO, siendo las 15:15 horas del 27DIC2021, presente el instructor PNP, la RMP Jhudit CALLUPE CHAVEZ Fiscal Adjunta Provincial de la 2° FPPC – Ambo quien se encuentra participando por video llamada a través del aplicativo Whatsapp con el N° 964631802, el abogado del CEM Wilber Carlos MEZA TELLO, identificado con DNI N° 04006001 con REG. CAH: 969, la declarante en calidad de testigo, quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito en la parte superior, procediéndose a iniciar la presente diligencia conforme al detalle siguiente: _____

DATOS DEL QUE DECLARA:

Nombres y Apellidos : Gelen Milagros CHAVEZ ROSALES.
DNI : 41256983.
Edad : 39 años.
Nacionalidad : Peruana.
Lugar de Nacimiento : Chiquirín – Cerro de Pasco – Huánuco.
Grado de Instrucción : Primaria Completa.
Ocupación : Ama de casa.
Estado civil : Soltera.
Domicilio Real : Jr. Los Cipreses N° 250 – Barrio Vila del Sol – Ambo.
Teléfono de contacto : 995517738 (ENTEL)

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

—Asimismo Antes de dar inicio a la presente diligencia se le comunica que tiene los siguientes derechos:

DERECHOS DEL TESTIGO:

- Todo testigo tiene derecho a abstenerse de declarar contra su cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o hermano.
- Todo testigo tiene derecho a negarse a contestar aquellas preguntas cuya respuesta pueda incriminarlo a él, a su cónyuge, a su conviviente, hermanos, o alguno de sus descendientes o ascendientes.
- Todo testigo tiene derecho a no declarar cuando por su profesión o función legal tuviera el deber de guardar silencio, como es el caso del abogado, médico o confesor.
- Todo testigo que carezca de medios económicos, tiene derecho a que le paguen anticipadamente los gastos de traslado y habitación que le pudiera ocasionar su participación en el Juicio Oral.

WILBERT G. MORALES
ABOGADO
REG. CAJUN. 969

41256983

SA - 32404436
Emmanuel E. ORTIZ VILLAZ DE VILLA
S3 - PNP

[Handwritten signature]

Todo testigo tiene el deber de comunicar al Fiscal del Ministerio Público cualquier cambio de domicilio o morada, hasta la realización de la audiencia del Juicio Oral.

14
Cabr

PREGUNTAS FORMULADAS:

1. DECLARANTE DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado defensor? Dijo. _____
—Que, no lo considero necesario por el momento.
2. DECLARANTE DIGA: ¿A qué se dedica, donde, desde cuándo y en compañía de quien o quienes vive? Dijo. _____
—Que, soy ama de casa, vivo en el Jr. Los Cipreses N° 250 – Barrio Vila del Sol – Ambo, desde hace 20 años, vivo en compañía de mi papa, mi conviviente, mi hermana y mi hija.
3. DECLARANTE DIGA: ¿Precise Ud.Cuál es el motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo. _____
—Que, vengo a declarar por la denuncia que hice por tocamientos en agravio de mi menor hija de iniciales L.D.B.C.
4. DECLARANTE DIGA: ¿Diga usted como tomo conocimiento de los hechos ocurridos a su menor hija, por el presunto delito contra la libertad sexual en la modalidad de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores? Dijo. _____
—Que, el día 20DIC2021, a horas 19:00 aprox, sali de mi casa que está ubicada en la Jr. Los Cipreses N° 250 – Barrio Vila del Sol – Ambo, en compañía de mi hija, fue donde al bajar y cruzar la carretera central, le dije a mi hija que fuera a comprar una pastilla, porque me dijo que tenía dolor de dientes, la tienda a la que fue se llama "bodega villa del sol" el cual está a unos 20 metros aprox, de donde yo estaba esperando a una señora para comprarle alfalfa, así también me encontré con mi amiga Sonia ABIGAIL PIO, fue que en eso mi hija salió de la tienda, grito "mama ven" y vi que estaba llorando, fue que luego de salir mi hija de la tienda, salió un hombre de aprox. 34 años por su tras, mi amiga Sonia ABIGAIL PIO fue corriendo hasta donde estaba mi hija para ver lo que había pasado, al llegar mi hija dijo que esa persona le había tocado, fue entonces cuando mi amiga le tiro una cachetada a esa persona, yo le dije que tienes, porque le tocas a mi hija, esa persona decía "mamita linda yo no fui", mi amiga le seguía golpeando, fue entonces cuando yo le dije que lo voy a denunciar, se dio la vuelta y se fue con dirección hacia Ayancocha, luego me acerque a la comisaría, fuimos con efectivos policiales a buscar a esa persona, pero ya no estaba.
5. DECLARANTE DIGA. ¿Mencione usted, las características físicas de la persona, quien habría cometido el hecho, si tiene conocimiento el nombre completo de dicha persona, el domicilio? Dijo. _____
Que, es una persona de 1.60 metros aprox. de estatura, de contextura delgada, de test trigueña, cabello lacio, de 35 a 34 años aprox, el cual vestía un polo negro y en polo maga larga, pantalón jean color plomo, al

41256983

SA. SPADTAN
Eduardo R. OROZUELA VILLALBA DE VILLA
83 - PNP




15
P

preguntar a varias personas que viven por la zona de Villa del Sol y haciéndoles ver el video que grabe ese día, me proporcionaron el nombre de la persona, quien toco a mi hija, el cual se llama Gustavo BRAVO BLASIDO.

6. DECLARANTE DIGA. ¿Mencione usted, quien es la persona que le proporciono el nombre antes mencionado? Dijo. _____
—Que, no sé cómo se llama, es una persona desconocida y tampoco le pregunte su nombre, solo me importaba saber cómo se llama el hombre que toco a mi hija.
7. DECLARANTE DIGA. ¿Mencione usted si tiene anteriormente tuvo problemas o algún incidente similar con la persona llamada Gustavo BRAVO BLASIDO? Dijo. _____
—Que, no nunca antes había tenido ningún problema con esa persona.
8. DECLARANTE DIGA. ¿Mencione usted si tiene conocimiento de quien es la persona que estaba atendiendo en la tienda, donde se suscitó el hecho, según refiere en su respuesta anterior? Dijo. _____
—Que, el que está atendiendo es un joven que lo conocen como "Toto", el atiende solo en las tardes, la tienda se llama "bodega Villa del Sol".
9. DECLARANTE DIGA: ¿Mencione usted si en el lugar, ocurrido los hechos, hubo testigos en el lugar? Dijo. _____
—Que, si hubo testigos, estuvo conmigo mi amiga Sonia ABIGAIL PIO.
10. DECLARANTE DIGA. ¿Si tiene algo más que agregar, quitar y/o modificar - a su presente declaración? Dijo. _____
—Que, no.

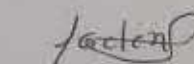
—Siendo las 15:40 horas del mismo día se da por concluida la presente pasando a firmar los mencionados en señal de conformidad.

INSTRUCTOR


 SA - 32401436
 Eusebio H. DEL AGUILA VELEZ DE VILLA
 S3 - PNP


 Jhovani Delgado Chaboy
 Fiscal Adjunto
 2FPPC

LA DECLARANTE


 Geden Milagros Chavez R
 41256983




EXP. 00477-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004771202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBI AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : BLAS ESTEBAN, JUAN SINFOROSO
F INGRESO CDG : 29/12/2021 12:06:21 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1522-2021-SG/V-MRP-HSU

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

VICTIMA CORDOVA MALPARTIDA NILS LUCY

Domic Legal : <No Definido>

AGRESOR OSORIO FALCON WILSON FELIX

Domic Legal : <No Definido>

INVENTARIO - 2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
INVENTARIO - 2022

EXP. 00477-2021-0-1202-JR-FT-01

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - HUANUCO

Fecha Imp : 28/12/2021 17:24 Hrs

COMISARIA PNP

AMBO

O.P Imp. : SO.3RA. PNP ROBERTO JERSON MORY
CESPEDES

Nro de Orden : 21941444 Clave : Vfvvtave

--ACTA DE DENUNCIA VERBAL - NO ES COPIA CERTIFICADA--

Fecha y Hora Registro 28/12/2021 17:22:59 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 26/12/2021 14:00:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [FAM] ACTA DE DENUNCIA VERBAL Nro : 159



Código QR

TIPIFICACION

- LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

LUGAR DEL HECHO

HUANUCO / AMBO / AMBO / OTROS PE-3N 80, AMBO 10420, PERÚ 0

DENUNCIANTE

- 1) NILS LUCY CORDOVA MALPARTIDA(39), CON FECHA DE NACIMIENTO 22/08/1982, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 41433367, DIRECCION : HUANUCO / AMBO / COLPAS : PLAZA PRINCIPAL S/N C.P. SAN LORENZO DE COQUIN

DENUNCIADO

- 1) WILSON FELIX OSORIO FALCON(40), CON FECHA DE NACIMIENTO 05/02/1981, ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 41118060, OCUPACION : LABORATORISTA, DIRECCION : HUANUCO / HUANUCO / AMARILIS : JR.YARUPAJA MZ.D-2 LT.16

CONTENIDO

- II. FUNDAMENTOS DE DERECHO: 2.1.- QUE, RESULTA QUE EL DÍA DOMINGO 26 DE DICIEMBRE DEL 2021, SIENDO LAS 14:00 HORAS APROXIMADAMENTE, EN MOMENTOS QUE ME ENCONTRABA EN MI TRABAJO, EL DENUNCIADO ME HA LLAMADO MEDIANTE CELULAR, QUIEN ME HA PREGUNTADO PREVIAMENTE POR SU HIJA, SUNMY, ME DIJO ¿DÓNDE ESTÁ SUNMY?, Y LE RESONDI QUE NO ESTABA EN LA CASA, Y ESTE COMENZÓ A GRITARME CON PALABRAS COMO "OYE PUTA, PROSTITUTA, ARRECHA, ERES LA PEOR PENDEJA DE LAS MUJERES, AHORA VOY A VENIR A QUEMAR TU CASA", 2.2.- SU AGRESIVIDAD DEL DENUNCIADO AUMENTA MÁS, CUANDO LE DIJE QUE TE OLVIDASTE PASAR LA PENSIÓN DE ALIMENTOS PARA TU HIJA, CON QUÉ CREES QUE SE VA ALIMENTAR, ENTONCES ESTE SE ENFURECIÓ Y ME HA TILDADO DE TODO CON PALABRAS YA VERTIDAS EN LA PRESENTE DENUNCIA.

EL INSTRUCTOR

C.I.P : 31918734

MORY CESPEDES,ROBERTO JERSON
SO.3RA. PNP

DENUNCIANTE

DNI 41433367

CORDOVA MALPARTIDA NILS LUCY

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.



PNP SO:

Escrito N° 01

SUMILLA: DENUNCIA POR VIOLENCIA
PSICOLOGICA; SOLICITA MEDIDAS DE
PROTECCION.

SEÑOR:

PNP JHORDY A. HIDALGO YOPLAC
CAPITAN DE LA PNP – AMBO
COMISARIO DE LA COMISARIA
DE LA PROVINCIA DE AMBO.

Nils Lucy CORDOVA MALPARTIDA (39), identificada con DNI
N° 41433367, con Celular N° 915 390388, con domicilio en Barrio
de Arcopunko S/N – Distrito y Provincia de Ambo, ante Ud., digo:

I.- PETITORIO:

1.1.- Que, al amparo de la Ley N° 30364 sus modificaciones, **HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA** previsto en el primer párrafo del artículo 122-B, conexas con el artículo 124° - B del Código Penal, en mi agravio, la misma que dirijo en contra de ex conviviente Wilson OSORIO FALCON.

Dirección: Quienes domicilian en Sector 1 – distrito de Amarillis – a tres cuadras hacia arriba del estudio Ochoa de la ciudad de Huánuco.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Nils Lucy CORDOVA MALPARTIDA (39) identificada con DNI

2.1.- Que, resulta que el día domingo 26 de diciembre del 2021, siendo a las 14:00 horas aproximadamente, en momentos que me encontraba en mi trabajo, el denunciado me ha llamado mediante celular, quien me ha preguntado previamente por mi hija, Sunmy, me dijo ¿Dónde está Sunmy?, y la respondí que no esta en la casa, y este comenzó a gritarme con palabras como "oye puta, prostituta, arrecha, eres la peor pendeja de las mujeres, ahora voy a venir a quemar tu casa...."

2.2.- Su agresividad del denunciado aumento más, cuando le dije que te olvidaste de pasar la pensión de alimentos para tu hija, con que crees que se va alimentar, entonces este se enfureció y me ha tildado de todo con las palabras ya vertidas en la presente denuncia.



III.- MEDIDAS DE PROTECCION

Que, de conformidad con "**Artículo 16 Remisión de los actuados al JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE AMBO para la formación del cuaderno de MEDIDAS DE PROTECCIÓN**", con la referida norma, solicito que en el plazo máximo de setenta y dos horas, **SE CELEBRE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES**, en observancia del Principio de Intervención Inmediata y Oportuna enunciado como una de las directrices rectoras en la interpretación y aplicación de la Ley N° 30364 y, asimismo, se considere las Medidas sugeridas dentro del cuerpo de la Denuncia o se adopten aquellas que cumplan los fines tuitivos del Proceso Especial, practicándose a su vez los apercibimientos de ley pertinentes.

IV. FUNDAMENTACION JURIDICA:

Mi pretensión encuentra amparo y fundamento en normas disciplinadas tanto en el ámbito supranacional como nacional:

Normativa Internacional

1. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer - CEDAW**, aprobada por Resolución Legislativa N° 25278 del 04 de junio de 1982, ratificada el 20 de agosto de 1982, con vigencia desde el 13 de octubre de 1982.
Artículo 3°: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas**, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
Artículo 4° numeral 1: La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal**, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer; no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero en ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
2. **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém do Pará**, aprobado por Resolución Legislativa N° 26583 del 25 de marzo de 1993, vigente desde el 04 de julio de 1996.
Artículo 7°: "Los Estados Partes condenan todo tipo de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, **por todos los medios, medios apropiados y sin dilaciones**, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...). d) Adoptar **medidas jurídicas para**



conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad (...), f) **Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia** que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

3. **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993.

Normativa Nacional

Constitución Política del Perú

- Art. 1º: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".
- Art. 2º, inc. 24, literal h): "**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad...**"
- Art. 4º: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia..."

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364

- Art. 1.- Objeto de la Ley
- Art. 2.- Principios rectores
- Art. 5 (o 6 según corresponda).- Definición de violencia contra las mujeres/integrantes del grupo familiar
- Art. 8.- Tipos de violencia
- Título II, Capítulo I.- Proceso Especial

Jurisprudencia Constitucional

Caso Marcelino Tineo Silva, **Exp. N° 0010-2002-AI/TC**, Fundamento 160:

"La dignidad de la persona humana es el presupuesto ontológico **para la existencia y defensa de sus derechos fundamentales**. El principio genérico de respeto a la dignidad de la persona por el sólo hecho de ser tal, contenido en la Carta Fundamental, es la vocación irrestricta con la que debe identificarse todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho. En efecto, este es el imperativo que transita en el primer artículo de nuestra Constitución..."

Tipificación Penal del hecho:



El ilícito penal materia de denuncia es por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, ilícito penal sancionado en el **artículo 122 - B segundo párrafo numeral 4 del Código Penal**, prescribe: "La pena será n menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presentan los siguientes agravantes: 1.- (...); 4.- "La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición"; Concordante con el primer párrafo del mismo cuerpo legal, **prescribe**: "El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer en su condición de tal o integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos".

CONEXAS CON LA LEY N° 30364 SUS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES:

Artículo 5to.-La violencia en contra de las mujeres es cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia con las mujeres: a.- La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, **maltrato físico o psicológico** y abuso sexual (...).

Artículo 6°.- La Violencia contra los integrantes del grupo familiar, como "(...) cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrantes a otros del grupo familiar". Siendo los sujetos de protección, conforme al artículo 7° de la citada ley, a).- Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niñas adolescente, joven, adulta y adulta mayor, b) Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes, etc.

Es preciso reiterar que el objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir que la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, ola de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Practicar la Evaluación Psicológica de la recurrente, para cuya finalidad cùrsele oficio a la División Médico legal de la Provincia de Ambo.

VI. ANEXOS:

VII.- MEDIDA CUATELAR:



Solicito la TENENCIA de mi menor hija Sunny Lucy OSORIO CORDOVA (15), en forma provisional, por encontrarse bajo mi cuidado y protección.
Solicito la PENSIÓN DE ALIMENTOS para mi hija Sunny Lucy OSORIO CORDOVA (15), la suma de S/. 300.00 Soles mensuales, en forma provisional.

PRIMER OTROSÍ DIGO; señalo domicilio procesal en el Jirón Marisosal Castilla y 28 de julio - Centro Civico - costado del Banco de la Nación - Centro de Emergencia Mujer - AMBO.

Por lo expuesto:

Sírvase tramitar la presente denuncia.

Ambo, 28 de diciembre de 2021.


WILBER C. MEZA TELLO
ABOGADO
C.G. 04211-03


41733367

12
01/12/2021

CASO: S/N-2021

ACTA DE DECLARACION DE Nils Lucy CORDOVA MALPARTIDA (39).

---En la Provincia de Ambo, siendo las 17:26 horas del día 28 de Diciembre del 2021, presente en la oficina de la Comisaria - PNP - Ambo, sito en el Jr. Bolognesi Crd N°1., ante el instructor **S3 PNP Roberto Jerson MORY GESPEDES**, con participación del **RMP Dr. Marco Antonio ACUÑA URQUIZO, Fiscal Provincial Penal de la 2°FPPC-Ambo**, es requerido para prestar su manifestación indagatoria en calidad de Denunciante, por la presunta comisión de Violencia Psicológica, domiciliado en el Barrio Arcopunco s/n - Ambo, con referencia al costado derecho de la maderera "Fano Condezo" - Ambo, con DNI N° 41433367, y N° Cel: 915390388; se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

MORY GESPEDES ROBERTO JERSON
CIP: 34518734
S.C.3 - PNP

Nils Lucy Cordova Malpartida
41433367

Nombre y Apellidos	Nils Lucy CORDOVA MALPARTIDA.
Lugar de Nacimiento	Distrito de Colpas - Ambo - Huánuco.
Edad	39 años.
N° de DNI	41433367.
Nacionalidad	Peruana.
Grado de Instrucción	Superior incompleta
Ocupación actual	Comerciante
Estado Civil	Soltera.
Nombre de su cónyuge	
N° de Celular	915390388.
N° de teléfono celular o fijo de referencia	No tengo.

Correo electrónico	No tengo.
Ubicación en la Red Social de Facebook	No tengo.
Nombre de su Padre	Sergio.
Nombre de su madre	Lucia.
Si cuenta Ud. con investigaciones o sentencia Judicial de índole similar al que se investiga.	NO.
Dirección Domiciliaria	Barrio Arcopunco s/n - Ambo, con referencia al costado derecho de la maderera "Fano Condezo" - Ambo.

PREGUNTAS FORMULADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTRUCTOR.

- 01. PREGUNTADO DIGA:** ¿Sí para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
 —Que, no lo considero necesario. _____
- 02. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. A qué actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
 —Que, actualmente trabajo vendiendo juguetes, vivo en compañía de mis padres y mi hija. _____
- 03. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. ¿El motivo de su presencia en esta dependencia policial Ambo? Dijo: _____
 —Que, para poner una denuncia en contra de mi ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), por violencia psicológica. _____
- 04. PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. Si conoce a la persona de Wilson Felix OSORIO FALCON (40), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une con dicha persona? Dijo: _____
 —Que, si lo conozco porque es el padre de mi hija con quien no tengo ni amistad ni enemistad. _____
- 05. PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de violencia psicológica, por parte de su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), ocurrido el día 26 de diciembre del 2021 a horas 14:00 aproximadamente? Dijo: _____
 —Que, el día 26 de diciembre del 2021 a horas 14:00 aprox, me encontraba en mi negocio de ventas de juguete en el mercado de Ambo, cuando recibí una llamada de mi ex conviviente quien pregunto por su hija, le respondí a mi ex conviviente diciéndole no está mi hija conmigo, está en mi casa, es más para que preguntes por tu hija acuérdate siquiera mandar su pensión, mi ex conviviente se exalto y

[Handwritten signature]
 ROBERTO JERSON
 CIP: 37418734
 503 • PNP

[Handwritten signature]
 Malpartida
 Lucy Cordova
 91433367

13/1
Presencia

empezó a insultarme con palabras como puta, arrecha, prostituta, hija de puta, voy a venir a tu casa, te voy a quemar en tu casa, te voy a buscar en tu negocio, para evitar más agresiones por parte de mi ex conviviente le corte la llamada.

06. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si habian menores de edad presentes cuando eras víctima de violencia psicológica por parte de tu ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40)? Dijo.
—Que, si, mi hija llevo a mi negocio cuando yo estaba hablando por celular con su padre y escucho sus agresiones.

07. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. El nombre y apellido completo de tu menor hija asi como también? Dijo.
—Que, mi hija se llama Sunmy OSORIO CORDOVA (15).

08. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si el día de los hechos 26 de diciembre del 2021 a horas 14:00 aprox, tu ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), se encontraba aparentemente ecuanime bajos los efectos del alcohol cuando realizo la llamada telefónica a tu persona? Dijo.
—Que, cuando me llamo mi ex conviviente tenía una voz de una persona borracha.

09. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene conocimiento si su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), tiene antecedentes policiales, penales o judiciales? Dijo.
—Que, no.

10. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene temor por su vida o miedo a que su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), le pueda hacer daño o incluso acabar con su vida? Dijo.
—Que, si, durante el tiempo de convivencia mi ex conviviente me agredía físicamente, desde que estamos separados siempre me amenaza con venir a agredirme físicamente, es una persona de doble personalidad.

11. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si recibió amenazas de muerte de parte de su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), y en que consistieron las amenazas, hace cuánto tiempo atrás y si denunció el hecho? Dijo.
—Qué, no.

12. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Hace cuánto tiempo o cuando empezó la violencia psicológica por parte de tu ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), hacia su persona? Dijo.
—Qué, la violencia psicológica hacia mi persona empezó desde que empezamos a convivir y pese a que ya estamos separados siempre me llama a mi celular personal con la excusa de mi hija, luego me agrede psicológicamente.

13. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si actualmente vive junto con su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), en la misma casa o en lugares separados? Dijo.
—Qué, mi persona vive en la casa de mis padres ubicado en el Barrio Arcopunco s/n - Ambo, con referencia al costado derecho de la

MARY CAYETANES ROBERTO JERSON
CIP: 31918734
SC3 - PNP

Mary Cordova Malpartida
41433367

maderera "Fano Condezo" - Ambo, mi ex conviviente vive en Huánuco
- Amarilis en la casa de sus padres.

14. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Porque motivo se separó de su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40)? Dijo.

---Qué, me separe de mi ex conviviente por sus constantes agresiones físicas como psicológicas hacia mi persona, porque era una persona que siempre se emborrachaba.

15. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Cuánto tiempo se encuentra separado de su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40)? Dijo.

---Qué, estamos separados diez años aprox.

16. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si Wilson Felix OSORIO FALCON (40), es celoso con su persona o alguna persona en particular pese a estar separados? Dijo.

---Qué, si, me celaba con cualquier persona que me vea conversar o cuando por casualidad me saluda, ahora tengo una nueva pareja es por eso que me llama constantemente para agredirme psicológicamente.

17. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Cuánto tiempo de convivencia has tenido con tu ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40)? Dijo.

---Que, convivimos cinco años aprox.

18. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si su ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), le controlaba la mayoría de sus actividades diarias durante el tiempo de convivencia, por ejemplo no te deja que veas a tus familiares o amistades? Dijo.

---Que, si, me llama al celular me dice que no tengo que salir a ningún lado que tengo que cuidar a mi hija, que tengo que respetarle porque es el padre de mi hija, no quería que me junte con mis amigas, cuando voy en mi madre me dice a que vas si tienes tu casa, cuando no le contestaba el celular me llamaba insistentemente.

19. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu persona? Dijo.

---Que, siempre me trata con palabras como puta, perra.

20. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Como es el trato del denunciado frente a tu hija? Dijo.

---Que, mi hija se incomoda con las llamadas por celular de su padre, siempre que mi hija conversa con su padre el habla mal de mi persona es por eso que mi hija no le quiere contestar la llamada.

21. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Donde viven tus familiares? Dijo.

---Que, mis familiares viven en Ambo.

22. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Quien aportaba para los gastos de alimentación, vestimenta de tu persona y de tus hijos? Dijo.

---Que, yo trabajo para sustentar mis gastos de mí y de mi hija, mi ex conviviente no me da nada.

23. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Si piensa interponer la demanda por alimentos en contra de tu ex conviviente Wilson Felix OSORIO FALCON (40), o ya interpuso la demanda por alimentos? Dijo.

---Que, no lo voy a demandar, solo quiero mi tranquilidad.

MARY CLEPILIS ROBERTO JERSON
CP: 31918734
603 - PVP

Abile Lucy Cordova Molpantida
41433367

24. PREGUNTADO DIGA: ¿Precise Ud. Su domicilio exacto? Dijo: _____
--Que, la casa donde vivo es de material noble de cuatro pisos, de color celeste, con referencia al costado derecho de la maderera "Fano Condezo" - Ambo.-----


25. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presentar que ayuden a esclarecer los hechos de materia de la presente denuncia? Dijo: _____
--Que, no.-----


26. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
--Que, no, una vez que fuera leída por el instructor firmo y dejo mi impresión digital en señal de conformidad.-----

--- Siendo las 18:30 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


MONTCELIS ROBERTO BENSON
C.I.P: 31918734
503 - PNP


Nils Lucy Cordova Malpartida
41483367



Sede MBJ Ambo - Jr. Cerro de Pasco y Constitución S/N

EXP. 00481-2021-0-1202-JR-FT-01



22021004811202636000077

DISTRITO JUDICIAL: HUANUCO
PROVINCIA : AMBO
INSTANCIA : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ AMBO
JUEZ : MONTALVAN HURTADO, VICTOR HUGO
ESPECIALIDAD : FAMILIA TUTELAR ESPECIALISTA : RAMIREZ MORA LIMBER WILSON

F INGRESO CDG : 30/12/2021 11:25:34 PROCEDENCIA : USUARIO
MOTIVO INGRESO : DEMANDA
PROCESO : ESPECIAL LEY 30364
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
SUMILLA : OFICIO N° 1525-2021-SCG/V-MACREPOL-HCO

NRO ANTIGUO :
SUJETOS PROCESALES
VICTIMA ZEVALLOS CONDEZO LUCY

Domic Legal <No Definido>

AGRESOR BRAVO BERROSPI JUAN CARLOS

Domic Legal <No Definido>



EXP. 00481-2021-0-1202-JR-FT-01

Anexo 1

FICHA DE VALORACIÓN DE RIESGO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

El presente instrumento debe ser aplicado a mujeres y adolescentes mayores de 14 años que han sido víctimas de violencia de parte de su pareja o ex pareja, con el objetivo de valorar su riesgo de ser agredidas, prevenir el feminicidio y adoptar las medidas de protección correspondientes (Art. 28 de la Ley 30364). Para su llenado, el/la operador/a marcará cada ítem según el relato de la víctima, al final sumará todos los puntajes y de acuerdo al intervalo donde se ubica, colocará la valoración respectiva.

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA OPERADOR/A		Fecha: 28-NOV-20	
INSTITUCIÓN (Consularia, Ministerio Público, Poder Judicial):	Comisaría:	DISTRITO:	DRUSO
	Corusmen:	PROVINCIA:	DRUSO
		DEPARTAMENTO:	A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA:		EDAD DE LA VÍCTIMA:	
Lucy Lucilla Coronzo		30	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: (anotar número)		N° DE HIJOS/AS MENORES DE EDAD:	
<input type="radio"/> DNI: 47440633 <input type="radio"/> CARNÉ DE EXTRANJERÍA: _____ <input type="radio"/> NO TIENE <input type="radio"/> NO LO LLEVA CONSIGO Y NO RECUERDA EL NÚMERO <input type="radio"/> OTRO: _____		02	
OCCUPACIÓN DE LA VÍCTIMA:		LENGUA MATERNA:	
DUEÑO DE CASO		<input checked="" type="radio"/> Castellano <input type="radio"/> Quechua <input type="radio"/> Aymara <input type="radio"/> Otros (inglés, etc.) especifique: _____	
¿LA VÍCTIMA ESTÁ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD?		LENGUAJE DE SEÑAS (Ley 29539)	
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	
¿Qué tipo de discapacidad tiene?		IDENTIDAD ÉTNICA, especifique: _____	
<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Psicosocial <input type="radio"/> Visual <input type="radio"/> intelectual <input type="radio"/> Auditiva <input type="radio"/> Sorda/o -ciego/a <input type="radio"/> Mudo/a			



VALORACIÓN DEL RIESGO

En esta sección, usted le hará una serie de preguntas a la víctima. Las preguntas solo admiten dos respuestas (sí/no). Las preguntas con el sufijo "a" (2a, 5a y 12a) son informativas, no suman puntaje de riesgo y sirven para atender mejor el caso. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar. Son tres los pasos para aplicar este instrumento. Para aplicar esta sección, usted necesita presentar el calendario de los últimos doce meses¹.

PASO 1. IDENTIFICAR AGRESIONES EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

[Nota para quien aplica el instrumento: Se le deberá mostrar el calendario de los últimos doce meses a la víctima. Por ejemplo, si la aplica en el mes de agosto, deberá presentarle el calendario de desde septiembre del año anterior hasta agosto del presente año. El calendario ayuda a que la mujer recuerde mejor los hechos de violencia y que, por tanto, responda en forma más acertada las preguntas de este instrumento. No se necesita adjuntar el calendario al instrumento ni calificarlo. Su uso es solo una ayuda para las respuestas].

Dígale lo siguiente a la víctima: "Por favor, indíqueme en este calendario las fechas aproximadas en el último año en las que usted fue agredida físicamente por su pareja o ex pareja."

PASO 2. INDICAR NIVEL DE AGRESIÓN SUFRIDA

"Ahora, indique qué tan graves fueron cada una de esas agresiones que usted ha señalado en el calendario, de acuerdo a la siguiente escala:"

Suavemente

¹ El ejemplo de calendario se encuentra como anexo de la "Guía de aplicación de la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja."

[Nota para quien aplica el instrumento: Puede imprimir la hoja de alternativas de respuesta para ayudar a que las usuarias respondan]

1. Cachetadas, empujones, jalones de pelo o sin lesiones ni dolor prolongado.
2. Puñetazos, patadas, moretones, cortes y/o dolor prolongado.
3. Golpiza, golpes muy fuertes, quemaduras o huesos rotos.
4. Amenaza de usar un arma, lesiones en la cabeza, lesiones internas, o lesiones permanentes.
5. Uso de arma, heridas por arma (pistola, cuchillo u otros).

[A llenar por quien aplica el instrumento]: Escriba el número más alto señalado por la mujer en la lista de la izquierda:

PASO 3. PREGUNTAR PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Marque con una X en donde corresponde ("sí" o "no"). Los números en cada casilla de respuesta son los puntajes de cada pregunta. Si la mujer no sabe qué responder, repregunte. Si finalmente ella no tiene información para responder, deje la pregunta correspondiente sin marcar.

En las siguientes preguntas, "Él" se refiere a su esposo; conviviente; pareja sexual sin hijos; enamorado o novio que no es pareja sexual, ex esposo, ex conviviente, ex enamorado, o padre de su hijo pero que no han vivido juntos.

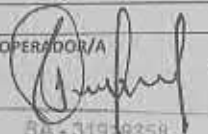

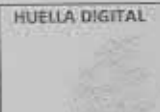
Dígale lo siguiente a la víctima: "Ahora le voy a hacer una serie de preguntas. Por favor, responda 'sí' o 'no' según corresponda. Le agradezco su sinceridad"

	SÍ	NO
1. ¿En el último año, la violencia física contra usted ha aumentado en gravedad o frecuencia?	4	0
2. ¿Él tiene algún arma o podría conseguir un arma con facilidad? (pistola, cuchillo, machete, u otros)	5	0
2a. ¿Han vivido juntos durante el último año? [si dice NO, pasar a pregunta 4]		
3. Usted me dice que han vivido juntos en el último año. ¿Siguen viviendo juntos o lo ha dejado? [Si siguen viviendo juntos marcar SI; si luego de vivir juntos lo ha dejado marcar NO]	0	4
4. ¿Actualmente, él tiene trabajo estable? [si ella no sabe, no marcar nada]	0	4
5. ¿Alguna vez él ha usado o le ha amenazado con un arma (pistola, cuchillo, machete u otros)?	3	0
5a. Si su respuesta fue "SI", ¿fue con una pistola o cuchillo?:		
6. ¿La ha amenazado con matarla?	4	0
7. ¿Alguna vez usted lo denunció por violencia familiar (porque él le pegó) ante la comisaría, fiscalía, juzgado o ante alguna autoridad comunal?	3	0
8. ¿Él la ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?	2	0
9. ¿Él ha intentado ahorcarla?	2	0
10. ¿Él consume drogas? Por ejemplo, como la marihuana, pasta básica, cocaína u otras.	1	0
11. ¿Él es alcohólico o tiene problemas con el alcohol (trago o licor)?	4	0
12. ¿Le controla la mayoría o todas sus actividades diarias? Por ejemplo, no le deja que vea a sus familiares o amistades, le controla cuánto dinero puede gastar, etc.	1	0
12a. Si él trata de controlarla pero ella no lo permite, márqueilo aquí: _____		
13. ¿Él se pone celoso de forma constante y violenta? Por ejemplo, le dice: "si no eres mía, no serás de nadie" u otras similares.	1	0
14. ¿Cuándo usted estuvo embarazada, alguna vez él la golpeó?	1	0
15. ¿Alguna vez él ha amenazado o ha intentado suicidarse?	1	0
16. ¿Él la ha amenazado con hacerle daño a sus hijos?	1	0
17. ¿Cree que él es capaz de matarla?	1	0
18. ¿Él realiza alguna de las siguientes acciones?: La llama insistentemente, le deja mensajes en su teléfono o en redes sociales o destruye sus cosas (celular, ropa u otro).	1	0
19. ¿Alguna vez usted ha intentado o ha amenazado con quitarse la vida?	1	0
Sumatoria de puntaje (0-37)		17



MARCAR NIVEL DE RIESGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO	<input type="radio"/> 0-7	Leve (riesgo variable)
	<input type="radio"/> 8-13	Moderado (riesgo en aumento)
	<input checked="" type="radio"/> 14-17	Severo 1 (severo)
	<input type="radio"/> 18-37	Severo 2 (severo extremo)

Observaciones de interés adicionales:

FIRMA Y SELLO DE OPERADOR/A  SA - 31939358	FIRMA DE VÍCTIMA 	HUELLA DIGITAL 
---	---	---

Remitir la ficha junto con el expediente técnico al juzgado correspondiente, para que emitan las medidas de protección pertinentes.

ANEXOS COMPLEMENTARIOS: FACTORES DE VULNERABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Instrucciones: Mediante este anexo se recogen factores de vulnerabilidad que inciden en la continuidad de la violencia. Debe ser aplicada por el/la operador/a policial inmediatamente después de aplicar el instrumento de valoración del riesgo. En caso que la persona denunciante no presente la condición a la cual se refiere la pregunta de este anexo se marcará "no aplica". Cuando los factores de vulnerabilidad estén presentes en la víctima, deben ser tomados en cuenta para ampliar las medidas de protección y cautelares en la etapa de protección del proceso.

Violencia económica o patrimonial

- ¿Depende económicamente de su pareja?
 Sí () No () Compartimos gastos
- ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?
 Sí () No
- ¿Piensa o tuvo que interponerle una demanda de alimentos?
() Sí piensa interponer demanda² () Sí, ya interpuso demanda No
- ¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, animales, artefactos, sueldo, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos? () Sí No () No aplica porque no tiene bienes propios

Orientación Sexual

- ¿Su pareja o expareja le ha agredido, insultado y/o excluye (discriminado) por su orientación sexual? La víctima puede reservarse el derecho de contestar
() Sí () No No aplica

Interculturalidad

- ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por su cosmovisión (forma de interpretar el mundo), lengua (lenguas indígenas, acento y forma de hablar una lengua), fenotipo (rasgos físicos)

² El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe orientar a la víctima sobre la posibilidad de interponer una demanda por alimentos.

y/o color de piel), indumentaria (vestimenta, adornos y accesorios) e identidad étnica (pertenencia a un grupo étnico)?

() Sí. Especifique:

() En el ámbito étnico³ de su pareja

() En el ámbito étnico de ella

() En cualquier otro ámbito

() No

Discapacidad

Si en la primera sección (Datos Generales) identificó que la persona no presenta discapacidad, pase a la pregunta 8.

7. ¿Su pareja o expareja le humilla o excluye (discrimina) por estar en situación de discapacidad que le impide realizar con facilidad las actividades de la vida diaria?

() Sí () No No aplica

Embarazo (en caso de responder afirmativamente la clasificación del riesgo sube un nivel)

8. ¿Está embarazada? () Sí No (si respondió "No", NO preguntar las siguientes preguntas)

9. ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? () Sí () No No aplica porque no está embarazada

10. ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?

() Sí () No No aplica porque no está embarazada

CARACTERÍSTICAS DE UBICACIÓN, ACTIVIDADES Y SEÑAS FÍSICAS

Instrucciones: La presente información deberá obtenerse de la víctima en forma narrativa y explicativa que sirva a la policía para identificar, ubicar al agresor y otros que considere riesgo a la víctima.

Ubicación

1. Si usted vive con el agresor, por favor reitèreme su dirección y dígame algunas características de la vivienda (casa, departamento, condominio, edificio familiar, color, piso, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) para poder ubicarla.

C.P. MONTANA - HUENAR - ARIBO MATERIAL PASTIC,
COLOR CROMA, PUERTA COLOR ANARANJADO, MATERIAL DE PIANO, PISO

2. ¿Usted conoce dónde vive el denunciado? Si es así, dígame la dirección y algunas características de esa vivienda (color, piso, reja, etc.) y referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar) que permitan ubicarlo.

3. ¿El denunciado la busca en su trabajo, centro de estudio u otro lugar que frecuente? Si es así, indique las direcciones de esos lugares incluyendo sus referencias (cercanía a qué avenidas, comercios, u otros que permitan ubicar el lugar).

4. ¿En qué otro lugar se puede encontrar al denunciado? Por favor, dígame las direcciones de esos lugares, como la casa de familiares, amigos, trabajo, ex parejas, etc.

EN LA CASA DE SU PADRE POR EL BARRIO HUENAR - ARIBO
S/N.

³ Espacio geográfico que ancestralmente ocupan y los nuevos espacios que estén ocupando.

⁴ El operador/a, que identifique este factor de vulnerabilidad, debe conducir a la víctima a una institución de salud.

Actividades

5. ¿El denunciado practica algún deporte violento o de peligro (artes marciales u otro)?
6. ¿El denunciado es policía, del Ejército, Fuerzas Armadas o es agente de seguridad, serenazgo o practica algún pasatiempo de riesgo?
7. ¿El denunciado tiene familiares y/o amistades que han estado en la cárcel o han tenido problemas con la ley?

SI	NO
SI	NO
SI	NO

Señas físicas

8. Describa la contextura física del denunciado (alto, corpulento, fuerte, etc.).

DE CONTEXTURA GUESA, ALTO MEDIANO, CABELLO NEGRO
COLOR PUEBLO NEGRO.

9. Describa las características físicas del agresor que sirvan para identificarlo, como imágenes actuales del rostro y cuerpo del presunto agresor. ¿Nos puede enseñar o entregar ahora mismo una foto actual de él?

10. ¿Sabe si el denunciado tiene algún problema de salud mental, adicciones o si sigue algún tratamiento médico para tales fines?



Lucy Zevallos Condezo

MANIFESTACION DE Lucy ZEVALLOS CONDEZO (30).

—En la Provincia de Ambo, siendo las 08:30 horas del día 28NOV21, presentes en una de las oficinas de la COM.-PNP-Ambo, el instructor, la RMP Dr. Edson HILARIO PORRAS, Fiscal Adjunta Provincial Penal de la 1ªFFPC- Ambo, y la persona quien dijo llamarse como queda escrito líneas arriba, natural de - Moscatuna - Huacar- Ambo, conviviente, ama de casa, identificada con DNI N°47440633, con teléfono celular N°926564220, C.P. Moscatuna - Huacar - (Ref. Costado de la Iglesia de evangélicos Asamblea), sin correo electrónico, se procede a realizar la presente diligencia de acuerdo al detalle siguiente: _____

ARTICULO 95. DERECHOS QUE SE LE ATRIBUYE.

- 1. Ser informado de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite;
- 2. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
- 3. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes, y a la protección de su integridad, incluyendo la de su familia. En los procesos por delitos contra la libertad sexual se preservará su identidad, bajo responsabilidad de quien conduzca la investigación o el proceso.
- 4. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.

01. PREGUNTADO DIGA: ¿Si para rendir su presente declaración requiere de la presencia de un abogado? Dijo: _____
—Que, no lo considero necesario, por el momento. _____

02. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud., a que actividad se dedica actualmente y en compañía de quien o quienes vives? Dijo: _____
—Que, actualmente me dedico a mi casa y vivo con mi conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), y mis dos menores hijos. _____

03. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. el motivo de su presencia en esta Dependencia Policial Ambo? Dijo: _____
—Que, vine para dar mi declaración sobre una denuncia que le puse a mi conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), por agresión física. _____

04. PREGUNTADO DIGA: ¿Indique Ud. si conoce a la persona de Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), de ser así indique el grado de parentesco, amistad y/o enemistad que los une? Dijo: _____
Que, si lo conozco, porque es mi conviviente y el padre de mis dos menores hijos. -

05. PREGUNTADO DIGA: ¿Name detalladamente la forma y circunstancias que fue víctima de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo Familiar

Lady Zevallos Condorzo

(maltrato físico), por parte de la persona de Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), ocurrido el día 27 de Noviembre del 2021 a horas 21:00 am. aproximadamente?

Dijo: -----
--Que, nos encontrábamos en la casa de mi mama en Huacar después de cenar nos subimos a mi pueblo, al llegar mi casa yo baje en mis animales a darles de comer y mi vecino que vive al lado de mi casa le llama a mi conviviente entonces al escuchar yo le respondí "no está Cote aquí para que estas llamando" diciéndole así yo me fui a dar de comer a mis animales, al volver a mi casa ya para descansar le encuentro a mi vecino parado en mi puerta de casa diciéndole a mi esposo "tu mujer me denunció no sé qué quiere conmigo, tu eres saco largo, pisado" y como mi vecino esta borracho mi conviviente abrazándolo se lo llevo a su casa, y minutos después mi conviviente se regresa a mi casa y le dije "que cosa le contemplas a ese gente borracho" mi conviviente delo que le dije así reacción de una manera altanera agrediéndome con un lapazo en la cara, con puñetes todo mi cuerpo, patas y doblándome mi mano, golpeándome mi cabeza en el piso, refiriéndome que me va a matar, empezó agarrar su ropa subiéndose al carro se fue de mi casa eso fue lo que paso.-----

Road De Front 59

06. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. cuál cree que fue el motivo para que tu conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), le agrede físicamente? Dijo.---
--Que, el motivo fue por lo que le reclame que estaba haciéndole caso a mi vecino borracho.-----
07. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si es la primera vez que es víctima de maltrato físico por parte de tu conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30).Dijo.-----
--Que, no es la primera esto ya es la segunda vez.-----
08. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su persona respondió con insultos o agresiones a su conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30).Dijo.-----
--Que, no lo agredí, ni lo insulte.-----
09. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si el día de los hechos que se investiga, su conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), se encontraba ecuanime o bajo los efectos del alcohol? Dijo.-----
--Que, se encontraba ecuanime.-----
10. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si en algún momento recibió amenazas de muerte de parte de su conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30).Dijo. ---
--Que, si, siempre me amenaza de muerte cada vez que discutimos.-----
11. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique usted si tiene algún testigo que pueda declarar o medios de prueba que presenten que ayuden a esclarecer los hechos materia de la presente denuncia? Dijo.-----
--Que, no tengo testigos ni pruebas que presentar.-----
12. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si tiene conocimiento si su conviviente Juan Carlos BRAVO BERROSPI (30), presentan antecedentes policiales, judiciales,

penales o ha sido denunciado por estos mismos hechos? Dijo: _____
—Que, si tiene de lo que yo le denuncie hace 14 años. _____

13. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Indique Ud. si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: _____
—Que, no, Una vez que fuera leído por el instructor, me ratifico imprimo mi huella digital de mi índice derecho, en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica. _____


— Siendo las 09:06 horas del mismo día se da por culminada la presente diligencias, firmando a continuación los presentes. _____

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE TOMA LA MANIFESTACION

GRADO : S3. PNP.

NOMBRE Y APELLIDOS : Rocio ZEVALLOS BARTOLO

EI INSTRUCTOR


SA - 01/0003
Rocio Del Pilar ZEVALLOS BARTOLO

LA MANIFESTANTE


Lucy ZEVALLOS CONDEZO (30)
DNI N°47440633

R.M.P



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

261--2021



22

Expediente: 481-2021-JR-FT-01.

Especialista: Abg. Ramírez Mora L.

Escrito No : 01

SUMILLA: Apersonamiento y otro.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE AMBO:

Wilber Carlos MEZA TELLO, abogado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional AURORA - CEM – Centro Emergencia Mujer de Ambo, por la agraviada Lucy ZEVALLOS CONDEZO (30), identificada con DNI N° 47440633, con celular N° 926 664 420, con domicilio real sito en Moscatuna S/N del Distrito de Huacar y Provincia de Ambo, Región Huánuco, a Ud., digo:

Que, vengo **apersonarme** al proceso seguido en contra de mi ex conviviente Blacido LETARDO FABIAN y contra mi cuñada Maruja LETRADO FABIAN, por **medidas de protección** violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

PRIMER OTROSI DIGO: Que, vengo señalar Casilla Electrónica N° 87419 del Poder Judicial; y, sin perjuicio de notificar en Jirón Mariscal Castilla y 28 de julio - Centro de Emergencia Mujer - Centro Cívico – costado del Banco de la Nación de esta ciudad.

CELULAR y WHATSAPP N° 921 100 730

CORREO: tellowi@hotmail.com

POR TANTO

Pido se admita mi petición.

Ambo, 18 de enero del 2022.

WILBER C. MEZA TELLO
ABG. EN D.
18/01/2022

05
37
Juntos
vict

ACTA DE VISITA DE LA PERSONA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR

En el Distrito de Ambo, siendo las 08:20 horas aprox, del día 24ENE22. El suscrito procedió a realizar la presente visita inopinada a la persona víctima de violencia familiar, que cuenta con medidas de protección dictadas por el órgano jurisdicción

12-2022-JEC-A-CSJUN/PT con oficio N° 00481-2021-0-1202-JR-FT-01 y expediente N°

para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Ambo, ante el domicilio de la víctima por violencia familiar con dirección : C.P. Mascotuna - Huacor - Ambo

celular N° 926564220 a fin de visitar a la persona de Lucy ZEVALLOS CONDEZO (30)

quien se le informó el motivo de nuestra visita inopinada que cuenta con medidas de protección señalando que a la fecha, la agraviada en mencion refiere que a la fecha no ha vuelto a ser víctima de violencia por parte del denunciado Juan carlos BRAVO BERRIOSPI, asimismo se le brindo el número de la comisaria PNP Ambo a fin de que reporte de manera inmediata cualquier acto de violencia que sea víctima.

--Al respecto, se le brindo los números telefónicos de central N° 105-PNP-HCO 980122967, asimismo se le brindo el número de la Comisaria PNP Ambo N° 980122073, a fin de reportar de manera inmediata cualquier tipo de violencia que fuera, para que se le pueda brindar una respuesta inmediata y/o oportuna.

--Siendo las 08:29 horas del mismo día se da por concluido la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

ENTREVISTADO

Firma : [Firma]

DNI N° : 47040623

Nombres : Lucy

Apellidos : Lucy Zevallo Condezo

Fecha : 24/01/2022 Hora : 08:30



INSTRUCTOR

[Firma]
S.A. 32004406
Jerson Ponza Nolasco
S3 PNP

06
3A
Lucy y
et

ACTA DE ENTREGA CERTIFICADO DE MEDIDA DE PROTECCION.

En el Distrito de Ambo, siendo las 08:20 horas aprox, del día 24ENE22,
Presentes en la comisaria PNP Ambo
ante el instructor Lucy ZEVALLOS CONDEZO la persona de
Moscotuna (30) natural Moscotuna, estado civil conviviente,
instrucción, primaña incompleta, ocupación, Ama de casa, con grado de
con DNI N° 47440633, celular N° 926564220 y domiciliado
Cp Moscotuna S/N, se procede a efectuar la presente diligencia:

1. En este acto se da lectura y se hace entrega a folios cuatro (04), el certificado de constancia de medidas de protección N° 01557717, adjunto un ejemplar de la resolución N° 01-2021 de fecha 05-01-2022, emanadas del Juzgado Civil de Ambo, en la que **RESUELVE: OTORGAR "MEDIDAS DE PROTECCION"**, a su favor que señala que a la fecha: no ha vuelto a ser víctima de violencia por parte de su conviviente.
2. Asimismo se brindó los números telefónicos de emergencia a fin de reportar de manera inmediata cualquier tipo de violencia que fuera víctima.
3. ---Siendo las 08:29 horas del mismo día se da por concluido la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

ENTREVISTADO

Firma : [Firma]

DNI N° : 47440633

Nombres : Lucy Zevallos Condezo

Fecha : 24-01-2022 Hora : 08:30



INSTRUCTOR

[Firma]
S.A. 32004406
Jarson Ponce Nolasco
S3 PNP

ACTA DE ENTREGA DE MEDIDAS DE PROTECCION

En el Distrito de Ambo, siendo las 08:30 horas aprox, del día 24ENE22
Presentes en la Comisaría PNP Ambo
ante el instructor la persona de
Juan Carlos BRAVO BERROSPÍ (30)
natural Huascar, estado civil conviviente, con grado de
instrucción, primaria completo, ocupación, Agricultor, identificado
con DNI N° 47295509, celular N° 925 919 927 y domiciliado
CP Mascotuna S/N, se procede a efectuar la presente diligencia:

En este acto se da lectura y se hace entrega a folios cuatro (04), la
constancia de medidas de protección N° 01557718, adjunto un
ejemplar de la resolución N° 05-02-2022 de fecha
01-2021, emanadas del Juzgado Civil de Ambo, en la que
RESUELVE: OTORGAR "MEDIDAS DE PROTECCION", a su favor de la
presunta agraviada (o)
LUCY ZEVALLOS CONDEZO (30)

2 Asimismo las prohibiciones dispuesta como medidas de protección en la
resolución antes indicada, **DEBERAN DE SER CUMPLIDAS DE MANERA
IRRESTRICTA** por:

Juan Carlos BRAVO BERROSPÍ (30)
Bajo apercibimiento de ser **DENUNCIADO POR EL DELITO DE
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, PRESCRITO EN
EL ARTICULO N° 368, DEL CODIGO PENAL, EN CASO DE
INCUMPLIMIENTO**

Siendo las 08:39 horas del mismo día se da por concluido la presente
diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

ENTREVISTADO

Firma : [Firma]

DNI N° : 47295509

Nombre : JUAN CARLOS

Apellidos : BRAVO BERROSPÍ

Fecha : 24-01-22 Hora : 08:40



INSTRUCTOR

[Firma]
B.A. 32004408
Jerson Ponce Nolasco
S3 PNP